ACTAS
Capitulares
desde
1.º enero 1857
á
31 diciemb.º 1858

Composicion: cuatro reales **MDCCC**[illegible] y diez y ocho mrs. de vellon.



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando con las sumas que se recauden á los gastos del Culto Divino y socórro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos cincuenta y cinco.



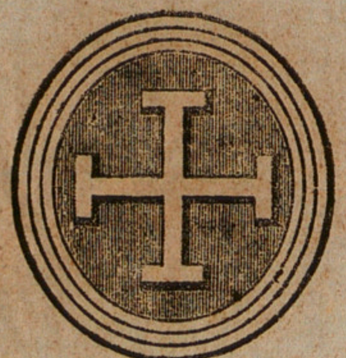
Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve, á NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL Y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

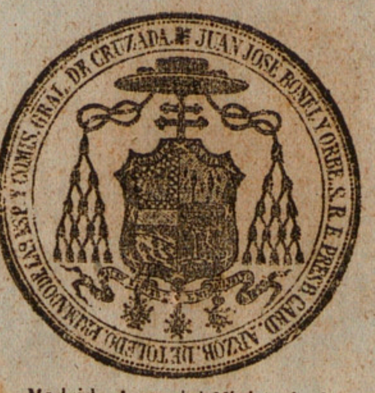
Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedis, con declaracion de que quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedis de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedis; porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedis de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debierais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedis de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX, que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion posterior del mismo, prévia consulta*, se dignó conceder, con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos cincuenta y cinco.





Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acervas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, si no tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, si no por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines espresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas Gracias Pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos
disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el espresado fin, y en favor del alma de
y recibísteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

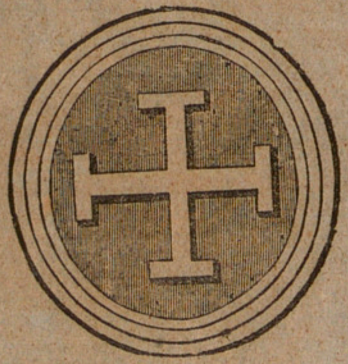
BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX,
que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, se dignó conceder, con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro.





Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acervas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, si no tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, si no por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines espresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas Gracias Pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos
dísteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el espresado fin, y en favor del alma de
y recibísteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro.



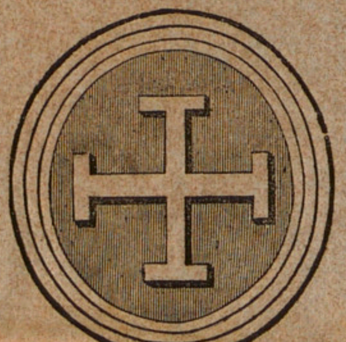
Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve á NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, y demas gracias pontificias en todos los dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion, se dé por mitad á las Iglesias ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinan por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias, no se hallaren las personas á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien, y queremos que cualquiera persona de las arriba dichas, que tomare este Sumario y diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís, porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado; en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

Any 1854.

Die 2ª Januarii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post offm.

Preses Puiguriguer.

Sobre las lletras de collació de la dignitat de degà

Se han llegit unas lletras de collació é institució canonica de la dignitat de degà á favor del Y. S. D. D. José Parra y Hernandez, en las que disposa lo Exm. Sr. Bisbe se li done posesió.

Resolt: que sian comisionats per revisar ditas lletras los YY. SS. Doctoral y Penitencier.

Die 4ª Januarii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Puiguriguer.

Sobre lo mateix.

La Comisió nombrada per revisar las lletras de collació á favor del Y. S. degà diu que estan conformes á dret.

Resolt: que se done la posesió.

Butlla de la Sta. Cruzada.

Lo Y. S. Prat fá present, que si era la voluntat del Capitol, se faria en lo dia de demá la presentació de la Butlla.

Resolt: com se demana.

Die 3ª Januarii anni 1854.

Capit. extraor. hor. 10. matutina post offm.

Præses Prat.

Ezenarro.	Bonet.
Pigem.	Fontan.
Puiguriguer.	Portella.
Bertran.	
Valls.	
Sivilla.	
Curroy.	

Posesió de la dignitat de deá. — Se doná posesió al M. I. Degá D. D. José Parra y Hernandez, despres de feta la profesió de fe, y per ultim doná lo osculo de pau.

Se ha nombrat una comisió per revisar las Butllas del corrent any, y foren nombrats los MM. II. Bertran y Portella, la que digué, qe. estaban corrents.

Butlla de la Sta. Cruzada — Resolt: que la publicació de dita Butlla se faria lo diumenge inmediat seguent.

Die 8ª Januarii anni 1854.

Capit. extraord. hor. 10 matutina.

Præses. Decanus.

Exmus. ac Illmus. Dnus. Episcopus.

Ezenarro.	Bertran.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Sivilla.	Portella.
Pigem.	

Sobre las esquelas de convit que pasat lo Ajuntament per lo Tedeum. — Lo Exm. é Ilm. Sr. Bisbe presenta varias esquelas de convit del Exm. Ajuntament per la asistencia al solemne Te Deum, que se ordenaba per aquella Corporació se cantés en esta Catedral á las dotse horas del matí del dia 9, en acció de

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE P (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA para todos los fieles que estando en los Reinos de España y demas dominios sujetos á S. M. C., lo á ellos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro.



Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel á los Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nues licos Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los de España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes sarios. El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una vez por Ntro. dre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto hecho con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su en nombre de S. M. Católica la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II la prorogacion del Indulto, y que las sumas que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto D ocorro de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudabl M., accedió á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años contados d rimer dia de su publicacion, concediendo las gracias favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, por l cordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la lesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Ntra. Sra., Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la ana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada*, y demas gracias pontificias en todo ominios de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles, para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido p ntidad, las reducimos á Sumario en la forma siguiente:



Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa y en el año del Jubileo; si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él, ni estado de su parte que no se levante) y teniendo facultad para ello del Comisario General aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros, ó hacer celebrar misas y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, y excluidos los escomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, por la paz y concordia de los Príncipes cristianos y por los demas fines piadosos ya espresados. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral, como no hayan muerto escomulgados.

Item que durante el dicho año de la publicacion y estando en el espresado territorio Español (pero no fuera de él) p ner carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corp los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de C , y en los mismos por su arbitrio, huevos y lacticinios; de que se entienda satisfacer al ayuno los que comieren carne, lo demas guarden la forma de él. En cuyo Indulto se compre Religiosos de cualquier órden militar, pero se esceptúan d Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las per lesiásticas regulares y los presbíteros seculares, sino es q de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de Cuaresma p sar todos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer huevos y os.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas cha forma y que para implorar el divino auxilio por los fines espresados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remisi que por lo menos estén contritos, y ademas se les hace pa de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia te.

Item, los que devotamente visitaren en cada uno de los das Estaciones de Roma cinco Iglesias ó Altares, ó en defecto os cinco veces un mismo altar (y las Religiosas de cualquiera ó Estatuto regular, y las mujeres y niñas que habitan en los te rios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las designadas por sus legítimas superiores) rogaren á Dios por e sados fines, conseguirán una indulgencia plenaria, tanto sí, como por modo de sufragio para los difuntos, en cuyo favor en dicha visita y oracion.

Para que los referidos fieles puedan participar mas fácilm as indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces una da y otra e el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera Ordinario* y tambien á la Silla Apostólica (escepto el crímen de *heregía*, y en canto á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœnitenciæ*) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuera necesaria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serle conmutados por el mismo Confesor, en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, escepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, si aconteciere durante el dicho año morir sin confesion por ser repentina la muerte, ó por falta de confesores, conseguirán la misma indulgencia plenaria que queda dicha, como hayan muerto contritos y antes se hubiesen confesado al tiempo determinado por la Iglesia, y no sido negligentes en hacerlo por la confianza de esta concesion.

Tambien se concede que en cada un año se puedan tomar dos Sumarios de dicha Bula, y así gozarse dos veces dentro de él todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y por cualquiera otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad el espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo; imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que debe imponérseles segun derecho.

Tambien que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las Dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él, y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente, para que solo en el fuero de la conciencia, podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas. Y en virtud de la autoridad Apostólica que nos está concedida, suspendemos el entredicho, si lo hubiere, en cualquier lugar donde se haga la publicacion de esta Bula, por ocho dias antes y ocho dias despues.

Y declaramos que los que quieran de sus indulgencias gracias han de tomar y retener este Sumario de ellas, impreso y firmado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las que les son concedidas, otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad usa de ellas.

Y por cuanto vos contribuisteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado, y recibísteis este Sumario (que habeis de guardar, escrito en él vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria l habiendo tomado esta a, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo de los que haciendo la misma ita, se saca ánima del Purgatorio en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Domínicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nativ. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias resma.
En los ocho primas desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de S os.
En el dia de la As del Señor.
En la Vigilia y d ntecostés.
En los seis dias s al de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

La Domínica de Septuagésima.
El Mártes despues de la Domínica primera de Cuaresma.
El Sábado despues de la Domínica segunda de Cuaresma.
Las Domínicas tercera y cuarta de Cuaresma.
El Viérnes y Sábado despues de la Domínica quinta de ella.
El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Juan Josef Cardl. Bonel y Orbe
Arzobispo Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

Lacticinios de

MDCCCLIV.



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y cuatro.



Al mismo tiempo que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX, se dignó con este designio conceder por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Re[al] Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Españo[la] de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y Comisario Apostólico General de la Santa Cru[zada] y demas Gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espre[sados] Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato, en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.



En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos tomásteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo

Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

gracias al omnipotent per lo felis part de la Reyna (q. d. g.), y fent la oportuna observació de que en primer lloch las preditas esquelas, tant la dirigida al Exm. é Ilm. Sr. Bisbe com la dirigida al Ilm. Capitol eran del tot iguals sens ninguna distinció á las dirigidas als RR. Parrocos y Obrers de esta Capital; y en segon lloch, qe. la iniciativa del convit al relatat Te Deum, venia tota del referit Exm. Ajuntament, sens haberse posat antes de acort ab lo Exm. Sr. Bisbe é Ilm. Capitol com es de lley, concordia y practica, esperaba, que lo Ilm. Capitol acordaria lo que estimes mes convenient.

Resolt: nombrar una comisió, per a que en unió del Exm. é Ilm. Sr. Bisbe formulesin la comunicació, que creguesen convenient dirigir á la Exma. Municipalitat de esta Ciutat, y foren nombrats los SS. SS. Doctoral y Magistral com á Secretari del Ilm. Capitol.

Die 9a. Januarii anni 1854.
Parlamentum in Sacristia post Laudes
Preses Puiguriguer.

Sobre lo censal de Golart.

Lo S. S. Prat fa present que habentse de lluir lo censal de 2700tt de Golart, desitjaba aquell se li

abonés á lo menos la mitat de las tres pensions relativas als anys que ocupá los bens la Hacienda.

Resolt: que quedaba á la prudencia del S. S. Prat ó Anpiners definir est asunto.

Die 12ª Januarii anni 1854.

Parlam. in Aula Capitulari post offm

Praeses S. S. Parra.

Hospital de Sta. Creu. La Comisió nombrada per lo arreglo de los asuntos del Hospital exposá lo dictamen formulat per los dos lletrats nombrats per ambos Cabildos, y en vista de lo exposat per aquella, se digué que se eleve una exposició á S. M. demanan que se servesca declarar que las Reals ordres expedidas sobre la clasificació del Hospital no se entenga que el patronat de ambas Corporacions sia per ellas menoscabadas ni perjudicats sos drets; y que la mateixa comisió queda autorizada per portar est asumto de acort ab los comisionats del Ajuntament, y per oficiar á dita Corporació lo que considere mes convenient.

Die 13ª Januarii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Praeses S. S. Parra.

Enterro del Rt. Buena. Se ha fet present que habia mort lo Rt. Joseph Buena, y se preguntá si se donaba permis perqué lo Collegi de S. Sever li cantés la absolta general, y després se farian los funerals com era de costum.

Resolt: se faria more solito.

Sobre lo Te deum per lo feliz part de la Reyna. Luego se llegí un ofici del Exm. Sr. Bisbe acompañant una comunicació del Ajuntament relativa á la que se li pasá respecte al Te deum en lo dia 8 dels corrent, y en aquella dia, que se servesca lo Ilm. Capitol nombrar una comisió per redactar la contestació convenient á dita comunicació.

Resolt: que quedaban nombrats los SS. SS. doctoral y Magistral com á Secretari.

Die 16ª Januarii anni 1854.

Capit. hor. do matutina post offm

Praeses S. S. Parra.

Pigem. — Escaler.
Puigoriguer. — Bonet.
Prat — Fontan.
Bertran.
Valls.
Sivilla.
Surroy.

Examen de solfa. Després de haber fet la professió de la fé y lo escruto de pau lo S. S. Degá fou examinat y aprobat de solfa junt ab lo S. S. Portella.

Suspensió de la lectura de actas. En virtut de ser molt extensa la acta anterior, se acordá se suspengués sa lectura fins altre Capitol.

Embarch de mensualitats al Xantre Ribé. Se ha llegit un ofici del Sr. Capitá General posant en coneixement del Ilm. Capitol que á causa de un letigi fallat contra lo Rt. Ribé

Sochantre de esta Sta. Yglesia per a que pague lo sobredit los gastos de 331 r. 20 ms. ocasionats en autos á la part cantraria, desitjaba, que fos retinguda la tercera part de sas mensualitats y entregada al Escribá del Juzgat fins que aquells fosen satisfets.

Resolt: que lo Y. S. Escaler diga al referit Ribé lo contingut en aquest ofici, y que en vista de lo que aquell contestia se escrigue al Exm. Sr. Capitá genl.

Sobre la dotació dels SS. Valls y Purroy.

Se ha llegit un ofici del Y. S. Amor. Diócesa en que se traslada una comunicació del Ordenador de pagos del Ministeri de Gracia y Justicia per la que consta la resolució que aquella ha donat de que los YY. SS. Valls y Purroy sols tenen dret á cobrar la asignació de 12000 r.

Resolt: que se contestia á dit Sr. Amor com es Capitol quedaba enterat, y que se comuniquia á dits YY. SS. Valls y Purroy, y que se suspenga per ara lo aument que percibian de 1000 r., sens perjudici de que si S. M. declara concedida la gracia que aquells demanan, se recompensará dita quantitat, y que entre tant lo reintegro queda á voluntat dels referits SS. lo ferse com millor los aparegueia.

Carta del Sr. Puig desde Madrit.

Se ha llegit una carta del Y. S. Puig desde Madrit en la que fa present á V. S. Y. lo estat en que está lo asumto del Hospl. de Sta. Creu y dels Beneficis de esta Sta. Yglesia.

Resolt: queda enterat.

Agent de Madrit. Tró.

Se ha llegit una carta del Procurador Tró desde

Madrit en que manifesta, que la compra que deu ferse per lo proxim semestre es la de 2000 r. de recibos e cupons del 4 p% á fi de completar mes renda, y que de aquells titols sols se abonan las 4/5 parts.

Resolt: que pase dita carta als YY. SS. encarregats de contabilitat, y donen raho de ella en lo Capitol seguent.

Procurador de Mallorca.

Se han llegit los comptes que lo Procurador de Mallorca presenta á V. S. Y. pertañens als anys 1852 y 1853.

Resolt: que pasen als SS. Oidors de comptes.

Pretendents de Sagristá.

Se han fet present varios memorials en que se demana lo nombrament de Sagristá de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que pasen als YY. SS. Obrers.

Sobre lo gobern interior de la Yglesia.

Lo Y. S. Puiguriguer renova, que habent arribat lo cas de terminar definitivament lo asumto de la presidencia del chor y del gobern interior de esta Sta. Yglesia, preguntaba, si deuria proseguir en ell com antiguior, ó no.

Resolt: que la comisió ja nombrada á est efecte se persone ab lo Exm. Sr. Bisbe á fi de ferli present, que ha arribat lo cas de terminarse lo referit asumto.

Liquidació de faltas de residencia.

Lo Y. S. Prat proposa que per mes quietut de sa conciencia, desitjaba se li liquidesen las faltas

de residencia en lo any transcurrit ultim.

Resolt: que considerantse tots los SS. Capitulars apremiats de iguals sentiments, una comisió composta dels SS. SS. Dean, Penitencier y Puiguriguer se ocupe de est asumto y despres entere al Ylm. Capitol de son dictamen.

Sobre la puntuació de faltas en lo chor.

Lo Sr. Magistral proposa que habentse de terminar lo asumto sobre liquidació de faltas de residencia, desitjaria se pasés avis al Apuntador de chor perque la puntuació se observés en totas las horas canónicas y ab exactitut.

Resolt: que se avise al Apuntador de chor sobre la dita puntuació.

Sobre los vidres de la casa q.e ocupa el Sr. Mestrescuelas.

Lo Sr. Valls proposa que en virtut de las notas que presentaba respecte los vidres de la casa que actualment ocupa lo Sor. Mestrescolas, desitjaba que lo Ylm. Capitol declarés á qui pertenexian aquells vidres, si á dit S. S. Valls ó be al Ylm. Capitol.

Resolt: que pase est asumto al Sr. Escaler com á Obrer pera que lo examine.



Die. 25.a Januarii anni 1854.

Capit. extr. de concensu Episcopi hor. 10 matutina post. offm.

Proses Parra.

Pigem.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Sivilla.	
Purroy.	

Los SS. Puiguriguer y Bertran renuncian lo carrech de Admors del Hospital de Sta. Creu.

El Sr. Puiguriguer ha manifestat, que guiat constamment en lo desempeño del carrech de Admor. del Hospital de Sta. Creu que lo Ylm. Capitol li te confiat, per lo desitg de procurar tot lo be posible á dit establiment, no ha omitit medi algun que pogués conduhir á tant laudable fi. Animat en la actualitat de igual desitg, se veu en la necesitat de dar un nou testimoni de son zel, fer present al Ylm. Capitol, que si be la sua intervenció com administrador del referit Hospital pot haber estat de alguna utilitat al matex fins al present, está intimament persuadit de que en lo succesiu la sua continuació en lo expresat carrech perjudicaria los drets é interesos del propi Hospital. Prevencions tan injustas com inmerescudas relativament á la sua persona, digué, que podrian servir y servirian de fet per aumentar la dificultat de las graves

questions que avuy se agitan é imposibilitan mes y mes la solució desitjada. Per lo qual se veu en la dura pero indispensable necesitat de renunciar son referit carrech de Admor. del hospital.

Lo Iltm. Capitol en vista de las reflexions emitidas per lo Sr. Puiguriguer, si be ab lo sentiment que no pot menos de causarli la separació del carrech de Admor. del St. hospital de una persona que per tant temps lo ha desempeñat á satisfacció del Capitol, donant probas de un zel poch comú, y que el Capitol no pot ni podrá ja mai olvidar, y ab la repugnancia que li inspira lo veurer á un capitular fet lo blanch de injustas prevencions y al capitol mateix juguete de vituperables caprichos, tenint en consideració sobre tot lo major be del establiment, per lo qual tants sacrificis ha fet y está disposat á fer, ha resolt ser prudent la admisió de la renuncia presentada per lo Sr. Puiguriguer, y per lo mateix la ha admés ab calitat de per ara y mentres durien las irregulars circunstancias que la motivan.

Actu continuo lo Sr. D. Felip Bertran ha fet present, que la sua edat y circunstancias lo impedian tambe continuar desempeñant lo mateix carrech de administrador del hospital y que además la sua delicadesa y decoro estaban interesats en unir la sua sort en aquesta part ab la de son digne company de administració per tants anys. Y lo Iltm. Capitol apreciant en tot son valor lo exposat per dit Sor.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

y creyent consultar tambe per aquest medi al decoro del Sr. Puiguriguer y al de la mateixa corporació, le ha admés igualment y en los mateixos termes que al Sr. Puiguriguer la sua respectiva renuncia.

Sobre nombrament de Administradors del Hospital de Sta. Creu.

Com consecuencia de lo anteriorment acordat, ha disposat lo Iltm. Capitol que per la elecció de los SS. Capitulars, que en lo succesiu y per ara hauran de desempeñar lo carrech renunciat per los SS. Puiguriguer y Bertran se celebrie Capitol extraordinari en la tarde del dia de avuy post laudes precehint lo beneplacit del Exm. Sr. Bisbe y previa citació pro re gravi á los SS. Capitulars que no estan presents, y se alsá la sesió.

Die 21ª Januarii anni 1854.

Capit. extr. de assensu Episcopi post Laudes.

Preses Decanus.

Ezenarro.
Pigem.
Puiguriguer
Prat.
Bertran.
Valls.
Sisilla
Purroy.

Bonet.
Fontan
Portella.

Elecció provisional de Ad-

Lo Sr. President feta relació de lo ocorregut y acordat en lo Capitol extraordinari procsim precedent per inteligencia de los SS. Capitulars que no asistiren á ell, ha manifestat ser lo

ministradors del Hospital de Sta. Creu y que la votació fos secreta.

objecte del present la elecció provisional de dos SS. Capitulars que desempeñien lo carrech de Administradors del Hospital de Sta. Creu de la present Ciutat de que es patró lo Capitol.

A petició de un Sr. capitular se ha resolt q. la votació fos secreta: y habent manifestat S.E.Y. que volia pendrer part en la votació, ha nombrat lo Capitol al Sr. D. Ysidro Valls pera que en unió ab lo infrascrit Secretari pasas al Palacio Episcopal ab la caixa de vots secrets y las corresponents bolas á recullir los vots de dit Sr. Bisbe.

Feta la votació conforme está acordat, resultan elegits los dos SS. Capitulars Dean y Penitencier com Admors. del Hospital de Sta. Creu, substituin los llochs dels SS. Puiguriguer y Bertran.

Die 23a. Januarii anni 1854.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Praeses Decanus.

Rigoin.
Puiguriguer.
Prat.
Bertran.
Valls.
Sijilla.
Surroy.

Bonet.
Fontan.

Exm. Ajuntament sobre lo Hospital.

Se ha llegit un ofici del Ajuntament en que manifesta que se adhereix en tot á lo proposat per est Capitol en la comunicació que li pasá ab fha. 13 dels corrents relativament als asumptos del Hospital.

Resolt: que quedaba enterat.

Se ha llegit un memorial de D. Ignaci Llobet

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Sr. Llobet sobre vendrer part de terra que está afecta á un censal dels aniversaris comuns.

supliant, que en virtut de voler vendrer una part de terra de la heretat que poseeix afectada ab un sensal de capital de 1200 tt prestat als Aniversaris comuns de esta Sta. Yglesia, y que la altre part q. quedará en sa posesió se considera valorada per mes de 2000 tt se servesca V.S.Y. limitar á esta dita part la responsabilitat del referit censal, quedant en la llibertat del exponent lo enajenar la demes part, segons li convenia, y oferint fer lo encarragament de dit sensal sobre la part de la heretat que queda en son poder ab especial hipoteca.

Resolt: que pase est asunto al Ecónom y Cabrevació.

Felip Serratosa demaná una certificació de son comportament.

Se ha llegit un memorial del Pbre. Felip Serratosa demanan una certificació de son comportament durant lo espai de 24 anys en que ha desempeñat lo empleo de Sagristá menor y de la Capella de Sta. Llucia de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que se li doni despues de haber donat comptes y feta la entrega de tot lo que te en son poder pertañent á dita Capella, als SS. Sagristans Majors.

Comptes del Procurador Grases.

Se ha llegit un memorial de Joseph Grases y Arbó procurador de plets del Ylm. Capitol en que suplica que presentats los comptes dels treballs y adelantos practicats en lo ultim any, se servesca disposar sobre lo particular lo que millor li

aparesca.

Resolt: que de aqui avant tots los comptes pasen antes al Sr. Doctoral y després als SS. Oidors de comptes.

Procurador de Mallorca.

Lo Sr. Penitenciar fa relació de la exactitut y conformitat que acompaña dels comptes q.e doná lo Procurador de Mallorca.

Resolt: que quedian aprobats, y que se arxiven.

Tern Blanch.

Lo Sr. Doctoral fá present que lo tern blanch de demás es inservible.

Resolt: que sen fare un de nou inmediatament.

Die 27.a Januarii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Praeses. Decanus.

Puiguriguer.
Prat.
Bertran
Valls.
Sivilla.

Bonet.
Fontan.
Portella.

Sr. Bisbe participant lo nombrament del Sr. Villaronga

Se ha llegit un ofici del Exm. Sor. Bisbe trasladant una comunicació del Ministeri de Gracia y Justicia en la que manifesta, que la Reyna (q. d. g.) ha conferit la Prebenda de esta Sta. Yglesia, que obtenia D. Salvador Vilella, á D. Manuel Villaronga ab la condició que sols deurá percibir ó cobrar el haber de 9000 r.s, y los altres tres mil sen en favor del referit Vilella mentres visca.

Resolt: que quedaba enterat.

8.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS.

Sr. Villaronga participa lo seu nombrament.

Se ha llegit una carta de D. Manuel Villaronga participant, que habent estat agraciat per la Reyna (q. d. g.) ab una canongia de esta Sta. Yglesia, suplica al Capitol se servesca admetrer la expresió de son afecte, y que lo considere com un fiel servidor de tota esta corporació y de cada hu de sos individuos.

Resolt: que se li contestará ab termes analogos á la expresió del referit.

Sobre los censos que gravitan sobre las casas del carrer de la Princesa.

Lo Sr. Bertran fá present que ja en altre ocasió feu relació de la comisió que tenia respecte á los censos que gravitan sobre las casas que se han de derribar per lo nou carrer de la Princesa, pero que no saben actualment lo que deu per la Cabrevació en est asumto per las grans dificultats que se presentan, en vista de la manera que lo Ajuntament tracta de indemnisar per los daños, que se ocasionan, desitjaba que lo Ylm. Capitol acordas lo que li aparegués millor per portar est asumto.

Resolt: que los SS. Bertran y Doctoral se personen ab los demes interesats en est asumto per deliberar entre ells, acompañats de lletrats, lo que dega practicarse, y que despres donen compte al Capitol del dictamen que hagueren formulat y en vista de ell se resoldrá.

Sobre papers de credit.

Lo Sr. Valls fa relació de la contestació que la comisió relativa als papers de credit ha formu-

lat per remetser al Procurador Trò, y en vista de sa esactitut.

Resolt: que se faci dita contestació.

Sobre rentar la roba de la Sagristia. ×

Lo Sr. Doctoral diu que no podent las Hermanas del Hospital rentar las robas de la sagristia, desitjaria se determinés á qui deurian confiarse al dit efecte.

Resolt: que se donen al Hospital dels Horfans, y que en lloch de estas, si no poden ferho, se entreguen a las de la Misericordia.

Sobre inventari de la custodia. ×

Lo mateix Sor. añadeix que en altre temps se feya un inventari especial de la Custodia del Corpus, y que habentse fet lo pertañen á la Sagristia, ho proposa per si se judicas convenient lo fer aquell.

Resolt: que se faria y que se tingan presents los antichs, perque comparantse aquells ab lo nou, se veurà la diferencia de prendas existens en dita Custodia, y ultimament que siga guardada ab tres claus, que han de tenir una lo Sagrista Major altre lo menor y la tercera aquell que tinga totas las demes de reliquias.

Capellá en Sta. Llusia.

Lo referit Sor fa present que no habia Capellá de Sta. Llucia, y que convindria se nombrés.

Resolt: que se esperi á fer est nombrament, fins verificada la presentació de comptes de dita Capella.

Torn de casas.

Lo Sr. Portella demana que sino hi ha inconvenient, se obria lo torn de casas.

Resolt: que se obri dit torn per lo Capitol inmediat, y que lo V. Secri. pase lo avís á tots los S. Capitulars.



Die 30 Januarii anni 1854.

Capit. hor. So matutina post offm.

Praeses Puigarriguer.

Ezmarro. Prat. Bertran Valls. Sivella. Escaler. Bonet. Fontan. Portella.

Ha entrat lo V. Secretari y ha fet relació de haber convidat á tots los S. Capitulars per lo capitol de avuy á fi de obrir lo torn de casas.

Comptes del Sagristá de Sta Llucia.

Lo Sr. Doctoral pregunta, que habentli entregat lo Sagristá menor D. Felip Serratosa los comptes, si deurian pasar antes de ser aprobats als oidors de comptes.

Resolt: que pasen.

Torn de casa.

Pasada á torn la casa vacant per lo G. S. Vilella ningun Sr. Capitular ha optat per ella, y en sa vista.

Torn de las pensions señaladas als Capitulars que no tenen casa

Resolt: que se tiren las pensions destinadas als que no tingan casa, lo que verificat, digué lo Sor. Portella, que se abstenia de manifestar sa resolució respecte á las pensions fins lo capitol inmediat.

Sobre los pretendents de Mañá

Los S. Escaler y Valls han fet relació de las circunstancias que acompañan als pretendents de Mañá de esta Sta. Iglesia.

Resolt: que la elecció se aplace per lo capitol seguent, y que lo Dr. Secretari se apersone

ab lo Exm. Sor. Bisbe, per saber si vol pendrer part en esta elecció.

Casa del Sor. Vilella.

Lo Sr. Bertran diu, que vist lo estat ruinós en que està la casa que ocupaba lo Sr. Vilella, desitjaba, se donesen totas las oportunas disposicions per lograr sa reparació.

Resolt: que ocupantse los SS. obrers de si hay alguna part ruinosa, disposian lo convenient per repararla.

Die 3ª Februarii anni 1854.

Capit. hor. 8o matutina post off.ᵐ

Præses. Decanus.

Puiguriguer.	Laguna.
Prat.	Escaler.
Bertran.	Bonet.
Valls.	Fontan.
Sivilla.	
Puiroy.	

Comptes pertañents á la Sagristia de Sta. Llucia.

Lo Sor. Penitencier fa relació de la exactitut en que estan donats los comptes pertañens á la Sagristia de la Capella de Sta. Llucia, y en sa virtut foren aprobats; y á mes se resolt que lo diner quedia en depósit en la caixa major y que se invertesca en cosas propias de la mateixa Capella com ho tinga á bé disposar lo Capitol, y que entretant los Sagristans majors pensen lo que consideren mes convenient á dita Capella y que presenten son dictamen al Capitol, el que pasará á resoldrer definitivament sobre lo us de dit diner.

Lo Sr. Cortella no obstant de haber manifes-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

tat en lo capitol proxim pasat, que en lo seguent immediat manifestaria sa resolucio acerca de las pensions als que no tenen casa, no se ha presentat al Capitol de avuy.

Sobre la casa que actualmt. ocupa lo Sor. Arxipestre.

Lo Sr. Arxipreste fá present, que habent celebrat ab lo Sr. Degá actual un conveni sobre la casa que ocupa, desitjaria que si dit conveni se considerés perjudicial al Capitol y á sas resolucions anteriors lo rescindis si ho tenia per convenient; luego manifestá lo Sr. Degá que per ell quedaba rescindit, mes prenen en consideració lo Capitol la proposició del Sr. Arxipestre, y habent surtit de la sala Capitular junt ab lo Sr. Degá se discutí dit asumto, y per ultim fou resolt, que se nombrés una comisió de tres individuos q.e foren los SS. Puiguriguer, Bertran y Doctoral pera que apersonantse ab lo Exm. Sr. Bisbe li fesen present las dificultats, que se atravesan en dita materia.

Elecció de Maña.

Se ha pasat á fer la elecció de maña de esta Sta. Iglesia, y per majoria de vots fou elegit Joan Torriols.

Sobre lo cens que paga la casa de Mollet.

Lo Sr. Prat pregunta, que habent lo Rector y Comunitat de Granollers demanat lo cens q.e paga la Amortizació de la casa de Mollet propia del Capitol, si se pagará dit cens.

Resolt: que se examinian los antece-

dents y trobantlos conformes á dret, que se pague.

Die 1ª Februarii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post offm
Preses Puiguriguer.

Sobre la casa llegada á la dignitat de degá.

Se ha llegit un ofici del Exm. Sr. Bisbe acompañant un escrit del Sr. Degá en que diu, que se serveixca informarse lo Capítol de lo contingut en lo testament que pertany á la casa llegada per la dignitat de degá.

Resolt: que la mateixa comisió nombrada en lo ultim Capítol per tractar de dit asumto, se entere de lo referit en lo present ofici y que cuide de fer present son dictamen al Capítol, terminats que sian sos treballs.

Die 6ª Februarii anni 1854.

Capit. hor. lo matutina post offm
Preses. Decanus.

Puiguriguer. Fontan.
Prat. Portella.
Bertran
Valls.
Purroy.

Felip Espigol sobre subsidi Eclesiastich.

Se ha llegit un memorial de Felip Spigol en que demana una certificació expresiva de lo que en lo decenni de 1827 á 1836 pagá lo exponent per la contribució del Subsidi Eclesiastich en rahó dels Delmes que percibia en

la Parroquia de S. Juliá de Monseñ, y que en lo cas de no tenir lo Ilm. Capítol los antecedents competents al efecte, se li libre certificació en sentit negatiu expresant en ella lo extravio de aquells.

Resolt: que pase á la mateixa comisió que entengue en lo asumto del Papiol, y que examinats los antecedents, se done la referida certificació en los termes que corresponga.

Sobre los cristalls de la casa del Sr. Mestrescuelas.

Se ha llegit lo dictamen que ha formulat lo Sr. Escaler, respecte á si los cristalls de la casa que ocupa lo Sr. Mestrescuelas son de la Corporació ó del Sr. Valls.

Resolt: que en vista dels documents que acompañan á dit dictamen lo Sr. Valls tinga dret al cobro dels cristalls y que se li abonen.

Monjas Arrepentidas sobre lluisme.

Lo Sr. Bertran fa present lo trist estat de miseria en que estan las monjas ditas Arrepentidas de esta Ciutat, á més las casas de Misericordia y Hospital general, y que habent de pagar lluisme á esta Sta. Iglesia suplicaban se les fes alguna gracia extraordinaria.

Resolt: que se fasia la gracia pagant lo 8 p%.

Retorn del excés de dotació dels Sr. Valls y Purroy.

El Sr. Valls manifesta que aixis éll com lo Sr. Purroy habian retornat lo excés del haber que tenian percibit. Y ultimament

Sr. Portella sobre pensió de casas.

Lo Sr. Portella diu que si era voluntat del Capitol se quedaria en la posesió de la segona pensió señalada á los que no tenen casa.

Resolt: placet.

Die 10.ª Februarii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Preses Puigcerriguer.

Pigem.
Prat.
Bertran.
Valls.
Sisilla.

Fontan.

Rt. Joan Deitz sobre admisió á la residencia

Se ha llegit un memorial del Rt. Joan Tecadeitz y Prat, en que demana que habentlo nombrat Ecónomo del Benefici primer bis invocació de S. Jordi y S. Genis se servesca V. S. Y. admetrerlo á la residencia del chor.

Resolt: que sia admés.

Comptes del Procurador Grases.

Lo Sr. Bertran fa present que examinats los comptes de Grases y Arbó se han trobat exactes.

Resolt: que quedan aprobats, que se difinescan y que se paguen.

Die 13.ª Februarii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Preses Puigcerriguer.

Prat.
Bertran.
Valls.
Sisilla.
Purroy.

Bonet.

Contestació al ofici del Sr. Bisbe sobre la casa dexada á la dignitat de Degá

Se ha fet lectura del projecte de contestació al ofici del Exm. Sr. Bisbe, relatiu á la solicitut presentada per lo Y. S. Degá D. Joseph Parra, sobre la casa que en la actualitat ocupa lo Y. S. Arxipreste Sr. Laguna, y despres de haber acordat se añadís á dit escrit alguna que altre consideració, fou aprobat en totas sas parts.

Jph. Llobet sobre cambi de hipoteca

A la gracia que solicita per D. Jph. Llobet sobre cambi de hipoteca de un censal que presta al Ylm. Capitol.

Resolt: no ha lloch.

Die 16.ª Februarii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Sobre que los llibres de batismes sian portats al Ajuntament.

Se ha llegit un ofici del Exm. Sr. Bisbe notificant al Ylm. Capitol se servesca disposar que lo Eclesiastich encarregat dels llibres de batismes pase en el dia de demá á las casas Consistorials de esta Capital, portan las que pertanen al periodo de 1.º de Maig de 1833 á 30 de Abril de 1834 al objecte de la quinta.

Resolt: que se verifiqui lo dalt disposat al Eclesiastich que cuida de tals llibres.

Die 17ª Februarii anni 1854.
Capit. hor. 10 matutina post off.m
Proses Decanus.

Pigem. Bonet.
Puigurigue r.
Prat.
Bertran.
Valls.
Sivilla.

Sobre las claus dels comuns diposits.

Se ha llegit una nota del Y. S. Escaler en la que posa en coneixement del Ylm. Capitol com la imposibilitat del Y. S. Altube no li permet asistir als comuns diposits, y aixis suplica se le exonere de est carrech, y se li designia persona á qui dega entregar las claus.

Resolt: que se miren en lo Arxiu los estatuts de la predita taula numularia, y que en vista de ells lo Capitol dará sa resoluciò.

Agent de Madrit.

Se ha llegit un ofici de D. Ygnasi de Avòtria en Madrit á 10 del actual, en lo que manifesta com quedan en son poder los titols de deuda amortisable de 1.a y 2.a clase, y que lo valor dels copons ó residuo del 4 p.% que se necesitan para completar la venda, importará de 380 á 420 r.s v.n

Resolt: que se li contestia que compre los cupons necesaris per completar la venda al preu que manifesta, y que se li advertesquia que en dit escrit se troba á faltar la contestaciò á una part de la anterior escrita del Ylm. Capitol, relativa á que digués, si los titols no convertits sufrirán perjudici, si no se verifica prompte la sua conversiò, y que se servesquia donar contestaciò á aquest extrem.

Recomposiciò de tern y capas.

Se resolt, que se facian inmediatament las recomposicions del tern y capas que proposa lo Y. S. Doctoral com á Sagristá major; tot lo que importará son uns 126 duros 13 r.s

Capas y tern nous.

Se resolt: que lo mateix Sr. Doctoral formia lo presupuesto de las capas blancas que faltian per los Prebendats en lo dia de Corpus, y de un tern bo y de gust per dit dia, paganse de lo del Cansell.

Diposit de Sta. Llucia.

Sobre lo diposit de Sta. Llucia, se resolt, que se invertesquia en reparacions y ornato de dita Capella, segons direcciò y prudencia del Y. S. Doctoral.

Die 18ª Februarii anni 1854.
Parlamentum in Sacristia post Laudes.
Proses. Decanus.

Sepultura de 12 achas.

Lo mateix Sr. President fa present, que se ha demanat pera demá una sepultura de 12 axas, y que sent diumenge se servesca resolder lo convenient.

Resolt: que se adelante mitja hora antes la misa de Sta. Eularia y tambe la entrada de chor, fent lo mateix despres á sexta.

Requiriment. Lo mateix Sr. fa present que ha arribat á sa noticia que lo Sr. Valls se habia proposat requirir al Sr. Ezenarro per lo assumto dels vidres de la casa que ocupa, y que seria del cas evitar aquell conflicte.

Resolt: que se diga al Sr. Valls, que cobria lo valor dels referits vidres de la tesoreria del Capitol y que lo Sr. Ezenarro ho satisfaria á la mateixa.

Die 20 Februarii anni 1854.
Capit. hor. lo matutina post offm.
Praeses Decanus.

Pigem. | Bonet.
Puigminguer. | Fontan.
Prat.
Bertran.
Valls.
Sivilla.

Sobre los vidres de la casa que ocupa lo Sr. Mestrescolas. Respecte á la resolucio acordada en lo Parlament ultim, de que lo Sr. Valls cobrés lo valor dels vidres de la tesoreria del Capitol, diu lo referit Sr., que estaba molt agrahit de la deferencia y atencio que li dispensa V. S. Y. y que per lo mateix li dona las gracias; que no pendria de ninguna manera dita quantitat, pues que estant lo nol portá al Capitol per ningun interes.

Sobre las obligacions del Sr. Secri. Capitular. Lo Sr. Magistral fá present que á fi de cumplir degudament lo carrech de Secretari, desitjaba que lo Ylm. Capitol prengués en consideracio dos preguntas que judicaba necesarias exposar á la deliberacio de V. S. Y. y eran

la primera, si es obligacio del Secretari redactar y firmar las contestacions acordadas per lo Ylm. Capitol: segona, si rebut un ofici, carta ó escrit dirigit al Capitol, debia dit Secretari presentarlo antes al Sr. Degá ó be manifestarlo al Ylm. Capitol per medi de parlament ó de sesió Capitular, sens que el Sr. Degá tinga coneixement.

Resolt: que antes de pendrer resolució se busquen los antecedents que obrian en lo Arxiu de la Secretaria, que lo V. Secretari se encarregaria de buscarlos, y que tornaria á treballar en lo lloch destinat al efecte.

Die 21 Februarii anni 1854.
Parlam. in Sacristia post offm.
Praeses Prat.

Sobre la casa deixada á la dignitat de Degá. Lo mateix Sr. fa present un ofici del Sr. Bisbe en que manifesta, que á fi de no perjudicar drets ni la delicadesa de personas, se servesca V. S. Y. designar una de sa confianza per tractar ab S. E. Y. en lo mateix dia y á las 12 horas sobre la dignitat de Degá.

Resolt: que lo Sr. Doctoral sia la persona señalada al efecte

Die 21ª Februarii 1854.

Parlamᵐ in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Permis per veurer lo campanà.

Se ha llegit una comunicació del Exm. Sr. Bisbe traslladant la que li passa lo Exm. Sr. Gobernador de esta Provincia, y per la que se desitja que lo S. Capitol faciliti al Sr. Alferez de Fragata y á D. José Bonet y Viñals la entrada en lo campanà de esta Sta. Yglesia al objecte de consagrarse al estudi de varias observacions geograficas utils á la instrucció pública.

Resolt: que los SS. Obrers cuiden de donar las competents disposicions, conforme se ordena per lo Exm. Sr. Bisbe.

Die 22ª Februarii anni 1854.

Capit. extr. de concensu Episcopi post offm.

Preses Prat.

Ezenarro.	Fontan.
Pigem.	Portella.
Bertran.	
Sivilla.	

Relació sobre de la casa degada á la dignitat de Degá.

Lo Sr. Doctoral ha fet relació de la entrevista que en virtut de comisió ha tingut ab lo Exm. Sr. Bisbe respecte al asumpto de la casa llegada á la dignitat de Degá, y en virtut de las rahons que ha manifestat, y de la manera de pensar del Exm. Sr. Bisbe y de altres SS. Capitulars que asistiren á dita entrevista, opina que en virtut de lo exposat se conforma ab



lo dictamen referit.

Die 27ª Februarii anni 1854.

Parlamᵗᵒ in Sacristia post.

Preses Decanus.

Collació del Sr. Villaronga.

Se han llegit unas lletras de collació ó institució canonica expedidas expedidas per lo Exm. Sr. Bisbe á favor de D. Manuel Villaronga agraciat ab una prebenda de esta Sta. Yglesia, en las que se disposa se li donia la competent posesió de la mateixa.

Resolt: que sian comisionats per revisar ditas lletras los SS. Penitencier y Magistral, los quals habentlas trobat exactas y conformes á dret, se donguí posesió demá á dit Sr. de la referida Prebenda.

Die 28ª Februarii anni 1854.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Pigem.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Portella.

Ha entrat lo P. Secri. y ha fet relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars per lo

Posesió al Sr. Villaronga.

capitol extraordinari del dia de avuy al objecte de donar posesió al Sr. D. Manuel Villaronga de una Canongia vacant en esta Sta. Yglesia.

Acte continuo entrá dit Sr. y despres de haber fet la profesió de fé y jurament de guardar las constitucions de esta Sta. Yglesia com se acostuma, se pasá á donarli posesió de dita Prebenda, lo que verificat, doná el osculum pacis á tots los SS. Capitulars presents.

Die 1a Martii anni 1854.

Capit. hor. lo matutina post offm.

Preses Decanus.

Ezenaro. Puiguriguer. Prat. Bertran. Valls. Sivilla. Bonet. Fontan. Villaronga.

Sobre la casa de la dignitat de degá.

Se ha llegit un ofici del Emm. Sr. Bisbe en que declara la disposició ultimament acordada respecte á la casa llegada á la dignitat de degá per la qual queda terminat dit asunto.

Resolt: queda enterat.

Sobre suspensió de pago de mesadas als SS. dignitats y Canonges q. no residexen.

Se ha llegit un ofici del Sr. Admor. diocesá, en lo qual recordant una Rl. ordre de 1851 relativa á la suspensió de pago de las mesadas á los SS. dignitats y Canonges que no residexan en son lloch competent, manifesta, se servesca lo Ilm. Capitol dirli, quant, ab que autorizació y ab que causa se ausenta de esta Sta. Yglesia

SELLO 4o 40 ... AÑO 1854

lo Sr. Sivilla, y al mateix temps suplica dit Sr. Admor., que se pasia en sa noticia, be sia per la Secretaria del Ilm. Capitol, ó be per lo mateix interesat que tractia de ausentarse ab la deguda autorizació, lo temps de la referida ausencia.

Resolt: que considerant aquest asunto de bastante gravedad, se nombria una comisió per examinar lo adalt contingut, y foren nombrats los SS. Puiguriguer y doctoral.

Sr. Sarriera sobre cobro de una pensió de 12 tt.

Se ha llegit un ofici de D. Ramon Sarriera Admor. subaltern de las rendas de la extingida Colegiata de Sta. Ana en que manifesta, que habent de pagar lo Ilm. Capitol una pensió de 12 tt annuals á la Admo. diocesana per la adjudicació que se ha fet á esta de la pensió referida, que antes pagaba al Priorat de Garraf, demaná al Sr. Pagador las pensions vencudas y no pagadas de 1852 y 1853, y li contestá que tenia ordre del Ilm. Capitol de no pagar esta pensió, y en sa consequencia lo referit Sarriera espera que se servesca manifestarli los motius de esta determinació.

Resolt: que lo Sr. Secretari preguntia al Sr. Pagador, quals son los motius per los que ell se ha negat al pago de dita pensió.

Se ha fet present un memorial de Ant-

Renuncia del Monjo Parera.

ton Parera Monjo de esta Sta. Yglesia demana que lo Ylm. Capitol se servesca admetrerli la renuncia del expresat empleo, en virtut de ser incompatible ab altres obligacions.

Resolt que sia admesa dita renuncia; y que al mateix temps pot seguir en lo desempeño de dit carrech fins que siga provista dita plasa.

Varios pretendents al empleo de Monjo.

Luego se han fet presens varios memorials en que se demana dit empleo.

Resolt: que pasen als SS. Obrers, y que admetian tants quants memorials se presentian á dit efecte, fins que hagia de verificarse lo nombrament de elecció.

Andreu Riera demana una certificació.

Ygualment se ha fet present un memorial de Andreu Riera, suplicant se li libre per lo Notari del Capitol una certificació de las terras que actualment poseeix Bartomeu Burguets en Sta. Coloma de Besós.

Resolt: que lo referit Riera se entenga ab lo Sr. Cabrevador.

Presupuestos del Hospl.

Se ha llegit un ofici de la Admõ. del Hospital de Sta. Creu, acompañant una copia del presupuestos, que per lo any vinent de 1855 ha remes á la Junta Provincial de Beneficencia, habent cregut dita Admõ. deber donar coneixement al Ylm. Capitol de los ingresos ab que conta aquella per cubrir los gastos que pugan ocurrir.

Resolt: que quedaba enterat y que dita copia pases al Arxiu.

Torn de casas.

Lo Sr. Villaronga demana que se obria

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

lo torn de casas.

Resolt: que se obria dit torn per lo capitol inmediat, convidant als SS. Capitulars per dit efecte.

Sr. Doctoral sobre pago de contribució com á tal.

Lo Sr. Doctoral proposa, que habentseli entregat una papeleta de contribució de quantitat 700rs. per lo ofici que exerceix de Advocat, y sent aixis que sols defensa los interesos de esta Sta. Yglesia y de molts altres que pertañen á la Admõ. Diocesana, creu, que no deu ser obligat á pagar dita contribució per sa Prebenda.

Resolt: que entre tant se determine aquesta questió, lo Capitol entregue á dit Sr. Doctoral la quantitat referida, figurant al mateix temps en los comptes de carrech y data: Que el Sõr. Penitencier se apersone ab lo Sr. Bisbe per recordarli, que ha arribat lo cas de terminar definitivament aquest asumto; y sobre lo gestionar de si deu ser pagada ó no aquesta contribució los SS. Penitencier y Doctoral, quedan nombrats comisionats al efecte.

Die 14ª Martii anni 1854.
Capit. hor. lo matutina post offm
Preses Decanus.

Puigurioner. Prat. Bertran. Valls. Sivilla

Escaler. Bonet. Fontan Villaronga.

Ha entrat el Vice-Secri. y ha fet relacio de

haber convidat á tots los SS. Capitulars per lo Capitol del dia de avuy á fi de obrir lo torn de casas.

Examen de solfa del Sr. Villaronga.

Ynmediatament entrá lo Sr. Villaronga acompañat de un Xantre, que habentlo examinat de solfa á presencia del Capitol, digué, que estaba ben instruit.

Resolt: queda aprobat.

Sr. Sarriera sobre cobro de certa pensió

Respecte á la petició de D. Ramon Sarriera de que se servis lo Ylm. Capitol donar ordre per pagar la pensió de que se fá mensió en la acta anterior.

Resolt: que se pague, pero advertint que habentse de pagar esta pensió á la Admó. diocesana, no se perdia de vista, que tambe la referida Admó. esta cobrant alguns censals, qual cobro estaba á carrech del difunt Sr. Satre Canonge; creyent lo Ylm. Capitol, que talvegada dita Administració deuria traspasar lo referit cobro dels dits censals al Capitol y per lo tant resolt:

Que lo M. I. Admór. averigue á qui pertany lo cobro de estos censals, esperant que lo Sr. Lectoral donará compte en lo Capitol inmediat de las noticias que hagia adquirit.

Sobre empleo de Monjo.

Un dels SS. Obrers ha fet relació de tots los pretendents al empleo de Monjo.

Resolt: que se aplase dita elecció per lo proxim Capitol, y que lo Sr. Degá se apersone ab lo Exm. Sr. Bisbe per donarli noticia de esta resolució, manifestantli al mateix temps, que si be es veritat te dret per donar

son vot, lo Capitol creya que cooperant S. E. Ylma á esta y altres votacions de tan poca consideració, era rebaxar la dignitat Episcopal, y que en consecuencia lo Capitol esperaba, que declaris son modo de pensar.

Sobre lavatori dels SS. Canonges y Sans olis.

Lo Sr. Puiguriguer fa relació de haber cumplert junt ab lo Sr. Penitencier la comisió q.e lo Capitol se serví ferlos per presentarse al Sr. Bisbe y preguntarli la sua voluntat acerca del lavatori del dijous Sant, respecte á la rebaxa que se habia fet dels fondos del Culto, en los quals inclou lo Gobern los gastos del lavatori, y contesta, que no habentse revocat la asignació per lavatori y Sans olis feta anteriorment, pasaria á son temps ordre á la Admó. diocesana pera que satisfés la partida á dits objectes: y li preguntaren en seguida, si voldria fer lo lavatori dels Canonges: que en los ultims anyns se habia fet pocas vegadas per falta de individuos, y contesta, que ho dexaba á la discreció del Capitol.

Resolt: que en lo Capitol seguent se resoldrá.

Sr. Penitencier sobre interpretació al Edicte de Doctoral.

Lo Sr. Penitencier fa relació de sa comisió respecte á la interpretació donada al Edicte de Doctoral, dient, que lo Exm. Sr.

Bisbe pendria luego la resolució de aquest asumto

Sobre puntuació de horas de chor, distribució &c.

Lo Sr. President ha llegit lo dictamen formulat per la comisió respecte á la puntuació de horas de chor, distribució y causas per las que se pert ó se guaña.

Resolt: que se quedia sobre la taula fins los Capitols Pasquals en que se resoldrá definitivament:

Sr. Prat que no se paguen las mesadas y sobre las faltas que cada Sr. Capitular hagia fet.

Lo Sr. Prat diu que en virtut de esta resolució no se pague ninguna mesada fins que sia determinat est asumto; pero lo Capitol ha determinat, que no obstant la resolució predita, se prosehesca pagant com actualment, y que respecte á las faltas del any pasat, cada hu dels SS. Capitulars fasia lo que li dictia la consiencia, y que lo Apuntador posia sobre la taula las llistas del referit any.

Torn de casa

Se turná la casa nº. 3 del carrer d.e tarradis, y no obtan per ella ningun Sr. Capitular, la aceptá lo Sr. Villaronga. Al mateix temps se ha llegit lo dictamen que el Arquitecto Mas ha formulat respecte á la reparació de la referida casa y esent 170 ₶ lo import de sa reparacio mes precisa.

Resolt: que los SS. Obrers cuiden de que se fasia la predita reparació, buscant mestre y proporcionant medis los mes utils á la referida casa, pagant del fondo de la Yglesia lo que siga necesari.



Die, 15ª Martii anni 1854.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Proses decanus

Certificació al Sr. Degá

Lo Sr. President ha fet present, que el objecte de aquella convocació era demanar al Ylm. Capitol una certificació del dia que prengué posesió de sa Prebenda, per son gobern.

Resolt: que se li donia.

Die, 17ª Martii anni 1854.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Proses decanus.

Sobre la mort y enterro del Sr. Pigem.

Lo mateix Sr. fa present que en virtut de haber mort lo Y. S. d. Benet Pigem, se servesca V. S. Y. manifestar quant y de quin modo deuhen las honras funebres del predit Sor.

Resolt: que demá despres de haber celebrat la Misa de Sant y antes de cantar las Vespras, se facia lo enterro com se acostuma en semblants casos, cantantse la absolta general en lo lloch ahont estiga depositat lo cadaver, antes de comensar la profesó; y respecte de haber mort á las tres de esta tarde, que despres del funeral, se deposite lo feretro en la Capella de Sta. Llucia fins á las altres tres de la tarde.

Die 19ª Martii anni 1854.

Partam. in Sacristia post offm.

Proses Decanus.

Sobre jubilació del Sr. Altube

Se ha llegit un ofici del Exm. Sr. Bisbe ab lo que demana, que V.S.Y. se servesca dirli, si el Sr. D. Joan Altube està Jubilat y ab quins termes.

Resolt: que los SS. Arxivers miren las Constitucions pertanents al asumto de Jubilació, y que los SS. Secretari y Puiguriguer miren los acorts que tingan relació ab dit asumto.

Die 21ª Martii anni 1854.

Capit. hor. do matutina post offm.

Proses Decanus.

Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Benet.
Bertran.	Fontan.
Valls.	
Sivilla.	
Purroy.	

Sobre lo tern nou per lo dia de Corpus.

Lo Sr. Doctoral ha presentat dos telas, la una de fondo de plata y flos doradas, y la altre de fondo de raso blanch y ab flós tambe de or, perque se escullesca entre estas la que hagi de ferse lo tern de Corpus y altres festivitats.

Resolt: que se faria de la que te lo fondo de raso blanch y flor de or, quedant comisionats al efecte los SS. Sagristans Majors.

Sr. Serra y Salgado participa lo seu nombramt. de Canonge

Se ha llegit una carta de D. Joseph Serra



y Salgado manifestant al Ylm. Capitol, que agraciat per S.M. ab una Canongia de esta Sta. Yglesia, no desitja sino oferirse á quants servicis lo considere util, no sols tota la Corporació, si que tambe cada hu de sos individuos.

Resolt: que quedaba enterat, y que se diferesca la contestació fins nova resolució.

Sobre la suspensió de pago al Xantre Ribé

Igualment se ha llegit un ofici del Sr. Capità Genl. ab que declara, que satisfetas las costas que adeudaba á aquell jusgat lo Pbre. Joan Ribé Xantre de esta Sta. Yglesia, se servesca ordenar la suspenció de la retenció de la tercera part de sas mensualitats, fentseli la entrega corresponent.

Resolt: que se contestia que quedaba enterat, donant coneixement al predit Ribé de esta disposició y que se le pague.

Sobre la jubilació del Sr. Altube.

La Comisió nombrada per mirar lo disposat en las constitucions de esta Sta. Yglesia, y los acorts capitulars respecte al asumto de jubilació del Ardiaca D. Juan Altube, ha fet relació de las clausulas que se han encontrat tant en las constitucions com en los acorts capitulars y en sa vista.

Resolt: que se oficie al Exm. Sr. Bisbe trasladant literalment de las clausulas y que vingui disfrutan de lo beneficis de ditas clausulas, essent comisionats per

redactar la contestació los SS. President y Secretari, marcan en dita contestació los anys q.e dit Sr. Altube té de Prebendat.

Sobre las claus de comuns diposito.

Habent dit lo Sr. Escaler, que convindria se designés algun Sr. Capitular per tenir las claus dels comuns diposits guardadas per lo Sr. Altube.

Resolt: que lo mateix Sr. Escaler quedia comisionat per registrar las ordenansas de la taula de la taula de comuns diposits, á fi de veurer á qui poden entregarse.

Respecte á la elecció de Monjo se ha Resolt: que se deferexa per lo Capitol immediat.

Sobre la elecció de Monjo y obligacions del dependents.

Y en seguida lo Sr. Magistral, feu present que habent de tenir lloch aquest nombrament y al mateix temps, en virtut de nova creació de Beneficiats de esta Sta. Yglesia, convindria se tinguès coneixement de totas las obligacions que pertañen als dependents de ella, y las que deuhen imposarse als nous Beneficiats antes de donarlos la posesió.

Resolt: que se nombren dos comisions la una per entendrer de las obligacions que deuran marcarse als nous Benefisiats, esent comisionats al efecte los SS. Valls, Penitencier y Doctoral, altre relativa á las obligacions de tots los dependents de esta Sta. Yglesia foren comisionats los SS. Valls y Purroy.

Sobre las claus de la Sagristia major.

Lo Sr. Doctoral fa relació de lo ocorregut en lo temps de haber de donar lo Ilm. Platich al Y. S. Pigem (q.e p.a d.) en virtut de no pre-

sentarse ningun Sagrista ab la clau de la Sagristia.

Resolt: que los SS. Sagristans majors manian ferse una altre clau, teninla ells en son poder.

Concurs de acreedors sobre la Procura de Monserrat.

Lo Sr. Bertran fa present, que la casa Procura del R.t Monastir de Monserrat situada en la plasa de Palacio frente la Aduana, forma part de un concurs de acrehadors, y per lo tant es convenient, que lo Ilm. Capitol acudia á dit concurs com á domino directe, que es de la finca, posantse de acort y fent causa comuna ab los dominos mitjans, que lo son los SS. Marqueses de Sentmenat, Ayerbe y Castellbell, nombrant tots los dominos un Advocat y Procurador.

Resolt: que quedaba comisionat lo Sr. Doctoral per elegir Advocat y Procurador, ajudant al mateix temps de donar las instruccions oportunas per la direcció y termini de est asumto.

Sobre traurer una copia de la Ymatge de S. Francisco.

Lo Sr. Escaler com obrer proposa que se ha presentat lo Escultor Lluch Escolá demanant si se li permetria traurer de la Capella de San Francisco la Ymatge de dit Sant per extraurer una copia, obligantse á tornarla del tot renovada, y mediant recibo que prestará.

Resolt: que se li entregue del modo re-

ferit determinantse los dias que lo ha de tenir y foren dotse.

Die 27ª Martii anni 1854.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.
de concensu Episcopi.

Proses Decanus.

Puiguriguer. — Bonet.
Prat. — Villaronga.
Bertran.
Valls.
Purroy.

Sr. Doctoral sobre nombrament de Subdelegat Castrense.

Se ha llegit un ofici del Exm. Sr. Bisbe acompañant una comunicació del Sr. Doctoral de esta Sta. Yglesia relativa al nombrament de Subdelegat Castrense ab que S. M. se ha dignat honrarlo, y ab motiu de dit nombrament diu S. E. Y., que creu no tindrá cabuda la clausula del Edicte convocatori de dita Prebenda, quoquo modo impediens vel retardans, que son los casos de prohibicion per aceptar altre encarrech, dexant al mateix temps al Ylm. Capitol la deliberació que considere mes acertada.

Resolt: que de sa part permet al Sr. Doctoral desempeñar lo nou carrech que se li ha confiat.

Die 28ª Martii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Proses Decanus.

Puiguriguer. — Escaler.
Prat. — Bonet.
Bertran. — Fontan.
Valls. — Portella.
Sivilla. — Villaronga.

Sr. Puig y Esteve sobre abono de mensualitats.

Se ha llegit un ofici del Sr. Admor. diocesá, dient que no podent en conformitat á las ordres Superiors, que obran en dita Administració, abonar al Sr. D. Francisco Puig y Esteve mes que las dos mensualitats de reeles que demaná, sens testimoni fehacient de prolongar la sua no residencia, consideraba prudent ferho present al Ylm. Capitol á fi de evitar reparos en los comptes de aquella Admó. per lo trimestre corrent.

Resolt: que se suspenga donar resolució fins veurer la Rl. ordre de que fá mencio dit Sr. Admor., y respecte á la contestació formulada per la comisió dels SS. Penitencier y Doctoral al mateix Sr. Admor. en virtut del primer ofici que aquell pasá sobre lo mateix asumto, ha determinat, que quedia suspensa, fins que se deliberia est asumto en altre Capitol.

Sobre profanacions en los claustros.

Se ha llegit un ofici del Exm. Sor. Bisbe fha. 27 del corrent, demanant al

Ylm. Capitol, que habent arribat á so cone-
xement de que en los claustros de esta Sta. Ygla.
tenian lloch algunas profanacions y actes sum-
ment repugnans á la Santedat del predits clau-
tros, se servis ocupar de est asumto, fins con-
guir lo remey que se desitja.

Resolt: que se contestia al Sr. Bisbe de
que lo Capitol temps ha que no pert de vi-
lo remediar dits abusos, y que entretant, á f-
de conseguir un promte remey, pase est as-
to á la comisió que enten de las obligacions
del dependents, y proposia al Capitol los med-
que sigan mes adequats al efecte.

Sobre variacio de habits Canonicals.

Se ha tractat si se faria alguna va-
ció parcial de habits canonicals de Chor en l-
temps del istiu.

Resolt: que fins á Pascua de Pentecost
no se faria variació alguna, y desde aquell
dia predit usen los SS. Capitulars de mant-
leta, fent present aquesta variació al E. S.
Bisbe, quedant comisionats al efecte lo Sr.
Degá.

Sobre casas Capitulars. y Sobre que esta Yglesia siga considerada com á Metropolitana.

Habentse fet presen per un Sr. Capitular
una carta que lo mateix ha rebut del Sr. Puig
en la que li diu, haber rebut lo Gobern un
escrit contra la posesió de las casas, de que
actualment disfruta esta Sta. Yglesia, y q
estan proxim á decretarse per la Reyna de
que esta Sta. Yglesia siga considerada com á
Metropolitana respecte á la dotació, y que
dit Sor. no se atreví á usar del nom del Cap-

tol.

Resolt: que respecte á la primera part se
escriga avui mateix al Sr. Puig perque si es
de son gust prengue á son carrech est asumto,
donant part semanalment del giro que pren-
guia, quedant nombrats entretant los SS.
Puiguriguer y Doctoral comisionats pera que
recullint antecedents relatius á las mateixas
casas lo enteren de son contingut: Respecte
á la segona part, que se li diga, que queda-
ba autorizat per usar del nom del Ylm. Capi-
tol.

Elecció de Monjo.

Se pasá á fer la elecció de Monjo, y fou
elegit Joan Puig, debentse subjectar á las obli-
gacions que tindrá á be imposarli lo Capitol.

Nombramt. de canonge al Dr. Costa.

Lo Sr. Degá feu present un ofici que li
pasá lo Dr. D. Mariano Costa, transcribintli
la Rl. Ordre per la que S. M. se habia dignat
nombrarlo Canonge de esta Sta. Ygla., tant
luego com quedia vacant la canongia que
actualment poseeix lo Sr. Purroy, per trasla-
ció de est Sr. á la Sta. Yglesia de Tarasona.

Resolt: que quedaba enterat, y que se done
coneixement de esta resolució al Sr. Costa per
lo mateix conducto que ha participat al Ca-
pitol son nombrament.

Contestació al Sr. Serra.

Recordant lo mateix Sr. que encara
estaba pendent la contestació que deu dalse

al Sr. Serra Canonge també electe de esta Sta. Iglesia.

Resolt: que se li contestaria ab la deguda atenció, y ab la prudencia que reclaman las dificultats que pugan tenir lloch per la forma y demes circunstancias que acompañan lo referit nombrament, quedant encarregat de fer dita contestació lo mateix Sr. Degá.

Die 31ª Martii anni 1834.
in Aula Capitl. hor. 10 matutina Parlamentum post offm.

Proses Decanus.

Sobre la contestació al Sr. Admor. Diocesá acerca el Sr. Puig y Esteve

Habent quedat en sesions anteriors suspesa la resolució que se deu pendrer sobre lo que hagi de contestarse al Sr. Admor. Diocesá, quant dit Sr. desitja saber la causa ó ab que autorizació permanesqué en Madrit lo Sr. Puig acabats los dos mesos de vecles.

Resolt: que se li contestaria que lo Iltre. Capitol tindrá ben cuidado de no posar en las nominas sino als SS. Capitulars que canonicament hagian residit.

Definició de un censal.

Ha entrat lo Notari y se li ha donat la paraula per autorizar la apoca y definició de un censal de preu 400 ll. que presta Da. Dolores Bofill á qual efecte lo Iltre. Capitol ha comisionat als SS. Arxivers per la firma de dita escriptura.

Die 4ª Aprilis anni 1834.
Parlam. in Sacristia post Laudes.

Proses Decanus.

Memorials dels nous Beneficiats.

Se han fet presents dos memorials lo un de D. Quirse Aguilar y lo altre de D. Miquel Vadal, demanant que en virtut de las lletras de collació é institució canonica que acompañan per los beneficis que sels han presentat ab arreglo al Concordat se digne V.S.I. donarlos la competent posesió.

Resolt: que pasen á la Comisió que enten de las obligacions que han de marcarse als nous beneficiats, donant rahó de las observacions que tingan lloch á ferse sobre ditas lletras.

Sobre las obligacions dels SS. Capitulars quant el Sr. Bisbe celebra de Pontifical.

Lo Sr. Prat fá relació de sa comisió relativa á lo previngut en lo Pontifical respecte á las obligacions de los quatre SS. Capitulars que asisteixan en las funcions de Pontifical, dient, que en lo dit Pontifical no se fá menció de lo que se observa en esta Sta. Iglesia quant dos dels SS. Capitulars se quedan ab lo Sr. Bisbe mentras los altres dos se van á la Sagristia per traurerse los Ornaments.

Resolt: que per evitar de que lo Sr. Bisbe hagia de esperarse á que tots los quatre estigan reunits per acompañarlo, en lloch dels

dos SS. Capitulars Pbrõs asistens, vagian dos dels altres SS. Capitulars.

Acerca lo que deu practicarse quan lo Sr. Bisbe asistes de Pontifical á Vespres.

Lo mateix Sr. fa present, que està previngut per lo Pontifical de que si lo Sr. Bisbe gusta asistir de Pontifical en las vespras solemnes hagia de posarse debant de la sua cadira un Altar portatil, cosa que no se ha acostumat en esta Sta. Yglesia.

Resolt: que lo mateix Sr. Prat y Doctoral mirian los antecedents que hi hagia respecte aquest asumto.

Die 6ª Aprilis anni 1854.

Partam. in Sacristia post offm.

Praeses Decanus.

Lletras de collació dels nous Beneficiats.

La comisió encargada per revisar las lletras de collació que han presentat alguns nous Beneficiats segons lo Concordat, ha fet present que no habia ningun inconvenient en donarlos posesió, y despres de haberse discutit sobre el ordre de antiguetat en que hagian de collocarse los referits Beneficiats.

Resolt: que sels donguia posesió ab la reserva de señalarlos la antiguetat y obligacions que sels hagian de imposar, y que lo Sr. Valls queda encarregat de donarlos la posesió.



Die 8ª Aprilis anni 1854.

Partam. in Aula Capitulari post offm.

Praeses Decanus.

Hospital de Sta. Creu. y Nombramt. del Sr. Degá per vocal de la Junta de Beneficencia.

Se ha llegit un ofici de la Admó. del Hospital de Sta. Creu trasladant la comunicació que lo Exm. Sr. Gobernador de esta Provincia ha rebut del Ministeri de la Gobernació de fha. 23 de Mars ultim, per la que se veu, que tant los dos SS. Capitulars com los dos SS. Regidors, que deuhen compendrer aquella sian nombrats per las corporacions respectivas de tres en tres anys, y que està baix la atribució del mateix Sr. Gobernador designar un de cada clase per vocal de la Junta Provl. de Beneficencia, debent permaneixer en ella tambe per tres anys, y que tingan part en totas las deliberacions de la Corporació, exceptuant las que se refereixan exclusivament al Hospital de Santa Creu, en las que no tindran vot, pero si podran exposar quantas rahons sels oferesca ó parega; y en virtut de tot lo referit lo Sr. Degá fá present que lo Sr. Gobernador lo ha designat per vocal de dita Junta, lo que exposa al Ilm. Capitol pera que delibere lo judiguia mes conforme als drets de son Patronat.

Resolt: que no hayá inconvenient en q.e dit Sr. accepte lo nou carrech que se li ha conferit reservantse lo Capitol fer ó proseguir

las reclamacions oportunas al Gobern, y que lo Sr. Vocal actual ó venider estiga subjecte á quantas disposicions prenga lo Capitol respecte al Hospital.

Lavatori de Semana Sta.

Se ha tractat del lavatori dels SS. Capitulars si se farà ó no com antiguament.

Resolt: que se suspenga per aquest any, sens perjudici de consultar lo que hagia de practicarse en altres anys.

Vetllas del Monument.

Habentse parlat sobre las vetllas del monument si asistiria un sol Capitular com en los anys pasats.

Resolt: que sian dos los SS. Capitulars en las vetllas, separantse los dos que han de vetllar en la nit.

Breu de S.Sd. sobre la hora de resar matines.

Se ha fet una proposició per un Sr. Capitular de que habentse rebut de S.Sd. lo Breu en contestació á las preces que est Capitol envià sobre la hora de resar los matines.

Resolt: que se convoque Capitol extraordinari per lo dilluns á fi de determinar la hora en que se deuhen resar los matines conforme lo contingut en lo referit Breu.

Die 10. Aprilis anni 1854.

Capit. extr. de consensu Episcopi hor. 10 post offm.

Praeses Decanus.

Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Puig.
Bertran.	Villarenga.
Valls.	
Sivella.	
Purroy.	

Sobre lo mateix.

Se ha donat compte al Capitol de un

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Breu Pontifici de fha. 23 de Mars del present any en que S.Sd. benignament, oidas las preces del mateix Capitol, y oit lo informe del Exm. Sr. Bisbe, se digná concedir á aquell facultat per resar en lo chor de esta Sta. Yglesia los Matines y laudes del dia seguent en la tarde del dia anterior, despres de cantadas las completas, y lo Ylm. Capitol acordá que se donés oficialment una copia de dit Breu al Exm. Sr. Bisbe pera que dit Sr. se servesquia donar son dictamen y consentiment per la execució del mateix, y que se li diguia que per ara las entradas de chor seguesquian de la mateixa manera y á iguals horas que está marcat en lo dia de avuy en ús ya de la gracia concedida per S.Sd.

Sobre variació de habits de chor

Lo Sr. degá daná compte de haber evacuat cerca del Exm. Sr. Bisbe la comisió que se li feu respecte del cambi projectat de habits de chor, y que lo Sr. Bisbe li habia significat, qe. sobre lo particular se servis lo Ylm. Capitol entendrerse ab S.E. Ylma. per medi de escrit.

Sobre demanar limosna en esta Sta. Ygla. lo dijous y divendres St.

Lo mateix Sr. Degá fa present, que lo Exm. Sr. Bisbe li ha fet saber que en los dias de dijous y divendres Sant se posaran taulas per demanar limosna en lo interior de la Sta. Yglesia, y esent aixo una novedad contraria á las constitucions de la Yglesia, se acordá nombrar una comisió de tres individuos que entengan

en est asumto, y foren nombrats los SS. Dega Lectoral y Doctoral.

Die 11ª Aprilis anni 1854.
Parlam. in Sacristia post offm.
Preses Decanus.

Sobre las lletras de collació del Sr. Puig y Estese.

Se han llegit unas lletras de institució y collació canonica, que lo Exm. Sr. Bisbe ha expedit a favor del Sr. Puig Canonge, manant se li done la competent posesió de la Prebenda de Ardiaca ab que S. M. lo ha honrat.

Resolt: que pasen al Sr. Puiroy y Villaronga á fi de examinarlas y donar compte de son dictamen en altre sesió.

Die 17ª Aprilis anni 1854.
Parlam. in Sacristia post offm.
Preses Decanus.

Sobre lo mateix.

La comisió nombrada per lo examen de las lletras de que se fá menció en lo parlament anterior ha manifestat que estaban conformes al Dret, y en sa vista.

Resolt: que demá se done la posesió de la referida dignitat, quedant emperó pendent per los Capitols Pasquals la resolució sobre que cadira deurá ocupar ó no lo nou Prebendat, señalantli entre tant la segona del chor de S. Joan.

Die 18ª Aprilis anni 1854.
Capit. extr. de concensu Episcopi post offm.
Preses Decanus.

Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Valls.	Fontan.
Sivilla.	Villaronga.

Sobre la posesió del Sor. Ardiaca.

Se ha fet una proposició per un Sor. Capitular de que seria convenient, que antes de posesionar al Sr. Puig de la Dignitat de Ardiaca titular, se previngues á dit Sr., que debia quedar subjecte á las resolucions que lo Exm. Sr. Bisbe y Capitol acordian respecte á las dificultats que en lo succesiu poden surgir respecte á existir en la actualitat dos Ardiacas un jubilat y altre sens jubilar.

Resolt: que se verifiquia com se proposa; y en seguida.

Sobre lo mateix.

Habent entrat lo Sr. Puig se li feu present aquest acort, al que no obstant de no haberse conformat lo dit Sr., lo Capitol mogut per la prudencia, que se requiria en aquells moments, maná se li donés la posesió, la que acte continuo ab presencia de Notari y testimonis, feta la profesió de fe y prestat lo jurament acostumat fou donada.

Die 19 Aprilis anni 1854.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Preses Decanus.

Sobre la consagració del Sr. Bisbe de Vich.

Lo mateix Sr. fa present, que habentli manifestat lo Y. S. Bisbe electo de Vich, que en virtut de haber de consagrarse lo diumenge inmediat desitjaria que lo Ylm. Capitol asistis á tan sagrada ceremonia, y per lo tant ho exposaba al Capitol perque se dignás manifestar son dictamen.

Resolt: que agrahint dita invitació, solsment asistiria per medi de una comisió composta de quatre SS. Capitulars, y foren nombrats los SS. degá, Ardiaca, Mestrescolas y Puiguriguer debent dits SS. posarse de acort ab lo Exm. Sr. Bisbe, sobre la manera y forma de asistir.

Die 20 Aprilis anni 1854.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Preses Decanus.

Sobre lo mateix.

Se ha llegit un ofici del Exm. Sr. Bisbe posant en coneixement del Capitol, que haben de consagrar al Y. S. Bisbe de Vich en lo diumenge inmediat, practiques aquest Capitol las disposicions que pertañen en semblants casos analegos.

Resolt: que se contestia al Exm. Sr. Bisbe de que una comisió composta dels SS. Degá, Ardiaca, Mestrescolas y Puiguriguer acompañará á S. E. Ylma en dit acte, posantse

cintes á sa disposició, pera que ab son acort determini la forma ab que dita comisió deu presentarse y el lloch que dega ocupar, y al mateix tiemps se acorda, que una altre comisió composta de los dos SS. Capitulars antiquiors, cuide de visitar als Ylms. SS. Bisbes de California, Lleyda y Urgell.

Die 22ª Aprilis anni 1854.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Preses Decanus.

Collació del Sr. Serra y Salgado.

Se han fet present unas lletras de collació é institució canonica que lo Exm. Sr. Bisbe ha expedit á favor de D. José Serra y Salgado, relativas á que se li done la competent posesió de la canongia vacant per mort de D. Benet Pigem ab que S. M. lo ha honrat.

Resolt: que pasen als dos SS. Capitulars mes moderns que son los SS. Portella y Villaronga per examinarlas, y manifestar despres son dictamen.

Die 24ª Aprilis anni 1854.
Capit. hor. 3o matutina post offm
Preses Decanus.

Puig. | Escaler.
Puiguriguer | Banet.

Prat.
Bertran.
Valls.
Sivilla.
Purroy.

Fontan.
Portella.

Sobre lo matix.

La comisió nombrada per examinar las lletras de institució y collació canonica expedidas per lo Exm. Sr. Bisbe á favor de D. Joseph Serra y Salgado en virtut de la Canongia vacant per mort de D. Benet Pigem presentada al referit Sr. per S. M. la Reyna, fa present que estan conformes al dret.

Resolt: que se li done la posesió de dita Prebenda lo dimecres inmediat.

Admó. Diocesana.

Se ha llegit un ofici del Sr. Admór. diocesá manifestant la satisfacció que ha tingut de la contestació, que lo Ilm. Capitol li feu de fha. lo del corrent, perque en virtut de ella se ha verificat lo cumpliment de son deber, habent pres lo Ilm. Capitol á son carrech tota responsabilitat.

Resolt: queda enterat.

Agent de Madrit.

Se ha llegit una carta del Agent de Madrit, manifestant en ella varios pormenors de las diligencias que ha practicat relativament als titols de la cauda &c.ª

Resolt: que pase als Srs. Valls y Penitencier.

Elecció de Oficis.

Se ha pasat á fer la elecció de oficis que han de servir desde 1r. Maig de 1854 fins á ultim de Abril de 1856, y son com consta en la adjunta Llista.

Nominacion de oficios que han de servir para el bienio que debe contarse desde primero de Mayo de 1854 á ultimo de Abril de 1856.

Dean — Admor. del Hospital general

Bonet

Borch — Admor. de la Pia Almoyna

Puiguriguer

Escaler — Obrero mayor de las fiestas y procesiones

Valls

~~Purroy~~ Villarronga — Sacristanes mayores protectores de los monacillos

Sivilla

Valls — Admor. del Hospital de Huerfanos

Fontan

Bonet — Oidor de cuentas

Bertran

Prat. Archivero del Archivo mayor

~~Sivilla~~ Tintorer.

Protector de la Carnicería

Admor. de la Casa del Pastrim

Oficios singulares que han de servir para el mismo bienio.

Protector de Santa Eulalia por un año

Maestrescuela.

Duch Sacramental por un año

Maicas.

Prat. Protector de los Aniversarios Comunes

Protector de la Manna

Portella

Secretario Capitular

Arcediano

Protector de la Capilla de Santa Lucía

Villalonga

Oficios que han de servir para un año

Adjunto de S. Ilma.

Sivilla

Admor. de la Canongía de Turient por acabamiento del Sr. Escaler.

~~Bertran~~

Sr. Escaler.

Die 26ª Aprilis anni 1854.
Capit. extr. hor. 10 matutina post offm
Proses Puiguriguer.

Puig. Bertran. Valls. Sivilla. Purroy.
Escaler. Fontan. Portella. Villaronga.

Ha entrat lo Vic-Secri. y ha fet relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars per lo Capitol extraordinari del dia de avuy, á fi de donar posesió á D. Joseph Serra y Salgado de la Canongia vacant en esta Sta. Yglesia per mort de D. Benet Pigem.

Posesió de Canonicat, al Sr. Serra.

En seguida habent entrat lo Notari ab testimonis, lo Sr. Ardiaca com apoderat del Sr. Serra y Salgado feta la profesió de fé y prestat lo jurament acostumat, prengué posesió de dita canongia, ab que S. Sh. ha honrat al Sr. Serra.

Die 28ª Aprilis anni 1854.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Proses Puiguriguer.

Puig. Prat. Bertran. Valls. Sivilla.
Escaler. Bonet. Fontan. Villaronga.

Lo Sr. Bertran ha fet present que en

Sobre lo Administrador de la causa Pià de Tuñent.

atenció á haber estat elegit Admôr. de la Casa Pia de Tuñent, sent aixis que se pati equivocació en lo sorteig per haber inclós en éll al Sr. Puigueriguer, valió per la que fou nombrat lo referit Sr. Bertran, desitja se esmenia est error.

Resolt: que pase al Sr. Escaler lo referit nombrament, y que altre vegada no sia inclos en semblant sorteig de dita Admó., per quant lo referit Sr. Puigueriguer ya es Admôr. de la mateixa per altre titol.

Sobre celebració de Misas atrasadas.

Lo Sr. Prat manifesta, que estan ya molt reduits los fondos per celebració de Misas, y esent molts los Sacerdots que de dins y fora de la Yglesia participan de dita celebració, á fi de evitar, que los SS. Capitulars, caresquian de celebració, desitja, que el Ylm. Capitol delibere, no sian compresos en la participació de aquella los Sacerdots á dalt referits.

Resolt: que sent bastans los fondos destinats á celebració y habent un numero de 7039 misas atrasadas per celebrar, se vagian repartin aquestas, y que en lo succesiu se procuria que no se atrasen.

Sobre aument de limosna de las Misas de Font y Cerveró.

Lo mateix Sr. fá present, que haya obligació de celebrar alguna partida de Misas procedents de la fundació de Font y Cerveró, pero que la limosna que está senalada es de 6 [illegible] y priva de que se puga realisar.

Resolt: que se nombre una comisió com-

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

posta dels SS. que entenguéren en las preces que se feren á SS., pera que registre en lo Archiu lo que hagia tocant á ést asumto.

Claus dels Comuns diposits

Sobre qui habia de tenir la clau dels comuns diposits.

Resolt: que lo Sr. Escaler sia son depositari.

Sobre recullir varios capbreus del Notari Casas de Vilafranca.

Lo Sr. Bertran, fa present, que estan en poder del Notari Casas de Vilafranca varios capbreus que pertañen á esta Sta. Yglesia, en virtut de las moltas fincas sitas en aquella comarca, de que es domino la mateixa, y que no obstant las moltas reclamacions que se han fet per traurerlos del poder de dit Notari, se ha resistit per molt temps á fer sa entrega, mes que en lo dia de avuy hi há algunas esperanzas de poderlos recobrar, y per lo tant, desitja que V. S. Ylma. delibere lo que tinga per mes convenient.

Resolt: que lo mateix Sr. Bertran Cabrevador queda autorisat per conseguir lo que se desitja, encara que siga necesari fer algun sacrifici lo menos posible.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Incipiunt capitula generalia mensis M... anni Domini 1854 die veneris 5ª ejusdem mensis et anni.

Auxilio Sstmæ Trinitatis humiliter impl... rata Missa que de spiritu Sancto intra Aulam Capitularem celebrata et himno veni creator re... citato cum orationibus ejusdem Spiritus Sancti et Divi Augustini, ac per Notarium Capitul... constitutionibus Ecclesiæ lectis, ut moris est, in... terfuerunt, et presentes fuerunt YY. et adm... dum Rdi. Dni. Capitulares sequentes.

Preses Parra Decanus.

Puig Archidiaconus.	Escaler.
Puigurriguer.	Bonel Penitenc...
Prat Lectoralis.	Fontan Magi...
Bertran.	Villaronga
Sivilla Doctoralis	

Sr. Tintorer. participa lo seu nombrament de Canonge.

Se doná compte de una comunicació del Sr. D. Jph. Tintorer fha. 1r. del corrent, en que parti... pa al Ytm. Capitol, que S. M. (q. D. g.) se ha d... nado nombrarlo per la Canongia vacant en es... Sta. Yglesia, per promoció del Sr. Puig y Estev... al Ardiaconat de la mateixa, oferint la coop... ració dels seus serveis per tot lo que sel consid... util.

Resolt: que se li contestia de la manera que correspon al tenor de la sua comunicació.

Collegi de S. Sever, sobre distribucions de la bosa comuna als nous Beneficiats.

Se ha llegit altre comunicació del Collegi de S. Sever fha. 4 del corrent en que se propo... sa al Ytm. Capitol lo dupte de si los obtentors dels nous beneficis creats en esta Sta. Yglesia per lo ultim Concordat, y als quals se acaba de donar posesió dels mateixos, deuhen participar de las distribucions de la bolsa comuna.

Resolt: que se nombre una comision de tres SS. Capitulars, que examinant aquest asumto, proposia al Ytm. Capitol la resolució que judiguia mes fundada en dret y justicia, y foren nombrats los SS. Bertran, Penitencier y Doctoral.

Corrección á un Beneficiat pr. una falta comesa al Chor.

Un Sr. Capitular feu present una falta recient, que habia comes dintra del Chor un dels Beneficiats de esta Sta. Yglesia, ab qual motiu se recordaren altras faltas analogas en que la mateixa persona habia antes incorregut.

Resolt: que lo Y. S. President se servesquia informar de tots los pormenors del fet á qe. se fa referencia, y cridant al interesat, li donguia privadament la corrección de que lo consideri merexedor.

Sobre Misas de Font y Cervero.

Los SS. Lectoral y Penitencier com á comisionats sobre el asumto de las Misas que deuhen celebrarse per Margarida Font y Cerveró, fan present, que com lo breu, que lo Ytm. Capitol impetrá en 1817 de S. Sd., en sa aplicació per lo ordinari, unicament se

entengué á las Misas que constaban en lo Espedient instruit per lo mateix Capitol en aquella época, y no estan en ell compresas las de la referida Maria Font per ser ignoradas del dit Capitol, opinaban que debia elevarse á S.Sd las corresponents preces, per la reducció de las mateixas, de la de 6 á que estan fundadas á la de 10 que es la limosna actual de las fundacions de esta Catedral.

Resolt: que los mateixos SS. redactian y elevian á S.Sd las calendadas preces, y que en ellas se insertia una clausula general, que comprenguia á totas las demes fundacions de limosna inferior á la 10, que sigan descubertas novament per lo Ylm. Capitol y no compresas á la llista de reducció del any 1817.

Sobre quina Admó. deu pagar la dotació dels nous Benefts.

Se pregunta si los nous beneficiats de esta Sta. Yglesia, que cobraban del presupuesto general del Clero, deuran ser pagats per la Admó. de esta Sta. Yglesia, com ho habian sigut fins ara los empleats del Capitol.

Resolt: que dits interesats no sigan pagats per esta Admó. sino que acudian ahont correspont.

Sobre lo suplent de Domer. Casals.

Se ha fet present al Ylm. Capitol, que habent sigut provistos los setse beneficis creats per lo Concordat en esta Sta. Yglesia, la Administració de la mateixa se veu en la imposibilitat de seguir pagant al suplent de Domer y als dos Xantres que han quedat esclosos

de aquella gracia

Resolt: que la comisió que ya enten en del arreglo de las obligacions de dits Beneficiats, se faria tambe carrech de est asumto, y que lo suplent de Domer, Casals, y los dos Xantres seguisquian entre tant desempeñant los seus oficis com hasta aquí, percibint la mateixa dotació, que han cobrat fins ara.

Sobre notar las comisions que nombria lo Ylm. Capitol.

Lo S. Prat fa present la necesitat de que las varias comisions que nombra lo Ylm. Capitol, sigan anotadas per la Secretaria en un registre particular, á fi de poderlo llegir á cada fi de mes, y que los SS. Comisionats donguian compte del estat dels asumtos al mateix temps.

Resolt: que se faria com se proposa.

Sobre variar la redacció de las actas Capitulars.

Un Sr. Capitular exposa la conveniencia, de que se varie la forma en la redacció de las actas Capitulars, aixo es, que aixis com fins ara se han escrit en llengua catalana, sigan redactadas de aquí en avant en castellá.

Resolt: que se nombrí una comisió pera que examinia los antecedents que existeixan sobre la materia, y donguia lo seu dictamen en lo Capitol inmediat, y foren nombrats los dos SS. Arxivers y Sr. Secretari.

Sr. Bisbe de Cartagena.

Se ha llegit una comunicació del Ylm. Sor. Bisbe de Cartagena demanant socorros per la reparació dels danys causats en aquella

Sta. Yglesia per un gran incendi.

Resolt: que se obri una suscripció voluntaria, entre los SS. Capitulars, tant per a[illegible] á esta petició, com tambe per socorrer á la Yglesia parroquial de S. Francisco de Paula de la present Ciutat, casi destruida per un incendi, y que lo Pre. Señr. del Capitol recullia las quantitats, y despres se envien [illegible]das á son destino en nom del mateix Capitol.

Jph. Puig y Esteve Srio.

Die 1a. Maii anni 1854.

Capitul. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Viatge á Madrid del Exm. Sr. Bisbe de Barna.

Se ha llegit una comunicació del Exm. Sor. Bisbe participant al Ilm. Capitol, que durant lo viatge de Madrid, queda de Gobernador de la Diócesis lo M. I. S. D. Ramon de Ezenarro Mestrescolas de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que queda enterat.

Jph. Puig y Esteve

Die 8a. Maii anni 1854.

Capit. hor. do matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig. Puiguriguer. Prat. Bertran. Sivilla. Escaler. Bonet. Fontan. Portella.

Posesió al Pre. Clapés de son Benefici.

Se ha donat compte de una instancia de D. Jph. Clapés Pbre. demanant que se li donia posesió del Benefici de esta Sta. Yglesia

SELLO 4o AÑO 1854 40 MRS.

denominat dels Sants Simon, Judas y Aleix del qual acompaña las lletras de collació.

Resolt: que se li donia dita posesió more solito et solutis solvendis.

Comunicació del Capitol de Urgell.

Se ha llegit una comunicació del Ilm. Capitol de Urgell, suplicant se li diguia lo que pensa fer est de Barcelona en lo asumpto de la reparació de la Sta. Yglesia de Murcia.

Resolt: que se li contestia lo acordat en lo capitol anterior.

Comptes del Hospl. de Sta. Creu.

Se dona compte de una comunicació del Exm. é Ilm. Sr. Bisbe, acompañant altre del Hospital de Sta. Creu de la present Ciutat en que participa, que estan ya conclosos y firmats los comptes generals de dit establiment corresponents al any pasat de 1853, la Admó. los oferia al examen y aprobació dels Patrons, á fi de que per medi dels seus comisionats prosseguia á lo que es de costum.

Resolt: que se nombrian dos comisionats q. posantse de acort ab los del Exm. Ajuntament vegian y examinian dits comptes, y prosseguian á lo demes que correspon, y foren nombrats los SS. Puig y Portella.

Preces á S. Sd. sobre reducció de Misas.

Lo Sr. Penitencier fa lectura del projecte de preces, que lo Ilm. Capitol determina elevar á S. Sd. demanant la reducció de celebra-

cions de Misas, de que se fa merit en la a-
ta ultima anterior.

Resolt: que aproba dit projecte.

Sobre Capitols Pascuals.

Se ha preguntat per un Sr. Capitular si dura-
lo temps de Capitols Pasquals, se deurian celebra-
se dos ó tres cada semana.

Resolt: que cada semana sen celebrian al-
menos dos.

Llicencia als SS. Purroy y Magistral.

Lo Sr. Purroy demana venia per usar
de recles fora la Ciutat.

Resolt: concedit.

Lo Sr. Magistral fá igual petició.

Resolt: concedit.

Torn de casas.

Lo Sr. Portella demana que se obria torn
de casas.

Resolt: que se obria dit torn en lo Ca-
pitol immediat, convidant á tots los Srs. Ca-
pitulars á dit objecte.

Fco. Puig y Esteve

Die 12a. Maii anni Domini 1854.
Capit. hor. So matutina post oficium.
Preses Puiguriguer.

Puig. Escaler.
Prat. Portella.
Bertran.
Sivilla.

Sobre lo matéix.

Lo Vice Secri. entrá y feu relació de haber convo-
dat á tots los SS. Capitulars al efecte de obrir torn
de casas. En seguida se declará obert lo dit torn
y se posá en ell la casa del carrer de Paradis nº. 10
vacant per mort del Sr. D. Benet Pigem, y quedá

á favor de D. Martin Laguna, Arcipreste de
esta Sta. Yglesia.

Sobre si lo Sr. Puig habent aundit á Ardiaca perdia lo torn.

Ab aquesta ocasió, preguntá un Sr. Capitu-
lar si lo Sr. Puig y Esteve habia perdut lo lloch
que antes tenia en lo torn de casas, per haber
sigut promogut á la dignitat de Ardiaca, y
se contestá, que per regla general, ningun
Sr. Capitular perd torn ni altre dret per tras-
lació de una prebenda á altre en la matixa
Yglesia.

Comptes de Nadal.

Los Admors. dels bens de Nadal han pre-
sentats los comptes pertañents al ultim trimes-
tre, demanant que sigan examinats y apro-
bats si aixis correspont.

Resolt: que pasian als SS. Oidors de Comptes.

Sobre inventari de tots los documens existenguian en la oficina de la Cabrevació.

Lo Y. Sr. Bertran ha exposat la conveniencia
y necesitat de que se proseguia á un inven-
tari molt minucios de tots los documents exis-
tents en las oficinas de la Cabrevació del Ylm.
Capitol, incluent en ell los manuals antichs de
Notaris, clasificant al mateix temps que se
vagian fent dit treball, los memorats docu-
ments, y cuidant de que los actes dels censals
lluits ja, que se vagian trobant, siguian retor-
nats á qui corresponguia, encara que sigu-
necesari, á est fi, avisar als interesats per me-
di del diari de avisos.

Resolt: que se faria com se proposa.

Acte continuo fou cridat y entrá en la sala Capitular lo notari, y se li notificá dita resolució als efectes consegüents.

Sr. Bosch sobre colocar-se en las cadiras de baix.

Lo G. S. Puigvinguer ha fet present, que en atenció á la casi imposibilitat física en que se troba lo G. S. Bosch per pujar escalas, y desitjan asistir al chor de esta Sta. Yglesia quant li permetian las suas dolencias, demana que se li concedeguia el poderse sentar en tal cas, en una de las cadiras del cor baix.

Resolt: concedit com se demana.

Fr. Puig y Esteve

Die 19a. Maii anni 1834.

Capit. hor. 10 matutina pat offm.
Praeses Decanus.

Villaronga.

Puig.
Prat.
Bertran.
Sivilla.

Llica. al Sr. Serra per continuar tres mesos en Madrit.

Se ha llegit una comunicació del G. S. Gobernador de la diócesis en la que transcriu una Rl. orde fha. 5 del actual, per la que se concedix á d. Joh. Serra y Salgado Canonge de esta Sta. Yglesia tres mesos de llicencia per permaneixer en la Cort, á fi de poder rebrer los Sagts. Ordes.

Resolt: Que queda enterat.

Sr. Capmañ.

Se ha donat compte de altre comunicació del Exm. Ajuntament en que participa q. habent nombrat una comisió de dos indivi-

SELLO 4o. AÑO 1834 40 Ms.

duos del seu Seno perque entenguian ab lo programa de la funció que deurá celebrar-se al rebrer las cendras del Sr. D. Anton de Capmany, suplica al Ylm. Capitol que faria tambe igual nombrament á fi de que en tot se proseguia ab mutuo acort de los dos Capitols.

Resolt: que se faria dit nombrament y foren elegits los SS. Parra y Villaronga.

Sr. Vilanova sobre cobro de atrasos.

Se ha fet lectura de un memorial de D. Juan Vilanova, antich musich de esta Sta. Yglesia, en que demana que se li paguian dos cents duros de atrasos que se li devehen per lo salari de cinch anys, que se li dexá de pagar en lo temps de la guerra de la independencia.

Resolt: que la Secretaria informia lo q. correspon.

Sobre que los Eclesiastichs no portian los pantalons caiguts.

Se ha fet present per un Sr. Capitular la mala visualitat é inconveniencia de que los Eclesiastichs de esta Sta. Yglesia y hasta lo Porter portian los pantalons caiguts y que sels hi vegian per debaix de la sotana.

Resolt: que ningu delo que portian habits talars puguian portar pantalons caiguts de modo que se li vegian dintre de la Sta. Yglesia, y que lo Sr. Degá deguia celar lo cumpliment de est acuerdo.

Sr. Arcipreste. Sobre haber anunciat per medi dels periodichs, que la casa que li ha tocat, está vacant, y que desitja llogarla.

Un Sr. Capitular fá present, que lo Sr. Arcipestre que prengué la casa nº. 30 del carrer de Paradis, la ha anunciada en los periodichs per llogarla, y que te presentit, que en efecte acaba de verificarlo á favor de un particular, que vol posar en ella un collegi de enseñanza. Ab aquest motiu se exposa la inconveniencia de semblants anuncis tractantse de casas Capitulars, y lo perill de deterioro que estas corren, posantse posantse en ellas establiments de enseñansa y altres analogos.

Resolt: que se notifiquia per lo Notari del Capitol al Sr. Arcipreste, que lo Capitol ha vist ab disgust, que dit Sr. ha posat en los papers publichs propis anuncis per llogar la casa del carrer de Paradis que li ha tocat per torn, que ha sigut encara major el que ha experimentat el saber que dita casa se habia llogat en efecte, per posar en ella un establiment que pot causar deterioros al edificio, per fi que se signifiqui á dit Sr. la responsabilitat en que incorreix desdel moment en que exposa la sobredita casa á qualsevol menoscabo; responsabilitat que lo Ylm. Capitol procurará fer efectiva per los medis que la lley li concedeix, y que á est fi se avisian desde luego perits á examinar y digaian per escrit lo estat de la espresada casa

Sobre lo mateix.

fent saber al mateix temps al nou llogater lo disgust del Capitol, y lo exposat que está, no sols á ser tret de la casa, sino á tenir que sostenir algun plet.



Acte continuo se feu entrar lo Notari y se li doná ordre pera que fes en aquell mateix dia la anterior notificació.

Beato Oriol.

Lo Y. Sr. Bertran demana permis per posar una imatge del Bto. Oriol en lo retaule de Ntra. Sra. de la Mercé de esta Sta. Yglesia.

Resolt: concedit com se demana.

Jph. Puig y Esteve

Die 23ª. Maii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses.

Collació del Sr. D. Joseph Lintorer.

Se han presentat unas lletras del Y. S. Gobernador de la Diócesis, per las que participa al Ylm. Capitol, que ha donat collació á D. Jph. Lintorer de la Canongia vacant en esta Sta. Yglesia, per promoció del Sr. Puig y Esteve á la dignitat de Ardiaca, y demana que se li donguia posesió de la mateixa.

Resolt: que se nombria una comissió pera que examinia las ditas lletras, y lo demes que constia en lo expedient de dit Sr., y foren nombrats los SS. Puig y Portella

Reinstalació de S. Felip Neri

Se ha donat compte de una comunicació del P. Preposit de la Congregació de San Felip Neri en que participa, que lo dia 26 se reinstala solemnament la dita Congregació, y demana que lo Ylm. Capitol se dignia encarregarse del Altar en

que se ha de celebrar aquell dia en la Yglesia de dit Sant.

Resolt: que se accedeguia á esta petició, y nombra al Sr. Degá pera que celebria la Misa en S. Felip Neri, escullinse ell mateix los altres dos SS. Capitulars, qui deuran acompañarlo.

Jph. Puig y Esteve

Die 24ª Maii anni 1854.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Preses

Sobre las lletras de collació del Sr. Tintorer.

La Comisió nombrada per examinar lo expedient del Sr. Tintorer, participa que lo ha trobat corrent, y es de parer que se li pot donar la posesió.

Resolt: que se li dona la posesió en lo Capitol Ordinari del divendres proxim dia 26.

Jph. Puig y Esteve

Die 26ª Maii anni 1854.
Capit. hor. la matutina post offm
Preses Prat.

Puig.	Escaler.
Valls.	Bonet.
Sivilla.	Portella.

Ha entrat lo Vice-Señi y ha donat compte de haber convidat als SS. Capitulars al objecte de donar posesió de la Canongia al Sr. D. Jph. Tintorer.

Posesió del Canonicat al mateix.

En seguida ha entrat dit Sr. y habent llegit la profesió de fé y fets los juraments

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

de costum se li ha donat la posesio corporal y ha donat lo osculum pacis.

Hospital de Sta. Creu sobre sesió enfiteutica.

Se ha llegit una comunicació del Hospital de Sta. Creu en que la Administració del mateix fa present, que habent tractat de fer una cesió enfiteutica de una casa que dit establiment poseeix en esta Ciutat, ha trobat que existeix una determinació presa per una comisió mixta de los dos Cabildos compatrons nombrada per estos, ab la que se preve, que no pot la dita Administració vendrer ninguna finca sens coneixement dels patronos, y demana se alzia dita prohibició per creurerho fundat en justicia.

Resolt: que lo Capitol queda enterat del primer extrem de dita comunicació, y respecte del segon, que aplaza sa resolució.

Sr. Arcipreste, sobre contestació á la notificació q. se li feu.

Se dona compte de un ofici del Sr. Arcipreste en que contesta á la notificació que se li feu per lo Notari del Capitol del acort del mateix Capitol, que sobre la casa del carrer de Paradis está en la acta de la sesió anterior, y demana lo beneplacit de V. S. Y. per ausentarse de esta Ciutat.

En seguida se llegeix altre ofici del inquilino de la mateixa casa D. Ramon Arabia en q. exposa la seguritat de no causar perjudicis á aquell edifici mentras hi tinguia lo Collegi

de enseñanza que pensa posari.

Resolt: que lo notari del Capitol notifi-quia á dit Sr. Arcipreste y á D. Ramon Arabia que lo Ylm. Capitol no danara ja may lo seu consentiment per collocar dit collegi en la expresada casa y que se estiguia á lo expresat en la resolució Capitular del dia 19 del corrent y en quant al beneplacit, que demana lo Sor. Arcipreste per ausentarse, que lo Secretari Ca-pitular se servesquia escurer á dit Sr. é in-formarlo de lo que es practica fer en sembla casos.

Profesó de Corpus.

Un dels Sors. Obrers ha proposat lo curs que faria la profesó de Corpus, y no se ha d[...] nat ninguna resolució á aquesta proposici[...]

Sobre lo ma-teix.

Lo mateix Sr. fa present lo desitg que han manifestat los Regidors de que á la nom-brada profesó de Corpus hi vagian sis incen-sers.

Resolt: que sent contrarias semblants pra[c]-ticas á las rubricas y costums de la Yglesia se facia entendrer á dits Sors., que no pot acce-dir á lo seu desitg.

Sobre invitar al Sr. Bisbe de Puerto Rico per presidir dita profesó, en atenció de estar lo propi Prelat ausen.

Per ultim lo mateix Sr. manifesta q.e los memorats Regidors han monstrat ganas de que, si lo Prelat de esta diócesis no se troba en Barcelona per la solemnitat del Corpus, se in-vitia al Sr. Bisbe de Puerto Rico. perque pre-sidesquia la Profesó.

Resolt: que se nombria una comisió que busquia los antecedents talvegada existesquin

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

de casos analogos, y foren nombrats los SS. Arxivers y Secretari.

Fco. Puig y Esteve

Die 29.a Maii anni 1854.

Capit. hor. 8o matutina post off.m

Proses Decanus.

Prat. Valls. Fontan. Portella. Villavonga. Tintorer.

Petició del Xantre Roig.

Se ha llegit un memorial del Sochantre Ramon Roig demanan que en virtut de sentirse debil en forsas per entonar ó cantar, se le eximesca de fer las semanas, sens perju-dici de ajudar á tots los demes Sochantres en lo cant del Chor.

Resolt que pase als SS. Sagristans Ma-jors á fi de que informian acerca esta pre-tenció.

Sobre papers que estan en poder de un Notari de Villafranca.

Finalment se ha llegit una proposició dels SS. Bertran y Doctoral relativa á que per apartar las dificultats que se oferepan sobre la entrega de papers que estan en poder de un Notari de Vilafranca, convindria q.e se comisionés al Dr. Gardeñes, pera que mediant las instruccions que li danará la Cabrevació terminia est asunto.

Resolt: que una vegada que dits SS.

Bertran y doctoral estan ya autorizats per un acort anterior per terminar est asunto, fasian lo que judiguian mes convenient.

Fco. Puig y Esteve

Die 31a. Maii anni 1854.

Capit. hor. 8a matutina post offm.

Preses decanus.

Prat. Valls. Portella. Villarenga. Tintorer.

Sobre distribucions corals.

Ha entrat lo Vice Señi. y ha fet relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars per lo Capítol pasqual del dia de avuy, sub pena prestiti, al objecte de tractar de las distribucions corals y demes asumtos que se concepta convenients.

Robo en la Iglesia de S. Andreu.

Se ha donat compte de un ofici del Curat de S. Andreu de Palomar de fha. 27 de corrent, ab lo que posa en coneixement de M. I. C. que en la nit del 15 del present mes foren robadas algunas alajas de plata de aquella Iglesia, las que enumera, manifestant al mateix temps ser insignificant lo robo, ates lo que podian haber robat, sino se hagues tingut la previsió de retirar totas las alajas de or y plata que habian servit en dit dia per la professó de S. Isidro.

Resolt: que se contestia á dit Curat, que lo Ilm. Capitol queda enterat, y que si be li es mol sensible lo suceit, disminueix lo sentim. la relació feta de las pocas cosas robadas, degut

SELLO 4o. AÑO 1854 40 Ms

á la precaució de retirar en lo mateix dia tot lo pertañent á la professó de S. Isidro.

Curat de S. Andreu sobre terreno de D. Jaume Aleu.

Aixis mateix fou donat compte de altre ofici de dit Curat y de igual fha. ab lo qual participa al M. I. Cabildo haber quedat en posesió del terreno que D. Jaume Aleu Farmacéutich de dit Poble, habia invadit obrinti zanjas ó foraments, sent aixis que dit terreno es propi de dita Iglesia.

Resolt: que antes de contestar pasia dit ofici á la Cabrevació perque se enteri y diguia si dit terreno pertaneix al M. I. Capitol.

Dictamen del Sr. Prat sobre distribucions de la bolsa comuna.

Lo Sr. Prat com á individuo de la Comisió nombrada per examinar los antecedents y donar dictamen acerca la Comunicació del Collegi de S. Sever, relativa á si los nous beneficiats de esta Sta. Iglesia tenen ó no dret á participar de las distribucions de la bolsa comuna, doná compte del dictamen de dita comisió y enterat lo Ilm. Capitol de son contingut, y haguda rahó de varias observacions fetas.

Resolt: se suspengues dit asunto y se aplases hasta lo Capitol vinent, per ser avuy pochs los SS. concurrents y especialment faltanti los demes individuos de dita Comisió.

Fco. Puig y Esteve

Die 2ª Junii anni 1854.

Capit. hor. 8o matutina post offm.

Preses Decanus.

Prat. Escaler.
Valls. Villaronga.
Tintorer.

Esamen de solfa del Sr. Tintorer. ×

Fou examinat de cant pla lo Sr. Tintor[er] y feta relació per lo Xantre, fou aprobat.

Profesó de Corpus.

Lo Sr. Valls com á Obrer doná compte de que lo curs de la profesó del Corpus será lo mateix que en lo any anterior com aixis se ha quedat ab la comisió del Ajuntam[ent].

Resolt: Queda enterat.

Sobre anar sis incensers en dita profesó.

Aixis mateix lo Sr. Valls fa present, que expresada comisió del Ajuntament deman[a] que ya que no sian sis los insensers que an[i]rán á la profesó del Corpus, sian al men[os] quatre.

Resolt: se accedesca per aquest any.

Sobre gastar bons incens en totas las funcions.

Ab ocasió de tractar de aquest asumto lo [Sr.] degá fa present quant aceptable seria á Deu N. S. que los incens que se gastan en esta Sta. Yglesia fosen de millor qualitat, que los que actualment se gastan.

Resolt: se advertesquia aixis als Sagris[]tans Majors per que ho encarreguian als menors.

Prorogació de Capitols pascuals.

Lo mateix Sr. degá fa present las molt[as] cosas interesants de que se habia de donar [compt]e y resoldres en los capitols Pasquals, y no h[a]bentse pogut verificar per haber sigut poc[s]

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

los concurrents, proposa se proroguian los capitols pasquals tot lo temps que sigan prorogables.

Resolt: que sigan prorogats fins lo dia 26 de Juriols, que es lo ultim dia fins al qe. poden ser prorogats.

Jco. Puig y Esteve.

Die 8ª Junii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post offm.

Preses Decanus.

Lletras de collació del Sr. Costa.

Lo Sr. Degá presenta unas lletras del Y. S. Gobernador de la diócesis, y son de la collació donada á D. Mariano Costa de la Canongia vacant en esta Sta. Yglesia per promoció del Sr. Curroy á la dignitat de Mestrescolas de Tarasona.

Resolt: sia nombrada una comisió per examinar las ditas lletras y lo demes que constix en lo expedient de dit Sr. Costa y foren nombrats los SS. Villaronga y Tintorer.

Jco. Puig y Esteve.

Die 8ª Junii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses

Dictamen sobre ditas lletras.

La Comisió nombrada per examinar lo expedient del Sr. Costa, fa present, haberlo

trobat corrent.

Resolt: se donia posesió al Dr. Costa en lo Capitol ordinari de demá divendres, encarregant sian avisats los SS. Capitulars y també dit Sr. Costa.

Fco. Puig y [illegible]

Die 9a. Junii anni 1854.

Capit. hor. So matutina post offm

Proses decanus

Puig.	Escaler.
Puigoriguer.	Bonet.
Prat	Santan.
Bertran	Portella.
Sivilla.	Villaronga.
	Tintorer.

Ha entrat lo V. Secri. y ha donat compte de haber convidat als SS. Capitulars al objecte de donar posesió de la Canongia al Dr. Dn. Mariano Costa.

Posesió del Sr. Costa.

En seguida ha entrat dit Sr. ab los dos individuos de la Comisió y feta la profesió de fe y los juraments de costum se li ha donat posesió, y al regresar del chor ha donat lo osculum pacis y las gracias, y li ha contestat lo Sr. Degá.

Comptes del Sr. Pagador

Lo Sr. Escaler presenta lo estat de la inversió de las rendas de esta Sta. Yglesia en lo ultim bienni.

Resolt: pasia dit estat als SS. Oidors de comptes.

Lo Sr. Penitencier fa present que sent ell oidor y administrador, no es prudent que ell mateix examinia dits comptes.

Resolt: que per lo examen de dits comptes pasian estos al Sr. Doctoral en lloch del Sr.



Penitencier.

Sobre convidar al Sr. Bisbe de Puerto Rico á la profesó de Corpus.

Lo Sr. Escaler pregunta si lo Capitol accedeix á la petició del Exm. Ajuntament, que demana sia invitat lo Ylm. Sr. Bisbe de Puerto Rico per asistir y presidir la profesó del Corpus.

Resolt: Que los SS. Obrers del Capitol manifestian á la comisió del Ajuntament; que lo Capitol en vista de lo disposat per lo dret y dels antecedens en casos analogos que se han vist en esta Sta. Yglesia, se troba en la imposibilitat de poder accedir á la solicitud del Exm. Ajuntament.

Rl. ordre sobre patronat del Hospital.

Se dona compte de tres oficis del Sr. Gobor. de prova. y un del Sr. Gobor. Eclesiástich (los que son tots iguals) comunicant una Rl. Ordre, que es com á contestació de la esposició que los dos capitols Eclesiastich y secular elevaren sobre lo Patronat del Hospital.

Resolt: sia nombrada una comisió del Capitol, la que en unio de altre que nombria lo Ajuntament, examinian los antecedents y proposian al respectiu Capitol lo que cregan dega ferse, y foren nombrats los SS. Penitencier y Ezenarro, participanto al Ajunt. per ofici.

Llicencia al Domer Garrós.

Fou donat compte de una solicitud del Rt. Franco. Garrós Domer, demanant que pasada la octava del Corpus, li sia permes ausen-

tarse de esta Ciutat.

Resolt: se li donia permis per un mes mentras se fasia suplir y no perjudiquia als seus companys.

Sobre una petició del chantre Roig.

Lo Sr. Doctoral en calitat de Sagristà Major donà de paraula lo informe se li encarregà acerca la solicitut del Sochantre Ramon Roig qui demana ser dispensat de fer la semanad.

Resolt: que se autorisa à dit Ramon Roig per ferse suplir per altre dels seus companys, ab los que deurà posarse de acort.

Bolsa comuna

Lo Sr. Lectoral donà compte dels antecedents que obran en lo arxiu relatius á la bolsa comuna.

Resolt: 1º que per ara sian donadas als nous beneficiats del Concordat las distribucions de la bolsa comuna, debent estos estar á lo que acordarà lo Capítol ab aprobació del Sr. Bisbe, y fentlos present que la idea, que se te present per fer á son temps dit acuerdo, es, que los nous beneficiats deixen annualment en lo fondo de dita bolsa comuna la quantitat, que lo Capítol ab aprobació del Exm. Sr. Bisbe estimarà convenient. 2º. Que siga comunicada oficialment dita resolució al Sr. Prat com á Protector de la Bolsa comuna; 3º. Que sia comunicada tambe dita resolució verbalment als Admors del Collegi de S. Sever que firmaren lo ofici de fha. 4 de Maig.

Fco. Puig Srio.

Die 12ª Junii anni 1854.

Capit. hor. 1ª matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Fontan.
Bertran	Tintorer.
Sivilla.	

Collegi de S. Sever sobre bolsa comuna.

Se ha donat compte de que los Admors de S. Sever se han negat á presentarse á oir la contestació, que de paraula debia donarlos lo Sr. Secretari Capitular al ofici que ells pasaren á V. S. Y., reclamant que no se donguias las distribucions de la bolsa comuna á los obtentors dels beneficis creats per lo Concordat. Relatiu al mateix asumto, fa present lo Sr. Prat, que dos dias antes al comunicar al interventor de dita bolsa la resolució del Capítol de que se donguian las expresadas distribucions ab las salvedats ó prevencions que se resolgueren en la sesió del dia 9 del corrent, habia protestat de paraula lo dit interventor, y que posteriorment ho habia fet per escrit, y llegí una copia de la protesta en forma.

Resolt: que pasia dita protesta al Doctoral pera que donguia lo seu parer sobre lo asumto.

Investigador de beneficencia sobre algun deute de establiment

Lo Sr. Prat participa que se ha presentat un investigador de beneficencia preguntant si la bolsa comuna está debent alguna cosa á los establimens beneficis de esta Ciutat, y que se li contesta, que sobre lo particular hi ha un plet pendent, y que de conseguent no se li pot donar resposta definitiva. Alguns SS. Capitulars fan relació de lo ocorregut en aquest asumto y del estat de dit plet en la actualitat.

Resolt: que se demania comunicació de autos y que per endavant lo Sr. lo Sr. Doctoral vagia proposant lo que será convenient obrar.

Sobre reducció de Misas de Margarida Sont y Cervero

Lo mateix Sr. Prat posa en noticia de M. I. S. que las preces que se elevaren á S. Sd. impetran ampliació de facultats per la reducció de las misas de Margarida Sont y Cervero han vingut á informe al Diócesá.

Resolt: que se pasian al Sr. Gobr. de la Mitra pera que se servesquia evacuar dit informe, si lo te per convenient, antes del regrés del Exm. Sr. Bisbe, y que los SS. Capitulars que estan encarregats de est asumto lo prosesquian fins á la sua terminació.

Cansell.

Lo Sr. Prat fa present, que te notat qe lo cansell de la porta gran de la Sta. Yglesia está sempre obert, y creu, que sent nou com es, será facil que prenguian las portas de dit cansell algun vici, que en avant será dificil de corretgir.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Resolt: que se advertesquia als SS. Obrers pera que se servesquian acudir á la sobredita necesitat.

Vetllas de Corpus.

Lo Sr. Puigoriguer diu que acercanse la octava del Corpus, li sembla convenient qe lo Iltm. Capitol se servesquia acordar, si las vetllas del SSm. Sagrament se farán per un ó per dos SS. Capitulars.

Resolt: que se fasian com en la última semana santa; esto es, que en cada vetlla hi hagia dos Capitulars y dos beneficiats dels 16 nous de esta Sta. Yglesia, y que respecte de aquestos últims lo Sr. Degá se servesquia celar lo cumpliment de lo acordat.

Entrada de Cor.

Un Sr. Capitular pregunta á quina hora deurá entrarse en lo chor la tarde del dia de Corpus.

Resolt: que á las tres y mitja, y que se resian matines despres de vespra y completas, com en los demes dias.

Torn de casas

Lo Sr. Tintorer demana que se obria lo torn de casas.

Resolt: que se obri dit torn en lo capítol propinc, que deurá celebrarse en lo dimecres inmediat.

Fco Puig y Esteva

Die 14ª Junii anni 1854.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Praeses Decanus.

Puig.
Pinguriguer.
Prat.
Bertran.
Sivilla.
Costa.
Escaler.
Bonet.
Portella.
Villaranga.
Tintorer.

Examen de cant del Sr. Costa

Se proceix al examen de cant del Sor. D. Mariano Costa, y despres de la relació del xantre es aprobat.

Torn de casas.

Entrá lo Vice Secretari y feu relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars per la obertura del torn de casas. Se declará obert dit torn, y habent posat en ell la casa del carrer del Paradis, que tenia lo Sr. Purroy la prengué lo Sr. Portella, quedant la segona pensió á favor del Sr. Tintorer y la tercera á favor del Sr. Costa.

Agent de Madrid.

Se llegeix una comunicació del Agent del Capitol en Madrit en que dona compte del estat de uns credits del mateix

Resolt: que pasia á la Comisió que ja está entenent en est asunto.

Sobre el donatiu á la Catedral de Murcia.

Se fa present que en poder del Vice Secretari estan los diners, producto de la suscripció que se obrí entre los SS. Capitulars per concorrer á las reparacions de la Catedral de Murcia y temple Parroquial de S. Franco. de Paula de esta Ciutat.

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Resolt: que las quantitats recullidas se envien á son respectiu destino ab ofici de remisió.

Sr. Costa sobre presedencia

Lo Sr. Costa fa present que habent ell sigut nombrat Canonge de esta Sta. Yglesia ab anterioritat á algun altre Sr. Capitular, desitja saber si li correspon lo puesto en los torns y cadira que se li ha señalat, ó algun altre superior.

Resolt: que antes de resoldrer lo Ilm. Capitol, se servesquian los SS. Tintorer y Costa informen al mateix, sobre los particulars qe. escrequian poder convenir á la ilustració de aquest asunto.

Comptes de la bolsa comuna.

La comisió encarregada de examinar los comptes de la bolsa comuna de Nadal dona compte de haberho practicat ab las del ultim trimestre que se presentaren, y que estan corrents y que las rentas van en prosperitat.

Resolt: que se definesquian dits comptes more solito.

Junta investigadora sobre casas Capitulars.

La comisió que entén en lo asunto de las casas Capitulars participa que la Junta investigadora ha contestat á la Rl. ordre ab que se demanaban noticias sobre las mateixas en los termes que lo Ilm. Capitol desitjaba.

Resolt: que los SS. que componen dita comisió
se servesquian escriurer al Sr. Canonge Serra per
que tinguia la bondad de averiguar en Madrid
lo estat en que se troba est asumto.

Sobre la protesta del Collegi de S. Sever.

Lo Sr. Doctoral doná compte de haber examinat la protesta feta en nom del Collegi de S. Sever contra la determinació de est Ilm. Capitol de que se entreguian las distribucions de la bosa comuna als nous beneficiats de esta Sta. Yglesia y es de parer de que se acudia al Sr. Gobernador Eclesiástich en queixa de dita protesta, suplicantli que se dignia intervenir en est asumto y demanar á dit collegi de S. Sever copia de las concordias á que apareix que se refereixan.

Resolt: com ho proposa lo Sr. Doctoral.

Jn.º Puig y Esteve

Die 16ª Junii anni 1834.

Parlam. in Sacristia post Laudes

Sobre la casa del Sr. Archipreste.

Lo Sr. Valls fá present que te noticia de que en la casa asignada al Sr. Arcipestre se estaban fent obras que podan perjudicar el edifici.

Resolt: que se facia saber á dit Sr. Arcipestre que lo Capitol vol estar á lo resolt anteriorment en est asumto, y que per consegüent no pot consentir en semblants obras y que en ultim recurs procehirá á lo embarc de las matexas.

Jn.º Puig y Esteve

Die 17ª Junii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Proses.

Convit del Capitá Gl. per la professó de Corpus.

Se doná compte de una invitació del Exm. Sr. Capitá general en que convida al Ilm. Capitol pera que se servesquia acompañarlo en la professó de Sta. Maria de la qual es pendonista en nom de S. M.

Resolt: que vagian sis Capitulars á acompañar á dit Sor. y foren nombrats los SS. Degá Ardiaca, Penitencier, Doctoral, Portella y Villarenga.

Jn.º Puig y Esteve

Die 20ª Junii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Proses

Sr. Alcalde Corregidor sobre lo ma-

Se doná compte de una invitació del Sr. Arcalde Corregidor perque sel acompañia en la professó del Pi de que es pendonista

Resolt: que no se pot.

Jn.º Puig y Esteve

Die 22ª Julii anni 1854.

Parlam. in Sacristia post offm.

Proses

Mort de D. Juan Altubé

Se participa que est matí ha mort D. Juan-

Altube.

Resolt: que se li fasia la absolta esta tarde en sa propia casa, si ho permet lo local de ella, y sino en la Yglesia, y que en lo mati seguent se facian los funerals com es de estil.

Fr. Puig y Esteve.

Die 26ª Junii anni 1854.

Capit. hor. so matutina post offm.

Proses Decanus.

Puig.	Bonet.
Puiguriguer.	Portella
Prat.	Villaronga.
Bertran.	Tintorer.
Valls	
Sivilla	
Serra.	
Costa.	

Profesio de fe y osculum pacis del Sr. Serra.

Ha entrat lo Sr. D. Jph. Serra y ha fet la profesió de la fe, y ha donat el osculum pacis las gracias al Ytm. Capitol per haberlo rebut en son seno, contestanti en seguida lo Sr. Degá.

Collegi de S. Sever sobre bolsa comuna

Se ha llegit una comunicació dels Admors. del Collegi de S. Sever, confirmantse en lo contingut de la del dia 4, y apoyantla en nous datos.

Resolt: que se suspenguia tota gestió en est asumto hasta que lo Sr. Doctoral hagia donat lo seu parer sobre esta ultima comunicació.

Obras en la casa del Sr. Molins causan perjudici

Un Sr. Capitular doná compte del perjudici que han causat en la casa del carrer del Paradis nº. 50 las obras que ha fet lo Sr. Molins

SELLO 4º AÑO 1854

40 Ms

en la del carrer de la Llibretaria lindant ab aquella.

Resolt: que se autorisia als SS. Obrers pera que asesorantse ab lo Sr. Doctoral; facian en lo particular lo que sia necesari.

Poders al Dr. Gardeñes.

Lo Sr. Bertran fá present la conveniencia de que se donguian poders especials per escrit á D. Miguel Gardeñes, perque est puguia desempeñar ab fruit y brevedat la comisió que li está confiada, acerca de gestions de alguns asumtos en Villafranca.

Resolt: que se donguian dits poders. En seguida entrá lo Notari ab testimonis y se li feu saber dita resolució.

Reglaments per los nous beneficiats y dependents.

Se fá lectura de dos projectes de reglament. lo un per lo regimen dels setse beneficiats nous, y lo altre per lo dels dependents menors de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que quedian sobre la taula perque sen puguian enterar los SS. Capitulars, antes de discutirlos, fins que aixó se facia.

Vi per celebrar las misas

Lo Sr. Penitencier crida la atenció del Ytm. Capitol sobre la mala calitat del vi que se emplea en las Misas en la Sta. Yglesia.

Resolt: que lo Sr. Sagrista major se servesguia examinar en que consisteix semblant falta, y que en endabant no se puga fer mes

compra de vi, sens que lo dit Sr. hagia vist y examinat la mostra.

Notificació relativa à un plet que se segueix en la Audiencia.

Lo Sr. President dona compte de una notificació que se li ha fet, relativa al plet que se segueix en esta Real Audiencia entre los germ[ans] de D. Manuel y D. Odon Astort y Batlle, y D. Joaquim Farguell y altres.

Resolt: que pasia al Sr. Doctoral als efectes consegüents.

Torn de casas.

Lo Sr. Bertran demana, que habent quedat vacant la casa del carrer del Bisbe, que obtenia lo Sr. Altube, per mort del mateix, demana que se obria torn.

Resolt: que se convidia per la obertura d[el] dit torn en la sesió immediata.

Sobre que los SS. capitulars visquian sa propia casa

Un Sr. Capitular proposa que se obliguia a tots los demes SS. à viurer en la habitació principal de la casa que tinguian del Ilm. Capitol.

Resolt: que se aplacia esta resolució per la sesió immediata, que serà lo dimecres prox[im] à qual fi se avisià à tots los SS. Capitulars a[nte] diem pera que se servesquian asistir.

Sobre la hora de resar matines.

Se pregunta, que à quina hora se devian resar los Matines en los tres dias proxims d[e] quaranta horas.

Resolt: que se fasia tot com en la ultim[a] octava de Corpus, resant en lo matí al descubrir, tant sols la prima, y entrant per la t[arde] de dos horas antes de la reserva.

Fr.º Puig y Estera

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Die 28ª Junii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Puigoriguer.	Bonet.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Portella
Valls.	Villavonga.
Sivilla	Tintorer.
Serra	
Costa.	

Torn de casas

Entrà lo Vice-Secretari y feu relació de haber convidat à tots los SS. Capitulars per la obertura del torn de casas, se pasà desseguida en ella la del carrer del Bisbe n.º 4 nou, vacant per mort del Sr. Altube, y quedà à favor del Sr. D. Felip Bertran. Acte continuo se preguntà si se posaria en torn tambe la casa que resulta vacant per obció del Sr. Bertran; se resolguè, que se convidia pera posarhy la dita resulta y totas las que de ella puguian originarse, en la sesió immediata.

Sobre habitar los SS. Capitulars las suas casas.

Se parlà altre vegada de la manera de aprofitar los SS. Capitulars las casas del Ilm. Capitol, quels corresponen; y se resolguè que los SS. Arxivers busquian y presentian las constitucions que tinguian relació ab lo modo y forma ab que los SS. Capitulars deguian aprofitarse de las sobre ditas casas.

Relació de la aplicació de la tercera part de las dotacions q.e se disfrutan.

La Comisió nombrada pera formular un projecte pera la justa aplicació de la tercera part de las dotacions que los respectius Capitulars disfrutan, ó distribucions cotidianas, ha llegit lo seu treball, y se ha posat en seguida á discusió, la qual despres de haber durat algun temps, ha sigut aplasada per continuarla en la sesió inmediata.

Fr.co Puig y Esteve

Die 30.a Junii anni 1854.
Capit. hor. So matutina post Off.m
Presse Decanus.

Puig.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat	Portella
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Torn de casas.

Entra lo Vice Secri. y fa relació de haber convidat per la obertura del torn de casas la qual se declará en seguida oberta, posant en ella la del carrer del Paradis per obció del Sr. Bertran; y obtá á ella lo Sr. Villaronga. Inmediatament se li posá la que deixá lo dit Sr. Villaronga, y habent arribat al Sr. Serra, est demaná, que se li concedesquia temps per examinar si li convé pendrerla á lo qual accedeix lo Iltre. Capitol, aplasant la determinació per la sesió inmediata.

Sobre nombrar un Sr. Capitular que sa ji enterantse del Arxiu.

Lo Sr. Prat fa present la conveniencia

SELLO 4.º AÑO 1854 40 M.s

de nombrar á un altre Sr. Capitular pera que se vagia enterant del Arxiu, suposat que ell está ya en edat avansada, y se comensa á cansar de treballar, y que lo Sr. Doctoral que es lo altre Arxiver no li es posible dedicar á dit Arxiu lo temps que seria convenient, en rahó de las suas ocupacions. Acte continuo y pera facilitar lo cumpliment dels justos desitgs del Sr. Prat, lo Sr. Doctoral fa renuncia fa renuncia verbal del sobre dit carrech de Arxiver, que li es admesa, y se

Resolt: que en la sesió inmediata se li nombrará un sucesor, convidant antes al efecte.

Sobre nombrar un Sagristá Major.

Se fá present que habenti una plasa de Sagristá Major vacant per traslació del Sr. Purroy, convindria procehir tambe á elecció de persona, que lo desempeñes.

Resolt: que se fasia dita elecció en la sesió inmediata, citant tambe com per la anterior.

Sobre vetllas en la 40 horas

Lo Sr. Penitencier fa present la conveniencia de que per las vetllas de las 40 horas inmediatas se mesclasen los nous beneficiats del Concordat ab los dependents del Iltm. Capitol.

Resolt: per esta vegada, com se proposa, es dir que encara que los ultims hi hagsia alguna lley, sia admés á las vetllas segons

practica.

Sobre faltas en la puntuació

Se fan presents algunas faltas que se notan en la apuntació de las faltas de asistencia al chor y la necesitat de que si posia remey.

Resolt: que lo Sr. Degá queda facultat per pendrer las providencias que judiquia convenients.

Sobre la formació de las llistas per las vetllas de las 40 horas

Un Sr. Capitular exposa la conveniencia de que la formació de las llistas per las vetllas de las 40 horas no quedia al sol arbitre dels Sagristans menors.

Resolt: que antes de fixar las taulas de las ditas vetllas, se formia una llista escrita dels mateixos la qual no podrá ser definitiva fins que hagian sigut aprobada per lo Sr. Sagristá major.

Sobre patronat del Hospital de Sta. Creu

Se llegeix una comunicació del Exm. Ajuntament en que participa haber nombrat dos Srs. Regidors per que posantse de acort ab los que nombria est Iltm. Capitol entenguian en lo asumpto á que se refereix la R. ordre de 26 de Maig ultim, sobre lo patronat de las dos Corporacions en lo Hospital de Sta. Creu.

Resolt: que se contestia participantli lo nombrament fet ja de dos Srs. Capitulars al dit objecte.

Fco. Puig y Esteve

Die 30a mensis Junii anni 1854.

Partam. in Aula Capitulari post Laudes.

Preses.

Sobre admetir en lo Presbiteri de esta Sta. Ygta. durant las 40 horas á individuos de congregació del Stm.

Se fá present, que estant inmediatas las

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

horas y habentse establert en lo present any la Congregació de la guarda y oració perpetua al Stm. Sagrament, que vá á totas las Yglesias á fer vetllas, mentras está lo Sr. manifest durant la funció de las 40 horas, se desitja saber si lo Iltm. Capitol permetrá que los individuos de esta Congregació se posian en lo Presbiteri de la Sta. Yglesia com tenian de costum en altres.

Resolt: que se observia lo acuerdo anterior sobre la materia.

Fco. Puig y Esteve

Die 5a Julii anni 1854.

Capit. hor. in matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Sobre nombrament de Arxiver y Sagristá Major.

Entra lo Vice Secri. y fa relació de haber convidat als SS. Capitulars per lo nombrament de Arxiver y Sagristá major vacants per renuncia del Sr. Doctoral y del Sr. Pirroy.

Sobre exequias funebres del Sr. Campmañ.

Se ha llegit una comunicació del Sr. Alcalde Corregidor en que demana que se prestia lo tumbol y altres acesoris per las exequias del Sr.

Capmany.

Resolt: que se contentria que per aixó, lo mo[tiu] que per la fixació del dia en que deguian celebrar se ditas exequias y tot lo demés que sia necessari se entenguia ab lo Exm. Ajuntament ab los dos comisionats que ja te nombrats lo Ilm. Capitol, al efecte.

Hospital de Sitges.

Se ha llegit tambe una comunicació del Exm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en q.e participa, que per R.l Ordre del 13 de Juny se ha clarificat lo Hospital de Sitges de publich y municipal.

Resolt: que pasia al Arxiu original dita comunicació.

Posesió dels B.ts Roca y Puiguriguer.

Se ha donat compte de dos memorials, un de D. Jph. Roca y altre de D. Tomas Puiguriguer en que demanan que sels donguia posesió dels beneficis de esta Sta. Iglesia, creats per lo Concordat dels quals presentan lletras de collació librada per lo Sr. Gobernador Eclesiástich.

Resolt: que pasen dits memorials al Sr. Valls pera que los examinia, y donguia als interesats la posesió more solito.

Lectura de las comisions.

Se llegeix la llista de las Comisions dadas per lo Ilm. Capitol á los seus individuos en los mesos de Maig y Juny, y los Srs. Comisionats van donant succesivament con respecte del estat de cada una.

Sobre distribucions de la bosa comuna als nous Beneficiats.

Resolt: que queda enterat, y relativament á la que te per objecte arreglar lo asumto [illegible]tat per lo Collegi de S. Sever ab motiu de

SELLO 4.o AÑO 1854 40 Ms

las distribucions de la bosa comuna, que se donian als nous beneficiats, despres de oit lo dictamen que en ell emiti lo Sr. Doctoral, se decidí que lo Ilm. Capitol nombria un comisionat pera que oiga al que deputia lo dit Collegi, antes de pendrer una resolució definitiva. Y fou nombrat lo mateix Sr. Doctoral

Manifestació del Sr. Serra.

Lo Sr. Serra manifesta que se queda ab la casa del carrer de Paradis vacant per obció del Sr. Villaronga, ab lo qual queda tancat lo torn de casas obert en la sesió anterior.

Nombraments de Arxiver y Sagristà major.

Se procedeix al nombrament de Arxiver y queda nombrat lo Sr. Tintorer.

Se procedeix al nombrament de Sagristà major y queda nombrat lo Sr. Villaronga.

Fran.co Puig Secret.o

Die 7.a Julii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Pres. y Decanus.

Puig.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Portella.
Valls.	Villaronga.
Sevilla.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

Exámen de solfa del Sr. Serra

Se procedeix al examen de cant plá del Sr. Canonge Serra que queda aprobat.

Lo Sr. Secretari fa present lo descrito mani-

festat per los Administradors del Collegi de S. Sever, de que sels donguia per ofici la resolució acordada per est Ylm. Capitol en la sesió anterior.

Resolt: com se demana.

Llegat del Sr. Altube

Se llegeix una copia del llegat que ha fet á esta Sta. Yglesia lo difunt D. Joan Altube.

Resolt: que se acceptia, que los SS. Obrers cuidian de ferlo efectiu y que las 3000 rs. del mateix sigan entregadas á la fabrica

Bolsa comuna.

Lo Sr. Protector de la Bosa comuna pregunta si seguirá pagant las distribucions de la mateixa á los nous beneficiats del Concordat.

Resolt: que se estiguia á lo anteriorment acordat

Sobre revisió de ordinacions de chor

Lo Sr. Prat proposa que las antiguas ordinacions de cor, que presenta sigan revisadas, reformadas si es necesari ó añadidas en lo que convinguia, y que una vegada definitivament aprobadas, se imprimesquian donantne un exemplar á cada resident.

Resolt: que se facia com se proposa, y que se nombria una comisió que prosehesquia al examen de ditas ordinacions pera proposar al Ylm. Capitol lo que judiguia convenient. Y son nombrats los SS. Puiguriguer, Prat y Escaler.

Sobre casas capitulars. y Estatuts q.e tenen relació ab ellas.

Lo mateix Sr. fa lectura dels Estatuts que tenen relació ab la manera de aprofitarse los SS. Capitulars de las casas del Ylm. Capitol segons se habia acordat anteriorment.

Resolt: que habentse pasat tans siglas



desde que se feren dits Estatuts y habent variat tambe tant las circunstancias, se nombria una comisió que formuli un projecte de nou estatut acomodat al actual estat de las personas y cosas de esta Sta. Yglesia. Y son nombrats los SS. Prat, Valls y Costa, y pera si falta algun de estos Sors. queda tambe nombrat lo Sr. Doctoral.

Se continua la discucio del projecte de aplicació en distribucions de la tercera part de las dotacions respectivas, la qual se suspen al concluirse la sesió.

Jn.o Puig y Esteve

Die 1.a Julii anni 1854.

Capit. hor. 9.a matutina post off.m

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	

Comunicació del Sr. Bisbe de Cartagena.

Se ha llegit una comunicació del Exm. Sr. Bisbe de Cartagena donant las gracias al Ylm. Capitol per lo mil cent vuitanta rals que est li envià com donatiu pera la reparació de aquella Sta. Yglesia.

Resolt: que queda enterat.

Llic.ª al Benef.t Chantre Salas.

Se doná compte de un memorial del Rt. Joan Sales Beneficiat Xantre de esta Sta. Igl.ª en que demana un mes de llicencia per anar á pendrer aiguas receptadas per facultatiu, segons certificació que acompaña.

Resolt: que se li concedeix ab la condició de que cuidia lo interesat de que algu li fassia las semanas, que durant la sua ausencia puguian tocarli.

Beneficiat Pujol.

Se fa present que lo beneficiat Pujol ve á la Iglesia ab vestit de color, contra lo q.e se li te previngut.

Resolt: que en endavant deguia venir ab habits talars.

Xantre Brunet.

Un Sr. Capitular fa notar la poca diligencia ab que lo Xantre Brunet cumpleix ab lo seu ofici.

Resolt: que se autorisia al Sr. President per a que se la fassia cumplir ab mes eficacia valentse si es necesari de los medis que li dicte la sua prudencia segons la gravedat del cas.

Sr. Doctoral sobre un interdicte á la casa del carrer de Paradis n.º 3.

Lo Sr. Doctoral pregunta si tindrá que anar ell en persona al juzgado á interposar un interdicte contra lo dueño de la casa lindant ab la del carrer del Paradis n.º 3 que ha obert unas finestras sobre esta ultima.

Resolt: que dit Sr. puguia nombrar un lletrat de la sua confianza que prosehesquia á fer lo necesari en aquest asumto.

Biombo per la Secretaria

Los SS. Obrers demanan autorisació per a fer un biombo en la antesala de la Capitular á fi de collocarse allí la Secretaria, y per a

fer tambe un estantet pera posar llibres y papers ab lo demes que siga necesari.

Resolt: com se demana.

Continua la discusió del projecte de distribucions de que se parlá en las sesions anteriors, y sens concluirerla se acaba la present.

Fco. Puig y Esteve.

Die 12ª Julii anni 1854.

Capit. hor. so matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puiguriguer.	Tintorer
Prat.	
Valls.	
Sivilla.	
Serra.	

Rt. Merli sobre peticio de alguna gratificació.

Se doná compte de una solicitut del Rt. D. Magí Merli en que fá present que lo Rt. Molins li ha retirat los 60 r. mensuals que per mutuo conveni li donaba cada mes desde que aquell estaba imposibilitat de fer lo ofici de Bolser, y demana, que en atenció als seus dilatats servicis y avansada edat, se digne lo Ilm. Capitol señalarli alguna cosa ab que pugui ocorrer á las suas necesitats.

Resolt: que se suspen la resolució definitiva hasta que lo Secretari Capitular hagia vist los termes ab que está estesa la Real Cedula del

Benefici de dit Molins, y que á fi de que la sobredita resolució y altres que sia convenient pendrer en asuntos dels setse Beneficiats nous de esta Sta. Yglesia, se pasia ofici al Sr. Gobernador Eclesiástico demanantli copia literal de las Rls. cedulas de tots ells, ó á lo menos de las clausulas relativas al carrech que en ellas sels posa á cada hú.

Visura de casas.

Se llegeixen los resultats de la visura que en las dos casas del Ylm. Capitol ha fet lo mestre D. Jph. Mas en lo carrer del Bisbe que ocupaba lo Sr. Altube, y la altre en lo carrer del Paradis lo Sr. Bertran y lo presupuesto del Mestre fuster.

Resolt: que se comuniquian dits escrits als interesants pera que diguian si estan conformes.

Nombramt. del Sr. D. Jph. Palau.

Lo Sr. Mestrescuelas Gobernador de la diócesis participa que per lo Sr. D. Jph. Palau li han sigut presentadas unas butllas de Sa Santitat ab lo corresponent pase regio, per las quals consta que lo Sumo Pontifice conferexi á dit Sr. Palau la dignitat de Chantre de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que se cumpleixian ditas butllas Pontificias, y que lo divendres proxim dia 14 se donguia al interesat la posesió.

Sobre llogar las casas capitulars.

Un Sr. Capitular fa advertir que en los periodichs de la Ciutat, se han vist altre vegada anuncis de llogarse alguna casa del Ylm. Capitol, apesar de ser tant recient lo

disgust que S.S. Ylma. sufri per est motiu.

Resolt: que mentras lo Ylm. Capitol resolt definitivament lo estatut de casas de que se fa merit en una de las sesions anteriors, y del qual projecte se está ja ocupant una comisió del seu seno, no puga ningun Sr. Capitular posar en los diaris anuncis pera llogar las sobreditas casas; que si se llogan se deguia fer ab la precisa condició, de qe. al que las lloguia no puga sellogarlas, y que per ara no se lloguia ninguna casa a ningu que no siguia Eclesiástich sens consentiment del Ylm. Capitol.

Sr. Vilella sobre enviarli limosnas de Misas

Se resolt: que sent reduit lo numero de las misas que te lo Ylm. Capitol, que se podan celebrar fora de la diócesis, y necesitanlas pera los Ss. Capitulars que se ausentan de ella, no es tan facil com antes donarne al Sr. Vilella, lo qual, per altre part, talvegada no las necesita.

Resolt: que lo Secretari Capitular escrigui confidencialment á dit Sr. Vilella exposantli estas circumstancias y demanantli se servesca dir, si en efecte no li es mol precisa la celebració de misas que se li está enviant de las de esta Sta. Yglesia

Jn. Puig y Esteve

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Die 14ª Julii anni 1854.

Capit. hor. lo matutina post offm

Præses decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan.
Prat.	Portella.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

Posesió del Sr. D. D. Jph. Palau.

En virtut de lo acordat en la sesió anterior, se llegeixan las lletras del Vicari General dignidat de Mestrescolas de esta Stª Iglesia en que participa, que ha examinat las butllas de S.Sd. per las quals confereix al Sr. D. Jph. Palau la dignitat de Xantre de la mateixa, y trobantlas corrents, es de dictamen que se pot proseguir á donarli posesió.

Acte continuo se prosegueix á dit acte, y surtan los SS. Mestrescolas y Puiguriguer, Canonge antiguior, é introduint en la sala Capitular al sobredit Sr. Palau, est fa la profesió de la fe, lo acompañan luego al cor y tornaren á la sala Capitular en la qual dona lo osculum pacis y las gracias al Ilm. Capitol y li contestá lo Sr. Degá.

Rt. Merli.

En lo asunto promogut per la solicitud del Rt. Merli de que se parlá en la sesió anterior, fá present lo Sr. Secretari Capitular que ha averiguat que lo Sr. Molins no se ha negat á donarli los xaxanta Rs. convinguts, ab la qual creu que es intempestiva la dita soli-

Resolt: que no hi ha lloch á deliberar sobre lo recurs del sobredit Merli.

Llic.ª al Xantre Roig.

Se llegeix una solicitut del Xantre D. Ramon Roig acompañada de certificació de facultatiu en que demana dos mesos de llicencia per anar á pendrer aiguas.

Resolt: que se li concedeixi un mes per ausentarse, el qual podrá comensar quant lo altre Xantre D. Juan Salas estiguia propm á tornar, deixan encarregat als seus companys lo ferli la semana y demes que li correspónguia.

Collegi de S. Sever sobre bolsa comuna.

Se llegeix un ofici del collegi de S. Sever en que participa que ha nombrat al Rt. D. Isidro Valls pera tractar ab lo comisionat del Ilm. Capitol sobre los interesos de la bosa comuna.

Resolt: que se participia al Sr. Doctoral

Sobre la celebració de Misas libres.

Lo Sr. Prat llegeix una nota de las misas libres que te actualment lo Ilm. Capitol pera celebrarse desde 1r. de Juriol de 1854 fins á 31 de Desembre de 1855, segons resulta del quadern de regulació fet en 31 de Octubre de 1853, las quals misas son 4331.

Resolt: que atés lo escrit de est numero se suspenguia lo escriurer al Sr. Vilella la carta de que se fa merit en la sesió anterior.

Sobre no haber avisat lo recibo de una comunicació del Sr. Gob.or

Lo Sr. Degá dona compte del disgust que ha manifestat lo Sr. Gobernador de la Provincia per que no se li habia avisat lo recibo de la comunicació en que participaba la R.l Ordre denegant als dos Capitols Eclesiastich y Municipal lo Patronat del Hospital de Sta. Creu de esta Ciutat.

Resolt: que se li pasia ofici en los termes que se ha discutit.

Jn.o Puig y Esteve

Die 17.a Julii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Puiguriguer.

Prat.	Palau.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Costa	

Se llegip la acta de la sesió anterior y no habenti ningun asumto urgent que tractar se alsa la present.

Jn.o Puig y Esteve

Die 19.a Julii anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses decanus.

Puig.	Palau.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Banet.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	
Sivilla	
Costa.	

Sobre que se concloguent los capitols Pascuals.

Lo Sr. Puiguriguer recorda que ja no quedan mes que un ó dos capitols per celebrarse dels Pasquals, y que deuria procurarse despachar tot lo que hi ha pendent.

Resolt: que se procuraria ferho aixis.

Sobre nombrar un nou Domer

Lo Sr. Penitencier fa present que trobantse un dels beneficiats domers malalt de gravedat y de malaltia llarga, los altres tres se troban molt carregats de feina, y per consegüent que convindria nombrarne un altre.

Resolt: que se nombria un dels nous beneficiats del Concordat, domer interino, es dir fins á que lo Ilm. Capitol hagia fet lo arreglo definitiu de dits beneficiats ó determinia altre cosa, y que se suspengueria lo dit nombrament hasta la sesió inmediata, en la que lo Sr. Penitencier podrá proposar la persona que li semblia mes apte pera desempeñar lo sobre dit destino.

Sobre asistir los Sagristans en las matinals de Sta. Eularia.

Lo Sr. Prat ha observat que mentres se canta la matinal en la Capella de Sta. Eularia, queda moltas vegadas la sagristia sola per que los Sagristans y monjos baxan á cantar.

Resolt: que no pugan asistir á las ditas matinals mes que un Sagristá y un monjo y que se digueria al bosser pera que no donguia distribució mes que á un de cada

clase, debent los altres estarse entre tant á la Sagristia.

Sobre guarda Altar.

Lo Sr. Dega espposa la necesitat de que los oficis de guarda Altar no siguian desempeñats per un Llech ni per un escolá ó monjo, sino per un Sacerdot nombrat á est efecte.

Resolt: que per ara y mentres no se determinia altre cosa lo primer Sagristá menor cumplesquia personalment y ab esactitut totas las funcions anexas al ofici de guarda Altar, y que mentres lus faria pugnia percibir los drets y emoluments que estan señalats á dit ofici.

Lo Sr. Bertran ha surtit de la sala capitular, y no ha tornat á entrar duran la sesió.

Projecte de distribucions.

Proseguiis la discució del projecte de distribucions de que se fá menció en las sesions anteriors, y en la del article de dit projecte en que se resolt, que deuran ser tres y no dos los mesos de recles, que podran disfrutar los Capitulares, demanant que constia lo seu vot particular en contra de lo acordat, los Sr. Puiguriguer, Prat, Escaler, Bonet y Sivilla.

Fco. Puig y Esteve

Die 25a. Julii anni 1854.

Capit. hor. 8a matutina post offm.

Proses Decanus.

Puig.	Palau.
Puiguriguer	Escaler.
Prat.	Fontan.
Bertran	Villavonga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla	
Serra	
Costa.	

Despues de llegida y aprobada

Sobre lo manifestat.

la acta de la sesió anterior, lo Sr. Bertran demana que se expresia la sua conformitat ab los Sr. que feren constar lo seu vot en la del article del projecte de reglament de las distribucions, y lo Sr. Tintorer demana que constia también lo seu, conforme ab la resolució presa sobre lo particular.

Examen de cant del Sr. Xantre.

Se procheix al examen de cant del Sr. D. Jph. Palau, y es aprobat.

Certificació al Sr. Vehils.

Se llegeix una solicitut de D. Joaquim Vehils en que demana se li dongnia un certificat de que en 1808 prengue posesió de una Canongia de esta Sta. Yglesia lo Sr. D. Mariano Modolell y Lleonart.

Resolt: com se demana.

Projecte de distribucions.

Se continua hasta terminarse la discució del projecte de reglament de distribucions de que se ha parlat en las sesions anteriors y se

Resolt: que en altre sesió se tornia á llegir ja redactat ab las esmenas acordadas, lo dit projecte, per la sua aprobació total y definitiva.

Fco. Puig y Esteve

Die 24.a Julii anni 1834.
Capit. hor. lo matutina post offm
Praeses Decanus.

Puig.	Palau.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat	Fontan.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	
Sivilla	Tintorer.

SS. Domers sobre publicació de un Edicte.

Se fa lectura de un ofici del Jutge del districte de Palacio de aquesta Ciutat, en que demana que los Domers publiquian un edicte del mateix per el que son cridats los hereus de D. Peret Beringuer á la herencia de aquest mort en la Isla de Cuba.

Resolt: que los dits Domers contestian q. no es costum publicar semblants edictes en esta Sta Iglesia

Nombrament de Domer.

Lo Sr. Bonet en consequencia de lo resolt en la penultima sesió proposa per lo carrech de Domer que deurá desempeñarlo en conformitat á lo allí acordat, al Beneficiat D. Joseph Roca.

Resolt: que queda nombrat lo expresat Roca.

Aprobació de comptes

Lo Sr. Bertran fa present que los SS. Visors de comptes han examinat los comptes generals desde primer de maig de 1832 fins igual dia de 1834, y que habentlos trobat tots corrents y arreglats, son de dictamen que se poden aprobar y definir.

Resolt: que los sobre dits comptes se definequian more solito y se arxivian.



Visori de una casa Capitular.

Lo mateix Sr. Bertran exposa la necesitat de que se prosehesquia á un nou visori de la casa que ocupaba lo difunt Sr. Altube en atenció á lo defectuos que creu lo anterior fet per lo Sr. Mas.

Resolt: com se proposa, y que lo Sr. Mas vagia de nou á mirar la casa.

Altre visori.

Lo Sr. Villaronga demana lo mateix respecte á la casa que li ha correspost per obió del Sr. Bertran.

Resolt: com se demana.

Projecte de Estatuts Capitulars.

Lo Sr. Prat llegeix lo article del projecte de estatuts capitulars remesos á la Superioritat, q.e tenen relació ab la manera de votar los SS. Capitulars ausents.

Resolt: que se tinguian presents pera lo que convinguia en lo succesiu.

Sobre lo que se deurá donar als SS. que asistesquian als capitols.

Lo Sr. Valls dona compte de lo que han cregut deurer proposar los SS. Admors. tocant á las distribucions, que podrán señalarse y donarse á los SS. que asistesquian als Capitols.

Resolt que dita distribució se donguia del fondo del 15 p.o de administració y que se señalia una peseta per cada capitular en los capitols ordinaris y dos en los extraordinaris, y que se donguia tambe distribució en los parlaments que se celebrian en la sala Capitu-

Llic.ª al Sr. Sivilla.

Lo Sr. Sivilla demana permis per usar de recles fora de la Ciutat.

Resolt: concedit

Sobre si se contará presencia als SS. Capitular. malalts.

Se pregunta per, un Sr. Capitular si los SS. que surtian fora en calitat de malalts deuran cantarse en lo numero de sis que podan ab un mateix temps usar de recles.

Resolt: que los que disfrutian presencia en calitat de malalts no siguian contats en lo sobre dit numero de sis.

Felicitació al Sr. Capita General.

Los SS. de la comisió que foren á felicitar al Exm. Sr. Capita general, donant compte de haber cumplert dita comisió y participan, que foren rebuts ab molt agrado.

Resolt: enterat.

Frn. Puig y Esteve

Die 26ª. Julii anni 1834.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses

Sobre lo que deurá ferse durant las circunstancias del colera.

Lo Sr. Degá pregunta que deurá ferse mentres durian las azarosas circunstancias perque está pasant la Ciutat.

Resolt: que tot seguesquia son curs ordinari mentres alguna circunstancia especial no hu impedesquia, y que si algun Sr. Capitular per raho de viurer lluny de la Igla. ó per altre motiu, te algun dia temor de venir á la residencia no se li notia la

falta.

Frn. Puig y Esteve

Die 31ª. Julii anni 1834.

Capit. hor. So matutina post offm.

Preses Puiguriguer.

Puig.	Palau.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Villaronga.
Bertran.	
Valls.	

Llic.ª al Domer Brach.

Se llegeix un memorial del Domer Brach demanant llicencia per a surtir á fora la Ciutat á restablir la sua salut.

Resolt: se li concedeix un mes de llicencia al dit objecte.

Certificació de facultatiu.

Se fa present una certificació de facultatiu per la que consta que lo Sr. D. Iph. Tintorer necesita anar á pendrer las aiguas de la Puda.

Resolt: que se doni permis á dit Sr. Tintorer pera que puga ausentarse á pendrer las sobredita aiguas.

Llic.ª als SS. Puiguriguer Prat y Escaler.

Los SS. Puiguriguer, Prat y Escaler demanan permis per usar recles fora de la Ciutat.

Resolt: Concedit.

Llic.ª al Sr. Degá.

Lo Sr. President participa que lo Sr. Degá

sen ha anat ab us de recles lo dia 27 de Juriol, lo Sr. Sivilla lo dia 26 y lo Sr. Bonet lo dia 28 del mateix mes.

Llic.ª als Xantres Ribé y Brunet. Los Xantres Ribé y Brunet demanan permis per ausentarse alguns dias de la Ciutat.

Resolt: que se faculta al Sr. Palau per a q. los donguia el permis si ho eren compatible ab las necesitats de la Iglesia.

Claus de la Caixa de la Sagristia. Lo SS. Puiguriguer y Prat entregan las claus de la caixa de diposits de la Sagristia.

Resolt: que se donian una de ditas claus al Sr. Xantre y altre al Sr. Valls.

Nombramt. interino de Admors. del Hospital. Se fa present que habentse ausentat los dos SS. Capitulars Administradors del Hospital, seria convenient nombrarne á lo menos un pera mentres durian las actuals circumstancias.

Resolt: que se nombria un Sr. Capitular Admõr del Hospital y es elegit lo Sr. Villaronga.

Clau de la bosa comuna. Lo Sr. Prat fa entrega de la clau de la bossa comuna, que li correspon á protector de la mateixa

Resolt: que dita clau quedia en la Sagristia.

Fco. Puig y Esteve

Die 2ª Augusti anni 1854:
Capit. hor. So matutina post offm.
Praeses Bertran.

Puig. Palau. Portella. Villaronga.

Sr. Villaronga, sobre aument de dotació. Lo Sr. Villaronga fa present, que en atenció á lo extraordinari de las circumstancias y al reduit numero de SS. Capitulars que han quedat en la Ciutat, se troba summament agoviat de treball y fatiga; pero que tot ho suporta y suportará ab gust pensant que te aqueixa ocasió pera prestar serveis á la Iglesia. Y demaná que tenint lo Ilm. Capitol en compte estas circumstancias, se servesquia mirar si es posible que se li pagria la sua asignació al respecte de dotse mil rals annuals en llocs dels nou á que ara está atingut per rahó de lo que se li quita pera donarlos al seu antecesor lo Sr. Vilella

Resolt: que se donguia al Sr. Villaronga la corresponent asignació al respecte de dotse mil rals annuals, extraent los tres mil que faltan, de algun fondo del qual puga disposar lo Ilm. Capitol

Lo Sr. Puig presenta una certifica=

Llic.a al Sr. Puig infirmitatis causa

ció de facultatiu, per la que consta, que dit Sr. te necessitat de anar á pendrer aiguas sulfurosas y aires de montaña pera recobrar la sua salut.

Resolt: que lo Sr. Puig puga anar á restablirse en lo paratge ahont li prescriu lo facultatiu.

Llic.a al Organista.

Lo Sr. Ferrer organista demana permis per ausentarse algun temps deixant persona que toquia el orga.

Resolt: concedit.

Llic.a al Beneficiat Puiguriguer.

Lo Rt. Puiguriguer beneficiat, demana permis per anar á pendrer baños.

Resolt: concedit, y que se concedesquia á tots los que lo exigeix de las presents circumstancias quitia lo animo per permanecer en la Ciutat.

Fran.co Puig y Esteve.

Die 4a Augusti anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Offm.

Praeses Bertran.

Sobre suspender la entrada de cor por las tardes.

El Sr. Villaronga hace presente, que en virtud del reducido numero de Sres. Capitulares y demas asistentes en el coro, y debiendo ser mayor la falta de estos en lo sucesivo, segun los deseos que han manifestado algunos de tenerse que ausentar de la Ciudad, seria conveniente, que para alivio de los que quedasen, no hubiese coro por la tarde, hasta q.e

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

cesen las circunstancias, que motivan dicha falta.

Resolt: que se suprima el coro por las tardes durante las presentes circunstancias.

Llic.a al Sr. Bertran.

El Sr. Bertran hace presente que no siendole posible suportar por mas tiempo, sin grave perjuicio de su salud las desagradables impresiones que le causan las continuas noticias, que recibe acerca de la enfermedad del colera manifestado en esta Ciudad, se le hace preciso ausentarse de ella con la posible brevedad.

Resolt: que lo Sr. Bertran disponga su salida cuando lo estime conveniente.

Fran.co Puig y Esteve.

Die 18a Augusti anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Offm.

Praeses Valls.

Llic.a al Sr. Valls.

El mateix Sr. fa present, que en vista de la falta de la sua salut demana llicencia al Capitol per surti de la Ciutat.

Resolt: que dit Sr. puga anar á restablirse, y presenta certificat de facultatiu.

Sobre visitar

Lo Sr. Villaronga fa present, que habia manifestat al Sr. Gob.r de la Provincia

al Sr. Gob.r de la Prov.a

los desitgs que tenia lo Ylm. Capitol de felicitarlo, y lo referit Sr. li contesta, que dispensaba al expresat Capitol de aqueix cumpliment, y que en son nom li danes las grasias.

Die 25.a Augusti anni 1854.

Parlam. in Sacristia post off.m

Preses Palau.

Sobre tornar á residir per las tardes.

Lo Sr. Ezenarro fa present que habent cesat las circunstancias que motivaren la suspensio del cor per las tardes, opinaba, que podria continuar dit cor en la referida tardes.

Resolt: que continue lo cor per las tardes, pero que se digui tot resat, en vista dels pochs asistens que han quedat en la Yglesia.

Die 20.a Septembris anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Palau.

Queixas sobre el mal estat de abandono de la Capella de S. Oleguer y nombrament de nou Sagristá.

Lo Sr. Fontan fa present que habia trobat abandonada la Capella de S. Oleguer, hasta lo extrem de no haberse renovat las sagradas formas desde lo dia 8 del mes anterior per haberse ausentat lo Sagristá de dita Capella D. Joseph Montasell, el qual debia haber regresat per haberseli acabat la llicencia que li estaba concedida per lo Ylm. Capitol,

era necesari nombrar altre Sagristá perque dones cumpliment á dit destino; per lo qual proposaba al Beneficiat D. Martí Vila.

Resolt: que no podentse mirar ab indiferencia la falta de asistencia á dita Capella se nombraba al referit Vila perque la servis en clase de Sagristá.

Die 23.a Septembris anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Palau.

Prorroga de llicencia al Sr. Bonet.

Lo Sr. Fontan doná compte de una certificació dels facultatius D. Mariano Briebá y D. José Villa, los quals declaran que lo Sr. D. Constantino Bonet no pot regresar á esta Ciutat per no permitirselo lo estat de la sua delicada salut.

Resolt: que lo Sr. Fontan fasi saber al referit Sr. Bonet, que lo Capitol quedaba enterat.

Sobre nombrament de Mestre fuster.

Lo mateix Sr. Fontan fa present que trobantse vacant la plaza de mestre fuster de esta Catedral per mort de Jph. M.a Armada, se confies la sua plaza á Bartomeu Armadá fill del referit Jph. lo qual habia presentat solicitut.

Resolt:

Que se nombri per la dita plasa al espresat Bartomeu Armada.

Sobre una exposició del Rt. Montasell Sagristà de S. Oleguer.

Lo Sr. Villaronga dona compte de una exposició del Sr. Montasell en la que manifesta, que habentse ausentat de aquesta Ciutat ab llicencia del Ilm. Capitol, que li sigue comunicada verbalment per lo Sr. Secretari, deixá encarregada la Capella de S. Oleguer al Domer D. Nicolau Casals: y que habent tingut noticia, que lo Ilm. Capitol se habia proposat nombrar altre Capellá per Sagrista de dita Capella, asegura que está en la inteligencia que lo referit Sr. Casals ha cumplert ab lo seu encarrech; y al propi temps demana se li concedesqui algun dia mes per tornar á aquesta Ciutat per no serli posible verificarlo en esta ocasió per no permitirlo lo estat de la sua salut.

Rt. Montasell.

Lo Sr. Fontan proposa, que lo Sr. Montasell prenguí lo temps que necesitia per restablir la sua salut, pero que se respectia lo nombrament del Sr. Vila.

Resolt: que se donia al Sr. Montasell la llicencia que demana, y que, y que lo nombrament del Sr. Vila siga en concepte de interino.

SELLO 4º AÑO 1854. 40 Ms

Die 9ª Octobris anni 1854.
Capit. hora 8ª matutina post offm
Preses decanus.

Puiguriguer.	Palau.
Prat.	Fontan.
Sivilla.	Villaronga
Serra.	
Costa	

Sobre cantar el Tedeum

El Sr. Dean dijo que estrañaba mucho que habiendose anunciado por los periodicos la celebracion del Te Deum que debe tener lugar en esta Sta. Yglesia Catedral, con motivo de la desaparicion de la enfermedad del Colera no haya contado el Exmo Ayuntamto con el Ylmo. Cabildo, poniendose de acuerdo con el mismo para la disposicion de este acto religioso.

Sobre lo mateix.

El Sr. Villaronga dijo, que tal vez esta falta podria ser efecto de un olvido involuntario, por cuanto el mismo Sr. Villaronga en el momento de declararse oficialmente la desaparicion de la epidemia por la Junta provincial de Sanidad, en sesion de tres del mes corriente, y considerando, que los tres que componen el actual Ayuntamto podrian ignorar las formulas establecidas, y que se observan mutuamente en semejantes ocasiones

entre ambos Cabildos Eclesiástico y Municipal, se habia permitido (aunque de una manera confidencial) hacer una reseña de ellas á los SS. Alcalde 1.º Constitucional y el Concejal D. Joaquin Martorell, quienes le habian manifestado los mayores deseos de cumplirlos.

Sobre lo mateix

El Sr. Prat dijo, que talvez el Escmo. Ayuntam.to estaria en la conviccion de haber cumplido con este deber, habiendo enviado una comision de su seno al Sr. Vicario para tratar de este asunto segun lo habia manifestado el referido Sr. Vicario General.

Sobre lo mateix

El Sr. Dean dijo, que aun quando fuera cierto que el Escmo. Ayuntam.to hubiese dado este paso con el Sr. Vicario General, el Cabildo no tenia ninguna noticia de ello, y que no debia darse por satisfecho, por quanto el Sr. Vicario General no se habria determinado resolver por si el asunto en cuestion.

Sobre lo mateix

El Sr. Puiguriguer dijo que á fin de conciliar en lo posible la armonia que debe haber entre las dos corporaciones, y en vista del poco tiempo que quedaba para los preparativos de la funcion, se procurase una transaccion satisfactoria llamando antes al Sr. Vicario General para que se sirviese poner en conocimiento del Ylmo. Cabildo el resultado de la entrevista que tuvo con la mencionada comision. Esta indicacion fue aprobada, y habiendose llamado y presentado

do el referido Sr. Vicario General al Ylmo. Cabildo, dijo ser cierto lo manifestado por el Sr. Prat; esto es, que se le habia presentado una comision del Escmo. Ayuntamiento con el objeto de acordar la celebracion del Te Deum, pues que nada se habia resuelto sobre dho. particular. En vista de esto, se acordó comisionar á dos Sres. Capitulares para que poniendose de acuerdo con otros dos del Escmo. Ayuntamiento previo aviso oficial, dispusiesen el modo y forma de realisar la espresada funcion, y se diesen las órdenes oportunas á los dependientes de la Sta. Yglesia, á fin de que se cumpliese el servicio con la posible exactitut.

Resuelto: que se nombren dhos. comisionados por votacion, la cual verificada resultaron nombrados el Sr. D. José Miquel de Prat y D. Manuel Villaronga.

Sobre nombrament de Mestre fuster.

El Sr. Villaronga como Secretario interino del Ylmo. Cabildo hace presente que habiendo quedado vacante la plaza de carpintero de esta Ygla. Catedral por fallecimiento de D. José M.ª Armada, habia sido solicitada dicha plaza por su hijo Bartolomé Armada, y que en vista de los acreditados servicios que habia prestado su Padre, y de la aptitut

y buenas circunstancias que concurrian en el solicitante, se le habia conferido dho. destino, segun lo acordado en Parlamento celebrado en 23 del mes anterior entre los SS. Palau, Fontan y Villaronga.

Resuelto: que se aplase este asunto pa. la sesion inmediata.

Capilla de S. Olegario.

Tambien se hizo presente, que habiendose encontrado en completo abandono la Capilla de S. Olegario, segun habia manifestado el Sr. D. Antonio Fontan por haberse ausentado el Sacristan de la misma el Licenciado D. José Montasell, se habia acordado remediar dha. falta en Parlamento celebrado en 20 del citado mes, nombrando pa. el desempeño de dha. Capilla al Beneficiado D. Martin Vela.

Resuelto: que se aplase este asunto para la sesion inmediata.

Certificacion de facultativos á favor del Sr. Bonel.

Se dió cuenta de una certificacion espedida al Sr. D. Constantino Bonel por los facultativos D. Mariano Brieva y D. José Villa, y legalizada por los Escribanos D. Vicente Meler y D. José Ribera, los cuales certifican, que el referido Sr. Bonel se hallaba padeciendo unos herpes ulcerosos en las piernas, por cuyo motivo no podia restituirse á esta ciudad, debiendo tomar las aguas sulforosas y baños de la Puda. Dicha certificacion fué leida en Parlamento celebrado en 25 del ultimo Setbre.

y se acordó conceder al Sr. Bonel el tiempo que necesitase para su restablecimto.

Resuelto: que el Iltmo Cabildo queda enterado.

Die 13a. Octobris anni 1854.

Capit. hor. So matutina post offm.

Proeses Decanus.

Puiguriguer.	Palau.
Prat.	Fontan
Bertran	Portella
Sivilla.	Villaronga
Serra.	
Costa.	

Sobre aumento de dotacion del Sr. Villaronga.

El Sr. Villaronga ha hecho presente que en Capitulo celebrado en dos del ultimo mes de Agosto se le habia concedido el aumento de tres mil reales sobre los nueve mil de su asignacion, en recompensa del mucho trabajo que soportaba en esta Sta. Iglesia con motivo del reducido numero de SS. Capitulares que permanecieron en la Ciudad durante la enfermedad del Colera, y por habersele confiado la Admon. del Hospital.

Resuelto: que se aprueba esta gracia, pero que se entienda unicamente hasta el dia q. se cantó el Te Deum

Sobre una exposició del Sr. Montasell. Sagristá de S. Oleguer.

Se dió cuenta de una esposicion del Beneficiado D. José Montasell Sacristan de la Capilla de Sta. Eulalia en la que manifiesta, que habiendose ausentado de esta Ciudad con permiso del Ylmo. Cabildo, dejó como encargado para suplir su falta al Rdo. D. Nicolás Casals, el cual dice que desempeñó su cometido haciendo por dos veces distintas la renovacion de las sagradas formas hasta el dia que enfermó, resultando que en un mes y medio, se hizo por tres veces la referida renovacion que con poca diferencia es lo que se acostumbra hacer entre año en tiempos normales

Resuelto: que se reponga en su destino al referido Montasell, y que se den las gracias al Benefdo. D. Martin Vila que lo sirve en la actualidad, asegurandole que el Ylmo. Cabildo le tendrá presente en lo sucesivo por compensarle este servicio.

Protesta del Sr. Fontan

El Sr. Fontan hace presente, que teniendo por legitimo el nombramiento de Sagristan de S. Olegario en la persona del Beneficiado D. Martin Vila segun lo acordado en parlamento del dia 20 de Setiembre de 185[illegible] no puede conformarse con la revocacion de dho. nombramiento, y por lo tanto protesta la resolucion del Ylmo. Cabildo, conservandose el derecho de reclamar á quien corresponda interin se le espida un testimonio de la espresada resolucion.

Resuelto: que se dé al Sr. Fontan el testimonio que pide.

Sobre nombrament de Mestre fuster.

Se dió cuenta del nombramiento del destino de Carpintero de esta Sta. Yglesia hecho á favor de D. Bartolomé Armada, que ultimamente lo desempeñaba.

Resuelto: que el Sr. Puiguriguer tome informe sobre si el agraciado reune los conocimientos necesarios para el desempeño de dho. destino.

Sobre visura de obras en la casa que habitaba el Sr. Altube.

El Sr. Bertran hace presente, que no habiendo tenido efecto el reconocimiento q. debia practicarse por los SS. obreros del Ylmo. Cabildo en la casa que habitaba el difunto Sr. Altube, por haberse ausentado los referidos SS. obreros, se designe otro para que á la brevedad posible haga dicho reconocimiento y puedan tener lugar las obras de reparacion que deba hacerse en dicha casa, como igualmente deben hacerse en la que perten. al Sr. Villaronga.

Resuelto: que se encargue al Sr. Prat de llevar á cabo este cometido.

Sobre Administradores del hospital de Sta. Creu.

El Sr. Dean hace presente, que suponiendo que habian cesado los motivos q. dieron lugar á la renuncia presentada por el Sr. Puiguriguer del cargo de Admor. del Hospital

de Sta. Cruz, su delicadesa no le permite continuar en el desempeño de dicho destino puesto que se le confirió en concepto de interino y mientras durasen las circunstancias que motivaron dicha renuncia.

Resuelto: Que siga el Sr. Dean en dicho destino, sin perjuicio de verse en el Cabildo inmediato el Acta en que está consignada la renuncia del Sr. Puiguriguer.

Sr. Admõr. Diocesá, sobre levatorio y Stos. Oleos.

El Sr. Prat ha manifestado como Administrador Diocesano una comunicacio de Ntro. Exmo. é Ylmo. Sr. obispo en la que S.E. le dice que se sirva entregar al Yltre. Sr. Canonigo Portella la asignacion de ley correspondiente al levatorio y Stos. Oleos del presente año 1834, espera que el Ylmo. Cabildo le manifiesta su dictamen sobre este particular para poder llenar los deseos de S.E. Ylma.

Resolt: que se nombre una comision de dos SS. Capitulars á fi de que ocupantse de est asumto presente los antecedentes y datos posibles para que el Ylmo. Cabildo pueda deliberar con la delicadeza y acierto posible. A este efecto fueron nombrados los SS. Puiguriguer y Sivilla.

Llicencia al Sagrista Mt. Lleo Ylla.

Se leyó una solicitud de D. Leon Ylla Sacristan 2º. de esta Sta. Yglesia, en la que pide licencia para ausentarse por algun tiempo á convalecer de la penosa enfermedad que ha sufrido.

Resuelto: que se



concede á dho. Leon Ylla un mes de licencia para los fines que se propone.

Die 16ª Octobris anni 1834.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Preses. decanus.

Puiguriguer.	Palau.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Villaronga.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

M. Priora y Comunitat de Carmelitas descalsas.

Se doná compte de una comunicació de la M. Priora y Comunitat de Religiosas Carmelitas descalsas de esta Ciutat, las quals demanan al Ylm. Capitol se servesquia señalarlas la ocupació que se han de dedicar á favor de las casas de Beneficiencia.

Resolt: Que se oficie á la Yltre. Admº. del Hospital de Sta. Creu, perque digui la clase de traball que pot conveni á aquella Sta. Casa.

Llicencia al Sr. Palau.

Lo Sr. Ylre. Palau demana permis per ausentarse per algun temps á pendrer aiguas minerals per restablir la sua salut.

Resolt: que

dit Sr. Palau puga ausentarse per lo temps que li prescrigui la certificacio del Facultatiu.

Sobre si lo Sr. Degá deu continuar de Admó. del St. Hospital.

Lo Sr. Degá insistí en que se aclari el dupte sobre si ha de continuar ó no y baix quins termes en lo desempeño de la Adm. del Hospital de Sta. Creu.

Resolt: que no habent desaparegut las circunstancias que donaren motiu á la renuncia del Sr. Puiguriguer, continue lo Sr. Degá desempeñant lo referit carrech en los termes que lo Ilm. Capitol se lo te confiat.

Sobre Mestre fuster.

Lo Sr. Puiguriguer fa present que habentse informat acerca dels coneixements artistichs y conducta de Bartomeu Armada, creu, que es digne de obteni la plaza y se li ha donat de fuster de la Sta. Iglesia ab la condició de que ha de procurar adquirir lo titol de Mestre de la sua professió.

Resolt: que seguiexia dit Armada desempeñant la referida plasa per ara y se li fasi saber la condició indicada per lo Sr. Puiguriguer.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Die 20a Octobris anni 1854.
Capit. hor. 10 matutina post off.m
Preses Decanus.

Puiguriguer. Villaronga.
Prat.
Bertran.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Mort del Sr. Mairas.

Se lee la partida de defuncion del Sor Mairas.

Resolt: que se transcriba en el libro de defunciones y se inserte el original en dicho libro.

Memorial de las Monjas de la Enseñanza

Se leyó una reclamacion del Procurador de las Monjas de la Enseñanza

Resuelto: que pase á la Cabrevacion para que informe.

Sobre abusos en la celebracio de misa conventual de Sta. Eularia

El Sr. Prat dice, que en vista del abuso introducido respecto á la Misa conventual debiendose cantar en lugar de resada, se diga dicha conventual de Sta. Eulalia con la asistencia correspondiente, y que al Beneficiado Boquet se le abone el estipendio de la conventual.

Resuelto: que se remedie este abuso haciendose como se ha hecho siempre, y que se suprima el aniversario si hay

remedio de otro, y que no se dé retribucion mas que á los asistentes.

Sobre que habitos corales deuhen usar los Benef.s del Concordat.

El Sr. Dean hace presente, que los Beneficiados del Concordato reclaman que se les diga si pueden hacer uso de los habitos que les corresponde como tales Beneficiados.

Resuelto: que se espere á que venga otro individuo de la Comision creada al efecto para resolver sobre este particular.

Die 25 Octobris anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses

Mort del Sr. Palau.

Se feu present que habia mort en aquell matiep dia lo Ytre. Sr. D. Jph. Palau, dignitat de Xantre de esta Sta. Iglesia, y que se podia acordar desde luego lo corresponent per los funerals.

Resolt: que en aquella tarde y acto continuo se vagia á la casa del Ytre difunt per ferse la absolta general y que lo dia seguent se verifiquesen las exequias de cos present, <u>more solito</u>.

Die 27a octobris anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Decanus.

Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Portella.
Bertran.	Tintorer.
Valls.	
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Solicitut del Rt. Marti Vila.

Se doná compte de una solicitut del Rt. Marti Vila demanant al Ylm. Capitol li libri certificació de haber desempeñat be y fielment lo empleo de Sagrista de San Oleguer desde 20 de Setembre al 17 de Octubre.

Resolt: sia nombrada una comisió per examinar dit asumpto, y foren elegits comisionats los SS. Dean, Secretari y Doctoral.

Sobre que las actas sian firmadas per son respectiu Secret.o

Lo Sr. Lectoral exposa la necesitat de que las actas sian firmadas per lo Sr. Secretari.

Resolt: que en lo succesiu sian firmadas tal com se proposa, y aiximateix que sian firmadas totas las actas atrasadas pertañents al temps en que han sigut secretaris alguns dels SS. Capitulars actuals.

Sr. Bertran

Lo Sr. Bertran manifesta que la Admi-

Sobre lo que deu fer acerca las contribucions atrasadas de la casa del Sr. Altube

nistració de contribucions directas no vol firmar lo recibo del trimestre á favor del dit Sr. Bertran á no ser que presentia los titols en virtut dels quals ha succehit al difunt D. Joan Altube, lo qual fa present al Ylltm Capitol per las consequencias y perjudicis que podrian sobrevenir.

Resolt: Que lo recibo se facia á favor del Sr. Altube pagant per mans del Sr. Bertran, y que antes de finir lo any se encabesi la contribució de 1855 en nom del Senor Bertran, tot lo que sempre se ha fet de esta manera en semblants casos.

Sr. Lectoral sobre que se tornin á cantar totas las horas, y que los SS. Capitulars facian en los dias de precepte de Diaca y Subdiaca.

Lo Sr. Lectoral manifesta, que per causa de la epidemia y altres motius que se tingueren presents, fou resolt: Que totas las horas diurnas y nocturnas fosin resadas, y com hagian cesat las causas que tal resolució motivaren, proposa: 1º, cesia dita resolució: 2º Que los SS. Capitulars facian de diaca y subdiaca en la Missa major de tots los dias de precepte.

Resolt: tal com se proposa en las dos parts de la proposició, comensant desde demá, y añadint á la segona part, que los SS. Capitulars farán tambe de diaca y subdiaca en tots los dias de solemnitat que ordena lo Ylltm. Capitol, oida relació dels SS. Sagristans majors.

Sobre el projecte de reglament de Beneficiats.

En vista de lo acordat en lo final de la sesió anterior, y trobantse ya presents tots

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

los SS. Capitulars que forman la comisió que entengué en lo projecte de reglament dels nous Beneficiats, se pasá á la lectura del expresat projecte y fou

Resolt: se cenvidi expresament ad hoc per discutir dit projecte en la sesió proxima vinent.

Die 30ª Octobris anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Bonet.
Puigoriguer.	Portella.
Prat.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

El Vice Secretari da parte de haber avisado á los SS. Capitulares pera la discusió del projecte de reglament dels 16 Beneficiats creats en virtut del ultim Concordat.

Posesió al Beneficiat Casals.

D. Nicolas Casals presenta las lletras de collació de un Benefici dels adalt dits que li ha presentat lo Exm. Sr. Bisbe, y demana que se li donguia la corresponent posesió.

Resolt: que el Sr. Canonge Valls se

servesquia examinar los papers que presente lo interesat, y darli la posesió que demana.

Certificat al Bt. Vila. La comisió nombrada per examinar el asunto relatiu á la instancia del Beneficiat Vila, de la que se parlá en la sesió anterior llegí el projecte de certificat, que podria donarseli.

Resolt: que se li donguia en los termes que la comisió proposa.

Torn de Casas. El Sr. Costa demana que se obri el torn de casas.

Resolt: que se obri en la sesió inmediata, convidant als SS. Capitulars al efecte de turnar las casas vacants, y las que pugan resultar vacants per la obertura de dit torn.

Obras en la casa del Sr. Altube. El Sr. Puiguriguer dona compte de haverse verificat en la casa del Sr. Altube las obras necesarias á compte dels hereus de dit Sr.

Resolt: Enterat.

Sr. Villaronga sobre retirarse de Admor. del Hospital de Sta. Creu. El Sr. Villaronga fa present que habent estat nombrat en 4 de Agost per lo Ylm. Capitol Admor. del Hospital de Sta. Creu durant la ausencia dels Sors. Capitulars Admors propietaris, y habentse estos restituit estos, cesa en el desempeño de dit carrech.

Resolt: que se donguin las gracias á dit Sr. Villaronga per los notables servicis prestats com á representant de est Ylmo. Capitol en la Admó. del referit Hospital de Sta. Creu, y en moltas altres comisions

de publich interes mientras ha estado estarcida esta Ciudad por el colera morbo, y que en esta inteligencia se pase por la Secretaria al mateix Sr. Capitular una comunicació expresiva dels sentiments de est Ylm. Capitol á su favor.

Mestres fustes sobre conmutació de lloch d'altar de la misa á estan obligats á fer celebrar. El Sr. Puiguriguer dona compte de que los mestres fustes, demanan que la Misa de las nou horas que se diu los dias festius en el altar de S. Oleguer, se diga en el de San Joan, en qual cas ells mateixos facilitarán la mateixas intencions corresponents.

X

Resolt: que no se innovi res

Sobre el projecte de Reglament dels nous beneficiats. Se proseheix á la discusió del projecte de reglament per los setse Beneficiats creats per lo Concordat, comensant per la de la totalitat del mateix. Despres de discutida la dita totalitat.

Resolt: que torni el referit projecte á la comisió pera que se servesca reformarlo.

Sobre lo mateix. La Comisió que ha entés en dit projecte fa renuncia verbal del seu carrech.

Resolt: que no se admet dita renuncia. La mateixa comisió proposa que se li agregui algun altre Sr. Capitular pera prosehir á la nombrada revisió.

Resolt: que quedia la comisio com estaba.

Fco Puig y Esteve

Die 30a. Octobris anni 1854.

Parlamentum in Sacristia post Laudes.

Proses

Presentació de Canonicat al Sr. d. Juan Domingo y Calvo.

Lo Y. I. Mestrescolas dona compte de que lo Exmo. Sr. Bisbe ha presentat la Canongia vacant per mort del Sr. d. Francisco Maicas al Sr. d. Juan Domingo y Calvo en virtut de las facultats que li competeixen en virtut del ultim Concordat, y demana que el Iltre. Capitol se servesqui acudir á lo que correspongueria per la posesió; y se llegeix un ofici del dit agraciat en que se ofereix á est Iltre. Capitol al participarli dita gracia.

Resolt: que se nombria una comisió per que examinia los documents de est negoci, y son nombrats los Srs. Serra y Tintorer.

Fco Puig y Esteve

Die 2a. Novembris anni 1854.

Parlamentum in Sacristia post Laudes

Proses

Posesió de Canonicat al referit Sr. per estar corrents los documens que presentá.

Los Srs. Comisionats per examinar los documents relatius á la posesió del Sr. d. Juan Domingo y Calvo, han fet relacio de que estaban corrents. y

Resolt: que se donguia dema la posesió á dit Sr.

Fco Puig y Esteve

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Die 3a. Novembris anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Proses Decanus.

Puig.	Isaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puigoriguer.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Torn de casas y posesió al Sr. d. Juan Domingo y Calvo.

Entra lo Vice Secretari y fa relació de haber convidat á tots los Srs. Capitulars per la obertura de torn de casas y la posesió del Sr. d. Juan Domingo y Calvo.

Se procedeix á la dita posesió que pren ab poders del interesat que se troba ausent, lo Sr. Mestrescolas.

Llegat del Sr. Bosch á la bolsa comuna.

Lo Sr. Puigoriguer participa que lo difunt Sr. d. Francisco Bosch ha llegat á la bosa comuna y á la Sagristia de esta Sta. Yglesia cent lliuras á cada una, y dos centas al Sant Hospital

Resolt: que se entreguian á la bosa comuna las cent lliuras que li corresponen, y las altres cent á la depositaria de est Capitol per conducto del Sr. Administrador, las quals se deguian emplear unicament en necesitats de la Sagristia.

Sobre fer los funerals als nous beneficiats que han mort.

Se pregunta si habent mort ultimament tres dels nous beneficiats de esta Sta. Yglesia creats per lo Concordat, se deurá ferlos algun funeral.

Resolt: que en atenció á que dits nous beneficiats res han depositat per raho de posesió y post mortem per no haberse resolt encara la quantitat que deurá constar dit diposit, los hereus ó marmesors de los tres que han fallit á saber, D. Gaspar Torrella, D. Carlos Palmar y D. José Anton Brach paguian quince duros per cada un per gastos de posesió dels respectius beneficis y post mortem, y que en seguida que se hagi verificat est pago se fasian á cada un dels sobredits Beneficiats difunts exequias iguals á las que se acostuman fer per los beneficiats de S. Sever.

Torn de casas.

Se declara obert lo torn de casas, y á instancia de un Sr. Capitular, se pregunta, si la casa que fou del Ardiaca Major y se troba vacant, ha de entrar en lo present torn, se discutiex sobre est particular y

Resolt: que nombria una comisió pera que examinant los antecedents, que puguian existir, que illustrian al Ylm. Capitol pera decidir ab acert y justicia proposia lo seu judici, y foren nombrats los Srs. Valls y Doctoral.

José Tintorer

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Die 30ª Novembris anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan.
Bertran.	Portilla.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

Rl. ordre sobre costums de las Yglesias Catedrals.

Se doná compte de una comunicació del Exm. Sr. Bisbe de la diócesis de fha. 30 de Octubre, en la que transcriu altre del Ministeri de Gracia y Justicia en la que se prevé que res se innovia en los costums de las Yglesias hasta que se publiquian los corresponents Estatuts.

Resolt: enterat.

Lletras de collació del Rt. Tiana.

Se llegeix un memorial del Rt. Benet Tiana Pbre. ab lo que presenta lletras de collació de un benefici de S. Sever y demana que se li donguia posesió.

Resolt: que pase al Sr. Protector de la bossa comuna, y que se li donguia posesió more solito.

Solicitut del Rt. Garrós.

Se llegeix altre solicitut del Beneficiat D. Franco. Garrós, que en atenció á sa avansada edat y falta de salut demana que se li dis-

pensia de celebrar las misas matinals en las semanas que li toquian.

Resolt: que se concedeix dita petició, y q.e lo beneficiat D. Tomas Puigurigue se encarreguia interinament de celebrar los torns que podrian corresponderi á dit Garros.

Solicitut del B.t Nadal.

Se llegeix altre del beneficiat D. Miquel Nadal en que demana lo mateix que en la anterior, fundantse en que se ha mudat la hora de ditas Misas matinals.

Resolt: que seguesquia com fins ara hasta que altre cosa se determini.

Sobre reglament dels nous beneficiats.

Un Sr. Capitular demana que mentres se resolt definitivament lo reglament dels nous beneficiats, se donguia á tots ells lo trajo que usan los empleats del Ilm. Capitol y los asientos quels corresponen per antiguedad de posesió.

Resolt: que se suspenguia la resolució de aquest punt fins á la del reglament, y que se supliquia á la Comisió que enten en lo projecte del mateix, activia los seus treballs al efecte.

Ilmo. Sr. Bisbe de Mallorca.

Lo Ilmo. Sr. Bisbe de Mallorca ha fet saber que demá á las deu vindrá á tornar la visita al Ilm. Capitol.

Resolt: que los Srs. Degá y tres Canongs mes antichs rebian á dit Ilm. Sr. y li fasien los cumpliments del estil.

Heretat de Garraf.

Lo Sr. Doctoral dona compte del estat del plet de Garraf y demana que se li diguia lo

que en ell demana fer.

Resolt: que se fasia en dit plet lo que, lo mateix Sr. Doctoral cregnia mes convenient.

Seminari Conciliar.

Lo sobre dit Sr. Doctoral participa que lo Exm. Sr. Bisbe lo acaba de nombrar Rector de est Seminari Conciliar y ofereix dit destino al Ilm. Capitol.

Resolt: que se li donguia la enhora bona per aquest nombrament y las gracias per sos oferiments.

Sobre la casa del antich Ardiaca major.

La comisió que se nombrá en lo capitol anterior pera que informés acerca de la casa del antich Ardiaca major, diu que ha vist algun document dels quals se despren, segons li apar, que la sobre dita casa es de procedencia de est Ilm. Capitol.

Resolt: que los mateixos SS. de la dita comisió se servesquian personarse ab lo Sr. Administrador diocesá, quedant ab facultats pera transigir ab dit Sr. las dificultats q.e se puguian ocorrer, en rahó de demanar lo mateix lo Sr. Admor. que lo Ilm. Capitol li concedesquia alguna part de la referida casa pera posarhi las suas oficinas.

Josè Pintó [signature]

Die 13ª Novembris anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Præses Decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puigurriguer	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran	Tintorer.
Valls.	
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Mestre Fuster. — Bartomeu Armadá, fuster nombrat interinament del Ilm. Capitol, presenta certificat de haber sigut examinat y aprobat per mestre del seu ofici.

Resolt: que seguesquia tenint la plasa que desempeña, fins que lo Capitol resolguia altre cosa.

Marques de Castellvell sobre delmes. — Se llegí un memorial de D. Jph. Rosich apoderat del Sr. Marques de Castellvell en que demana una certificació en la qual constia lo que en fruits y metalich produí desde 1827 á 1836 la part de delma que est Capitol percibia en la Parroqª de Sta. Eulalia de Corrodevall.

Resolt: que pase al Arxiu pera que los SS. Arxivers se servesquian informar.

Sobre la casa del Ardiaca major. — Los SS. Comisionats per tractar ab los Sors. Admor. diócesa acerca de la devolució de la casa del antich Ardiaca diu, que ha conferenciat ab dit Sr. sobre lo particular, y que está dispusat á fer entrega de la referida casa á lo Ilm. Capitol, pero demana que seli reservia en los baixos de la matixa lo lloch necesari pera collocar las oficinas de la Administració diócesana.

Resolt: que se aceptia la entrega de dita casa del antich Ardiaca, quedant á la disposició del Sr. Admor. diócesá, lo lloch que en los baixos de la matixa necessitia pera posar las suas oficinas, y que ademes se donguian las gracias tant al Sr. Administrador diócesá com á los SS. Valls y Sivilla, per lo cel que han manifestat en est negoci.

Vot particular del Sr. Degá. — Lo Sr. Degá demana que constia que ell no ha pres part en esta aceptació.

Torn de casas. — Lo Sr. Secretari dona compte de que tots los Sors. Capitulars han sigut convidats per la obertura de torn de casas á que se deu prosehir.

Sobre lo matexo — Se declara obert lo dit torn y habentse posat en ell la casa del carrer de la Pietat nº vacant per mort del Sr. Maicas, la prengué lo Sr. D. Mariano Costa que obtenia la tercera pensió, la qual queda vacant.

Sobre lo matexo — En seguida se posá en torn la casa del matexo carrer de la Pietat nº 6 vacant per mort del Sr. Bosch y la prengué lo Sr. Ardiaca D. Franco. Puig y Esteve, que obtenia la primera pensió, que queda vacant.

Sobre lo matexo. — Per ultim se posá en torn la casa del antich ardiaca major del carrer de Sta. Llucia nº 1 y lo Sr. Magistral D. Anton Fontan demana que se li concedesquian alguns dias per resoldrerse, y se li concedeix fins á la sesió inmediata.

Visura de casas Capitulars.

Los SS. Puig, Fontan y Costa demanan q.e lo Ilm. Capitol se servesquia fer visurar las sobre ditas tres casas.

Resolt: com se demana.

Heretat de Garraf.

Lo Sr. doctoral dona compte de unas proposicions que se li han fet relativas á la posesió de Garraf.

Resolt: que no se innovia res en la materia.

Die 15.a Novembris anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Proses Decanus.

Rt. Torrella Benef.t

Se fa present que los hereus y testamentaris del difunt beneficiat Sr. Torrella estan conformes en pagar los 15 duros que acordá lo Ilm. Capitol per los gastos de posesió y enterro dels beneficiats, y demana lo del dit Sr. Torrella siguia avans antes.

Resolt: que suposat lo pago de la sobredita quantitat se faria lo enterro del Rt. Torrella.

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

Die 17.a Novembris anni 1854.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Proses Decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puigcerver.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Villaronga.
Valls	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Sr. Fontan sobre torn de casas.

Lo Sr. Fontan declara que no li conve pendrer la casa del carrer de Sta. Llucia que se parlá en la sesió anterior.

Resolt: que seguesquia lo torn interrompud.

Sr. Mestrescolas sobre lo mateix.

Un Sr. Capitular fa present que no trobantse en la Sala capitular lo Sr. Mestrescola el qual, tal vegada podria convenir la casa que se está tornejant, podria enviarseli un recado pera que vingués.

Resolt: que en atenció á las ocupacions de Gobor. y Vicari Genl. de la Diócesis que está exercin lo Sr. Mestrescolas, las quals probablement lo hauran distret de asistir á la present sesió, se li enviá un recado; donant las gracias al Capitol per haberlo cridat.

Entrá lo Sr. Mestrescolas y habentli arribat lo torn de la dita casa del carrer de Sta. Llucia, demaná que en atenció á que no la ha vista, perque no creia que pogues arribarli, se li concedesquian uns dias per pensar en la sua resolució.

Resolt: se concedir al Sr. Mestrescolas fins á la sesio inmediata pera dir la sua resolució.

Retorn de

Lo Sr. Bertran fa present que lo Capitol ha cobrat

una pensió á las monjas de la enseñanza.

de bona fe de la Comunitat de Monjas de la Enseñanza de esta Ciutat una pensió de un cens, que per haber quedat desamortisat no debia aquella pagar, la qual devolució demana la mateixa Comunitat, al present, q.e ha averiguat la equivocació, y diu que lo import total de ditas pensions es de 77 tt 19 s.

Resolt: que se retornian á la referida comunitat de monjas de la Enseñanza, las 77 tt 19 s que importaban las sobreditas pensions, y que lo retorn se fasia directament y sens intervenció de procurador.

Casa del Ardiaca major.

Un Sr. Capitular fa present que en la casa del antich ardiaca se ha comes recientament algun excés, prenent las llimonas y destruint los llimoners del pati.

Resolt: que los SS. Obrers y Sr. Fontan se servescan averiguar lo occorregut y proposar lo remey ó correcció que corresponguia.

Torn de casas.

Un Sr. Capitular demana que en atenció á haber mort lo Sr. Arxipestre, mentras está obert lo torn de casas se posia en ell la del dit Sr. que está vacant.

Resolt: que la casa que ocupaba lo difunt Sr. Arxipestre se tornegia en la sesió inmediata, convidant al efecte per ella y sas resultas.

Sr. Maicas

Un Sr. Capitular participa que lo difunt Sr. Maicas adeuda encara las 60 tt que deuria haber pagat quant optá á la casa que ultimament vivia, y pregunta si dita quantitat se deurá exigir dels seus hereus.

Resolt: que en atenció á las moltas y costosas milloras que feu lo Sr. Maicas en la casa en que

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

ha mort, no se exigesquia als seus hereus ó marmesors, ni las 60 tt que debia haber pagat per la opció á la dita casa, ni lo que aixó se deguia gastar en ella per recomposicions insignificants, y que de aquí en avant no puga ningun Sr. Capitular posesionarse de la casa á que optia fins despres de haber pagat las 60 tt que estan senyaladas per estos casos.

Obras de la casa del Sr. Avellá

Los SS. Obrers fan present, que encara no se han pagat los gastos de las obras que se feren en la casa que pertenexia al Sr. Avellá, qual quedá vacant per haber cesat est Sr. de pertenexer á aquesta Sta. Yglesia.

Resolt: que se acudia á los hereus de dit Sr. Avellá y en cas necesari que sels compellesquia á fer lo dit pago.

Sobre lo mateix

Lo Sr. Prat diu que no se fasia ninguna gestió sobre est particular, perque ell está disposat en obsequi á la memoria del Sr. Avellá á pagar lo que en lo sobre dit concepte siga necesari.

Resolt: com lo Sr. Prat proposa.

Die 20ª Novembris anni 1854.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Preses Decanus.

Puig. Ezcurra. Puiguriguer. Prat. Bertran. Valls. Sivilla. Serra. Costa. Escaler. Bonet. Portella. Villaronga. Tintorer.

Sobre torn de casas.

Entra lo Vice-Secretari y fa relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars per la obertura del torn de casas, á fi de posari la del carrer del Paradis nº 10 vacant per mort del Sr. Arxipestre Laguna.

Notificació al Ilm. Capitol.

Se doná cumpte de una notificació pera una lluició de un censal de 400 tt pertanyent á la administració de la caritat del Ilm. Capitol.

Resolt: que los SS. Arxivers quedan autorisats in solidum pera firmar la dita lluició.

Entra lo Notari ab testimonis y se li fa saber aquest acuerdo als efectes corresponents.

Torn de casas.

Se declara obert lo torn de casas pera qº se ha convidat, pero antes de continuar lo torn interrumput en la sesió anterior de la casa del carrer de Sta. Llucia nº 5. y habent declarat lo Sr. Mestrescolas, que no li convenia pendrerla, la pren lo Sr. Portella, y queda vacant la casa qº tenia est Sr. en lo carrer del Paradis per no quedarsela ningun Sr. Capitular.

En seguida se posa en torn la casa del carrer del Paradis nº 10 vacant per defunció del Sr. Ar-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

xipestre, y la pren lo Sr. Tintorer que obtenia la segona pensió.

Marques de Castellvell sobre delmes.

Los SS. Arxivers diuhen que en vista de la petició del apoderat del Sr. Marques de Castellvell de que se parlá en una de las sesions anteriors, y que sels pasa pera que informesen, han examinat la materia y han trobat, que los delmes que percibia lo Ilm. Capitol en lo Poble de Corró de Vall estigueren arrendats en globo en lo decenni que lo dit apoderat se refereix, juntament ab los de altres pobles, per qual rahó no es posible donar la relació que se demana.

Resolt: que se diguia aixis al referit apoderat de Castellvell en contestació al memorial que te presentat.

Curat de San Quinti.

Un Sr. Capitular recorda que fa mes de un any que lo Curat y Ajuntament de S. Quinti de mediona demanan al Ilm. Capitol un subsidi per ajudar á pagar los gastos de ampliació de aquella Yglesia Parroquial, y que lo Ilm. Capitol disposá sels demanás antes de tractar de est asumto, si lo terreno en que habian de fer dita ampliació era del domini del mateix Capitol, y que encara no han donat ninguna contestació.

Resolt: que se supliquia al Sr. Mestrescolas, que com Gobernador de la Diócesis, se servesquia fer la sobredita pregunta al referit Curat

de la manera que creguia convenient.

Sr. Spá.

Lo Sr. Doctoral rector del Seminari conciliar diu que entre los papers del difunt Sr. Spá, creu que pot haberni alguns del Ilm. Capitol.

Resolt: que un dels Srs. Arxivers juntament ab lo Sr. Doctoral, y ab coneixement del Sr. Gobernador Eclesiastich, se servesquian examinar los dits papers, y portar á disposició del Ilm. Capitol los que vegian ser dela sua pertenencia.

Funerals del Sr. Torrella

Lo Sr. Sagristá major fa present, que lo obrer menor li ha preguntat, si se han de dir los demes oficis del funeral del Sr. Torrella, en rahó de no haberse presentat encara los hereus de dit difunt á satisfer los drets acordats.

Lo Sr. Vinterer diu que si, lo que no es de esperar faltasen los referits hereus á pagar aquells drets, los pagaria ell.

Resolt: que se continuí á celebrar lo que falta de dit funeral.

Die 24a. Novembris anni 1854.
Capit. hor. 9a matutina post off.um
Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Villavenga.
Valls.	Vinterer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Se llegeix un ofici del Sr. Gobernador

SELLO 4o AÑO 1854 40 Ms

Eclesiastich en que transcriu altre del Ministeri de Gracia y Justicia participant que S.M. se ha dignat nombrar á D. Pere Nuñez Canonge de Menorca para la canongia vacant en esta Sta. Yglesia per mort de D. Francisco Bosch.

Nombrament del Sr. Canonge Nuñez

Resolt: enterat.

Sr. D. Juan Domingo y Calvo

Se llegeix altre ofici del Sr. D. Juan Domingo y Calvo Canonge de esta Sta. Yglesia ftat. en Madrid á 19 del corrent, ab lo que en atenció destar ocupat cerca del Exm. Sr. Bisbe de esta Diócesis, demana que sel dispensia de pendrer personalment punt de residencia, y fer tambe personalment la profesió de la fé en el seno de aquest Ilm. Capitol, y que en consequencia se consideria en el pleno goce de todas las prerogativas y drets de que gosan los SS. Capitulars de esta Sta. Yglesia que han satisfet ab las sobre ditas condicions.

Resolt: que se nombria una comisió que ab urgencia digueia lo que creguia convenient en est asumto, antes de decidir definitivament, y foren nombrats, los SS. Arxivers y Doctoral.

Lletras de collació del Rt. Mallafré

Se doná compte de un memorial del Rt. Pau Mallafré ab lo qual presenta las lletras de collació de un benefici baix invocació del St. de Sant Tomas de esta Sta. Yglesia, y demana, que se li donguia posesió.

Resolt: que se li donguia dita posesió more solito.

Memorial

Se doná compte de altre memorial del apoderat

de S. Pere sobre cobro de un cens.

de la Comunitat de S. Pere de esta Ciutat en que demana dos quantitats y prorata de un cens de 2ll 7s 10 diners que diu li está adeudant lo Ylm. Capitol.

Resolt: que pase á la cabrevació pera que inform.

Lo Sr. Prat com Admor. Diócesá fa present lo seu desitg de que lo Ylm. Capitol salvia la responsabilitat en que podria haber incorregut ab lo modo de entregar la casa del antich Ardiaca y la del carrer del Paradis, que ocupa ara lo Sor. Serra.

Sr. Prat sobre Admo. Diócesana.

Resolt: que se nombria una comisió pera que propsia la manera de salvar la responsabilitat del Sr. Prat en lo asumto á que se refereix, y tot lo demes que creguia convenient al Ylm. Capitol en los negocios de est, que tenen relació ab la administració diócesana, y foren nombrats los SS. Escaler, Valls, Bonet y Sivilla.

Sobre llogar las casas capitulars

Se pregunta si las casas capitulars que no se habitian per los SS. á qui pertenesguian deuran llogarse á altres SS. Capitulars ó podran serlo á seglares.

Resolt: que en est particular se estiguia á los Estatuts.

Visura de obras

Lo Sr. Valls dona compte de la visura de la casa del carrer de la Pietat n.º 6.

Resolt: que se fecian las obras.

Sobre un funeral per lo Sr. Palau.

Lo Sr. Puig diu que lo dimecres proxim se celebran uns solemnes funerals en la Yglesia de Belen per lo difunt Sr. Xantre Palau, y que habent ell sigut convidat per celebrar lo ofici, demana permis pera usar los ornaments y demes que se acostuma de esta Sta. Yglesia. Resolt: concedit.

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

Die 25ª Novembris anni 1854.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Proses

Jubileu.

Lo Sr. Degá dona compte de una comunicació del Exm. Sr. Bisbe en la que acompaña un Edicte relatiu al Jubileu que ha concedit lo S. Pare á fi de que se publiquia en lo ofertori de la Misa major.

Resolt: que se facia com se acostuma.

Die 27ª Novembris anni 1854.

Capit. hor. lo matutina post offm

Proses Decanus.

Puig.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan.
Prat	Portella
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Vintorer.
Sivilla.	
Costa.	

Sobre la decisió del misteri de la Concepció de M.ª Stma.

Se doná compte de un ofici del Exm. é Ylm. Sr. Bisbe en lo que disposa que lo Ylm. Capitol mania que en totas las Misas que se celebrian en esta Sta. Ygla. Catedral, se diguia la collecta „deus qui corda fidelium„ á fi de alcansar las llums del Esperit Sant per Sa Santedat en la decisió del misteri de la Concepció de Maria Santisima.

Resolt: que se donguian las ordres al efecte.

Sobre los nous beneficiats del Concordat.

Se llegeix altre ofici del mateix Prelat ab lo que transeriu altre del Ministeri de Gracia y Justicia en que se disposa que á los nous beneficiats creats en las Yglesias per lo concordat no'ls corresponen mes distincions, dicts ni trage, que los que á cada Yglesia disfrutan los de la sua clase, y que no tenen mes antiguedad, que la de la fha del seu nombrament.

Resolt: que se tinguia present pera cumplirlo en lo reglament de beneficiats que se esta discutin.

Sobre lo asumto del Sr. Calvo.

La comisió encarregada de donar lo seu dictamen en lo asumto promogut per lo ofici del Sr. canonge D. Domingo y Calvo de que se parla en la sesió anterior llegí lo dit dictamen, y despues de discutit.

Resolt: que se pase una comunicacion al Exm. é Ylm. Sr. Bisbe trasladantli en ella la referida que el Sr. Domingo y Calvo ha pasat á est Ylm. Capitol, exposantli al mateix temps las dificultats que ofereix aquest asunto, y donantli per fi totas las facultats que al Ylm. Capitol competen, para resolver lo mateix segons sa ilustrada y recta conciencia com mes convinguia, pero que en lo punt de fer comisió al Ylm. Sr. Pro=Nuncio Apostolich pera rebrer al nomenat Sr. Domingo y Calvo la profesió de la fe, se Resolt: afirmativament y se fá desde luego dita comisió.

Sobre los nous beneficiats.

Se obra discusio sobre lo projecte de reglament dels 16 beneficiats, que ha presentat la co-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

misió y despres de haber siguda aprobada la totalitat del mateix, se prosegueix á discutirlo per articles.

Son aprobats los quatre primers ab las esmenas que se notan al marge del referit projecte. Se acaba la sesió deixant per la inmediata el proseguir en est asumto.

Jose Tintorer

Die 1ª Decembris anni 1854.

Capit. hor. 5ª matutina post offm

Prases decanus.

Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Valls.	Fontan.
Sivilla	Portella.
Serra.	Villaronga.
	Tintorer.

Sobre la solicitud del Rt. Boquet

Llegida y aprobada el acta de la sesió anterior, se doná compte de una solicitud del Rt. Joant Boquet, demanant li sia señalat lo lloch qe. en lo cor li correspon com á beneficiat mes antich dels del Concordat y tambe lo habit que á esta clase correspon.

Resolt: se tinguia present dita solicitud quan se discuti lo reglament de Beneficiats, discutinse ab preferencia los articles que tenen relació ab la solicitud del Rt. Boquet, so es los articles que

tractan del trage y del lloch que han de ocupar.

Esmena de Batisme

Se donà compte de una solicitut de Joan Morell y Martorell y Antonia Camps y Chasensgens demanant al Ilm. Capitol, que en vista del auto del Sr. Gobernador Eclesiastich del que se acompaña testimoni, tinguia á be disposar, sien esmenadas las partidas de batisme existens en esta Sta. Igla. á las que fa referencia lo auto que acompaña.

Resolt: pasia la expresada solicitut als Sagristans majors per cumplimentar dit auto.

Se donà compte de una solicitut del Rt. Benet Guiter demanant ser nombrat Sagristà de S. Oleguer.

Resolt: se li sia tornada la solicitut per no estar vacant la plaza que solicita.

Sobre no voler asistir als funerals de S. Oleguer los Beneficiats

Lo Sr. Portella com á Protector de la Manna dona part de lo que li ha manifestat lo Rt. Lleo, á saber: que los Beneficiats nous del Concordat y los de S. Sever, no volen ya aviny asistir als funerals que se fan en lo Altar de S. Oleguer, baix lo pretext de poca distribució.

Resolt: que la comisió que entengué en lo arreglo de dits funerals, examinia est asumto per veurer si deu ó no aumentarse la distribució, y proposia lo que creurá convenient, y que lo Sr. Protector de la Manna faria entendrer tant als Beneficiats asistens com als de S. Sever, que acostumaban asistir á dits funerals lo desagrado ab que lo Ilm. Capitol ha rebut tal comportament, y que interin se ocupa de est asumto, degan asistir á dits funerals, baix pe-

SELLO 4º AÑO 1854 40 Ms

na de perdrer altre tant de lo que guañarian si asistian, á qual efecte se pasará nota al Sr. Admor. diócesá y al Sr. Protector de la bolsa comuna.

Queixa de un xantre.

Alguns dels Srs. Capitulars donan queixa de algun xantre per lo poch decoro que observa en lo chor.

Resolt: que se encarregaria al Sr. Dega per corregir, reprendrer y multar als que no cumplian be son encarrech, y no estiguian ab lo degut decoro, sens perjudici de donar part al Sr. Gobernador Eclesiastich en cas de desobediencia, perque procedesca contra los sobredits com á discols.

Beneficiats del Concordat.

Se pasá á la discusió del reglament dels Beneficiats del Concordat, á tenor de lo resolt en esta sesió, se comensá per los articles 19 y 20, que tractan del trage y del lloch han de ocupar.

Resolt: que los Beneficiats del Concordat usen en lo ivern y en lo istiu, los habits que en lo present usan en son respectiu temps los empleats del Ilm. Capitol.

Vot particular del Sr. Valls

Lo Sr. Valls se oposa á la resolució capitular perque ella contradiu lo disposat en la Rl. ordre de 2 Agost de 1853 en la que se maná que los Beneficiats nombrats ab arreglo al Concordat últim, nols corresponen altres

habits que los que los que en cada Yglesia disfrutian los de la sua clase, y se funda en que los Beneficiats de esta Sta. Yglesia, no usan ni han usat may los habits corals dels empleats del Capitol. Se conforman ab lo vot particular del Sr. Valls los Ss. Escaler, Bonet y Fontan.

Se levanta la sesió.

Die 4ª Decembris anni 1854.

Capit. hor. lo matutina post offm.

Praeses Decanus.

Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Valls.	Portella.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Tintorer.
Costa.	

Sagristá de S. Oleguer.

El Sr. Sivilla proposa sia nombrat un Sagristá per la capella de Sta. Llucia, puesto q.e se acerca la festa de dita capella.

Resolt: que per ara continue el P. Lleo fins á nova resolució.

Confraria de la Concepció.

Entran los Ss. Majorals de la Ylltre. Confraria de la purissima é immaculada Concepció y manifestan que la funció se fará com en lo any anterior.

Resolt se faria aixís, tenint lo Ylltm. Capitol la inspecció de las funcions.



Die 6ª Decembris anni 1854.

Parlam. in Sacristia post offm.

Praeses

Lletras de colació del Sr. Arcipreste.

Los Ss. D. Francisco Puig y Esteve y D. Manuel Villaronga comisionats per examinar los papers del Sr. Arxipestre D. Pau Sanmartí, donan compte de que los han examinat ja, y habentlos trobat corrents son de parer que se li pot donar posesió.

Resolt: que se li donia dema dematí despues dels divinos oficis.

Die 7ª Decembris anni 1854.

Capit. extr. hor. lo matutina post offm.

Praeses Decanus.

Puig.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Portella.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

Entrá lo Vice-Secretari y fen relació de haber convidat á tots los Ss. Capitulars pera lo acte de donar posesió al Sr. Arxipestre D. Pau Sanmartí.

Posesió al Sr. Arxipreste.

Se procehix en seguida á donar dita posesió, entrant lo interesat y lo Notari ab testimonis y habent fet la profesió de la fé

y lo demes de costum, doná lo osculum pa
cis, y las gracias al Ilm. Capitol, habentli
contestat en nom de est lo M. I. Degá.

Die 11ª Decembris anni 1854.

Capit. hor. se matutina post offm
Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puigvriguer.	Escaler.
Prat.	Fontan
Bertran.	Villaranga
Valls	Tintorer.
Sivilla	

Examen de cant al Sr. Arxipestre — Se procehí al examen de cant del Sr. Arxipestre y es aprobat.

Sr. Tró Agent en Madrit. — Se llegeix una comunicació del Sr. Tró Agent del Ilm. Capitol en Madrit, en que participa que ha recullit de la caxa de efectes de la direcció gral. de la Deuda pública un titol del 3 p% diferida serie A. de capital 4000 rs., nº 13.805, ab los copons desde el 1r. del proxim Janer hasta el de Juriol de 1870, en equivalencia del residuo y cupones pertenecientes al Ilm. Capitol, que éll presentá en Juny ultim. Añadeix que los tres credits cuya liquidació solicitá en Agost del any pasat procedents lo un de la venda de terras pertanents á las memorias fundadas per D. Anton Miguel, la altre de la lluició de un cens, y la altre de un cens forsós, han quedat sens curs hasta la resolució de la consulta sobre pertenencias del

Clero.

Resolt: que se escrigui al Sr. Tró, que entreguia al Sr. D. Pere Nuñez canonge de esta Sta. Yglesia lo titol de la deuda del 3 p% de que se fa merit.

Sr. Bentrosa — Se doná compte de altre comunicació del Sr. Admor. Diócesá en que diu que al Sr. Bentrosa se li pagá un dia mes de lo que li corresponia.

Resolt: que pase á la Administracion del Ilmo. Cabildo.

Viadell. — Se doná compte de un memorial de Tomas Marquès Viadell de esta Sta. Yglesia en que demana aument de sou.

Resolt: que pase al Pagador pera que informia.

Oferiment del Sr. Nuñez desde Madrit. — Lo Sr. Degá llegeix una carta del Sr. Canonge Nuñez, en que desde Madrit se ofereix á ell y á tots los demes Sors. Capitulars y diu que vindrá á fi de mes.

Resolt: que lo mateix Sr. Degá se servesca donarli las gracias quant li escrigueia.

Sans olis. — La comisió nombrada per proposar lo que se hagues de fer en lo asunto de pagar los Sans olis y levatori de pobres, dels fondos del culto, diu, que apesar de no haberse cobrat per lo culto del present any mes que un bimestre fins al dia, y essent los gastos del

lavatori dels pobres un gasto ya fet, opina que se satisfaria de lo invertit en lo present any, esperant de la consideració del Exm. Sr. Bisbe, que en lo succesiu procuraria posarse de acort ab lo Capitol pera fer los gastos que permetia lo estat dels fondos.

Resolt: com proposa la comisió.

Felicitació al Sr. Bisbe. Lo Sr. Bertran proposa, que lo Iltm. Capitol felicitia al Exm. Sr. Bisbe ab motiu de la proximas Pasquas.

Resolt: enterat, y que se escriguia al Prelat feliciantlo.

Misas de Paulo del Rosso. Lo Sr. Prat diu que aquest any no hi ha fondos per poderse celebrar Misas de Paulo del Rosso.

Resolt: enterat.

Collegi de St. Sever sobre distribucion de la bolsa comuna. Lo Sr. Doctoral á qui se habia fet comisió pera tractar ab un comisionat del Collegi de S. Sever sobre si deu seguirse donant als setse beneficiats no del Concordat las distribucions de la bolsa comuna y com deu donarsels, diu que se ha convingut pera los dos comisionats proposar á las respectivas corporacions, que de las distribucions que'ls corresponguian se vagia detraent hasta la quantitat de quinse lliuras anuals á cada hu á fi de salvar y compondrer de esta manera lo estipulat en la parte 3a de la concordia celebrada per est Iltm. Capitol y lo Collegi de S. Sever en 20 de Juriol de 1735; no enten per aixo renunciar á lo que en lo seu favor está estipulat.

Resolt: com proposa lo Sr. Doctoral.

Torn de casas. Lo Sr. Arxipestre demana que se obria torn de

SELLO 4o AÑO 1854 40 Ms

casas y que si posia la del carrer de Paradis vacant per obit del Sr. Portella.

Resolt: que no habentí Capitol ordinari fins pasadas las proximas festas, se celebria dijous vinent capitol extraordinari pera obrir del torn.

Sobre asistir los Seminaristas als divinos oficis de esta Sta. Igta. Lo Sr. Doctoral com Rector del Seminari conciliar pregunta si será del agrado del Iltm. Capitol que los dias de festa asistesquian a los divinos oficis los Seminaristas del conciliar en cumpliment á lo que disposa lo nou plan de estudis dels Seminaris.

Resolt: que no te inconvenient en que asistesquian y que quant ho farian deguian colocarse los dits Seminaristas en lo banquet del cor, menos en la hora del Sermó que podrán posarse en lo cor alt, despues dels beneficiats de S. Sever.

Sobre Jubileu. Un Sr. Capitular diu que trobantse en temps de Jubileu, seria convenient que lo Iltm. Capitol determinés, si lo ha de anar á guanyar publicament, com se ha fet altres vegadas, y si deu practicarse alguna altre cosa ab aquest motiu.

Resolt que se nombraria una comisió que informaria sobre lo que se ha practicat altres vegadas, y si deu practicarse alguna altre cosa en casos analogos, y que de tot donguia

compte en lo Capitol propsim extraordi-
nari, y foren nombrats los SS. Obrers.

Beneficiats del Concordat. Altre Sr. Capitular fa present lo retar-
do que està sufrint la discusió del reglament
dels 16 Beneficiats del Concordat.

Resolt: que en la mateixa sesió extra-
ordinaria proxima se discutesquian y deter-
minian los articles mes urgents de dit
projecte.

Die 14a Decembris anni 1854.

Capit. extr. hor. 10a matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Ezenarro.	Escaler.
Puiguriguer.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Entra lo Vice-Secretari y fa relació de
haber convidat per lo capitol extraordinari
del dia de avuy à tots los SS. Capitulars al
objecte de obrir lo torn de casas, per tractar
del Jubileu y per discutir el reglament dels
nous beneficiats asistens.

Torn de casas. Se declarà obert lo torn de casas, y habent
fet presen un Sr. Capitular, que estan pendents
la contestació del Exm. Sr. Bisbe al ofici que
se li pasà de resultas de lo acordat en la sesió
del dia 28 de Novembre, lo Sr. Arxipestre

declarà que per ara renunciaba à la que podia
correspondreli de resultas de la obertura del pre-
sent torn, y no habent reclamat ningun Sor.
Capitular, se donà per terminat est asumto.

Jubileu.... Los SS. Obrers comisionats per examinar
los antecedens sobre Jubileu, donan compte de
lo que han trobat, que se habia fet altres vegadas
pera guanyarlo y en conseqüencia lo Ylm. Ca-
pitol.

Resolt: que se faria profesó per anar à guan-
yarlo, convidant, per si hi volen asistir al Exm.
Ajuntament y als SS. Gobernador Civil y Capità
General, y que dit acte deguia tenir efecte lo
dissapte propsim dia 16.

Sobre lo mateix. Acte continuo habent fet present un Sr. Ca-
pitular, que te entes que hi ha algun temor de
que se puguia alterar la tranquilitat publica,

Resolt: que se suspenguia per ara lo fer
la dita profesó, y que lo Sr. Degà se servesquia
posarse de acort ab lo Sr. Gobernador Eclesiastich
à fi de personarse ab las Autoritats superiors
y veurer si hi pot haber algun inconvenient
ó temor en que se faria la sobre dita profesó.

Se pasà à la discusió del article 20 del re-
glament interino de Beneficiats asistens que
te presentat la comisió, y despres de una detingu-
da deliberació, en la que, entre altres cosas se de-

termina que lo Beneficiat apuntador se collo-
guia en lo puesto que li corresponguia en lo chor
alt, es aprobat en los seguens termes literals.

Articulo 20, los Beneficiados asistentes ocu-
paran por antigüedad de nombramiento las si-
llas del coro alto inmediatas á las de los SS. Cape-
tulares, dejando intermedias tres en cada uno de
los coros, y en atencion á estar jubilado el Do-
mero D. Antonio Ferrer, se le dejará la silla
de preferencia, que actualment ocupa, sin em-
bargo los Sochantres tendran en el coro las pri-
meras sillas de los beneficiados, y en las proce-
siones se collocarán despues de los cuatro mas
antiguos; el Domero de semana estará en
la silla de la Doma al tiempo preciso de ha-
cerla, y los que en el dia usan, per gracia es-
pecial, del habito coral de empleado del Cabil-
do, se colocarán inmediatamente despues de
los Beneficiados asistentes.

Sobre lo matex.

Acte continuo se Resolt: que en atencio
á haber determinat lo Ilm. Capitol en sesió de
5. del present mes, que se discutisian y aproba-
sen ab preferencia los dos sobre dits articles á
fi de satisfer á las peticions de los que en la ac-
tualitat se creuen perjudicats,

Resolt: que los dos articles 19 y 20 del re-
glament interino de beneficiats, se posian
en cumpliment de la lley, tals com han si-
gut aprobats ó acordats por lo Ilm. Capitol al
Diocesá pera que se servesquia dir si los dona
la sua aprobació, y si te inconvenient en que

SELLO 4º AÑO 1854 40 MS

se posian en planta, y que quant lo Diocesá
hagia contestat, se convoquia un parlament
pera donar compte de la dita autorisació, á fi
de posar luego los dits articles en execusió.

Que se haga constar que antes de procederse
á la votació del articulo 20, salieron los SS.
Bertran y Sivilla.

Die 22a Decembris anni 1854.
Parlam. in Sacristia post offm.
Preses

Sobre beneficiats del Concordat.

Se dona compte de un ofici del Sr. Gobernador
Eclesiastich en que participa que los articles
19 y 20 del reglament interino dels 86 benefi-
ciats, que li habia remés lo Ilm. Capitol, que-
dan aprobats per decret del matex de igual
ftha.

Resolt: que la vigilia de Nadal á la hora
de Vespras comensian á regir los dos sobredits
articles, en quant á la collocació y habits de cor
y demes de los dits beneficiats.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Any 1855.

Die 2ª Januarii anni 1855.
Parlam. in Sacristia post offm.
Proses

Felicitacio de Pascuas del Sr. Bisbe.

Se doná compte de un ofici del Exm. Sr. Bisbe de 25 de Desembre últim en que acusa lo recibo de attre. de est Capitol de 25 del mateix en que se li felicitaban las Pasquas, y ara las felicita tambe S. E. al Ylm. Capitol.

Sr. Domingo y Calvo.

Se llegeix attre del mateix Prelat en qe. acusa sensillament lo recibo de attre del Capitol en que est remitia á son coneixement y resolucio, lo asunto promogut per lo Sr. Canonge Domingo y Calvo

Agent de Madrit.

Se doná compte de attre. comunicacio del Agent Pro. ftia. en Madrid á 18 Octubre en qe. participa haber entregat al Sr. Canonge Nuñez los documents perteneixents á est Ylm. Capitol de la deuda pública.

Resolt: que pase al Admor. de est Capitol.

Concurs de acreedors de D. Ygnasi Llobet.

Se llegeix per ultim una comunicacio del Sr. Vicari General en que transcriu attre del Jutge de 1ª Ynstancia del districte de S. Pere de esta Ciutat en que diu que debian ser emplasats en merits del concurs de acreedors als bens dels conjuges D. Ygnacio Llobet

y d.ª Josepa Oriol Llobet y Romà ab motiu de una capellanió pendent, lo Ylm. Capitol y altre, espera, que aquell se servirá determinar per ara á qui dit emplasament deurá ferse, y lo dia y hora en que deurá tenir lloch.

Resolt: que se contextia que lo Sr. Degá queda facultat al efecte y que ell mateix seña-li lo dia y hora que vol rebrer al escribá pera que li fecia lo memorat emplasament.

Protesta del Sr. Penitencier.

El Sr. Penitencier diu que protesta contra el acuerdo del Capitol en que se acordá acudir al Sr. Gobernador Ecclesiastich pera la aprobació dels articles 19 y 20.

Die 5ª Januarii anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm

Præses decanus.

Puig.	Sammartí.
Puigurriguer.	Bonet.
Prat	Villaronga.
Bertran.	Tintorer.
Valls.	
Serra.	

Butlla de la Cruzada.

Se doná compte de un ofici del G. S. Administrador Diócesá ab que acompaña quatre sumaris de la Butlla de la Sta. Cruzada, á saber, una de vius, altre de difunts, altre de composició y altre de lacticinis de 4.ª clase, y demana que V. S. Y. se servesquia señalar dia y hora pera la publicació y predicació de la sobredita

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS, QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO [...] QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

para todos los fieles, que, estando en los Reinos de España y demas dominios sujetos á S. M. C., ó vi[...] ellos, le tomaren dando la limosna por nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos cincuenta y cinco.



Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerr[a á los Pr]íncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros C[...] Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los domini[os de Esp]aña para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines n[...] El mismo Indulto, con algunas adicciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una vez por Ntro. Smo. P[adre Pio] IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto se h[...] en el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santid[ad en nom]bre de S. M. Católica la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II la prorogacion del Indulto, y que las sumas, que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto Divino y [...] las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. M. [...] a ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años contados desde el p[...] de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se espresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, por la mis[eracion] divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real [...] San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Ntra. Sra., Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Ame[ricana de] Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada*, y demas gracias pontificias en todos lo[s dominios] de S. M., con el fin de hacerlas conocer á los fieles, para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por S[u Santida]d, las reducimos a Sumario en la forma siguiente.



Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa y en el año del Jubileo, si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él, ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar si fueren Presbíteros, ó hacer celebrar misas y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, y excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, por la paz y concordia de los Príncipes cristianos y por los demas fines piadosos ya espresados. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral, como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estando en el espresado territorio Español (pero no fuera de él) puedan [comer] carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corporal, [en los] tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los de Cuares[ma; y] en los mismos por su arbitrio huevos y lacticinios; de mane[ra que] se entienda satisfacer al ayuno los que comieren carne, com[o en lo] demas guarden la forma de él. En cuyo Indulto se comprende[n los Re]ligiosos de cualquier órden militar, pero se esceptúan de él [los Pa]triarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, las perso[nas ecle]siásticas regulares y los presbíteros seculares, si no es que [pasen de] edad de sesenta años; y fuera del tiempo de Cuaresma podrán [usar to]dos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer huevos y lact[icinios].

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en la forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines arr[iba es]presados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos al [ayuno], ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren otr[a obra] piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren á Di[os por] aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les co[ncede] quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision, [con tal] que por lo menos estén contritos, y ademas se les hace partici[pantes] de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en el [dicho] dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia mil[itante].

Item, los que devotamente visitaren en cada uno de los dias [de las] Estaciones de Roma cinco Iglesias ó Altares, ó en defecto d[e ellos] cinco veces un mismo altar y las Religiosas de cualquiera Ó[rden ó] Estatuto regular, y las mugeres y niñas que habitan en los Mo[naste]rios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitaren las capill[as (de]signadas por sus legítimos superiores) rogaren á Dios por los [espre]sados fines, conseguirán una indulgencia plenaria, tanto pa[ra sí] como por modo de sufragio para los difuntos, en cuyo favor hi[cieren] dicha visita y oracion.

Para que los referidos fieles puedan participar mas fácilmente [de las] indulgencias sobredichas, se les concede que dos veces, una en la [vida y otra] en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cual[quie]ra presbítero secular ó regular, que esté aprobado por el Ordi[na]rio y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de [cua]lesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera* [Ordi]nario, y tambien á la Silla Apostólica escepto el crímen de *here[jía]*, y en cuanto á los eclesiásticos esceptuada tambien la censura [de] que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœni[ten]tiæ*, imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan [la] gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que, si fuera ne[cesa]ria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú [ot]ros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados [po]r el mismo Confesor, en otras obras piadosas y algun socorro, [pa]ra que el Comisario General lo invierta en los sobredichos pia[do]sos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, [es]cepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, si acaeciere durante el dicho año morir sin confesion por ser [re]pentina la muerte, ó por falta de confesores conseguirán la misma [in]dulgencia plenaria que queda dicha, como hayan muerto contritos [y an]tes se hubiesen confesado al tiempo determinado por la Iglesia, [ó n]o sido negligentes en hacerlo por la confianza de esta concesion.

Tambien se concede que en cada un año se puedan tomar dos [Su]marios de dicha Bula, y así gozarse dos veces dentro de él todas [las] indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad [la fa]cultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aque[llos], que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa [ú o]tros oficios divinos, no habiéndolo hecho en desprecio de la [Po]testad de las Llaves, ó por otra parte se hubiesen mezclado en [cosa]s divinas, y sobre cualquiera otra irregularidad proveniente [de] delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en [la] irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre [las] irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo; imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que debe imponérseles segun derecho.

Tambien que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las Dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos, si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos, que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él, y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos, que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente para que solo en el fuero de la conciencia, podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ella se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas. Y en virtud de la autoridad Apostólica que nos está concedida, suspendemos el entredicho, si le hubiere, en cualquier lugar donde se haga la publicacion de esta Bula por ocho dias antes y ocho dias despues.

Y declaramos que los que quieran [gozar la]s indulgencias y gracias han de tomar y retener este Sumario de ellas, impres[o y] firmado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las gra[cias que le]s son concedidas, ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué [derecho goz]a de ellas.

Y por cuanto vos [...] contribuísteis con la limosna de tres reales de vellon' que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado, y recibísteis este Sumario' (que habeis de guardar escrito en él vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los [que habie]ndo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo de los [dias...], haciendo la misma visita se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nativ. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista, y los santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.

En todos los dias de [...]
En los ocho primer[os dias d]e Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de San [...]
En el dia de la Asce[nsion del S]eñor.
En la Vigilia y dia d[e Pentecos]tés.
En los seis dias sig[uientes d]e Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO.

La Dominica de Septuagésima.
El Martes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Juan Josef Cardl. Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

Butlla.

Resolt: que se facia la publicació en lo diumenge inmediat dia 7 del corrent more solito.

Die 15ª Januarii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Proses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Villavonga.
Bertran.	
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Baronesa de Rocafort gracia de lluisme.

Se llegeix un memorial de Dª Mª Manuela de Peguera, Baronesa de Rocafort, en que demana que se li fasia la mes gracia posible de la mitat en lo pago del lluisme de un terreno de la Rambla dels Estudis de esta Ciutat. Despues de haber informat verbalment sobre est asumto lo Sr. Bertran Capbrebador.

Resolt: que no hi ha lloch.

Comptes dels Procuradors.

Se llegexen los comptes que presentaven los tres Procuradors de pleits de est Ilm. Capitol dels gastos fets durant lo ultim any.

Resolt: que pasian als oidors

de comptes per lo seu examen.

Comunitat de S. Pere.

Se doná compte del informe que la Cabrevació doná al memorial de la Comunidad de Beneficiats de S. Pere pera que se li paguian los atrasos de un cens de 2 a 7 lo que gravitan sobre una casa del carrer de S. Pau de esta Ciutat q. antes pertenexia á V.S.Y.

Resolt: que se paguia la dita pensio corresponent al any 1840 y la prorata fins el 1r de octubre de 1841 en qual dia pasa dita casa á poder del Gobern.

Castell de Sitges.

Se llegeix un memorial del Rt. Manuel Sans y Grau Beneficiat de Sitges en que demana que V.S.Y. cedesquia lo edifici nomenat lo Castell que posceix la Pia Almoina en dita vila, median lo modich canon que V.S.Y. señalia pera establir en ell un Collegi de las hermanas de la Purisima Concepció.

Resolt: que pase al Admor. de las rendas del Capitol pera que informia lo que li apareguia.

Curat de San Martí Sarroca

Se doná compte de una comunicació del Rt. Pau Fraginals Vicari Curat de S. Martí Sarroca, en que participa que ha demanat al Y.S. Gobernador Eclesiastich que atesos los seus achaques, posia al frente de aquella Parroquia altre persona, reservantli á ell alguna part de la dotació de la mateixa, y demana á V.S.Y. se interesia en lo bon resultat de la sua pretensió.

Resolt: que se nombria una comisió

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

pera que examinia si en la actualitat deuhen considerarse abolits los drets, que sobre aquesta y altres parroquias tenia V.S.Y. y que despres se vegia lo que se pot fer en est particular, y foren nombrats los Srs. Admor. y Doctoral.

Xantre Ribé

Se llegeix un memorial del Xantre D. Joan Ribé en que demana aument de son sou.

Resolt: que informia lo Sr. Admor.

Viadell.

Se llegeix lo informe que ha donat lo Sr. Pagador en lo memorial del Viadell de esta Sta. Igta. demanant aumen de salari.

Resolt: que no comprenense be lo que resulta de dit informe, lo Sr. Secretari se informia de quant persebeix en tots conceptes lo expresat Viadell.

Sobre la modo de asistir los Seminaristas al chor de la Catedral.

Lo Sr. Doctoral fa present que lo Exm. Sr. Bisbe ha determinat, que quant los Seminaristas del Conciliar asistesquian á las funcions de la Catedral, vagian ab manto, beca y sobrepellis.

Resolt: enterat.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Die 19ª Januarii anni 1855.
Capitl. hor. lo matutina post offm
Praeses decanus.

Puig. Puiguriguer. Prat. Bertran. Valls. Sivilla. Serra. Costa.
Sanmarti. Escaler. Bonet. Fontan. Portella. Villaronga.

Pregaria per pluja. Se llegeix un ofici del Y. S. Gobernador Eclesiastich en que demana que en las misas que se celebrian en esta Sta. Yglesia, se añadesquia la collecta ad petendam pluviam.

Resolt: que se cumplia more solito.

Compte del Arquitecto Tambrú. Se llegeix un memorial del Arquitecto D. Anton Tambrú al qual acompaña un compte de treballs fets en la casa de D. Narcis Arbó administrada per V. S. Y.

Resolt: que pase al Secuestrador de dita casa Sr. Masaguer.

Viadell. Se dona compte de lo que resulta cobrar lo Viadell per tots sos drets.

Resolt: que per ara no se li pot aumentar la asignació, y que se fará en cas de q.e millorsia lo estat dels fondos del culto.

Sobre drets de posesió dels SS. Capitulars. El Sr. Penitencier llegeix la distribució que se dona á lo que pagan los SS. Capitulars per los gastos de posesió.

Resolt: que se nombria una comisió que examinia lo estat dels fondos destinats al culto y vegia y proposia las reformas y supresions que podrian ferse atés lo estat de penuria en que probablement dits fondos y que al mateix temps proposia tambe la justa distribució que deu darse á la memorada cantitat de gastos de posesió tant dels Sors. Capitulars com dels Beneficiats.

Xantre Ribé. El Sr. Ardiaca informa verbalment en lo memorial del Xantre Ribé pera que se li aumenti lo salari.

Resolt: que no hi ha lloch á dit aument.

Queixa sobre Xantres y altres dependents. Lo Sr. Sagristá major diu que los xantres y altres dependents de la Yglesia semble que prescindeixen de la subjecció inmediata dels SS. Sagristans majors, de algun temps á esta part.

Resolt: que en est particular se estiguia á la antigua practica de la Yglesia.

Comuns diposits. Lo Sr. Puiguriguer fa present que la clau dels comuns diposits está en poder de un beneficiat, desde que se li doná en lo temps del colera per faltar los SS. Capitulars.

Resolt: que se donguia dita clau al Sr. Escaler, y que se pasia ofici á la sobredita taula als efectes oportuns.

Festa de S. Sebastiá. Lo Sr. Valls fa present que se li ha presentat lo Secretari del Exm. Ajuntament dient que demá se fará la funció de costum á San

Sebastià, surtin ab professó á la Yglesia de San Miquel ab la reliquia del S. Martir.

Resolt: que á las deu en punt se surtia de esta Santa Yglesia y que se faria tot lo demes more solito, y si el temps ho permet.

Sobre publicar Edictes en esta Sta. Yglesia.

Lo Sr. Degá diu que ha rebut un ofici del Sr. Gobernador Eclesiastich incluintli un edicte de un Jutge de 1a Instancia de esta Ciutat pera que se publiquia en lo primer dia de festa inter missarum solemnia.

Resolt: que se retornia lo dit Edicte al Sr. Gobernador Eclesiastich fentli present que no es de costum en esta Sta. Yglesia el fer semblants publicacions per ser contrarias als sagrats canons.

Hospital de Sta. Creu.

Lo matix Sr. Degá diu que te present que actualment podria ser ocasió oportuna el fer gestions pera lograr el reconeixement del patronat del Hospital de Sta. Creu.

Resolt: que se nombria una comisió que entenguia en est asumto y foren nombrats los SS. Puiguriguer y Valls.

Die 22a Januarii anni 1855.
Capit. hor. So matutina post offm.
Proses Decanus.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Prat.	Bonet.
Bertran	Fontan.
Valls.	Villaronga.
Sivilla	
Serra.	
Costa	

Sobre la

Lo Sr. Valls pregunta, que si en lo

Lacticinios de MDCCCLV cuarta clase

SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y cinco.



Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio, conceder por su Breve dado en Gaeta á once de mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Senador del Reino, Presidente de la Real Cámara Eclesiástica y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.
El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.
Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos, que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en el tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.
Y por cuanto vos ______ tomásteis este Sumario dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

JUAN JOSE BONEL Y ORBE. S. R. E. PRESB. CARD. ARZOB. DE TOLEDO. COMIS. GRAL. DE CRUZADA

Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo

Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Distribució dels drets que pagan per la toma de posesió de SS. Canonges.

succesió se han de repartir las distribucions de las temas de posesió de la manera y forma que se ha praticat fins al present.

Resolt: que en la proxima tema de posesió del Sr. Nuñez se repartesquian ditas distribucions com se ha fet fins aquí, y que de las quantitats que figuran en nom de alguns beneficiats que no existeixen, se doni una gratificació al Viadell ademes de la part que li correspon per lo seu destino; y que los SS. Comisionats de aquest asumto presentin la reforma, que cregui convenient per lo succesiu.

Sobre Jubileu.

Lo Sr. Prat pregunta que quant se ha de fer lo Jubileu y si ha de ser en publich ó particularment.

Resolt: que los SS. Dean y Maestrescuelas que foren nombrats comisionats per avistarse ab lo Sr. Gobernador Civil ab altre ocasió y per lo propi objecte procurin veure á dit Sor. y en cas de no haber ningun inconvenient proposin lo dia y modo que siga mes oportu per realizar lo referit Jubileu.

Sobre obrir las portas de la Yglesia antes delo acostumat.

Lo Sr. Fontan proposa que en vista de estar en temps de Jubileu se obrian las portas de la Yglesia á las dos de la tarde.

Resolt: que en vista dels inconvenients que se han experimentat obrin la Yglesia tan

dejorn no se obri fins á las dos y mitja.

Sobre la renuncia del Curat de S. Martí Sarroca. Lo Sr. Valls dona compte de la Comisió que junt ab lo Sr. Doctoral ha practicat sobre la renuncia presentada per lo Sr. Párroco de S. Martí Sarroca.

Resolt: que los referits Sors. Valls y Doctoral se persenen ab lo Sr. Vicari General per posarse de acert acerca el modo que se ha de continuar lo Ilm. Capitol los nombraments de los Vicaris nutuals.

Sobre lo Castell de Sitges. Lo mateix Sr. Valls dona compte de la Comisió que li Ilm. Capitol li ha confiat acerca de la pretensió del Pbre. Beneficiat de la Vila de Sitges, y presenta al propi temps una propuesta sobre lo que se ha de contestar á dit Pbre.

Resolt: que se aproba dita propuesta.

Die 22ª Januarii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post laudes.

Preses Puiguriguer.

Lletras de collació del Sr. Nuñez. Los comisionats per examinar los papers del Sr. Canonge Nuñez donan compte de haberlos trobat corrents y son de parer que se li pot donar posesió.

Resolt: que se donguia posesió á dit Sor. Nuñez dema demati despues de la conventual, celebrantse al efecte capitol extraordinari y convidar á tots los SS. Capitulars.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms.

Die 23ª Januarii anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Prat.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Valls.	Vilaronga.
Serra.	
Costa.	

Posesió al Sr. Nuñez. Lo Sr. Penitencier dona compte de las lletras de collació á favor de D. Pere Nuñez y habent dit que estaban corrents, feta la professió de fé ab la asistencia de tots los SS. Capitulars á dalt referits y de lo Notari y testimonis, se pasá á donar la posesió al Sr. D. Pere Nuñez de la Prebenda ab que fou agraciat lo referit Sr., y despres de donar el osculum pacis y donar las gracias al Ilm. Capitol per lo favor que se li acababa de fer, lo Sr. Degá li contestá ab molta atenció y finura, manifestantli lo molt agraït que estaba lo Capitol.

Die 24ª Januarii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Sobre Jubileu. Los SS. degá y Mestrescolas, encarregats per V.S.I. per veurer y proposar si seria convenient que lo Ilm. Capitol surtis publicament en

profesó pera guañar lo Sant Jubileu, donan compte de haber examinat lo asumpto, y son de dictamen, que en atenció á las circunstancias deu V.S.Y. abtenirse de fer diligencia en publich.

Resolt: com se proposa.

Festa de la Ynmaculada Concepció.

Lo Sr Mestrescolas Gobernador de la diócesis fa present la conveniencia de que V.S.Y. fassa lo mes prompte posible la festa que te pensada en celebració de haber sigut declarat dogma de fé la concepció inmaculada de Maria Santisima.

Resolt: que se nombria una comisió que proposia lo dia y lo modo en que deurá ó podrá ferse dita funció, y foren nombrats los SS. Puiguriguer y Valls.

Die 26a Januarii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.
Puiguriguer.
Prat.
Bertran.
Valls.
Sivilla.
Serra.

Sammartí.
Villaronga.
Nuñez.

Examen de cant del Sr. Nuñez.

Se procehí al examen de cant del Sr Canonge Nuñez, y habentlo trobat corrent es aprobat.

Sobre la festa de la Ynmaculada Concepció de Maria Sma.

Se dona compte de un ofici del Exm. Sr Bisbe ftho. en Madrit als 22 del corrent, en que participa que encara que Sa Santedat

no ha comunicat oficialment als SS. Bisbes la noticia de la declaració dogmática acerca de la Ynmaculada Concepció de Maria Sma. en totas parts se estan celebran festas en solemnisació de aquell acontexement, y creu que deu dirho á V.S.Y. á fi de que la segona capital de España no se quedia rezagada en aquesta ocasió al qual objecte excita lo cel de V.S.Y. pera que donia lo exemple.

X

Resolt: que se contestia al referit Prelat, que se ha rebut ab molt gust lo seu ofici, precisament quant lo Capitol se estaba ocupant ja del modo y dia en que deurá celebrarse la aludida funció, la qual se acorda consistesquia conforme proposan los dos SS. Comisionats, en una Misa solemne y musica, ab sermó y Te Deum al final, predicant lo Sor. Magistral; que se comettia al Mestre de Ceremonias pera veurer si pot verificarse en la proxima dominica de Septuagesima ó sino en lo dia de la Purificació; que se invitia al Exm. Ajuntament per si vol contribuir als gastos de la funció y que de tots modos sels convidia aixis com á las demes Autoritats y corporacions per asistir, y en fi que quedan autorisats los dos SS. Comisionats pera arreglar lo aparato de la Yglesia, per aquell dia

de la manera que cregués convenient. Al mateix temps se resolt que si lo Exm. Ajuntament no contribueix als gastos de la funció, se accepte la participació que en ella volguera pendrer contribuint ab lo que pugués als gastos, la Confraria de la Concepció.

Baronesa de Rocafort

Lo Sr. Capbrevador fá present, que la Sra. Baronesa de Rocafort se ha negat á pagar lo llüisme estipulat, després de haberli fet las dos gracias de que V.S.Y. te coneixement, donan per motiu que no deu pagar mes que á raho del dos per cent.

Resolt: que se la demandia judicialment enviantli antes un recado de atenció, fentli saber est acuerdo del V.S.Y., y que est recado no se li envii fins dintre de alguns dias á judici del Sr. Bertran.

Joan Vilanova Musich.

Se llegeix un memorial de D. Juan Vilanova musich que fou de esta Sta. Yglesia en que demana dos cents duros, que diu se li adeudan de atrasos del temps de la guerra de la independencia.

Resolt: que pase á la secció de contabilitat.

Sr. Villaronga sobre pago de contribució.

Lo Sr. Villaronga exposa, que la casa capitular que está ocupant ó disfrutant te un magatsem ocupat ab trastos de la Yglesia per lo qual paga ell contribució lo mateix que per lo restan de la casa, y demana que V.S.Y. tinga present aquesta circunstancia y la del gravamen que sufreix en la sua

Canongia mentras visquia lo Sr. Vilella.

Resolt: que en atenció á las circunstancias presents del Sr. Villaronga y mentras la matexa subsistesquian, lo Capitol abonará á dit Sor. del fondo de atrasos lo import de la contribució que paga per la casa del carrer de Paradis, que actualment poseeix.

Papers ó titols de la deuda publica.

Lo Sr. Nuñez presenta los titols de la deuda publica de pertenencia de V.S.Y. que li entregá en Madrid lo Agent Sr. Ycó y al qual doná recibo dels mateixos.

Resolt: que constia en actas que se reben dits titols y que se donian las gracias á dit Nuñez, posant los referits documents á la contabilidad.

Die 29a Januarii anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Praeses decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Benet
Bertran.	Villaronga.
Valls	Nuñez.
Sivilla.	
Serra.	

Denuncia de sagristá de S. Olaguer.

Se dona compte de una solicitut del Rt. Pbre. Montasell en que demana se li admetia

la renuncia que presenta del carrech de Sagrista de la capella de S. Oleguer.

Resolt: que queda admesa dita renuncia, y que se li manifestaria que lo Capítol queda satisfet del comportament que ha observat en lo desempeño de dit carrech; que no se proveiria per ara dita plasa fins que se acabia de fer lo arreglo de empleats de la Yglesia, y que se participaria al que actualment serveix la sobredita plasa de sagrista de la Capella est acuerdo de V. S. Y.

Sobre la festa de la Puríssima Concepció.

Los SS. Comisionats pera proposar lo que deurá ferse en la festa de la Puríssima Concepció, donant compte de lo que han pensat.

Resolt: que se refereix y confirma lo acordat en la sesió anterior, y ademes, que la funció se celebraria lo diumenge próxim de septuagesima; que no hi hagia profeso; que durant lo ofici y sermó, lo Capítol y demes Clero no se moguian dels seus asientos; que la confraria se colloquia inmediatament despues del Capítol; que se excitia á tots los que cuidan Capellas á que las adornian é illuminian durant la funció, y que no se posian los tablats de la musica, sino que esta se posia en lo chor.

Sobre donar intensió de Misas ~~ment als SS. Capitulars~~

Lo Sr. Penitenciér fa present lo estat de la celebració de Misas, lo qual es un poch limitat, en qual atenció proposa que no se donguia celebració mes que á tots los Sors. Capitulars, á fi de que nols faltian intensions

SELLO 4º. AÑO 1855. 40 Ms

de Misas.

Resolt: que los SS. encarregats de est asumto obrian en lo particular que proposan segons los dicti la sua prudencia y discreció.

Die 5ª. Februarii anni 1855.

Capit. hor. S. matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Villaronga.
Prat.	Tintorer.
Bertran.	Nuñez.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Nombraments de beneficis als SS. Aparici y Baraccarte.

Se llegiren dos RR. Ordres de ftha. 27 de Janer ultim per las quals S. M. se ha dignat nombrar per los beneficis vacants en esta Stá. Yglesia per mort de D. Gaspart Torrella y de D. Joseph Brach respectivament á D. Miguel Aparici, exclaustrat, clergue de menors, y Batxiller en teologia, y á D. Eugenio Maria de Baraccarte Advocat, Pbre.

Resolt: enterat.

Arquitectu Sambrú.

Se doná compte del parer dels SS. Oidors de comptes, acerca dels presentats per lo Arquitectu Sambrú que ha fet reconeixements en la casa de Arbó.

Resolt: que pasen al Sr. Doctoral pera que examinia si estan conformes ab lo que resultan dels autos y donguia lo seu dictamen.

Comptes de Procuradors. — Los mateixos SS. Oidors. diuen que poden aprobarse y pagarse los comptes presentats per los Procuradors Lafont y Grases.

Resolt: que se definesquian y paguian.

Procurador Puiguriguer. — Los mateixos SS. proposan que los del Procurador Puiguriguer en lo plet de Arbó, pasian al procurador Masaguer, que enten en est asunto pera que los paguia.

Resolt: com se proposa.

Magarola. — Da. Maria de Magarola presenta memorial en que demana, que V. S. Y. com altre dels acreedors, en representació de la Pia Almoyna, del seu difunt germá D. Francisco, per pensions de un cens ab domini que prestava y presta una casa del carrer dels tallers, se servesquia firmar lo pediment que presenta, al efecte que en lo mateix expresa.

Resolt: que pase al Sr. Doctoral pera que informia.

Ynmaculada Concepció. — Un Sr. Capitular fa present, que en atenció al concurs que se observa de devots á la Ynmaculada Concepció, que acudan á venerar la sua imatge en lo altar major, podria dexarse dit altar é Ymatge com esta, fins que se pasia la octava de la festivitat que se ha celebrat.

Resolt: com se proposa, y que no tanquian las portas de la Yglesia fins á las primeras oracions.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms.

Sobre domini en lo terreno que fou Convent de S. Francesch de esta Ciutat. — Lo Sr. Bertran dona compte del estat dels treballs pera deslindar lo domini que pertenexs á V. S. Y. y altres en lo terreno que ocupaba lo convent de S. Francesch de esta Ciutat, á qual fi se disposá temps atrás en concurs de dominos, que lo Arquitecto alsés los planos de dit terreno ab demarcació del que pertanexes á cada hu, diu que aquell treball está conclós, y que habentseli presentat los comptes de dit treball, desitja saber lo que deu ferse.

Resolt: que se procuria convocar de nou los dominos, que asistiren á la reunió en que se acordá el encarregarlo sobre dit treball, pera que determinian pagarlo, autorizant al Sr. Bertran pera lo pago de la part que correspongueria á est Capitol.

Die 10ª Februarii anni 1855.

Capit. extr. hor. to matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.	Escaler.
Prat.	Jontan.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Nuñez.
Serra.	
Costa.	

El Subsindich entra y diu que per ordre

del Sr. Degá ha convidat á capitol extraordinari per lo dia de avuy, ab motiu de tractar un asunto grave.

Sobre desamortisació Ecca.

En seguida lo mateix Sr. Degá fa present que á instancia de alguns SS. Capitulars debia proposar, que V.S.Y. se ocupes del asunto á que doná lloch la noticia de haberse presentat per lo gobern, á las Corts constituyents un projecte de desamortisació eclesiástica; pero que en atenció á que faltan alguns SS. Capitulars per estar malalts, y á que en lo seu concepte, lo sobre dit asunto no es per ara de la major urgencia, proposa, que se suspengueria el tractarlo fins á altre dia.

Resolt com se proposa.

Die 17a mensis Februarii anni 1855
Capit. extr. hor. 10. matutina post offm
Preses Decanus.

Puig. Sanmartí.
Prat. Escaler.
Bertran. Portella.
Valls. Villarenga.
Sivilla. Vintorer.
Serra.
Costa.

Entra lo Vice-Secretari y diu que ha convidat á capitol extraordinari per a lo dia de avuy al objecte de tractar asuntos que proposará lo Sr. Degá.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Sobre pretendents al benefici vacant per mort del Rt. Garrós

Lo referit Sr. Degá fa present, que per mort del Rt. Francisco Garrós está vacant en esta Sta. Ygla. un dels setse beneficis creats per lo ultim Concordat, la provisió del qual pertenesix á V.S.Y.

Resolt: que se poden admetrer memorials dels que aspiren á obtenir dit benefici, y que en altre sesió se acordará lo que deguia ferse.

Sobre drets obligacions y consideracions del Sr. Degá.

Lo mateix Sr. Degá fa present, que si be habia cregut prudent guardar silenci hasta el present, respecte als drets, consideracions y obligacions que creu li corresponen com President y cap del Capitol, diu que no pot continuar en ell, vegent que se acerca lo temps de semana santa, quals oficis de dijous y divendres creu que li correspon celebrar. Y que desitjan evitar tot conflicte, creu del seu deber fixar la atenció del Capitol sobre est asunto, per a que ab temps acordia ab sa prudencia y justificació lo que sia mes convenient al expresat fi.

Resolt: que la comisió que se nombrá lo any pasat pera tractar ab lo Exm. Sr. Bisbe sobre los drets y obligacions del Sr. Degá informes á la posible brevedad.

Die 23ª Februarii anni 1855.
Capit. extr. hor. 10 matutina post offm
Proses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Ezenarro.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Tintorer.
Valls.	Nuñez.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Lo Vice-Secretari entra y dona compte de haber convidat per lo capitol extraordinari del dia de avuy á tots los SS. Capitulars al objecte de tractar un asunto que proposaria lo Y. S. Gobernador Eclesiastich.

Sobre la base 2ª de la Constitució.

En seguida est Sr. fa present, que te en son poder algunas representacions de corporacions eclesiasticas y particulars elevadas á las Corts pera que en la base de la Constitució que estan formant, no alterian en res la unitat catolica de España, y ho participa á V. S. Y. pera que si ho creu convenient, fassia també una representació análoga.

Resolt: que se fassia dita representació á la major brevedat posible, y son comisionats pera redactarla y presentarla al Capitol á la sua aprobació los SS. Bertran y Doctoral.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Die 23ª Februarii anni 1855.
Parlam. in Aula Capitulari post offm
Proses Decanus.

Sobre lo Patronat del Hospl. de Sta. Creu.

Lo Sr. Valls un dels Comisionats per tractar ab los del Exm. Ajuntament, sobre si convé en la actualitat fer alguna gestió ab lo fi de defensar lo patronat de las dos Corporacions en lo Hospital de Sta. Creu, llegeix una exposició, que la comisió ha redactat dirigida á las Corts demanant lo reconeixement de dit patronat, y que se declaria, que los bens de dit establiment no estan compresos en la desamortizació, que sembla se prepara.

Alguns del SS. Capitulars feren varias observacions á lo llegit per lo Sr. Valls, y se acordá que la comisió las tingues presents al redactar definitivament dita exposició.

Die 27ª Februarii anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Proses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Villasonga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	Nuñez.
Serra.	
Costa.	

Se doná compte de una comunicació del

Sõr. Ecxó Agent de Madrid

Sõr. Ecxó Agent del Capitol en Madrit, fetxa del 7 de Febrer ab la qual presenta un compte de honoraris que li deu V. S. Y. per las suas agencias desde 7 Febrer de 1847 hasta fi de 1854.

Resolt: que pase als SS. oidors de comptes.

Sobre honoraris del Advocat Palau de Mataró.

Se doná igualment compte de unas notas, que presentá D. Melchor Palau, de Mataró, nombrat Advocat del Capitol per aquell partit en 15 de Juriol de 1848, de lo que li correspon per honoraris de treballs fets, los quals no particularisa, sino que diu, que en globo podran importar uns 25 duros per cada hu dels anys transcurrits.

Resolt: que pasian los sobre dits papers de Palau á una comisió composta dels SS. Protector de aniversaris comuns, Cabrevador y Doctoral.

Curat de Orrius sobre celebració de un aniversari y misas.

Tambe se doná compte de una comunicació de D. Andreu Prat propietari y veli de S. Andreu de Orrius de la present Diócesis en que demana que se cumplian y fasian cumplir un aniversari y misas á que está destinat lo producto de un cens, que fa un hort establert á V. S. Y. per los predecesors del recurrent.

Resolt: que se demania informe al Cura Párroco del sobredit poble, sobre el particular.

Los dos SS. Comisionats pera redactar la exposició á las Corts, de que se parlá en la sesió anterior, presentan lo projecte de la mateixa, que han redactat, y despues de haber fet sobre ell algunas observacions.

Resolt: que se aproba dit

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

projecte, suplicant á la comisió, que al redactarla definitivament tinguian presents algunas de las referidas observacions.

Pretendents al Benefici vacant.

Se dona compte de que hi habia en Secretaria alguns memorials demanant lo benefici vacant per mort del Rt. D. Francisco Garrós.

Sobre la elecció de dit Benefi.

Ab aquest motiu algun Sr. Capitular preguntá de quina manera deuria ferse la elecció per lo sobre dit benefici.

Resolt: que se convidi á capitol extraordinari per lo dia tres de Mars propim al objecte de resoldrer sobre aquest punt.

Torn de casas.

Lo Sr. Arxipestre y Sr. Canonge Nuñez demanan que se obria torn de casas.

Resolt: que en lo capitol del dia tres se obria tambe lo torn, convidant tambe á est fi.

Sobre descuento de dotacions.

Lo Sr. Admõr. Diócesá diu, que encara que no ha rebut la Rl. ordre en que se preve que se descontia á tots los individuos del Clero de la Diócesis un tant per cent, creu que la dita Rl. ordre está expedida, y que ho participa á V. S. Y. per lo seu gobern.

Resolt: enterat

Die 3ª Martii anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig. Puigvriguer. Prat. Bertran. Valls. Sivilla. Serra. Costa. Sanmartí. Fontan. Portella. Villaronga. Tintorer. Nuñez.

Entrá lo Vice-Secretari y fá relació de haber convidat á capitol extraordinari per lo dia de avuy á tots los SS. Capitulars al objecte de tractar de la forma de donar lo benefici vacant per mort de D. Francisco Garrós, un dels sobre creats en esta Sta. Yglesia per lo ultim Concordat, y de obrir torn de casas.

Se discutió lo primer punt y se .....

Sobre nombrament del Benefici vacant. Resolt: que la elecció se faria collectivament, y se verifiquia en lo capitol extraordinari que se celebrará lo dimecres proxim dia 7 del corrent.

Torn de casas. Se declara obert lo torn de casas, y habent posat en ell la del carrer del Paradis nº 5 que dá á favor del Sr. Arxipestre D. Pau Sanmartí.

Torn de pensió. Lo Sr. Canonge D. Pere Nuñez demana, que se li asignia la primera de las tres pensions que te lo Illm. Capitol per los que no disfrutan casa.

Resolt: concedit.

Die 3ª Martii anni 1855.

Cantum. in Aula Capitulari post Vesperas.

Preses Decanus.

Mort y enterro del Domer Ferrer. Se doná compte de haber mort lo Rt. D. Anton Ferrer, Domer jubilat de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que esta tarde se li faria la absolta y demá dematí lo ofici de sepultura entrant al chor á dos quarts de nou, y sent la prima, tercia y sexta semitonadas, despues la sepultura y en seguida la nona cantada.

Die 7ª Martii anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig. Ezenarro. Puigvriguer. Prat. Bertran. Valls. Sivilla. Serra. Costa. Sanmartí. Escaler. Fontan. Portella. Villaronga. Tintorer. Nuñez.

Sobre elecció de un Beneficiat del Concordat. Entra el Vice Secretari y fa relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars per lo capitol extraordinari del dia de avuy al objecte de procedir á la elecció de persona pera lo be-

nefici vacant en esta Sta. Yglesia per mort
de un dels setse beneficiats del Concordat.

Sobre lo mateix

Entra en seguida lo Notari y diu que lo
Sr. Penitencier, que no pot asistir á Capitol per
estar malalt, li habia previngut fes present
á V. S. Y., que pera la elecció de que se tracta ha
bia delegat lo seu poder al Sr. Canonge D. Tomas
Escaler.

En seguida se procedeix á la sobredita elec
ció y feta votació resulta tenir nou vots lo Rt.
D. Ramon Solanellas, sis lo Rt. D. Pere Terrades
y tres lo Rt. D. Nicolau Soldevila, dels divuit
votans que hi ha presents. Y no habent reu
nit ningu dels votats majoria canonica, se
pasa á segona votació, advertint, que los
vots deuran recaurer en los dos candidats,
que han tingut mes vots en la primera.

Fet lo escrutini de ella resulta que lo Rt.
Terrades te nou vots, vuit lo Rt. Solanellas
y un vot perdut.

No tenint tampoch en esta votació ma
joria canonica ningú dels candidats, se
procedeix á tercera, y de ella resulta: Que
lo Rt. Solanellas te nou vots y lo Rt. Terra
des altres nou.

Acto continuo lo Ylm. Capitol resolt:
á proposta del Sr. Degá, que habent quedat
empatats los dits Rt. D. Ramon Solanellas y lo
Rt. D. Pere Terrades en la tercera votació, se
estiguia á lo disposat per lo dret pera sem
blans casos, es dir, que siguia presentat pera

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

lo nombrat benefici lo dels dos Preberes re
ferits, que siguia de major edat.

Die 11a. Mensis Martii anni 1855.
Parlam. in Sacristia post laudes.

Preses Decanus.

Sobre lo Hospital de Sta. Creu.

Los SS. Comisionats pera lo asumto del Hospi
tal, de que se parlá en una de las sesions an
teriors, presentan la exposició que dirigei
xen á las Corts lo Ajuntament y lo Capi
tol, demanant que los bens de dit Hospital
no siguian compresos en la lley de desamor
tisació que se proposa, la qual está ja fir
mada per los individuos del Exm. Ajunta
ment.

Resolt: que los Sors. Capitulars la firmian
tambe, lo qual se verificá acto continuo.

Felicitació al Sr. Bisbe per sos dias.

Lo Sr. Degá fa present que se acercan los
dias del Exm. é Ylm. Sr. Bisbe de esta Diócesis,
y es de parer que V. S. Y. felicitia ab est motiu
al Prelat, donantli al mateix temps testimo
ni de la adhesió y simpatia ab que lo acom
paña lo Capitol en las actuals tribulacions.

Resolt: que se facia com proposa lo
Sr. Degá, y que la comunicació la firmian

tots los Srs. Capitulars.

Die 13a Martii anni 1855.

Capit. hor. solo matutina post offm.

Præses Decanus.

Puig.	Sanmartí
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Portella
Valls.	Villarrasa.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Nunez.

Sobre descuento del personal del Clero.

Se llegeix un ofici del Sr. Admor. Diócesá en lo que transeriu una Rl. ordre del 23 de Janer ultim, per la que se disposa que desde principi del any actual seguesquian los presupuestos del Estat, en los cuals se preve que á tots los que persebeixen renta del tresor sels descontia gradualment un tant per cent, á saber, los que tenen fins á 6000 rs. inclusive el 10 p%; desde 6001 fins á 12000, el 12 p%; desde 12001 á 20.000, el 14; desde 20.001 á 30.000, el 16; desde 30.001 á 40.000, el 18; desde 40.001 á 50.000 el 20; desde 50.001 á 80.000, el 22; y desde 80.000 en endevant el 25; y que per consegüent los Srs. Capitulars y demes de esta Sta. Yglesia tenen que subjectarse á esta resolució.

Resolt: que constia lo disgust ab que lo Capitol ha vist la sobre dita disposició, per ser contraria á las expresas al ultim Concordat, y lo Sr. Canonge Tintorer demana que constia lo seu vot, que es que se obedesca, pero que se protestia contra la referida disposició.

Junta de damas.

Se doná compte de altre real ordre comunicada per lo Sr. Gobernador Eclesiastich per la qual se concedeix á las Sras. de la Junta de damas de esta Ciutat permis pera demanar limosna en las Yglesias en los dias de dijous y divendres Sans, á favor de la casa provincial de Maternidad, no entenense exclusiu lo dit privilegi.

Resolt: enterat.

Yd.

Se doná compte de una solicitut de la mateixa Junta de Damas, en la que referintse á la expresada Rl. ordre, demanant que sels permetia posar taulas de petició en la Santa Yglesia en los proxims dijous y divendres Sants.

Resolt: que sels concedeix, y que las taulas se colloquian baix la direcció dels Senors Obrers, y que se concedesquia tambe á las Sras. de la caritat cristiana si lo demana per escrit, y que á tots sels previnguia, que no faiian ruido pera demanar caritat.

Partidas de Batisme dels pretendents al benefici vacant.

Se presentan las dos partidas de batisme dels dos subjectes que en la sesió anterior quedaren empatats en la votació, per la provisió del Benefici vacant, y observant que la del Rt. Solanellas no está en deguda forma

Resolt: que se li retornia, demanantli que la presentia com correspont, y que si ell te algun inconvenient en ferho, que se demania de ofici per la secretaria.

Lletras de collacio y posesio del beneficiat Aparici.

Se llegeix un memorial en lo qual D. Miguel de Aparici, beneficiat nombrat de esta Sta. Yglesia per S. M., demana que, vistas las lletras de collacio, se li donguia la corresponent posesio.

Resolt: que se li donguia <u>more solito</u> y <u>solutis solvendis</u>, y que li donguia lo Sor Va...

Rt. Narcis Cargol sobre lo mateix.

Lo Rt. Narcis Cargol presenta tambe memorial pera que se li donguia posesio de un benefici dels antichs de esta Sta. Yglesia, que li ha presentat lo Prelat.

Resolt: que se li donguia lo mateix que al anterior, y que li donguia lo Y. S. Protector de la bosa comuna.

Beneficiat Roig demana ser exhonerat de entonar en lo cor.

Se doná compte de un memorial del Rt. D. Ramon Roig beneficiat y xantre de esta Sta. Yglesia en lo que demana, que en atenció al mal estat de la sua salut, que acredita ab certificat de facultatiu, se li dispensia de fer las semanas de entonador, que corresponen en lo cor.

Resolt: que se li concedeix lo que demana ab caracter de per ara.

Musich Vilanova.

Los Sors. encarregats de informar sobre la pretensio del antich musich Vilanova, presentan lo seu informe, del qual se desprend clarament, que en efecte se pagaren á dit

musich en varias épocas, algunas quantitats á compte de atrasos.

Resolt: que la Secretaria busquia de nou los acuerdos capitulars que hi hagia sobre el particular.

Monument. X

Lo Sor. Valls com obrer y Admor. proposa que, en atenció á la escacés de fondos per los gastos del Culto, en la próxima semana santa se facia lo monument en lo altar major.

Resolt: com se demana.

Surtan de la sala capitular los SS. Degá Arcipestre y Ardiaca.

Estant aqui, surt de la sala capitular lo Sor. Degá, per ocupació precisa, surtan tambe los SS. Arxipestre y Ardiaca, y ocupa la presidencia lo Canonge antiquior, que es D. Tomas Puigurriguer, y lo puesto de Secretari lo Sr. Tintorer.

Lo Sr. Puigurriguer manifesta haber cumplert 40 anys de residencia.

Lo Sr. Puigurriguer fa present que en lo dia de la fha. cumpleix quaranta anys de residencia, en qual virtut demana que sel jubilia de la asistencia á matines, conforme á lo disposat per las constitucions.

Resolt: que se miria si en efecte se cumplexan ó se han cumplert los anys qe. lo Sr. Puigurriguer diu de residencia.

Sobre la solicitut de Magarola.

Lo Sr. Doctoral dona compte de la comisió que V. S. Y. li feu respecte de la solici=

tut de Magarola, en la que demana que lo Ylm. Capitol se apartia del concurs de acreedors en que forma part.

Resolt: que en vista de estar corrent lo pago de pensions fins á 1831. y que promet pagar corrent, se firmia lo pediment de renuncia que lo sobre dit Magarola presenta y se fa comisió pera firmar al Sr. Cabrevador.

Die 20.a Martii anni 1855.
Capit. hor. So matutina post offm
Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Pinguriguer.	Escaler.
Prat.	Villarenga
Bertran.	Tintorer.
Valls.	Nuñez.
Sivilla.	
Costa.	

Sobre descuento del personal del clero.

Alguns Sors. capitulars fan present la conveniencia de representar al Gobern de S. M. contra la ordre de descuento del tant per cent de que se tracta en la son anterior.

Resolt: que se fasia una esposició sobre lo particular en forma decorosa y que se envii al gobern á la major brevedad, y foren nombrats pera redactarla los SS. Degá y Doctoral.

Fes de batisme dels dos pretendens al benefici vacant.

Se doná compte de las dos fees de batisme dels que quedaren empatats en la votació

que per nombrar un beneficiat tingué lloch en lo Capitol del dia 7 del corrent, y de ellas resulta que lo Rt. D. Pere Terrades, es la major de edat haber nascut lo dia 23 de Setembre del any 1811, pues lo Rt. D. Ramo Solanellas nasqué lo dia 13. de novembre del mateix any 1811.

Resolt: que queda elegit lo Rt. D. Pedro Terradas, y fent entrar lo Notari y testimonis, lo Sr. President li notifica que lo Ylm. Capitol ha nombrat pera lo benefici vacant en esta Sta. Yglesia per mort del Rt. D. Franco. Garrós, la provisió del qual li correspon en virtut de lo disposat en lo article del ultim concordat, al Rt. D. Pere Terrades Pbre. y prevé al mateix Notari que estenguia lo corresponent nombrament.

Comptes del Agent de Madrit.

Los Sors. oidors de comptes fan present qe. han examinat los que presentá lo agent del R. S. Y. en Madrit comprensius dels treballs y gastos que te fets desde 7 de Febrer de 1842 fins á ultim del any 1854, y son de dictamen que se poden aprobar y pagar.

Resolt: que se aproban los comptes que presentá lo agent del Capitol en Madrit y que se paguian desde luego per enter, pasantlo despues al Arxiu á fi de que se vegia en

quina quantitat ha de contribuir á ell cada hu dels fondos interesats en los asuntos que lo sobredit compte se refereix.

Sobre honoraris del Advocat Palau de Mataró.

La comisió nombrada pera examinar la reclamació de pago de honoraris que te feta D. Melchor Palau, advocat de V.S.Y. en Mataró diu que ha examinat lo negoci, y que no trobantse antecedents en que apoyar lo seu judici, ha tingut que recorrer á calculs prudencials, los quals li fan creurer que no es excesiu lo que dit advocat demana.

Resolt: que los Srs de la mateixa comisió vegian si poden conseguir alguna rebaxa en lo que lo referit advocat demana, y que de tots modos sel paguia quan la comisió ho cregui prudent.

Benef.t Aparici sobre collocació en lo cor.

Un Sr. Capitular fa present haber advertit que D. Miquel Aparici beneficiat de esta Sta. Yglesia, á pesar de no ser mes que minorista se senta en lo chor alt.

Resolt: que seguesquia ja com está collocat lo sobre dit Aparici pero que en endevant se sentian en lo chor baix los beneficiats fins que sigian Sacerdots.

Sobre á qui correspon celebrar los oficis en los dias de dijous y divendres Sant.

La comisió nombrada per informar acerca de aqui correspon en los dias de dijous y divendres de la proxima semana santa celebrar los divins oficis, dona compte de los antecedents q relatius á est asumto ha trobat y se acorda suspendrer lo acuerdo sobre est negoci hasta la sesió inmediata.



Die 27.a Martii anni 1855.

Capit. extr. hor. 8a matutina post off.m

Proses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puigriguer.	Escaler.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	Nunez.
Serra.	
Costa.	

Entra lo Vice-Secri y dona compte de haber convidat per orde del Sr. President als SS. Capitulars per lo capitol extraordinari de avuy, á fi de tractar los asuntos pendents y altres que se oferescan.

Sobre lo mismo.

Lo Sr. Degá fa present que un dels asumtos pendents, y que segons lo acordat en lo ultim capitol ha de ser avuy tractat ab preferencia, es lo relatiu á la celebració dels oficis divins en lo dijous y divendres de la proxima semana santa. En esta atenció, exposa algunas consideracions al objecte de manifestar, q.e per raho de la Dignitat que ocupa, li toca la celebració dels divinos oficis en los dias expresats, ab quals consideracions, creu, segons manifesta, desvanesuda la forsa dels datos que en la sesió ultima llegí la comisió encargada de est asumto. Y en vista de lo alegat per lo Sor.

Degá y altres Sors. Capitulars, y en especial de
la Rl. ordre de 12 Octubre de 1834, se pasá á vo-
tar lo seguent. Si en los dias dijous y diven-
dres de la proxima semana santa celebrará
lo Sr. Degá ó lo Antiquior.?, y feta votacio
per escrutini, ha resultat, que en los dias di-
jous y divendres de la proxima semana Sta.
celebria lo Sor. Canonge antiquior.

Lo Sr. Degá demana testimoni de est acuerdo.

Resolt: li sia donat; estenense acte conti-
nuo dit acuerdo, per veurer ab quins term-
es se redacta, y quins termes se li dona dit testi-
moni, y mentras lo Sr. Secretari redacta lo bo-
rrador ix lo Sr. Degá per ocupació que mani-
festa tenir, y ocupa la presidencia lo Sr. Puigu-
riguer com antiquior, ab eix motiu ix tam-
bé lo Sr. Secretari que es lo Sr. Ardiaca per-
dir no regoneix la presidencia del Sr. Puigu-
riguer, y ab esta ocasió lo Ylm. Capitol encarrega
al Sr. Tintorer ocupi lo puesto de Secretari.

Lo Sr. Degá demana testimoni de la present resolució.

Lo Ylm. Capitol continua ocupandose, del
modo com se deu redactar en el acta tot lo
que fins ara se ha fet, dels termes y condicions
ab que se donará al Sr. Degá lo testimoni
que demana, de la resolució avuy presa so-
bre la celebració dels divinos oficis en lo di-
jous y divendres de la proxima semana
Santa;

Sobre lo mateix asumto.

Resolt: que sia redactada aqui mateix el
acta (que es com precedeix) y sia donat al

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Sr. Degá testimoni de lo que sobre aquest punt
se ha resolt, ab condició de unir tambe testimo-
ni dels antecedents que fan referencia á est
asumto y constian en esta acta y altres ante-
riors despues de aprobadas, y com falta aprobar
la ultima, se resolt tambe, que dijous proxim
vinent y previs los requisits necesaris hi ha-
gia capitol extraordinari al efecte de aprobar
dita acta y la present, y per tractar tambe al-
tres asumtos que sian necesaris.

Sobre la funció de S. Paciá.

Un dels Sts. Arxivers fa present, que la ren-
da de la fundació de S. Paciá no se cobra per
qual motiu no pot ferse la funció ab la solem-
nitat acostumada, y añadeix, que trobantse
atrasadas per celebrar algunas fundacions so-
lemnes de S. Tomas de Vilanova, seria util ce-
lebrar demá dia de S. Paciá á intenció dels fun-
dadors de la festa de S. Tomas de Vilanova.

Resolt: com se proposa.

Misas de Paula Riera.

Altre dels Sts. Arxivers fa present que en-
tre Abril deuhen ser celebradas sis Misas
per Paula Riera ab absolta, y com hi ha un acuer-
do Capitular que disposa las celebrian los Sts. Ca-
pitulars per torn y aquest fini en lo Sr. Valls-
fou

Resolt: que las celebrian los sis Sts. Capi-

tulars quels togaria per torn.

Die 28a. Martii anni 1855.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Praes Decanus.

Sra. de Margarola, sepultura de beneficiat.

Lo Sr. Puiguriguer fa present que los hereus y testamentaris de Da. Fran.ca de Magarola que ha mort abuy desitjan ferli sepultura de beneficiat en esta Sta. Iglesia.

Resolt: que se li faria demá dita sepultura, entrant á dos quarts de nou, celebrantse la misa conventual more solito, acabada nona la de Sant en la capella de Sta. Eulalia, y terminada esta que se faria la sepultura, dient la misa de enterro en lo altar major.

Sobre la posesion del Beneficio del Rt. Terrades.

Lo Sor. Secretari dona compte de un memorial del Rt. D. Pere terrades Pbre. en que expo[sa] que habent presentat abuy al M. Y. S. Gobernador eclesiástich las lletras de presentació del Benefici ab que V. S. Y. lo ha agraciat per que se servís donarli la collació canonica, dit Sr. Gobernador diu ha contestat no poderla donar per ara per rahons que sembla ha dit al Sr. Ardiaca, y demana que V. S. Y. lo ampari en son dret, fins que se faria efectiva la gracia, que se digná ferli lo Ilm. Capitol.

En seguida lo Sr. Ardiaca fa present que lo Sr. Gobernador Eclesiástich li ha dit que no creu poder donar la referida collació

per haber fet consulta al Prelat y á la Nunciatura sobre si los Srs. Capitulars que son regulars tenen dret á votar en las elecions canonicas.

Die 29a. Martii anni 1855.
Capit. extr. hor. lo matutina post offm
Praes Decanus.

Puig.
Puiguriguer.
Bertran
Valls.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Sanmartí.
Villalonga.
Tintorer.
Nuñez.

Sobre la celebració dels oficis en la semana santa.

Lo Sr. degá demana que se li donia testimoni del acuerdo que en la sesió anterior, respecte de la celebració dels divinos oficis en la proxima semana santa.

Resolt: que se li donguia en los termes que també se acordá en la mateixa sesió.

Sobre la collació del Rt. Terrades.

Los SS. comisionats pera veurer al Sr. Vicari general y parlar acerca de la collació del beneficiat de esta Sta. Iglesia, donant compte del seu encarrech, y que lo dit Sr. Vicari general los ha fet present, que espera tenir en breu contestació á una consulta, y que podrá donar la referida collació.

Resolt: enterat, y que los Srs. de la mateixa

remisió, quedant facultats pera gestionar en lo negoci lo que creguian convenient.

Posesió al Sr. Baracearte.

Se llegeix un memorial de D. Eugeni M.ez de Baracearte en que demana que V.S.Y. li donguia posesió del benefici de esta Sta. Yglesia ab que lo ha agraciat S.M., á qual objecte presenta las lletras de collació del M.Y.S. Vicari General, y lo poder fet á favor de D. Quirse Aular tambe beneficiat de esta Sta. Yglesia.

Resolt: que se li donguia posesió more solito y que li donguia lo Sr. Valls.

Posesió al R.t Casadas.

Se llegeix altre memorial de D. Ramon Casades, beneficiat nombrat de esta Sta. Yglesia en que demana la posesió.

Resolt: que se li donguia dita posesió, y que li donguia lo Y.S. Protector de la bosa comuna.

Vetllas de la semana Santa.

Un Sr. Capitular fa present la conveniencia de arreglar las vetllas pera la proxima semana santa de manera que no ni toquen mes que una á cada Sr. capitular, y presenta á est objecte una pauta que podria seguirse.

Resolt: que se aproba dita proposició, y que se arreglian las vetllas conforme á la pauta presentada.

Lavatori.

Se pregunta si hi haurá est any lavatori de pobres y de canongs.

Resolt: que no hi hagia lavatori de ningun espesie ó clase per aquest any.

Sobre continuar vestin los habits de cor de invern.

Se proposa per un Sr. Capitular que en atenció á lo atrasado que se troba la estació y que encara fa fret, se suspenguia lo mudar los habits

SELLO 4º AÑO 1835 40 Ms

de dit fins á principis de Maig.

Resolt: que per aquest any no se faria innovació en la muda de habits de cor, deixant per lo Capitols pasquals lo tractar de est asumto si se creu necesari.

Comptes de Tambrí.

Lo Sr. Doctoral diu que ha cotejat ab los autos los comptes de Tambrí y creu que estan arreglats.

Resolt: que se paguian.

Sobre un lluismé que deu pagar la Baronesa de Rocafort.

Lo Sr. Cabrevador fá present que la Sra. Baronesa de Rocafort ha ofert 500 duros en pago del lluismé que esta adeudant á V.S.Y. lo qual puja 600 duros, despues de fetas las dos gracias de que V.S.Y. te coneixement.

Resolt: que no se admetia la oferta sino que, en la suposició de que mes endevant la referida Sra. lin pagará tot, se esperia un poch mes de temps.

Die 2.a Aprilis anni 1835.

Parlam in Sacristia post laudes

Preses Decanus.

Sobre celebració dels oficis en los dias de dijous y divendres Sant.

Se doná compte de una comunicació del M.Y.S. Gobernador Eclesiastich fha. de avuy en q.e participa, que habent consultat á S.M. al objecte de obviar inconvenients y evitar conflictes ab motiu del dupte que se oferia sobre si

en los proxims dias de dijous y divendres Sant deuria celebrar los divinos oficis lo Canonge antiquior com se practicaba antes de la publicació del ultim Concordat y si deurá celebrarlos lo Sr. Degá, primera silla y president del Capitol, lo Sr. Ministre de Gracia y Justicia ab fha. 27 del ultim Mars. li remet una real Ordre, que al peu de la lletra diu lo seguent „S. M. la Reyna (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. S. fha. 17 del corriente, se ha servido declarar que arreglada esa Sta. Yglesia conforme al Concordato han cesado quantos privilegios tenia ese Cabildo por su antigua constitucion, quedando en su fuerza y vigor el derecho comun, correspondiente al Dean la presidencia en ausencia del Prelado, asi como los demas derechos y prerogativas propias de su cargo.” tot lo qual posa lo sobredit Sr. Gobernador Eclesiastich en coneixement del Ylm. Capitol.

Resolt: que en vista de esta Comunicació y de la Rl. ordre que en ella se transcriu, lo Sr. Degá celebria per aquest any los divinos oficis en los dias de dijous y divendres sant, deixant per los capitols Pasquals el tractar de tot lo que dita real ordre pot compendrer.

Se fá lectura de altre comunicació del mateix Sr. Gobernador Eclesiastich de igual fha. en que posa en coneixement de V. S. Y. que lo Ylm. Sor Pro-Nuncio de S. Sd., contestant á la consulta, que ab fha. 22 de Mars li dirigí sobre los drets y prerogativas dels regulars que obtenen canongias en virtud de habilitació, li

Sobre prerogativas dels regulars que obtenen canongias.

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

diu lo seguent. „La resolucion tomada ó adoptada por esta Nunciatura en casos de igual naturaleza al que motiva su consulta, ha sido que los regulares habilitados en la forma consabida, son en cuanto á derechos y prerogativas de la misma condicion que los seculares, respecto á la posesion y disfrute de prebendas.” Lo qual posa també en coneixement de V. S. Y. pera la sua satisfacció.

Resolt: enterat.

Die 16a. Aprilis anni 1855.
Capit. hor. 8a matutina post offm.
Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan
Bertran.	Portella.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	Nuñez
Costa.	

Se dona compte de un ofici del Sr. Canonge Prat en que participa que no permetentli lo mal estat de la sua salut moures de casa no pot asistir á la sesió del dia de avuy, y que en quant se tracte de eleccions per escrutini

Sr. Prat sobre comisió per votar en sa ausencia per malalt.

dona poder y facultat pera votar per ell
segons la sua conciencia al D. Felip Bertran.

Lo Sr. Penitencier fa present, que en atencio
al mal estat de la sua salut, lo qual es notori

Sr. Penitencier sobre renuncia de Admor. del Hospital.

á V. S. Y. y que necesitará pasar molt temps
antes que puga ocuparse de negocis, suplica
al Ylm. Capitol li admetia la renuncia que
presenta del carrech de Admor. del Hospital
de Sta. Creu, ó que li nombria un substitut,
per mentres no pot ell ocuparse en desempe-
ñarlo, á fi de que no quedian desatesas las
atencions de dit establiment. Apoyat en
las mateixas rahons fá tambe renuncia
en iguals termes dels carrechs de econom
de la mitra y del de vocal de la Junta in-
vestigadora de aniversaris y obras pias.

Resolt: que se suspent la resolucio sobre
los particulars que proposa lo Sr. Penitencier
fins despres que se hagian fet las elecions,
que es lo objecte de la present sesió.

Lo Sr. President declara que se va á proce-

Elecció de oficis sobre de quin modo deu ferse dita elecció

dir á las ditas elecions, y en seguida pregun-
ta un Sr. Capitular qual es el sistema que s
segueix en la elecció, y enterat de ell, pregun-
ta en virtut de que se funda aquesta mane-
lo qual ocasiona una discusió que se prolon-
ga molt, hasta que un Sr. Capitular fa la
seguent proposició: "Proposo al Ylm. Capitol
se servesquia determinar, que desde abuy
la elecció pera tots los oficis se fasia per es-
crutini secret." la qual es votada; pero en-
tran en algun Sr. Capitular lo dupte de si

lo metodo antich de elecció se seguia en virtut
de alguna constitució de la Yglesia ó solament
en virtut de simple acuerdo capitular, se

Resolt: suspendrer est acte y la sesió ac-
tual, y á fi de no faltar á la practica, que
talvegada estiguia fundada en constitució
de ferse las elecions en lo primer capitol
despues de la Dominica de Quasimodo, se
acorda que esta mateixa sesió se continuia
quan lo Sr. Degá creguia, que los Sors. Capi-
tulars estiguian suficientment illustrats
acerca dels punts que se han posat en duple
te, deixant á la direcció de dit Sr. President
el fer convocar de nou pera proseguir lo
present capitol y efectuar las elecions.

Die 20.ª Aprilis anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Proses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat	Bonet
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	Nuñez.
Serra.	
Costa.	

Sobre las distribucions que

Lo Sr. Penitencier fa present que habent

se donan en los funerals de S. Olaguer.

examinat lo fonament que podian tenir las quexas de alguns beneficiats, acerca de las distribucions que sels donan en los funerals que se celebran en la Capella de San Olaguer, ha trobat que en efecte son mesquinas las ditas distribucions, y creu que se podrian aumentar alguna cosa, sens grave perjudici, pues que lo aument total en cada funeral, donant mes als asistents á ells, seria tot lo mes de unos dos ó tres lliuras y proposa á V.S.Y. que se faria lo sobredit aument.

Resolt: que queda enterat, y que en altra sesió, se determinará definitivament sobre aquest particular.

Sobre elecions de oficis.

Se discuteix en seguida si se podrá procehir á las elecsions aplazadas en la sesió anterior, pero en atenció á lo resolt en ella, á saber, que lo Sr. degá manés convidar á tots los SS. Capitulars, quant esequés que estesen suficientment instruits, dels punts que se posaren en dupte y no habentse fet per tal convocació, á fi que la primera sesió puga ser continuació de la del dia 16 per lo motiu en la mateixa indicat.

Resolt: que se suspenga tambe lo present capitol y que se celebria demá, despues del ofici fent lo Sr. Degá convidar ad hoc á tots los SS. Capitulars.

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

Die 21ª Aprilis anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Presca decanus.

Puig.	Sanmarti.
Ezenarro.	Escaler.
Unguriaguer.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Serra.	Nuñez.
Costa.	

Sobre elecció de oficis.

Entra lo Vice Secretari y fa relació de haber convidat á tots los SS. Capitulars al capitol estraordinari de avuy, per ordre del Sr. President á fi de tractar y resolver quant convinguia relatiu á las elecsions que en lo mateix deuran verificarse, dels oficis que deuhen desempeñar los SS. Capitulars; y per fer, si necesari ó convenient fos, las modificacions ó alteracions de anteriors acorts ó constitucions que el Capitol acordia.

Sobre lo mateix.

En seguida se llegiren alguns antichs acuerdos, que fan referencia als varios sistemas de elecsions de oficis, que lo Capitol ha seguit, y despues de oits los SS. Capitulars, que en la sesió del dia 16 manifestaren necesitar temps para decidirse á votar, se fá per lo Sr. President la seguent proposició: Proposo que V.S.Y. se servesquia decidir, si continuará en observancia la constitució ó acuerdo en vir-

tut del qual se han practicat ultimament las eleccions de oficis, ó si desde avuy en endevant se farán totas per medi de escrutini secret.

Sobre lo mateix

A petició de un Sr. Capitular se vota la proposició per escrutini, y de ell resulta que V.S.Y. Resolt: que las eleccions de oficis se fasian desde avuy per escrutini.

Habent manifestat un Sr. Capitular que no pot ser valido semblant acuerdo sens la aprobació del Sr. Bisbe ó lo Sr. Vicari general capitular, lo Sor. Ezenarro, gobernador de la Mitra en ausencia del Exm. Sr. Bisbe, diu que per sa part aproba y faculta á V.S.Y. pera cumplirlo.

Protesta de los SS. Puiguriguer &c.

Los SS. Puiguriguer, Bertran, Escaler, Valls y Sivella demanan que constia, que protestan contra la anterior resolució y que la danen de nulitat de tot quant se faria en consequencia.

Resolt: que constia.

El Sr. Escaler surt de la sala y demana no ser reelegit

Lo Sor. Escaler ix de la Sala Capitular y antes manifesta, que vol fer us del dret de la constitució pera no ser reelegit.

Se procedeix á la elecció de oficis

Acte continuo lo Sr. President declara, que se procedesquia á las eleccions, y en efecte se comensá á fer escrutini per la elecció de un administrador del Hospital de Sta. Creu, per acabament del Sor. Degá, y resulta elegit lo mateix Sor.

En lo escrutini per la elecció de Admor. de la Pia Almoina per acabament del Sor. Bosch, resulta elegit lo Sor. Magistral.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

En lo escrutini per la elecció de Obrer major per acabament del Sor. Escaler, resulta elegit lo Sor. Ardiaca.

En lo escrutini per la elecció de Sagristá major per acabament del Sr. Puiroy, resultá elegit lo Sor. Costa.

En lo escrutini per la elecció de Admor. del hospital de Horfens per acabament del Sor. Valls, resulta elegit lo mateix Sor., que renuncia dit carrech fent us del dret que li concedeix la constitució; pero habentli manifestat lo Capitol quant convenient seria que continués en aquell carrech y lo sentiment que les causará si insisteix en la dita renuncia, per ultim se serveix retirarla.

En lo escrutini per oidor de comptes, per acabament del Sor. Bonet, resulta elegit lo Sor. Serra.

En lo escrutini per la elecció de arxiver major per acabament del Sor. Prat, resulta elegit lo Sor. Lectoral, lo qual manifesta qe. en atenció á la sua avansada edat, y á lo cansat que se sent ja, despues de haber desempeñat per tants anys lo mateix carrech de arxiver, vol fer us del dret que li concedeix la constitució y per consegüent lo renuncia; pero habentli manifestat lo Capitol la necesi-

tat de que continuaria en ell, fent tant sols lo que la sua salut li permetia, lo Sor. Lectoral se aquietá, y quedá per consegüent elegit arxiver major.

En lo escrutini que se feu per la elecció de altre arxiver que ha de durar un any solament, resulta elegit lo Sor. Tintorer

En lo escrutini per la elecció de protector de Sta. Eulalia per acabament del Sor. Mestrescolas, resulta elegit lo mateix Sor.

En lo escrutini per la elecció de Duch Sacramental, per acabament del Sor. Maiians resulta elegit lo Sor. Arxipestre.

En lo escrutini per la elecció de Protector dels Aniversaris comuns per acabament per acabament del Sor. Lectoral, resulta elegit lo Sor. Arxipestre.

Los SS. Puiguriguer &c no han pres par en las anters. votacs.

En las anteriors votacions no han pres part los SS. Puiguriguer, Prat, Bertran, Valls, Sivilla y Serra.

En lo escrutini per la elecció de adjunt de S.E.Y. lo Sor. Bisbe, resulta elegit lo Sor. Degá.

Causa pia de Tuñent.

Entra lo Notari ab bolas per sortejar un administrador de la causa pia de Tuñent per acabament del Sor. Escaler, y surt elegit lo Sor. Nuñez.

Sobre si hi ha altres empleos per elegir.

En seguida habent preguntat alguns Sors. Capitulars, si hi há altres empleos ó carrechs pera los quals se hagia de fer elecció, y habentse posat en dupte, y entrant en



está clase lo depositari i encarregats de las claus de la caixa de diposits y dels bens de Nadal.

Resolt. que se deixia esta resolució per lo capitol proxim lo qual podrá celebrarse lo dilluns proxim dia 23 al efecte indicat y al de despachar le demes, que convinguia.

Die 23a. Aprilis anni 1855.

Capit. extr. hor. 5a matutina post offm.

Preses. Decanus.

Puig.
Puiguriguer.
Prat.
Bertran.
Valls.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Sanmartí.
Portella.
Villaronga.
Tintorer.
Nuñez.

Entra lo Vice-Secretari y fa relació de haber convidat per ordre del Sr. President á tots los SS. Capitulars pera lo capitol del dia de avuy al objecte de tractar dels asumptos pendents y de tot lo que siga necesari.

Sr. Admor. Diocesa. Sobre firmar personalment las nominas.

Se dona compte de una comunicació del Sr. Admor. Diocesá, en que transcriu varios parrafos de una circular de la Ordinacio general de pagos del Ministeri de Gracia y Justicia ftha. 29 de Mars, en los que se fan varias prevencions sobre lo que deu observarse en la firma de las nominas per acreditar la personalitat y cobrar los habers que á cada hu corresponen.

Resolt. enterat.

Die 27ª Aprilis anni 1855.
Capit. hor. so matutina post offm
Præses Decanus.

Puig.
Prat.
Bertran
Valls.
Sevilla.
Serra.
Costa

Sanmartí.
Escaler.
Portella.
Villaronga.
Tintorer.

Protesta del Sr. Escaler.

Despues de llegida y aprobada el acta del Capitol anteri
lo Sr. Escaler demana que ademes de lo que alli consta, sobre la
sua protesta, junt ab la de alguns altres SS. Capitulars, se
incloguia original per ser cosida entre las actas, un paper q
presenta, en el qual consta mes explicita la sua protesta.

Resolt: com lo Sr. Escaler demana.

Sobre aument de distribucio en los funerals de S. Oleguer.

Se torna á parlar del aument de distribucions á los asiste
dels funerals proposat per los SS. comisionats en una d
las sesions anteriors, y despres de discutir sobre lo part
cular, antes de pendrer una resolucio definitiva.

Resolt: que los mateixos SS. comisionats examinia
lo que produeix per terme medi la funeraria que se cel
bra en la capella de S. Oleguer, y quants aniversari
se acostuman celebrar de cada clase.

Sobre variar la redaccio de las actas capitulars.

Los SS. Comisionats pera proposar la variacio d
la redaccio de las actas capitulars, diuhen que no ha
trobat cap antecedent relatiu á la variacio, que ant
guament se feu del llati al catala, y diu que es de d
tamen, que se podrian escriurer las actas en castell
desde lo primer capitol pasqual.

Resolt: que en ell se acordará lo que deguia ferse.

Sr. Conde Solterra sobre pensions atrasadas

Lo Sor. Doctoral llegeix lo dictamen, que ha format
acerca de las pensions atrasadas de uns censals, que deu
lo Sr. Conde de Solterra, y proposa el pago y arreglo
de aquell negoci.

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

Resolt: com lo Sr. Doctoral proposa qual dictamen per
escrit, quedará en Secretaria.

Posesio al Beneficiat D. Pere Ferradas.

Se llegeix un memorial del beneficiat D. Pere Ferradas
ab lo qual presenta las lletras de collacio, y demaná
á V. S. Y. se servesquia donarli posesio.

Resolt: que se li donguia more solito et solutis solvendis.

Sr. Prat. Sobre faltas de residencia

Lo Sor. Prat exposa que no habentse pogut
liquidar ab exactitut las faltas de residencia
dels individuos de aquest Ylm. Capitol y bene
ficiats asistents per las notas que doná lo
Apuntador respectivas al any 1853, V. S. Y.
determinia, que cada resident restituesquia
segons la sua conciencia las distribucions que
hagia deixat de guañar per faltas de residen-
cia en aquell any; y el infrascrit entregá al
Sr. Pagador lo que la sua conciencia li dicta-
ba en cumpliment de dita restitucio: Habent
preguntat temps atras, si se habian liquidat
las faltas del any 1854, se li digue que no
se habia fet. El exponent no preten dirigir
ni gobernar la conciencia de ningú, pero te
dret y obligacio de posar á cubert la sua, no
podent desconeixer, que no fá sebas las distri-
bucions que percibeixa per actas de residencia
en que no hagia estat degudament present,
ú ocupat en el lloch señalat y per negocis de
la Yglesia, que dispensan la no residencia per-

sonal en el cor. Demana pues al Ylm. Capitol que disposi lo convenient para que desde luego se li facia la liquidació de las sevas fattas del any 1854, y si resulta confusa, com en el any pasat, se adopte un medi mes eficaz y segú per conseguirla.

Sobre lo mateix

Y ya que V. Y. determiná que el producto de ditas faltas se aumentia als presents: se li donia le que correspon per los actes en que no hagues fet falta, ó se li manifestia el destino que se li hagia donat al fondo de esta especie de devolució ó restitució.

Resolt: que en altre capitol se tracte de aquest punt.

Die 30ª. Aprilis anni 1855.

Capit. hor. 3ª matutina post off.m

Praeses Decanus.

Puig.
Prat.
Bertran.
Valls.
Serra.
Costa

Portella.
Villaronga.
Tintorer.

Jurament de oficis.

Entra lo Notari y fa relació dels empleos y personas que per ha nombrat V. S. Y. en sas ultimas eleccions y los nombrats juran succesivament.

Se llegeix un ofici del Exm. Sr. Bisbe fha. 3 Abril en que acusa recibo del q.e V. S. li dirigí al motiu dels seus dias, y felicita las Pasquas.

Resolt enterat.

Junta de la caritat cristiana

Altre de las Senoras de la caritat cristiana en que doná á V. S. Y. las gracias per haberlos permes posar taulas de questació en los ultims dias de dijous y divendres Sant.

Resolt: enterat.

Se dona compte de un ofici del Admor prin-

SELLO 4º. AÑO 1855. 40 Ms

Sobre si el Sr. Duch de Medinaceli es decimador de alguns pobles de est bisbat

cipal de hacienda pública de la Provincia de Gerona en que demana se li donguia coneixement de si dels llibres del antich subsidi eclesiástich de esta diócesis resulta que lo Sor. Duch de Medinaceli era ó no decimador dels Pobles de Molinmale, Fogas, Ciells y Viabrea.

Resolt: que lo Notari del Cabildo donguia contestació al dit Sor. Administrador certificant de lo que resultria sobre lo punt que desitja.

Llicencia al Beneficiat Aparici

Una solicitud de D. Miquel Aparici, beneficiat de esta Sta. Yglesia en que demana permis per ausentarse de la Ciutat al objecte de rebrer totas las ordres sagradas.

Resolt: concedit y que se faria saber per medi de ofici á la Administració diocesana.

Parroco de S. Francisco demana dos picas vellas.

Altre memorial del Párroco y Obreros de S. Francisco de Paula de esta Ciutat en que demanan que sels donguian dos de las picas vellas de esta Sta. Yglesia pera posarlas en la que ells estan reedificant.

Resolt: que los SS. Obrers las hi donguian si creuhen que no han de fer falta.

Contestació del Parroco de Orrius.

Se llegeix la contestació que dona lo Párroco de Orrius al ofici que V. S. Y. li pasá ab ~~ofi~~ fecha de primer de Mars demanantli informes sobre una solicitud de D. Andreu Prat y Modolell que se li remetia, en la que aquell demana

lo cumpliment de unas celebracions.

Resolt: que pase als SS. Arxivers pera qe. donguian lo seu dictamen sobre lo particular.

D. Mateo Ferrer sobre el pago enter de sa dotació.

Se doná compte de un memorial del Organista D. Mateu Ferrer, en que demana que V.S.Y. disposia que se li paguia per enter lo que correspon á la dotació de un dels setse beneficiats del Concordat, que se deixá de provehir á est objecte.

Resolt: que se pasia una communicació al Sr. Admor. Diócesá recomenant aquesta pretensió de Ferrer.

Domers menors sobre diminuir las suas obligacions.

Se dona compte de un memorial dels actuals tres domers de esta Sta. Yglesia en q. demanan que sels disminuesian las obligacions que sobre ells pesan, distribuint las cargas entre los setse beneficiats.

Resolt: que se tingueria present esta instancia al temps de discutir lo projecte de reglament dels dits beneficiats, cual discusió está interrumpuda.

Comptes del procurador de Valencia.

Se llegeix un ofici del Administrador de Capitol en Valencia en que remet per duplicat los comptes del ultim any 1854, posant á la disposició de V.S.Y. lo seu import liquit de mil sicens vint y sis rals y quatre maravedis.

Resolt: que pase á los SS. Oidores de comptes.

Sobre ordinacion de cor.

Lo Sr. Lectoral demana que se nombria altre Sr. Capitular en reemplas del Sr. Puiguriguer pera atendrer en lo arreglo de las

Ordinacions de cor.

Resolt: que en atenció de quedar encara dos individuos en la dita comisió, que son los Srs. Prat y Escaler, no hi ha necesitat de nombrar ningú mes.

Sobre si los SS. Puiguriguer y Nuñez son presents en las distribucions de la bolsa comuna

Lo Sr. Protector de la Bolsa comuna pregunta si los SS. Puiguriguer y Nuñez deuhen ser considerats presents per lucrar las distribucions de la dita bossa durant la sua actual ausencia.

Resolt: que en atenció á que los referits SS. estan ocupats en utilitat de la Yglesia sels consideria presents al indicat objecte. Lo Sor. Prat demana que constia lo seu vot contrari á esta resolució. Resolt: que constia.

Sans olis y lavatori

Lo Sr. Portella diu que lo Exm. Sor. Bisbe li ha previngut cobria lo import dels olis y lavatori, dels pobres que debian asistir á ell, y pregunta á qui deu dirigirse per fer efectiva la quantitat que tot allò importa.

Resolt: que se nombria una comisió que arreglia aquest negoci, y son nombrats los SS. Ardiaca, Escaler y Valls.

Incipiunt capitula generalia mensis Maii anni Dñi. 1855 die veneris 4ª ejusdem mensis et anni.

Auxilio Ssmo Trinitatis humiliter implorato, Missa=que de Spiritu Sancto intra aulam Capitularem celebrata, et himno veni creator recitato cum orationibus ejusdem Spiritus Sancti et Divi Augustini, ac per Notarium Capituli constitutionibus Ecclesiae lectis, ut moris est, interfuerunt, et presentes fuerunt Ill. et admodum Rdi Dñi Capitulares sequentes.

Preses. Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Prat.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Valls.	Villarenga.
Serra.	Lintorer.
Costa.	

Entra el Vice Secretario y da cuenta de haber convidado por orden del Sr. Presidente á todos los SS. Capitulares para hacer en este dia las elecciones de Economo y de Vocal de la Junta investigadora, cuyos cargos tiene renunciados el Sr. Penitenciario.

Juramento de oficio de algunos SS. Capitulares.

Juran sus respectivos oficios los SS. Arcipreste, Fontan y Serra que no asistieron á la sesion anterior.

El Sr. Dean pregunta al Ylmo. Cabildo si empiezan los Cabildos generales, y habiendo contestado afirmativamente, el mismo Sr.

declara abiertos dichos cabildos.

Sobre redaccion de actas capitulares.

La comision encargada de examinar si habia algun inconveniente en mudar la redaccion de las actas capitulares, escribiéndolas en adelante en castellano, dice; que despues de haber examinado los antecedentes que existen acerca de otra variacion parecida, que se hizo dos siglos atras, es de dictamen que la variacion puede hacerse.

Acuerda: que desde hoy en adelante se redacten las actas capitulares en castellano.

Vocal de Junta investigadora.

Se procede al nombramiento de Economo y de Vocal de la Junta investigadora, y del escrutinio que se verifica respectivamente pª. cada uno de dichos cargos, resultan elegidos, para el de Economo el Sr. Magistral y el de vocal de la Junta investigadora el Sr. Dean.

Felin de la Peña gracia de pensiones.

Se lee una solicitud de D. Salvador Felin de la Peña de Vilasar en que pide que se le haga gracia de pensiones que adeuda de dos censales que tiene de V. S. Y.

Acuerda: que pase á la comision nombrada en 28 de Febrero, para que oyendo á los SS. Archiveros y demas que crea conveniente, proponga lo que estime haedero.

Guerra. Reintegro de pensiones

Otra solicitud de D. Amador Guerra en qe. pide se le devuelva parte del importe de un laudemio, que pagó á V. S. Y. en 1853 en el

concepto de que se padeció equivocacion al valorarlo.

El Sr. Cabrevador informa acto continuo verbalmente al Cabildo sobre este negocio y

Acuerda: que dicho Sr. Cabrevador queda facultado para arreglarlo, segun le dicte su prudencia y justificacion.

Die 1ª Maii anni 1855.
Capit. hor. So matutina post offam
Proces decanus.

Puig. Sanmartí.
Beltran. Fontan.
Valls. Villaronga.
Serra.
Costa.

Se lee una comunicacion del Exmo. é Ilmo. Sr. obispo Fha. en Cartagena á 25 de Abril último en que acusa el recibo de otra de este Ylmo. Cabildo de 6 de Diciembre del año anterior, la que tenia por objeto deferir á S. E. Y. la resolucion del negocio relativo á la ausencia del Sr. Canonigo Domingo y Calvo que acompaña al Prelado, quien dice que competentemente autorizado declara qe. V. S. puede tener á dicho canonigo como presente y residente para la percepcion y disfrute de rentas, emolumentos y derechos capitulares como los demas de su clase, excepto las distribuciones cotidianas.

Sobre el Sr. D. Juan Domingo y Calvo.

Acuerda: enterado, y que se cumpla la decision del Prelado y se le conteste.

El Sr. Costa Sacristan mayor hace presente que

estan tan deteriorados los veinte candaleros que se ponen en el Altar mayor en los dias de esposicion, que considera de absoluta necesidad el que se manden recomponer y arreglar antes de las proximas funciones del Corpus y cuarenta horas, pide á V. S. Y. autorizacion para hacerlo. Con este motivo se hacen algunas observaciones sobre la escasez de recursos en que se halla la fabrica, pero habiendo manifestado un Sr. Capitular, que él tiene el gusto particular en pagar la mitad de lo que cueste la recomposicion de los referidos candaleros.

Recomposicion de los candaleros del Altar mayor.

Acuerda: que se acepta el ofrecimiento del Sr. Capitular y que se le dan las gracias, y que se proceda desde luego á la sobredicha reparacion de candaleros, pagandose lo demas de los fondos que corresponda.

El mismo Sr. Costa hace presente que el terno nuevo que se hizo el año pasado carece de entretelas, las cuales se han considerado siempre de una necesidad absoluta en semejantes prendas, si no se quiere que se deterioren muy pronto.

Arreglo del terno nuevo.

Acuerda: que cuando esté aquí el Sr. Sivilla que fue el encargado de mandar hacer dicho terno, se averigue en que consiste esta falta y se vea el modo como deberá remediarse.

Sobre hacer gracia de pensiones atrasadas.

Un Sr. Capitular da cuenta de habersele presentado algunos pensionistas de censales correspondientes á esta Sta. Yglesia diciendole que si V. S. Y. se resolvia á hacer alguna gracia en los atrasos que tiene, se pondria al corriente de todo. Con este motivo se discute y se conviene por unanimidad en lo imposible, que le es al Ylmo. Cabildo el hacer semejantes gracias, por hallarse dichas pensiones afectas á determinadas celebraciones, pero habiendose convenido tambien en que si la nueva ley de desamortisacion se ejecuta como parece, se quedarán todas las referidas celebraciones desatendidas, á propuesta de un Sor. Capitular &.

Acuerda: que la Comision nombrada en 27 de Febrero se encargue tambien de este particular, cerciorandose de si el Sr. Vicario General tiene facultades para dispensar en semejantes casos y hacer gracia de pensiones, y si quiere usar de esas facultades en los casos que la misma comision le someta, esta obre segun le dicte su prudencia.

Sobre continuar dando intenciones de Misas.

Un Sr. Archivero hace presente que tal vez seria prudente examinar si deberá seguirse dando celebracion de Misas á los no Capitulares pues en atencion al estado de las cosas, es de temer que escaceará el numero de las intenciones y que talvez no las habrá ni aun para dichos Señores Capitulares.

Acuerda: que los Sres. Archiveros examinen y den cuenta al Ylmo. Cabildo del estado

actual de las celebraciones, á fin de poder resolver con conocimiento de este asunto.

Die 11ª Maii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Prat.	Fontan.
Bertran.	Portella
Valls.	Villavonga.
Serra.	Pintorer.
Costa.	

Rl. orden acerca de los privilegios y prerogativas del Cabildo.

El Sr. Dean recuerda que en un parlamento celebrado el dia dos de Abril, se leyó una Rl. Orden de fha. 27 de Marzo en la que S. M. declara, que arreglada esta Sta. Yglesia conforme al Concordato han cesado cuantos privilegios tuviera este Cabildo por su antigua constitucion, quedando en su fuerza y vigor el derecho comun, y que habiendose acordado en dho. parlamento que V. S. Y. se ocuparia lo mas pronto posible de los particulares á que la mencionada Rl. Orden se refiere, lo hace presente á fin de qe. V. S. Y. se ocupe de ello si lo juzgare conveniente.

Acuerda: que se nombre una comision de tres Sres. Capitulares que examinen con madurez este negocio y proponga al Cabildo lo que en el pueda ó deba hacerse, y habiendose procedido á escru-

tinio secreto para dicho nombramiento, son elegidos los SS. Dean, Doctoral y tintorer.

Matutinals en Sta. Eulalia.

El Sr. Prat pregunta á que hora deberán celebrarse las misas matutinales durante la estacion de verano.

Acuerda que se celebren á las siete de la mañana.

Sobre las distribucions cotidianas.

El mismo Sr. recuerda que en una de las ultimas sesiones hizo presente la necesidad de proceder á arreglar el sistema que debe seguirse en las distribuciones cotidianas y en las faltas de ellas con todo lo demas que tenga relacion con este particular.

Acuerda: que se nombre una comision de dos SS. Capitulares, que vean la materia y propongan lo que estimen conveniente, y son nombrados los SS. Valls y Bonet.

Ovrius. Sobre cumplirse varias celebraciones en aquella Parroquia.

El mismo Sr. como Archivero informa por escrito sobre el asunto promovido por D. Andres Prat de Ovrius para que se cumplan ciertas celebraciones en aquella Parroquia por el censo de 3 ₤ 12 ſ que paga al curato rectoral y como el Sr. Cabildo hizo en 1831 insolutum dacion de él al Rector de aquel pueblo y á sus sucesores, y el actual confiesa que posee el referido huerto, con la obligacion de dichas celebraciones es de parecer que se le avise haciendolo cargo de la referida obligacion.

Acuerda: como los SS. Archiveros proponen.

Cuentas de Arbó.

El Sr. Amor presenta unas cuentas relativas á la administracion de los bienes de Arbó.

Acuerda: que pase á los oidores de cuentas.

Cuentas del Procurador de Valencia.

Estos SS. dan su dictamen en las que ha presentado el procurador de V. S. Y. en Valencia, y proponen que se aprueban y definan, advirtiendo no obstante

que hay una partida en que tal vez aquel procurador ha dejado de rebajar lo que corresponda por contribucion, y que podria avisarsele al interesado.

Acuerda: con los SS. oidores.

Llaves de la caja de depositos.

Un Sr. Capitular recuerda que en una de las recientes sesiones acordó V. S. Y. ocuparse otro dia de si seria conveniente que las personas que tienen en su poder las tres llaves de la caja llamada de depositos, fuesen nombrados por eleccion del Cabildo. Y habiendo indicado algunos Señores q.e este asunto es demasiado importante para resolverlo sin que antes sepan, que se trata de el todos los SS. Capitulares.

Acuerda: que en el Cabildo inmediato se trate y resuelva definitivamente este asunto, haciendo avisar antes á todos los Sres. Capitulares que asistan si lo creen conveniente.

Sobre nombrar un Domero y un Sacristan de S. Olegario.

A instancia de algunos Sres. Capitulares se acuerda, que para dha. sesion, se convide tambien al objeto de nombrar en ella un Domero y un Sacristan de S. Olegario, de entre los diez y seis beneficiados del Concordato.

Sobre traurer las velitas en el coro del facistol á la hora de maitines.

Un Sr. Capitular hace presente la inutilidad del gasto que se ocasiona á los fondos del culto con las velitas, que todos los dias se ponen en el coro para el tiempo de los maitines cuyo gasto podria, en consecuencia, suprimirse.

Acuerda que se dejen de poner las seis velitas que se han puesto hasta ahora en los facistoles para los maitines, y que la mayor que se coloca para el entonador, siga poniendose, pero q. todos los dias al concluirse el coro la retire el Monge para el siguiente.

Die 15ª mensis Maii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Praeses Decanus.

Sr. Doctoral. sobre negarse á aceptar la comisio para la que fué nombrado en compañia de los Sres. Dean y Tintorer

El Sr. Dean hace presente que habia convocado á V.S.Y. para manifestarle que el Sr. Doctoral se niega á aceptar la comision que en el ultimo Cabildo se le habia confiado en union con S. Sria y el Sr. Tintorer, y que siendo urgente en su concepto la resolucion del Cabildo sobre el asunto de que dicha comision debe informarle, para evitar de este modo los conflictos que pueden surgir, y esta en el interes de todos evitar, lo hace saber á V.S.Y. para que resuelva lo que estime mas conveniente.

Sobre lo mismo

El Sr. Doctoral espone, que habiendose roto con motivo de la conducta, que antes tuvo por conveniente observar en este mismo asunto, las relaciones de amistad que llevaba con el Sr. Dean teme, que puesto ahora frente á frente con dicho Sr. para ó tratar del asunto, y siendo bien conocida su opinion contraria á las pretensiones del Sr. Dean, se recrudecerán mas las prevensiones que habia producido la indicada ruptura, por cuya razon pide al Cabildo lo releve de pertenecer á dicha comision.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Sobre lo mismo.

El Sr. Dean manifiesta que la estraña causal alegada por el Sr. Doctoral para dejar de pertenecer á la comision de que se trata, es al mismo tiempo que pueril ofensiva á la persona del Sr. Dean, que cree no haber faltado jamas á lo que debe al Cabildo, á cada uno de los Sres. Capitulares, y á su propio decoro, y que por lo mismo la cree inadmisible. Dice ademas, que si algun disgusto habia habido con motivo de este asunto era debido precisamente al retraimiento absoluto de los que lo habian dirigido. y que por lo mismo el acerse y conferenciar entre si personas que piensan de diferente manera podia ser un principio reparador de los malos efectos que habia producido el sistema de obrar sin oirse mutua oportuna y estraordinariamente individuos de un mismo cuerpo, y amigos ademas de muy frecuente trato.

Sobre lo mismo.

Algunos Sres. Capitulares manifiestan que les parece urgente resolver en el acto sobre la peticion del Sr. Doctoral, y que podria aplazarse para el Cabildo ordinario: otros por el contrario opinan, que el sistema de dilaciones es de funestas consecuencias, y que el asunto de

que debe ocuparse esta sobremanera retrasado, y preguntado el Cabildo si se suspende para otro dia la resolucion, ó quiere hacerla en el acto.

Acuerda: que se discute y resuelva inmediatamente para que la comision no se detenga en sus trabajos.

Sobre lo mismo

Hecha esta votacion salen del local los SS. Prat, Bertran, Valls y Sivilla. Discutido suficientemente el asunto, y teniendo el Cabildo en cuenta, que el asunto de que debe ocuparse la comision de que se trata es de puro derecho, sobre el que el Sr. Doctoral puede y debe ocuparse é ilustrar á los demas Sres. de dtha. comision y á la vez ser ilustrado por ellos, para que el pensamiento comun, que despues formulen instruya suficientemente al Cabildo, y asegure el acierto de su resolucion.

Acuerda: no ha lugar á la relevacion solicitada por el Sr. Doctoral.

Die 18ª Maii anni 1855.
Capil. hor. to matutina post offm
Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Prat.	Fontan.
Bertran	Portella
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	
Costa.	

Entra el Vice-Secretario y da parte de haber hecho saber, de orden del Sr. Dean á todos los Sres. Capitulares, que en el Cabildo de este dia debe tratarse de un asunto importante y nombrar un domero y un Sacristan de San Olegario conforme se acordó en la sesion anterior.

Nombramto. de un domero.

Se procede al nombramiento de dtho. domero y queda elegido el Rdo. D. Pedro Terrades Benefdo. de esta Sta. Yglesia.

Id. del Sacristan de S. Olegario.

Se procede igualmente al nombramiento del referido sacristan de la capilla de S. Olegario, y queda elegido D. Tomas Buiguriguer, tambien benefdo. de esta Sta. Yglesia y se

Acuerda: que el que en la actualidad lo esta desempeñando siga hasta el dia de la octava dela fiesta del Corpus.

Sobre el reglamto. de de los beneficiados del Concordato.

Un Sr. Capitular propone y pide que durante los actuales cabildos generales se acabe de discutir, votar y terminar el proyecto de reglamento de los diez y seis beneficiados creados por el último Concordato.

Acuerda: como el Sr. Capitular propone.

Sobre las tres llaves de depositos.

Se pasa á discutir el asunto propuesto en la sesion anterior á saber, si el Cabildo cree que debe continuar en observancia lo que en la actualidad se viene practicando de que las tres llaves de la caja llamada de depositos esten vinculadas en poder de los tres Capitulares mas antiguos que son ó en tiempo fueren, ó el mismo

tiene derecho de confiar las mencionadas tres llaves á las personas que estime conveniente y para el tiempo que señale. Despues de una prolija y madura deliberacion en la que se puso de manifiesto, que el único responsable de lo existente en la otra caja de depositos es el Cabildo.

Acuerda: que el Iltmo. Cabildo tiene facultades para nombrar las personas que hayan de tener en su poder las tres llaves de la caja llamada de depositos, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Escmo. Sr. Obispo.

Se abstienen de votar algunos SS. Capitulares.

Los SS. Prat, Bertran, Valls y Sivilla se abstienen de votar en este asunto, y piden que así conste, y V.S.Y. acuerda que conste así, y el Sr. Doctoral pide ademas, que conste, que se abstiene de votar en este asunto por respeto al Prelado.

Sobre haberse estraido alguna cantidad de la caja de depositos.

Habiendose puesto en duda algunos hechos ocurridos con algun Sr. Capitular relativos á cantidades estraidas de la referida caja de depositos sin previo acuerdo ni conocimiento del Iltmo. Cabildo.

Acuerda: que se nombre un comisionado que examine las actas capitulares del tiempo á que los hechos hacen referencia, y vea si son efecto tales como se ha dicho, y es nombrado el Sr. Doctoral.

Die 21ª Maii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puigsuriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Bertran	Fontan.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

Rl. órden concediendo al Sr. Nuñez dos meses de licencia pª pasar á la corte

Una comunicacion del M.I.S. Gobernador eclesiástico en que transcribe una Rl. órden fha. tres del corriente en que S.M. concede al Sor. Canonigo D. Pedro Nuñez dos meses de licencia para pasar á la corte, añadiendo dho. Sr. Gobernador, que por su parte concede al espresado Sr. Nuñez el permiso correspondiente.

Acuerda: enterado, y que se traslade dicha superior disposicion al Sr. Admor. Diocesano para los fines que convenga.

D. Manuel Sans pidiendo la piedra procedente del derribo de la torre del castillo de Sitges.

D. Manuel Sans Pbro. pide se le dé la piedra que tiene V.S.Y. en Sitges, procedente del derribo de la torre del castillo para las obras que van á emprender en aquella Yglesia parroquial con el objeto de ensancharle.

Acuerda: que se procure que el referido Presbitero Sans diga cuando se piensa hacer la obra, y que presente los planos de dho. ensanche á fin de ver si las obras en proyecto perjudican

á los derechos del Iltmo. Cabildo en la mencionada Villa de Sitges.

Sr. Duque de Almenara sobre las cantidades tiene satisfechas por los diezmos que percibia en algunas parroq.

D. Francisco Gomis apoderado del Sr. Duque de Almenara pide se le libre certificacion de lo que conste en este Cabildo en orden á haberse ó no satisfecho, y en caso afirmativo por que cantidades por el referido Sr. Duque el Noveno decimal por los diezmos que percibia en algunas parroquias que en el memorial espresa.

Acuerda: que se le libre certificacion de lo que conste y fuere de dar.

Albaceas del Sr. Spá

D. Luis Fabregas, albacea del difunto Sr. Spá Canonigo de esta Sta. Yglesia pide que se le entreguen algunas cantidades que dice existen aun en poder del V. S. pertenecientes á dtho. Canonigo.

Acuerda: que se nombre una comision de tres SS. capitulares para que examinando este negocio y oyendo á los albaceas del referido Sr. Spá proponga el modo de terminarlo y son nombrados los SS. Puiguriguer, Doctoral y Tintorer.

Sobre el terno nuevo de Corpus.

El Sr. Doctoral da cuenta de la comision que se le hizo en la sesion anterior para examinar las actas capitulares del tiempo que se mandó hacer el terno nuevo de Corpus, y lee alguna resolucion capitular relativa al asunto.

Sr. Puiguriguer hace presente las gestiones que ha hecho en Madrid.

El Sr. Puiguriguer participa que acaba de llegar de Madrid y con este motivo esplica algunas gestiones que allí ha hecho á favor

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

de esta Sta. Yglesia.

Terno nuevo del Corpus.

El Sr. Doctoral pregunta si en la próxima solemnidad del Corpus se usará el terno nuevo que está concluido.

Acuerda que se usen los mismos ornamentos que el año pasado.

Sobre inventario de las alajas de esta Sta. Ygla.

El mismo Sr. hace presente la necesidad de tener un inventario detallado de las alajas de la custodia grande de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: que bajo la direccion de los SS. Sacristanes mayores se proceda á hacerse dicho inventario por medio de personas inteligentes en joyas y pedreria.

Die 23ª Maii anni 1855.

Capit. hor. lo matutina post offm

Proses Decanus.

Puig.	Sanmatí.
Puiguriguer.	Tintorer.
Prat	
Bertran	
Valls	
Sivilla	
Serra.	
Costa.	

Domero Roca pide esoneracion de celebrar las matinales por enfermo.

El Sr. Dean manifiesta que el Domero Roca se le ha presentado pidiendole que en atencion á hallarse muy indispuesto del

estomago se le releve de celebrar las Misas matutinales que le correspondan por turno hasta que esté restablecido.

Acuerda: que el beneficiado Puiguriguer diga las misas matutinales que corresponda al Domero Roca mientras dure la indisposicion de este.

Sr. Puiguriguer pide ser considerado presente en el coro á la hora de maytines por haber cumplido 40 años de residencia

El Sr. D. Tomas Puiguriguer pide que en atencion á haber cumplido los cuarenta años de residencia prevenida en las constituciones para poder ser considerado presen en coro á la hora de maytines, se le declare comprendido en dicho caso.

Acuerda como el Sr. Puiguriguer pide.

Sobre el estado de las misas.

El Sr. Tintorer como Archivero y evacuando el informe que se le pidió, da cuenta del estado de celebraciones de misas pendientes en la actualidad.

Acuerda: que por ahora se siga dando celebraciones á las personas á quienes se dá en el dia.

Die 25a. Maii anni 1855.

Capit. hor. So matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sunmarti.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Fontan.
Bertran	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sevilla.	
Serra.	
Costa.	

Accion de gracias por el beneficio de la lluvia

El Sr. Valls manifiesta que el Ilmo.

Ayuntamiento desea, que el lunes projimo dia 28 se haga la funcion de accion de gracias por el beneficio de la lluvia, y que se devuelvan procesionalmente las reliquias de Sta. Madrona á la capilla municipal:

Acuerda: que en dicho dia se cante á las diez una misa solemne en accion de gracias por el referido beneficio y que concluida se lleven procesionalmente las reliquias de la Sta. á la antigua Yglesia de S. Miguel, capilla municipal, haciendo el curso de costumbre.

Sobre faltas de asistencia al coro.

La comision que entiende en el asunto promovido por el Sr. Prat respecto de las faltas de asistencia al coro y de que se habló en la sesion del dia 22 de Abril ultimo dice, que no se puede ejecutar lo que pide el Sr. Prat, porque el Apuntador no tiene los cuadernos de la apuntacion del año 1834. Que lo que tenia anotado de aquel año lo inutilizó en tiempo del colera y que posteriormente solo tiene y ha presentado una apuntacion de las faltas correspondientes á Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año; apuntacion que solo contiene las faltas de cada individuo en globo, y está limitada, segun ha confesado dho. Apuntador á las faltas relativas á la bolsa comuna. En esta inteligencia, la comision dice, que no

sabe que proponer respecto á lo pasado.

Sobre lo mismo. Para lo venidero propone la misma, que se nombre apuntador á un Sr. Capitular, el cual valiendose del beneficiado nombrado ó del que se nombre para apuntador, dirija y haga ejecutar la apuntacion segun el modelo que presenta para anotar las faltas de residencia. Añade que si el modelo ó plan se aprueba podra formarse otro para anotar en él las faltas relativas á la bolsa comuna con las variaciones que exija esta renta en razon á la diversidad de distribuciones. Y esta por fin, que el cabo del mes el beneficiado apuntador debera entregar al Sr. Capitular director los pliegos de la apuntacion formandolos antes, y que el Sr. Capitular despues de haberlos examinado y hechas las observaciones ó rectificaciones que sean justas los entregará al Sr. Contador, quien procedera á la liquidacion de las faltas, que cada residente hubiere hecho en aquel mes, y el estado de lo que haya ganado por su residencia, inclusо el jus accrecendi, pasandose despues todo al Sr. Pagador, con el V.º B.º del Sr. Capiscol y en defecto de este del Sr. Presidente.

Acuerda: como la comision propone.

Sobre lo mismo. Acto seguido se procede al nombramiento de un Sr. Capitular bajo cuya direccion este el apuntador de coro, y es nombrado el Sr. Serra.

Sobre aumento de distribucion á los beneficiados que asisten á los funerales de S. Olegario. El Sr. Penitenciario hace presente haber examinado con el otro Sor comisionado al efecto, el asunto de que se hace merito en una de las ultimas sesiones anteriores relativas á aumentar las distribuciones á los beneficiados que asisten á los aniversarios que se celebran en la Capilla de San Olegario, y presenta por escrito una nota del aumento que deberia hacerse para poder conciliar los intereses de todos.

Acuerda: que aprueba el aumento propuesto, que la tarifa que está de manifiesto en la sacristia mayor se redacte conforme á él y que empiese á regir desde el dia primero de Junio proximo.

Reglamento de la Manna. Un Sr. Capitular manifiesta cuan conveniente seria hacer un reglamento de la Manna.

Acuerda: que se haga dho. reglamento y son nombrados para redactarlo los SS. Portella y Tintorer.

Die 30 Maii anni 1853.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Prat.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Valls.	Tintorer
Sivilla	Villarenga.
Serra.	

Admision de Canonge de un benef.º á d. Ignacio Font. Se da cuenta de una solicitud del Pbro. d. Ygnacio Martin Font el que pretende ser ad-

mitido á la residencia de esta Sta. Yglesia en virtud del decreto del M. Y. S. Vicario General por el que le nombra ecónomo del Beneficio de Sta. Eulalia con sus unidos.

Se acuerda: como lo pide, dando orden al Apuntador

Cuentas de Arbó

El Sr. Serra como oidor de cuentas hace relacion de las del Arbó, las que halla corrientes, y advierte que el Ylmo. Cabildo adelantó á Arbó una cantidad para la substitucion de su hijo, que devuelve en plazos, y pregunta en nombre del Prōr. Masaguer si de estos cobros puede cobrar el tanto p% de cobranza

Que se le abone el 5 p% y los ponga en las cuentas de Arbó.

Lic.ª al Sr. Penitenciario

El Sr. Penitenciario pide permiso para ausentarse por enfermo.

Acuerda: concedido presentando certificacion de facultativo.

Die 31ª Maii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Visita al Sr. Capitan Gen.l

El Sr. Presidente manifiesta que parece que algunos Sres. Capitulares desean que V. S. Y. nombre una comision de su seno que se presente al Exmo. Sr. Capitan general para ofrecerle los respetos del Ylmo. Cabildo y hacerle presentes los disgustos por que está pasando todo el clero de esta ciudad con motivo de las circunstancias.

Acuerda: que se nombre una comision

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

de cuatro SS. Capitulares al efecto indicado y son nombrados los SS. Dean, Arcipreste, Puiguriguer y Prat.

Die 1ª Junii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Prat.	Escaler.
Valls.	Villaronga.
Serra.	Tintorer.
Costa.	

Certificacion del Sr. Penitenciario

Se lee la certificacion de facultativo del Sr. Bonet, que este se olvidó de presentar en la sesion anterior al pedir permiso para ir á tomar baños.

El Pbro. D. Nicolas Soldevila pide permiso para ausentarse.

Acuerda: que acredite la necesidad de salir de la capital y despues se resolverá.

Die 4ª Junii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Fontan.
Valls.	Portella.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Tintorer.
Costa.	

Se lee un memorial del Pbro. D. Pedro Bru-

El Pbro. Bruguera, sobre pensiones de un censal.

guera en que pide sea reintegrado de las pensiones de 21 rs annuales que ha satisfecho desde 1830, por un censal que dice estaba luido desde 1812.

Acuerda que pase á los SS. Archiveros para que informen.

Sr. Dean. RR. ord. sobre los derechos, prerogativas &c. que le corresponden

La comision que entiende en lo que debe hacerse para evitar las dificultades á que puede dar lugar el cumplimiento de las dos reales ordenes de 30 de Octubre y de 2 de Abril ultimos, propone que se atribuyen desde luego al Sr. Dean los derechos, prerogativas y obligaciones consignadas en el proyecto de estatutos, que el Ylmo. Cabildo aprobó en marzo de 1853 y elevó á la superioridad para su aprobacion.

Voto particular del Sr. Valls

El Sr. Valls pide que conste que no se conforman con el dictamen de la comision, y V.S.Y. acuerda que conste.

Lectura de algunos articulos del proyecto de estatutos.

Acto seguido se fueron leyendo los articulos de dicho proyecto y empezando por el 1º titulo 2º que dice "Corresponde al Dean: 1º Presidir el Cabildo cuando no lo presida el Prelado. 2º Convocar el Cabildo siempre que sea necesario. 3º firmar las comunicaciones del Cabildo juntamente con el Secretario Capitular.

V.S.Y. declaró que no habia lugar á discusion sobre estos tres parrafos, porque de hecho se vienen ejecutando ya.

4º dar su annuencia en casos urgentes á los Capitulares y Beneficiados que hayan de ausentarse siempre que se pida fuera de la Yglesia, ó dentro si se hallare en ella. Sino se hallare en la

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

misma en horas de residencia competerá esta atribucion al capitular presente que siga al Dean en orden de silla. El que haya dado dicha annuencia lo participará al Cabildo en la primera sesion que se celebre. Lo expresado será sin perjuicio del derecho del Prelado siempre que un Capitular tenga que ausentarse de la Diócesis.

Acuerda: que se ponga desde luego en ejecucion este articulo.

Observacion de algunos SS. Capitulares sobre el particular.

Un Sr. Capitular hace presente, que supuesto que algunos SS. Capitulares parece no estan suficientemente ilustrados para votar en todo lo relativo á este asunto, talvez seria prudente, q.e por ahora se suspendiera aqui esta discusion, declarando que el Sr. Dean oficie en la proxima festividad del Corpus.

Sacristan de S. Olegario

El Sr. Secretario hace presente que el Sacristan de S. Olegario no quiere seguir hasta el dia despues de la octava de Corpus, conforme se habia acordado.

Acuerda: que el Beneficiado D. Tomas Puiguriguer se encargue desde luego de dar la Sagrada Comunion y confesar en la Capilla de S. Olegario y que el monacillo de la propia capilla cuide de la sacristia de la misma, todo hasta que esté aprobado el reglamento de Beneficiados en el cual deberá tenerse presente á quien se confieren estos cargos

Albaceazgo del Sr. Spá.

Se dá cuenta de una comunicacion de D. Luis Fabregas, albacea del Sr. Spá, en que pide se active el negocio promovido por otra comunicacion suya de 20 de Mayo ultimo.

Acuerda: se le conteste que el Cabildo tiene nombrada una comision para examinar los antecedentes de este negocio á fin de poder decidir con conocimto. lo que sea justo.

Visita del Sr. Capitan Genl.

El Sr. Puiguriguer da cuenta del resultado de la visita que la comision de V.S.Y. ha hecho al Exmo. Sr. Capitan General, diciendo, que aquella autoridad la recibió perfectamente, y propone que se haga una amonestacion á los beneficiados de esta Sta. Yglesia para que se porten como corresponde á su clase.

Acuerda: que el Sr. Dean reuna á dhos. beneficiados amonestandoles en nombre del Cabildo y en el sentido que acaba de expresarse.

Sr. Magistral sobre el sermon de S. Pedro.

El Sr. Magistral dice que hallandose algo delicado desea que V.S.Y. le dé su permiso para encargar el sermon del proximo dia de S. Pedro á otro predicador.

Acuerda: como el Sr. Magistral desea.

SELLO 4º AÑO 1835 40 Ms

Die 6a Junii anni 1835.

Capit. hor. 1e matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Sanmar
Puiguriguer	Fontan.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sevilla.	
Serra.	
Costa.	

Sr. Bertran sobre no poder ir á la procesion del Corpus.

El Sr. Bertran dice que por su cortedad de vista se ve expuesto á muchos peligros en el curso de la procesion del dia del Corpus, y para evitarlos, desea que se le permita hacer de Subdiacono en la misma.

Acuerda: como el Sr. Bertran desea.

Voto particular del Sr. Puiguriguer.

El Sr. Puiguriguer pide que conste que se opone al dictamen que en la sesion anterior presentó la comision que entiende en el modo de dar cumplimiento á las dos reales órdenes de que allí se hace merito.

Acuerda: que conste.

El mismo Sr. pregunta acerca los derechos prerogativas &c. del Sr. Dean.

El mismo Sr. pregunta si la referida comision ataca ó se opone á la que estaba nombrada ya mucho tiempo hace para el arreglo de los derechos, prerogativas y obligaciones del Sr. Dean.

Acuerda: que no ataca ni se opone.

Ynterventor de la Bolsa comuna.

Se da cuenta de un oficio del colegio de S. Severo en que participa que ha nombrado interventor de la Bolsa comuna por parte de dho. Colegio

al Pbro. D. Bartolomé Vila.

Acuerda: enterado

D. Pedro Bruguera sobre pensiones de censal.

El Sr. Tintorer, como Archivero, informa sobre el contenido del memorial de D. Pedro Bruguera presentado en la sesion del dia cuatro ultimo, diciendo que no ha lugar á lo que dho. Bruguera solicita, por que el censal de que se trata no quedó luido, como aquel supone, sino q.e en un mismo dia, para cumplir un pacto impuesto en la escritura de establecimiento de la casa de que se hace merito, se redimió dho. censal y se creó de nuevo sobre la misma casa.

Acuerda: que se conteste al interesado en conformidad con el parecer del Sr. Archivero.

Die 8.a Junii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post off.m

Praeses Decanus.

Convite del Sr. Gob.r Civil

Se da cuenta de la invitacion que hace á V.S. el Escmo. Sr. Gob.or de la Provincia para que se le acompañe en la procesion de esta tarde.

Acuerda: que se nombre una comision de dos Sres. Capitulares que vayan á acompañar el Sr. Gobernador, y son nombrados los Sres. Arcipreste y Villaronga.

Die 15.a Junii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Praeses Decanus.

Puigurdguer.
Prat.
Bertran
Sivilla.
Serra.
Costa.
Sanmartí.
Villaronga.
Tintorer

Se lee y aprueba el acta anterior.

Procurador Masaguer.

Se dá cuenta de un oficio del Procurador Masaguer, quien pide instrucciones acerca los bienes de obiols y Foz de Arbó.

Acuerda: que siga cobrando y pagando como hasta ahora.

Gremio dels Esteves sobre pensiones.

Se dá cuenta de una comunicacion del gremio ó cofradia llamada Esteves la que ofrece ponerse al corriente de las pensiones que adeudan siempre y cuando se les avise del dia en que ha de ser celebrado el Aniversario y se les permita sentarse en el presbiterio cual se acostumbra.

Acuerda: sean buscados antecedentes en Secretaria y en el Archivo.

S. Juan Despí.

Se da cuenta de una solicitud de la junta de obras de la parroquia de S. Juan Despí, quien pide al Iltmo. Cabildo se sirva ausiliarle con alguna cosa para la construccion de la nueva Iglesia.

Acuerda: que no teniendo el Iltmo. Cabildo

fondos disponibles no puede en esta ocasion acceder á la solicitud presentada.

Ldo. Soldevila.

Se dá cuenta de una solicitud presentada por el Ldo. Soldevila, quien para cumplir lo acordado en una de las sesiones anteriores, presenta copia de la certificacion del Medico

Acuerda: que la presente original.

Lic.ª al Domero Casals.

Se da cuenta de una solicitud del Domero Casals, quien pide permiso para ir a tomar baños

Acuerda: presente al Sr. Dean la certificacion del facultativo, quedando dicho Sr. Dean autorizado para concederle el permiso, pero siempre con la condicion que este no pase de un mes y que deje suplente.

Id. al Domero Roca.

Se da cuenta de una solicitud del Domero Roca acompañada de certificado de facultativo en la que pide permiso para ir á las aguas de S. Hilario.

Acuerda: se le concede un mes dejando suplente.

D. Pedro Bruguera sobre gracia de pensiones.

Se dá cuenta de una solicitud del Ldo. D. Pedro Bruguera, quien pide gracia de las pensiones que está adeudando.

Acuerda: que se mire si estan sugetas á de fundacion, y no estandolo se le hace la gracia ó rebaja de una tercera parte

Arancel de funeraria.

Se dá cuenta de estar equivocado el arancel de funeraria y por consiguiente equivocado el nuevo arancel, resultando en ambos, que despues de pagados ó distribuidos los derechos en la forma que marca el arancel, queda casi en todos los

funerales un sobrante, cuya aplicacion se ignora.

Oficios de devocion.

Algunos Señores hacen presente que en esta Sta. Yglesia se celebran oficios de devocion sin que el Ylmo. Cabildo cobre derecho alguno, ni siquiera por ornamentos y utensilios. En vista de lo cual se

Acuerda: sea nombrada una comision para hacer nuevamente el arancel de funeraria y de devocion, y son nombrados los Sres. Doctoral y Cintores.

Redes el Sr. Bertran.

El Sr. Bertran pone en conocimiento del Ylmo Cabildo, que se propone usar de redes quedando encargado de la cobranza el Sr. Doctoral.

Acuerda: enterado.

Cuentas del terno nuevo.

El Sr. doctoral en calidad de Sacristan mayor presenta las cuentas del terno nuevo, las que en parte estan ya satisfechas.

Acuerda; suspender por ahora el tratar de las que son ya pagadas, y en cuanto á las que no se hallan en este caso.

Acuerda: pasen á los SS. oidores.

Die 17.ª Junii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post off.^m

Preses Decanus.

Puig. Puigurigues. Prat. Sivilla. Serra. — Sanmartí. Fontan. Villaronga.

Aprobacion de dichas cuentas

El Sr. Serra, oidor de cuenta manifiesta haber examinado las que no estan pagadas del terno nuevo de corpus, y que las halla corrientes y que pueden aprobarse.

Acuerda: que se aprueban y se paguen, y que antes de esto ultimo se diga á quien corresponda que en la sesion inmediata presente una relacion del estado de los fondos que haya destinados al culto.

Die 20.ª Junii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post off.^m

Preses Decanus.

Puig. Prat. Sivilla. Serra. Costa. — Sanmartí. Villaronga. Tintorer.

Sobre fondos existentes del Cabildo.

Se da cuenta de que no se puede presentar el estado de fondos de que se trató en la sesion anterior por hallarse ausente el Sr. Bonet, que es quien deberia dar dho. estado.

Acuerda: que en la sesion próxima se nombre un contador en reemplazo del Sr. Bonet, mientras

SELLO 4.º AÑO 1855. 40 M.s

esté ausente, y que para este nombramiento se convide previamente á todos los SS. Capitulares

Esposicion del Hospital de Sta. Cruz.

Los SS. Administradores del Hospital de Sta. Cruz leen la copia de una esposicion que elevan á S. M. al objeto de ver si consiguen que los bienes del referido establecimiento sean esceptuados de la venta que prescribe la reciente ley de desamortizacion.

Acuerda: enterado con satisfaccion.

Sobre faltas cometidas por algunos beneficiados.

Se da cuenta de faltas cometidas por algunos beneficiados de esta Sta. Yglesia en el desempeño de sus obligaciones en la misma.

Acuerda: que, mientras esté pendiente de aprobacion el nuevo reglamento, el Sr. Dean queda completamente autorizado para reprimirlas y evitar su repeticion, valiendose al efecto de los medios que le dicte siempre su prudencia, en todo lo que concierne al gobierno interior de la Yglesia.

Sobre el censal del Pbro. Bruguera.

Los Sres. Archiveros hacen presente haber examinado lo relativo al censal de Bruguera, de que se trató en las sesiones anteriores, diciendo que se puede considerar no afecto á celebraciones determinadas y que en consecuencia son de parecer que puede hacerse alguna gracia en el pago de las pensiones atrasadas.

Acuerda: que si dicho Bruguera paga de

Cofradia de Esteves.

una vez todos los atrasos del mencionado censal, se le haga en ellos la gracia de la tercera parte.

Los mismos Señores manifiestan haber buscado los antecedentes relativos á la pretencion de la cofradia de los Estevas y que nada han encontrado por donde conste el derecho que aquellos pretenden de sentarse en los bancos interiores del presbiterio mientras se celebre el aniversario suyo.

Acuerda: que los interesados presenten el documento á que se fundan el referido derecho y despues se resolverá.

Interdicto sobre una casa de la calle de Paradis

El Sr. Doctoral hace presente que á pesar de haber gestionado para arreglar el asunto á que dió lugar el año anterior el vecino de la casa que ocupa el Sr. Tintorer con el levantamiento de una pared contigua, no ha podido conseguir ningun resultado, en cuya consecuencia cree que para que no prescriba la accion de V. S. Y. seria conveniente renovar el interdicto que entonces se interpuso.

Acuerda: como el Sr. Doctoral propone.

SELLO 4º AÑO 1853 40 Ms

Die 22ª Junii anni 1853.

Capit. hor. So matutina post off.m

Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti
Puiguriguer.	Fontan.
Sivilla.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

Entró el Vice Secretario y participa haber citado por orden del Sr. Presidente á todos los SS. Capitulares para en el ordinario de este dia nombrar quien substituya en el cargo de Contador al Sr. Penitenciario durante su ausencia, y proseguir en la discusion del dictamen dado por la comision nombrada con motivo de la Real Orden de 27 de Marzo ultimo.

Sobre la solicitud del Beneficiado Puiguriguer.

Se lee una solicitud del Beneficiado Puiguriguer pidiendo que, en atencion á ser incompatibles los cargos, que tiene confiados de dar la comunion y celebrar las matinales, en Sta. Eulalia, se sirva V. S. Y. relevarlo de uno de ellos.

Acuerda que se releve á dicho beneficiado de decir las referidas matinales, dejando para otro dia el resolver acerca de la persona que tendrá que decirlas en su lugar.

Sr. Costa sobre nombramiento de Contador.

Se procede al nombramiento de la que ha de desempeñar el cargo de Contador del Ylmo. Cabildo durante la ausencia del Sr. Penitenciario, y queda nombrado el Sr. Canonigo Costa.

Peticion del Sr. Puiguriguer.

Se declara abierta de nuevo la discusion sobre el dictamen de la comision de que se habló al principio de esta acta, y antes de entrar en ella el Sr. Puiguriguer pide, que lo que se acuerde en el particular de que se trata, se sugete á la aprobacion del Prelado.

Acuerda: que lo que quede resuelto se ejecute en seguida, dando conocimiento de ello al Prelado.

Continua la discusion sobre el proyecto de Estatutos.

Acto continuo sigue la discusion y son aprobados los parrafos desde el 5º al 9º ambos inclusive, del artº 7º tit. 2º que dice así tratando de lo que corresponde al Dean: 5º cuidar de la observancia de las disposiciones del Obispo y Cabildo y de las practicas de la Yglesia en la celebracion de las funciones religiósas, salvas empero las atribuciones del Chantre: 6º dar orden para los toques estraordinarios de campanas en casos urgentes: 7º dictar las disposiciones oportunas á los dependientes inferiores para el exacto cumplimiento y buen desempeño de sus respectivos cargos: 8º cuidar del orden interior de la Yglesia en todo lo que no esté sugeto á la especial inspeccion de algun otro capitular por comision del Cabildo: 9º penar las faltas que se cometan en estos puntos, así como en doctrina, conducta, compostura y habito ordinario con una multa que no exceda de la distribucion ó retribucion del dia, pudiendo empero reformar estas providencias correccionales y aumentar las penas el Obispo ó Vicario capitular sede vacante.



A peticion de un Sr. Capitular se pregunta si el Ylmo. Cabildo quiere ocuparse en el acto de la adicion que en los Estatutos lleva el articulo qe. acaba de aprobarse y

Acuerda: que se deje el tratar y resolver sobre la mencionada adicion para el Cabildo del lunes inmediato.

Sobre lo mismo.

Puesto igualmente á discusion el articulo 19, es aprobado por lo que respeta al Sr. Dean, dejando tambien lo demas para el sobre dicho capitulo del lunes. El articulo dice así: El Dean ejercerá el oficio de Preste en los dias de la Purificacion de Ntra. Sra., Sta. Eulalia, miercoles de ceniza, Domingo de Ramos, Jueves y viernes Santo, Domingo de Pascua de Resurreccion, la invencion de Sta. Cruz, Domingo de Pentecostes, dia de Corpus, Asuncion, S. Severo, Ynmaculada Concepcion de ntra Sra. y Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo, y en los funerales y demas funciones Capales, Reales y Episcopales, á cuyo objeto sea la persona del Papa, Rey ó del Obispo.

Sobre lo mismo.

Si en alguno de estos dias celebrara ó asistiere de pontifical el Obispo, el Dean deberá ejercer el oficio de preste tan solo en aquellos actos en que no lo haga de Pontifical el Prelado. En falta del Dean tocará lo dicho al

Capitular mas preeminente despues de él.

Sobre lo mismo. En seguida se pasó á discutir el artículo 30 en el que se trata de lo que corresponde al Chantre y es aprobado. El artículo dice testualmente así: " Corresponde al Chantre: 1º Presidir el Coro; 2º señalar el curso de las procesiones en nombre del obispo y Cabildo, cuando estos no la hayan señalado, y dirigirlas; 3º Cuidar de que en el coro y en las procesiones se reze y cante con decoro y gravedad y se observe todo lo demas prevenido por el correspondiente reglamento; 4º corregir y multar al que contravenga al indicado reglamento, no pudiendo la multa esceder de la distribucion del dia, con sugecion á la reforma del obispo ó Vicario General, sede vacante."

Pregunta del Sr. Costa acerca contaduria El Sr. Costa nombrado en la presente sesion contador en ausencia del Sr. Bonet, pregunta si deberá encargarse del libro de la Contaduria, y en tal caso si se sabe adonde está.

Acuerda: que se entregue al Sr. Costa del referido libro y que si no se sabe quien lo tiene, se oficie al Sr. Penitenciario.

Die 25ª Junii anni 1855.

capit. hor. 10 matutina post offm

Proses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Villaronga.
Prat.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa	

Continua la discusion del proyecto de estatutos. Se pone á discusion, segun se previene en la sesion anterior, la parte del proyecto de Estatutos que hace referencia á las atribuciones de los Dignidades.

Acuerda: que se eleve consulta al Escmo. Sr. Obispo, á fin de saber si V. S. Ylma está facultado para resolver que desde luego se pongan en ejecucion los articulos del mencionado proyecto de estatutos en la parte que concierne á los Dignidades, y son nombrados para redactar la consulta y presentarla al Ylmo. Cabildo los Señores Arcediano y Doctoral.

Sobre la esposicion del Hospl. de Sta. Cruz. El Sr. Villaronga manifiesta, que hallandose ya estendida la esposicion que las dos corporaciones compatronas del Hospital de Sta. Cruz elevan á S. M., haciendo ver que no vienen comprendidas en la ley de desamortizacion los bienes de aquel establecimiento, los Señores capitulares pueden firmarla en Secretaria, y que la Admon. de dho. Hospital á nombrado á S. Sria. pa. ir á Madrid á llevar el documento y gestionar su buen resultado.

Acuerda: que los Sres. Capitulares firmen la esposicion de que se trata, y que el Sr. Villaronga sea considerado presente como ocupado en el servicio de la Yglesia, mientras dure su actual comision.

El Sr. Costa El Sr. Costa hace presente que no ha halla-

da cuenta de no hallar el libro de la Contaduria.

do el libro de la Contaduria que V. S. Y. le tiene encargada para mientras este ausente el Sr. Penitenciario.

Acuerda: que se pase oficio á dichos Sor. reclamandole el referido libro, y que se entregue este al Sr. Costa, y que el Sr. Admor. del Ylmo. Cabildo cobre de la diócesana lo que corresponda.

Die 27ª Junii anni 1855.

Capit. hor. So matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Villaronga.
Puigurriguer.	Tintores.
Prat.	
Sivilla.	

Viage del Sr. Villaronga á Madrid.

El Sr. Villaronga participa que se vá mañana á Madrid, y ofrece sus servicios al Ylmo. Cabildo y á cada uno de sus individuos.

Acuerda: que se desea á dicho un buen viage, que salga bien de su comision, y que se le dan gracias por su ofrecimiento.

Gracia de laudemio.

El Sr. Doctoral da cuenta como Cabrevador interino de una peticion de gracia de los dos tercios en el pago de un laudemio.

Acuerda: que sin ejemplar y en atencion á las circunstancias á que el Sr. Doctoral se refiere se concede dicha gracia.

Sobre faltas de residencia

Un Sr. Capitular espone la necesidad de que la apuntacion de faltas á la residencia y consiguiente descuento de la tercera parte de la

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

dotacion aplicable á ella se estienda á los 16 benefiiados del Concordato.

Acuerda: que se haga como este Sr. Capitular propone.

Die 13ª Julii anni 1855.

Capit. hor. So matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti
Puigurriguer.	Fontan.
Prat	Tintores.

Oficio dirigido por el Sr. Penitenciario.

Se lee un oficio del Sr. Penitenciario fechado en 2 de Julio, quien contestando á la comunicacion le fué dirigida con fha 27 del ppº Junio en la que se le prevenia se sirviera hacer entrega del libro y llave que como Contador tiene, puesto que habia sido nombrado para durante su ausencia el Sr. Costa, dice que la llave la tiene el Sr. Escaler de quien podrá recogerla el Sr. Costa, y en cuanto al libro, pide no se le mande la entrega, por cuanto cree ser esta improcedente por las razones que alega, y vista la insuficiencia de estas.

Acuerda: se oficie nuevamente al Sr. Penitenciario, haciendole ver la insuficiencia de la causal alegada y los motivo y objeto, que el Cabildo tuvo presentes cuando acordó la comi-

nicacion del 27 Junio.

Acerca las variaciones q. pueden hacerse en los empleados de hacienda y obligaciones de cada uno

En vista de cuanto se ha dicho sobre este asunto y demas que tiene relacion con él, un Sr. Capitular propone sea nombrada una comision para que antes de las elecciones que deben tener lugar en Abril de 1856 estudie y proponga las variaciones que puedan hacerse acerca de los empleados de hacienda y obligaciones de cada uno. Se aprueba lo propuesto y son nombrados los Sres. Puiguriguer y Tintorer.

Albaceasgo del Sr. Spá

El Sr. Puiguriguer en nombre de la comision que fué nombrada para examinar los antecedentes relativos á la pretension de uno de los Albaceas del Sr. Spá, da cuenta de lo que dicha comision ha hallado acerca el asunto y de la entrevista tenida con el albacea Luis Fabregas y se

Acuerda: que la misma comision le darle la contestacion que crea poder y deba darse.

Sobre el ayudante de archivero

Los Sres. Archiveros ponen en conocimiento del Cabildo haber marchado por tiempo indefinido el Sr. Gardeñes ayudante del Archivo quien ha ofrecido renunciar si el Ilmo. Cabildo lo desea, o volver á servir á su regreso si es del agrado de V. S. Y., lo que hacen presente para que el Cabildo determine si ha de nombrarse otro ya propietario, ya suplente, ó si pasarán por ahora sin ayudante de archivero. En vista de las explicaciones dadas, y de la opinion de los Archiveros

Acuerda: no hacer novedad por ahora.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Sobre si el Sr. Dean pertenece á cierta comision.

Habiendose suscitado la duda sobre si el Sr. Dean pertenece ó no á la comision para que fué nombrado cuando se ausentó el Sr. Puiguriguer, el Cabildo declara que el Sr. Dean forma parte de esta comision.

Sobre no haberse colocado las achas en la barandilla en el entierro del Dr. Batlle.

Otro de los Sres. Capitulares hace presente la novedad le ha causado el ver que en el entierro del Dr. Batlle han sido las atchas colocadas en la barandilla como siempre se habia practicado. Se encarga al Sr. Dean, que en virtud de sus facultades examine la causa de su variacion, y no siendo justa y razonable mande la observancia de lo que hasta ahora se habia practicado en semejantes casos.

Die 16ª Julii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post offm.

Preses Decanus.

Sobre los oficios matinales de Sta. Eulalia

El Sr. Dean hace presente la necesidad de señalar persona para celebrar los oficios matinales en el altar de Sta. Eulalia en las semanas que corresponden al Domero Roca y durante su enfermedad.

Vista la relacion hecha por los SS. Archiveros acerca los estremos se le encargaron, y vis-

ta la necesidad de nombrar quien celebre el oficio en Sta. Eulalia,

Acuerda: que el Sr. Baracoarte supla al Sr. Rosa durante su enfermedad, solo por lo que toca á la celebracion de las matinales.

Die 20ª Julii anni 1855.

Capit. hor. So matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.	Sanmarti
Puiguer.	Fontan.
Prat.	Tintorer.
Serra.	Nuñez.
Costa.	

Cuentas de Procuradores.

Aprobada el acta anterior, asi como la del ultimo parlamento, lee el Sr. Secretario dos oficios de los SS. Grases y Puiguriguer procuradores de pleitos de este Ylmo. Cabildo con cuyos oficios acompañar las respectivas cuentas del ultimo semestre y se

Acuerda: pasen á los SS. Oidores.

Recle al Sochantre Bonet.

Se lee una solicitud del Sor. Sochantre Bonet acompañada de una certificacion del medico, todo al efecto que se le concede permiso para ir á tomar baños ó aguas sulforosas.

Acuerda: como lo pide, pero por un mes y dejando quien le supla la semana.

Musico Vila Nova.

El Sor. Secretario manifiesta haberse presentado el musico Vilanova recordando

su demanda del 17 Enero ultimo, relativa al pago de salarios atrasados, y como segun el informe que á su tiempo dió el archivo, ha de existir un acuerdo sobre este pago, cuyo acuerdo no ha sido hallado por el Srio.

Acuerda: que pase esta solicitud al Sor. Doctoral para que dé su dictamen.

Cuenta del Sastre del Cabildo.

El Sor. Costa como Sacristan mayor presenta una cuenta del sastre que asciende á 307 ds. 2 r. 17 ms., comprensiva de los gastos ocurridos desde 1º de Enero de 1854 hasta ultimo de Junio de 1855.

Acuerda: que ante todo pase á los Oidores.

Con motivo de lo atrasado de esta cuenta Acuerda: se diga á los operarios del Ylmo Cabildo, que en adelante presenten las cuentas cada trimestre, del contrario se mudará de operarios.

Sobre ingresos y gastos del Cabildo.

Asi mismo conviniendo al Cabildo en las presentes circunstancias, saber los ingresos y gastos que haya habido hasta fin de Julio ultimo, en los diferentes ramos de su administracion, al efecto de hacer la oportuna aplicacion de las existencias que tal vez resultaren; un Sr. Capitular propone y asi se

Acuerda:

Sobre presentacion de cuentas de los SS. Admor. y Pagador.

Que los SS. Administrador y Pagador presenten con la urgencia posible sus respectivas cuentas desde 1º Mayo de 1854 á ultimo de Junio de 1855.

Stos oleos y Lavatorio.

El Sr. Arcediano como individuo de la comision sobre el asunto del lavatorio y Santos oleos, propone, sea inmediatamente pagada dicha cantidad.

Asi se acuerda; y que se de la orden al Sr. Pagador.

Albacea go del Sr. Spá.

La comision que entiende en el asunto del Sõr. Spá en vista del encargo se la hizo en la sesion ultima presenta el oficio de contestacion que cree deber y poder darse.

Se aprueba dicha contestacion.

Die 23ª Julii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat	Fontan
Valls.	Tintorer.
Serra.	Nuñez.
Costa.	

Sobre lo mismo.

Se lee una comunicacion del albacea del Sr. Spá, D. Luis Fabregas, en que reclama contestacion á la que antes tiene pasada á V.S. sobre liquidacion de cuentas de dicho Sor difunto.

Acuerda:

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

que se conteste en los terminos aprobados en la sesion anterior.

Hospital de colericos del Semº conciliar

Se lee un oficio del Sr. Gobernador Eclesiastico ftha. 23 de Julio en el que transcribe otro que con ftha. 21 pasó dicho Sr. al Gobernador Civil, ofreciendo acerca del Hospital del Seminario conciliar en el que se hizo un ofrecimiento mas ó menos esplicito de acudir en caso necesario á los SS. Capitulares para que en dho. caso contribuyan cada uno segun sus facultades. Enterado el Cabildo de dicha comunicacion.

Acuerda se conteste su conformidad.

Permiso al Bene-ficiado Moliner.

Se lee una solicitud del Bdo. Moliner pidiendo permiso para ausentarse.

Se le concede por un mes con las condiciones en la solicitud espresadas.

Bdo. Manuel Blanch de Sitges.

El Sr. Valls presenta una carta que con ftha. 20 le ha dirigido desde Sitges el Bdo. D. Manuel Blanch, en la que se dice que los planos de la nueva Yglesia no pudieron ser presentados al Cabildo por razon de las circunstancias, pero que lo fueron al Sr. Gobernador Ecco. quien los aprobó

Acuerda: se ate á lo resuelto en 21 de Mayo.

Los SS. Administrador y Pagador á tenor

Cuentas de los SS. Admores y Pagador.

de lo acordado en la sesion ultima presentan sus cuentas, á saber: el Sr. Admor. el libro de entradas y un estado general de las mismas.

El Sr. Pagador solo un estado de lo que ha recibido y pagado.

Acuerda: pasen dichos documentos al Sr. Contador para que haga la debida separacion de fondos, aplicandolos al ramo que correspondan.

Die 21.a Julii anni 1855.

Parlam. in Sacristia post

Proses

Colera morbo.

Se lee un oficio del Sr. Gobernador Ecco. en el que previene, se encargue, que en las Misas que se celebran en esta Sta. Yglesia se diga la oracion pro salute vivorum al efecto de que el Sr. no permita la reparticion del colera morbo.

Acuerda: que se dé cumplimiento en la forma acostumbrada.

Die 27.a Julii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Proses Decanus.

Puiguriguer.	Sanmartin
Prat.	Fontan
Serra.	Tintorer.
Costa.	

Rogativas publicas por el colera morbo.

Leida y aprobada el acta anterior, se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Eclesiastico, fecha 26 Julio de este mes, en el que viene transcrita una circular del Sor. Ministro de Gracia y Justicia quien manifiesta ser la voluntad de S. M. que se hagan rogativas publicas, á fin de alcanzar de la divina Misericordia el alivio de los males que está causando en toda la nacion la enfermedad del colera morbo asiatico.

Acuerda: se hagan dichas rogativas poniendose de acuerdo los SS. Obreros de este Cabildo con los del Ayuntamiento.

Suscripcion p.a auxiliar á los vecinos de Granada.

Se hace presente haberse presentado el Sor. Regente de esta Audiencia manifestando la necesidad y miseria de los vecinos de Granada.

Acuerda: que se abre una suscripcion entre los individuos del Cabildo.

Die 30.ª Julii anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offⁿᵐ

Proses. Decanus.

Puig. — Tintorer.
Puigvriguer. — Nuñez.
Prat.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Albaceasgo del Sr. Spá. — Se dá cuenta de una comunicacion del albaceasgo del Sr. Spá, reclamando que se conte te á sus anteriores.

Acuerda: que se conteste en los termi convenidos en la sesion ultima.

Musico Vilanova. — El Sr. Doctoral manifiesta haber exa minado la pretencion del musico Vilanov y es de parecer que se le entregue el imp te de 25 ... para terminar de una vez es negocio, supuesto que no se hallan ante dentes en que fundar un juicio exacto.

Acuerda: como el Sr. Doctoral propon

El Sr. Lectoral como Admor. Diocesano, dos comunicaciones, la una de las cuales bla de la incompatibilidad de destinos que cobran sueldo de fondos publicos, y queda enterado el Cabildo.

Cuentas de Nadal. — El Sr. Puigvriguer presenta las cuen tas de la Admon. de los bienes de Nadal y las de 1854.

Acuerda: pasen á los oidores.

Hospl. genl. de Sta. Cruz. — Se lee una comunicacion de la Admon del Hospital de Sta. Cruz, segun la cual el

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Ylmo. Cabildo ha de nombrar dos individuos que en union con otros dos del Ayuntamᵗᵒ examinen las cuentas de dha. Admon.

Son nombrados los SS. Puig y Portella.

Veles á los SS. Doctoral y Nuñez. — Los SS. Sivilla y Nuñez manifiestan que van á usar de veles.

Enterado el Cabildo no halla inconve niente.

Die 3.ª Augusti anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offⁿᵐ

Proses Decanus.

Puig. — Fontan.
Puigvriguer — Tintorer.
Prat.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Arancel de funeraria. — El Sr. Tintorer en nombre en nombre de la comision que entiende en el arreglo del arancel de funeraria, da cuenta del dicta men de la misma, poniendo de manifies to las equivocaciones é irregularidades del arancel antiguo, y presentando el que podria regir en adelante. Para conciliar todos los intereses acuerda.

Acuerda: que se aprueba el arancel que la comision presenta, el cual podrá empezar á regir cuando la misma lo crea conveniente, y que la comision que estiende en el reglamento de la manera para el completo arreglo de todos sus particulares, se sirva activar sus trabajos.

Cuentas del Sastre.

El Sr. Serra como oidor de cuentas dice estan bien formadas las del Sastre que se pasaron.

Acuerda: que pasen á los Sres. Sacristanes mayores para que digan sobre ellas lo que les parezca.

Reales al Sr. Lectoral.

Los SS. Doctoral y Lectoral manifestaron que van á salir de la Ciudad para unos dias en uso de reales.

Acuerda: enterado.

Sobre cobro de una mensualidad.

Un Sr. Capitular pregunta si se sabe en qué consiste que todavia no se haya pagado la ultima mensualidad, siendo asi que segun se tiene entendido hay ó debe haber fondos suficientes para ello, sobre todo desde que el Sr. Admor. Diócesano manifestó que estaba dispuesto á entregar el importe del segundo trimestre de este año, siempre que por parte del Ylmo. Cabildo se le presentare la cuenta correspondiente.

Acuerda: se diga al Sr. Admor. active la presentacion de las cuentas á la Admon. Diócesana y el consiguiente cobro de lo que por el segundo trimestre debe percibir, y que

en la sesion del lunes proximo dé cuenta dho. Sr. Administrador de haberlo verificado.

Die 6ª Augusti anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Preses decanus.

Puig. Puiguriguer. Serra. Costa. Fontana. Tintorer.

Carta del Sr. Benet.

Se lee un oficio del Sr. Benet en que participa, que en conformidad á lo dispuesto por V. S. Y. dá orden para que se entregue al Sor. Costa el libro de la Contaduria del Cabildo que tenia en su poder.

Sr. Costa dice haber recibido el libro de Contaduria.

El Sr. Costa da cuenta de haber recibido ya el referido libro y añade que de su contenido no puede sacarse nada en claro de cuanto se desea, pues no consta en él, segun pueden ver los Sres. Capitulares, mas que una sencilla relacion de las cantidades entradas y salidas en que ha intervenido sin la especificacion y clasificacion que se habia dicho constar en él.

Acuerda: que se pidan las cuentas del bienio de 1852 á 1854 á fin de ver si por ellas

se podrá venir en conocimiento de lo que se desea y tanto tiempo ha se necesita.

Proroga de veces al Sr. Bonet por enfermo.

El Sor. Dean presenta un certificado del medico del Sr. Penitenciario en el que consta que este Sr. sigue todavia en sus dolencias y necesita mas tiempo para curarse.

Acuerda: que concluyendose en 30 del presente los dos meses de licencia que tiene para ir á recobrar su salud el referido Sor. Penitenciario, en vista de certificado que presenta se le proroga la sobre dicha licencia.

Lic.ª por enfermo al Sr. Tintorer.

El Sor. Tintorer presenta certificado de facultativo en el que consta que dicho Sor necesita tomar los baños y aguas de la Puda.

Acuerda: que se dá licencia al Sr. Tintorer para ir á tomar los baños y aguas que necesita.

Sobre el cobro de la mensualidad de Julio.

Varios Sres. Capitulares esponen de que el Ilm. Cabildo se ocupe en averiguar la causa del atraso que se nota en el pago de la mensualidad de Julio y de otros particulares relativos á la Hacienda.

Acuerda: que se celebre mañana cabildo extraordinario para tratar de estos negocios citando á todos los SS. Capitulares, con encargo de que asistan todos y en especial los que estan encargados de la administracion.

SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

Die 1ª. Augusti anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm

Praeses decanus.

Puig. Tintorer.
Puiguriguer.
Valls.
Serra.
Costa.

Entra el Vice-Secretario y da cuenta de haber convidado á todos los SS. Capitulares para el de este dia en la forma acordada en el de ayer.

Sobre el estado de fondos del Ilm. Cabildo.

Acto seguido el Sr. Dean espone la necesidad de que V. S. I. se entere del estado de los fondos y de todo lo que hace referencia á ellos y acuerde con conocimiento lo que crea conveniente q.e debe hacerse.

Presentacion del comisionado principal de ventas de bienes nacionales.

Estando discurriendo sobre esto, entró el Vice Secretario avisando en la ante sala capitular un Sr. Alcalde constitucional y el comisionado principal de ventas de bienes nacionales para sellar el archivo y apoderarse de los papeles relativos á los bienes del Cabildo, por cuyo motivo quedó de hecho levantada la sesion sin tomar resolucion alguna.

Die 7ª Augusti anni 1855.

Capit. extr. hor. 5ª vespertina post laudes in Sacristia.

Preses Decanus.

Puig.	Fontan.
Puiguriguer.	Portella.
Valls.	Tintorer.
Serra.	
Costa.	

El Sr. Presidente manifiesta haber convocado cabildo estraordinario á instancia de los SS. Arcediano y Tintorer, quienes quieren hacer presente lo sucedido esta mañana con el comisionado de desamortizacion.

Sobre la presentacion del comisionado de desamortizacion.

El Sor. Tintorer hace presente que el Comisionado de desamortizacion ha sellado la puerta de la sala capitular y habiendo preguntado tanto él como el Sr. Arcediano en virtud de que orden sellaban aquella puerta, les fue leido el articulo de la Rl. Orden del 19 de Ju… y como este articulo, solo dijera que los Comisionados se apoderaran de los archivos; dichos SS. Arcediano y Tintorer en nombre del Cabildo protestaron contra la ocupacion de la sala capitular por estar en oposicion con la Rl. Orden que se les ha leido. Añade que despues el Comisionado de desamortizacion acompañado de la autoridad judicial y local, subió al Archivo que se apoderó de las llaves que tenia el Ba… y despues de haber entrado en el archivo, lo sellaron al igual del otro archivo que hay en la mitad de la escalera, haciendo lo propio en la puerta de la escalera. Dice, que no protestaron contra la ocupacion del archivo, por cuanto vieron que el Sr. Presidente no habia protestado cuando el comisionado le manifestó venia á apoderarse del Archivo. Concluye diciendo, que si el Iltmo. Cabildo quiere protestar contra la ocupacion del Archivo, aun hay tiempo. lo mismo que si se quiere retirar la protesta sobre la ocupacion de la sala capitular.

Enterado el Iltmo. Cabildo aprueba lo obrado por los SS. Puig y Tintorer y nombra una comision que la componen los SS. Dean y Puiguriguer para que de palabra ó por escrito acuda al Sr. Gobernador Civil como y cuando lo crea conveniente.

Die 8ª Augusti anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Fontan.
Puiguriguer.	Portella.
Valls.	
Serra.	
Costa.	

Comisionado principal de desamortizacion.

Se dá cuenta de un oficio del comisionado principal de ventas de bienes nacionales de esta provincia fha. del mismo dia, en el qe. dice que. " A fin de poder dejar espedita la

oficina de este Cabildo que fué sellada el dia anterior, y dar cumplimiento á la Rl. orden de 19 de Julio ultimo, en la parte que dispon que los Gobernadores de provincia ocupen á mano real los libros, escrituras y papeles que referentes á los bienes y censos del clero en tan en los archivos, invita á V. S. Y. á que, ca que no prefiera hacer espontaneamente la entrega delos que existen en la citada ofici tenga á bien nombrar una persona delegad de V. S. Y. que presencie la ocupacion, medi te inventario, delos espresados libros, escri turas y papeles que referentes á los bienes y censos del clero existan en los archivos, inv á V. S. Y. á que, caso que no prefiera hacer esp taneamente la entrega de los que existen la citada oficina, tenga á bien nombrar persona delegada de V. S. Y. que presencie la o pacion, mediante inventario, de los espresa libros, escrituras y papeles, y que se le avis resolucion de V. S. Y. sobre el particular.

Acuerda: que se conteste á dcho. Sr. Com sionado de ventas que sin que sea visto que Cabildo consiente ni menos contribuye á la f macion del inventario y ocupacion de los libr escrituras y papeles de que se hace merito en referida comunicacion lo dispuesto, que, por lo que á la Yglesia pueda interesar presenci dicha operacion un Sr. Capitular en union de las personas que venian encargadas de los diferentes departamentos, cuyas oficinas se ha llan en el local referido.

En seguida queda nombrado al efecto de que se trata, el Sor. Arcediano, el cual deberá firmar en caso necesario el inventario que se haga.

Die 10. mensis Augusti 1855.
Partam. in Sacristia post laudes.
Preses

Ayuntamto. constitl. sobre rogativas con motivo del cólera morbo.

Los SS. Obreros dan cuenta de que parece que el Escmo. Ayuntamiento no quiere tomar parte en las rogativas publicas que se tienen que hacer con motivo del colera, y en esta inteligencia proponen que estas tengan lugar el Domingo proximo dia 12, celebrandose una misa solemne á las diez con el Sr. manifiesto, que quedará patente hasta las seis de la tarde, cantandose las letanias mayores antes de la reserva, y que para estos actos se convide al referido Ayuntamiento y demas autoridades superiores.

Acuerda: como los SS. Obreros proponen.

Die 13ª Augusti anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig. | Fontan.
Puiguriguer | Tintorer.
Serra.
Costa.

Heredera del Sochantre Sitges.

Se lee una solicitud de Josefa Barona h... vedera del Sochantre Sitges en que pide se le dé el importe de una mensualidad y 1... dias que se adeudaban á este á su fallecim... en 1849.

Acuerda: que pase al Sr. Pagador para que informe.

Enmienda de partida de bautismo.

Otra solicitud de Dª Dolores Quintana p... diendo que se enmiende una partida de ba... tismo conforme al auto del Y. S. Vicario Ge... ral que acompaña.

Acuerda: que se enmiende more solit...

Participes de la Lesda

Un oficio de los Sres. participes de la Lesda p... diendo se les entregue varios documentos q... citan, á fin de poder acreditar su derecho.

Acuerda: se conteste á dhos. Sres. que, ha... llandose sellado el Archivo de esta Sta. Yg... sia por la Comision de ventas de Bienes na... cionales, no puede este Cabildo complacerles en su peticion.

Licª al Benefdo Molins.

Un memorial del beneficiado D. Salvad... Molins acompañando certificacion de facu... tativo y pidiendo licencia para ir á tomar los baños ó aguas.

Acuerda: que se le concede un mes de licencia dejando quien lo supla en el cargo de Apuntador de coro.

Benefdo Puiguriguer sobre licencia para salir de la Ciudad

Otro del beneficiado D. Tomas Puiguriguer pidiendo licencia para salir de la Ciudad.

Acuerda: que se le concede un mes de licencia, dejando quien lo supla en el encargo de dar la comunion y confesar en la capilla de S. Olegario.

Cuentas del Sr. Pagador

El Sor. Secretario da cuenta de que el Sr. Escaler se niega á entregar las cuentas, segun lo acordado en el cabildo anterior.

Acuerda: que se haga respetar el acuerdo del Cabildo, y que el Sr. dean queda facultado para hablarle oficialmente en nombre del S. Ylmo. y de amenazarle si insiste en la negativa, pero que antes le hable, segun ofrece, el Sor. Puiguriguer oficiosamente para ver si consigue persuadirlo.

Die 17ª Augusti anni 1855.
Capit hor. 10 matutina post offm
Preses decanus

Puig. | Escaler.
Puiguriguer. | Fontan
Serra. | Portella
Costa. | Villaronga
 | Tintorer.

Benefdo Puiguriguer.

Se da cuenta de una solicitud del beneficiado

D. Tomas Puiguriguer fha. de ayer manifes-
tando que acepta la licencia para salir de la
Ciudad que le dió V.S.Y.; pero que no deja suplen-
te en su cargo, porque no considera á éste obli-
gatorio, y que si lo tomó fué solo por conside-
racion.

Acuerda: que se considere la licencia conce-
dida á dho. Benefdo Puiguriguer como no con-
cedida, supuesto que se niega á cumplir la condi-
cion con que se la concedió, y que si sale de la
Ciudad de esta manera no se le tenga como
presente en nada, descontandole en conse-
cuencia lo correspondiente á la tercera parte
de su dotacion, y poniendo un substituto para
los cargos de confesar y dar la sagrada comunion
en en S. Olegario á espensas del mismo Pui-
guriguer pagandole á razon de seis duros men-
suales; y se encarga al Sr. Magistral busque
el suplente, y lo nombre para durante la
ausencia del citado Puiguriguer.

Albaceazgo del Sr. Spá

Se lee una nueva comunicacion del Al-
baceazgo del Sr. Spá, reclamando contra lo acor-
dado por V.S.Y. respecto de las anteriores.

Acuerda: que pase á la comision que ya
entendia en este asunto.

Sr. Villarenga sobre lo practicado en Madrid

El Sr. Villarenga da cuenta de las gestio-
nes que ha practicado en Madrid en favor
de los intereses de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: que se den las gracias al Sr. Vi-
llarenga por su celo y buenos oficios á favor

de la Yglesia.

Veles al Sr. Arcediano.

El Sr. Arcediano pone en conocimiento
del Cabildo que con su permiso saldrá por
unos dias de la Ciudad con uso de veles.

Acuerda: enterado.

Die 20 Augusti anni 1855.

Capit. hor. do matutina post offm.

Praeses Decanus.

Puig. Fontan
Puiguriguer. Villarenga.
Costa.

Lic.a al Escribano Jordana

Se da cuenta de una solicitud del Escri-
bano del Cabildo D. Francisco Jordana en q.
pide permiso para ausentarse de la Ciudad
unos dias, dejando encargada la Escribania
del S.Y.

Acuerda: concedido.

D. Ygnacio Font que queda nombrado durante la ausencia del Benefdo Puiguriguer, para desempeñar su encargo.

El Sr. Magistral propone á D. Ygnacio Font
Pbro. para dar la sagrada comunion y con-
fesar mientras este ausente el beneficiado
Puiguriguer, segun lo acordado por V.S.Y.

Acuerda: que no habiendo entre los benefi-
ciados del Comordato á quien hacer este en-
cargo, queda nombrado para desempeñarlo
el referido Pbro. Font, como el Sr. Magistral propone.

Die 23ª Augusti anni 1855.

Parlam. in Sacristia post laudes.

Praeses Decanus.

Sr. Bertran sobre cobro de dos laudemios.

El Sr. dean hizo presente que debiendose presentar á satisfacer dos laudemios una sobrina del Sr. D. Felipe Bertran, este habia manifestado que por razon de ser pariente de la interesada, creia prudente el que se le dispensara de intervenir en dicho asunto (como Celador, y que en su puesto se nombre á otro Sr. Capitular.

Acuerda: que se admite lo propuesto por el Sr. Bertran, y queda nombrado el Sr. Administrador D. Isidro Valls para este solo caso.

Sobre el beneficiado Aparici.

El mismo Sr. dean dió cuenta de una comunicacion del Sr. Vicario Eclesiástico en que hace saber al Ilmo. Cabildo que el Pbro Beneficiado Sr. Aparici; da cuenta de haber obtenido dos meses de Real licencia para estar ausente de la residencia.

Acuerda: que el Cabildo queda entera

Die 27ª Augusti anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Serra. Villarroya
Costa.

Se leyó el acta anterior del dia 20 y quedó aprobada.

Igualmente se aprobó el parlamento del dia 23.

Sobre asistencia á los capitulos.

Habiendo llamado la atencion del Ilmo. Cabildo lo frecuentemente que algunos SS. Capitulares suelen dispensarse de la asistencia á los capitulos, no obstante la necesidad que hay de concurrir á ellos en todos tiempos y mayormente en las presentes circunstancias, el Ilmo. Cabildo a

Acordó: que el Sr. Presidente disponga sean citados todos los SS. Capitulares para capitulo extraordinario, en el caso que no tuviera por oportuno esperar el ordinario, haciendoles saber, que la citacion se dirige á tratar y resolver los medios que deberán adoptarse para hacer cumplir á cada uno con un deber tan sagrado y que es de sumo interés é importancia tanto por la Yglesia como por el Cabildo mismo.

Sobre una solicitud de Josefa Baren y Turquet.

Se dió cuenta de lo contestado por el Sr. Pagador del Ilmo. Cabildo acerca de la solicitud de Josefa Baren y Turquet, diciendo que no puede dar su informe por hallarse los antecedentes en el archivo y estar este sellado.

Acuerda: que se suspenda la resolucion hasta que parezcan dhos antecedentes.

El Sr. Serra dió razon de haber examina-

Sobre cuentas dela bolsa comun y de Nadal.

de las cuentas de Nadal ó sea de la Bolsa comun, sobre las que ha hecho algunas reflexiones por haber hallado alguna ligera equivocacion.

Acuerda: que no estando presentes los SS. Admores de dicha Bolsa comun, se custodien dichas cuentas en la Secretaria hasta el regreso de aquellos.

Albaceazgo del Sr. Spá.

El Sr. Dean hace presente que no pudiendose ocupar la comision nombrada para el asunto de los Albaceas del Sr. Spá por estar ausentes dos de los SS. Capitulares, que la componen, le parece oportuno el que el Ilmo. Cabildo se ocupe sobre si sería conveniente el suspender dho. asunto ó proceder al nombramiento de otros dos SS. Capitulares en reemplazo de los primeros.

Acuerda: que se nombren á otros dos Capitulares y se lleven adelante los trabajos de la comision.

Die 29º Augusti anni 1855.
Capit. extr. hor. 10 matutina post offm
Preses Decanus.

Ezenarro. Serra. Costa. Fontan. Portella.

Sobre la poca asistencia á los capitulos

El Presidente manifiesta, que habiendo encargado al Sr. Villaronga como Secret.º interino del Cabildo, que citara á todos los Sres. Capitulares para tratar en este dia y hora del lamentable abandono, en que se halla la asistencia á los Cabildos, y acordar las medidas convenientes para remediar tan notable falta; dicho Sr. Villaronga, que teniendo necesidad de ausentarse, le aseguró haber cumplido exactamente el referido encargo, y quedar citados todos los individuos del Cabildo en la actualidad en esta Capital, residentes.

SELLO 40 AÑO 1855 40 Ms

Sr. doctoral, sobre el dictamen que debia dar acerca cierto asunto, no asistió á cabildo.

Acto continuo dióse principio á la discusion del asunto emprendido en la cita, y no hallandose presente el Sr. Doctoral, cuyo dictamen desearia oir el Cabildo, por ser punto de derecho el de que se trata, se acordó que en el acto se pasara oficio á dho. Sr., manifestandole, que reunido el Cabildo en sesion estraordinaria y tratandose en el momento de un punto de derecho desea y le ruega que inmediatamente se presente para que su ilustrado informe en materia de su competencia contribuya al acierto que el Cabildo desea en su resolucion.

Estendióse en el acto el oficio, y llamado el Vice-Secretario, el Sr. Presidente le ordenó que pasara inmediatamente á entregarlo al Sr. Doctoral. Habiendo contestado este que se hallaba ocupado en una junta y que se enteraria del oficio concluida aquella, el Cabildo se persuadió de

que el Sr. Doctoral debia ignorar que le esperaba reunido en la sala capitular; por lo que dispuso que el mismo Vice-Secretario se lo hiciera presente para que no demorara su presentacion; y en virtud de este segundo aviso entró en la sala capitular el Sr. Doctoral.

Sr. Doctoral entró en la sala capitular.

Enterado del asunto de que se estaba tratando, y habiendole dicho el Sr. Presidente, que el Cabildo deseaba, que como su abogado le informase sobre él, el Sr. Doctoral manifestó no hallarse prevenido para hacerlo en el acto pero que lo haria dentro el tiempo que puede disponer para meditar y preparar sus informes. Preguntó si el informe que se le pedia debia ser escrito ó verbal, y el Cabildo dijo ser suficiente el último. En consecuencia de todo se suspendió la discusion para continuarla en el ordinario inmediato, en el que el Sr. Doctoral ofreció informar.

Sr. Dean sobre ciertas espresiones proferidas por el Sr. Escaler.

El Sr. Dean manifestó que aun que con el mayor sentimiento, se veia precisado á denunciar al Cabildo un acto tan singular y tan estraño, tan escandaloso, irreverente y feo, que no es posible haya ocurrido jamas entre personas tan ilustradas, religiosas y bien educadas como debe suponerse son los individuos de una corporacion tan respetable como es un Cabildo. Al darle cuenta el Sr. Secretario de haber citado á todos los Sres. Capitulares de orden de S.S.ª se le dió tambien de que el Sr. Escaler al hacerle la cita habia contestado en terminos irreverentes y poco dignos hacia la persona de Su Sria como Presidente del Cabildo, dijo, que este hecho ni necesita ni admite comentarios, y que da cuenta de él al Cabildo por que la ofensa no queda reducida al Presidente del Cabildo á quien se nombra, sino que se estiende al Cabildo mismo al que aquel preside y representa, ademas por que no podia ni debia permitir que semejante desacato quedara sin la debida correcion, y que esperaba que el Cabildo convenido cuanto importa reprimir tan estrañas y soeces demasias para que no se repitan en mengua y desdoro de la corporacion misma pero principalmente de sus mismos actos, disponga á este fin lo que estime conveniente, evitando con su prudencia y justificacion el uso de otros medios, que si bien sensibles, podrian hacerse necesarios. El Cabildo, despues de manifestar cuan sensible le era la estraña conducta del Sr. Escaler.

Acordó: que el Sr. Maestrescuelas viera de hacer comprender al Sr. Escaler toda la fealdad de su proceder, induciendole á que dé al Sr. Dean y Cabildo la satisfaccion conveniente. Se levantó la sesion.

Die 31ª Augusti anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Praeses Decanus.

Doctoral. Magistral.
Serra. Portella.
Costa.

Lic.ª al Beneficiado Boquet

Se dá cuenta de una solicitud de D. Juan Boquet benefdo. de esta Sta. Yglesia pidiendo permiso por un mes y que el Cabildo cuide de buscar quien le sustituya en su cargo, y se acordó concederle el permiso ó licencia que solicita pero cuidando el mismo de dejar un sustituto.

Lic.ª al chantre Flavia.

Se lee igualmente otra de D. Lorenzo Flavia sochantre de esta Sta. Yglesia pidiendo un mes de licencia para restablecer su salud.

Acuerda: concedido, no pudiendo disfrutarla hasta que vuelva el sochantre Brunet, y dejando ademas quien le sustituya en las manas que le toquen.

Causa pia de Nadal y Pinells.

Se lee otra de varios participes de la causa pia de Nadal y Pinells pidiendo la escritura de fundacion.

Acuerda: decirles, que no se les puede entregar por estar sellado el Archivo.

Dictamen dado por el Sr. Doctoral

Habiendo informado el Sr. Doctoral sobre el particular, que quedó pendiente en el cabildo estraordinario del 29 de este mismo mes, y penetrado el Cabildo de que lo que principalmente debe tomarse en cuenta para tomar las medidas son que los capitulares sean obligados á la asistencia á los Cabildos son las constituciones loables, costumbres y acuerdos anteriores de esta Sta. Yglesia.

Acuerda que se examinen estas detenidamente, suspendiendose hasta tanto toda resolucion.

Albaceasgo del Sr. Spá.

Se dió cuenta de un oficio de D. Luis Fabregas como Albacea del difunto Sr. Spá, insistiendo en la reclamacion que en diferentes comunicaciones que ha hecho respecto á la liquidacion de cuentas del Subsidio Ecco. por los años que dicho Sr. Spá fué admor., y mediante al tono que se advierte en dicho oficio y no hallandose en esta capital los SS. Puiguriguer y Tintorer á quienes el Cabildo tenia confiado, en union con el Sr. Doctoral, este asunto.

Acuerda; nombrar otros dos SS. en lugar de los dos primeros; y lo fueron los SS. Dean y Valls.

Die 3a Septembris anni 1855.
Capit. hor. so matutina post offm
Preses decanus.

Serra. Villavanga.
Costa.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Cuenta del Sastre.

Se hizo presente que el Sastre D. Ramon Rius (Paulet) reclama el importe del trabajo y hechuras del terno bueno que aun no se han satisfecho.

Acuerda: que habiendose aprobado la cuenta por el Ilmo. Cabildo, en vista del dictamen de la comision encargada de revisarla, se pague de los fondos del culto.

Licª al Vice-secretario.

Se dió cuenta de una solicitud del Rdo. Benefdo. D. Quirico Aguilar el cual pide al Ilmo. Cabildo licencia por unos dias para ausentarse de esta Ciudad, dejando encomendado su cargo de Vice-Secretario al encargado de la Escribania de V.S. Ilma.

Acuerda: concedido como se pide.

Sobre acompañar dos beneficiados al diacono y subdno.

Un Sr. Capitular hizo presente que en atencion á que muchos de los dias en que los Sres. Capitulares celebran la Misa mayor (ó sea el oficio) falta la asistencia de los dos Beneficiados que deben acompañar á los Sres. Diacono y Subdiacono por hallarse ausentes, enfermos ú ocupados los que estan designados para dicho cargo, se tome la disposicion q.e

se crea mas oportuna á fin de llenar en lo sucesivo una falta, que no solo debe procurarse por el mayor decoro de la Iglesia, si que tambien para que los seglares se apercibian de ella.

Acuerda: que el Sr. Dean nombre desde luego los beneficiados que estime por conveniente para llenar dicha falta y demas que ocurra, y que se haga entender á los Sres. Beneficiados, que en el acto de pedir licencia para ausentarse ó que no puedan cumplir con los cargos que les haya confiado el Ilmo. Cabildo, designen la persona que ha de sustituirlos.

Comisionado Pral. de Amortizacion.

El Sr. Dean hizo presente que hallandose en la Cabrevacion se presentó el Sr. Comisionado de amortizacion acompañado del Notario, Escribiente testigo y Alcalde de Barrio, pidiendo que se le manifestara el archivo pequeño (ó sea el Arxiuet) de cuya existencia tenia noticia. El Sr. Dean le contestó que nada podia decirle en satisfacion de su exigencia y puesto que ya venia informado, obrase conforme á él le pareciese.

Acuerda: que el Cabildo queda enterado y aprueba la contestacion dada por el Sr. Dean á dicho Comisionado.

Planos de la Yglesia de Sitges

Se presentaron los planos de la Yglesia de la Villa de Sitges despues de haberlos examinado el Sr. D. Ysidro Valls.

Acuerda: que se devuelvan dichos planos al Arquitecto y que el Ilmo. Cabildo resolverá lo que estime conveniente, en vista de la solicitud de los interesados.

Die 7ª Septembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus

Portella.

Villaronga.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

En el interin se estaba leyendo el acta entró á capitulo el Sr. D. José Serra.

Fiesta del Sto. Cristo

Se dió cuenta de una solicitud del mon- de esta Sta. Yglesia Agustin Rodriguez, el cual pide licencia para celebrar la fiesta del Sto. Cristo en la Dominica infra octavam de la de Sta. Cruz de Setiembre, segun costumbre, y segun lo resuelto por el Ilmo. Cabildo en sesion de 13 Abril de 1807.

Acuerda: concedido segun se ha hecho en los años anteriores.

Sobre cierta peticion del Pbro. Sans de Sitges.

Se leyó otra del Pbro. Sans de Sitges, pidiendo se le ceda la piedra que en dicha villa pertenece al Cabildo para la construccion de la nueva Yglesia.

Acuerda

que en atencion al piadoso objeto para que se pide dicha piedra se concede permiso al exponente para que haga uso de la piedra que necesite exclusivamente para el indicado objeto.

No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion.

Die 13ª Septembris anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses

Sr. Costa pide los ornamentos para celebrar fuera la Yglesia Catedral

El Sr. Costa hizo presente, que habiendo sido convidado para celebrar la misa mayor en la Yglesia de Ntra. Sra. de los Dolores el dia de su festividad, que deberá tener lugar el proximo Domingo, espera qe. el Ilmo. Cabildo le conceda el permiso para el uso de los ornamentos necesarios para la indicada celebracion.

Acuerda: que se conceda al Sr. Costa lo que solicita.

Die 17ª Septembris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Preses Decanus.

Puig. Portella.
Serra.
Costa.

Sr. Dean sobre el culto de la Yglesia.

El Sr. Dean hace presente la conveniencia de que todos los meses se celebre á lo menos un cabildo destinado esclusivamte á tratar de asuntos relativos al culto de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: el Cabildo tomó en consideracion la indicacion del Sr. Dean y resolvió que en otro cabildo se dispondria el dia que deberá tratarse acerca de dicho particular, avisando ad hoc y ante diem á los Sres. Capitulares.

Die 20 Septembris anni 1855.
Capit. extr. hor. 10 matutina post offm
Preses Decanus.

Prat. Portella.
Serra.
Costa.

Sobre si debia ó no preceder parlamento á los cabildos estraordin.

Al insinuar el Sr. Presidente el motivo del cabildo estraordinario, el Sr. Prat manifestó que para semejantes cabildos debia preceder parlamento y convidarse á todos los Sr. Capitulares ad hoc; á lo que contestó el Sr. Presidente, que para dichas formalidades no habia dado lugar la contestacion que se exigia, segun manifestaria y que

Sobre el fallecimiento de D. Pedro Berenguer y Mateu

creyendo, que los Sr. Capitulares existentes en Barcelona se crian presentes los que lo eran en el coro, convidó á los mismos para la asistencia á dicho capitulo, y despues de algunas esplicaciones entre el Sr. Presidente y el Sr. Prat, manifestó el primero que el motivo de la convocatoria, era un oficio del Sr. Vicario General para que accediera á la comunicacion del Exmo. Sr. Regente de esta Audiencia á fin de que en el ofertorio de la misa conventual del proximo dia festivo se hiciese saber el fallecimto de D. Pedro Berenguer y Mateu en la Ysla de Cuba, para que llegara esto á conocimiento de sus herederos y pudiesen estos presentarse en el tribunal supremo de Marina á alegar los derechos á que se juzguen acreedores.

Resuelto: el Cabildo se conformó con la indicacion hecha por el Sr. Vicario General en su indicado oficio, y dispuso la publicacion en los terminos que se espresan en la publicata.

No habiendo otra cosa que tratarse se levantó la sesion.

Die 24.a Septembris anni 1855.
Capit. hor. do matutina post offm
Preses decanus.

Prat.	Escaler.
Valls.	Fontan.
Sivilla	Portella.
Serra	Villaronga.
Costa.	

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Sr. Gobernador Civil pide la escritura original de Arbó.

El Sr. Dean hizo presente, que habiendose recibido una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia pidiendo la entrega de la escritura original llamada de Arbó con el objeto de hacerse cargo de los productos relativos á las fincas á que se refiere dicha escritura, inclusos los devengados desde 1.o de Julio del presente año, lo ponia en conocimiento del Ylmo. Cabildo para que se sirviese acordar lo que debia contestarse al espresado Sr. Gobernador en cumplimiento de su demanda.

Acuerda: que no siendole posible al Cabildo resolver dicho asunto en el momento por carecer de algunos antecedentes, pase la referida escritura al Sr. Doctoral, para que en su vista informe lo que crea mas conveniente.

Sobre citar á cabildo estraordinario por medio de esquela.

El Sr. Doctoral manifestó que no podia menos de estrañar, que siendo costumbre en esta Sta. Iglesia el que se cite á los SS. Capitulares por medio de un aviso verbal del Vice-Secrio, el Sr. Presidente lo haga ahora por medio de esquela firmada por Secria, por que si bien otras veces se ha entregado al Vice Secrio, ultima-

Sobre lo mismo.

mente se ha fiado á uno de los Monges para que haga la cita.

El Sr. Dean contestó que autorizado por el derecho para convocar al Cabildo y no diciendose en aquel la forma en que debe convocarse, habia creido y creia que podia usar del medio que mejor le pareciere, siempre que este sea tan decoroso por lo menos como el que antes se haya venido usando. Que el hacer la convocatoria por medio de esquela firmada por el Sor. Presidente es á todas luces medio mas decoroso q.e un simple modo como antes se hacia. Y que en cuanto al hecho de haber encargado á un Monge la cita ultima, ha sido efecto de la ausencia autorizada del Vice Secretario, de la del Contador del coro, que otras veces habia suplido al primero y de la circunstancia de que el Monge supliendo en otras cosas al referido contador, con aquiescencia de todos los Sres. Capitulares que no habian tenido dificultad en recibir del mismo los plomos que repartia en el coro supliendo al Contador.

Sobre lo mismo.

El Sr. Doctoral insistió en su opinion formulando al Ylmo. Cabildo la siguiente proposicion: Que se sirva V.S.Y. declarar si el Sor Presidente puede convocar á Capitulo para tratar de re gravi y bajo comminacion.

Acuerda: que siendo el asunto de tal grave-
dad se aplace su discusion para el primer capí-
tulo del proximo mes de octubre, citandose ad
hoc et ante diem.

Sobre pago de alquileres de las casas del cabildo á la desamortizacion.

El Sr. Valls hizo presente que varios inqui-
linos de las casas del Cabildo habian manifes-
tado haber recibido orden del comisionado
de ventas de bienes del clero para que le
entregasen en lo sucesivo el importe de los
alquileres de sus respectivas casas, exigien-
doles, ademas los que estubiesen devengados
desde primero de Julio hasta la fecha.

Acuerda: que se haga saber á dichos
inquilinos que para lo sucesivo, que obren
como mejor les parezca respecto al pago de
los alquileres á dicho comisionado, pero res-
pecto á lo devengado que le manifiesten
los recibos que el Cabildo les ha librado.

Licª al Sacristan Aragonés.

Se dió cuenta de una solicitud de D.
Ramon Aragonés Sacristan segundo
de esta Sta. Yglesia, el cual pide se le con-
ceda un mes de licencia para ausentarse
de esta Ciudad, dejando un sustituto para
el cumplimiento de su destino.

Acuerda: que se le conceda dicha li-
cencia con tal que el sustituto sea un sa-
cerdote.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Die 28ª Septembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Valls. Sivilla. Serra. Costa. — Portella. Villaronga.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Sobre la suscripcion de dos duros á favor de la clase obrera

El Sr. Valls, hizo presente que si debia seguir
el cabildo con la suscripcion que tenia hecha por
dos duros mensuales á favor de la clase obrera.

Acuerda: que considerandose esta suscricion
como una limosna se continue pagandose de los
fondos libres.

Arbó.

El Sr. Doctoral dió cuenta de la comision
que el Ylmo. Cabildo le tenia confiada acerca
de la cuestion de Arbó, promovida por el Sor.
Gobernador de la Provincia, y oido su dictamen
se le encargó que redactare un oficio de contesta-
cion para dho. Sr. Gobernador, leyendolo antes en el
cabildo inmediato.

Die 1ª octobris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig. Puiguriguer. Prat. Valls. Costa. — Escaler. Sontan. Portella. Villaronga. Pintoret.

Abierta la sesion el Vice-Secretario del Ylmo. Cabildo

do dió cuenta de haber avisado á todos los Sres. Capitulares y leido á cada uno de ellos la cita, que por escrito le habia sido entregada por el Sor. Presidente, para tratar del asunto que quedó pen-diente en la sesion del dia 24 del corriente en virtud de la duda que en la misma propuso el Sr. Doctoral al Ylmo. Cabildo.

Dijo ademas que los Sres. Capitulares habian contestado que quedaban enterados.

Acto continuo se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud presentada,

Fiesta del Remedio

á nombre de varios devotos, por el Monge [illegible]lito de esta Sta. Yglesia, pidiendo se le conceda licencia para celebrar la fiesta de la Virgen del Remedio, debiendo tener lugar el domingo dia 14 del mes corriente.

Acuerda que se le concede dicha licencia para que se celebre la referida funcion en los términos de costumbre.

No habiendo otra cosa sobre la mesa de que tratar, y no creyendo conveniente el Ylmo. Ca-

Sobre el Sr. Doctoral.

bildo ocuparse del objeto anunciado en la cita de aquel dia por no hallarse presente el Sr. Doctoral, el Ylmo. Cabildo acordó ~~manda~~rle un recado verbal á domicilio por el Vice Secrio. el mismo, encargando á este que manifestase á dho. Sr. Doctoral, que el Cabildo le estaba esperando, y que deseaba se sirviese presentarse á la posible brevedad.

Cumplida esta mision por el referido

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Vice-Secrio., dijo este, que el Sr. Doctoral, á quien habia hallado en su casa, y manifestado el encargo del Ylmo. Cabildo, le habia contestado, que estaba concluyendo una cosa que debia hacer presente á V.S. Ylma. y que iba luego.

En vista de esta contestacion el Sr. Presidente dijo, que á fin de que el Cabildo no estubiese detenido hasta la llegada del Sr. Doctoral sin ocuparse absolutamente de nada, podian los Sres. Capitulares manifestar, si tenian algun asunto ú observacion que poner en conocimiento del Ylmo. Cabildo.

Un Sr. Capitular hizo presente, que habiendo sido avisado, que en la tarde del dia an-

Sobre el Domero Nadal

terior habia ocurrido un grave escandalo en esta Sta. Yglesia promovido por el Pbro. Domero Nadal por haberse negado este administrar el Sto. Sacramento del Bautismo, y no siendo esta la primera vez, que se han recibido quejas de la falta de atencion y comedimiento del espresado Domero Nadal, esperaba que el Ylmo. Cabildo tomaria una providencia seria á fin de cortar dichos desmanes.

Acuerda: que el Presidente se informe de los pormenores de este hecho y que en el caso de ser ciertas las noticias que ha recibido el Sr. Capitular, las cuales tan oportuna como zelos-

mente ha transmitido al Ilmo. Cabildo: d[ich]o Sr. Presidente imponga al espresado Domero la correccion que crea mas conveniente, dando de ello conocimiento al Cabildo en la sesion inmediata.

Terminado este asunto, viendo el Ilmo. Cabildo que no comparecia el Sr. Doctoral, se levantó la sesion.

Die 5ª octobris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post off[iciu]m
Praeses Decanus.

Puig.	Fontan.
Prat.	Portella.
Vells.	Villaronga.
Sivilla.	Tintorer.
	Nuñez.

Peticion del Sr. Doctoral.

El Sr. Doctoral pide al Ilmo. Cabildo se haga constar la hora en que se levantó la sesion anterior.

Acuerda: que no habiendo costumbre de hacerlo y no acordandose por consiguiente el Cabildo de cual era la hora, no puede acceder á lo que dicho Sr. pide.

Sobre el Beneficiado Puiguriguer.

Se da cuenta de una solicitud del Benef.do Puiguriguer pidiendo se revoque el acuerdo del 17 de Agosto ultimo, por el que se le imponen penas, por su desobediencia.

Acuerda: que se esté á lo acordado en el del referido dia 17 de Agosto, oficiando al Sr. Admor. diocesano á los efectos consiguientes

haciendolo tambien al Sr. Gobernador Eclesiástico, incluyendole la mencionada solicitud para que enterado del lenguage inconveniente y poco respetuoso, se sirva llamar al interesado y darle la correccion á que lo juzgue acreedor.

Sobre leerse la oracion de S. Lucas.

El Sr. Lectoral hace presente que su edad de ochenta años y la flaqueza consiguiente de su memoria le hacen imposible el poder aprender de memoria la oracion que tiene que decir en la Sta. Yglesia el proximo dia de S. Lucas, en cuya virtud pide á V. S. Y. se sirva facultarlo para leer la referida oracion.

Acuerda que en atencion á lo espuesto por el Sr. Lectoral, queda este facultado para leer en el proximo dia de S. Lucas la oracion que es costumbre decir de memoria.

Sobre el Domero Nadal.

El Sr. Dean da cuenta de haber examinado lo ocurrido en el asunto que dió lugar á la queja contra el Domero Nadal, hecha en la sesion anterior.

Acuerda enterado.

Sobre presencia estando al confesonario.

El Sr. Doctoral pregunta si los SS. Capitulares son considerados presentes en el caso de estar ocupados en el confesonario.

Acuerda: que se nombre una comision

de tres que diga y proponga á V.S.Y. sobre el particular, y sobre si procede declarar los SS. Canonigos de oficio estan obligados, hallandose ausentes en uso de recles ó de cualquier otro modo, ó dejar quien los sustituya en el desempeño en los cargos de su oficio, y son nombrados los SS. Dean Doctoral y Costa.

Sobre el asunto de Arbó

Se lee la contestacion al oficio del Sor. Gobernador de Provincia de fha. 19 de Setiembre relativo al secuestro de Arbó.

Acuerda: que se aprueba dicha contestacion.

Albaceasgo del Sr. Spá

El Sr. Dean como de la comision que entiende en el asunto promovido por el Albaceasgo del difunto Sr. Spá, da cuenta del estado de dicho negocio y propone lo que conviene hacer.

Acuerda: que queda facultada la comision para hacerlo.

Sobre remendar la casa de Arbó.

El Sr. Doctoral dice, que es necesario hacer pronto en la casa de Arbó, que V.S.Y. administra, unas obras cuyo presupuesto lee.

Acuerda: que se hagan en la referida casa las obras necesarias autorizadas por la Real Audiencia.

Die 8.a Octobris anni 1855.

Capit. hor. lo matutina post off.m

Preses Decanus.

Puig. | Sanmarti.
Prat. | Escaler.
Serra. | Tintorer.
| Nuñez.

El Sr. Escaler pide, en nombre del Sr. Ezenarro, permiso para usar ornamentos de esta Sta. Yglesia en la bendicion que tiene que hacer de una Yglesia el domingo inmediato.

Acuerda: concedido.

Recles al Sr. Doctoral.

El Sr. Serra da cuenta de que el Sr. Doctoral le ha encargado decir á V.S.Y., que ocupaciones perentorias le han impedido asistir á la sesion de hoy, y que pone en conocimiento del Cabildo que vá á salir de la Ciudad en uso de recles

Acuerda: enterado.

Bolsa comun

El Sr. Protector de la bolsa comun dice que el interventor de la misma por el colegio de S. Severo se resiste á que se pague á los que han estado ausentes por enfermos.

Acuerda: que se nombre una comision que examine este asunto y proponga lo que estime conveniente, y son nombrados los Sres. Doctoral y Escaler, y que entre tanto se pague lo que corresponde, quedando solo

depositado en la misma caja de la bolsa comun, lo perteneciente á los individuos á quienes corresponde aquella remitencia hasta que V.S.Y. acuerde lo contrario.

Die 12ª Octobris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Preses. Decanus.

Puig. Sanmartí.
Prat. Bonet.
Serra. Villaronga.
Costa. Tintorer.
Nuñez.

Canal de la Serenissima Ynfanta

Se lee un oficio de la sociedad del Canal titulado de la Serenisima Sra. Infanta Dª Luisa Carlota de Borbon previniendo que V.S.Y. como terrateniente propietario del mismo que concurra á los gastos de ciertas obras que espresa.

Acuerda: que pase á la Administracion de los bienes de Nadal.

Sör. Doctoral

El Sr. Prat da cuenta de haber evacuado cerca del Sr. Doctoral la comision que confirió V.S.Y. en la sesion ultima, diciendo que dicho Sör, caso de marcharse, dejaria encargados á otro Sr. Capitular los negocios que pudieran ocurrir, y que ademas se presentaria el mismo si se le avisare.

Sobre cobro de distribuciones

El Sr. Tintorer presenta en nombre del Sr. Escaler un papel que hace referencia al asunto promovido sobre lucrar las

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

de la bolsa comun y de Nadal.

distribuciones de Nadal y bolsa comun á los ausentes por enfermos.

Acuerda: que pase á la comision que entiende en el asunto.

Maestro de Ceremonias.

El Sr. Prat hace presente que el coro se ha suspendido esta mañana por faltar el maestro de ceremonias.

Acuerda: que mientras dure la actual enfermedad del Maestro de ceremonias, el Sr. Dean se sirva disponer que el beneficiado Boguet ú otro á su juicio supla su falta.

Renuncia de Admor. del Hospital.

El Sr. Penitenciario esponiendo el estado de su salud, hace renuncia del cargo de Administrador del Hospital de Sta. Cruz.

Acuerda que por ahora hasta nuevo acuerdo del Cabildo, siga el Sr. Villaronga supliendo á dicho Sr. Penitenciario en el referido cargo.

Reglamento de beneficiados.

Algunos Señores capitulares encarecen la necesidad de que se adelante y concluya pronto la discusion del reglamento de beneficiados.

Acuerda: que en adelante se dediquen los cabildos del viernes de cada semana á la discusion del citado reglamento hasta que se termine del todo este negocio, reservando los demas asuntos, escepto los ur-

gentes, para los cabildos de los lunes, avisan-
dolo así á todos los Sres. capitulares.

El Sr. Villaronga pregunta si es obligatorio el turno de misas cantadas. Con este motivo se pregunta tambien por hay dos turnos, uno para el dia de fiesta y otro para los demas dias de la semana, y resultando que esta practica se introdujo hace pocos años en esta Sta. Yglesia con motivo de la escasez de capitulares.

Sobre si es obligatorio el turno de misas cantadas.

Acuerda: que en adelante no haya mas que un turno semanal para las misas mayores, que empezará el domingo y no concluirá hasta el sabado siguiente, exceptuandose unicamente los dias en que está acordado que celebre el Sr. Dean y en los que se acuerde que deban hacerlo los demas Dignidades, en cuyos dias se suspenderá el turno semanal, volviendo á seguir en el inmediato.

Die 13a Octobris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Prat. Serra.	Sanmarti. Bonet. Villaronga. Tintorer. Nuñez.

Leida y aprobada el acta anterior, se acuerda que el turno de Diacono y Subdiacono siga toda la semana.

Se da cuenta de las dos solicitudes de los

Cuentas de Procuradores.

Procuradores de pleitos D. Jayme de Puiguriguer y D. José Grases presentadas en Julio, quienes piden el pago de las cuentas que acompañan: y como estas estan corrientes segun informe de los Sres. Oidores y del Sr. Doctoral, el Cabildo las aprueba y,

Acuerda: que sean pagadas.

Die 15a Mensis Octobris anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Praeses Decanus.

Albaceazgo del Sr. Spa.

El mismo Sor. hace presente haber sido requirido por escribano á nombre de Luis Fabregas en calidad de Albacea del Sor. Spa, presenta el requirimiento para qe. el Ilmo. Cabildo resuelva lo conveniente.

Acuerda: pase dicho requirimiento al Sr. Valls como encargado del Sr. Sivilla Doctoral en negocios urgentes, á fin de que informe sobre si debe ó no contestarse, y en caso afirmativo, diga su opinion acerca la contestacion; encargandole lo tenga despachado para el cabildo estraordinario, que segun acuerdo que se toma tendrá lugar el miercoles proximo.

Die 17ª Octobris anni 1855.
Capit. extr. hor. 10 matutina post offm
Præses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Ezenarro.	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Fontán.
Bertran.	Portella.
Valls.	Villaronga.
Sivilla.	Fintorer.
Serra.	Nuñez.
Costa.	

Albaceargo del Sr. Spá.

Entra el Vice Secretario y hace relacion de haber convidado á los Sres. Capitulares al efecto de tratar del requirimiento que ha sido hecho al Iltmo. Cabildo á instancia del Sr. Sabrugas en calidad de Albacea del difunto D. Tomas Spá.

El Sr. Secretario lee el requirimiento, y concluida la lectura, el Sr. Valls encargado de dar dictamen, dice, que segun su opinion no debe contestarse al requirimiento.

Acuerda: como lo propone el Sr. Valls y que dicho documento pase á la comision que entiende en este asunto.

Die 22ª octobris anni 1855
Capit. hor. 10 matutina post offm
Præses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Villaronga.
Valls.	Fintorer.
Sivilla.	Nuñez.
Serra.	
Costa.	

Se dá cuenta de una solicitud del Sr. Arana

dá carpintero del Cabildo.

Acuerda: que pase al Sr. Doctoral.

Sobre distribuciones de la bolsa comun.

El Sr. Prat en nombre de la comision encargada de informar acerca de si procede dar las distribuciones de la bolsa comun á los ausentes por enfermos, recuerda los articulos del reglamento de la misma bolsa, que hacen referencia al caso presente.

Acuerda: que se cumpla lo dispuesto en dichos articulos, y en consecuencia que no tengan presencia para lucrar las sobredichas distribuciones mas que los que estan enfermos dentro de la Ciudad.

Misas.

Un Sr. Capitular Archivero hace presente el estado de las misas que tiene el Iltmo. Cabildo para celebrar, y en atencion á que es bastante escaso el numero de misas.

Acuerda: que hasta fin de año se siga dando intencion de misas á los SS. Capitulares y beneficiados como hasta aqui; y que se advierte desde luego á estos últimos, que V. S. I. no podrá darles intencion desde 1º. de enero proximo en adelante.

Die 19ª Octobris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Preses decanus.

Puig.	Sanmarti.
Costa.	Bonet.
	Villaronga.
	Tintorer.

Sobre reglamto de beneficiados.

Entra el Vice-Secretario y dice haber advertido de parte de V. S. Y. á todos los Sr. Capitulares, que en el de este dia y viernes sucesivos se trataria esclusivamente de discutir el reglamento de beneficiados.

Se entra desde luego en esta discusion y despues de haber aprobado algunos articulos se suspende para proseguirla en las sesiones inmediatas.

Die 26ª Octobris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Valls.	Portilla.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Tintorer.
Costa.	Nuñez.

Desamortizacion.

Se dá cuenta de un anuncio continuado en el Boletin oficial de ventas de bienes nacionales, por el que se saca á subasta el edificio Casa de la Canonja y la de nº. 3 de la calle de Paradis y despues de una detenida discusion de lo que con-

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

GOBIERNO DE PROVINCIA BARCELONA

viene al derecho del Cabildo

Acuerda: que se pide al Sr. Gobernador de la Provincia que se sirva suspender por ahora dicha subasta hasta la terminacion del espediente que se halla pendiente para que con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de desamortizacion, se declaren esceptuadas las casas del Cabildo, y que para el caso de que no se acordare asi, se diga de nulidad y se proteste formalmente de la referida subasta y de todos los daños y perjuicios que en consecuencia se originaren.

Die 5ª Novembris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Bertran.	Villaronga.
Valls.	Tintorer.
Sivilla.	Nuñez.
Serra.	

Sobre cambio en la admon. de los haberes del clero.

Se lee una consulta que hace el Ylmo. Sr. Obispo de Vich al Ytre. Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis y que esta pase á V. S. Y. para que le diga su parecer, acerca de algunos puntos relativos al cambio que se ha mandado introdu-

ir en la administracion de los haberes del Clero.

Acuerda: que se nombre una comision de tres Sres capitulares que examinen el asunto y propongan al Ilmo. Cabildo lo que les parezca, y son nombrados los Sres. Dean, Valls y Doctoral.

Arbó. El Sr. Doctoral propone que se encargue al procurador Maragues continue cobrando los alquileres y demas reditos de los bienes de Arbó en nombre de V. S. Y. como secuestrador que es de los mismos.

Acuerda: como el Sr. Doctoral propone.

Fondos del Cabildo. El Sr. Presidente lee un estado de los fondos que tiene el Cabildo.

Acuerda: enterado.

Economias. El mismo Sor. da cuenta de un escrito que se proponen economias en algunos de los gastos de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: que se traiga una nota de lo que ahora cuesta cada cosa, a fin de poder decidir con mejor acierto, y que desde luego se diga al Escribano que cese mientras el Cabildo no necesite de sus servicios, y que al Escribiente se le diga lo mismo, pudiendo sin embargo continuar hasta fin de mes los trabajos que está haciendo.

Die 9ª Novembris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Proses Decanus.

Puig. Villaronga.
Valls. Tintorer.
Serra.
Costa.

Sobre una comunicacion del Obispo de Vich. La comision encargada de informar sobre el contenido de la comunicacion que el Ilmo. Cabildo de Vich pasó al Sr. Gobernador Eclesiástico de esta Diocesis y este al Cabildo, de la cual se habló en la sesion anterior, espone su parecer y cree que se podria contestar á dho. Sr. Gobernador, de palabra, que es en la forma que él lo hizo con el Sr. Presidente.

Acuerda: como la comision propone.

Die 16ª Novembris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Proses Decanus.

Ezenarro. Bonets.
Puiguriguer. Tintorer.
Prat.
Valls.
Sivilla.
Serra.

Sobre nombrar Admor. Economico. Se lee un oficio del Gobernador Eclesiástico, quien hace presente la necesidad de que V. S. Y. se ocupe del nombramiento de Admor. Economico

cio y de habilitado á tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 5 de Octubre, al efecto de insinuar las personas que crea mas idoneas para ambos cargos, á fin de transmitir al Prelado la opinion del Cabildo.

Acuerda: que no siendo posible insinuar que personas serán nombradas, el Sr. Gobernador escriba al Prelado manifestandolo asi y averigue si S. E. Ylma. quiere tomar parte en la eleccion de Admor. economico y en que forma, al efecto de proceder al nombramiento.

Presupuesto del culto pª el año 1856.

Los SS. de Hacienda presentan el presupuesto aproximado del culto para 1856, al efecto de que el Cabildo disponga que economias pueden y deben hacerse.

Acuerda: queden dichos presupuestos en Secretaria para que puedan examinarlos los SS. Capitulares, que quieran hacerlo.

Sobre economias.

Asi mismo se acuerda: que el Sr. Presidente excite á los SS. encargados de los diferentes ramos para que estudien las economias que creen poder y deber hacerse en el ramo de su cargo y las propongan á la comision de economias.

Sobre el beneficiado Puiguriguer.

Se da cuenta de un oficio del Admor. Dióce no acerca la retencion de cantidades de la asignacion del beneficiado Puiguriguer la que no ha podido verificar por haber este cobrado ya el trimestre, y dice retendrá dicha cantidad en el siguiente trimestre.

Acuerda: quede enterado.

Sobre el Escribano.

Un Sor. Capitular hace presente haber visto al Escribano en su oficina, á pesar del acuerdo tomado en una de las sesiones anteriores, por lo que pregunta si le ha sido comunicado el acuerdo. No estando presente el Sr. Secretario en propiedad no puede contestarse á la pregunta y se

Acuerda: que si el Sr. Secretario no lo ha comunicado aun, lo comunique, á no ser que el Sr. Presidente tenga oportunidad para hacerlo.

Regulacion de fundaciones.

Uno de los SS. Archiveros pregunta si al hacer la regulacion por lo que toca á las fundaciones que están á cargo del Ylmo. Cabildo, hará abono como siempre, ó hasta el ultimo Junio de 1855 en que fueron ocupadas las rentas?

Acuerda: que asi se haga, sin perjuicio de abonar á los mismos lo que corresponda, si algun dia se cobra algo.

Die 19ª Novembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Puiguriguer.

Valls.

Sanmarti
Villaronga.
Lintorer.
Núñez.

Sobre erigir

Se lee un oficio del Sr. Gobernador Eclesiástico sobre

en Parroqª el Hospital de Stā. Cruz

erigir en parroquia la Yglesia del Hospital de Stā Cruz. Siendo escaso el numero de Sres presentes,

Acuerda: Se aplaza pª otro Cabildo la resolucion.

Rossas.

Se lee una solicitud del Pbrō D. Salvador Vilavendrell sobre cobro de una rossa.

Acuerda: pase á los SS. de Hacienda para que informen.

El S. Obispo.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Obispo para que el Cabildo informe sobre los puntos que contiene.

Acuerda: pase á la comision nombrada para otro asunto analogo y la componen los SS. Deán, Doctoral y Costa, para que propongan la contestacion se puede dar.

Sobre cobro de distribuciones de la bolsa comun.

El Sr. Protector de la bolsa comun en vista del acuerdo del Cabildo con el que declaró no tener derecho á cobrar ~~dicha bolsa~~ las distribuciones pendientes del cobro, los que se hallan ó hubieron hallado ausentes de esta Ciudad, aun en calidad de enfermos, y en virtud del cual ordenó no fuesen pagados los plemos aun no cobrados á los que se hallaban en este caso; pregunta, si el Ylmo. Cabildo entendió, que dicha resolucion debia obrar efectos retroactivos, tanto que tuvieran que restituir lo cobrado los que habian estado ausentes por enfermos. Declara el Cabildo que en el acuerdo á que se hace referencia solo entendió comprender las mesadas pendientes del cobro, y fijar una regla para lo sucesivo; pero nada dijo, con respecto

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

GOBIERNO DE PROVINCIA BARCELONA

á los que ya habian cobrado mesadas anteriores. Por lo que.

Acuerda se pague el Octubre á los que asistieron en dho. mes.

Desamortizacion.

Se da cuenta de un oficio del Exmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia en que manifiesta que la junta de ventas de la misma, en sesion de 30 del actual ha denegado la suspension de la subasta de las casas Canonja y nº 5º de la calle de paradis, solicitada por el Cabildo.

Acuerda: que estando fundada la peticion del Cabildo en diferentes articulos de la Ynstruccion que rige para la desamortizacion; se reproduzca la diccion de nulidad y protesta de cuanto se actuase para en el caso de que la referida junta no revoque su acuerdo.

Die 23ª Novembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puiguriguer. Valls. Sivilla. Serra

Bonet. Villaronga. Tintorer. Nuñez.

Sobre erigir en Parroqª la Ygla. del Hospl.

El Ylmo. Cabildo se ocupa del oficio que quedó pendiente en la sesion última, sobre erigir en parroquia la Yglesia del Hospital General de Stā. Cruz

Acuerda: sea nombrada una comision de tres individuos, que son los SS. Dean, Secretario y Villaronga para que acuerden la contestacion que debe darse.

Sr. de Monistrol. sobre diezmos.

Se da cuenta de una solicitud del Sor. Marques de Monistrol en que pide, le sea librada un certificacion de como cobraba los diezmos de algunos pueblos que cita, y no constando esto en el archivo.

Acuerda: se diga esto de palabra al interesado.

Sobre el Escribano del Cabildo.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo hecho presente al Escribano el acuerdo del Cabildo, contestó que conocia lafuerza delos motivos que al Cabildo asisten para tomar dicha resolucion; pero deseando servir al Cabildo, se ofrece continuar gratis en el ejercicio de su destino.

Acuerda: se le den las gracias por este ofrecimiento, y se le diga que el Cabildo no habia ni ha pensado retirarle el nombramiento de Escribano del mismo.

Sobre economias.

Los SS. de Hacienda y economias leen la lista de las que podrian hacerse, despues de larga discusion, se aplaza laresolucion para otra sesion.

Así mismo se acuerda no se cierran las puertas hasta que pase un cuarto de hora despues de concluidos los laudes.

Die 26ª Novembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post off.ᵐ

Praeses decanus.

Ezenarro.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Prat.	Bonet.
Bertran.	Sontan.
Valls.	Portella.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Tintorer.
Costa.	Nuñez.

Sr. Bach. pide una certificacion acerca diezmos

Se lee una esposicion deD. José Bach en que pide que el Ilmo. Cabildo como Admor. que era de los diezmos, le facilitase los certificados delos q.ᵉ percibia dicho Sr. en algunos pueblos.

Acuerda: que se advierte de palabra al interesado que el Ilmo. Cabildo nunca administró los diezmos, y que aun cuando en el archivo hubiese alguna noticia para aclarar su derecho, no podria facilitarsele, por hallarse el archivo sellado por la Hacienda pública.

Sr. Cebriá pide otra acerca lo mismo.

Se lee otra del Sr. Cebriá en que pide una certificacion en que conste la cantidad en que estaban considerados los diezmos que dicho Sor. poseia en el Papiol y cuadra de Moguer.

Acuerda: que pase á los Archiveros.

Arbó.

El Sr. Doctoral lee un oficio que pasa el S. Admor. de Bienes nacionales á los inquilinos de la casa de Arbó, exigiendoles los alquileres del Cabildo.

Acuerda: se oficie al Sr. Admor. manifestan=

dole que el Ytmo. Cabildo no administra estos bienes como Corporacion, sino que lo ejerza por mandato judicial.

Desamortizacion.

Habiendose echo presente que á pesar de la duplicada reclamacion del Cabildo para que se suspenda por ahora la subasta anunciada de las casas Canonja y nº. 5 de la calle de Paradis no se sabe que la Exma. Junta de Ventas haya acordado suspenderla, se proteste en forma y en el acto mismo de la subasta, si esta llega á tener lugar el dia señalado, para lo que se encargó al Sor. Doctoral la redaccion fundada de dicha protesta y se mandó dar las oportunas ordenes al Procurador del Cabildo D. Jayme de Puiguriguer para que la presente en nombre de la Corporacion previniendo tambien al Notario del Cabildo D. Francisco Jordana para acompañar á dicho Procurador para que de fé de lo que al derecho del Cabildo pueda convenir.

Die 3ª Decembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Villaronga.
Bertran.	Tintorer.
Valls.	Nuñez.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Sr. Cebriá.

Los SS. Archiveros leen su dictamen acerca del memorial del Sr. D. Joaquin Cebriá sobre erigir

en que pide que se le dé certificacion de los diezmos que percibia en el Papiol y Cuadra de Roquer.

Acuerda: con los SS. Archiveros.

SS. Mayorales de la Concepcion.

El Vice Secretario avisa que los SS. de la Congregacion de la Purisima Concepcion desean entrar en la sala Capitular.

Acuerda: que entren.

Entran dichos SS. y su Presidente participa á V. S. Y. que la Congregacion tiene determinado hacer la funcion á la Stma. Virgen con la misma solemnidad que el año pasado, si el Cabildo no halla inconveniente en ello.

El Sr. Dean contesta que el Cabildo tiene mucho gusto en que se celebre dicha funcion y dá las gracias á la Congregacion por su cumplimiento.

Sr. de Monistrol, sobre una causa pia.

Se lee un memorial del apoderado del Sr. Marques de Monistrol en que pide testimonio en forma autentica de la escritura de fundacion de una causa pia y nominacion de usufructuario de ella por los hermanos Gerardo y Cristoval Vilana en 16 de Julio de 1585.

Acuerda: que se le dé de lo que constare y fuere de dar.

La comision nombrada par informar

en Parroquia la Yglesia del Hospital.

acerca del oficio del Sr. Gobernador de la Dió-
cesis en que pregunta si convendria hacer Par-
roquia la Yglesia de[l] Hospital de Sta. Cruz
lee el proyecto de contestacion que puede dar-
sele, la cual es en sentido negativo.
Acuerda: conforme con la Comision.

Die 7a Decembris anni 1855.

Capit. hor. sa matutina post offm

Proses Decanus.

Puig. Ezenarro. Puiguriguer. Prat. Bertran. Sivilla. Serra. Portella. Villaronga. Tintorer. Nuñez.

Sobre Administrador Económico.

Se lee un oficio del Sr. Obispo, en el cual
despues de admitida la renuncia que del car-
go de Admor. Diocesano ha hecho D. Miguel
nombra por su parte á D. Constantino Bon[et]
Despues de larga discusion sobre el contenido de
dicho oficio, y dudando si el Sr. Obispo hacia el nom-
bramiento por si ó ante si, ó si el Cabildo debia
hacerlo, fue acordado llamar al Sr. Gobernador
Eclesiástico para ver si sabia algo acerca el parti-
cular. Presentose luego dicho Sr. y manifestó que
el Sr. Obispo no habia intendido hacer por si y
si el nombramiento; que solo habia querido
hacer ver que el votaba por el Sr. Penitenciario
sin que por esto coartara en lo mas minimo
la voluntad del Cabildo. Hecha esta declaracion
pasose á la votacion y quedó elegido para el

cargo de Administrador Económico el Sr. D.
Constantino Bonet.

Sobre Habilitado del Clero.

Se dá cuenta de un oficio del Sr. Goberna-
dor Eclesiástico, quien manifiesta que el dia 12 á
las 11 de la mañana y en el Palacio Episcopal
tendrá lugar la eleccion del Habilitado del Clero
de la Provincia, lo que hace presente á fin de
que el Ilmo. Cabildo se sirva disponer asista
su representante.

Sobre vocales qe asistir á la eleccion de Habilitado.

Se pasa al nombramiento de un comisiona-
do que represente al Cabildo en este acto y es
elegido el Sr. Tintorer.

Asimismo se pasa al nombramiento de
un representante de la fabrica de la Yglesia
y es nombrado el Sr. Arcediano.

Sobre deslinde de los bienes del Hospital.

Se lee un oficio de la Admon. del Hospi-
tal General de Sta. Cruz la que transcribe
otro del Sr. Gobernador de la Provincia como
Presidente de la junta provincial de Benefi-
cencia ha dirigido á dicha Administracion,
mandando que interin no se termine el des-
linde de los bienes, derechos ó rentas pertenecien-
tes al Hospital y que puedan corresponder al
establecimiento de Maternidad, y Espositos
para hacer en su dia conveniente aplicacion
se satisfaga por la Admon. del Hospital y

que pueda corresponder al establecimiento de Maternidad una cantidad igual á la que antes de la segregacion de los mencionados departamentos resulte que se invierta en esta atencion, rebajando de la misma los productos de las fincas que antes de aquella ftra. se aplicaron á este objeto. La Administracion del Hospital lo eleva á conocimiento de las corporaciones Patronas á quienes representa para que se sirvan trazarle la linea de conducta que deba seguir.

Se nombra una comision de dos SS. Capitulares para que poniendose de acuerdo con otros que nombrará el Escmo. Ayuntamiento, entiendan en este asunto y den conocimiento á la corporacion que representan del dictamen ú opinion que hayan formado.

Sr. Villavonga

El Sr. Villavonga manifiesta el conflicto en que se halla como director de la casa de Maternidad, por ser esta tan hostil al Hospital de Sta. Cruz y pide que el Ylmo. Cabildo le diga si debe renunciar el cargo de director de Maternidad.

Acuerda: Que evacuada la comision que acaba de nombrarse, el Cabildo se ocupará de este asunto.

Capilla de la Concepcion.

El Sr. Bertran dice, que un devoto desea que haya rosario cantado en los dos Domingos siguientes en la capilla de la Concepcion, y pide permiso al Cabildo.

Acuerda: concedido.

SELLO 4º AÑO 1855 40 Ms

Die 10ª Decembris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Praes. Puiguriguer.

Prat. Sivilla. Serra. Costa. Bonet. Tintorer.

Nombramto. de Admor. Economico.

El Sr. Secretario pregunta si pasará oficios al Sr. Gobernador Eclesiástico haciendole saber el nombramiento de Administrador Economico recaido en la persona del Sr. Penitenciario, y el nombramiento de comisionados para la eleccion de habilitado.

Acuerda: afirmativamente.

Pregunta tambien si pasará oficios á estos Señores haciendoles saber á cada uno su nombramiento.

Acuerda: afirmativamente.

oficio al Ayuntamto. participandole los SS. de la comision.

Al propio tiempo pregunta si pasará oficio al Escmo. Ayuntamiento, haciendoles saber el nombramiento de una comision para el consabido asunto del Hospital genl. de Sta. Cruz

Acuerda: afirmativamente.

Sobre haberse vendido la casa nº. 5º. de la calle de Paradis.

Un Sr. Capitular hace presente que por haber sido vendida la casa nº. 5 de la calle de Paradis, el Sr. Arcipreste ha quedado sin casa, por lo que propone se le indemnize de alguna manera.

Despues de larga discusion en que se tuvieron presentes todas las cuestiones que tienen relacion con esta.

Acuerda: Que por ahora y hasta nueva resolucion se abone al Sr. Arcipreste la misma cantidad que sacaba por el alquiler de dicha casa deducidas las contribuciones, y se reserva para otro dia el acordar de donde saldrán estas cantidades.

Die 10ª Decembris anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Praeses Decanus.

Muerte del Sr. Valls.

El Sor. participa el fallecimiento del Sr. Canonigo D. Ysidro Valls sucedido esta misma tarde y propone que se vaya en seguida á cantar el responso en su casa, y que se haga mañana el entierro de costumbre.

Acuerda como el Sr. Presidente propone.

Die 12ª Decembris anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

El Praeses Decanus.

Sobre la muerte del Sr. Valls.

El Sr. Presidente propone que se comisione á algun Sr. Capitular que, poniendose de acuerdo con la familia del difunto Sr. Valls, recoja los documentos y demas del Ylmo. Cabildo, que este Sr. tuviera en su poder.

Acuerda: que el Sr. Penitenciario se encargue de evacuar esta comision.

Un Sr. Capitular pide que se abra el turno de casas.

Acuerda: que se abra en la sesion inmediata.

Die 14ª Decembris anni 1855.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Praeses Decanus.

Puig. Ezenarro. Puiguriguer. Prat. Bertran. Sivilla. Serra. Costa.

Sanmarti. Bonet. Fontan. Portella. Pintorer.

Turno de casas.

El Vice-Secretario da parte de haber convidado á todos los Sres. Capitulares para la abertura del turno de casas con motivo de la vacante que ha dejado el difunto Sr. Valls.

Comision del Ayuntam.to

Se lee un oficio del Escmo. Ayuntamiento participando el nombramiento de dos de sus individuos para formar con los de este Ylmo. Cabildo la comision mista que ha de proponer á ambas corporaciones lo que deba hacerse en el asunto del Hospital de Sta. Cruz promovido por la casa de Maternidad.

Acuerda: pase á los Sres. comisionados á los efectos consiguientes.

Turno de casas.

Se declara abierto el turno de casas. El Sr. Arcipreste renuncia á la pension que en la sesion anterior le señaló el Cabildo, y este acepta la renuncia.

El mismo Sr. pide que se le reponga en el lugar del turno que tendria si no hubiese tomado la casa q. tenia y que ha perdido por motivos que no estaba en su mano evitar.

Acuerda: como el Sr. Arcipreste pide.

Protesta del Sr. Arcediano.

El Sr. Arcediano protesta contra este acuerdo, y p[ide] de que conste á fin de salvar los derechos que pueda[n] corresponder. Nuñez.

Acuerda: que conste y se salven los derechos de tod[os].

Durante esta discusion se suscita la duda de si los Sr. Capitulares pueden votar fuera del lugar q[ue] les corresponde por turno y se

Acuerda: negativamente.

D. Juan Domingo sobre turno de casas.

Un Sr. Capitular hace presente, que en su concepto el Sr. Canonigo D. Juan Domingo y Calvo es habil para entrar en el turno de casas despues de la declaracion del Sr. Obispo á la consulta que se le hizo el año pasado acerca de los derechos que corresponden al referido prebendado. Leyola esta comunicacion.

Acuerda: que se quite el impeditus que tiene en el turno de casas que tiene el Sr. Domingo y Calvo y que en su consecuencia entre en él como los demas Sr. Capitulares.

Turno de casas.

Se turna la casa de la calle del Obispo vacante por fallecimiento del Sr. Valls, y habiendo llegado al Sr. Doctoral, pide este Sr. que se le concedan 24 horas para decidirse.

Acuerda: como el Sr. Doctoral desea y que mañana se reuna otra vez el Ilmo. Cabildo para seguir el turno.

Misa del Gallo en Navidad.

El Sr. Ezenarro, como Gobernador Eclesiastico, expone la conveniencia de que deje de cantarse el dia de Navidad la misa del Gallo, á fin de evitar escandalos.

Acuerda: que por este año no se cante la referida misa.

Visita al Sor. Obispo de Vich.

Un Sr. Capitular dice, que ha llegado á esta Ciudad el Sr. Obispo de Vich y que, segun costumbre, deberia visitarsele.

Acuerda: que el Cabildo por medio de una Comision visite al Sr. Obispo de Vich y son nombrados los Sr. Arcediano y Puigcerver.

Regalo al Escribiente.

El Sr. Tintorer hace presente que el escribiente que ha tenido hasta ahora V. S. I., Sr. Racionero, y á quien se dijo cesara en su oficio á fin de hacer economias en los gastos del Cabildo, ha contestado que continuaria sirviendo gratis siempre que se le necesite.

Acuerda: que se den las gracias al Sr. Racionero por su ofrecimiento.

Sobre nombramientos de personas para los destinos del Sr. Valls.

Un Sr. Capitular expone la necesidad de que se nombren personas para los destinos y cargos de este Cabildo que desempeñaba el difunto Sr. Valls.

Acuerda: que se nombren en la sesi-

on inmediata.

Die 13ª Mensis Decembris 1855.
Capit. extr. hor. 10 matutina post offm
Preses Bertran.

Ezenarro.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Sanmartí.
Fontan.
Tintorer.

Turno de casas.

Convocado el Cabildo espresamente para turnar la casa nº. 3 de la calle del obispo vacante por fallecimiento del Ylltre. Sr. D. Ysidro Valls el Sr. Archivero lee la lista de turno con las modificaciones acordadas en la sesion anterior y verificado, continua el turno.

Sobre lo mismo.

El Sr. Sivilla que habia pedido la suspension por 24 horas, no aceptó la casa y optó por ella el Sr. Fontan, aprobada la opcion fue puesto en ultimo lugar del turno. Acto continuo fué turnada la que el Sr. Fontan deja y es la de nº. 6 calle del obispo. No habiendo optado por ella los S.S. que preceden al Sr. Calvo, dijo quedarsela el S. S. Ezenarro en nombre y representacion de dho. Sr. D. Juan Calvo.

Aprobado por el Ilmo. Cabildo, fué colocado el Sr. Domingo en el ultimo lugar del turno.

Die 17ª Decembris anni 1855.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Preses Decanus.

Puig.
Pujurriguer.
Prat.
Bertran.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Fontan.
Tintorer.

Sobre turno de casas y de pensiones.

Un Sr. Archivero manifiesta la duda de si á consecuencia del acuerdo de la sesion anterior acerca la colocacion del Sr. Arcipreste en el turno de casas, deberá cambiarse tambien la de pensiones. Con este motivo se pregunta si se puede seguir pagando esas pensiones y se propone un medio para que en efecto asi sucede

Acuerda: que se suspenda el tomar acuerdo sobre el particular hasta que esten presentes todos los S.S. Capitulares.

Pregunta del Sr. Dean.

El Sr. Presidente propone de quien deberá valerse en ausencias y enfermedades del Vice Secretario para hacer las citas y demas q.e ocurra.

Acuerda: que se valga del Apuntador de coro y en falta de este ó de otra persona á su direccion.

Sobre nombramto. de personas p.s los empleos del Sr. Valls

Habiendo hecho presente un Sr. Capitular la comunicacion de que se elijan personas q.e desempeñen los oficios que tenia á su cargo

el difunto Sr. Valls.

Acuerda: que se convide á cabildo estraordinario para pasado mañana al efecto de nombrar para los oficios que estan vacantes por muerte del Sr. Valls, y tratar y resolver lo demas q. se ofrezca.

Precipitacion en el rezo

El Sr. Prat llama la atencion del Cabildo sobre la precipitacion con que se reza en el coro los oficios de la tarde. Con este motivo se habla de lo conveniente que seria la celebracion periodica de cabildos llamados espirituales en los cuales se tratara esclusivamente de lo que comprende dicha denominacion.

Acuerda: que en el cabildo inmediato se trate de este particular y se resuelva lo conveniente.

Sobre entrada de coro el dia de Navidad.

Un Sr. Capitular pregunta á que hora se entrará en coro el dia de Navidad por la mañana.

Acuerda que queda comisionado el Sr. Puiguriguer para conferenciar con el maestro de Ceremonias y proponer despues lo que puede hacerse.

Die 19ª Decembris anni 1855.

Capit. extr. hor. 10 matutina post off.m

Preses decanus.

Puig.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan.
Prat.	Postella
Beltran.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

Nobramen.tos de personas p.a los destinos que tenia el Sr. Valls.

Entra el Vice Secretario y da parte de haber convidado á todos los Sres. Capitulares para el estraordinario de hoy al objeto de nombrar personas para desempeñar los oficios que tenia á su cargo el difunto Sr. Valls.

Un Sr. Capitular propone que el cargo de Admor. sea gratuito y sin la retribucion que antes se daba.

Acuerda como se propone.

Se procede al nombramiento de admor. y hecho escrutinio secreto, resulta elegido el Sr. Doctoral.

Proyecto de arreglo de la hacienda.

El Sr. Puiguriguer da cuenta del proyecto de arreglo de la hacienda que ha formado la comision nombrada al efecto.

Acuerda: que los cargos de contador y pagador sean gratuitos desde 1.º de año.

Renuncia de contador y pagador.

El Sr. Penitenciario, como contador, pide que para principio de año se nombren nuevas personas para contador y pagador.

Acuerda: negativamente.

Admor. de los bienes de Nadal

Se procede al nombramiento de un Admor de los bienes de Nadal en lugar del Sr. Valls, y hecho escrutinio secreto resulta elegido el Sr. Doctoral.

Admor. de la casa Huerfanos

Se procede al nombramiento de un admor. de la casa de Huerfanos, y hecho escrutinio secreto queda elegido el Sr. Costa.

Obrero mayor

Se procede al nombramiento de un obrero mayor y es elegido el Sr. Nuñez.

Sobre la entrada de coro el dia de Navidad

El Sr. Puigurriguer manifiesta haber examinado lo que debe acordarse relativamente á la entrada de coro el dia de Navidad, y es de parecer que podria entrarse en coro para cantar prima á las ocho y media y para tercia y demas á las diez.

Acuerda: como el Sr. Puigurriguer propone.

Pregunta de un Sr. Capitular

Un Sr. Capitular pregunta si se daran este año los capones de costumbre.

Acuerda: afirmativamente.

Felicitacion al Sr. Obispo

Un Sr. Capitular recuerda la necesidad de felicitar al Sr. Obispo. por las Pascuas de Navidad.

Acuerda: así se verifique.

Hospital de Sta. Cruz

La comision nombrada para entender sobre los asuntos del Hospital, hace relacion de lo que ha practicado y concluye proponiendo que una comision mixta, ante todo, se presente al Sr. Gobernador para ver si puede este asunto tener buen resultado.

Así se acuerda y son elegidos los mismos SS. Puig y Tintorer.

Die 25ª Decembris anni 1855.

Capit: extr. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Bonet.
Puigurriguer.	Fontan.
Prat.	Portella.
Bertran.	Tintorer.
Serra.	
Costa	

Vocales para Junta de Beneficencia

Entra el Sr. Vice Secretario y hace relacion de haber convidado á todos los SS. Capitulares, al efecto de proceder al nombramiento de las personas que han de representar al Cabildo en la Junta provincial de Beneficencia.

Se lee el oficio del Sr. Gobernador Civil de fha. 15 de Diciembre en el cual se encarga al Cabildo nombre dos personas que le representen para en el siguiente trienio formar parte de la Junta provincial de Beneficencia y se hace terna en la forma siguiente.

1ª Terna.

D. Tomas Sivilla

D. Pedro Nuñez.

D. Tomas de Puigurriguer.

2ª Terna.

D. José Tintorer

D. Antonio Portella.

D. Felipe Bertran.

Die 22.a Decembris anni 1855.

Parlam in Sacristia post offm

Prases Decanus.

Colacion del Sr. Costas. Se presentan las letras de colacion que ha dado el Sr. Gobernador Eclesiástico al Sr. D. Miguel Costas y Pla de la canongia vacante en esta Sta. Iglesia por defuncion del Sr. D. Isidro Valls, cuya provision corresponde al Prelado segun el ultimo concordato.

Acuerda: que se nombran dos Sres. Capitulares que examinen dichas letras y demas documentos que con ellas tenga referencia; y son nombrados el Sr. Maestrescuelas y el Sr. Doctoral.

Die 22.a Decembris anni 1855.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Prases Decanus.

Sobre lo mismo. El Sr. Dean hace presente haber convocado á parlamento al efecto de que los SS. comisionados para el examen del espediente del nuevo canonigo Sr. Costas. El Sr. Doctoral hace relacion de haber hallado el espediente corriente.

Acuerda: que el lunes dia 24 post officium se de posesion al Sr. D. Miguel Costas, solutis solvendis, y se encarga al Sr. Tintorer estienda el acta y haga sean avisados los SS. Capitulares, el interesado, y demas personas que deban asistir.

Die 24.a Decembris anni 1855.

Capit. extr. hor. 1a matutina post offm

Prases Decanus.

Puig. Eznarro. Puiguriguer. Prat. Bertran. Sivilla. Serra. Costa. Sanmarti. Bonet. Portella. Tintorer.

Entra el Vice Secretario y da cuenta de haber convidado á todos los SS. Capitulares.

Posesion del Sr. Costas. Entra el Sr. D. Miguel Costas con los SS. Eznarro y Sivilla. El primero hace la profesion de fe en presencia del Escribano y testigos, lo que verificado salen todos para ir á tomar posesion en el coro.

Interin se discute á propuesta de un Sr. Capitular si, habiendo cesado el oficio de claustrero y siendo los Monges los que abren y cierran los claustros, se daran las propinas al P. Ylla que sigue cobrandolas sin saber porque, ó á los Monges.

Acuerda: que dichas propinas se den á los Monges.

Entran los SS. Capitulares que vuelven del coro y el Sr. Costas da el osculum pacis y las gracias al Ilmo. Cabildo

El Sr. Dean contesta.

Muerte del Sr. Vilella. Se lee un oficio del Sr. Vilella y se

Acuerda: se le hagan los funerales en el

primer dia no impedido, sin exigirle cosa alguna por el tiempo que no ha residido ni pagado y que se le conteste.

Regalo al Escribiente.

Se acuerda sea dada una gratificacion de cuatro duros al escribiente Naninero por razon de las Pascuas de Navidad.

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Año 1856.

Die 8ª Januarii anni 1856.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Bulas de la Sta. Cruzada.

El Sr. Presidente manifiesta haber convidado parlamento para que se acuerde en que dia debe ó puede tenerse Cabildo estraordinario, al efecto de recibir las Bulas.

Acuerda: que mañana miercoles se tenga dicho Cabildo para recibir las Bulas y demas de costumbre.

Die 9ª Januarii anni 1856.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Bonet.
Prat.	Fontan.
Sivilla.	Villaronga.
Costa.	Tintorer.

Sobre el Recibimiento de las referidas Bulas

Entra el Vice-Secretario y participa haber convidado á todos los SS. Capitulares para el estraordinario de hoy al objeto de recibir la Bula de la Sta. Cruzada y acordar el dia en que deberá hacerse la publicacion en la Sta. Yglesia.

Se lee el oficio del Sr. Admor. Economico de la diocesis sobre el particular, acompañando las Bulas y la carta circular del Exmo. Sr. Comisario general de Cruzada, y pidiendo á V. S. Y. se sirva señalar dia y hora para hacer la publicacion.

Acuerda que se nombre una comision de dos Señores Capitulares que examinen los referidos documentos y dé su dictamen, y son nombrados los SS. Doctoral y Costa.

Sobre papeles del Sr. Valls.

El Sr. Penitenciario dá cuenta de haber recogido á consecuencia de la comision que le hizo V. S. Y. los papeles pertenecientes al Cabildo que tenia en su poder el difunto D. Ysidro Valls y dice que papeles son.

Acuerda: que de estos papeles los que sean cuentas pasen á los SS. Oidores de cuentas, y los demas á los SS. Archiveros para que los clasifiquen y guarden donde corresponda.

Sobre credito de la bolsa comun.

Los SS. Archiveros presentan un estado de lo que acredita de la Bolsa comun el Ylmo. Cabildo por el tanto de utensilios de misas celebradas y por otros conceptos lo cual importa, la cantidad de

Acuerda: que el Sr. Protector de dicha Bolsa presente esa liquidacion á la misma para que sea satisfecha.

Sobre ganar distribuciones el Sr. Nuñez.

El Sr. Arcipreste, como protector de la referida Bolsa, pregunta si gana las distribuciones de la misma el Sr. Canonigo Nuñez durante su actual ausencia.

Acuerda: que antes de tomar resolucion

177

ADMINISTRACION ~~GENERAL~~ Economica
DIOCESANA
DE
BARCELONA.

Ylmo Sor

Tengo el honor de acompañar á V. S. Y. los adjuntos cuatro sumarios de la Bula de la Sta Cruzada, á saber, uno de vivos, otro de difuntos, otro de composicion, y otro de lacticinios cuarta clase; esperando se servirá V. S. Y. señalar dia y hora para la publicacion y predicacion de dicha Sta Bula con la solemnidad que requiere su fin y objeto.

Dios gde á V. S. Y. ms as Barcelona 3 de Enero de 1856.

Constantino Bonet

Ylmo Cabildo Catedral.

177

(6)

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS, QUE NUESTRO SANTÍSIMO P[…]
para todos los fieles, que, estando en los Reinos de España y demas dominios sujetos á S. M[…]



Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con […] las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, […] espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de[…] auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejan[…] chas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una vez por N[…] turaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este In[…] guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á […] sumas, que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto[…] obvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudab[…] cientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años contados[…] y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, […] Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor d[…] Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y d[…] pontificias en todos los dominios de S. M., con el […] lo prevenido por[…]

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora, que con cuidado y diligencia contínua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa y en el año del Jubileo, si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él, ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar si fueren Presbíteros, ó hacer celebrar misas y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, y excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, por la paz y concordia de los Príncipes cristianos y por los demas fines piadosos ya espresados. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral, como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y estando en el espresado territorio Español (pero no fuera de él) […] carnes por consejo de ambos médicos espiritual y c[…] tiempos de ayuno de todo el año, aunque sean los d[…] en los mismos por su arbitrio huevos y lacticinios; […] se entienda satisfacer al ayuno los que comieren c[…] demas guarden la forma de él. En cuyo indulto se co[…] ligiosos de cualquier órden militar, pero se esceptú[…] triarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores, l[…] siásticas regulares y los presbíteros seculares, si n[…] edad de sesenta años; y fuera del tiempo de Cuaresm[…] dos ellos del mismo indulto en cuanto á comer hue[…]

Item, á los fieles que contribuyan con sus limos[…] forma, y que para implorar el divino auxilio por lo[…] presados, ayunaren voluntariamente en los dias no […] ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hi[…] piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y ro[…] aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas […] quince años y quince cuarentenas de indulgencias y […] que por lo menos estén contritos, y ademas se les h[…] de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obra[…] dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la […]

Item, los que devotamente visitaren en cada uno […] Estaciones de Roma cinco Iglesias ó Altares, ó e[…] cinco veces un mismo altar y las Religiosas de c[…] Estatuto regular, y las mugeres y niñas que habitan[…] rios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visitar[…] signadas por sus legítimos superiores) rogaren á Di[…] sados fines, conseguirán una indulgencia plenaria […] como por modo de sufragio para los difuntos, en cuy[…] dicha visita y oracion.

Para que los referidos fieles puedan participar ma[…] indulgencias sobredichas, se les concede que dos vece[…]

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ella se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas. Y en virtud de la autoridad Apostólica que nos está concedida, suspendemos el entredicho, si lo hubiere, en cualquier lugar donde se haga la publicacion de esta Bula por ocho dias antes y ocho dias despues.

Y declaramos que los q[…] retener este Sumario de ell[…] que no puedan errar acerc[…] que cada uno pueda mostr[…]

Y por cuanto vos

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia pl[…] uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asim[…]

DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nativ. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista, y los santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.

En tod[…]
En los […]
En la […]
En el d[…]
En la V[…]
En los […]



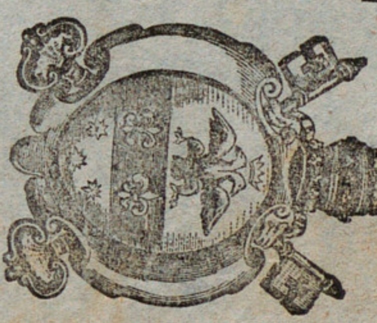
Juan Josef […]
Arz[…]

177

BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX,

que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion posterior del mismo, prévia consulta*, se dignó conceder, con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos cincuenta y seis.



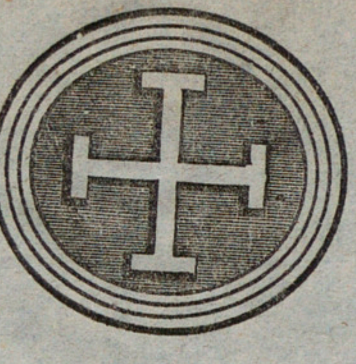


Santo es, y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura, y quien por este medio procura el alivio de las acervas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, si no tambien el de la suya propia; porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa mediante la especial intercesion de las mismas almas que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, si no por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines espresados por Nuestro Santísimo Padre en el referido Breve, la limosna tasada por NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas Gracias Pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos

dísteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el espresado fin, y en favor del alma de
y recibísteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo





Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

lacticinios de

MDCCCLVI.

cuarta clase.





SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y seis.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

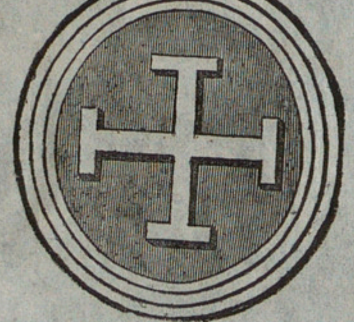
DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares. Y por cuanto vos tomásteis este Sumario, dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos cincuenta y seis.

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve á NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, y demas gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomare este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís, porque de ahi arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo

COMIS. GRAL. DE CRUZADA. JUAN JOSÉ BONEL Y ORBE S. R. E. PRESB. CARD. ARZOB. DE TOLEDO PRIMADO DE LAS ESP. Y

Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

...LVI.

...E ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA
...s, le tomaren dando la limosna por nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos cincuenta y seis.



...ncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros ...eyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias ...ña para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular ...El mismo Indulto, con algunas adiciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente mu...II; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la na...n el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas ...bre de S. M. Católica la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II la prorogacion del Indulto, y que las ...las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y ...á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ocho... de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se espresan, ...divina de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, ...San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Ntra. Sra., Caballero ...Isabel la Católica, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada*, y demas gracias ...r á los fieles, para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun ...ducimos á Sumario en la forma siguiente.

...n el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cual...ra presbítero secular ó regular, que esté aprobado por el Ordi...io y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de ...alesquiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera* ...inario, y tambien á la Silla Apostólica escepto el crimen de *here*...y en cuanto á los eclesiásticos esceptuada tambien la censura ...que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœni*...tiæ, imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan ...gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que, si fuera ne...ria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos á ...s en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados ...el mismo Confesor, en otras obras piadosas y algun socorro, ...n que el Comisario General lo invierta en los sobredichos pia...s fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, ...pto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

...tem, si acaeciere durante el dicho año morir sin confesion por ser ...tina la muerte, ó por falta de confesores conseguirán la misma ...ulgencia plenaria que queda dicha, como hayan muerto contritos ...tes se hubiesen confesado al tiempo determinado por la Iglesia, ...sido negligentes en hacerlo por la confianza de esta concesion.

...Tambien se concede que en cada un año se puedan tomar dos ...arios de dicha Bula, y así gozarse dos veces dentro de él todas ...dulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

...Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad ...ultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aque...que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa ...os oficios divinos, no habiéndolo hecho en desprecio de la ...dad de las Llaves, ó por otra parte se hubiesen mezclado en ...s divinas, y sobre cualquiera otra irregularidad proveniente ...elito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en ...regularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre ...irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo; imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que debe imponérseles segun derecho.

Tambien que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las Dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos, si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos, que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él, y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos, que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente para que solo en el fuero de la conciencia, podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

...s indulgencias y gracias han de tomar y ...firmado de nuestro sello y nombre, para ...n son concedidas, ni otros usurpárselas, y ...de ellas.

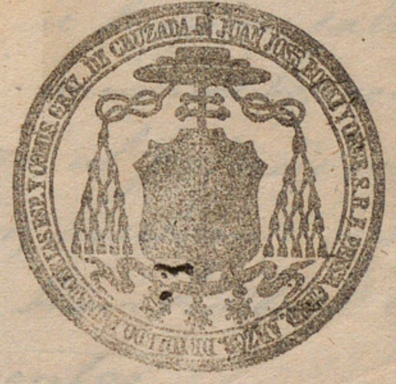
contribuisteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de autoridad Apostólica hemos tasado, y recibisteis este Sumario, (que habeis de guardar escrito en él vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

...do tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, ..., haciendo la misma visita se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

...n.
...de Pascua de Resurreccion.
...Señor.
...tés,
...de Pentecostés.

- La Dominica de Septuagésima.
- El Martes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
- El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
- Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
- El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
- El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
- El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.



...Bonel y Orbe
...oledo

Madrid: Imp. del Ministerio de Gracia y Justicia.

177

9



se traigan por el Sr. Secretario Capitular los acuerdos y ordinaciones que puedan ilustrar este punto.

Sobre arqueo de la bolsa comun

Con este motivo hace presente un Sr. Capitular la conveniencia de que se haga un arqueo de la caja de la Bolsa comun para ver si se puede seguir dando distribuciones de la misma y de lo proveniente de los bienes de Nadal.

Acuerda: que se haga dicho arqueo y que lo hagan las tres personas interventoras de dha. caja.

Renuncia del Sr. Arcipreste

El Sr. Arcipreste manifiesta que el estado de su salud no le permite ocuparse en ese trabajo, y pide se nombre otro Sr. Capitular que obre en su lugar cuanto se ofrezca.

Acuerda: que se accede al deseo del Sr. Arcipreste, y es nombrado el Sr. Penitenciario.

Dictamen sobre las Bulas.

Los SS. Doctoral y Costa que habian salido de la sala Capitular para examinar los documentos de que se hace merito al principio de esta sesion, vuelven á entrar, vuelven á entrar en la misma y dicen, que han hallado corrientes los referidos documentos.

Acuerda que se haga la publicacion de la Sta. Bula de Cruzada el domingo inmediato dia 13 á la hora acostumbrada, y de la misma manera que se ha hecho en los años anteriores.

Die 18ª Januarii anni 1836.
Capit. hor. 10 matutina post off.m
Preses Decanus

Puig.
Puiguriguer.
Prat.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Sanmarti.
Bonet.
Villaronga.
Hintoser.

Cuentas de Procurador.

Se lee un memorial del Procurador Puiguriguer incluyendo una cuenta que pide se le pague.

Acuerda: que pase á los SS. oidores de cuentas.

Sobre jubilacion de Prebendados.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Eclesiastico del 16 del actual incluyendo una Rl. Orden del 8 de mayo ultimo sobre proyecto de jubilaciones de Prebendados y pidiendo que el Cabildo informe y diga cuanto se le ofrezca y parezca acerca de ella.

Acuerda que pase á una comision que estudie este asunto y diga á V. S. I. su parecer y son nombrados los SS. Dean, Puiguriguer y Doctoral.

Sobre ganar distribuciones el Sr. Nuñez estando ausente.

El Sr. Secretario lee los acuerdos relativos á si el Sr. Nuñez debe ser considerado presente, durante su actual ausencia, para la percepcion de las distribuciones de la Bolsa comun.

Acuerda: que se suspenda la resolucion hasta ver el reglamento de dicha Bolsa.

Sr. Valls sobre una equivocacion de suma en las cuentas.

Los SS. oidores de cuentas dicen que han examinado el libro de las de la Admon. del difunto Sr. Valls y encuentran en él que el Cabildo ha dejado de percibir de la Admon. Diocesana diez mil reales de lo que le correspondia por su asignacion



durante el año pasado de 1834, cuya equivocacion fué por un error de las restas.

Acuerda: que el Sr. Admor. actual reclame con urgencia el pago de los sobredichos diez mil reales, de la manera que juzgue conveniente.

Cera.

El Sr. Doctoral da cuenta de un estado que le ha entregado el Obrero menor de la cera que se necesita para el proximo dia de la Candelaria.

Acuerda: que el Sr. Arcediano examine dicho estado y vea la cera que se necesita para dho. dia.

Bolsa comun Arqueo.

El Sr. Penitenciario da cuenta de haberse verificado el arqueo de la bolsa comun y de Nadal acordado por V. S. I. y hace relacion de su resultado.

Y en atencion á que de lo que queda en caja se tiene que pagar la mensualidad vencida de Diciembre, el credito que el Cabildo tiene contra dicha bolsa comun y las misas celebradas ya, y que corresponde destinar lo que queda á la celebracion de aniversarios.

Acuerda: que se pague desde luego la referida mensualidad de Diciembre, liquidando antes á los beneficiados la cuenta que cada uno tenga en la bolsa respecto del pago de las respectivas pensiones que han debido satisfacer á la misma hasta el 31 de Diciembre, y que en adelante no se

dem por ahora, mas distribuciones de la mencionada bolsa comun y de Nadal, estando destinado el fondo que reste en la bolsa comun despues de pagado todo lo que se ha dicho, al cumplimiento de las cargas de aniversarios y misas.

Die 21ª Januarii anni 1856.

Capit. hor. 3ª matutina post offm

Preses Decanus.

Puig. | Bonet.
Puiguriguer. | Tintorer.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Esamen de solfa. — Se procede á esaminar de nota y canto al Sr. Canonigo Costas, y es aprobado.

Beneficiado Boquet — El Sr. dean participa que el Beneficiado Boquet no quiere celebrar misa de punto, en los dias festivos si no se le dá la polisa entera como hasta ahora.

Acuerda: que se dé celebracion al beneficiado que diga Misa de punto en los dias de precepto y que turnen por meses para decir la de las nueve los beneficiados Boquet y Baraciarte.

Domero Roca enfermo. — El Sr. Presidente manifiesta que el Domero Roca se halla imposibilitado por causa de enfermedad, para desempeñar los oficios de la doma.

Acuerda: que durante su actual enfermedad lo supla en todo menos en el confesonario por no comprender el idioma el beneficiado D. Miguel

Aparici, dejando para mas adelante el nombrar á quien lo substituya en el confesonario.

Apuntador y su liquidacion — Un Sr. Archivero espone la dificultad que encuentra el Apuntador de coro para liquidar á los beneficiados lo que adeudan á la bolsa comun por sus respectivas pensiones.

Acuerda: que se haga esta liquidacion hasta el 31 de diciembre ultimo.

Die 22ª Januarii anni 1856.

Parlam. in Aula Capitulari post offm

Preses

Bolsa comun, dispensas por el Interventor de la misma. — El Sr. Admor. del Ylmo. Cabildo da cuenta de haber presentado á la Admon. de la bolsa comun, para su cobro, la cuenta del credito que contra la misma tiene V. S. Y., y dice que el interventor de dicha bolsa, por el colegio de S. Severo, se ha negado esta misma mañana ha abrir la caja para hacer el pago, á pesar de haber dispuesto el Sr. Protector que se satisfaciese la referida cuenta, y que viendo el mismo Sr. Admor, que el referido Ynterventor nada alegaba que justificase su resistencia, ha requirido el Escribano para que diese fé de lo ocurrido.

Acuerda: que dos SS. Capitulares se presenten al Sr. Gobernador Eclesiástico para enterarle de todo lo ocurrido, esponiendole todo cuanto haya en este asunto, y suplicandole se sirva tomar las providencias que considere justas y oportunas, al objeto de que los derechos del Cabildo sean respetados, y fueron nombrados los SS. Doctoral y Tintorer.

Die 25.ª Januarii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puiguriguer. Prat. Serra. Costa. Portella. Villaronga. Tintorer.

Hospital general — El Sr. Presidente manifiesta á nombre de los SS. Consejales comisionados acerca el asunto del Hospital, que hoy á las doce la comision ha de presentarse al Escmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Añade que los mismos Consejales desean que la comision se reuna antes para acordar lo que ha de decir á dicho Sr. Gobernador enterandose primero de algunas cuestiones de las que no lo estan. Concluye diciendo, que se hace presente esto al Ylmo. Cabildo, por que se halla hoy ausente de esta Ciudad el Sr. Arcediano que es otro de los comisionados por el Ylmo. Cabildo, por cuya razon, parece debe ser nombrado otro,

ya por la urgencia del negocio, é ya para qe. el Cabildo tenga igual numero de representantes que el Ayuntamiento.

Acuerda que se nombre un Sr. Capitular es el Sr. Costa.

Penitente en Monserrate sobre ornamentos. — Se lee un memorial de Juan Espinosa conocido por el solitario de Monserrate quien pide una casulla vieja de colores para tenerla en la Capilla, que con la debida autorizacion ha construido en su hermita. Oido el informe verbal que el Sr. Portella dá acerca la autorizacion de la capilla, y el que dá el Sr. Costa como Sacristan mayor

Acuerda le sea dada dicha casulla.

Die 28.ª Januarii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig. Puiguriguer. Sivilla. Serra. Costa. Bonet. Villaronga. Tintorer.

Arbó. — Se dá cuenta de un memorial de los inquilinos de Arbó en que con motivo de hallarse apremiados por el Comisionado de Ventas para pagarles á él los alquileres desde el dia 1º. de Julio ultimo, piden

que V. S. Y., les devuelva lo que le tienen encargado desde aquella fha. ó les sirva decirles lo que tienen que hacer.

Acuerda: que pase con urgencia á la comision de desamortizacion para que resuelva lo mas conveniente.

Sr. Admor. Económico sobre entrega de 10000 r.

Se lee un oficio del Sr. Admor Económico de la diócesis en que contesta al oficio que se le pasó en 24 del actual reclamandole la entrega de diez mil reales que por equivocacion habian dejado de darsela al hacer el pago del tercer trimestre de 1834 é incluyendo un libramento de dicha cantidad.

Acuerda: enterado.

Cera.

El Sr. doctoral pregunta si el ramo de cera ha de correr á cargo del Admor. ó de los obreros mayores.

Acuerda: que el acopio de dicho articulo debe correr, como siempre, á cargo del Sr. Admor, siendo del de los SS. Obreros mayores el dirigir el empleo que se le dé y marcar la que se necesite.

Jueves y viernes Santo

Un Sr. Capitular pregunta si en las próximas fiestas ó funciones de semana santa se pondrá en la Yglesia el mismo aparato que el año anterior.

Acuerda que no se ponga la balustrada al rededor de la Yglesia y que en su lugar se pongan las palmatorias en todas las columnas segun se ha hecho en otras ocasiones; que no se coloquen arañas en el interior del mo-

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

numento, y que en las barandillas se pongan los blandones por mecheros alternados, es decir, en uno si y en otro no. Y que todo lo demas se haga como el año pasado.

Sobre el lavatorio de Pobres.

Un Sr. Capitular llama la atencion del Ylmo. Cabildo sobre la conveniencia de hacer alguna escitacion al Sr. Gobernador eclesiástico acerca del gasto que se hizo el año pasado con motivo del lavatorio de pobres; pues en atencion á la escacez de fondos es dificil sufragarlo, mucho mas teniendo en cuenta que dicho lavatorio no se verifica.

Acuerda: que nombre una comision de dos Sres. Capitulares que se vean con el referido Sr. Gobernador eclesiástico y le hagan presente lo que crean conveniente para conseguir el fin que V. S. Y. se propone; y son nombrados los SS. Presidente y Administrador.

Sobre el Interventor de la bolsa comun

El Sr. doctoral da cuenta del resultado que ha tenido la comision que el Ylmo. Cabildo le dió á él y al Sr. Tintorer relativo á lo acaecido con el Interventor de la Bolsa comun cuando quizo hacerse la estraccion de la mesada de Diciembre, y enterado el Ylmo. Cabildo de cuanto se le ha hecho presente.

Acuerda: que el Protector y el Intervenr

tor de la Bolsa comun, ausiliados de la persona que mejor les parezca, previa la aprobacion de las respectivas corporaciones, hagan una exacta y especificada liquidacion de todo lo perteneciente á dicha bolsa, y que interin esta operacion se verifica, se suspenda todo pago.

Acto continuo el Sr. Protector propone para que le ausilie en dicha liquidacion el Sr. Tintorer y lo aprueba el Cabildo.

Sobre cambio de habitos de coro.

Un Sr. Capitular dice que tal vez convendria tratar de si se seguirá cambiando de habitos de coro el Sabado Santo, ó si se aplazará para mas tarde el cambio.

Acuerda: que se avise á todos los Sres. Capitulares para resolver este asunto en el Cabildo inmediato.

Beneficiado Aparici, nombrado Domero interino.

Un Sr. Capitular hace presente que el Beneficiado Aparici acepta con mucho gusto el encargo que le hizo V.S.Y. de suplir el Domero Roca durante su actual enfermedad; pero que no hablando ni conociendo el idioma del pais, le es imposible el administrar el Sacramento del bautismo, sin esponerse á escenas desagradables.

Acuerda que antes de proceder al nombramiento de otra persona para la administracion del bautismo, se hable con el sobredicho Domero Roca para ver si hay medio de conciliar ese nombramiento con los intereses del mismo.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Die 30ª Januarii anni 1856.

Parlam. in Sacristia pos Laudes.

Preses Prat.

Desavenencias entre un Sor. Capitular y el Domero de semana.

El Sr. Presidente hace presente haber convocado á V.S.Y. á instancia de un Sr. Capitular, quien tiene algo que esponer. Este dice que hoy asiste á un matrimonio. Que el Sr. antiguior le ha dicho que el Domero de semana, debia acompañarle: Que el Domero de Semana Sr. Casals ha contestado primero, que no le venia bien, y que si no habia inconveniente iria en su lugar el Sr. Molins y que posteriormente, le ha dicho que ni él ni Molins querian ir.

Reconvenido por esta negativa, siendo asi que lo creia obligatorio al Domero de semana; ha contestado el Sr. Casals, que efectivamente cuando le nombraron Domero tenia esta obligacion, pero que tambien tenia el derecho de sentarse en las sillas inmediatas á los Sres. Capitulares, y que habiendole quitado el Ilmo. Cabildo esta preeminencia, creia, no estaba obligado á lo demas. Despues de varios argumentos que se le han hecho para hacerle comprehender que no se portaba bien en este asunto, no pudo persuadirle y persistió en su negativa.

Pregunta pues dicho Sr. Capitular, si es obligatorio al Domero de semana el acompañar-

le en la celebracion del matrimonio? Asi mismo pregunta, si en caso afirmativo podrá prescindir por hoy de esta formalidad y dar cuenta en el cabildo inmediato?

Sobre lo mismo.

El Cabildo declara ser obligatorio esto al domero de semana: que no se prescinda de esta obligacion y que se le mande recado caso que esté bautizando como se ha dicho.

Es llamado el Sacristan menor y se le encarga vaya á ver quien bautiza. Al saber que no es el Domero Casals y si el Sr. Molins, se encarga al Sacristan menor le diga que luego de haber concluido que se presente.

Entra el Sr. Molins y el Sr. Presidente le dice en nombre del Ilmo. Cabildo acompañe al Sr. Capitular en el matrimonio de que se trata á cuyo fin, y para que se vea que es un Domero el que asiste, se le nombra domero para este acto.

En vista de que el Sr. Molins se deniega, y resiste con frivolos pretestos, y vista la perentoriedad del caso, la que hace imposible hallar ahora algun Domero,

Acuerda: que el matrimonio se celebre sin la presencia del Domero, y que sea convocado Cabildo estraordinario para el viernes inmediato, á fin de tratar de este asunto.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Die 1ª Februarii anni 1856.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.	Bonet.
Puiguriguer	Fontar.
Prat.	Villaronga.
Bertran.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	

El Vice-Secretario dá cuenta de haber convidado á todos los Sres. Capitulares para el estraordinario del dia de hoy al objeto de tratar de un asunto referente á los Rdos. Domeros de esta Sta. Iglesia y demas que se ofrezca.

Sobre lo tratado en el parlamento anterior

El Sr. Tintorer reproduce la relacion que ya hizo en el último parlamento de lo sucedido con el Domero Casals con motivo de un matrimonio á que dho. Sr. Tintorer debia asistir, despues de una detenida discusion de todos los particulares á que este incidente dió lugar.

Acuerda: que el Sr. Dean se sirva reprehender, en nombre de V.S.Y. al referido Domero Casals, de la manera que su prudencia le dicte, haciendole comprehender sus deberes; y que del resultado de esta gestion dé el mismo Sr. cuenta al Cabildo, para sus acuerdos ulteriores.

Sobre cobrar la dotacion

El Sr. Penitenciario pregunta si V.S.Y. quiere seguir cobrando como hasta aqui, la nomina

particularmte ó por medio del Sr. Capitular Admor.

del Cabildo por junto y por medio del Sr. Capitular Admor. ó prefiere que cada individuo cobre directamente del habilitado.

Acuerda: que se siga cobrando como hasta aqui, por medio del Sr. Capitular Admor.

Die 8ª Februarii anni 1856.

Parlam. in Aula Capitulari post offm

Proses Decanus.

Sr. Dean; dá cuenta de la comision que se le hizo acerca el Domero de semana.

El Sr. dean dá cuenta de haber cumplido con el encargo que el Ilmo. Cabildo le dió respecto al asunto del domero Casals, y hecha esplicacion de las contestaciones que le dió dho. Casals y de los argumentos en que se apoya, el Ilmo. Cabildo

Acuerda; se haga una comunicacion razonada al Sr. Gobernador Eclesiástico esplicandole el hecho y las razones en que el Cabildo se funda para que el P. Casals como Domero cumpla con lo que hasta ahora han venido estos practicando, y corrigiendole por la desobediencia y desacato al Ilmo. Cabildo.

Reglamento de Benefdos

Así mismo acuerda: que mañana haya cabildo estraordinario para continuar la discusion del reglamento de Beneficiados, y que en dho. cabildo se acuerde ya, si lo ha de haber en los siguientes dias.



Die 9ª Februarii anni 1856.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm

Proses Decanus.

Puiguriguer. Sivilla Serra. — Sanmartí. Bonet. Villaronga. Tintorer.

Entra el Sr. Vice-Secretario y hace relacion de haber convidado á todos los Sres. Capitulares para el cabildo estraordinario de hoy al efecto de tratar de los asuntos acordados en el parlamento de ayer.

Sobre nombrar confesores.

El Sr. Penitenciario hace presente la necesidad de nombrar confesores para el tiempo de Quaresma.

Acuerda: que el mismo Sr. Penitenciario nombre á las personas que bien le parezca.

Sobre que se habran los confesonarios cerrados

Así mismo habiendose hecho presente que habia algun confesonario cerrado, con llave

Acuerda queden todos abiertos, y se encarga al Sr. dean el puntual cumplimiento de este acuerdo.

Sobre poner mas confesonarios.

Por ultimo se acuerda que el Sr. Admor. y el Sr. Obrero mayor pongan algun otro confesonario en la capilla de S. Olegario, caso qe. el local lo permita, y de no los pongan al lado del coro.

Sobre la liquidacion de la bolsa comun.

Un Sr. Capitular pregunta si se hace ya la liquidacion de la Bolsa comun, y al ver que el acuerdo del 28 de Enero último no ha sido aun comunicado, probablemente por no estar aun aprobada el acta

Acuerda: la lectura de dicha acta en la parte que hace referencia á este asunto; Leida se aprueba el acta en esta parte y se Acuerda: que el actual Secretario lo comunique á la mayor brevedad á los RR. Admores del Colegio de S. Severo.

Sobre poner un auxiliar pª la liquidacion

Acto continuo el Sr. Protector propone para que le auxilie en dicha liquidacion el Sr. Tintorer y lo Aprueba el Cabildo.

Die 11ª Februarii anni 1856.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puiguriguer. Sivilla. Serra. Bonet. Villaronga. Tintorer.

Trecenario de Stá. Eulalia.

El Sr. dean hace presente que el P. Ylla uno de los Sacristanes menores no quiere cuidar este año del trecenario de Stá. Eulalia.

Acuerda: que siendo esta obligacion del Sacristan menor mas joven, lo haga este, pidiendo instrucciones al P. Ylla no solo de lo que sabe hacer, si que de las personas que acostumbran hacer limosnas para el trecenario, supliendo el Ylmo. Cabildo la cantidad



que falte y que esto le sea comunicado al P. Ramon Aragonés por conducto del Sr. Protector de Stá. Eulalia.

Cuentas de Procurador.

El Sr. Serra en calidad de oidor de cuentas hace relacion de las del Procurador Puiguriguer, que ha examinado y dice estar corrientes.

Acuerda: Queden aprobadas y que se paguen.

Entrada de coro.

A instancia del Sr. Antiguior se Acuerda que mañana por la tarde se entre á las cuatro.

Die 26ª Februarii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus

Puig. Puiguriguer. Sivilla. Serra. Costa. Sanmartí. Bonet. Villaronga. Tintorer.

Colegio de S. Severo

Se lee un oficio del Colegio de S. Severo participando que está nombrado el Rdo. Llorens para auxiliar al Interventor de la Bolsa comun en la liquidacion que se debe hacer de la misma.

Acuerda: enterado.

Sor Vilella — Se lee otro del albacea del Canonigo D. Salvador Vilella en que pide se le entreguen candaleros sacras y ornamentos que dice pertenecian á dicho Sr. difunto, y estan en la capilla de S. Pedro.

Acuerda: que los dos Sres. Sacristanes mayores averiguen lo que en efecto haya sobre el particular y den cuenta al Cabildo para resolver lo que sea justo.

Junta de la Caridad cristiana. — Se lee otro de la Junta de Sras. de la Caridad cristiana, solicitando permiso para pedir limosna dentro de la Sta. Yglesia en los proximos dias de jueves y viernes Santo.

Acuerda: que se les concede dho. permiso y que se pongan de acuerdo con los Sres. obreros encargados para colocar las mesas y para lo demas que convenga.

Bendicion de banderas de la Milicia nacional. — Se da cuenta de una invitacion del Ayuntamiento para que se asista á la funcion de mañana en que se bendicen las banderas de la Milicia nacional.

Acuerda: que se nombre una comision q. asista á dicha funcion, y son nombrados los Sres. Dean y Puigurriguer.

Palmas. — El Sr. Admor. pregunta si este año se daran palmas en la funcion de ellas.

Acuerda: que se den palmas como los años anteriores, y que el Sr. Admor. procure hacer las economias posibles.

Sobre liquidacion de la Bolsa comun — El Sr. Tintorer dice, que en virtud del oficio del Colegio de S. Severo que el Secretario

ha leido, se reunieron los Sres. Comisionados para la liquidacion de la Bolsa comun y examinaron los libros y demas antecedentes. Hace una reseña de las dificultades propuestas por los Comisionados de S. Severo y de la solucion dada á las mismas. Concluye diciendo, haber sido hallada exacta la liquidacion general de la bolsa, lo mismo que la cuenta corriente entre esta y el Cabildo. Dice finalmente haber pedido los de S. Severo que las Misas que hay en la Bolsa comun se repartan entre las dos corporaciones, celebrandolas en esta Ygla.

Acuerda: quedar enterado, y se concede á los de S. Severo, lo que piden acerca el reparto de Misas. Asi mismo propone en nombre de los comisionados de S. Severo se les dé un estado de la liquidacion practicada, y que se pague la mesada de Diciembre á la brevedad posible.

Acuerda: como se pide.

Sobre el numero de bautizos que se hacen en esta Yglesia. — El mismo Sr. Tintorer comisionado p.a averiguar los bautizos que se hacen en esta Yglesia, da cuenta de su comision, y lee una nota de lo que arrojan los libros de bautizos.

Acuerda: sea nombrada una comision q. formule el pensamiento sobre Domeros nutuales, las obligaciones de los mismos y los fondos con que puede el Cabildo contar para

votacion de dhos. Domeros, y son nombrados individuos de esta Comision los SS. Sivilla y Tintorer.

Die 4ª. Martii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Decanus.

Puig.
Ezenarro.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Costas.
Sanmartí.
Fontan.
Villaronga.
Tintorer.

Entra el Vicesecretario y dá cuenta de haber convidado á todos los Sres. Capitulares para el de este dia al objeto de tratar de los dias en que deberan mudarse los habitos corales.

Sobre el cambio de habitos corales.

Se trata de este particular, y acuerda que de aqui en adelante se pongan los habitos corales del invierno el dia primero de Noviembre por la mañana y los de verano el dia primero de mayo tambien por la mañana.

Matinal de S. Olegario.

Un Sr. Capitular pregunta si se cantará la matinal el dia de S. Olegario, en sufragio de Tossa.

Acuerda: que aun cuando no se haya cobrado la fundacion, se cante la sobredicha matinal, en atencion á lo mucho que hizo para la capilla de dho. Sto. el difunto.

Domingo de Ramos, sobre cantar el in exitu.

Pregunta ademas si se cantará el dia de Ramos el salmo in exitu como se ha venido ha-

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms.

ciendo.

Acuerda: que se cante more solito, no pagandose mas que á los cantores de la capilla de esta Yglesia, por no cobrarse la fundacion.

Misa de nueve en S. Olegario.

Un Sr. Capitular espone los inconvenientes que se siguen de decir la misa de nueve en la Capilla de S. Olegario, principalmente durante el tiempo del cumplimiento Pascual.

Acuerda: que la misa de nueve en los dias de precepto se celebre en la capilla de la Concepcion.

Sotanillas de los monacillos.

Los SS. Sacristanes mayores dicen que las sotanillas ó cotas de los monacillos estan tan deterioradas, que es absolutamente preciso que se hagan otras nuevas.

Acuerda: que se hagan.

Reglamento de Domeros.

La comision encargada del reglamento de Domeros dá cuenta de su cometido, leyendo el proyecto de dicho reglamento, cuya totalidad se toma en consideracion y es aprobado.

Pasando luego á discutir sus articulos, son aprobados los cuatro del titulo 1º, y los dos del 2º, dejando la continuacion para otro dia.

Turno de casas.

El Sr. Costas pide abertura de turno de pensiones de casa.

Acuerda: que se celebre cabildo estraordinario mañana para abrir turno de casas convidandose al efecto á todos los SS. Capitulares.

Die 5.ª Martii anni 1856.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm.

Preses Puiguriguer.

Puig. · Fontan.
Ezenarro. · Porlella.
Costa. · Villaronga.
Costas. · Tintorer.

Sobre el turno de casas. El Vice-Secretario da parte de haber avisado á todos los SS. Capitulares para abrir en el estraordinario del dia de hoy turno de casas.

Protesta del Sr. Arcediano. El Sr. Arcediano protesta ante todo contra la presidencia del Sr. Puiguriguer, hallandose presentes dos SS. Dignidades, y en particular protesta contra el empeño de dho. Sr. Puiguriguer de sentarse, para presidir, en la silla del Sr. Dean. Y pide que consten ambas protestas.

Acuerda que consten.

Turno de casas. Se declara abierto el turno de casas, y despues de disultirse algunos puntos, habiendose ofrecido alguna dificultad con motivo de las circunstancias estraordinarias en que, respecto de ellas, nos hallamos, se acordó aplazar la resolucion hasta otro cabildo.

Consulta al Sor. Obispo sobre Estatutos. El Sr. Tintorer recuerda la necesidad de que la comision nombrada en 25 de Junio de 1855 para redactar y presentar al Ilmo. Cabildo una consulta que debe elevarse al Excmo. Sor. Obispo á fin de saber si V. S. Y. está facultado para resolver que desde luego se pongan en

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

ejecucion los articulos del proyecto de Estatutos en la parte que concierne á los dignidades, presente cuanto antes su trabajo.

Acuerda: que lo presente en uno de los Cabildos inmediatos despues de las fiestas de Pascua.

Die 9.ª Martii anni 1856.

Parlam. in Sacristia post horas.

Preses Decanus.

Muerte del Sr. Prat. El Sr. Dean hace presente haber fallecido un compañero que es D. Miguel de Prat, por lo que propone á S. Ylma. se sirva acordar lo conveniente acerca la absolta y funerales.

Entierro del Sr. Prat. Acuerda: 1.º que la absolta se esta tarde despues de Laudes. 2.º que no se diga mañana la matinal de semidoble en razon de haber otros tres oficios. 3.º Que se entre á las 8 ¼, durante las horas se cante en Sta. Eulalia la misa de feria, despues de septa la conventual, y despues de nona se haga el funeral.

Die 11ª Martii anni 1856.

Capit. hor: 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig. Sivilla. Serra. Costa. Pontan. Villaronga. Tintorer.

Hospital de Sta. Cruz sobre manicomio

Se lee un oficio de la Admon. del Hospital de Sta. Cruz fechado el 8 del corriente sobre proyecto de levantar un manicomio, pidiendo que el Ylmo. Cabildo se sirva ocuparse en este asunto. El Sr. dean como Admor. del mismo, informa verbalmente del estado negocio.

Acuerda: que se nombre una comision de dos Señores Capitulares, los cuales juntandose con los nombrados por el Escmo. Ayuntamiento, propongan lo que les parezca.

Y son nombrados los SS. Puig y Tintorer.

Hospital de Sta. Cruz sobre el Establecimto de locos.

Se da cuenta de otro oficio de la misma Administracion, remitiendo varios ejemplares de una memoria que acaba de publicar sobre el estado de su actual establecimiento de locos.

Acuerda: que se conteste dando las gracias á la citada administracion por su celo y atencion.

Beneficiados del Concordato sobre habitos de verano.

Se da tambien cuenta de un memorial de los beneficiados llamados del Concordato en que piden se les dé para el verano un trage distinto del de los demas beneficiados de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: que el Cabildo no se considera con facultades para acceder á esta pretencion.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Organo del Regaris...

Otro del Parroco y Obreros de la Parroquia de S. Francisco de Paula, pidiendo se preste á dha. Yglesia el organo pequeño de esta hasta que se construya el que dichos recurrentes tienen proyectado:

Acuerda: que en atencion á ser la peticion para tiempo indeterminado y necesitarse alguna vez dicho organo en la catedral, no se puede acceder al deseo de los solicitantes.

Obra del Pino pide el Chantre Ribé

La Obra del Pino pide que se deje ir al Sochantre Ribé á cantar la Pasion en dicha Yglesia el dia de viernes Santo inmediato.

Acuerda: que no es posible.

Felicitacion al Prelado

Un Sr. Capitular recuerda que se acercan los dias del Prelado de la diócesis.

Acuerda: que se escriba á dicho Sr. felicitandole por sus dias y que la comunicacion la firmen todos los Sres. Capitulares.

Sobre el fallecimiento del Lectoral.

Un Sr. Capitular pregunta si seria conveniente que el Ylmo. Cabildo participara el fallecimiento del Sr. Lectoral al Escmo. Sr. obispo.

Acuerda: que se participe.

Die 15ª Martii anni 1856.

Capit. extr. hor. lo matutina post offm.

Preses decanus.

Puig.	Sanmarti.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Tintorer.
Costa.	

Entra el Vice-Secretario y hace relacion de haber convidado á los Señores Capitulares para el Cabildo estraordinario de hoy, al efecto de continuar la discusion del reglamento de domeros y demas que se ofrezca.

Reglamento de domeros.

El Sr. Secretario lee los articulos de dicho reglamento, que aun no estan discutidos y se aprueban todos por su orden con algunas modificaciones de redaccion.

Legado del Sr. Prat.

El Sr. Sivilla como Sacristan mayor hace presente haber sido ya entregadas las cosas que á esta Sta. Yglesia legó el difunto Sr. Prat.

Acuerda: se continuen en el inventario de la Sacristia las cosas pertenecientes á ellas.

Pontifical del Sr. Sanmartin.

Se lee un oficio del Sr. Fontan como Ecónomo de vacantes en el que transcribe otro de la Collectoria general del ramo mandando sea entregado al Ylmo. Cabildo el Pontifical del difunto Sr. Sanmartin.

Acuerda: que los Sacristanes mayores lo recojan y hecho lo continuen en el inventario de la Sacristia

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

Sobre que el actual Sr. Obispo use de dicho Pontifical.

Un Sr. Capitular dice, que el Excmo. é Ylmo. Sr. Obispo ha usado hasta ahora de dicho Pontifical: que con la entrega de este, al Cabildo, quedará el Sr. Obispo sin Pontifical, por lo que propone se oficie al Prelado, ofreciendole el uso del Pontifical.

Asi se aprueba.

Die 22ª Martii anni 1856.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses decanus.

Regalo de una corona de plata

El Sr. Penitenciario manifiesta que una devota ofrece una corona de plata dorada, figurando espinas para la imagen del Sor. que está en el sepulcro de la capilla del Sto. Cristo y pregunta á V. S. Y. si acepta ese presente.

Acuerda: que el Ylmo. Cabildo acepta el presente de que el Sr. Penitenciario hace merito, y que se coloque la corona en la cabeza de la Sta. Ymagen para la cual se ha ofrecido.

Sobre usar el Sr. Dean los ornamentos de esta Yglesia en la de S. Francisco.

El Sr. Dean dice que pasado mañana tiene que ir á celebrar la misa mayor en la Yglesia de S. Francisco, y á este objeto pide que V. S. Y. le conceda el uso de ornamentos de la Yglesia, segun es costumbre.

Acuerda: que el Sr. Dean use los orna-

mentos de la Iglesia, y que el terno que se lleve á S. Francisco para mañana que oficia el Sr. Maestrescuelas, sirva tambien para el Sr. Dean pasado mañana, y que dicho terno sea esta vez y en lo sucesivo siempre que se ofrezcan casos analogos, el de lama blanca.

Die 1ª Aprilis anni 1856.

Capit. extr. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Sivilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costa.	Fontan.
Costas.	Villaronga.
	Tintorer.

El Vice-Secretario da cuenta de haber convidado á todos los Sres. Capitulares para el estraordinario de este dia al objeto de tratar de un asunto de interés que propondrá el Sr. Presidente.

Sobre conferir poderes á una persona de Madrid.

Este Sr. manifiesta que la comision nombrada por V.S.I. en 7 de febrero del año pasado 1855 cree conveniente para la gestion de un negocio importante, que el Cabildo confiera sus poderes á una persona de Madrid, cuyo nõbre dicho Sr. Presidente manifestará, á cuyo fin ha convocado á V.S.I. y le suplica se sirva resolver con urgencia lo que le parezca.

Acuerda: que se confiera poder á la persona del Sr. Dean designara y para los fines que diga el Sr. Dean.



Acto seguido entra el Escribano con dos testigos, y el Sr. Presidente le notifica este acuerdo del Cabildo para que estienda los mencionados poderes.

Testamentaria del Sr. Prat.

El Sr. Penitenciario, como testamentario del difunto Sr. Prat dice que este Sr. ha legado una imagen en miniatura de la Virgen de los Dolores, puesta en una especie de relicario de metal dorado y colocado en una escaparata, disponiendo que, si el Cabildo no tiene inconveniente, se ponga en el altar de S. Geronimo.

Acuerda: que el Cabildo acepta el legado del Sr. Prat, y que el Sr. Arcediano, como obrero mayor, vea si la puede colocar la sobredicha escaparata en el referido altar, sin menoscabo de ninguna de sus esculturas, y siendo asi, que lo mande colocar.

Die 4ª Aprilis anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.	Portella.
Serra.	Villaronga.
Costa.	Tintorer.

Contestacion del Sr. Obispo á su felicitacion.

Se leen dos oficios del Exmo. Sr. Obispo de 24 de Marzo acusando el recibo de otros dos del Illmo. Cabildo, relativos á los dias de S. José y

otro avisandole la muerte del Sr. Prat.

Acuerda: enterado.

Arbó

Un memorial de Arbó pidiendo se le devuelvan los bienes de su pertenencia, que esta administrando V.S.Y.

Acuerda: pase á la comision del 12 de Febrero.

Otro memorial de un maestro de obras en que pide se le confie el cargo que desempeñaba el difunto arquitecto Mas.

Sobre la eleccion de Arquitecto.

Acuerda: que habiendo quedado vacante por muerte de dho. Sr. Mas la plaza que se solicita, se reciban memoriales para ella, y que dentro de quince dias se ocupe el Cabildo de este asunto.

Sobre la eleccion de oficios

Siendo hoy dia de elecciones, segun constitucion y practica de esta Sta. Yglesia, declara el Sr. Presidente que va á procederse á ellas. En seguida entra el Escribano y lee la lista de los empleos que quedan vacantes por terminar su tiempo los SS. que los obtenian.

Se procede á dhas elecciones, todas por escrutinio secreto y sucesivamente son elegidos por mayoria de votos los Señores y para los destinos que se expresaran.= El Sr. Villaronga Administrador del Hospital de Sta. Cruz, por acabamiento del Sr. Bonet.= El Sr. Puiguriguer Admor. de la Pia Almoina, reelegido.= El Sr. Escaler, Obrero mayor por acabamiento del Sr. Valls.= El Sr. Sivilla, Sacristan mayor, reelegido.= El Sr. Tintorer Admor. del Hospital de Huerfanos por acabamiento del Sr. Fontan.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

El Sor. Nuñez, Admor. del mismo Hospital por fallecimiento del Sr. Valls.= El Sr. Bonet, oidor de cuentas por acabamiento del Sr. Bertran.= El Sr. Tintorer Archivero mayor, reelegido.= El Sr. Costa Archivero mayor por muerte del Sr. Prat.= El Sr. Portella Protector de Santa Eulalia por acabamiento del Sr. Ezenarro.= El Sr. Sanmartí, Duch sacramental, reelegido.= El Sr. Puiguriguer Protector de aniversarios comunes por acabamiento del Sr. Arcipreste.= El Sr. Fontan Protector de la Manna por acabamiento del Sr. Portella.= El Sr. Costas Secretario Capitular por acabamiento del Sor. Arcediano.= El Sor. Ezenarro protector de Sta. Eulalia por acabamiento del Sr. Villaronga.= El Sr. Dean adjunto del Sr. obispo, reelegido.= El Sr. Cabravedor y el Sr. Bertran reelegido.=

Sobre lo mismo.

Correspondiendo elegir tambien hoy para los tres destinos de hacienda, un Sr. Capitular propone que se reduzcan á dos.

Acuerda: que no se innove nada.

Sobre la eleccion de los tres D. de Hacienda.

Un Sr. Capitular propone que las elecciones q. se van á hacer para los tres destinos mencionados, uno sea para un año, y los otros dos p.a dos años, á fin de que nunca sean todos nuevos las personas que administren los intereses

del Cabildo.

Acuerda: como se propone y en su consecuencia es elegido el Sr. Serra, pagador para un año, el Sr. Sivilla, Admor. para dos años, y el Sr. Tintorer Contador para dos años.

Sobre elecion de oidor de cuentas.

Habiendo sido elegido el Sr. Serra, pagador, cargo incompatible con el que tenia de oidor de cuentas, se procede á nombrar para este destino otro Sr. Capitular y lo es el Sr. Nuñez.

El Sr. Tintorer presenta el reglamento de Domeros y el de funeraria.

Sr. Serra, sobre colocar una urna en su capilla

×

El Sr. Serra hace presente que para colocar la urna, que dejó el Sr. Prat, en la capilla de S. Geronimo, es preciso quitar el brazo de una figura del bajo relieve que está encima de las gradas de dicho Altar; pero que el brazo puede quedarse para volverlo á colocar si algun dia desapareciera la urna.

Acuerda: que se coloque esta convenientemente.

Die 6ª Aprilis anni 1856.

Parlam. in Aula Capitulari post offm

Preses Decanus

Sobre desamortizacion.

El Sr. Presidente da cuenta de haber recibido ayer una comunicacion del Sr. comisionado de ventas de bienes, en la que transcribe una Rl. Orden del Ministerio de Hacienda por la qual fué desestimada la solicitud del

Cabildo pidiendo la conservacion de las casas por razon de parroquialidad.

Acuerda: Queda enterado el Cabildo.

Sobre una contestacion dada al efecto.

Asi mismo el Sr. Presidente manifiesta la opinion de la comision acerca este asunto, á cuyo fin presenta la contestacion que cree debe darse

Acuerda: aprobada.

Sobre la contestacion que deberá cada Sr. Capitular al comisionado de ventas.

El mismo Sr. Presidente dice que el Cabildo debiera ocuparse de la contestacion que cada Capitular puede dar, caso que el comisionado de ventas se presentara á cada casa para incautarse de ellas.

Acuerda: que se nombre una comision que estudie este asunto, y son nombrados los SS. Dean, Penitenciario y Doctoral.

Die 7ª Aprilis anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Ezenarro.	Sammarti.
Puigurigur.	Escaler.
Bertran.	Fontan.
Sivilla.	Portella.
Serra.	Villaronga.
Costa.	Tintorer.
Costas.	

El Sr. Costa hace presente el escandalo que pro-

Sobre quejas del Domero Nadal.

movió el Domero Nadal en el Domingo ultimo no queriendo hacer un bautizo á las seis dela tarde, y esplica las circunstancias del hecho.

Acuerda: que el Sr. Dean averigue lo que haya sobre el asunto, y lo haga presente al Cabildo lo mas pronto posible.

Sobre provision dela Prebenda Lectoral

Un Sr. Capitular hace una mocion diciendo que el Cabildo debiera ocuparse de la provision de la prebenda Lectoral.

Acuerda: sea nombrada una comision que examine y proponga al Cabildo lo que puede y debe hacerse en este asunto, y son nombrados los SS. Dean y Doctoral.

Reglamento dela Manna

Se lee el reglamento de Manna presentado por los SS. Portella y Tintorer, y despues de aprobado se encarga á los mismos SS. lo hagan estensivo á los oficios de devocion.

Die 8ª Aprilis anni 1856.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Sobre una comunicacion del comisionado de ventas.

El Sr. Presidente manifiesta haber recibido una comunicacion fhada hoy mismo y es del comisionado de ventas, el que pone en conocimiento del Cabildo, no poder acceder á la suspension dela incautacion como se pidió en la comunicacion del 6, y añade que dicha incautacion tendrá lugar mañana.

Acuerda: que cada capitular proteste respetuosamente contra dicha incautacion por no



venir comprendidas estas casas en la desamortizacion y por tener espediente pendiente sobre escepcion.

Die 11ª Aprilis anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sammarti.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Villaronga.
Costa.	Tintorer.
Costas.	

Domero Nadal.

El Sr. Dean en conformidad á lo acordado en la sesion anterior para que averiguase la verdad de lo ocurrido en la Catedral la tarde del Domingo ultimo con motivo de haberse negado el Domero Nadal á hacer un bautizo, manifiesta lo que ha podido saber y en consecuencia.

Acuerda: que se llame al Domero Nadal pª ser reprendido en presencia del Cabildo, y que se active de tal manera la conclusion del reglamento de nuevos Domeros, que pueda estar puesto en planta antes de que el referido Nadal le toque estar otra vez de semana.

Sobre el mismo Domero.

Habiendose llamado con efecto dicho Domero, entra en la sala capitular y el Sr. Presidente en nombre del Ilmo. Cabildo le hace cargos por las ocurrencias del ultimo Domingo, y le exorta á que no vuelva á dar lugar á otras parecidas.

Sobre Manicomio.

Se dá cuenta de un oficio del Escmo. Ayuntamiento en que participa que ha nombrado á los SS. Bataller y Almirall para que, en union con los SS. nombrados ya por V.S.Y. entiendanse é informen sobre la creacion de un manicomio propuesto por la administracion del hospital de Sta. Cruz.

Acuerda: pase á los dos SS. Capitulares nombrados al efecto.

Colegio de S. Severo.

Otro del Colegio de S. Severo, pidiendo que el Ilmo. Cabildo mejore en lo que sea dable la suerte de aquellos beneficiados.

Acuerda: se nombre una comision de dos SS. Capitulares para que oigan á los referidos beneficiados acerca de esta peticion, pagandose antes á todos los interesados lo que se les adeuda de la bolsa comun. Y son nombrados los Sres. Benet y Tintorer.

Caridad cristiana, sobre limosnas.

Otro de la congregacion de la caridad cristiana pidiendo que se permita collocar en algun parage de esta Sta. Yglesia, con las condiciones y bajo las reglas que V.S.Y. estime convenientes; un cepillo ó caja para recoger las limosnas que los fieles quieran destinar á los pobres enfermos verganzantes que dicha congregacion socorre.

Acuerda: que no ha lugar á este permiso.
El Sr. Arcediano pide que conste su voto contrario á este acuerdo.

Hallazgo de un cuadro al oleo.

El Sr. Penitenciario dice que en casa del difunto Sr. Prat se ha hallado un cuadro al oleo que, segun noticias pertenecia á la casa del

SELLO 4º. AÑO 1856. 40 Ms.

antiguo Arcediano mayor

Acuerda: que por ahora y mientras otra cosa se dispone, siga este cuadro en la misma casa que habitaba el Sr. Prat. y que habita actualmente el Sor. Villarenga, bajo la custodia y garantia de este Sor, que está presente y, acepta el deposito

Sobre retencion de parte de la dotacion del Beneficiado Puiguriguer.

El mismo Sor. Penitenciario manifiesta que tiene en su poder la cantidad mandada retener por V.S.Y. de la asignacion del ultimo trimestre de 1855 al Beneficiado Puiguriguer por incumplimiento de sus obligaciones y la pone á disposicion de V.S.Y.

Acuerda que se entregue esa cantidad al Sr. Admor. del Cabildo, aplicandola, despues de reintegrado este de lo que pagó al suplente de Puigurriguer durante su ausencia, al culto y fabrica de la Sta. Yglesia.

Arbó.

La comision encargada de informar sobre un memorial de Arbó para que se le devuelvan sus bienes, dice que es imposible acceder á ello. Un Sor. Capitular propone que el abogado de dho. Arbó se vea y hable con la misma comision pª ver si se pueden conciliar dichos intereses de su cliente con los del Cabildo y la Justicia y

Acuerda: como se propone.

Desamortizacion.

Algunos Sres. Capitulares hacen presente que el dia anterior se han incautado los depen-

dientes de desamortizacion de las casas que habitan los Sres. Capitulares.

Acuerda: que se proteste contra este paso en nombre del Cabildo.

Die 14ª Aprilis anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Costas.

Sanmartí.
Bonet.
Villaronga.
Tintorer.

Peticion de Bartolomé Armadá carpintero

Se da cuenta de un memorial del carpintero de esta Santa Yglesia, Bartolomé Armadá pidiendo el pago de 53 duros 8 reales por obras hechas en la casa nº 10 de la calle del Paradis, antes que la habitase el difunto Sr. Pigem.

Acuerda que pase al Sr. Escaler, como obrero que era al tiempo de hacerse las referidas obras, para que diga cuanto se le ofrezca.

Tela para un terno.

El Sr. doctoral como Sacristan mayor, presenta muestras de telas de oro y seda encarnada para el terno proyectado.

Acuerda: que queda escogida la muestra que se señala.

Sobre lo mismo.

Con este motivo dice el Sr. Penitenciario, como testamentario del Sr. D. Miguel de Prat, que con lo que ha dejado este Sr. para dicho terno tal vez no habrá bastante, en cuyo caso, cree que faltaran para completar su coste unos cuatro ó cinco mil reales. Acuerda: que si fal-

SELLO 4º 8 AÑO 1856. 40 Ms

ta algo para pagar dicho terno, lo satisfaga de los fondos del culto de esta Sta. Yglesia.

Hallazgo de doce libras catalanas.

El Sr. Sacristan mayor dice haber hallado en un armario de la sacristia un papel con doce libras dentro y un rotulo que indica son del Sor. Apezteguia, que fué Canonigo de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: que se oficie al Secretario Capitular de Santiago, á cuya Yglesia parece fue trasladado el referido Sor. preguntandole por su paradero, y que, sabido esto, se resolverá.

Sobre funerales del Sor. Bentrosa.

Un Sr. Capitular pregunta por que no se ha decidido nada sobre los funerales del Sr. Bentrosa, Dean que fué de esta Sta. Yglesia.

Acuerda: que se nombre una comision de dos Sres. Capitulares que, viendo los antecedentes y cuanto pueda hacer referencia á este asunto, digan su parecer al Ilmo. Cabildo á cerca de si deben celebrarse ó no dichos funerales.

Viage del Sor. Villaronga á Madrid.

El Sr. Villaronga dice que la Admon. del Hospital de Sta. Cruz le ha dado comision para ir á Madrid á gestionar en un negocio de grandisimo interes para el mismo, y que se marche pronto á evacuar dicha comision.

Acuerda: enterado.

Sobre abrir concurso pª

La comision nombrada por V. S. Y. para informar acerca de la conveniencia de proceder á

la Canongia Lectoral.

abrir concurso para la provision de la canongia lectoral, dice que podrian nombrarse los dos Sres. capitulares como es costumbre en esta Sta. Iglesia, para estender los edictos y presentarlos á V. S. Y. para su aprobacion.

Acuerda: con la comision, y son nombrados los Sres. Dean y Doctoral.

Cantores de la Pasion.

El Sr. Doctoral pregunta de donde se deben pagar los cantores de la pasion en la ultima semana santa.

Acuerda: que se les pague del culto.

Licencia al Sr. Tintorer

El Sr. Tintorer participa que teniendo precision de ausentarse de la ciudad por algunos dias lo hará usando de recles.

Acuerda: enterado.

Die 18ª Aprilis anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Praeses Decanus.

Puig. Sivilla. Serra. Costa. Sanmarti. Tintorer.

Carpintero Armadá.

El Sr. Escaler dice presentó para examinar el informe que se le encargó en la sesion anterior sobre el memorial del Carpintero, que ignora el asunto de que se trata por no haber tenido intervencion en él.

Acuerda: que el referido memorial pase á los Sres. Archiveros, Secretario y Bonet para que digan ó puedan averiguar algo respecto

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

de su contenido.

Sobre celebrar la Misa de nueve en los dias de obligacion de oirla.

Un Sr. Capitular hace presente que habiendose nombrado el Benefdo. Baraucarte, que estaba encargado con el Rdo. Beguet de celebrar la misa de nueve en la Sta. Iglesia, pide este que sea nombrado otro Beneficiado en lugar de aquel.

Acuerda: que se aplaze este nombramiento para cuando esté planteado el reglamento de nuevos demeros y el de beneficiados, y que para que este ultimo pueda despacharse mas pronto se agregue el Sr. Tintorer á la comision que ya entiende en él, en lugar del difunto Sr. Valls.

Canongia lectoral.

La comision encargada de redactar un proyecto de edicto para el concurso á las oposiciones de la canongia lectoral, presenta su trabajo.

Acuerda: queda aprobado el edicto, y que se remita al Prelado para su conformidad.

Pretendientes á la plaza de Arquitecto.

La Secretaria da cuenta de los memoriales que ha recibido en el plazo marcado por V. S. Y. para la plaza de arquitecto de esta Sta. Iglesia.

Acuerda: que los referidos memoriales pasen á los Sres. Obreros mayores para que los examinen y clasifiquen y digan á V. S. Y. su parecer sobre ellos, y que suple al Sr. Nuñez que está au-

sente, el Sōr. Puiguriguer.

Liquidacion de atrasos.

El Sōr. Puiguriguer presenta un escrito acompañado de documentos relativos á la liquidacion de atrasos de algunos Srēs. Capitulares de esta Sta. Yglesia y del culto y fabrica de la misma, pidiendo que se examinen y se ultime este negocio para los efectos ulteriores.

Acuerda: que los Srēs. Capitulares encargados de la hacienda juntamente con el Sr. Puiguriguer se ocupen de dilucidar este negocio, y cuando se pueda tratar ya en cabildo se avise á todos los Srēs. Capitulares de ello.

Die 21.ª Aprilis anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Preses Decanus.

Puig. Puiguriguer. Sevilla. Serra. Costas. Sanmartí. Bonet. Tintorer.

Juramento de oficios.

Siendo hoy el ultimo cabildo del mes de Abril, y correspondiendo hacer en el el juramento de oficios, entra el escribano y juran los Srēs. siguientes sus respectivos cargos. El Sr. Puiguriguer, el de Admōr. de la Pia Almoyna; el Sr. Tintorer, el de Admōr. de Infantes huerfanos; el Sr. Bonet el de Oidor de cuentas; el Sr. Arcipreste, el de Duch sacramental; el Sr. Puiguriguer el de protector de

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

aniversarios comunes; el Sr. Costas el de Secretario Capitular; el Sr. Dean el de Adjunto del Sr. Obispo.

Sobre las rogativas del mes de Mayo.

Un Sr. Capitular hace presente que acercandose el dia de rogativas seria conveniente acordar si, en el caso de no venir á las prociones el Escmo. Ayuntamiento, debe salir ó no el Ilmo. Cabildo, segun parece se ha practicado algunos años.

Acuerda que se averigue por medio del Maestro de ceremonias lo dispuesto en las rubricas sobre el particular, y ademas las practicas de esta Sta. Yglesia.

Die 21.ª Aprilis anni 1856.

Parlam. in Aula capitulari post offm.

Preses Decanus.

Sobre lo mismo.

El Sr. Presidente hizo presente que consultado el Maestro de Ceremonias sobre si era ó no obligatoria la procesion de letanias en el dia de S. Marcos conforme conforme á lo acordado por el Cabildo, en el ordinario último, habia manifestado, que en ninguna parte habia encontrado establecida esta obligacion y si solo la que en dicho dia se digan las letanias y Misa de rogativa, en su vista acordo, que

atendidas las presentes circunstancias, por este año se hagan las rogativas y misa dentro de esta Yglesia, á menos que el Ayuntamiento asistiere á ellas en cuyo caso se hará la procesion por las calles y hasta el lugar acostumbrado.

Sobre liquidacion de atrasos.

El Sr. Puiguriguer como uno de los individuos de la comision nombrada para preparar lo necesario á fin de que por el Gobierno se liquiden algunos atrasos por haberes personales y del culto, dió cuenta y presentó en borrador los trabajos practicados por dicha comision.

Acordó: que puestas en limpio con la debida claridad, se remitan con las instrucciones, que la misma comision estime convenientes, y por ella al Sr. Nuñez residente en la actualid en la corte, para que valiendose del Apoderado que en ella tiene el Cabildo, cuide de que se practiquen las diligencia necesarias para obtener el resultado á que se dirigen los trabajos de la mencionada comision.

Sr. Magistral nombrado Admor. interino del Hospital.

Habiendo manifestado el Sr. Dean que por la ausencia del Sr. Villaronga falta un representante del Cabildo en la Admon. del Hospital y que convendria nombrar otro Sr. Capitular que lo representara durante su ausencia.

Acordó: nombrar y nombró á este fin al Sr. Magistral.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Die 30ª Aprilis anni 1856.
Parlam. in Aula Capitulari post offm
Preses Decanus.

Sobre los aspirantes á la plaza de Arquitecto.

Los Sres. comisionados para examinar los memoriales de los aspirantes á la plaza de Arquitecto de esta Sta. Yglesia, presentan su dictamen por escrito, y hecha lectura de él, se acuerda que V. S. Y. se conforma con él en todas sus partes y que se avise á todos los Sres. Capitulares, que en el ordinario del viernes inmediato dia 2 de mayo, se hará la eleccion de persona para dicho cargo.

Asi mismo se acuerda: que el que sea nombrado se le advierte que dicho nombramiento no le dará derecho en ningun caso á percibir dietas ni otros honorarios por su titulo de Arquitecto de esta Sta. Yglesia, debiendose seguirse con él lo que se hacia con el difunto Sr. Mas, respecto de este particular, y que á su tiempo se haga constar su conformidad, para los fines consiguientes.

Die 2a Maii anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Praeses Decanus.

Puig.
Ezmarro.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Costas.

Sanmarti.
Escaler.
Bonet.
Portella.

Sobre la eleccion de Arquitecto.

Al tratarse desde luego de la eleccion de arquitecto del Ilmo. Cabildo, el Sr. Arcipreste ha entregado una carta del Sr. Tintorer, en la que dice que no pudiendo él asistir á la sesion, le faculta á él para dar su voto. Se admite esta delegacion de voto por las consideraciones que se han hecho presentes; pero se

Acordó al mismo tiempo, que en lo sucesivo, ni para este caso, si se presenta de nuevo, ni para otro alguno de todos aquellos, en los cuales semejantes delegaciónes pueden tener lugar, se admitan estas si por medio de oficio el mismo delegante no las pone directamente en conocimiento del Ilmo. Cabildo.

Eleccion de A

Terminado este incidente se ha procedido á la eleccion por escrutinio, y ha quedado elegido D. José Oriol Mestres por ocho votos de los trece de que consta la votacion, habiendo sido dados los cinco restantes al Sr. Simó.

Lic.a al Sr. Bertran infirmitatis causa.

Luego á nombre del Sr. D. Felipe Bertran se ha hecho presente la necesidad en que este Sor., en su estado actual de convalecencia, se halla de respirar previamente los aires libres

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

del campo, acreditandolo asi por medio de certificacion del medico D. D. Raymundo Duran.

El Cabildo ha quedado enterado.

Carpintero Armadá

Acto continuo se ha leido un memorial del carpintero Bartolome Armada pidiendo el pago de ciertas obras por él hechas en una de las casas del Ilmo. Cabildo

Acuerda: que ante todo presente este interesado la correspondiente cuenta, y en su vista se resolverá lo que proceda.

Novenario á la capilla del Sto. Cristo.

En seguida el Sr. Penitenciario ha hecho presente que varios devotos desean ardientamente que el Ilmo. Cabildo les permita hacer en la capilla del Sto. Cristo un novenario, nuevamente compuesto en obsequio de Jesus Crucificado, del cual llevaba un ejemplar, que al efecto se le habia entregado.

Acuerda: que no teniendo todavia este novenario la aprobacion de la autoridad Diócesana, cuando la tuviera se resolverá lo conveniente.

Traslacion de ciertos cuadros que estan en la Sacristia.

Por ultimo se ha tratado de la traslacion de ciertos cuadros, que actualmente se hallan en la Sacristia; y como acto previo, para el acierto se ha nombrado á los SS. Maestrescuelas y D. Tomas Puiguriguer para que los examinen, reservandose para despues de oido su dictamen resolver lo que convenga, tanto sobre dicha traslacion como acerca

el lugar en que deban colocarse, caso que aquella se acuerda efectivamente.

Incipiunt capitula generalia mensis Maii anni 1856. die 5ª ejusdem mensis et anni.

Auxilio Slmæ. Trinitatis humiliter implorato Missaque de Spiritu Sancto intra Aulam Capitularem celebrata et himno veni creator recitato cum orationibus ejusdem Spiritus Sancti et divi Augustini, ac per Notarium Capituli constitutionibus Ecclesiæ lectis, ut moris est, interfuerun et presentes fuerunt SS. et admodum Rmi. Dñi. Capitulares sequentes.

Præses Decanus.

Puiguriguer. Sanmartí.
Sivilla. Bonet
Serra.
Costa.
Costas.

Arbó sobre pago de contribucion.

Despues de haber declarado el Sr. Presidente con la forma de estilo abiertos ya los capitulos Pascuales, se ha leido un escrito del procurador del Ilmo. Cabildo, D. Jayme Masaguer, consultando si pagará el actual tercio de contribucion por la casa y tierras de Narciso Arbó, que el Cabildo tiene en secuestro, sin embargo de que los arrendatarios de estas propiedades se niegan á pagar el precio de su arriendo

Acuerda: contestarle que pague.

Sr. Nuñez

El Sr. Penitenciario ha manifestado que el Sr. Arcediano en representacion del Sr. Nuñez, ha pedido

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

sobre pago de pension.

se paguen los ochoduros mensuales que á titulo de pension de casas tiene este señalados, en atencion al estado de incertidumbre en que se halla todo lo relativo á casas.

Acuerda: no se tome por ahora resolucion alguna sobre este particular.

Canongia lectoral.

Hallandose en este estado la sesion se ha recibido un oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo devolviendo el borrador, que se le remitió, del edicto para la provision de la canongia lectoral vacante por muerte del Iltre. Sr. D. Miguel de Prat, y manifestando su completa conformidad al contenido del mismo.

Acuerda: que se imprime desde luego el edicto, se publique y fije en los parages de costumbre el dia 15 del mes actual, mandandose al mismo tiempo ejemplares de él á todas la Iglesias catedrales del reino, como y tambien á las demas corporaciones y personas que sea de costumbre.

Capitulos espirituales.

Ultimamente á indicacion del Sr. Presidente se ha resuelto por unanimidad que de hoy en adelante haya capitulos espirituales para tratar exclusivamente de todo lo relativo á culto y disciplina, teniendo uno mensualmente, y señalandose desde ahora para este efecto el primer miercoles no impedido de cada mes.

Miguel Costas Srio.

Die 7ª Maii anni 1856.
Capit. hor. Sa matutina post off.m
Preses Decanus.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Costas.

Bonet.
Fontan.

Sobre ciertos defectos que se cometen al coro, y principalmente por las maneras poco conformes del chantre Brunet durante el mismo.

Siendo hoy primer miercoles de mes, el Cabildo, con arreglo al acuerdo tomado en el de anteayer ha debido ocuparse de lo relativo á culto y disciplina. Y asi se ha hecho efectivamente. Lo que en esta parte ha llamado primeramente la atencion, han sido ciertos defectos que se cometen al coro muy principalmente por la precipitacion con que se lleva ordinariamente el canto. Las muchas faltas en que incurre el sochantre D. Magin Brunet, tanto por el aire de negligencia que comunmente se da, lo bajo y confuso de su voz, apenas perceptible á veces, como por las maneras poco dignas, que guarda, especialmente cuando avisa á alguno de los Residentes para algun acto del coro, escitando con frecuencia la risa en muchos de estos, han sido tambien objeto particular de la discusion. Para remediar estos defectos se ha acordado escitar el celo del Sr. Presidente del coro para que prevenga en general á todos los sochantres, que se esfuercen para que en el canto se observen siempre las pausas marcadas por el esterisco en cada versiculo, y en todo marche el coro con aquella gravedad que el acto de si mismo reclama. Con respecto al Rdo. Brunet teniendo en consideracion, que ya repetidas veces ha sido advertido

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

y siempre inutilmente, se ha resuelto, escitar asimismo el zelo del mismo Sr. Presidente del coro para que le llame aparte en presencia del Sr. Secretario Capitular, en nombre del Cabildo le reprenda y afee su comportamiento, apercibiendole formalmente, para el caso que no se enmiende, que se forme el oportuno espediente canonico para la providencia que en derecho proceda, sea la de privacion de oficio, ú otra cualquiera.

Sobre escacez de fondos

Despues de esto un Sr. Capitular ha llamado la atencion sobre la escacés, cada dia mayor, de fondos destinados al culto, y sobre la facilidad en que se hacen ciertos gastos

Acuerda: que no se pague en lo sucesivo ninguna cuenta, de mas de diez libras catalanas, que no tenga el Vº. Bº. del Sr. Secretario Capitular, quien no lo pondrá sino en virtud de acuerdo del Cabildo.

Cuentas de los SS. de Hacienda.

Atendida la urgencia manifestada por uno de los Sres. interesados, terminado ya el Cabildo espiritual, se han hecho presente las cuentas del bienio finido en 30 de Abril ultimo, qe. respectivamente presentan los SS. Escaler y Bonet, el primero como Pagador, el segundo como Contador é Interventor.

Acuerda: pasen á los SS. Oidores de cuentas para su esamen.

Correccion al chantre Brunet

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Cabildo en sesion de ayer, constituido en la Sala capitular á las diez de la mañana del dia de hoy el Iltre. Sr. Presidente del Coro D. Tomas Puiguriguer, el Infro. Secretario Capitular y sochantre D. Magin Brunet, el primero ha dirigido al último las correcciones en aquel acuerdo contenidas, concluyendolas con el formal apercibimiento en el mismo prevenido.

El Rdo. Brunet ha contestado con docilidad, observando unicamente que en cuanto á la voz en el canto le era imposible esforzarla como antes por impedirselo un humor herpetico que se le ha fijado en la garganta y ha pasado ya á un periodo de mucha gravedad. Ha prometido sin embargo tanto en este punto como en todos los demas hacer cuanto estuviera de su parte para dejar satisfechos los deseos del Ilmo. Cabildo. Se le ha repetido el apercebimiento, y se ha dado por terminado el acto.

Barcelona ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y seis.

Miguel Costas Srio

Die 9ª Maii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Puiguriguer. Tintorer.
Serra.
Costa
Costas.

Sobre las cuentas de los Sres. de Hacienda

Habiendose observado que uno de los Sres. Oidores, á quienes en sesion de anteayer, se nombraron

para las cuentas del ultimo bienio para su examen es el Sr. Penitenciario, que es cabalmente quien ha presentado una de ellas en calidad de Contador é Interventor, y que el otro, el Sr. Nuñez, está fuera, se ha nombrado en su lugar á los Sres. Serra y Tintorer.

Junta de Damas.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Junta de Damas de esta Ciudad, fha. 6 del actual, pero no recibido hasta ayer, invitando al Cabildo para el acto urgente de la comunion general de doncellas pobres, que ella se proponia celebrar el dia 8 en la Yglesia de los Sres. Justo y Pastor. La circunstancia de haberse debido celebrar ya la funcion, hace importuna toda deliberacion; y así se ha

Acordado: contestar á la Junta.

Recles al Sr. Puiguriguer.

El Sr. Puiguriguer ha hecho presente que el miercoles proximo dia 14 comenzaria hacer uso del derecho de recles.

El cabildo ha quedado enterado.

Miguel Costas Srio

Die 11ª Maii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Sivilla. Bonet
Serra. Tintorer.
Costas.

Tomandose en consideracion los inconvenien-

que tiene la practica, ya desde muy antiguo observada, de no expresarse en las actas capitulares la lectura y aprobacion de las inmediatas, bien que esta lectura y aprobacion se haya verificado siempre; se ha acordado que en lo sucesivo se esprese así comensando con esta clausula la nueva acta.

Sobre la lectura y aprobacion de las actas inmediatas.

La comision nombrada para informar y dar su dictamen acerca la pretencion de los RR. beneficiados de S. Severo, relativa ás distribuciones corales ha dado cuenta de su cometido proponiendo, como unico medio que le habia ocurrido de atenderles en la parte que quepa, el que cada capitular, de los dos sueldos, seda uno, dandose á aquellos de los beneficiados que residan, lo que se resuelva. Tocando esto al interes de todos los SS. Capitulares.

Beneficiados de S. Severo sobre distribuciones.

Acuerda: que se trate en otro Cabildo, para el cual, al invitarseles se les dé conocimiento del asunto.

Con el objeto de ocurrir á ciertas anomalias que estos dias han tenido lugar en el coro al cantarse el himno Veni creator, alegando unos cierta practica y negandola otros se ha

Sobre cantar el himno veni creator.

Resuelto: que todas las estrofas de himno en las cuales el coro está de rodillas, sean cantadas con arreglo á rúbrica.

Miguel Costas Sno.

Die 16ª Maii anni 1836.

Capit. hor. do matutina post offm.

Præses Decanus.

Serra.	Sanmartí.
Costa.	Tintorer.
Costas.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han tomado los acuerdos siguientes. Que el dia primero semidoble que ocurra se celebre el aniversario que el Ilmo. Cabildo tiene acordado para el alma del Iltre. D. D. Jose Miguel Prat, ultimo cargo Lectoral de esta Sta. Iglesia.

Aniversario para el Sr. de Prat

Que en la procesion del dia de Corpus los SS. capitulares usen la capas nuevas.

Capas nuevas par el dia de Corpus

Que con respeto á dicha procesion se recuerda á los SS. Obreros, que se pongan de acuerdo con el Exmo. Ayuntamiento para los efectos de costumbre.

Que en atencion á que el aprobarse, hace algun tiempo el reglamento sobre residencia y derechos comunes dejarán de anotarse las modificaciones y adiciones que el Ilmo. Cabildo tuvo á bien acordar, sea aquel examinado nuevamente por alguno de los SS. Capitulares que tomaron parte en aquella direccion, y presentado en seguida, para que aprobado definitiva=

Sobre el reglamento de residencia.

mente, pueda desde luego ser puesto en ejecucion. Para este trabajo ha sido elegido el Sor. Dean.

Miguel Costas Srio

Die 19ª Maii anni 1856.
Capit. hor. sa matutina post offm.
Preses Decanus.

Puig.	Sanmarti.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costa.	
Costas.	

Arbó

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un oficio del Juez de otro de los distritos de esta Ciudad D. Gregorio Alvarez, pidiendo si Narciso Arbó posee ciertas propiedades que espresa. Se ha acordado que pase al Sr. Doctoral que está en los antecedentes del caso, para que conteste lo que proceda.

Sr. Nuñez sobre la liquidacion.

Luego se ha leido una comunicacion del Sor. Nuñez, conteniendo instrucciones relativas á la liquidacion sobre la cual se le tiene escrito, de atrasos del culto, y del personal de algunos SS. Capitulares.

Acuerda: que en cuanto á culto el Sr. Doctoral como Administrador del mismo practique lo que en vista de ella convenga, y con respecto al personal se de conocimiento de la comunicacion á los respectivos interesados.

Sobre la

Los SS. Obreros han manifestado haberse



Procesion del Corpus.

puesto ya de acuerdo con el Exmo. Ayuntamto. en lo relativo á la procesion del dia de Corpus, y que el curso de ella será el mismo, á corta diferencia que el del año anterior, observandose igualmente ante todo lo demas, lo de costumbre.

El Cabildo ha manifestado su conformidad.

En seguida se han tomado los acuerdos siguientes.

Visperas de la fiesta de Corpus.

Que las visperas de la fiesta de Corpus sean cantadas por el coro con la mayor solemnidad posible.

Que el aniversario acordado para el alma del Sr. Prat sea como el del segundo dia de funerales, pero con la musica del primero.

Ornamentos al Sr. Arcipreste

Que se faciliten al Sr. Arcipreste para el dia en que tiene que oficiar en la Yglesia de S. Francisco los ornamentos que ha pedido.

Sr. Tintorer sobre una comision.

Que el Sr. Tintorer sea desde hoy miembro de la comision nombrada en 19 Febrero de 1855, y que cierta proposicion que este Sor. ha indicado relativa á la misma, se desarrolle en el cabildo inmediato, citandose á todos los SS. Capitulares.

Miguel Costas Srio

Die 21ª Maii anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Proses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Sivilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costa.	Portella.
Costas	Tintorer.

Invitacion del Sr. Gobernador para la procesion

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha leido una esquela de invitacion de parte de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia para la procesion que pasado mañana viernes debe salir de la Yglesia de S. Jayme y en la que S. E. lleva- rá el Pendon de la Parroquia

El Cabildo ha quedado enterado.

Beneficiados de S. Severo sobre distribucion

Previo aviso dado á los SS. Capitulares con arreglo á lo acordado en sesion del dia nueve del presente mes; se ha tratado de la pretencion de los RR. Beneficiados de S. Severo, relativa á distribuciones corales, versando desde luego la discusion sobre el proyecto en aquella misma sesion propuesto por la comision al efecto nombrada. La discrepancia de pareceres ha sido tal, que puesto ya á votacion el asunto, no ha resultado acuerdo de mucho, resolviendose luego en vista de ello que las cosas sigan por ahora en el estado en que se hallan actualmente

Miguel Costas Sno

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

Die 22. Maii anni 1856.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Proses Decanus.

Deja del Sor. Prat.

El Sr. Penitenciario ha hecho presente que el difunto D. Miguel Prat habia dejado dos onzas para distribuciones canonicales, en su vista, tomandose en consideracion la oportunidad de hallarse en la festividad del Corpus, se ha acordado, que de las dos la una se distribuya entre los SS. Capitulares por su residencia) desde las primeras visperas de hoy, vigilia de dha. festividad hasta la conclusion de la procesion de mañana, y la otra entre los mismos SS. para igual residencia desde las primeras visperas del dia ultimo de la octava hasta terminada la procesion de este mismo dia; no entendiendose por presentes para estas distribuciones sino los que lo sean real y materialmente.

Miguel Costas Sno

Die 24ª. Maii anni 1856.
Parlam. in Aula Capitulari post offm
Proses Decanus.

Misa por suerte.

En atencion á que en el Cabildo último, por olvido dejó de designarse por suerte, como es costumbre, á uno de los SS. Capitulares presentes para la celebracion de la misa, que para la dominica

infra octavam de la fiesta de Corpus, se halla fundada en el Altar de Sta. Eulalia, se ha hecho hoy, hechandose las suertes solo entre los mismos SS. Capitulares que concurrieron á aquella sesion; y ha caido la suerte en el Sr. Costas.

Miguel Costas Srio.

Die 26ª Maii anni 1856.
Parlam. in Sacristia post Laudes.
Proses decanus.

Sobre los blandones del Presbiterio

Un Sr. Capitular ha llamado la atencion sobre la novedad de haber ardido los grandes blandones puestos en el Presbiterio, y los cirios que lo estan en la barandilla del mismo, mas tiempo que el de costumbre.

Acuerda: que se observe rigurosamente lo de costumbre.

Miguel Costas Srio.

Die 30ª Maii anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Proses decanus.

Puig. Sanmarti.
Serra. Portella.
Costas. Tintorer.

Misa en Sta. Eulalia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior con las de los Parlamentos de 21 y 24 y 26 del actual, el Sr. Tintorer, otro de los archiveros ha dicho que por olvido dejó de observar en la sesion del 24 con respecto á la misa fundada en el Altar de Sta. Eulalia de lo que en la misma se trató,

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

que los Capitulares que debian elegirse eran dos, el uno á titulo de sustituto para el caso que el otro no pudiese celebrarla; haciendo esta observacion para que lo ahora practicado no forme estado para lo sucesivo.

Acuerda: afirmativamente.

Colegio de S. Severo.

Se ha leido luego un oficio de la Admon. de S. Severo fha. 27 del corriente recordando otro de 10 de Abril ultimo, sobre procurarles algun alivio, del cual se dió cuenta en la sesion respectiva. Los terminos poco conformes é convenientes en que la comunicacion está concebida han llamado muy particularmente la atencion del Cabildo; y atendido á que el asunto quedó definitivamente resuelto en la sesion ultima, se ha acordado, que al comunicar esta resolucion á la Admon. se haga con dignidad como el caso de si reclama.

En seguida se han tomado los otros tres acuerdos siguientes.

Sobre que la celebracion de misas no puede ser encargada á otros.

Que las misas que por la respectiva Admon. del Cabildo se reparten á los SS. Capitulares, no pueden encargarse por estos á otros Sacerdotes.

Que en atencion á hallarse sin fondos y sin entradas la Bolsa comun, á los Pbros. que han llevado la custodia en las dos procesiones del Corpus y dia de octava, se les dé la retribucion de costumbre sacandola del fondo del culto.

Que por la misma razon se paguen las velas que durante dicha octava se han hecho al Stmo. Sacramento de las veinte y cinco libras que el difunto D. Miguel Prat dejó á la bolsa comun.

Miquel Costas Srio

Die 2ª Junii anni 1856.

Capit. hor. lo matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Tintorer.
Costas	

Novenario del Sto. Cristo.

Se ha presentado, aprobado ya por la Autoridad Diocesana el nuevo novenario á Jesus crucificado, que sin dicha aprobacion se presentó ya en la sesion del dia dos de mayo ultimo. Lo presentan los mismos devotos que entonces y piden lo mismo que entonces, que se les permita usarlo en la capilla del Sto. Cristo. de esta Sta. Iglesia en lugar del que ahora se usa.

Acuerda: que pase á los SS. Penitenciario y Doctoral para que lo examinen, y cotejandole con el otro, emitan despues su juicio sobre su merito relativo.

Miquel Costas Srio



Die 31ª Maii anni 1856.

Parlam. in Aula Capitulari post offm

Preses Decanus.

Fuente monumental de la plaza de Palacio.

Se ha leido un oficio del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, dirigido al Sr. Vicario General de la Diócesis, y entregado original por S.S. al Secretario Capitular, en el cual S.E. invita á S.Sria. y al Cabildo para que se sirvan acompañarle el dia de mañana al acto de la inauguracion y bendicion de la fuente monumental erigida en la plaza de Palacio. Para el acto religioso de la bendicion designa á S.Sria. el Vicario General, espresando que para el caso de no hacerlo él, se servirá nombrar persona digna de sustituirle.

Acuerda: enterado, y que las esquelas de convite que vienen dentro del pliego, queden sobre la mesa á disposicion de los SS. Capitulares que quieran hacer uso de ellas.

Miquel Costas Srio

Die 4ª Junii anni 1856.

Capit. hor. lo matutina post offm

Preses Decanus.

Puig.	Escaler.
Bertran.	Bonet
Sivilla.	Tintorer.
Serra,	
Costa.	
Costas.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior

Curato de S. Andres de Palomar sobre derecho de tanteo.

se ha dado cuenta de una solicitud de D. Ramon Pascual y Norta, en la que como comprador de una porcion de tierra en el termino de S. Andrés de Palomar la cual habia formado parte de otra mayor, antiguamente de propiedad del Cabildo, de cuyo poder salió á titulo de expropriacion en beneficio del camino de hierro del norte, pide se digne manifestar al Cabildo si quiere ó no usar del derecho de tanteo.

Acuerda: que no se tome en consideracion.

Dos mil misas de limosna 6 r.s

El Sr. Penitenciario ha manifestado que tiene el encargo de poner á disposicion del Ilmo. Cabildo dos mil misas, de limosna seis reales vellon sin otra restriccion que la de deberse celebrar intra diocesim. Al aceptar el Cabildo este ofrecimiento.

Acuerda: que por conducto del mismo Sr. Penitenciario se den al benefactor las debidas gracias, y que al hacer la Admon. respectiva el reparto mensual de misas á los SS. Capitulares comprenda la parte de las presentes que le pareciere mas á proposito.

Reglamento pª los beneficiados asistentes.

La comision nombrada para trabajar el reglamento para los beneficiados asistentes de esta Sta. Iglesia, lo ha presentado en esta sesion, y despues de su lectura, se ha acordado, que quede sobre la mesa por el tiempo de ocho dias para que puedan meditarlo los SS. Capitulares que lo deseen; que concluido este plazo, comienze desde luego la discusion de él, y que al efecto de prevenir con tiempo todo lo que podria ser obstaculo á su ejecucion, la misma comision se ocupe desde ahora de la dotacion y obligaciones

Sobre obligaciones de los Sacristanes.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

de los Sacristanes, presentando sobre ello un reglamento respectivo, en razon de los puntos de contacto que los dos no pueden menos de tener.

Por último se ha acordado que los veinte y cuatro sueldos que por las funciones del Corpus el maestro recibia todos los años de la bolsa comun, se le paguen en el presente del fondo de culto por carecer aquella de todo recurso.

Miguel Costas Srio.

Die 6ª Junii anni 1856.

Capit. hor. 8ª matutina post offm

Preses Decanus.

Puig. Sivilla. Serra. Costa. Costas. Sanmarti. Benet. Tintorer.

Colegio de S. Severo.

Se ha leido un oficio de la Admon del Colegio de S. Severo sobre el acuerdo tomado por el Ilmo. Cabildo en sesion del dia 23 de mayo ultimo con respeto á las pretensiones de la misma. Si en terminos poco convenientes se hallaba concebido el que anteriormente habia dirigido, lo está incomparablemente mas el actual, que concluye diciendo categoricamente, que desde el dia nueve de este mes aquellos beneficiados dejarán de celebrar la misa de hora

que desde muy antiguo vienen celebrando en la Iglesia catedral. El Cabildo visto el modo tan poco digno con que se corresponde á sus atenciones, y atendiendo á que su demasiada condescendencia en admitir comunicaciones de la referida Admon. por medio de oficios, usando el regular, apoyado en inconcusa practica, es el de solicitudes, y respetuosas esposiciones, ha podido en parte dar ocasion á los disgustos actuales;

Acuerda: que ni sobre este asunto ni sobre otro alguno se admiten oficios de la Admon de S. Severo, y ademas que una comision compuesta de los SS. Presidente y Tintorer se presenten al Sr. Gobernador de la Diócesis, y le enteren del estado de la cuestion y curso que ha tomado para que tome la providencia que considere procedente, con la urgencia que el caso reclama.

La comision nombrada para dar su dictamen acerca el nuevo novenario á Jesus crucificado, lo ha dado del todo favorable, y en su vista

Acuerda, dar el permiso pedido para que pueda hacerse uso de él en esta Sta. Iglesia.

Miquel Costas Sno

Die 9a. Junii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses decanus.

Sivilla. Serra. Costas. Sanmartí. Tintorer.

Sobre el Colegio de S. Severo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente ha manifestado, que con el Sor.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Tintorer evacuaron anteayer la comision que el Ilmo. Cabildo en sesion del mismo dia tuvo á bien hacerles para con el Sr. Gobernador de la Diócesis, relativamente á los beneficiados de S. Severo, siendo su resultado, la resolucion manifestada por dicho S. de abrir en aquel momento mismo el oportuno espediente para la providencia que proceda.

Acuerda: Enterado.

Miquel Costas Sno

Die 11a. Junii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses decanus.

Puiguriguer. Tintorer. Sivilla. Serra. Costas.

D. Juan Vidal concurso de acreedores

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una cedula de emplazamiento del cabildo como parte que forma en el concurso de acreedores promovido por D. Juan Vidal ante el tribunal competente. Es para la instancia de apelacion á que dá lugar la admision de este recurso á Eloisa Vidal á los dos efectos devolutivo y suspensivo

Acuerda: que pase al Sr. Doctoral para lo que proceda.

Palmatorias de la Yglesia. Se ha leido luego un memorial del Rdo. Ecónomo de la Yglesia de S. Agustin de esta Ciudad, pidiendo que para la festividad de S. Antonio se le presten las diez palmatorias que ya en otras ocasiones se le han prestado.

Acuerda: que se le presten pero con la clausula „por este año."

Reglamento de capellanes asistentes. A tenor de lo acordado en la sesion del dia 4 del corriente, se ha comensado la discusion del reglamento para los capellanes asistentes y despues de haberse empleado mucho tiempo en ella, se ha suspendido para continuarla en la sesion inmediata

Miguel Costas Srio.

Die 16ª Junii anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Proses Decanus.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Costas.	Cintover.

Sobre celebrar la Misa de doce horas. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha hecho presente, que el Sacerdote que celebra la misa de doce de esta Stª. Yglesia recibiendo en razon de la penalidad la crecida limosna de diez reales vellon, no obstante que lo de la fundacion no es mas que de ocho reales, se marchaba de la Ciudad y presentaba á otro Sacerdote para celebrarla con la misma limosna. El Cabildo en atencion á que los dos reales de plus que se dan, deben sacarse en falta de otros, del fondo del culto.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

ya de si muy escasos, y á que talvez no será dificil encontrar Sacerdote que se encargue de la celebracion sin mas estipendio que el de la fundacion, ó cuando mas con una ligera aumento.

Acuerda: que el Sor. Penitenciario vea si se le encuentra efectivamente.

Masero sobre sobre de 4 p. Se ha acordado asi mismo, que al masero se le den por este año cuatro sueldos, como pide, segun era costumbre, por cada dia de vera cruz, y otros cuatro por cada uno de los de letanias mayores con procesion, sacandolos del fondo del culto por no haber otro.

Recles al Sor. Magistral. El Sor. Magistral ha manifestado que era su animo hacer uso del derecho de recles antes de concluirse este mes; y en atencion á que los cargos que desempeña en esta Ciudad, pueden obligarle alguna vez á volver á ella momentaneamente, desea se declare, que caso que asi lo verifique, no por esto estará obligado á hacer nueva manifestacion de ausencia, continuando para todos los efectos la anterior hecha, en consideracion á las causales indicadas.

Acuerda: afirmativamente.

Sobre reglamto de Beneficiados. Concluido esto, se ha vuelto á continuar la discusion sobre el reglamento para los capellanes asistentes de esta Stª. Yglesia, suspendida en la sesion anterior, y habiendo seguido hasta una hora

mayor, se ha suspendido de nuevo para continuarla en la sesion inmediata.

Miguel Costas Srio.

Die 18 Junii anni 1856.

Capit. hor. to matutina post offm

Proses, Decanus.

Puigurigues.	Sanmartí.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Tintorer.
Costa.	
Costas.	

Reglamento de Beneficiados

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha continuado la discusion pendiente sobre el reglamento para los capellanes asistentes de esta Sta. Iglesia; y despues de haberse dedicado largo tiempo á ella, visto lo avanzado de la hora, y lo mucho que quedaba todavia que discutir, se ha suspendido de nuevo para la sesion proxima.

Miguel Costas Srio.

Die 20. Junii anni 1856.

Capit. hor. to matutina post offm

Proses Decanus.

Puigurigues.	Sanmartí.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Tintorer.
Costas.	

Sobre el Pontifical del Sõr Sanmartin

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Doctoral en su calidad de Escritan mayor ha hecho presente que el Ecónomo de la Diocesis habia entregado ya el Pontifical del Sõr. Obispo difunto D. Pedro Martinez de S. Martin

El Cabildo ha quedado enterado, y recordando el acuerdo de sobre este particular ha

Ofrecimiento del Pontifical al Sr. obispo.

Resuelto: que con arreglo á él se ofrezca desde luego el uso de este Pontifical á S. E. Y. el Sõr. obispo.

Hospital de Sta. Cruz. Sobre exigencias del Sõr. Gobernador civil.

Luego el Sr. Presidente como otro de los Administradores del Sto. Hospital ha manifestado los conflictos que con demasiada frecuencia se veia la Admon. á causa de ciertas exigencias de parte del Sr. Gobernador civil de la Provincia, y los muchos disgustos que con este motivo ha tenido y tiene actualmente S. Sria. por el giro que muy amenudo se dá á las cuestiones que con este motivo se suscitan, haciendolas tomar un caracter personal respecto á él. Persuadido de que por esta circunstancia su continuacion en el destino puede ser tal vez perjuicial al establecimiento, se ha creido en el caso de hacer dimision, y manifestar sus vivos deseos de que se le admita.

El Cabildo bien penetrado del celo con que el Sr. Presidente desempeñó su cometido, é infiriendolo ademas de lo mismo que acaba de decirse, cree que las ventajas que de su permanencia en el cargo puede todavia reportar el Sto. Hospital no se hallan contrapesadas de mucho todavia

por los inconvenientes que se dejan indicados, y que por lo mismo no ha venido el caso de la dimision.

Así lo ha acordado.

Sobre utensilios en las dos mil misas que entregó un devoto

Habiendo preguntado el Sr. Fenton si deduciendose de la limosna de las misas de fundacion seis dineros por cada una á titulo de utensilios, se hará lo mismo con respecto á las dos mil que aceptó el Ilmo. Cabildo en sesion del dia cuatro de Junio ultimo.

Acuerda: que en atencion al excesivo numero de estas y á lo conveniente que es procurar á la vez el fondo de culto por su estado actual de escaces, se haga efectivamente la deduccion.

Miguel Costas Secr.

Die 25a Junii anni 1856.

Capit. hor. So matutina post offm.

Preses Decanus.

Puigoriguer. Sanmarti.
Serra. Bonet.
Costas.

Enmienda de Bautismo

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha leido un memorial de Francisco Ventura acompañando una providencia del Sr. Vicario General para la enmienda de cierta partida de bautismo que en la misma se espresa.

Acuerda: que pase á los SS. Sacristanes mayores para que den las disposiciones oportunas para la realizacion de dicha enmienda.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Lic.a al Beneficiado Roca causa infirmitatis.

Se ha leido asi mismo otro memorial de D. Jose Roca beneficiado de esta Sta. Yglesia pidiendo permiso por razon de enfermedad para ausentarse, acreditandolo por medio de certificacion de medico la necesidad que tiene de tomar las aguas de Ribas.

Acuerda: concedido.

Racionero pide la procura

Sobre otro memorial de D. Juan Racionero para que se le dé la procura del Cabildo vacante por muerte de D. Jayme Masaguer, y se le confie juntamte la cobranza de las otras administraciones que dicho Sor. tenia á su cargo.

Acuerda: que pase á los SS. Admor. y Cobrezador para que den su dictamen.

Acequia
Esequia Condal.

Luego se ha dado cuenta de dos cedulas de la junta directiva de aguas de la esequia condal para el pago de seis, y diez y seis reales por razon de ciertas tierras de D. Narciso Aibó que el Ilmo. Cabildo tiene en secuestro, y son las que se aprovechan de dichas aguas.

Acuerda: que en atencion á que estas cedulas debian haberse presentado al Prör. D. Jayme Masaguer, ahora difunto, se espere á tomar resolucion cuando se haya nombrado nuevo procurador.

Recles al Sr. dean con motivo de baños.

El Sr. Presidente ha manifestado que se marchará uno de estos dias al pueblo de Caldetas para tomar los baños, que para el alivio de sus dolencias le ha prescrito el medico, entregando á la mesa el

documento de este que así lo acredita.

Acuerda: enterado.

Sobre celebrar la misa de doce

El Sr. Penitenciario ha hecho presente que á pesar de las muchas diligencias que ha practicado en desempeño de la comision que el Ylmo. Cabildo tuvo á bien hacerle en la sesion de diez y seis del actual no ha podido encontrar Sacerdote que quiera decir la misa de doce con limosna menos de doce reales.

Acuerda: que se dé toda esta cantidad, añadiendo del fondo de culto dos reales á los ocho que la misa tiene por su fundacion.

Sobre reglamento de beneficiados.

Tomadas estas resoluciones, se ha concluido la discusion pendiente sobre el reglamento para los capellanes asistentes de esta Sta. Yglesia, resultando aprobado en todas sus partes, con muy ligeras modificaciones, las cuales, se mandan pasar á la comision, para que lo redacte de nuevo con arreglo á ellas.

Miguel Costas Srio.

Die 25ª Junii anni 1856.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Preses Decanus.

Sobre nombrar un Admor. interino en la casa de Huérfanos.

El Sr. Tintorer otro de los Admores. de la casa de huérfanos ha hecho presente que ocurria en la casa un caso de mucha gravedad y trascendencia, para el cual podia ser no solo muy util, sino quizás necesario tambien la presencia de los dos Administradores capitulares de la misma. Y hallandose ausente uno de ellos, sin que pueda decirse

todavia cuando será su regreso, lo proponia por si el Ylmo. Cabildo consideraba conveniente nombrar otro provisionalmente por mientras durare esta ausencia.

Acuerda: afirmativamente, y se ha nombrado al Sr. Penitenciario.

Miguel Costas Srio.

Die 30ª Junii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Puiguriguer.

Sivilla. Bonet.
Serra. Tintorer.
Costas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se han tomado los acuerdos siguientes:

Sobre que el Notario esté algunos ratos en la oficina.

Que en atencion á que el Notº. del Cabildo no tiene motivo este año para estar en las oficinas capitulares con la asiduidad que en los anteriores, se le diga que procure estar en ellas algun rato diariamente mientras se celebra el divino oficio durante los quince dias que quedan del plazo de los edictos para las oposiciones á la canongia lectoral.

Sobre que el Vice Archivero cese en su destino por fal-

Que con arreglo á lo acordado yá en sesion de cese desde el dia de mañana el Sr. Vice Archivero en sus funciones, por no ha

ta de trabajo. — ber ya necesidad alguna de ellas, manifestandole al dar le conocimiento de este acuerdo que el Cabildo se halla completamente satisfecho de sus servicios.

Que no alcanzando de mucho las deducciones hechas segun costumbre al fondo de fundaciones para el pago de la dotacion de este ultimo trimestre al referido Sr. Subarchivero, se supla lo que falta del fondo libre.

Sobre repartir el fondo libre.

Que lo que quede de este fondo, y sea verdaderamente libre, esto es, repartible entre los SS. Capitulares, se reparta desde luego manualmente entre los mismos, y habiendose suscitado alguna duda acerca si en dicho fondo está incluido la funeraria canonical y una parte del impuesto de treinta mil duros, para la aclaracion de esta duda han sido nombrados los SS. Puiguriguer y Tintorer.

Visita al Sor Obispo de Mallorca.

Que los SS. Arcipreste y Puiguriguer visiten en nombre del Cabildo al Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca que acaba de llegar á esta Ciudad.

Cuarenta horas.

Que en atencion al escaso numero de SS. Capitulares presentes, en las velas de las cuarenta horas, que comienzan mañana no deba asistir mas que uno, á escepcion de las que van desde concluido el oficio divino hasta la de las dos de la tarde inclusive, en las cuales deberan ser dos los que asistan.

Sobre que no se empleen los monacillos al jardin.

Que los escolanes en ninguna hora sean empleados en el riego del jardin.

Que por conducto del Sr. Presidente se diga

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Sobre que los SS. Obreros no hagan innovacion alguna en la Yglesia sin aprobacion del Cabildo.

á los SS. Obreros que no hagan innovacion alguna en las cosas de la Yglesia sin dar previamente noticia al Cabildo para su aprobacion, habiendo dado ocasion á esto el haber aparecido uno de estos dias, con general sorpresa, rebajado considerablemente el banco del Presbiterio.

Ausencia del Sr. Puiguriguer.

En esta sesion el Sr. Presidente ofreciendo presentar certificacion de su medico, ha manifestado que por causa de salud se ausentaria por algunos dias luego de concluidas las cuarenta horas que comienzan mañana.

Acuerda: el Cabildo queda enterado.

Miguel Costas Srio

Die 4ª Julii anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm.
Praeses Puiguriguer.

Sivilla. Tintorer.
Serra.
Costas.

Que se reintegren los gastos ocurridos al Notario y Procurador del Cabildo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta, en copia sencilla de la sentencia proferida por la Rl. Audiencia sobre los procedimientos del Juez de otro de los distritos de esta Ciudad D. Gregorio Alvez contra el Notario y Procurador del Ca-

bildo por razon de la protesta que antes S.S. formalizaron en nombre del Cabildo acerca la subasta que se estaba haciendo de cierta propiedad capitular. Es absolutoria y completamente satisfactoria.

Al quedar enterado el Cabildo ha acordado que por conducto del Vice-Secretario se diga á dichos Sres. que presenten la cuenta de los gastos que en esta ocasion hayan tenido que hacer para reintegrarselos

Esclusion del Sr. Vilaret á oposiciones.

Habiendose preguntado si seria admitido D. Vilaret de Tortosa á las opociciones á la canongia lectoral no contando mas que veinte y dos años de edad,

Acuerda: que no, mientras no presente la oportuna dispensa en esta parte.

Facultad p.a usar los habitos canonicales de Tortosa en el pulpito de esta Iglesia de Badalona.

Luego se han tomado los otros acuerdos siguientes: Que se diga á D. Cosme Rovira Canonigo de Tortosa que el Cabildo dá su beneplacito para que en la Iglesia de Badalona en la que debe predicar, puede usar los habitos canonicales de su Iglesia, dandole conocimiento de este acuerdo por conducto del Sr. Capitular que en su nombre ha hecho la correspondiente proposicion á este efecto.

Procurador Masaguer.

Que el Sr. Racionero, hijo, se vea con la familia del Procurador Masaguer, y recoja todo lo que tenga perteneciente al mismo cabildo.

Ausencia del Sr. Escaler.

En esta sesion se ha presentado en nombre del Sr. Penitenciario la certificacion ofrecida en la sesion anterior. Se ha presentado otra asi mismo en nombre del Sr. Escaler, tambien para ausen-



tarse por razon de salud; pero diciendose en ella que le conviene una ausencia de dos ó tres meses, se ha acordado que segun costumbre, no era mas que de dos meses, y que si al concluirse estos le conviene una prorroga, haga una nueva proposicion.

Miguel Costa Srio

Die 1a Julii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Puiguriguer.

Sivilla. Tintorer.
Serra.
Costas.

Cuenta del Procurador Puiguriguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha hecho presente una cuenta del Procurador Puiguriguer, y se ha mandado pasar al Sr. Costas para que la esamine.

Reclamacion de ornamentos del difunto Sr. Vilella.

Luego se ha leido un oficio del testamentario del difunto Sr. Vilella recordando una reclamacion anterior sobre ciertos ornamentos, que dice eran de propiedad de dicho Sor.

Acuerda que pase á la comision que entiende ya de este asunto.

Solicitud del Sr. Racionero, hijo.

La comision nombrada para emitir su dictamen acerca la solicitud de D. Juan Racionero hijo para que se le nombre procurador y se le encar-

que la cobranza de las rentas que dejó pendientes del Cabildo y tenia á su cargo el difunto D. Jayme Maraguer, lo ha dado, reducido á que toda vez que el Sr. Racionero Padse tiene ya poderes generales para cobrar del Cabildo, ninguna necesidad hay de conveniencia en hacer un nuevo nombramiento.

Acuerda: que lo mas obvio y sencillo es encargar al ultimo la referida cobranza.

Comunicacion del Sr. Nuñez. El Sr. Tintorer por encargo del Sr. Nuñez ha leido una carta de este Sr. capitular, en la que dice que por razon de enfermedad tanto propia como de una hermana suya se marchaba de Madrid, en donde por otra parte su presencia de muy poco ó nada podia ya servir.

Acuerda: enterado.

Miguel Costas Srio

Die 9ª Julii anni 1856.
Capit. hor. so matutina post off.^m
Preses Sivilla

Costa. Portella.
Costas. Tintorer.

Cuenta de D. Jaime Puiguriguer. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sor. Costas ha manifestado haber encontrado corriente en su suma la cuenta de D. Jayme Puiguriguer, que para este examen se le mandó pasar en la sesion ultima

Acuerda ahora que pase al Sr. Doctoral para el examen de cada una de las partidas

de que consta.

Miguel Costas Srio

Die 14ª Julii anni 1856.
Capit. hor. so matutina post off.^m
Preses Decanus

Puig. Sanmarti
Puiguriguer Portella
Sivilla. Tintorer.
Serra.
Costas.

Peticion del Chantre Fluviá. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior juntamente con la del Parlamento del dia 12 por la tarde, se ha dado cuenta de una solicitud del Chantre Fluvia pidiendo permiso p.ª ausentarse por un mes por razon de enfermedad, acompañando al efecto certificacion de facultativo.

Acuerda: concedido.

Observacion hecha por el Sr. Puiguriguer sobre exencion de asistir al Coro. El Sor. Puiguriguer, fundado en que por constitucion de esta Sta. Iglesia, el Sr. Capitular que cuenta cuarenta años de residencia queda exento de asistir á maytines, laudes y prima, y en que cuando esta constitucion se hizo el rezo de prima tenia lugar inmediatamente despues del de maytines y laudes, cuando ahora se verifica en hora muy diferente por rezarse maytines y laudes por la tarde, ha

propuesto que la ecsension de prima se conmute en la de completas ya que se rezan acto contínuo con los maitines y laudes, como antes sucedia con aquella.

Acuerda: que los SS. Archiveros con el Sr. Doctoral ecsaminen los antecedentes, para en su vista resolver lo que proceda.

Pregunta de un Sr. Capitular sobre Cabildos Pascuales.

Aqui un Sr. Capitular ha preguntado si estamos dentro el tiempo de los capitulos Pascuales.

Acuerda; que si, por que asi de hecho lo tiene manifestado el cabildo con la conducta que en esta parte viene observando. No solo esto, sino que se ha resuelto ademas que continue la prolongacion de ellos hasta el dia 25 del mes actual, como asi se ha practicado en los años anteriores.

Ornamentos del difunto Sr. Vilella.

Puesta de nuevo á discusion la instancia de la testamentaria del difunto D. Salvador Vilella canonigo que fué de esta Sta. Iglesia en reclamacion de ciertos ornamentos; se ha hechado á menos algunos datos,

Acuerda: que la comision que entiende en el asunto ecsamine todo lo que haya acerca de ellos.

Se ha terminado la sesion con los dos acuerdos siguientes.

Retribucion de 2s. 4 al Capellan asistte.

Que al Beneficiado D. Ramon Roig se le sigan abonando por ahora dos sueldos catalanes por cada vez que haga de capellan asis-

tente, abonandole á este tenor los atrasos que se le deben.

Alfombra del Presbiterio.

Que la alfombra grande del Presbiterio deje de ponerse durante los meses de verano, á escepcion de los dias de alguna solemnidad.

Miguel Costa Sno

Die 18a Julii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses decanus.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Tintorer.
Sivilla.	
Serra.	
Costa.	
Costas.	

Solicitud del Domero Nadal.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del Domero Nadal para que se le permita ausentarse por razon de enfermedad, acompaña al efecto certificacion de facultativo

Acuerda: concedido por un mes y si necesita prorroga presente nueva solicitud.

Modo de suplir á un domero ausente.

Se ha tratado luego del modo de suplir su falta, y considerandose oportuno fijar en esta parte una regla general que pueda servir para todos los casos analogos que ocurran, se ha fijado lo siguiente. „Siempre que por ausencia ú otra

legitima causa alguno de los SS. Domeros no
pueda cumplir con su cargo suplirán su falta
los demas con tal que sean tres los que qued
no siendo tres, el Cabildo resolverá entonces q
en debe ser el suplente; hallandose ya en
este caso,

Acuerda que los dos SS. Domeros presen-
tes cuiden de que la sagrada comunion se d
á los fieles por la mañana cada media ho
y que todo lo demas que pudiera estar á c
go del Rdo. Nadal, corre del del Rdo. Benefi
do Puiguriguer.

Fiesta de la Asuncion.

Acercandose la fiesta de la Asuncion, se
ha acordado, que en aquel dia haya segun
costumbre la hora de exposicion del Smo.
Sacramento; pero sin distribuciones, y sin
ponerse mas cera que la que se acostumbra
la cuarenta horas, atendida la suma escas
de fondos destinados á esta funcion, advirtien-
dose esto á los Beneficiados tanto de la Catedr
como de S. Severo para su gobierno.

Plazo de Edictos.

Sin embargo de haber espirado ya el pla
de los edictos de oposicion á la canongia Lector
se ha resuelto, no tratar toda via hoy de es
asunto, y diferirlo para la sesion del lunes p
ximo en razon á las criticas circunstancias pre-
sentes.

Miguel Costas Srio.



Die 26ª Julii anni 1856.

Parlam. in Aula capitulari post offm.

Preses Decanus.

Oposiciones á la canongia Lectoral.

Visto el estado de tranquilidad, de que feliz-
mente se goza despues de los deplorables suce-
sos de estos ultimos dias, y arreglado ya por los
SS. Comisarios el orden con que los opositores á
la Canongia lectoral deben hacer sus ejercicios,

Acuerda: que estos comienzen desde luego,
dandose puntos á aquel á quien corresponda
pasado mañana lunes dia 28 á las ocho de
su mañana con la formalidad de costum-
bre.

Voto de los ausentes.

Con referencia á la provision de esta Canongia
habiendose preguntado por un Sr. Capitular, si caso
de querer S. E. Y. el Sr. obispo votar en el dia de la
eleccion por medio de procurador será necesario q.
á mas del envio de los correspondientes poderes
lleve alguna otra formalidad.

Acuerda: por regla general, de que todo
ausente que tenga derecho á votar, puede hacerlo
sin otra formalidad que la de los indicados
poderes. Luego aclarandose mas la idea
para evitar toda duda se ha añadido, que tie-
nen derecho á votar los ausentes esten ó no
en la provincia, por que tal ha sido constan-
temente la practica de esta Sta. Iglesia, y

esta practica lejos de estar en oposicion con el derecho comun, es al contrario muy conforme á varias disposiciones del mismo.

Comision p.ª felicitar á S. E. el Capitan general.

A indicacion del Sr. Presidente se ha nombrado una comision compuesta de las dos primeras dignidades y los dos Canonigos mas antiguos entre los presentes para que pase á felicitar el Capitan General del Principado por su comportamiento para la conservacion del órden en los dias de prueba por los cuales acabamos de pasar, y escite al mismo tiempo sus sentimientos de compasion en favor de los muchos desgraciados, que con este motivo se hallan presos.

Suscricion en alivio de los heridos en los recientes trastornos.

Por ultimo, compadecido el Cabildo de la infeliz suerte de los muchos que han sido heridos en los trastornos politicos que acaban de suceder, ha

Resuelto abrir una suscipcion para alivio de los mismos, y abundando en estos mismos sentimientos el Sr. Gobernador de la Dióceis, presente en la sesion, se ha nombrado una comision, compuesta de los Sres. Presidente y Penitenciario para que asociandose con S. Ilma. resuelvan y practiquen, poniendose de acuerdo con el Escmo. Ayuntam.to, cuanto crean conveniente para que esta idea dé el resultado mas feliz posible.

Miguel Costas Srio.



Die 28.ª Julii anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post off.m

Preses Decanus.

Pons. Tintorer.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costa.
Costas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han tomado los acuerdos siguientes

El Cabildo se suscribe por 3000 r.s en favor de los heridos. X

1º Abierta ya la suscripcion en la Secretaria del Vicariato General, con arreglo á lo acordado en otra de las sesiones anteriores, para socorro de los desgraciados que quedaron heridos en los trastornos de que fué ultimamente teatro esta Ciudad, el Ilmo. Cabildo ha resuelto ha resuelto suscribirse en la cantidad de tres mil reales vellon, sacandose del fondo libre, cuya distribucion nominal entre los Sres. Capitulares quedó acordada en sesion de

Practica de esta Sta. Ygl.a sobre oposiciones á las Prebendas de oficio.

2º Habiendo indicado el Sr. Puiguriguer con referencia á los actuales opositores para la provision de la Canongía Lectoral, ser practica de esta Sta. Yglesia, con respeto á todas las llamadas de oficio, que el Capitular, que hallandose presente en la Ciudad, deja de asistir, no sea mas que un solo dia á los ejerci-

cios literarios, queda privado del derecho de votar en el dia de la eleccion; se ha nombrado una comision, compuesta de los SS. Dean Doctoral y Costas para que examinen el asunto, y den despues cuenta al Cabildo para la resolucion que proceda.

Miguel Costas Srio

Die 29 Julii anni 1856.
Parlam. in Sacristia post Horas.
Preses Decanus.

Sobre el derecho de votar que tiene un Sr. Capitular que no asiste á todos los ejercicios de oposicion.

La comision nombrada en la sesion de ayer ha dado cuenta de su cometido, relativo al derecho de votar en el dia de la eleccion, el Sr. Capitular presente en la Ciudad que no asista á los ejercicios de oposicion de alguna canongia de oficio. Observa desde luego la Comision que no hay texto alguno de derecho canonico, que imponga esta pena siendo en consecuencia su dictamen que la privacion no es procedente en rigor de derecho mayormente observandose lo contrario en varias otras Yglesias. Esto no obstante, tomando en consideracion la practica que se alega de la nuestra, á la par que las graves razones de conveniencia para que la asistencia sea la mayor posible, reclamandolo á la vez imperiosamente el lustre de los actos, la obligacion mas ó menos rigurosa en que se hallan

los SS. Capitulares de formar parecer por si mismos, cuanto sea posible, acerca del merito de los candidatos, y lo mucho que interesa evitar las dilaciones y contingencias de un espediente que en caso de reclamacion de alguno tendria que formarse, sin que pueda ni aproximadamente asegurarse cual seria en él el fallo de la superioridad, entiende ser muy del caso que los SS. Capitulares se fijen en la necesidad que hay de que asistan cuantos puedan.

Despues de una larga discusion se ha pasado á la votacion, y se ha

Acordado que el Sr. Capitular presente que falte á la mayor parte de cualquiera de los ejercicios literarios, quede realmente privado del derecho de votar personalmente, pero puede hacerlo por medio de poder al igual que los ausentes, como asi se ha dicho que era tambien la practica de esta Sta. Yglesia. Los SS. Dean y Arcediano han pedido que constase su voto, conforme en un todo con el dictamen de la comision; y asi se ha acordado.

Miguel Costas Srio

Die 11ª Augusti anni 1856.

Parlam. in Aula Capitulari post offm.

Preses Decanus.

Meritos de los opositores á la canongia lectoral.

Concluidos ya los ejercicios de oposicion á la Lectoral se ha acordado que desde este momento se pongan de manifiesto en la Secretaria los meritos de todos los candidatos para que los SS. Capitulares puedan enterarse de ellos, y que mañana se reuna el Cabildo para decidir lo que proceda acerca la aprobacion de los ejercicios, y hacer acto continuo la eleccion de Canonigo.

Pregunta de un Sr. Capitular.

Un Sr. Capitular ha preguntado si para votar como apoderado de otro bastaba que el Notario del Cabildo de fe de la comision no sea mas que verbalmente pero in acto de sesion.

Acuerda que basta

Clasificacion entre los candidatos.

Habiendo preguntado otro Sor. Capitular, que despues de la eleccion de canonigo, se haga clasificacion entre los candidatos que quedan, pero no muy minuciosa por los gravisimos inconvenientes que este hecho podria tener,

Acuerda [illegible] que se haga, pero sin mas notar que lo de sobresaliente ó simplemente aprobado.

Institucion canonica del elegido.

Con respecto á la institucion canonica del que es elegido, habiendo manifestado otro ciertas dudas acerca si compete al Sr. Obispo solo ó bien á él y al Cabildo juntamente, se ha acordado que se dé por el solo Sor. Obispo como hasta aqui se ha hecho, pero que esto se entienda sin perjuicio para lo sucesivo del derecho que pueda

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

competer al Cabildo.

Miguel Cortes Srio

Die 12ª Augusti anni 1856.

Cap. extr. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus

Puig.	Sanmarti.
Ezenarro.	Bonet.
Puiguriguer.	Fontan.
Sevilla.	Fortella
Serra.	Tintorer.
Costa.	
Costas.	

Eleccion de canonigo lectoral.

Convocado este Cabildo estraordinario precisamente para la eleccion de canonigo lectoral con arreglo á lo acordado en sesion de ayer, se ha abierto con la lectura de los meritos de todos los SS. Opositores. Luego recordandose que todos los SS. Capitulares al tomar posesion de sus Prebendas hicieron ya el juramento general de ley y costumbre.

Acuerda que no habia necesidad de prestarlo ahora particular para la eleccion, que iba á verificarse. Acto continuo se han leido los poderes de los SS. ausentes cometiendo su derecho de voto á alguno de los Capitulares presentes á saber de S. E. Y el Sr. Obispo en favor de D. Ramon de Ezenarro, de D. Juan Domingo á favor del

mismo, de D. Tomas Escaler á favor del Penitenciario, y de D. Manuel Vilallonga á favor de D. José Serra. Todos han sido encontrados legales, admitiendose en consecuencia para la emision del respectivo voto á los SS. en ellos expresados. Tambien D. Tomas Puiguriguer ha sido reconocido con derecho á votar por D. Felipe Bertran, porque de la otorgacion de los oportunos poderes ha venido á dar fe en acto de sesion, con arreglo á lo acordado en la del dia de ayer, el Notario del Cabildo á este efecto llamado, resultando de aqui ser veintiuno los votos que concurririan á la eleccion, á saber los de los trece SS. presentes, y ademas ocho de los ausentes, que son cuatro de S. E. I. el Sr. Obispo, y otros cuatro de los SS. Bertran, Escaler, Vilallonga y D. Juan Domingo. A unanimidad han sido aprobados los ejercicios de todos los opositores, y siendo ya por lo mismo elegibles todos, se ha preparado la caja de escrutinio, escribiendo en ella los nombres de todos en lugar oportuno. La eleccion por escrutinio se ha verificado inmediatamente con la formalidad de costumbre; y abierta y examinada luego la cajita por el Sór. Presidente á vista de todos, se ha encontrado que D. Andres Posa tenia trece votos, y D. Pedro Arguer los ocho restantes; quedando en consecuencia elegido D. Andres Posa. Faltaba ya solo, con arreglo á lo acordado en sesion de ayer, la clasificacion de los restantes siete aprobados ó sea la designacion de los que mereciesen la nota

D. Andrés Posa queda elegido canonigo lectoral.

D. Pedro Arguer y D. Bernardo Lazaro merecen la nota de sobresalientes.

de sobresalientes; y habiendose procedido á la votacion sobre este punto, han quedado clasificados con esta nota D. Pedro Arguer, por aclamacion, y á unanimidad completa en votacion pública, y D. Bernardo Lazaro por mayoria absoluta en votacion por escrutinio.

Miguel Costas Srio.

Die 13ª Augusti anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Preses Decanus.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.

Bonet.

Horas de entrar en el Coro el dia de la Asuncion.

Habiendo hecho presente un Sór. Capitular la conveniencia de que en el dia de la Asuncion empezase el oficio algo mas tarde á fin de evitar el que haya intermedio alguno entre la procesion y la hora de Nona qe. se canta despues de aquella.

Acuerda: que á las siete se cante Prima y á las nueve y media tercia y sexta y lo demas de costumbre.

Letras de colacion del Sr. Lectoral.

Se leyó el certificado de colacion y canonica institucion hecha por el Sór. Provisor al Sór. D. D. Andres Posa de la canongia Lectoral

de esta Sta. Iglesia, para la cual fué elegido, el que hallado conforme por el I. Cabildo.

Acordó: que se le diese posesion more sólito mañana despues del oficio.

Miguel Costas Srio

Die 14.ª Augusti anni 1836.

Capit. extr. hor. 3o matutina post offm.

Praeses Decanus.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Bonet.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Tintorer.
Costa.	

D. Andrés Rosa toma posesion de la canongía lectoral.

Tomó posesion de la canongía Lectoral vacante por muerte del Sr. D. Miguel Prat el Sr. D. Andres Rosa.

Se acordó que en el dia de la Asuncion se cante prima á las 7 horas de la mañana, y á las nueve y cuarto para tercia y sexta, misa mayor, procesion y nona cantada.

Misas legadas por el Sr. Prat.

El Sr. Bonet, como albacea del difunto Sr. Prat propuso si el Cabildo se encargaba de sesent misas legadas por el Sr. Prat, para que se celebraren treinta en el altar en que se venera el cuadrito que legó á esta Sta. Iglesia.

Acuerda: que si; como tambien de las cuatro celebraderas en el altar de las animas, en el dia de S. Miguel y que se usen por los II. Canonigos los ricos ornamentos que dejó al dho altar para uso de los mismos, siempre que

celebrarán en dicho altar, para uso de los mismos siempre que celebrarán en dicho de altar.

Nueva posicion en el Coro, por razon del calor.

Un Sr. Capitular propuso que por la tarde á visperas, completas, maytines y laudes los II. Canonigos y demas residentes, se colocarán en el coro del modo como se acostumbra en los sermones, atendido el calor que se esperimenta, colocandose segun el orden del coro en las demas funciones y residencia.

Acuerda: que asi se verifique.

Miguel Costas Srio

Die 16.ª Augusti anni 1836.

Parlam. in Sacristia post Laudes.

Praeses Decanus.

Solemnes exequias del Sr. Xifré.

El Sr. Presidente manifestó que los interesados del Sr. Xifré, deseaban hacer solemnes exequias á dicho Sr. difunto, y pidieron permiso para verificarlo, lo que se concedió, dandose las disposiciones oportunas. Se resolvió hacer dos altares portatiles, y que se colocaran al llano frente las puertas de entrar en el Presbiterio para las misas de Sres. y Sres. convidados al funeral, y que sirvieran en lo sucesivo en la capilla de S. Olegario, para los demas funerales, y se dispuso otro tercer al-

tar para el centro junto á la baranda del presbiterio para la misa de perdon, y dictaronse las providencias oportunas: Que por la mañana de este dia se entrará en el coro á la misma hora de costumbre, y que despues de letanias se tendrá el cabildo, y concluido esto la misa del funeral. Se dispuso que la musica y tablado se colocara debajo de los arcos del órgano, ó en la puerta de la inquisicion, y se tapara con el correspondiente tablado las escaleras que conducen á la capilla de Sta. Eulalia.

Se resolvió tambien que en dicho dia el Sr. Posa hiciese el ejercicio del canto llano.

Miguel Costas Srio

Die 18ª Augusti anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses decanus.

Puig.
Puigurriguer.
Sivilla.
Serra.
Costa.

Sanmartí.
Bonet.
Tintorer.

Examen de canto. ✗

El Sr. Posa hizo el ejercicio de canto llano y quedó aprobado.

Peticion del Rdo. Brunet.

Se leyó una solicitud del sochantre D. Martin Brunet para tomar baños de la prada y se le concedió por un mes, debiendo aguardar el regreso del sochantre Llorens

Peticion del Rdo. Ylla.

Se leyo otra de D. Leon Ylla para salir á baños, y se pidió el certificado que acreditára



la necesidad de los mismos.

Lectura de un articulo del Reglamento.

Se leyó un articulo del reglamento de los capellanes asistentes, nuevamente redactado, quedó en la mesa para discutirlo en otro dia.

Comision para revisar las cuentas del funeral del S. Xifré.

Se nombró una comision de los SS. obreros Obreros mayores, Sr. Protector de la manna y del Sr. Tintorer para que revisen, antes de presentarlo á los interesados, las cuentas que, hayan formado todos los dependientes del Cabildo, sobre los gastos ocurridos en el funeral del Sr. Xifre. Se dió permiso al Sr. Posa para pasar á Vich á recoger y arreglar lo que es de su pertenencia.

Recles.

El Sr. Doctoral y el Sr. Penitenciario piden el uso de recles.

Miguel Costas Srio

Die 22ª Augusti anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses decanus.

Puig.
Puigurriguer.
Costa.

Sanmartí.
Tintorer.

Se piden ropas de sacristia pª el Poblenou.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó la solicitud de los SS. comisionados para la edificacion y arreglo del templo

que se construye en el nombrado Poble nou detras del cementerio de la presente Ciudad, para que se les faciliten ropas de Sacristia de las que tenga disponibles el Iltmo. Cabildo, y se pasó á informe á los SS. Sacristanes mayores.

Que se dé posesion de un beneficio á D. Juan Codina minorista.

Se leyeron las letras por las que D. Juan Codina minorista acreditaba haberle el M. I. Sr. Provisor de la Diócesis dado colacion canónica del Beneficio que obtenia D. Miguel Aparisi en esta Sta. Yglesia, hecha permuta segun aprobacion real con otro de igual clase de la Yglesia de Leon.

Acuerda: que se comisione al Sr. Puigguriguer para darle posesion.

Aprobacion de las cuentas del funeral del Sr. Pifé.

Se presentaron por los Sres. Comisionados las cuentas del funeral del Sr. Pifé y quedaron aprobadas.

Miguel Costas Srio

Die 25ª Augusti anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Praeses Decanus.

Puiguriguer. — Tintorer.
Serra.
Costa.

Ausencia del Sr. Tintorer.

Leida y aprobada el acta anterior, el Sr. Tintorer hace presente tener que salir á tomar baños y aguas de la Puda, cual lo acredita por la certificacion que presenta.



Acuerda: concedido more solito.

Yglesia del Poble nou.

El Sr. Costa Sacristan mayor dá cuenta de no haber en la Sacristia cosa alguna que poder dar á la Yglesia del Poble nou. Enterado el Cabildo

Acuerda que asi se conteste á los interesados.

Miguel Costas Srio

Die 12 Septembris anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Praeses Decanus.

Puig. — Villaronga
Sivill.
Serra.
Costas.

Aprobacion de actas.

Se han leido y aprobado las actas de las sesiones de los dias 28 y 29 de Julio, 11, 12 y 25 de Agosto, no habiendo podido ser leidas antes á causa de enfermedad del Secretario.

Admision de D. Miguel Ballester pª la regencia de un Beneficio.

Luego se ha dado cuenta de un titulo de regente de beneficio espedido por la Autoridad Diócesana á favor de D. Miguel Ballester, nombrado ya por S. M. tiempo hace para el mismo beneficio, pero sin que se haya podido ni se pueda todavia darle la colacion canonica por no saberse aun

oficialmente, que el antecesor D. Eugenio Baraecarte, promovido á una Prebenda de la Yglesia de Santiago de Cuba, haya tomado ya posesion de su nuevo destino. Se ha Acordado la admision de dicho Sor. en el concepto espresado, pero advirtiendole, que asi como el Sdo. Baraecarte debia alternar con el Beneficiado D. Juan Boquet en la obligacion de celebrar la Misa de nueve, del mismo modo, debia él cargar con esta obligacion.

Peticion de un Canónigo de Jaca.

A una peticion del Sr. D. Juan Casals Canonigo de Jaca para que se le permita usar los habitos de su Yglesia en otra de esta Diocesis, en la que debe predicar, se ha dicho que puede usarlos sin inconveniente.

Recles de los SS. D. Mateo Ferrer, D. Quirico Aguilar, D. Juan Boquet, y D. Ramon Aragonés.

Se han leido en seguida cinco solicitudes, una de D. Mateo Ferrer Organista, y las otras cuatro de los Pbros. D. Quirico Aguilar, D. Ramon Roig, D. Juan Boquet y D. Ramon Aragones para que se les permita ausentarse por algunos dias, espresando todos á escepcion de Boquet, dejar persona encargada, que les supla en su ausencia. A todos se ha concedido el permiso á los que lo piden por un mes ó menos tiempo, simplemente, á los que lo piden por mas de un mes, como el Sr. Boquet, con la restriccion de que sea por un solo mes, disponiendose ademas con respecto á este mismo Sor., que á ejemplo de los demas, deje persona

que le supla en su ausencia, y que toda vez que se marcha por causa de enfermedad presente tambien certificacion de medico que acredite esto.

Fiesta en la capilla del Sto. Cristo.

Ha sido otorgada una solicitud del acolito Agustin Rodriguez en nombre de varios devotos para que en el dia de la fiesta de la Exaltacion de la Sta. Cruz se les permita hacer en la Capilla del Santo Cristo la misma funcion religiosa que hicieron en el año anterior.

Solicitud de D. Esteban Ballester.

Se ha mandado pasar al Sr. Doctoral para su dictamen otra de Esteban Ballester pidiendo la firma del Ylmo. Cabildo por razon de dominio directo en la segunda copia, por haberse estraviado la primera, de una escritura otorgada sobre enagenacion de cierta propiedad. Al mismo Sor. doctoral se le ha dicho que á su discrecion eche mano de cualquiera de los Procuradores del Cabildo para la prosecucion de cierto pleito pendiente en la Rl. Audiencia, toda vez que la muerte del Sr. Masaguer hace necesaria la comparecencia por medio de nuevo procurador.

Cuentas del difunto Sor. Masaguer.

En nombre de dicho Sr. Masaguer han presentado sus herederos ciertas cuentas; sobre las cuales, en atencion á que se hallan ausentes los dos SS. oidores, se ha acordado que pasen

para su exámen á los SS. Administrador y Pagador.

Altares para las Misas de perdon.

Un Sor. Capitular ha hecho una ligera indicacion para que se resolviera el modo como podria satisfacerse el coste de los dos pequeños altares acordados ya concedidos, para la celebracion de las misas de costumbre en los dias de funerales.

Acuerda: que ante todo el carpintero presente el oportuno presupuesto.

Regreso del Sr. Villaronga.

Al concluirse la sesion el S. Villaronga ha hecho presente hallarse ya de regreso de la comision para la cual habia tenido que ausentarse de esta Sta. Yglesia, dando previamente cuenta de su resultado.

Acuerda enterado.

Miguel Costas Sria

Die 15a Septembris anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Sivilla.
Serra.
Costas.
Posa.

Peticion del Sochantre Ribé.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del sochantre Ribé para que se le conceda permiso para ausentarse por algunos dias con el objeto de visitar á su madre enferma.

Acuerda: que luego que haya regresado otro de los sochantres ausentes para marcharse por un mes.

Miguel Costas Sria

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Die 19a Septembris anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Preses Decanus.

Sivilla.
Serra.
Costa.
Costas.
Posa.

El Sr. Costa pide ornamentos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Sr. Costa hace presente que tiene que oficiar en la Yglesia del Buensuceso el dia de la fiesta de la Virgen de los Dolores, y pide que el Iltmo. Cabildo tenga la bondad de prestarle los ornamentos y demas de costumbre en casos semejantes.

Acuerda: concedido.

Certificacion en favor de D. Miguel Ballester.

El Sr. Doctoral da cuenta de la comision que se le hizo en la sesion penultima relativamente á la pretension de Esteban Ballester, y el Cabildo conformandose con su dictamen

Acuerda: que se libre á este interesado una certificacion en la que se diga, que de los documentos que casualmente ha podido tener á mano, porque el archivo está sellado, consta que desde 1727 á 1834 ha sido satisfecho religiosamente el censo á que está afecta la propiedad á que dicha pretension se refiere, siendo por lo mismo de creer que del traspaso hecho de la misma propiedad en 1828 se pagaria el correspondiente laudemio, y se firmaria la escritura por razon de

dominio.

Miquel Costas Sno

Die 19ª Septembris anni 1856.
Parlam. in Sacristia post laudes.
Preses Decanus.

Sobre el proximo regreso de S.E.I. el Sr. Obispo.

El Sr. Presidente, refiriendose á lo que le ha comunicado verbalmente el Sr. Vicario General, ha manifestado estar proximo el dia del regreso de S.E.Y. el Sr. Obispo, y ha excitado al Cabildo á que con tiempo acuerda lo conveniente acerca los obsequios que á su llegada debiesen tributarsele. En su vista se ha nombrado una comision compuesta de los SS. Puiguriguer y Costa para que examinando los antecedentes que haya sobre el particular, hagan despues relacion en Cabildo para la resolucion oportuna.

Miquel Costas Sno

Die 22ª Septembris anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Preses Decanus.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla
Costa.
Costas.
Rosa.
Sanmartí.
Fontan.
Villalonga.

Obsequios á S.E.I. con motivo de su regreso á esta.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la comision nombrada en ella para informar al Ylmo. Cabildo acerca los obsequis que corresponderia tributar á S.E. Ylmª el obispo á su llegada á esta Ciudad, ha dado

cuenta de su trabajo, reducido á proponer, despues de varias consideraciones, el proyecto siguiente: que en el momento que se tenga noticia del arribo de S.E. Ylmª al puerto, una comision de seis capitulares se presente allá en dos coches á ofrecerle los respetos del Cabildo, para su traslacion á la Catedral, ó adonde el mismo disponga; que á la salida de esta comision el Ylmo. Cabildo se reuna á la Yglesia para esperar oportunamente en las puertas de ella á S.E. Ylmª, y recibirle en el modo y forma que prescribe el Pontifical: que para el mismo momento esté prevenida la musica que acostumbra funcionar en los dias de mayor solemnidad, y se ilumine la Yglesia por el estilo q. se hace en la fiesta de la Concepcion, que es el dia en que es mayor la iluminacion; y por ultimo que concluida la funcion de Yglesia se le acompañe en cuerpo á Palacio.

Puesto á discusion este proyecto, ha sido aprobado desde luego, eligiendose acto continuo para la comision que ha de esperar á S.E.Y. en el Puerto, á los SS. Arcipreste, Maestrescuelas, Puiguriguer, Portella, Costa y Costas.

Para que el aviso de llegada sea mas pronto y general, luego que el buque que conduce á S.E.Y. se aviste, se tocará por un rato

la campana Tomasa y en el momento que S. E. Y. desembarque, echarán á vuelo las tres campanas de costumbre; esto se pondrá en conocimiento de los RR. Párrocos de la Ciudad para que ellos puedan á su vez ponerlo en el de sus respectivas comunidades á los efectos convenientes.

Miguel Cortas Srio

Die 26ª Septembris anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm

Proses decanus.

Pujo.
Puigurriguer.
Sivilla.
Costa.
Costas.
Posa.
Sanmartí.
Villaronga.

Aprobacion de las cuentas de los herederos de D. Jaime Masaguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, han sido devueltas por el Admor. y Pagador con dictamen de que pueden aprobarse las cuentas de los herederos del difunto D. Jayme Masaguer que en sesion de   fueron mandadas pasar á aquellos, para su revision.

Acuerda: Quedan aprobadas.

Miguel Cortas Srio



Die 27ª Septembris anni 1856.

Parlam. in Aula Capitulari post offm

Proses decanus.

Sobre las exequias de D. Antonio Campmany.

El Sor. Presidente ha manifestado habersele acercado un individuo de S. E. el Ayuntamiento y otro de la Academia de Bellas artes con el objeto de activar las exequias acordadas ya tiempo hace en sufragio del alma del literato catalan D. Antonio de Campmany.

Acuerda: que la comision nombrada cuando se comienza á tratar de este asunto, siga entendiendo en él.

Miguel Cortas Srio

Die 1ª Octobris anni 1856.

Parlam. in Sacristia post offm

Proses decanus.

Invitacion del Exmo. Ayuntamiento de Tarragona.

El Sr. Dean ha dado cuenta de una solicitud ó comunicacion oficial del Exmo. Ayuntamiento de Tarragona invitando á este Ylmo. Cabildo á que asista á la funcion religiosa que deberá tener lugar en dicha Ciudad en los dias 6 y 7 del actual con motivo de la traslacion de los restos mortales del Rey D. Jayme de Aragon al Panteon que se le ha erigido

en aquella Sta. Yglesia.

Acuerda: Que el Cabildo nombrará una comision de su seno para que asista á dho. acto, siempre que concurra á él el Exmo. é Ylmo. Sor. Obispo de esta Diocesis, su digno Prelado.

Miguel Costas Sro.

Die 3a. Octobris anni 1856.

Capit. hor. 10 matutina post offm.

Proses Decanus

Puig. Sivilla. Serra. Costa. Costas. Posa — Sanmartí. Villaronga.

Solicitud del monge Agustin Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de las sesiones anteriores que son de los dias 26 y 27 de Setiembre ultimo y la de 1º del actual, se ha dado cuenta de una solicitud del monge Agustin Rodriguez en nombre de varios devotos para que se les permita celebrar el dia 12 del corriente en la capilla respectiva, la fiesta de la Virgen Sma. bajo el titulo de la columna.

Acuerda: concedido.

Carta del Sr. Lectoral de Tarragona pidiendo un Pontifical negro.

Luego se ha hecho presente una carta del canonigo Lectoral de Tarragona dirigida al Sr. Maestrescuelas pidiendo al Ylmo. Cabildo un Pontifical negro para la funcion religiosa que ha de celebrarse en aquella Yglesia en la traslacion de los restos del Rey D. Jayme.

Acuerda: concedido tambien si lo hay pero haciendose entender al citado Sr. Lectoral



la conveniencia de que sobre esto mismo se oficie por aquel Cabildo á este.

Pontifical del difunto Sr. Obpo. D. Pedro Martinez.

Con esta ocasion habiendose recordado por el Sr. Presidente lo resuelto en sesion de

sobre ofrecer á S. E. Y. el Sr. Obispo el Pontifical que propio del difunto Sr. D. Pedro Martinez de S. Martin ha pasado á ser propiedad del Ylmo. Cabildo.

Acuerda: que hallandose ya felizmente entre nosotros S. E. Y. se le haga verbalmente el ofrecimiento por conducto del mismo Sor. Presidente.

Contestación del Procurador D. Jaime Puiguriguer.

Se ha leido una contestacion del Procurador D. Jayme Puiguriguer á la escitacion que se le hizo para que presentare la cuenta de los gastos ocasionados en la causa que se le formó por el Juez D. Gregorio Alvarez con motivo de la protesta hecha por él en nombre del Cabildo en el acto de subastarse por la Comision de desamortizacion cierta propiedad capitular. Dice, que no habiendo hecho mas que cumplir con su deber en lo que hizo, no se cree en derecho de presentar cuenta de gastos; que se cree bien satisfecho con el feliz resultado que tuvo la causa y el testimonio de haber obrado bien, pero que le satisfaria mas todavia el saber que sus servicios habian merecido la aprobacion de

S. S. Ytma.

Acuerda: que se le conteste de un modo honorifico, y que se le haga al mismo tiempo una espresion proporcionada. Para la fijacion de esta se ha comisionado al Sr. Doctoral.

Peticion del Sr. Arcediano.

El Sr. Arcediano ha pedido permiso para derribar un pequeño cubierto que sobre una de las puertas de su casa.

Acuerda: concedido, quedando los SS. obreros encargados de recoger los desechos.

Otra peticion del mismo Sor.

Ha pedido asimismo que se le permita el uso del pequeño local que está debajo de de dicho cubierto, y sirve para deposito de carnes, ofreciendose á pagar el mismo alquiler que paga el que hasta ahora se ha aprovechado de él.

Acuerda: que el Sr. Administrador examine si este local está á libre disposicion del Cabildo, y en caso afirmativo proceda á lo que le parezca mas oportuno.

Miguel Costas Srio

Die 6ª Octobris anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Praeses Decanus.

Serra. Sanmartí.
Costas. Villaronga.

Que se reclame el libre uso del Archivo oficiando al S. Gobr.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha acordado oficiar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que deje al Ytmo. Cabildo libre el uso de su archivo

fundando la reclamacion en el real decreto que suspende la venta de los bienes del Clero, y en la necesidad que ahora mas que antes, tienen, asi el Cabildo como muchos particulares de examinar algunos de los documentos que en el se encuentran.

Miguel Costas Srio

Die 9ª octobris anni 1856.
Parlam. in aula Capitulari post offm
Praeses Decanus.

Comision para asistir al besamanos, que dará S. E. el Capitan general.

Habiendose dado cuenta de una invitacion de S. E. el Capitan General al Ytmo. Cabildo para que tenga á bien asistir al besamanos que con motivo del cumpleaños de S. M. la Reyna (q. D. g.) ha de tener lugar mañana en el Palacio de S. E.;

Acuerda: que vaya una comision compuesta de los SS. Arcediano y Doctoral.

Miguel Costas Srio

Die 10ª Octobris anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post offm
Praeses Decanus.

Puig. Sanmartí
Sivilla. Villaronga.
Serra.
Costas.

Leida y aprobada el acta de la sesion ante-

Que se suspenda el oficiar al Sr. Gobernador civil.

rior, se ha acordado suspender por ahora y hasta nueva resolucion el oficio de que en la misma se trata.

Que D. Tomás de Pinguriguer cese en su empleo de Domero sustituto.

Luego se ha llamado la atencion del Ilmo. Cabildo sobre los defectos capitales de que adolecen varias de las partidas de bautizo estendidas por el Domero sustituto D. Tomas de Pinguriguer.

Son tales que manifiestan evidentemente la incapacidad de este para el destino; y dejadas asi sin correccion podrian con el tiempo dar lugar á fatales consecuencias.

Acuerda: que dicho Sr. cese desde luego en la sustitucion de Domero que se le tiene confiado, y se le retire asi mismo el confesonario que se le tiene señalado en esta Iglesia, nombrandose ademas una comision compuesta de los SS. Presidente y Arcediano para que esaminando las partidas de bautizo estendidas por él, propongan los medios de subsanar los defectos que en las mismas adviertan. Para que la comunicacion de esta providencia al interesado sea mas imponente y tenga toda la formalidad que la gravedad del caso esige, ha sido confiada al mismo Sor. Presidente.

Sobre el cimborio de la Iglª, que amenaza ruina. ✕

El Sr. Arcediano en su calidad de Obrero ha hecho presente, refiriendose á un aviso dado por el Arquitecto del Cabildo, que el cimborio de la Iglesia ó una parte de él amenazaba ruina de puro viejo, y que para precaver desgracias, que con esta ocasion podrian tener lugar era urgente que se tomara alguna providencia.

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Acuerda: que el citado Arquitecto junto con el del Obispado y el del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad esaminen la obra sin perdida de momento, y den por escrito su dictamen, asi acerca el estado de ella, como sobre lo que convenga practicarse.

Enfermedad de un Sacristan menor, y ausencia del otro.

Habiendo manifestado otro de los SS. Capitulares Sacristanes mayores que ninguno de los dos menores podia actualmente acudir á la Sacristia, enfermo el uno y ausente con licencia por un mes el otro.

Acuerda: que interin se presente este ultimo, á quien al parecer se ha escrito ya la enfermedad del otro, los dos monges elijan Sacerdote que supla la falta insoparable de estos, encargando ahora al que designen, y luego despues á los mismos Sacristanes menores, para que cese de una vez el abuso que en esta parte se observa desde mucho tiempo, que por ningun estilo permitan que la preparacion del altar para la celebracion del Sto. Sacrificio de la misa se haga por los monacillos, ni por otra persona que no sea competente.

Miguel Cortés Srio.

Die 13.ª Octobris anni 1856.
Capit. hor. 10 matutina post off.m
Proses Decanus.

Sivilla. Villaronga
Serra. Tintorer.
Costas.

Que las actas de las sesiones sean encabezadas en idioma castellano. X

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha fijado la atencion en la anomalia que presenta generalmente la redaccion desde que se tomó la resolucion de que se hiciese en idioma castellano dejandose el latino hasta entonces en uso, por que esto no obstante se ha seguido escribiendose en este idioma el encabezamiento de ellas.

Acuerda: que en lo sucesivo se ponga tambien este en castellano.

Peticion del Sr. Doctoral de Yviza.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Doctoral de Yviza para que se le permita el uso de los habitos de coro de su Yglesia en las de esta Ciudad en las cuales tiene que predicar.

Acuerda: concedido.

Reparto de funeraria, y de fondo libre.

Habiendose preguntado por un Sr. Capitular si los ingresos de funciones correspondientes al semestre que finió en junio ultimo, que por causas particulares dejaron de repartirse entonces, se repartiran ahora como de funeraria ó bien como de fondo libre.

Acuerda: que se repartan como de funeraria y dandose una mayor estension al acuerdo, se ha añadido, que se reparte igualmente lo que existe de fondo libre, teniendose en cuenta las resoluciones precedentemente tomadas sobre esta materia.

El Sr. Doctoral en su calidad de Rector del

Que los Colegiales del Semin.o asistan á los divinos oficios.

Seminario ha hecho presente, que habiendo cesado felizmente las causas, por las cuales los colegiales de beca del Seminario, en el escolar anterior dejaron de asistir en el coro de la Yglesia Catedral en los domingos durante los divinos oficios, consideraba oportuno que se recomendase tan laudable practica.

Asi lo ha juzgado tambien el Cabildo.

Miguel Cortés Srio

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1856 celebrada en la sala Capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puigurigüer. Villaronga
Sivilla. Tintorer.
Serra.
Costas.
Posa.

Contestacion del Maestro de ceremonias.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha hecho lectura de la contestacion del Maestro de ceremonias á las preguntas que en sesion del dia 1.º del actual se acordó dirigirle.

Acuerda que pase á la comision de los tres SS. Capitulares antiquiores, que entiende en la formacion de un reglamento de coro para que lo tenga á la vista en sus trabajos.

Oracion latina de S. Lucas.

Con motivo de ser domingo el dia inmediato del de S. Lucas. Acuerda: que la

oracion latina que se acostumbra decirse todos los años en este dia, se diga el lunes inmediato dia 20.

Carta del agente de Madrid pidiendo ciertos datos.

Se ha leido una carta del agente de Madrid D. Ygnacio Aró pidiendo ciertos datos para activar la instruccion de dos espedientes que alli se siguen en nombre del Cabildo, el uno sobre liquidacion de ciertos creditos procedentes de la venta de ella por el gobierno, de tierras que fueron de memorias pias fundadas por el Pbro. D. Antonio Miguel; el otro es sobre un credito de 60,234 r. 10 marav. resultado de la luicion de un censo que gravitaba sobre cierta casa de la calle de Basea.

Acuerda: que una comision compuesta de los SS. Puiguriguer, Doctoral y Tintorer corre en todo lo relativo á este asunto.

Miguel Costas Secr.

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre de 1856 celebrada en la Sala Capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Serra.
Costas.
Sanmarti.
Tintorer.

Aniversario por el Rey D. Jaime 1º.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha acordado que no obstante la falta absoluta de fondos destinados para el aniversario que en sufragio del alma del Rey D. Jayme 1º. se celebra todos los años en esta Sta. Yglesia; se celebre tambien en el presente

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms.

por el mismo estilo que siempre.

Dictamen de los arquitectos sobre el estado ruinoso del cimborio de esta Iglª. ✗

Se ha leido el dictamen que á consecuencia de lo acordado en sesion de han dado los arquitectos en la misma nombrados, acerca del estado de la media naranja del cimborio de la Yglesia Catedral. Manifiestan que el maderage que la forma amenaza efectivamente ruina, y que es preciso desde luego impedir el transito del publico por debajo de ella para prevecer desgracias que en caso de ruina se tendrian talvez que deplorar. Acompañan tambien el presupuesto de lo que importaria su total renovacion.

Sobre el primer estremo, se acuerda, que los SS. Obreros con toda urgencia prevengan al arquitecto del Cabildo que inmediatamente mande formar en el plano de la Yglesia debajo el cimborio un cerco de incomunicacion capaz de asegurar á las personas contra toda eventualidad. Sobre el segundo, atendido el corto numero de SS. Capitulares presentes y el detenido ecsamen que la cosa pide, se ha diferido tomar resolucion para la sesion inmediata.

Miguel Costas Secr.

Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre

de 1836 celebrada en la sala capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Escaler.
Serra.	Bonet
Costas.	Villaronga
Rosa	Tintorer.
	Domingo.

Que se dé posesion de un Beneficio á D. Migl. Ballester.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha dado cuenta de un memorial del Pbro. D. Miguel Ballester acompañando testimonio de la colacion de un beneficio de esta Sta. Iglesia por el cual ha sido nombrado por S. M., y pidiendo se le dé la posesion del mismo.

Acuerda: concedido, comisionando para este acto al S. Capitular D. Tomas Puiguriguer. Como el Admor se halla ausente el pago de derechos por el interesado se hará al cajero, el cual desde ahora se nombra suplente general de aquel en sus ausencias y enfermedades para todos los casos de igual naturaleza, con obligacion de hacer despues entrega al mismo de las cantidades que reciba.

Comision para la renovacion del cimborio.

Con arreglo á lo acordado en la sesion anterior se ha tratado detenidamente de la renovacion de la media naranja del cimborio de esta Sta. Iglesia y se ha

Acordado que una comision compuesta de los SS. Puiguriguer y Penitenciario agregada

á los SS. Obreros y poniendose de acuerdo con S. E. Y. el Obispo entienda en todo lo relativo á esta materia.

Reclamacion de D. Juan Domingo.

D. Juan Domingo ha hecho presente hallarse sin capella en donde tener sus habitos de coro por las dificultades que se ofrecen para posesionarse de la de S. Esteban, en la que primeramente al parecer se habia pensado, y habiendose dicho que estaba disponible la de la Virgen del Rosario.

Acuerda: que desde luego sea puesta á su disposicion.

Defectos en las partidas de bautizo estendidas por D. Tomás Puiguriguer.

La comision nombrada para esaminar las partidas de bautizo estendidas por el Domero interino D. Tomas Puiguriguer y Paz ha leido los muchos defectos alguno de ellos muy capital, que habia encontrado en ellas; (en este momento se sale el capitular D. Tomas de Puiguriguer) se ha acordado ante todo ponerlas en conocimiento de S. E. Y. el Obispo por si cree tomar alguna providencia.

Miguel Costas Sro.

Sesion ordinaria del dia 27 de Octubre de 1836 celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean

Puig.	Fontan.
Puiguriguer	Villaronga.

Serra.
Costas.
Posa

Tintorer.

Memorial del Benef.º D. Puigvriguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un memorial del beneficiado D. Tomas Puiguriguer y Par poniendo en conocimiento del Ilmo. Cabildo, que se marchaba de la Ciudad por un mes en uso de la licencia que le ha dado el Sor. Obispo. El Cabildo ha creido deber limitarse á decir que queda enterado.

Faltas de residencia cometidas por el Benef.º D. Puiguriguer.

El Sr. Presidente sin embargo ha emitido voto particular, con deseos de que constase en actas, concebido en estos terminos; que no teniendo objeto el memorial leido, se devuelva al interesado.

Tomado este acuerdo, algunos SS. Capitulares han manifestado ser tantas las faltas de residencia cometidas por este beneficiado, que no solo no puede cometer otras sin incurrir desde luego en las penas sancionadas por la Iglesia sobre este particular, sino que por las cometidas ha merecido ya su mayor ó misma proporcion. En su consecuencia, y siendo estas faltas una cosa publica.

Acuerda: prevenir al Sr. Admor. que suspenda hacerle pago alguno hasta que se le comunique nuevo acuerdo.

Sobre la renovacion del simborio.

La comision nombrada para entender en todo lo relativo á la renovacion de la media naranja de la Iglesia, ha hecho presente que siendo esta una obra de mucho tiempo, tendrá gravisimos inconvenientes el que, durante todo el tiempo

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

debiere permanecer cerrada como ahora la puerta principal, é impedido el paso libre del público por debajo del Cimborio. Para evitarlo despues de haber oido á los tres Arquitectos que emitieron ya su voto sobre el objeto principal, ha propuesto la formacion de un tablado firme y bien seguro, en el punto mismo del cual arranca el Cimborio, el cual cogiendo y cerrando el ambito todo, que coja este impida que en caso de ruina ningun fragmento pueda llegar á tierra ó al suelo. Ademas de esta ventaja daria tambien la otra de poder servir de andamio, cuando se emprenda la obra de la renovacion, ó no sea mas que recomposicion de la media naranja.

Acuerda: que se haga efectivamente pero mediante que entre los tres Arquitectos aseguren por escrito, que será suficiente á asegurar el público contra toda contingencia.

Venta de una porcion de caoba.

Uno de los SS. Obreros ha manifestado existir desde muchos años propia del Ilmo. Cabildo una porcion de caoba, bien que muy pequeña, y que no habiendo objeto en el que emplearla, podria ser del caso el venderla.

Acuerda: que se venda.

Habiendose dicho que varios poseedores de

Que se siga cobrando los laudemios.

fincas de dominio directo del Iltmo. Cabildo querian pagar los laudemios que estan adeudando y que los Procuradores se hallaban perplexos, deseando saber, antes de recibirlos, cual sea la voluntad del Cabildo en esta parte.

Acuerda: que cobren estas y otras cantidades que se les satisfagan voluntariamente, guardando todas ellas en deposito hasta nueva resolucion.

Comision para felicitar al nuevo Gobernador civil.

Tomandose en consideracion que de un momento á otro puede llegar á esta Ciudad el nuevo Gobernador Civil de la Provincia, se ha nombrado una comision compuesta de los Sres. Presidente y Escoler para que á su llegada pase á felicitarle en nombre del Cabildo

Comision para enmendar ciertas partidas de Bautismo.

El Secretario ha hecho presente que enterado por él S. E. Y. el Sr. Obispo del acuerdo tomado en la sesion anterior relativa á la enmienda de las partidas de bautismo estendidas por el beneficiado D. Tomas Puiguriguer y Paz, habia contestado que no veia motivo para mezclarse él en este asunto, y que el Cabildo podia en su ilustracion practicar lo que creyere conveniente, y en su vista

Acuerda: que los SS. Capitulares Puig y Puiguriguer cuiden que á datar de la primera partida defectuosa inclusive, se hagan de nuevo todas absolutamente las continuadas en el libro, y se quiten las antiguas, procediendo en ello con el pulso y la formalidad, que el caso de si exige.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1856

celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.	Sammarti.
Eznarro	Escaler.
Puiguriguer.	Bonet.
Bertran.	Fontan.
Sivilla.	Portella
Serra.	Villaronga.
Costa.	Pintorer.
Costas.	Domingo.
Rosa.	Nuñez.

Llaves del archivo y sellos puestos en él.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha acordado, que el Sr. Presidente se vea con el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y le diga confidencialmente el derecho que tiene el Cabildo á que se le dieran las llaves del archivo y se quiten los sellos puestos en el mismo por la comision de desamortizacion; y segun que sea el resultado de esta conferencia se le oficie despues en los terminos convenientes.

Recles del S. Costas.

El Sor. Costas ha manifestado que se proponia hacer uso de su derecho de recles durante los dos meses de Noviembre y Diciembre.

Acuerda: enterado.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del di 7 de Noviembre de 1856, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puiguriguer.
Costas.
Posa

Sanmarti
Tintorer.

Que se oficie al Gobr. civil para la devolucion de las llaves del archivo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente, en desempeño de la comision que en la misma se le hizo, ha manifestado que el Gobernador Civil de la Provincia se halla en la mas favorable disposicion acerca la devolucion de las llaves del archivo. Asi es que ha venido el caso de pasar á este Sor. el oficio en aquella sesion acordado.

Compra de dos libros rayados.

El Sr. Tintorer ha propuesto que se compren para las oficinas del Cabildo dos libros en blanco rayados, uno pequeño para registro de pagos hechos por estipendios de misas celebradas, y otro de mayor, de contabilidad general:

El Cabildo oidas las razones de utilidad en que se apoya la propuesta.

Acuerda: la compra de dichos libros.

Aceptacion de un donativo de 2000 rs. para el terno.

En nombre de los testamentarios del difunto D. Miguel Prat, se han ofrecido otros dos mil reales pa. el terno, que de otras cantidades entregadas enteramente por la misma con este objeto, se esta ya trabajando.

Acuerda: aceptado con vivas muestras de gratitud.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1856 celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Costas.
Posa.

Villaronga.
Tintorer.

Supresion de la bendicion en el final de Completas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha acordado que el acto de bendicion que dá el Domero en el final de las Completas se suprima por no ser conforme á rubrica.

Proyecto de distribuciones.

El Sr. Presidente ha presentado el proyecto de distribuciones, que tenia á su cargo confeccionar.

Acuerda: que quede sobre la mesa por el termino de ocho dias, al efecto de que todos los SS. Capitulares puedan enterarse detenidamente de su contenido, antes de que venga el momento de la discusion, que será luego de finidos aquellos.

Encargo á los SS. Obreros, pa. el despacho de los domeros.

Tomandose en consideracion la oportunidad de que los SS. Domeros tengan un lugar á proposito para la custodia de sus libros parroquiales, y les sirva de despacho para cuanto sea relativo á su destino

Acuerda: que los SS. Obreros busquen

y propongan el que les parezca mas á propo-
sito.

Miguel Costas Ser.^o

Sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1856 celebrada en la sala Capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Sevilla.
Costas.
Posa.
Sanmarti.
Tintorer.

Contestacion de D. Manuel Collado.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha dado cuenta de la contestacion del Sr. D. Manuel Collado á la comunicacion del voto de gracias que con fha. 21. de Octubre ultimo le dirigió el Cabildo.

Acuerda: enterado y que se archive.

Que se celebren 4 Misas p.^a el difto. Sr. Prat.

Luego habiendo hecho presente que las cuatro misas que por disposicion del difunto Capitular D. Miguel Prat debian haberse celebrado el dia de la fiesta de S. Miguel de Setiembre en el altar de las Almas por cuatro canonigos tomados de entre los que hubiesen asistido á las primeras visperas del Santo, no se han celebrado todavia por causas involuntarias; se ha acordado que se celebren lo mas pronto posible, comisionando para la designa de los cuatro SS. Capitulares al Sor. Tintorer, con encargo de que sean estos de los que asistieron á dhas. visperas si es que puede esto averiguarse.

Miguel Costas Ser.^o



Sesion ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1856 celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Sevilla.
Serra.
Costas.
Posa.
Sanmarti.
Bonet.
Villaronga.
Tintorer.
Domingo.

Peticion del Sr. Lectoral.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Lectoral ha manifestado sus deseos de que se deposite en el archivo de esta Sta. Yglesia un ejemplar de la oracion latina que dijo por la fiesta de S. Lucas.

Acuerda: concedido.

Peticion del Sr. Puiguriguer.

El Sr. Puiguriguer en nombre del Sr. obispo de Tarazona ha pedido que se le permita sacar una copia del proyecto de estatutos de esta Yglesia, formado á consecuencia de lo dispuesto en el Concordato.

Acuerda: concedido.

Discusion del Proyecto de distribuciones.

Luego se ha leido el proyecto de distribuciones; y despues de admitido en su totalidad, se ha pasado á la discusion por articulos.

Han sido aprobados el preambulo, y los articulos 1º. y 2º. con ligeras modificaciones, quedando ahora concebidos en los siguientes terminos.

Art.º 1.º del proyecto de distribuciones.

Art.º 1.º Se tendrá por residente á cada hora, y tendrá derecho á percibir la cuota que le esté respectivamente señalada, el Capitular que entre en el coro antes de concluirse el primer salmo de cada una de ellas y permanezca hasta su conclusion, entendiendose por primer salmo en el oficio de Maitines el venite exultemus y se tendrá igualmente presente y residente al oficio, el que se halle presente antes de concluirse los Kiries y permanezca en el coro hasta que el oficio se haya concluido:

Art.º 2.º

Art.º 2.º El Capitular que hallandose presente antes de concluir el salmo primero de cada hora, y el oficio antes de concluirse los Kiries, saliere del coro y permanezca fuera de él notable tiempo sin que una verdadera necesidad, á juicio del Presidente de Coro, le obligue á ello, perderá como no residente la distribucion de la hora ú horas y la del oficio en que esto sucediere. Y como podrán ofrecerse dudas al Cantador del coro, sobre si es ó no notable el tiempo que un Capitular haya estado fuera del coro, deberá en tal caso consultarlo al Sor. Presidente, quien resolverá la duda como la prudencia y el mejor servicio del culto le aconsejen.

Miguel Cortes Sno

Parlamento del dia 18 de Noviembre de 1856 en la Sagristia.

Presidente Sor. Dean.

Se han leido dos oficios uno del Sor. Capitan General, participando, que con motivo

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Besamanos, y Rogativas.

de ser mañana los dias de S. M. la Reyna recibirá en corte á las 12 del dia; y otro de S. E. Y. el Sr. Obispo en el que para corresponder dignamente á una piadosa escitacion del Exmo. Sr. Ministro de G. y J. acerca rogativas, invita á que se le acerque una comision del Cabildo. Para esta han sido elegidos desde luego los SS. Dean y Penitenciario; y para la del acto de besamanos los SS. Puigurriguer y Penitenciario.

Miguel Cortes Sno

Parlamento del dia 19 de Noviembre de 1856 celebrado en la sala Capitular despues del oficio.

Presidente. Sor. Dean.

Rogativas.

La comision nombrada en sesion de ayer para conferenciar con S. E. Y. el Sr. Obispo acerca rogativas, ha manifestado haberse celebrado ya la conferencia, habiendo considerado todos ser muy conveniente que aquellas se hiciesen el domingo proximo dia 23 del corriente á las diez de la mañana. Asi ha procedido tambien el Cabildo, y ha dispuesto que se avise asi á los Sres. Sacristanes y obreros mayores para los efectos oportunos.

Miguel Cortes Sno

Sesion ordinaria del dia 23 de Noviembre de 1856, celebrada en la sala Capitular estando presentes los Sres. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmarti
Puiguriguer.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Costas.	Villaronga.
Posa.	

Leida y aprobada el acta dela sesion anterior, se han tomado los acuerdos siguientes.

Rogativas. Que las rogativas acordadas para pasado mañana comenzar á las once en lugar de las diez que se habia dicho, haciendose luego en la forma propuesta por la comision, despues de haber conferenciado con S. E. Y. el Sr. Obispo.

Tablado en el cimborio. ✕ Que tocando ya á su termino la formacion del tablado en el cimborio, se abre la puerta principal tan luego como los arquitectos digan por escrito que es seguro el paso.

Contestacion verbal al Sr. Escaler. Que se diga al Sr. Escaler que ha pedido verbalmente por conducto del Sr. Secretario copia integra del acta en que se acordó el reintegro, por aquellos, que se hallasen en su caso de hacerlo, de la mensualidad tomada años atrás, de fondo del culto; que se le facilite el acto mismo en la Secretaria si quiere presentarse personalmente á leerlo.

Monacillos. Que no haya en el coro mas que dos monacillos, y los demas se queden en la Sacristia para ser instruidos y vigilados por los sacristanes menores.

Que asistan en el altar los dos monacillos de canto mientras se celebra el divino oficio á

á escepcion delos dias en que los cuatro llevan alba.

Facistol portatil. Que con el objeto de que todos los SS. Capitulares puedan ~~oir~~ mas comodamente las lecciones de maitines, se prueba de colocar para su lectura, un facistol portatil en el lugar que juzgue mas á proposito el Presidente de coro.

Libros de coro. Que los grandes libros de coro se coloquen dentro del facistol grande si caben; y si no, los SS. Obreros vean y propongan el lugar en que podrian ser colocados.

Letanias. Que los SS. Archiveros con asociacion del Sr. Posa examinen el origen que tenga el rezo de letanias que se hace todos los dias en esta Sta. Iglesia.

Felicitacion á S. E. Y. Que el Cabildo en cuerpo pase desde aqui mismo á felicitar a S. E. Y. por su nueva condecoracion con la gran Cruz de Carlos 3º.

Miguel Costas Secr.

Sesion ordinaria del dia 24 de Noviembre de 1856 celebrada en la sala Capitular, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmarti.
Puiguriguer.	Villaronga.
Costas.	Tintorer.
Posa.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Secretaria ha dado cuenta de que el Sr. Es-

caler al comunicarsele por ella el acuerdo de la sesion anterior relativo á él, dijo, que ya contestaria por escrito al Ylmo. Cabildo sobre el punto principal.

Dictamen de dos Arquitectos.

Se ha leido un dictamen de los Arquitectos D. José Oriol Mestres y D. José Simó en el que manifiestan las obras de composicion que deben hacerse en la cubierta del cimborio de la Yglesia y aseguran ademas que con las precauciones que se han tomado puede ya quedar abierta la puerta principal sin ningun genero de movimiento.

Acuerda: que se haga como ellos proponen, entendiendo en ello la misma comision nombrada ya anteriormente por las obras del cimborio en general, la cual se ponga antes de acuerdo con S. E. Y. el Obispo, como lo ha hecho ya otra vez.

Reglamento p.a los Capellanes asistentes.

Se ha presentado, puesto ya en limpio y arreglado á las modificaciones, que en el discurso de la sesion y discusion se hicieron, el Reglamento provisional para los capellanes asistentes. Despues de haberlo aprobado.

Acuerda: que la misma comision, que lo trabajó, lo presente á S. E. Y. el Obispo, con oficio acompañatorio del Cabildo.

Derechos del Ilt.e Cabildo.

En atencion al estado casi de olvido en que se hallan por razon de las circunstancias, los derechos, ya de Patronato, ya de parroquialidad que tiene el Cabildo en algunos curatos

Acuerda: que el Sr. Doctoral informe con urgencia sobre ellos.

Que se celebre Cabildo estraordinario

Por ultimo, visto que hoy no ha podido continuarse la discusion pendiente sobre el proyecto de distribuciones,

Acuerda que el jueves proximo dia 27 por la mañana haya cabildo estraordinario precisamente para continuar dicha discusion.

Miquel Costa Ser.o

Sesion estraordinar del dia 27 de Noviembre de 1856 celebrada en la sala capitular despues del oficio, siendo presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. dean.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla
Serra.
Costas.
Posa.

Sanmarti.
Villaronga.
Tintorer.
Domingo.

Discusion del proyecto de distribuciones.

Con arreglo á la cedula de convocatoria se ha continuado hoy la discusion pendiente sobre el Proyecto de distribuciones. Aprobados ya anteriormente los articulos 1º y 2º lo ha sido hoy el 3º sin otra alteracion que la de suprimir la palabra „jurada". Lo ha sido en seguida el 4º sin modificacion alguna. La ha tenido el 5º que ha sido concebido y aprobado en estos terminos. „ Art.º 5º„ Si algun enfermo necesitare salir de casa para convalecer, y

Discusion del proyecto de distribuciones.

y no pudiera asistir al coro sin detrimento de su salud, podrá hacerlo libremente, si esto no debiera durar mas de tres dias, en caso de mayor duracion, deberá presentar previamente al Cabildo certificacion del facultativo, que lo visita, en la que se hagan constar las circunstancias espresadas; y en su vista el Cabildo acordará que sea tenido como presente, y le sean abonada las distribuciones por el tiempo que el facultativo haya fijado en su certificacion.

El 6º, ha sido suprimido. El 7º, aprobado tal como está en el Proyecto. El 8º, y 9º, han tenido modificacion, y quedan concebidos en los siguientes terminos.

Art.º 8º Aunque la primera obligacion de los Capitulares es la puntual asistencia á las horas canonicas y al oficio, por cuya razon no deben ganar las distribuciones faltando á ella, por muy meritoria que sea la ocupacion en que se hallen empleados; teniendo en cuenta las particulares circunstancias de esta populosa Capital, la necesidad que en ciertas épocas se advierte de aumentar el numero de confesores, y el deber que impone al Cabildo el derecho de Parroquialidad que ejerce, podrá este designar con anuencia del Prelado, de entre los Capitulares, el numero que conceptue necesario para llenar tan importante cargo; y las personas así designadas, serán tenidas como presentes, y gozarán las distribuciones en los mismos terminos que las gana el Canonigo Penitenciario, por el tiempo que el Cabildo les hubiese encomendado este servi-

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Discusion del proyecto de distribuciones.

cio. Ningun otro Sr. Capitular fuera de los designados por el Cabildo para oir confesiones, gozará las distribuciones aunque se halle confesando en las horas de coro. Las gozara sin embargo el Capitular que predique en la Catedral, y se tendrá como presente todo el dia que predique, y en la tarde del dia anterior.

Art.º 9º El año para la residencia comenzará en primero de Enero, y concluirá el ultimo de diciembre.

El 10 ha sido aprobado en todas sus partes.

El 11º, modificado, y redactado en el modo que sigue

Art.º 11º Los recles no podrán usarse dentro la Ciudad.

Para estender las preces de que habla este último articulo han sido nombrados los SS. Penitenciario y Doctoral.

Recles del Sr. Puig.

Al concluirse la sesion los SS. Puig y Villaronga han manifestado que usarian de su derecho de recles.

Acuerda: enterado.

Miquel Cortas Srio

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1856, celebrada en la sala Capitular, habiendo asistido los SS. siguientes

Presidente Sor. Dean.

Sivilla.

Sanmartí.

Tintorer.

Oficio del Ecónomo de San Andrés de Palomar.

Se lee un oficio del Ecónomo de S. Andres de Palomar, quien manifiesta que el proximo Domingo es el dia señalado para la bendicion de la parte de la Yglesia nuevamente construida, y que estando facultado por S. E. Ylma. para bendecirla ó designar persona que lo haga, ruega al Ylmo. Cabildo se sirva designarla

Acuerda: que se encargue al Sr. y se encarga al Sr. Secretario la contestacion.

Peticion de la Sociedad Econ.ca de Amigos del pais.

Entra, con permiso, una comision de la sociedad Economica de amigos del Pais, que la componen D. Pablo Valls y D. Narciso Gay, despues de haber manifestado verbalmente el objeto de su comision, entrega un oficio. Luego de haber salido dicha comision, se leyó dicho oficio, que se dirige á suplicar al Cabildo se suscriba con una cantidad anual para reparto de premios á las acciones virtuosas de los jornaleros.

Se acuerda; se dé nuevamente en otra sesion en que haya mayor asistencia.

Que todo lo que cobra la Sacristía en plomos por aniversarios sea aplicable á culto.

El Sr. Contador hace presente que en los libros de contabilidad y especialmente en el de Administracion, cada vez que entra alguna cantidad de la Sacristia, se observa una nota en que dice, que segun acuerdo Capitular (no se cita la fha.) de la

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

cantidad entrada ha de destinarse una parte á culto por derechos de vestuario. Averiguado el caso, resulta, que de los plomos, que la Sacristia cobra por razon de fundaciones, se aplica á culto, lo que materialmente se calcula, se invierte en utensilios, y lo demas, se aplica á fondos libres. Cree el Contador que todo lo que se cobra por aniversarios segun fundacion, es de culto, porque este paga no solo los utensilios, si que la recomposicion y lavado de ropa.

Acuerda: que todo lo que se cobra en plomos por aniversarios sea aplicable á culto.

Observacion hecha por el Sr. Archivero.

El mismo Sr. en calidad de Archivero dice, no haber puesto matinal para el dia de S. Esteban, porque no se cobra su renta: añade que hoy se ha presentado uno de los Esteves, y que el Archivero le ha contestado no se celebraba por que no se cobraba, y que si algo querian los Esteves lo manifestasen por escrito. Se aprueba lo hecho por el Sr. Archivero.

Fondos p.a la bolsa comun en deposito.

El mismo Sr. Archivero: dice, que no pudiendo liquidar los fondos que hay para entrar en la bolsa comun, será util que dichos fondos quedasen en deposito y fuesen entregados al Cabildo hasta que fuese hecha la liquidacion y aplicacion de dichos fondos.

Se aprueba lo propuesto por el Sr. Archivero.

Miguel Cortas Srio

Sesion ordinaria del dia 1.º de Diciembre de 1856 celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. — Sanmartí.
Puiguriguer. — Tintorer.
Serra.
Costas.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 21, 27 y 28 de Noviembre ultimo, se han tomado los acuerdos siguientes.

Nombram.to de una Comision. — En vista de la resistencia del Sr. Escaler á modificar el oficio de que se trató en la sesion ultima; que los SS. Puiguriguer y Tintorer examinen, teniendolo á la vista, el asunto á que se refiere, y propongan lo que crean conveniente.

Musica en el coro. — Que la musica del dia de la fiesta de la Concepcion se coloque en el coro como otras veces se hace.

Puerta que da á los Claustros. — Que mientras se predique en el pulpito grande, esté cerrada la puerta que dá á los claustros, dejando abierta solamente la puertecita del lado.

Inventario. — Que los SS. Obreros mayores valiendose del menor, formen un inventario de todos los muebles y efectos del Cabildo, almacenados en diferentes puntos, haciendo de él dos ejemplares, uno para la obra y otro para el Archivo.

Bajos de la casa del Sr. Villaronga. — Que parte de los bajos de la casa del Sr. Villaronga, que hasta ahora ha servido de almacen, continue con este mismo destino.

Solicitud del Ayuntamiento de S. Martin Sarroca. — Que pase al Sr. Doctoral para su dictamen una solicitud del Ayuntamiento de S. Martin Sarroca, para que sea nombrado para aquel curato ó Vicariato nutual al Rdo. D. Luis Serra.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 3 de Diciembre de 1856, celebrado en la Sacristia despues del oficio.

Presidente Sor. Dean.

Nombram.to de una Comision. — Se ha nombrado una comision compuesta de los SS. Puiguriguer y Tintorer para que en union con los SS. Obreros mayores vean y determinen que clase de muebles pueden ser colocados en el almacen de los bajos de la casa del Sor. Villaronga.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1856 celebrada en la sala Capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Dean.

Puig. — Villaronga
Puiguriguer — Tintorer.
Serra.

Costas. Posa.

Fiesta de la Purisima Concepcion.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, ha entrado una comision de la Cofradia de la Purisima Concepcion de la Virgen Ssma. presidida por el Y. S. D. Felipe Bertran y despues de haber tomado asiento en el lugar correspondiente, ha manifestado que su objeto era hacer presente que este año con mayor motivo que en los anteriores la Cofradia se proponia celebrar la fiesta de la Concepcion inmaculada con la solemnidad de costumbre, concluyendo con pedir la cooperacion del Ylmo. Cabildo. Le ha contestado á entera satisfaccion en nombre de este el Sr. Presidente, retirandose ella en seguida.

Luego se han tomado los acuerdos siguientes.

Que se dé posesion de un Beneficio a D. José Orbina.

Que por el Sr. Puiguriguer en nombre del Cabildo se dé á D. Pedro Turquets en representacion del R. D. D. José Orbina posesion del Beneficio, del cual ha presentado el oportuno testimonio de colacion, y que sin perjuicio de esto se examinen los antecedentes acerca la clausula del testimonio que da facultad á cualquier Pbro. para darsele posesion.

Almacen de los bajos de la casa del Sr. Villaronga.

Que se esté á lo acordado sobre el almacen de los bajos de la casa del Sr. Villaronga, no obstante lo alegado por este Sor.

Que se cite á Cabildo.

Que se cite á cabildo nominatim para resolver sobre la renuncia que de su destino

de obrero ha hecho de palabra en esta sesion el Sr. Puig.

Faltas de residencia del Benefº. S. Puiguriguer.

Que el Apuntador de coro D. Salvador Molins de un estado de las faltas de residencia que tenga durante este año el Beneficiado Puiguriguer, al efecto de tomar una resolucion definitiva acerca la suspension de pago de dotacion á dicho Sor. acordada en otra sesion.

Miguel Costas Srio.

Dia 6 de Diciembre de 1836

Parlamento en la sala Capitular despues del oficio.

Presidente Sr. Dean.

Lectura de dos oficios de S. E. Y. el Sr. Obispo.

Se han leido dos oficios de S. E. Ylma el Obispo fha. de ayer, dirigidos el uno á que una comision capitular se le acerque para tratar de la celebracion de la fiesta de la Inmaculada Concepcion, el otro, á que se le den ciertas noticias relativamente á la ausencia del Capitular D. Pedro Nuñez. Sobre el primero se ha nombrado á los SS. Magistral y D. Juan Domingo para que se acerquen á S. E. Y. al objeto indicado. En cuanto al segundo se ha acordado contestar que el Sr. Nuñez se ausentó en virtud de comision del Cabildo, y que para mayor satisfaccion

de S. E. Ilma se le acerque la otra comision de otros cinco SS. Capitulares con quienes se ha entendido él siempre, para darle cuentas y esplicaciones pueda desear.

Miguel Cortes Srio

Parlamento del mismo dia 6 de Diciembre de 1858 en la Sacristía, despues de laudes.

Presidente Sr. Dean.

Modo de celebrar la fiesta de la Inmaculada Concepcion.

Los SS. Magistral y D. Juan Domingo han hecho relacion de su conferencia con el Sr. Obispo sobre el modo de celebrar la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y consiste sustancialmente en que S. E. Y. celebrará de Pontifical, se cantará el Te Deum y se hará la procesion de costumbre. Todo ha parecido muy oportuno, y se han dado las disposiciones convenientes para la ejecucion.

Miguel Cortes Srio

Sesion estraordinaria del dia 10 de Diciembre de de 1858 celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sor. Dean.

Puig.	Villarengo.
Puiguriguer.	Tintorer.
Sivilla.	Domingo.
Serra.	
Costas.	
Rosa.	

Se ha abierto la sesion con la lectura de un

Oficio de la Sociedad Económ.ca de Amigos del País.

oficio de la Sociedad Economica Barcelonesa de Amigos del País, invitando al Cabildo á tomar parte en la suscripcion que ha abierto para premiar anualmente las acciones virtuosas de seis individuos de la clase jornalera

Acuerda: que no pudiendo el Cabildo imponerse obligaciones para el porvenir, se subscribia para la procsima distribucion de premios por la cantidad de quinientos reales, y que asi se conteste á la Sociedad.

Discusion sobre el proyecto de distribuciones.

Se ha continuado la discusion pendiente sobre el proyecto de distribuciones, y aprobados y los articulos anteriores, se ha comenzado por el 13 que ha sido modificado en estos terminos.= „Cuando un Capitular quisiere disfrutar algun tiempo de recles, deberá manifestarlo al Cabildo, espresando el tiempo que se propone tomar para gobierno de los demas Capitulares. Con el mismo objeto, si disfrutandolos ya necesitara prolongarlos mas allá del tiempo que hubiese prefijado, deberá tambien avisarlo con la debida anticipacion, Cuando por la urgencia del Capitular que quisiese tomar recles, no pudiese manifestarlo al Cabildo, bastará que lo manifieste al Presidente, quien dara cuenta en la sesion inmediata. A este articulo se ha añadido otro redactado en los terminos

„ El Capitular que habiendo manifestado su resolucion de tomar recles, no diere principio á ellos en el termino de tercero dia, se entenderá que ha desistido de su proposito.„

El articulo 14 ha sido aprobado tal cual se halla en el proyecto, y dice asi.

„ Articulo 14, si acaeciere que á algun Capitular despues de consumidos los dos meses de recles le sobreviniere alguna causa urgente y grave que le obligue á salir de la Ciudad, ó á ocuparse dentro de ella, el Prelado y Cabildo podrán dispensarsele de residir por el tiempo que creen oportuno.

El articulo 15 ha sido suprimido.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 12 de diciembre de 1836, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Serra.
Costas.
Rosa.

Tintorer.

Esteves.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 5, 6. y 10 del actual se han tomado los acuerdos siguientes.

Que se diga á los Esteves que por conducto de un Sr. Capitular han preguntado si este año en el dia de S. Esteban se celebraria en la capilla del Santo el oficio matinal

SELLO 4º AÑO 1836 40 Ms

de costumbre que se celebrará si lo piden por escrito y costean la limosna de la misa y la musica como adelanto hasta que se cobre la celebracion.

Misa del gallo.

Que en atencion á los gravisimos inconvenientes que tiene la celebracion de la Misa dicha del Gallo el dia de Navidad, deje de celebrarse este año, como asi se hizo en el anterior, siempre que S. E. Y. el Obispo este conforme en ello. En este supuesto la entrada en el coro sera para Prima á las ocho y media, y para las demas horas á las diez.

Capones.

Que este año por fiestas no se den capones, toda vez que tienen de comprarse; y que para que no se pierda la antigua costumbre que en esta parte ha habido se reparten á este titulo sesenta r.s á cada capitular.

Discusion del proyecto de distribuciones.

Despues de esto se ha continuado la discucion pendiente sobre el proyecto de distribuciones. Aprobados ya los articulos anteriores en las sesiones precedentes, ha sido discutido el 16, quedando modificado y reducido á los siguientes terminos. —

Si acaeciere que algun Capitular, despues de consumados los dos meses de recles, le sobreviniere alguna causa urgente y grave

que le obligue á salir de la Ciudad, ó á ocuparse dentro de ella, el Prelado y Cabildo podrán dispensarle de residir por el tiempo que crean oportuno. =

El Sr. Magistral ha emitido voto particular, reducido á que esta dispensa por ningun estilo pueda estenderse á que el que la obtuviere goce las distribuciones.

Se ha leido el artículo 17, y despues de una larga discusion, se ha acordado, que siendo ya tan pocos los cabildos que pueden haber antes de las proximas fiestas de Navidad, se celebre uno estraordinario el miercoles proximo dia 18 previamente para tratar y resolver este punto, y demas que queda del proyecto, citandose al efecto á todos los SS. Capitulares.

Miguel Costas Secº

Sesion estraordinaria del dia 17 de Diciembre de 1856 celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Bonet.
Puigurigüer.	Fontan.
Sivilla.	Villaronga
Serra.	Tintorer.
Rosa.	Domingo.

Sobre faltas de resid.ª del Benef.º Puigurigüer.

Se leyó un oficio del Exmo. Sr. Obispo pidiendo informe acerca de una solicitud de D. Tomas Puigurigüer Benef.º de esta Sta. Iglesia en



que pide le sean pagadas las mensualidades de Octubre y Noviembre detenidas por disposicion del Ilmo. Cabildo.

Acuerda: que los SS. Dean y Tintorer piden inmediatamente al Apuntador de Coro las notas de faltas, á fin de que enterados formulen el informe que debe darse á S. E. Y., y lo presenten al Cabildo para su aprobacion.

Aprobacion de cuentas.

Se leyó otro oficio acompañatorio de las cuentas de los SS. Oidores.

Acuerda: su aprobacion, dejando para otra sesion el determinar el modo, con que en lo sucesivo deberán ser anotados los ingresos para que de ellos pueda dar clara razon el Sr. Administrador.

Señal que debe dar el Presidente del coro.

El Sr. Puigurigüer pidió que el Presidente del Coro señale con la mano dando un golpe siempre que el coro deba arrodillarse ó levantarse para que haya uniformidad.

Acuerda que así se haga.

Proyecto de distribuciones.

Ultimamente se leyó el artº. 17 del proyecto de distribuciones, y el Cabildo acordó fuese substituido por el siguiente.

Artº. 17. Siendo muy conveniente y á veces necesaria la asistencia de todos los Capitulares á las sesiones que el Ilmo. celebra ordinaria y estraordinariamente, á fin de procurar-

la cuanto sea posible; se distribuirá á cada asistente, si la sesion ordinaria 4 r.s, si estraordinaria 8 r.s, y si para asunto de gravedad y trascendencia la cantidad que el Cabildo estime conveniente, no dudando que el deber que á cada uno impone el juramento prestado, será el movil principal de su concurrencia á las sesiones.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 19 de Diciembre de 1836.

Presidente

Besamanos. — Se ha leido un oficio de S. E. el Capitan General participando que mañana á las doce de ella tendrá corte con motivo de ser los dias de la Princesa Asturias

Acuerda: quedan nombrados los S.S. Doctoral y Magistral para asistir á la corte.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 20 de Diciembre de 1836.

Presidente

El Sr. Magistral pide ornamentos. — El Sr. Magistral con motivo de tener que oficiar en la funcion religiosa, que la Asociacion de caridad cristiana celebra el dia de S. Esteban proximo en la Yglesia de S. Jayme, ha pedido, que se le faciliten los ornamentos y demas que es de costumbre en casos analogos.

Acuerda: que se faciliten.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre de 1836, celebrada en la sala Capitular estando presentes los S.res siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Ping. — Sanmartí.
Puigurigner. — Fontan.
Sivilla. — Villaronga.
Serra. — Tintorer.
Costas.
Posa.

Proyecto de distribuciones. — Convocada esta sesion para continuar la discusion pendiente sobre el proyecto de distribuciones, asi se ha hecho, aprobandose lo que quedaba de él, que eran las disposiciones generales, concebidas en estos terminos.

Para la facil ejecucion del precedente reglamento, el Cabildo nombrará un Contador de Coro que distribuya los plomos, ó apunte las faltas de residencia que hicieren los Capitulares, sugetandose en todo á las prescripciones de aquel. Habrá ademas un Capitular encargado de vigilar inmediatamente sobre la exactitud con que el Contador de coro desempeña su cargo, sin perjuicio de la obligacion que incumbe al Sr. Presidente de velar por el cumplimiento de las obligaciones de cada uno.

El dia cuatro de cada mes el Contador de Coro entregará la apuntacion del mes ante-

Proyecto de distribuciones.

vir al Capitular encargado de velar sobre su exactitud, y este la presentará á la Secretaria del Iltmo. Cabildo, despues de haberla examinado y visado encontrandole conforme, ó en otro caso despues de haber hecho por escrito la observaciones que estime convenientes.

Cuando dicha apuntacion por estar exacta tenga el Vº Bº del Capitular encargado, sin que le haya ocurrido hacer en ella observacion alguna, y no presentandose tampoco reclamacion por parte de ninguno de los interesados en la misma, el Secretario capitular pasará al Sor. Pagador una nota de las cantidades que de aquella resulte haber perdido cada uno de los Capitulares por las faltas de residencia en el mes, á que la misma se refiera: y dho. Sor. Pagador descontará á cada uno la cuota que resultare haber perdido, al satisfacerseles la mensualidad inmediata.

Si el Sr. Capitular encargado de examinar la apuntacion del Contador de coro hubiese hecho alguna observacion, y hubiese quien reclamase de la misma, el Secretario Capitular dará cuenta al Cabildo en el inmediato que se celebre despues de haberse entregado dicha apuntacion, y resueltas por el Cabildo las dudas á que el caso diere lugar, pasará al Sr. Pagador la nota de las cantidades, que debe descontar á los Capitulares en la forma establecida.

Las disposiciones del reglamento que por su naturaleza no sean ~~aplicables~~ peculiares

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Proyecto de distribuciones.

esclusivamente de los Capitulares, son aplicables á los beneficiados ó Capellanes asistentes de esta Santa Yglesia.

Al concluirse esta sesion ó discusion el Sr. Puiguriguer ha hecho presente, que por constitucion de esta Sta. Yglesia los Prebendados que reunan cierto numero de años de servicio, gozan del derecho de   total ó parcial de residencia, y ha propuesto que este mismo se consigne en el Reglamento, que acaba de discutirse.

Asi se ha acordado.

Reclamacion hecha por el Sr. Puiguriguer.

Luego el mismo Sor. ha reclamado para si la   total en razon de ser antiguior y tener mas de cuarenta años de residencia, aduciendo documento que así, dice, lo establece.

Acuerda: que este asunto pase á la comision, que entiende en un asunto analogo, para que dé su dictamen.

Estados de cuentas.

Despues de esto se ha tomado el otro acuerdo siguiente. Que los estados formados por los oidores de cuentas y presentados por los mismos con los del ultimo bienio, se unan á ellas y que juntos se archiven.

Miguel Costas Srio.

Sesion estraordinaria del dia 24 de Diciembre de 1856 celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean

Puig. Sanmartí
Puiguriguer. Santan.
Sivilla Villaronga
Serra Tintorer
Costas. Domingo.
Rosa.

En esta sesion se han tomado los acuerdos siguientes.=

Bulas de la Sta. Cruzada. Que un oficio del Sr. Admor Diócesano acompañando cuatro sumarios de la Bula de la Sta. Cruzada, y pidiendo señalamiento para la publicacion de esta; po

Acuerda: pase á los SS. Magistral y Lectoral para el esamen de dichos sumarios.

Suspension de rogativas. Que en atension al buen estado que presenta la enfermedad que aqueja el Sr. Costa, se suspenda hasta nueva providencia las letanias ó rogativas que para él se venian haciendo.

Oficio de la Admon. de Contribuc. Que un oficio de la Admon. de contribuciones pidiendo á este titulo una pequeña cantidad al Cabildo.

Acuerda: pase al Sr. Admor. para que ejecute lo que entienda que procede.

Miquel Costas Srio.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Cabildos espirituales del año 1836.

Sesion ordinaria del Dia 1º de Octubre de 1836, celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Sanmartí.
Sivilla. Villaronga.
Serra.
Rosa.

Sillas del Coro alto. X Se leyó el acta anterior, y quedó aprobada. Un Sr. Capitular ha hecho presente la necesidad que hay de impedir que los seglares puedan subir á las sillas del Coro alto, durante los Oficios divinos, ya por lo impropio que es el que dichos seglares las ocupen, ya porque las suelen dejar de una manera poco decorosa.

Resuelto: que se cierren las ocho entradas que dan paso á dichas sillas de la manera y forma que sea mas conveniente.

Consulta al Maestro de ceremonias. Otro señor Capitular ha propuesto que se haga entender á los SS. Capitulares y Beneficiados que ninguno lleve el bonete puesto en la Iglesia mas que en los actos que estén prevenidos por las rubricas.

Resuelto: que no teniendose presente si las rubricas previenen esta prohibicion, se consulte al Maestro de ceremonias para que en vista de aquellas y con citacion de las mismas informe por escrito al Ilmo. Cabildo lo que acerca de esto se le ofrezca.

Otra consulta al Maestro de ceremonias.

Otro señor Capitular añade, que se pregunte igualmente al Maestro de ceremonias por que razon el Preste y asistentes van con la cabeza descubierta desde la verja del Coro á la Sacristia despues de concluirse las Visperas Canonicales no llevando objeto alguno de veneracion en las manos; siendo así que llevan los bonetes puestos en el citado transito cuando acompañan á la Vera Cruz ó reliquia de la Virgen despues de las procesiones que se hacen en los dias festivos ó de Misa Resuelto: que se consulte igualmente al Maestro de ceremonias para que informe en los terminos arriba dichos.

Proyecto de distribuciones.

Un señor Capitular ha manifestado deseos de saber en que estado se hallaba el proyecto de distribuciones que estaba á cargo de una Comision nombrada al efecto; y habiendose contestado que por causas involuntarias de dicha Comision no se habia terminado aun dicho proyecto, y que actualmente se halla ausente alguno de los individuos que la componen; se ha encargado al S. Dean que lo redacte y lo presente despues en Cabildo.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre de 1856, celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Fontan.
Puiguriguer. Vintorer.
Costas.
Posa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han tomado los dos acuerdos siguientes.

Encargo al Maestro de ceremonias.

1º. Que el Maestro de ceremonias dé un estado de lo que en esta Sta. Iglesia se practica contra ó

10.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms.

præter rubricam, y que se pase despues á los S.S. Archiveros para que digan si en el Archivo existen ó no documentos que lo apoyen.

Sochantres.

2º. Tomandose en consideracion las ventajas que reportaria el culto de que los Sochantres para todo lo de canto, que esté á su cargo, estén siempre delante de los libros cantorales, colocados en el centro del Coro; se ha acordado que los S.S. Sacristanes mayores por si ó por otros examinen si estos libros son tan completos, que pueda esto realizarse.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1856, celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer. Fontan.
Serra. Vintorer.
Costas.
Posa.

Proyecto de distribuciones.

Se ha abierto la sesion, despues de la lectura y aprobacion de la anterior, leyendo el artículo 14º. del proyecto de distribuciones, el cual ha quedado aprobado reducido á los siguientes terminos "Los recles no podrán usarse dentro la ciudad."

Luego se han tomado los acuerdos siguientes.

Recles.

Que en atencion á que en tiempo de Ad-

Que lo acordado en algun Cabildo se ejecute desde luego.

viento no pueden usarse recles, se haga asi entende[r] á los S.S. Capitulares que los estan usando.

Que lo acordado en Cabildo se ejecute desde lueg[o] sin esperarse la aprobacion del acta que se hace ordina[ria]riamente en el inmediato, á menos que se trate de co[mu]nicaciones por escrito, cuya gravedad exija que se lean antes en Cabildo.

Comision pa. la redaccion de preces.

Que el Sr. Vintorer sea miembro de la Comisi[on] nombrada ya para la redaccion de preces á Roma sobre aumento del tiempo de recles.

Encargo al Sr. Doctoral.

Que el Sr. Doctoral dé su dictamen acerca [de] sobreviniendo alguna festividad de las solemnes del añ[o] mientras un S. Capitular esté usando de recles, te[n]ga este obligacion de restituirse á la Iglesia.

Miguel Cortas Secr.

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Año 1857

Parlamento del dia 9 de Enero de 1857 por la mañana.

Presidente Sor. Dean.

Se han tomado los tres acuerdos que siguen.

Que se publique la Bula de la Sta. Cruzada.

Que la bula de la Sta. Cruzada, cuyos sumarios han sido devueltos por los SS. Magistral y Lectoral sin observacion alguna, se publique con toda solemnidad el Domingo proximo dia 11 á las diez de la mañana.

Encargo á los Domeros men.

Que los SS. domeros menores cuiden de que en la Capilla de S. Olegario se dé la Santa comunion, de media en media hora sobre todo en los dias festivos.

Aviso al S. Presidente de la Cofradia de la Pma. Concepcion.

Que se avise al Sr. Presidente de la Cofradia de la Purisima Concepcion, que el monacillo de la Capilla se niega, aun cuando está en ella á servir las dos misas que por disposicion del Capellan se celebran á las horas de las nueve de los dias festivos, y que tenga la bondad de prevenirle que lo haga.

Miguel Costa, Srio.

257

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Villaronga.
Sivilla	Tintorer.
Serra.	
Costas.	
Pora.	

Monacillo de la Capilla de la Concepcion.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 12, 17, 19, 20 y 22 de Diciembre ultimo y 9 del actual, la Secretaria ha hecho presente, que D. Felipe Bertran como presidente de la Cofradia de la Purisima Concepcion habia contestado al comunicarsele el acuerdo tomado por el Cabildo el dia 22 de diciembre ultimo con referencia al monacillo de dha. Cofradia en su respectiva Capilla, que el acordado podia tener alguna dificultad, atendidos los terminos en que se hallan concebidas las concordias ultimamente hechas, y que para tratar del caso consideraba lo mas prudente que se nombrasen dos comisionados, uno por el Iltmo. Cabildo y otro por la Cofradia, disponiendose, que entre tanto, para no prejuzgar la cuestion en ningun sentido, el que ha de celebrar la misa de nueve en los dias festivos en la referida Capilla lleve su asistente,

Asi se ha acordado en un todo nombrandose comisionado al Sr. Doctoral.

Habiendose llamado nuevamente la aten-

---

257 (a)

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA DIÓCESIS DE BARCELONA.

Yllmo Sor.

Tengo el honor de acompañar á V. S. Y. los adjuntos cuatro sumarios de la Bula de la Santa Cruzada, a saber, uno de vivos, otro de difuntos, otro de composicion, y otro de lacticinios cuarta clase; esperando se servirá V. S. Y. señalar dia y hora para la publicacion y predicacion de dicha Santa Bula con la solemnidad que requiere su fin y objeto.

Dios gde á V. S. Y. ms as Barcelona 22 de Diciembre de 1856.

Constantino Bonet

Yllmo Cabildo Catedral de esta Sta Yglesia.

257

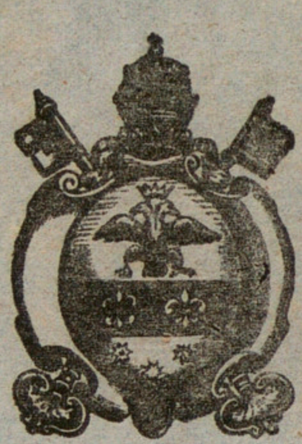
(e)

MDCCCLVII.

SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS Y GRACIAS, QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

para todos los fieles que estando en los Reinos de España y demas dominios sujetos á S. M. C. o ... le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos cincuenta y siete.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos infieles molestaban con cruel guerra á ... y Nacionales Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuestros C... obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los domi... para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines nec... mo Indulto, con algunas adicciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontífices, y aun tambien una vez por Nuestro Santis... IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto se h... el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su Santidad ... S. M. Católica la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, la prorogacion del Indulto, y que las sumas que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto Divino y ... Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudables de S. ... ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años, contados desde el ... su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto NOS JUAN JOSE, por la miser... del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Cas... mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Ntra. Sra., Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden ... Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada* y demas gracias pontificias en todos los dominios de S. M., ... hacerlas conocer á los fieles, para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro, y segun lo prevenido por Su San... mos á Sumario en la forma siguiente.

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora que con cuidado y diligencia contínua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos, y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo; si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, y excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion y esta... espresado territorio Español (pero no fuera de él) pueda... carnes por consejo de ambos médicos espiritual y corpor... exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ú otra c... causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aunque sea... Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y lactici... manera que se entienda satisfacer al ayuno los que comiere... como en lo demas guarden la forma de él. En cuyo Indulto ... prenden los Religiosos de cualquier órden militar, pero se es... de él los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados inferio... personas eclesiásticas regulares y los presbíteros seculares, ... que sean de edad de sesenta años; y fuera del tiempo de Cuare... drán usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto á comer ... lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas en ... forma, y que para implorar el divino auxilio por los fines ar... presados, ayunaren voluntariamente en los dias no sujetos á ... ó estando legítimamente impedidos de ayunar, hicieren o... piadosa al arbitrio de su Confesor, ó párroco, y rogaren á ... aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se les c... quince años y quince cuarentenas de indulgencias y remision ... que por lo menos estén contritos, y ademas se les hace parti... de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras que en e... dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la Iglesia m...

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo año ... uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó al... en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas de c... Orden ó Estatuto regular, y las mugeres y niñas que habita... Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesia, visita... capillas designadas por sus legítimos superiores rogando á D... los espresados fines, conseguirán todas y cada una de las in... cias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias, ... hallan concedidas á las iglesias de dentro y fuera de la ciu... Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias, ... concedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados fie... cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber ... los Santos Sacramentos de confesion y comunion en los dias ... cacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indul... plenaria á manera de sufragio por las benditas almas del Purg... en los dias señalados al pie de este Sumario.

... que los referidos fieles puedan participar mas fácilmente de las ... gencias sobredichas se les concede que dos veces, una en la vida y ... en el artículo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cual... presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordi... y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de ... quiera pecados y censuras, reservados y reservadas á *cualquiera* ... rio, y tambien á la Silla Apostólica (escepto el crímen de *here*... y en cuanto á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura ... que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœni*... imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan ... gravedad y naturaleza de las culpas, y con tal que si fuera ne... ria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú ... en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados ... el mismo Confesor, en otras obras piadosas y algun socorro, ... que el Comisario General lo invierta en los sobredichos pia... fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, ... to el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

... se concede asimismo que en cada un año se puedan tomar ... Sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada; y ... así lo hiciere, podrá gozar dos veces dentro del año todas las ... gencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

... á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad ... tad de poder dispensar sobre la irregularidad con aque... que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa ... os oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la ... tad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en ... divinas, y sobre cualquiera otra irregularidad proveniente ... lito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo; imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que debe imponérseles segun derecho.

Tambien que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las Dignidades de cualquiera género, los Canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él, y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

Finalmente para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se concede, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las gracias que les s... ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad usa de ...

Y por cuanto vos ... con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibisteis este Sumario (en que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria los ... tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo de los ... ciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

- En cada una de las cuatro Domínicas de Adviento.
- El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
- En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
- En la Vigilia y dia de la Nativ. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
- En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista y los Santos Inocentes.
- En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
- En las Domínicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
- En todos los dias ...
- En los ocho primeros ... Pascua de Resurreccion.
- En la fiesta de San ...
- En el dia de la Ascension.
- En la Vigilia y dia de ...
- En los seis dias siguientes Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ÁNIMA DEL PURGATORIO.

- La Domínica de Septuagésima.
- El Mártes despues de la Domínica primera de Cuaresma.
- El Sábado despues de la Domínica segunda de Cuaresma.
- Las Domínicas tercera y cuarta de Cuaresma.
- El Viérnes y Sábado despues de la Domínica quinta de ella.
- El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
- El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

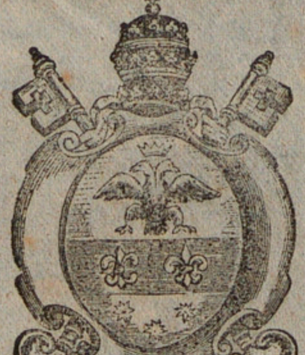


Juan Josef Card. Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo

Madrid: Imprenta de Cruzada.

Composicion: cuatro reales **MDCCCLVII.** y diez y ocho mrs. de vellon.





SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos cincuenta y siete.

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve á NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL Y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada, y demas gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la espresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomare este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedis, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que así estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedis de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedis, porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedis de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.



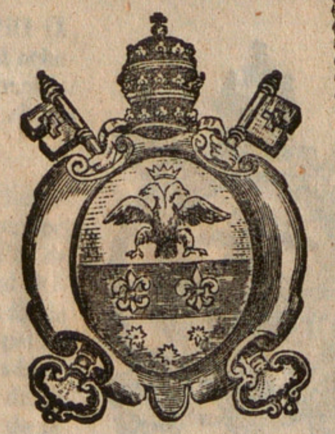
Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imprenta de Cruzada.

257

Lacticinios de **MDCCCLVII.** cuarta clase.



SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y siete.



Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

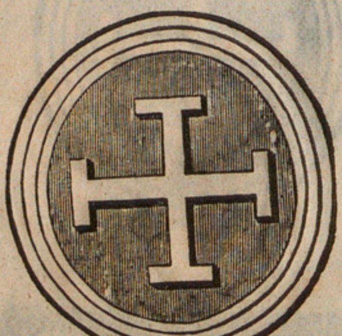
El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.

En consecuencia de lo cual declaramos que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares. Y por cuanto vos

tomásteis este Sumario, dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.





Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo

Madrid: Imprenta de Cruzada.

MDCCCLVII.

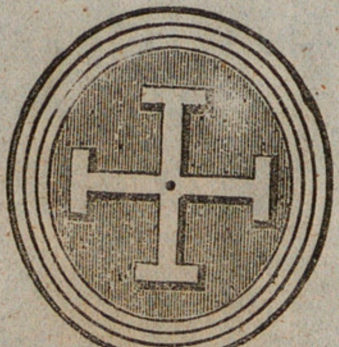


BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX, que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion posterior del mismo prévia consulta*, se dignó conceder con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos cincuenta y siete.



Santo es y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura; y quien por este medio procura el alivio de las acervas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, sino tambien el de la suya propia: porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas, que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron, cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, si no por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines expresados por Nuestro Santísimo Padre, en el referido Breve, la limosna tasada por NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL Y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos [redacted] disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de y recibisteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imprenta de Cruzada.

267

SELLO 4º AÑO 1857.
40 Ms

cion del Cabildo sobre los curatos que tiene anexos, ó bien tiene en ellos el derecho de patronato.

Que el S. Costas se agregue á una comision.

Acuerda: que la comision que entiende de este asunto se agregue otro individuo, nombrandose á este fin al Sr. Costas.

Enfermedad del Sr. Nuñez.

Por último se ha leido una certificacion de medico, que ha enviado el Sr. Nuñez y prueba la imposibilidad en que se halla de ponerse en camino sin perjuicio de su salud.

Acuerda: enterado, y en atencion á que dias atras S. E. Y. el Sr. Obispo pidió noticias acerca la ausencia de dicho Sr. y el Cabildo dió las que á la sazon tenia por medio de una comision de su seno, pase ahora esta misma á darle cuenta de dicha certificacion.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1857, celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Vor. Dean

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Posa.

Bonet.
Villaronga.
Domingo.

Leida y aprobada el acta de la sesion

anterior, el Sr. Secretario ha hecho presente que el Sr. Magistral=

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 17 de Enero de 1857 celebrado

Presidente Sr. Dean

Sobre la funcion que se celebra en el templo de S. Miguel el dia de S. Sebastian.

Se ha leido un oficio de S. E. Ylma el Sr. Obispo transcribiendo otro de invitacion del Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para la funcion religiosa que por voto de pueblo se celebra todos los años en el antiguo templo de S. Miguel Arcangel el dia 19 de Enero que es pasado mañana en honor del glorioso S. Sebastian.

Acuerda: que el Cabildo asista en los terminos de siempre, y que asi se conteste á S. E. encargandose al mismo tiempo á los SS. Obreros que se entiendan con los SS. Comisionados del cuerpo municipal para todo lo que convenga, sobre todo para hacerles entender que no es de costumbre como equivocadamente parece comprenderlo el Ayuntamiento, que el Cabildo oficie en dicha funcion.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 19 de Enero de 1857 celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Rosa.
Sanmarti.
Bonet.
Tintorer.

Leida y aprobada el acta de la sesion

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

Oficio de la Sociedad economica de amigos del Pais.

anterior, se ha dado cuenta de un oficio de la sociedad economica de amigos del Pais de fha 31 de diciembre ultimo, que es repeticion literal de otro de fha. anterior y contestado por el Cabildo, habiendole sin duda repetido la Sociedad por que en aquel dia no habia recibido aun la contestacion á causa del estravio que habia padecido sin que se sepa como.

Al ocuparse el Cabildo de este asunto se le ha dado la seguridad de que hace ya algunos dias, bien que posteriormente al dia 30 de Diciembre estado, que la contestacion aquella ha llegado á manos de la Sociedad, por cuya causa ha considerado que seria superfluo una nueva.

Registro de licencias matrimoniales.

En seguida se ha acordado que el obrero menor debe llevar el libro registro de licencias matrimoniales y demas que tiene á su cargo siempre que este se lo diga.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1857 celebrada en la sala capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Rosa.
Bonet.
Villaronga.
Domingo.

Leida y aprobada el acta de la sesion

Peticion del Sr. Magistral.

anterior, el Sr. Secretario ha hecho presente que el Sr. Magistral no pide ya solo testimonio del acuerdo, como dice el acta que ha sido leida y aprobada, sino del acta entera con los nombres de todos los SS. Capitulares concurrentes á la sesion con mas el voto del Sr. Lectoral.

Acuerda: que se este á lo acordado, sin mas que añadir al testimonio que se libre, que el acuerdo fué casi por unanimidad sin otra escepcion que la del Sr. Lectoral.

Queja del Juez del distrito de Palacio sobre partidas de pila.

Se ha leido un oficio del M. Y. S. Provisor transcribiendo otro del Juez del distrito de Palacio de esta Ciudad en el que se queja este funcionario de que los Sacristanes menores de esta Sta. Yglesia varias veces se niegan a librar testimonio de partidas de pila que de oficio se les piden, bajo pretesto de que no se encuentran en el libro respectivo, cuando pidiendoselas los particulares interesados, y por consiguiente con devengacion de derechos, las encuentran facilmente, citando en comprobacion de esto un hecho particular, que asegura su aserto como pasado con una persona que él adrede habia comisionado para esto

Acuerda: que pase al Sr. Sacristan mayor para que leyendoselo á los Sacristanes menores, y examinado á estos segun su prudencia, informe despues lo que le parezca ser conveniente.

Se ha leido el proyecto de distribucio=

Lectura del Proyecto de distribuciones.

nes, arreglado á las modificaciones que en el curso de las discusion el Cabildo tuvo á bien introducir en sus diferentes articulos. Ha sido hallado conforme á lo acordado, y se ha dispuesto que se pon=ga en limpio y se pasa sin demora con atento oficio á S. E. Y. el Sr. obispo para su aprobacion, al efecto de que pueda ponerse en practica lo mas pronto posible.

Protesta del Sr. Puig.

El Sr. Puig ha protestado contra la clausula que adjudica al culto y no a los SS. residentes jure accrescendi las cantidades que dejen de percibir los que falten á la residencia, pidiendo que se le de copia ó testimonio de su protesta

Acuerda: que se le de.

Voto del Sor. Lectoral.

El Sr. Lectoral ha dicho tambien que él esta=ba por el jus accrecendi y no por la adjudicacion al culto, en concepto á las cantidades indicadas, diciendo, que constara este su voto en actas.

Acuerda: que conste.

Reclamacion del Albaceazgo del Sr. Vilella.

Por ultimo habiendo el Albaceazgo del difun=to Capitular D. Salvador Vilella instado nuevamente la devolucion de las sacras y algun otro objeto que dicho Sr. Vilella habia puesto en la capilla que tenia destinada para su uso, se ha acordado que se le conteste, que cuando se de razon de los objetos antiguos en reemplazo de los cuales se pusieron los que ahora se reclaman, y se entreguen ade=

mas al Capitular que actualmente tiene á su cargo la misma capilla, los gastos que tiene hecho en estos mismos se devolverán inmediatamente.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 23 de Enero de 1857 celebrado en la Sacristia.

Presidente Sr. Dean.

Que se de la limosna de 10 r.s p.a la Misa de doce.

Se ha hecho presente que el Sacerdote que dice la misa de doce se marcha, y que no se encuentra quien quiera decirla por limosna menos de diez reales

Acuerda: que se den estos.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1857 celebrada en la sala Capitular despues del oficio estando presentes los SS. siguiente.

Presidente Sor Dean.

Puiguriguer. Villaronga.
Costas.
Posa.

Aprobacion del Acta anterior.

Se ha leido y aprobado el acta de la sesion anterior, levantandose en seguida la presente por no ocurrir cosa particular.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 28 de Enero de 1857 celebrado en la sala Capitular despues del oficio.

Presidente Sor. Dean.

Se ha leido un oficio de S. E. Y. el Sr. Obispo

SELLO 4.º AÑO 1857 40 Ms

Comision para asistir á una funcion religiosa en Monserrat.

de fha de ayer, transcribiendo otro del Ylmo. de Vich, en el que este dignisimo Prelado invita á S. E. Ylma. y al Cabildo para la funcion religiosa que el dia 2 del proximo Febrero se celebrará en el Santuario de Monserrat, con motivo de la entrega del vestido que la Reyna (q. D. g.) ofrece á la Ssma. Virgen en testimonio de gratitud por los singulares favores que por su intercesion tiene recibidos. El Cabildo ha nombrado á los SS. Dean y Puiguriguer para que en su nombre y representacion asistan á tan devota funcion.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1857 celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los Sres. siguiente

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer. Sanmarti
Serra. Villaronga.
Costas.
Posa.

Que se cobren los laudemios.

Se ha hecho presente que habiendo quienes se presentan voluntariamente á pagar laudemios al Cabildo, los procuradores consultan que es lo que deben hacer.

Acuerda: que cobren estos y cualesquiera otros que se presenten, atendido, que restable-

cido en toda su fuerza y vigor el Concordato, y derogado todo cuanto de cualquier manera le era contrario ha desaparecido el obstáculo civil, causa que podia hacer peligrosa la cobranza; conservandose sin embargo en deposito hasta nueva resolucion, estas y cualesquiera cantidades de la misma indole con arreglo á la resolucion tomada en la sesion del dia 27 Obre del año anterior.

Que el Sr. Doctoral supla al S. Cabrevador.

Para la firma de las escrituras por razon dominio interin dure la imposibilidad de D. Felipe Bertran que es el Canonigo Cabrevador, le suplirá en esto, y en todo lo que bajo este concepto está á cargo de dho. Sor., el Sor. Doctoral.

+ Que se abra el Archivo.

El Sr. Dean ha hecho presente que cumpliendo la comision que en sesion de tuvo á bien confiarle el Ilmo. Cabildo, haber hablado con el Sr. Gobernador Civil sobre devolucion de las llaves del Archivo; que este Sor. le dijo: que no habian podido encontrarlas á pesar de las muchas diligencias que al efecto se habian practicado; y, que en su presencia mismo dió la orden para que el Cabildo abriera el Archivo como mas bien le pareciere.

Acuerda: que se abra desde luego.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 3 de Febrero de 1857

Presidente.

+ Privilegio de usar medias y guantes morados.

Se ha hecho presente que los Capitulares de esta Sta. Yglesia gozan del privilegio de usar medias y guantes morados y ademas borla verde

de en el solideo, que dejaron de usarlo libremente desde el año 1835, en razon unicamente de las circunstancias de la epoca; y que para que no se perdiera por el decurso, convenia que se usase por ciertos dias.

Acuerda: se haga como escitacion en este sentido

Encargo á los SS. Archiveros.

Se ha acordado asimismo que los SS. Archiveros examinen si en el Archivo se encuentra algun documento del cual se desprenda que el alzacuello blanco forma parte de los habitos de coro.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1857. celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig. Serra. Costas. Sanmarti. Villaronga. Tintorer.

Oficio de los SS. Oidores de cuentas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y la del 30 de Enero ultimo, se ha leido de nuevo el oficio de los SS. Oidores de fha. 16 de Diciembre proximo pasado, del cual se dió ya cuenta en la sesion de y tomandose en consideracion la parte del mismo, que quedó pendiente de resolucion, relativa á los inconvenientes que tiene el me-

todo que actualmente y que desde antiquisimo tiempo se sigue en la formacion de cuentas, se ha nombrado una comision compuesta de los SS. Penitenciario, Doctoral y Archivero para que propongan los medios de ocurrir á ello.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 7 de Febrero de 1857 tenido en la sala Capitular despues del oficio

Presidente Sr. Dean.

Honras funebres del difunto D. Felipe Bertran.

Se ha puesto en conocimiento del Cabildo la sensible muerte del Sr. Capitular D. Felipe Bertran; y tratadose luego, por la urgencia del caso de sus honras funebres.

Acuerda: que hoy por la tarde al salir del coro se vaya á la casa á cantar el responso segun costumbre, y que mañana por la mañana se haga la funcion de cuerpo presente despues de concluido el oficio del dia, esto no obstante, en la hora, y con la solemnidad de siempre.

La misa en atencion á que se han citado ejemplares de haberse celebrado dos en el Altar mayor en un mismo dia, se dirá tambien en él; pero esto no podrá citarse como precedente, si despues examinada mas detenidamente la cosa, apareciese tener inconvenientes tales, que motivasen una resolucion contraria.

Para acompañar el cadaver en el cementerio han sido comisionados los SS. Puig y Doctoral, quienes cuidarán de que se le coloque luego en el sepulcro de propiedad del Ylmo. Cabildo, sin que sea obstaculo el que D. Miguel Prat

esté todavia en deposito en otro lugar en razon de no haberse podido abrir aquel cuando él murió por no haber transcurrido un año despues de la muerte del Sor. Valls.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 9 de Febrero de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Sivilla	Sanmarti
Serra.	Bonet.
Costas.	Villaronga.
Rosa.	Tintorer.
	Domingo.

Ausencia del Pbro. D. Juan Codina.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 6 y 7 del actual se ha leido una solicitud del beneficiado D. Juan Codina, en la cual expone hallarse con licencia del Gobierno y de S. E. Ylma el Obispo para ausentarse por tres meses, y pide que el Ylmo. Cabildo coopere en lo que proceda á que sus deseos puedan realizarse.

Acuerda: enterado y resuelto que se prevenga al Apuntador de Coro que note el dia en el que comiense esta ausencia para los efectos oportunos.

Enmienda de una partida de pila.

Se ha dado cuenta de una providencia del M. Y. S. Vic. Genl. sobre enmienda de una

partida de pila continuada en los respectivos registros de esta Sta. Iglesia; y se ha acordado que pase al S. Sacristan mayor para que por medio de los menores cuide de la ejecucion de ella.

Sobre una queja producida por el Juez del distrito de Palacio por denegacion de partidas de pila.

El citado S. Sacristan mayor ha hecho presente, que en cumplimiento del encargo que tuvo á bien confiarle el Ilmo. Cabildo en la sesion de 23 de Enero ultimo leyó á los sacristanes menores el oficio del M. I. S. Vic. Gral. de fecha 21 del mismo, en el que transcribia la queja que contra estos formaba el Juez del distrito de Palacio por denegacion de partidas de pila, so pretesto de no encontrarlas en el libro respectivo, cuando las pedia de oficio la Autoridad y la saca debia ser gratuita, encontrandolas luego despues muy facilmente cuando la demanda se hacia por particulares, y por consiguiente con devengacion de derechos; y que para la averiguacion del caso practicó las diligencias que le sugirió su prudencia; resultando de todo, que no hay sinó un solo caso en el que haya esto ocurrido, que es el citado individualmente por aquel Juez; y que aun este mismo es de todo punto escusable por la razon de que con respeto á él en el libro registro la letra marginal que sirve como de guia para el facil hallazgo de las partidas que se piden estaba equivocada. Lo dicho no obstante, si la halló despues, esto se esplica muy naturalmente por la mayor atencion que ordinariamente se pone cuando una cosa se pide reiteradamente, y mas si esto se hace con instancia. El Cabildo ha acordado que asi se conteste al S. Vicario Genl.

Que se abra turno por las casas vacantes.

Con ocasion de vacar la casa que habitó el difunto D. Felipe Bertran se ha tratado de abrir turno con respeto á ella; y se ha acordado que ante todo la Comision

que en sesion del dia tres del actual se nombró para hablar con el S. Gobernador civil sobre casas evacue su cometido, y que luego despues se abra turno no solo por la del S. Bertran sinó por todas las demas vacantes que sea posible.

Solicitud del S. T. Puiguriguer.

El S. D. Tomas Puiguriguer presenta una solicitud en que hace presente hallarse antiquior y haber residido por mas de 40 años: por cuya razon pide que á tenor de las constituciones y practica de esta Sta. Iglesia sea tenido como presente en el Coro aunque no asista.

Se acuerda; pase la solicitud á los Sres. Sivilla y Tintorer para que informen acerca la misma.

Miguel Costa Secre.

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1857 celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Doctoral.

Sivilla. Villaronga
Serra.
Costas. Tintorer.
Posa.

Gestiones sobre la devolucion de las casas Capitulares.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Comision nombrada para hablar con el S. Gobernador civil sobre la devolucion de las casas capitulares, de las cuales se halla todavia apoderada la desamortizacion, ha hecho presente, que primero con ocasion de las elecciones para el cuerpo municipal, y luego por la separacion de dicho señor le ha sido imposible desempeñar su cometido. En su vista, persuadido el Cabildo de la utilidad del paso, ha acordado, que

hallandose encargado del Gobierno civil el Excmo. Sor. Capitan Gral., la misma Comision, agregandose á ella el S. Villaronga, se presente á dicho Señor al indicado efecto, y que, sin perjuicio de esto, mañana se celebre sesion extraordinaria para abrir turno por la casa del difunto S. Bertran, y demas vacantes que con esta ocasion resulten.

Miguel Cortas Srio.

Sesion estraordinaria del dia 14 de Febrero de 1857, celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Doctoral.

Puig.	Saumartí.
Ezenarro.	Fontan.
Sivilla.	Portella.
Serra.	Villaronga.
Costas.	Tintorer.
Rosa.	Domingo.

Turno de casas vacantes.

Se ha abierto la sesion leyendose el turno de casas segun quedó despues de las ultimas obciones; y habiendo reclamado contra su contenido los SS. Magistral y Portella el primero porque la obcion que hizo en el ultimo turno de fecha 13 diciembre de 1855 no pudo tener efecto por hallarse ya entonces apoderado el ramo de desamortizacion de la casa por él obtada sin permitirle la entrada pacifica en ella, y el segundo porque el mismo ramo se apoderó tambien de la suya, bien que despues de haberla él tenido por algun tiempo; con respeto al Sr. Magistral se ha declarado sin efecto el citado turno de 13 de diciembre de 1855, quedando él en su consecuencia repuesto en el mismo lugar que antes tenia: en cuanto al S. Portella, presentando la cosa mayor dificultad, se ha nombrado una comision com-

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

puesta de los SS. Maestrescuela, Penitenciario y Doctoral paraque examinen la cuestion y propongan lo que estimen oportuno. En este estado el S. Puig ha protestado en nombre del S. Nuñez contra la resolucion tomada en la sesion del 14 de diciembre de 1855, conforme lo hizo entonces en el mismo nombre, por haberse levantado el turno que consumió el Sr. Arcipreste.

Turno de casas vacantes.

Hecho esto, y no pudiendo en caso alguno, ni esta protesta ni aquella resolucion pendiente, tener influencia alguna con respeto á varios SS. Capitulares, todos aquellos á saber que ya antes de las ultimas obciones ocupaban lugar preferente á dhos. dos señores, se ha acordado abrir turno desde luego por la casa del difunto S. Bertran y resultas, por si alguno de aquellos tuviere á bien obtar por ellas; y llevado así esto á efecto, ha obtado por la del Sr. Bertran, no habiendolo querido los precedentes en numero, el Sr. Doctoral, con la salvedad empero, admitida por el Cabildo, de que si dentro del año de la posesion se la quitaba el ramo de desamortizacion, á pretesto de haber vacado despues de las leyes creadoras de este ramo, debiese estarse á lo que resolviere S. E. I. el Sor. Obispo en cuanto á si deberia ó no entonces volver á ocupar en el turno el mismo lugar que ahora deja. Puesta luego á turno la que deja el S. Doctoral que es la de num.º 3, en la calle de Sta. Lucia, ha obtado por ella, por no quererlo los que le precedian, el S. de Ezenarro; y abriendose en su consecuencia turno inmediatamente despues por la que este Señor deja que es la de n.º 7 de la calle del Paradís, ha tenido que suspenderse por llegar á persona en la que tiene

ya influencia la resolucion pendiente con el S. Portella

Miguel Cortes Srio

Sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1857 celebrada en la sala Capitular, despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes

Presidente Sr. Dean.

Pinós	Sanmartí.
Serra	Bonet.
Posa.	Portella
	Villaronga
	Tintorer
	Domingo.

Que se redacte de nuevo la sesion anterior.

Leidas las actas de las dos sesiones anteriores se aprobó la primera, y en orden á la segunda se acordó que el Sr. Secretario se ponga de acuerdo con el Sr. Archivero para redactarla de nuevo.

Protesta del Sr. Bonet.

En seguida el Sr. Bonet protestó contra la resolucion de la sesion ultima, concediendo al Sr. Doctoral la reserva que aparece en ella por razon del turno, y se admitió por el Ilmo. Cabildo.

Proposicion de los SS. Tintorer y Bonet.

El Sr. Tintorer propone que conste, que no habiendose convocado para las resoluciones que se acordaren fuera de lo que se entiende simplemente por turno de casas, no podian tomarse aquellas; y se acordó afirmativamente uniendose antes el Sr. Bonet á lo propuesto por el Sr. Tintorer.

Protesta del Sr. Arcipreste.

Entrando luego en el resultado de la comision que se dió á los SS. Penitenciario, Doctoral y Maestrescuela quien no se hallaba en Cabildo, y hablandose del asunto el S. Penitenciario propuso que queden los turnos como estaban despues de cada uno de los que obtaron por casa, tomó posesion de ella. El Cabildo lo acordó así, pero habiendo protestado el Sr. Arcipreste por creerse perjudicado, se ad-

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

mitió la protesta por el Cabildo.

Turno de la casa n.º 7, calle de Paradis.

Se puso desde luego en turno la casa n.º 7 calle de Paradis, y mediante que los SS. que le precedian no la tomaron, se quedó con ella D. Juan Domingo y Calvo.

Oficio de S. E. I. nombrando Examinadores Sinodales.

Se leyó ultimamente un oficio de S. E. I. el Sr. Obispo designando para Examinadores Sinodales á los M. I. Sres. D. José Parra y Hernandez Dean, D. Constantino Bonet Penitenciario, D. Andrés Posa Canónigo, D. José Gracios Chantre electo y á D. Mariano Gonzalez Cura Parroco del Carmen; y se acordó manifestar á S. E. I. la mas completa conformidad de este Cabildo, y al propio tiempo que se le den las mas rendidas gracias, por el honor que ha dispensado al mismo con la designacion de dichos Sres. Capitulares.

Miguel Cortes Srio

Parlamento del dia 23 de Febrero de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Se han tomado los acuerdos siguientes.

Ejercicios espirituales para el Clero.

Que en atencion á comenzarse los ejercicios espirituales para el Clero pasado mañana, y siendo su hora la de las cuatro y media de la tarde, con el objeto de que los SS. Capitulares y Beneficiados puedan asistir mas comodamente, la entrada del coro á datar de dicho dia y mientras duren los ejercicios será por las tardes á las tres en punto.

Sermones de Cuaresma.

Que los sermones de cuaresma se digan despues del oficio, y antes de Visperas como se hacia antiguamente.

Miguel Cortes Srio

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1857, celebrada en la sala Capitular, estando presentes los S. S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. — Villaronga.
Serra. — Vintorer.
Costas. — Domingo.

Sobre una solicitud del Benefiado D. tomás Puigurigner.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de 16 y 24 de febrero ultimo, se ha leido un oficio de S. E. I. el Sr. Obispo pidiendo informe sobre una solicitud del Beneficiado D. Tomás Puigurigner para que se le entregue la parte de mensualidad, que por las justas causas consignadas en la sesion de 27 de Oct.e ult.o se le tiene retenida. Se ha acordado que tomando en cuenta las ideas vertidas en la disension, el Sr. Dean en union con el Sr. Secretario contesten á S. E. I.

Sobre jubilaciones de Prebendados.

Se ha leido otro oficio tambien del Sr. Obispo trascribiendo la Real orden de 16 febrero sobre jubilaciones de Prebendados. Sobre este punto existiendo ya una Comision compuesta de los S. S. Dean y Puigurigner, se ha acordado, que la misma dé la contestacion que proceda.

Despues de esto, se han tomado los dos acuerdos siguientes.

Turno de una Capilla.

Que se abra turno con citacion ad hoc de todos los S.S. Capitulares para la Capilla vacante por muerte del Iltre. Sr. D. Felipe Bertran.

Monumento pequeño.

Que en la próxima semana santa el monumento que se ponga sea el pequeño como en el año pasado.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordi

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1857, celebrada en la sala Capitular, despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. — Sanmartí.
Sivilla. — Villaronga.
Serra. — Vintorer.
Costas.

Oficio del Sr. Arcip.e de Jaca.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha leido un oficio del I. S. Arcipreste de Jaca D. Ramon Polo de Bernabé, participando su nombramiento de canónigo de esta Sta. Igl.a Se ha acordado que se le dé la correspondiente contestacion.

Partida de pila.

Se ha leido asimismo una carta de Salvador Lafont, residente en el reino de francia, pidiendo una partida de pila. Se ha acordado que se le libre, costeando los gastos el Ilmo. Cabildo en atencion al estado de pobreza del interesado.

Reglamento p.a los Beneficiados de esta Sta. Igl.a

Se ha dado cuenta del Reglamento para los Beneficiados de esta Sta. Iglesia, remitido por S. E. I. el S. Obispo. Se ha acordado que quede sobre la mesa, para que puedan enterarse de su contenido los S.S. Capitulares, al efecto de que con mayor acierto en la sesion inmediata pueda acordarse lo conveniente para su ejecucion.

Servicio de la Capilla de S. Olegario, y designacion de Confesores.

Con arreglo á las indicaciones del S. Presidente, despues de haberse puesto de acuerdo con S. E. I. el Sr. Obispo, se ha acordado, que para el mejor servicio de la Capilla de San Olegario, durante el tiempo pascual, se dé cada cuarto de hora la santa Communion, comisionandose al efecto al R. Mallafré, quien cuidará tambien de todo lo de servicio del Altar, sin permitir á los monacillos nada absolutamente de cuanto no les permita la Rubrica. Por este trabajo se le dará

una competente gratificacion. Con respecto á los Confesonarios continuarán ocupando los suyos respectivos los SS. Capitulares Puig, Doctoral, Magistral, Domingo, Lectoral y Costas, que gustosos se han ofrecido á este servicio, y mientras estén en ellos, se consideraran como presentes en el Coro. Los cuatro, que deducidos los del S. Penitenciario y dos SS. domeros menores, quedan todavia libres en la Capilla serán servidos por los RR. Ballester, Suñol, Cargol y Viana.

Turno de una Capilla vacante.

Se ha puesto á turno la Capilla vacante por muerte de D. Felipe Bertran, y despues de haberse leido y aprobado el órden, con que en aquel están juntos los SS. Capitulares; ha optado por ella el Sr. Puig por no haberla aceptado los que le precedian.

Al ultimo se han tomado los dos acuerdos siguientes.

Responso de los Aniversarios.

Que el responso que se canta en los aniversarios de difunto, se cante durante la Cuaresma sin moverse el Celebrante y asistentes del altar, por los inconvenientes que tiene el bajar en el Coro.

Turno pª. la presentacion de Rectorías.

Que el Sr. Archivero vea si puede formar el turno para la presentacion de Rectorías de patronato del Iltmo. Cabildo, y lo presente para su aprobacion.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordi-

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

naria del dia 16 de Marzo de 1857, celebrada en la sala Capitular, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. dean.

Serra.
Costas.

Vintores.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha leido el dictamen de la comision relativo á la solicitud de D. Tomas Puiguriguer sobre exencion de residencia á tenor de lo acordado en sesion de 9 de febrero ultimo; y se ha resuelto que los S.S. archivero y secretario examinen y den cuenta de los antecedentes que tal vez obren en el archivo como en la secretaría sobre este punto.

Sobre la solicitud de D. Tomas Puiguriguer.

Luego se han tomado los otros dos acuerdos siguientes; uno, para que el Sr. Presidente pueda permitir á los interesados, que lo han pedido, la celebracion de un oficio con musica en el Altar de S. José el dia de la festividad del santo, siempre que presenten solicitud por escrito: otro, para que el original del reglamento para los Beneficiados de esta Santa Iglesia se deposite en el archivo, quedando copia del mismo en la secretaría. Miguel Costas Srio.

Oficio con musica en el Altar de S. José.

Reglamento de Beneficiados.

Parlamento del dia 23 de Marzo de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. dean.

Letras de colacion dada a D. Ramon Polo.

Se ha dado cuenta del testimonio de Colacion canónica dada al Iltre. D. Ramon Polo de Bernabé Pbro. de la canongía vacante en esta Sta. Iglesia por muerte del Iltre. D. Felipe Bertran; y se ha nombrado para que lo examinen y hagan despues la oportuna relacion al

Cabildo, á los S.S. Costas y Posa.

Miguel Cortes Srio.

Parlamento del mismo dia, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion al Sr. Polo.

Los SS. Costas y Posa han devuelto el testimonio de colacion presentado esta mañana á nombre del Iltre. D. Ramon Polo de Bernabé, manifestando haberle hallado corriente. En su vista se ha acordado, que mañana, por la mañana al salir del coro, se dé á dicho Sr. la posesion de su Prebenda en la forma de costumbre.

Miguel Cortes Srio.

Sesion ordinaria del dia 24 de Marzo de 1837, celebrada en la sala Capitular, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean

Arcediano. Sanmartí.
Pinguriguer. Fontan.
Sirilla. Vintorer.
Serra.
Costas.
Posa.

El I. Sr. Polo toma posesion de su canongía.

Con arreglo al acuerdo del dia de ayer, se ha dado posesion de su canongía al Iltre. D. Ramon Polo de Bernabé, quien ha hecho la profesion de fé, dado las gracias al Ilmo. Cabildo y el osculum pacis.

Miguel Cortes Srio.

Parlamento del dia 7 de Abril de 1837, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Comision pa. asistir á una procesion.

Se ha leido un oficio del Escmo. Sor. Capitan Gral en el que participando hallarse encargado de uno de los Pendones en la Procesion, que esta misma noche debe salir de la Iglesia de S. Jaime, invita al Cabildo,

á que le acompañe en este religioso acto. Se ha nombrado á los SS. Portella y Villaronga para que asistan á el en representacion del Cabildo.

Miguel Cortes Srio.

Sesion ordinaria del dia 20 de Abril de 1837, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Sanmartí.
Ozenarro. Bonet.
Serra. Fontan.
Costas. Portella.
Posa. Vintorer.
Polo. Domingo.

Nombramiento de Oficios.

Dedicado esclusivamente este Cabildo al nombramiento de Oficios, se ha leido ante todo por el Notario segun costumbre la lista de los que resultan vacantes.

Por el mismo orden, con que se hallan continuados en la lista leida, se ha pasado á la eleccion por escrutinio, y han resultado elegidos los SS. Capitulares que siguen:

Administrador del Hospital ---- Sr. Dean, reelegido.
Administrador de la Pia Almoyna ---- S. Arcediano.
Obrero mayor ---- S. Pinguriguer.
Sacristan mayor ---- S. Costa, reelegido.
Administrador de Infantes huerfanos ---- S. Polo.
Oidor de cuentas ---- S. Nuñez reelegido.
Archivero mayor ---- S. Domingo.

Protector de Sta. Eulalia - - - - - - - - - S. Portella, reelegido

Duch Sacramental - - - - - - - - - - - S. Arcipreste, reelegido

Protector de Aniversarios - - - - - - - - - S. Fontán.

Protector de la Mana - - - - - - - - - - S. Posa.

Protector de Sta. Lucia - - - - - - - - - - S. Maestreescuela, r

Adjunto del Sr. Obispo - - - - - - - - - - S. Dean, reelegido

Cabrevador - - - - - - - - - - - - - - - S. Sivilla.

Pagador - - - - - - - - - - - - - - - - - S. Serra, reelegido

Miguel Cortas [illegible]

Parlamento del dia 21 de Abril de 1857, en la sala Capitular despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Comision pª. asistir á un Aniversario.

Se ha leido un oficio de la Cofradia de la Purisima Concepcion, en el que invita al Cabildo se digne asistir al aniversario, que en la Capilla de su titular se propone celebrar mañana en sufragio del alma de su ultimo Presidente el Iltre. D. D. Felipe Bertran. El Cabildo ha acordado asistir por medio de una Comision compuesta de los SS. Arcipreste y Puigurigner.

Comision pª. felicitar á S. E. I. por su promocion al Arzobispado de Tarragona.

Luego el S. Presidente ha llamado la atencion del Cabildo acerca la oportunidad de felicitar á S. E. I. el S. Obispo por su presentacion para el Arzobispado de Tarragona, no habiendolo hecho antes, parte por la indisposicion que aquejaba á S. E. I., y de la cual se halla ahora restablecido, parte por la interrupcion que en este tiempo sufren las sesiones capitulares por constitucion de la Iglesia, y parte porque haciendose interprete de los sentimientos del Cabildo, habia hecho presentes oportunamente estas mismas consideraciones á S. E. I., quien las encontró muy procedentes. Se ha acordado hacer luego esta felicitacion por medio

269
(a)



SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

de una Comision de cuatro S.S. Capitulares, a saber, los SS. Dean, Arcipreste, Puiguriguer y Doctoral.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 24 de Abril de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer. Villaronga.
Sirilla. Vintorer.
Serra.
Costas.
Polo.

Cuenta del esterero. Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 16, 23 y 24 de marzo ultimo y 7, 20 y 21 del actual, se ha hecho presente una cuenta del esterero, que, atendida la cantidad á que asciende, requiere para su pago previa aprobacion del Cabildo. Esta ha sido dada efectivamente.

Recles del Sr. Vintorer. El Sr. Vintorer ha manifestado que se proponia tomar recles por unos pocos dias. El Cabildo ha quedado enterado.

Ausencia del Sr. Villaronga. El Sr. Villaronga ha manifestado igualmente que por causa de salud le convenia ausentarse por algunos dias, presentando certificacion de medico, que así lo acredita. El Cabildo ha quedado enterado, deseandole al mismo tiempo el mayor alivio posible.

Procesion de rogativas. Tratandose luego de la Procesion de rogativas, que debe tener lugar mañana, se ha acordado, que si el Ayun-

tamiento asiste, se vaya segun costumbre al Hospital, pero en caso contrario se haga por los Claustros de la Iglesia, para evitar los gravisimos inconvenientes, que en otro caso podrian tener lugar.

Peticion de los indigentes comprendidos en el reemplazo del Ejercito.

Se ha leido una papeleta impresa de la Comision para socorro de los indigentes comprendidos en el reemplazo del Ejercito, escitando al Cabildo á que contribuya á tan laudable objeto. Sobre esto, habiendose manifestado que los SS. Capitulares habian ya contribuido individualmente en sus respectivos Barrios, el Cabildo ha considerado que no habia lugar á deliberar.

Por ultimo, á propuesta del S. Doctoral, en su doble concepto de Sacristan mayor y Cabrevador, se ha acordado que se hagan Dalmáticas nuevas de damasco para los monacillos, y que de cierto laudemio que se está adeudando por una finca que devengó otro ya no mas que unos tres años atrás, se haga la gracia estraordinaria de mitad y quinto, que ya otras veces se ha hecho.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Piguriguer. Bonet.
Sivilla.
Serra.
Costas. ......
Polo.

Voto de gracias al Sr. D. Pedro Nuñez.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Comision nombrada para que practicase cuanto creyese oportuno para salvar las casas capitulares de la ley de desamortizacion, ha manifestado que el Sr.

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

D. Pedro Nuñez, á su regreso de Madrid á donde habia ido comisionado para el mismo objeto, ha presentado la cuenta de los gastos, ocurridos con este motivo, tan moderada y sumamente economica, que no ha podido menos de causarle una verdadera sorpresa; por cuya razon, no menos que por el esquisito tacto y singular celo con que dicho Señor ha desempeñado su cometido, crée oportuno que se le dé un voto de gracias. Asi se ha acordado.

Gratificacion de 10 duros á cuatro Presbíteros.

Habiendo concluido ya el tiempo del cumplimiento Pascual, se ha tratado del servicio estraordinario prestado por los tres Presbíteros Suñol, Viana y Caragol, que generosamente se encargaron de tres de los confesonarios de la Capilla de S. Olegario, sin embargo de no percibir dotacion alguna en la Iglesia, y por el Sacerdote el Rdo. Mallofre encargado de dar la Santa Comunion de cuarto en cuarto de hora durante dicho tiempo; y se ha acordado, que al manifestarles que el Cabildo ha quedado muy satisfecho de su religioso comportamiento, se dé á cada uno la cantidad de diez duros de gratificacion, sacada para los tres primeros de los derechos parroquiales, y para el ultimo del fondo de culto, porque era de este fondo que se satisfacia ya anteriormente al sacerdote que ejercia este cargo.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 29 de Abril de 1857, en la sala Capitular despues del oficio.

Presidente Sr. Dean.

Se ha puesto en conocimiento del Illmo. Cabildo la

Exequias del Iltre. D. Mariano Costa.

muerte del Iltre. D. D. Mariano Costa (Q. E. P. D.); y tratandose luego de sus exequias, se ha acordado que esta tarde, al salir del coro, se vaya á la casa á cantar los responsos segun costumbre, y que mañana por la mañana se adelante media hora la entrada al coro en razon á que se ha dicho que en la Capilla de S. Olegario ha de celebrarse otro funeral de mucha solemnidad, que sin aquella variacion de hora no podria celebrarse en la que tiene señalada y que no puede ya variarse sin gravisimos inconvenientes.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 30 de abril de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Letras de colacion de D. Antonio Sagnés.

Se ha hecho presente el testimonio de Colacion canónica dada al R. D. D. Antonio Sagnés Pbro. de la canongia vacante por muerte del Iltre. D. Mariano Costa y se ha acordado, que pase á una Comision, compuesta de los S.S. Costas y Posa, para que lo examine, y de su examen haga despues la oportuna relacion.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 1.º de mayo de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion de su canongia al D.r D. Ant.º Sagnés.

La Comision nombrada en sesion de ayer para examinar el testimonio de Colacion canónica presentado á nombre del R. D. D. Antonio Sagnés, lo ha devuelto manifestando haberlo encontrado corriente. En su consecuencia se ha acordado, que mañana por la mañana, al salir del Coro, se dé á dicho Señor la posesion de su canongia con la formalidad de costumbre.

Miguel Costas

Sesion estraordinaria del

dia 2. de mayo de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escaler.
Sirilla.	Domingo.
Serra.	Nuñez.
Costas.	
Posa.	
Polo.	

El Iltre. D. Ant.º Sagnés toma posesion.

Se ha dado al Iltre. D. D. Antonio Sagnés posesion de su canongia con arreglo á lo acordado en sesion de ayer, haciendo él antes la profesion de fé, prestando todos los juramentos de costumbre, y practicandose luego las formalidades de estilo.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 4 de mayo de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sirilla.	Domingo.
Serra.	Nuñez.
Costas.	
Posa.	
Polo.	
Sagnés.	

Juramento de Oficios

Reunido el Cabildo, se ha celebrado ante todo la Misa del Espiritu Santo, y rezado luego el Veni

Creator, ha sido llamado el Notario, quien ha leido la parte de las Constituciones de esta Sta. Iglesia que es costumbre. Llamado de nuevo, despues de un breve rato que se ha empleado en hablar de dichas Constituciones, ha leido la lista de los SS. que deben jurar los oficios para los cuales fueron nombrados en sesion del dia 20 de Abril ultimo, verificandolo acto continuo los SS. siguientes que estaban presentes, SS. Dean, Puiguriguer, Sirilla, Polo, Nuñez, Domingo y Calvo, Arcipreste, Posa y Serra; habiendolo prestado dos veces el Sr. Dean en razon de los dos oficios que debe servir. Los SS. Arcediano, Portella, Magistral y Maestrescuela no han podido hacerlo porque no han estado en la sesion. El Sr. Costa habia muerto ya.

Aprobacion de actas.

Concluido esto, se han aprobado las actas de sesiones de los dias 28, 29, y 30 de Abril ultimo, y 1º y 2º del actual, tomandose enseguida los tres acuerdos siguientes.

Que se cite á Cabildo para la eleccion de Sacristan mayor en lugar del difunto D. Mariano Costa.

Supresion del Cabildo de los miercoles.

Que aun durante el tiempo de los Cabildos Pascuales no se celebren mas que los dos ordinarios, de lunes y viernes, por ser mas que suficientes para cuanto convenga tratar, dejándose el de los miercoles, mientras no ocurra cosa particular urgente.

Luces que deben arder en la Capilla de Sta. Eulalia.

Que los SS. Archiveros examinen y manifiesten cuales son las rentas destinadas á las luces que deben arder todos los dias en la Capilla de Sta. Eulalia, y quienes son los deudores de las mismas, estendiendo el examen y manifestacion á todas y cualesquiera otras cargas espirituales que tengan fundaciones particulares.

Miguel Cortes Secr.

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Sirilla. Domingo.
Serra. Nuñez.
Costas.
Polo.

Examen de canto.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, ha sido examinado de canto, y aprobado el S. D. Antonio Sagués.

Datos pedidos por la Administ.n de Bienes N.s

Luego se ha leido un oficio de la Administracion de bienes nacionales de esta Provincia pidiendo ciertos datos sobre arriendos de la heredad de Garraf hechos por el difunto D. Ysidro Valls en su concepto de Administrador del Cabildo; y se ha acordado, que existiendo ya una Comision que entiende en lo relativo á dicha heredad, la misma dé la oportuna contestacion.

Miguel Cortes Secr.

Sesion ordinaria del dia 11 de mayo de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Sanmartí.
Sirilla. Domingo.
Costas. Nuñez.
Polo.
Sagués.

Cuentas de laudemios y censos.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han presentado á nombre del Procurador Sr. Racionero

dos cuentas de laudemios y censos cobrados; y se ha acordado que pasen á los SS. Oidores de cuentas para que las examinen.

Liquidacion pª el cobro de laudemios.

Luego se ha manifestado que cierta persona desconocida se ha espontaneado por medio de su Confesor, ofreciendo pagar unos laudemios que está debiendo, pero tan dificiles de averiguar, que probablemente el Cabildo los ignoraria siempre; y solo pide que se le dé el oportuno resguardo, concebido en terminos, que sin comprometer por estilo alguno su buen nombre, le dé sin embargo para lo sucesivo toda la garantia que es de desear. Se ha acordado, que asi la liquidacion necesaria para el cobro, como el resguardo se hagan por un Comisionado del Iltmo. Cabildo, autorizandose luego para este objeto al Sr. Dean.

Recles del Sr. Nuñez, nombrado Canónigo de Toledo.

El Sr. D. Pedro Nuñez ha puesto en conocimiento del Iltmo. Cabildo haber sido nombrado por S. M. para una canongia de la Iglesia Primada de Toledo; pero que en la singular estima que le merece y merecerá siempre la Iglesia de Barcelona, se halla todavia indeciso acerca su aceptacion; y conviniendole con este motivo pasar con urgencia á la Corte, ha resuelto tomarse á titulo de recles el tiempo que para ello necesite, dejando aqui autorizado para que entretanto le represente en todos los actos y derechos capitulares que puedan ejercerse por representacion, como turno de casa y otros análogos, al Iltre. Sr. Arcediano D. Francisco Puig. Despues de haber el Sr. Presidente contestado dignamente á los buenos sentimientos manifestados por el Sr. Nuñez para con el Iltmo. Cabildo, este, accediendo á los deseos del mismo, ha acordado que conste en actas cuanto él acaba de espresar.

Ornamentos pª el S. Arcipd.

El Sr. Arcipreste, con motivo de tener que oficiar el domingo próximo en la Iglesia de S. Francisco, ha pedido

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

se le presten los ornamentos y demas que es de costumbre. Así se ha acordado.

Miguel Cortes Srio

Parlamento del dia 19 de mayo de 1857, por la tarde.

Presidente Sor. Dean.

Corte, por el cumpleaños de S. M. el Rey.

Se ha dado cuenta de un oficio del Escmo. S. Capitan Gral. manifestando que mañana, con motivo de ser el cumpleaños de S. M. el Rey, tendrá corte. Se ha acordado, que asistan al acto los dos SS. Capitulares, á quienes corresponde por turno, que son los SS. Portella y Serra.

Miguel Cortes Srio

Parlamento del dia 20 de mayo de 1857, en la sala Capitular despues del oficio.

Presidente Sr. Dean.

Modificacion en el curso de la Procesion de Corpus.

El Sor. Puiguriguer en su concepto de Obrero mayor ha manifestado que el Escmo. Ayuntamiento por conducto de sus respectivos SS. Obreros habia propuesto hacer una ligera modificacion en el curso de la Procesion del Corpus; y habiendo luego espuesto en que consistia ella; el Cabildo se ha conformado, á condicion sin embargo de que S. E. I. el Sr. Obispo, á quien se dará conocimiento del caso, se conforme igualmente.

Enfermedad del Domero menor R. Roca.

Se ha hecho presente que el Domero menor R. Roca no puede ya absolutamente por falta de salud cumplir los cargos de su Doma; y se ha acordado que el Sr. Dean, atendida la urgencia del caso, designe persona de entre los demas Beneficiados de la Iglesia, si hay quien se preste á ello, y sinó de entre los Eclesiasticos en general, para que desempeñe

el cargo de Domero, interin se toma una resolucion definitiva sobre Domeros menores en general, con cuyo objeto se celebrará Cabildo pasado mañana, convocado espresamente ad hoc.

Preces sobre la Reduccion de Misas fundadas por Margarita Font.

El Sr. Penitenciario ha puesto en conocimiento del Iltmo. Cabildo haber llegado ya despachadas favorablemente y cometidas á S. E. I. el Sr. Obispo las Preces que en sesion de 5 Mayo de 1854 se acordó dirigir á Roma para reduccion de misas fundadas por Margarita Font. Se ha acordado que con oficio del Iltmo. Cabildo se presenten á S. E. I. por el mismo S. Penitenciario, y que los gastos que con este motivo han ocurrido se paguen de fondos libres.

Miguel Costa Srio.

Sesion ordinaria del dia 24 de mayo de 1857, celebrada en la Sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Pinyuriguer. — Sanmartí.
Sivilla. — Escaler.
Serra. — Bonet.
Costas. — Cintorer.
Rosa. — Domingo.
Polo.
Sagués.

Solicitud de los herederos del difto. D. Jaime Massaguer.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 11, 14 y 20 del actual, se ha leido una solicitud de los herederos del difunto D. Jaime Massaguer, Procurador que fué del Iltmo. Cabildo, manifestando hallarse aprobadas todas las cuentas que á nombre de dicho señor debian rendirse, y pidiendo que en su consecuencia se las declare finiquitadas, y se levante la fianza por él mismo á su tiempo prestada. Se ha acordado, que pase al Sr. Doctoral y Archiveros para que examinen la cosa, y manifiesten despues su dictamen.

Dotacion de los Domeros men.s y de los Sacristanes.

Tomada luego en cuenta la urgencia de que se plantee cuanto antes sea posible el nuevo Reglamento de Domeros menores, y no faltando ya al efecto mas que el señalamiento de su dotacion; se ha acordado que sea esta, cual lo propone la Comision que estudió el proyecto de reglamento, esto es, de doce duros mensuales para cada uno, con mas ciertos derechos eventuales, en el modo y forma con que estos y aquellos quedan ya consignados en el Reglamento. Como á consecuencia de esto los Sacristanes menores van á quedar sin las eventualidades que hasta ahora han disfrutado, y los cinco duros que cada uno tiene de dotacion fija seria cosa muy poca, se ha acordado que en lugar de ella tengan doce duros mensuales cada uno.

Que pueden presentar solicitudes los aspirantes á la plaza de Domeros menores.

Completado asi ya el Reglamento, podran desde hoy presentarse solicitudes por los que aspiren á la plaza de Domeros menores, admitiendose indistintamente todas las que se presenten. Y con el objeto de que sea mayor el estimulo de los aspirantes, el Cabildo, al poner en conocimiento de S. E. I. su pensamiento, le rogará que en la carrera de Parroco tenga á bien dispensar á los que obtengan estos destinos la consideracion y categoria de Curas de entrada, que hasta aqui al parecer venian disfrutando sus antecesores.

Retribucion al Macero.

Orillado este asunto, se ha hecho presente que desde que no existe la Bolsa Comun, al Macero dejan de darsele los cuatro sueldos que de los fondos de la misma

se le daban todos los dias en los cuales hay adoracion [de] la Vera Cruz; y se ha acordado que en atencion [a los] escasisimos emolumentos con que cuenta este emplea[do] se le dé de los fondos de Culto la misma retribucion.

Reglamento de distribuciones de Coro, remitido por S. E. I.

Por ultimo se ha leido el reglamento de distribuciones de Coro remitido por S. E. I. el S. Obispo, y se ha acordado que quede sobre la mesa para la mayor instruccion de los S.S. Capitulares.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 25 de mayo de 1857, celebrada en la sa[la] Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Serra.	Pintorer.
Costas.	
Posa.	
Sagués.	

Oficio del Albaceazgo del difto. D. Tomás Spa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un oficio del Albaceazgo del difunto D. Tomás Spa, manifestando haber cedido lo[s] creditos que dice tener contra las cajas de esta Sta. Iglesia al obrero decano de S. Justo. El Cabildo recordando la temeridad de la pretension, ya diferentes veces manifestada al Albaceazgo, y bien penetrado del objeto que puede llevar la comunicacion del mismo, ha acordado de[jarla] sin contestacion.

Luego se han tomado los tres acuerdos siguientes.

Pago de 60 rs por los S.S. que han optado por casa.

1ro Que el Sr. Administrador procure que los S.S. Capitulares que han hecho opcion de casa, y no han satisfecho todavia la cantidad de 60 rs bard.s, que

deben satisfacer los que se hallan en este caso, lo verifiquen. En esta parte el Sr. Dean se ha abstenido de votar, manifestando sus deseos de que así conste en el acta.

Sobre Polizas de Misas que reciben los S.S. Capitulares.

2º Que en las Polizas de Misas que se den á los Sres. S. Capitulares se esprese que deben ser celebradas personalmente por el mismo á quien se dan, y que este al devolverla con espresion de las que ha celebrado, esprese igualmente que es él mismo quien las ha celebrado. El encargado del pago de la limosna ó estipendio se negará á hacerlo siempre que falte este requisito, y en general siempre que le conste que las misas no han sido celebradas personalmente.

Suspension de paga de funeraria al Sr. Escaler.

3º Que hallandose todavia pendiente con el Sr. Escaler la cuestion sobre reintegro de cantidades al fondo de culto, é interin ella se decida, se suspenda entregar á dicho señor, en la distribucion que se haga de ingresos de funeraria, la cuota correspondiente.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Fontan.
Serra.	Pintorer.
Costas.	Domingo.
Posa.	
Sagués.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

la Comision nombrada para entender en la cuestion pendiente con el Sr. Escaler sobre reintegro de cantidades al fondo de culto, ha dado su dictamen por escrito; y en su vista se ha acordado que antes de tomarse una resolucion definitiva, se examine cierto repartimiento de fondos libres que se hizo algun tiempo despues de haberse adelantado á dicho fondo las referidas cantidades.

Que se forme un nuevo fondo de funeraria canonical.

Luego habiendo manifestado un Sr. Capitular que en su concepto los fondos libres actuales deben responder de ciertas obligaciones antiguas relativas á funeraria canonical y al emprestito de los treinta mil duros; el Cabildo tomando en consideracion, que la creacion de aquellos fondos es muy posterior á las referidas obligaciones; ha acordado que á los citados fondos se les dé libremente el destino de costumbre lo mismo absolutamente que si tal manifestacion no hubiera sido hecha; y que se forme un nuevo fondo de funeraria canonical, pagando al efecto los SS. Capitulares la cantidad anual que el Cabildo determinará en otra sesion.

Despues de esto se han tomado los tres acuerdos siguientes.

Modo de regular las gracias sobre laudemios.

Que durante las actuales circunstancias, é interin no se devuelvan los bienes á la Iglesia, en los laudemios que se adeuden por fincas sitas en esta ciudad ó en su huerta y viñedo, se regule la gracia por el mismo estilo que lo hacia el difunto Cabrevador D. Felipe Bertran, sin distincion entre unas y otras, y de que sea ó no ciudadano de Barcelona el nuevo poseedor.

Misas de la Bolsa Comun pª los Benefˢ de S. Severo.

Que haciendose entender á los RR. Beneficiados de S. Severo, que las misas que de la Bolsa comun tienen adjudicadas, deben celebrarlas ellos mismos personalmente y en la Iglesia Catedral, se les pregunte si quieren ó no celebrarlas, para, en caso negativo, activar el Cabildo su celebracion, como así corresponde para no defraudar de estos sufragios á los respectivos fundadores. Para dar este paso ha quedado comisionado el Protector de la Bolsa comun.

Lampara de Sta. Eulalia.

Que la resolucion tomada en sesion de de que no arda por ahora sino una lampara continuamente en la Capilla de Sta. Eulalia, comprenda todos los meses del año, sin distincion entre unos y otros.

Miguel Costa Srio.

Sesion ordinaria del dia 5 de junio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Sivilla.	Sanmartí.
Serra.	Escaler.
Polo.	Bonet.
Sayñés.	Fontan.
	Vintoser.

Leida y aprobada el acta anterior, se ha procedido á lo que sigue.

Memorial del R. D. Benito Viana.

Se ha leido un memorial del R. D. Benito Viana y Guell, pidiendo la plaza de Domero de esta Sta. Iglesia, y se ha resuelto que, no estando en debida forma y papel sellado, lo presente el interesado del modo que corresponde y se una á los demas que se presenten, para resolver lo conveniente despues de leidos y examinados todos.

Pago de gastos del Lavatorio.

Tambien se ha leido un oficio de D. Constantino Bonet, dando parte de otro oficio de S.E.I. sobre pago de gastos del

Lavatorio, y se ha acordado, que se entregue el dicho oficio al Sr. Administrador paraque, con arreglo á lo que en el se dice cobre la mensualidad del culto.

Venta de los frutos del manso Casanovas.

El Sr. Administrador ha leido una carta del R. Cura Parroco de Llussá, manifestando ser ahora ocasion oportuna para vender los frutos del año projimo pasado del manso Casanovas, y se ha resuelto, se pase á la venta de aquellos frutos, bajo la responsabilidad del Ilmo. Cabildo y quedando en poder del mismo, en clase de depósito, el precio que resultare.

Que se desocupen un almacen del Cabildo y los bajos de la Canonja.

Los Sres. Obreros han hecho presente, que el Campanero tiene ocupado, con el deposito de las sillas, un almacen del Cabildo, y el carpintero Armadá parte de la casa Canonja, y se ha acordado, que aquel desocupe el almacen y este, dentro de quince dias, la casa Canonja.

Muebles y Monumento.

En atencion á que varios muebles y en especial los del Monumento están muy mal colocados, se ha resuelto, que inmediatamente se coloquen del mejor modo posible, para que no se desmejoren; pues que son muy preciosos.

Peticion del Sr. Pujol, panadero.

El Sr. Pujol panadero de S. Jaime ha suplicado, se le permitiese colocar en algun almacen parte de sus muebles, durante el derribo y reedificacion de su casa, y se ha acordado, que si hay lugar proporcionado, se acceda á su peticion.

Pergaminos de propiedad del Cabildo en poder del abogado Pasqués.

Tambien se ha hecho presente, que el Abogado Pasqués tenia en su poder algunos pergaminos que son de propiedad del Cabildo; pero que no quiere entregarlos sin que se le dé alguna retribucion: y aunque no se le reconoce derecho ni titulo alguno para exigirla; se ha acordado no obstante, afin de poderlos recojer, que se diga al Procurador Vila y Ferrer procure, que aquel los entregue,

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

y que á proporcion de lo que sean interesantes al Cabildo los tales pergaminos, se le gratificará.

Salario del Afollador.

En atencion á que es muy poco y casi insignificante lo que ahora se da al Afollador, se ha resuelto, que se le abone lo que antes cobraba del Sr. Sacrista y de la bolsa comun, y se le pague todo del culto, junto con su salario.

Que se abra el turno de casas.

Y finalmente se ha determinado, que en el siguiente Cabildo se abra el turno de casas para los SS. Capitulares, previas las debidas formalidades de estilo para avisarlo.

Miquel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 8 de junio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puigurigues.	Escalers.
Serra.	Pintorers.
Costas.	
Polo.	
Sagués.	

Peticion de D. Franco. Rins sastre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud de D. Franco. Rins, en la que con ocasion de la muerte de su padre, sastre que era del Ilmo. Cabildo, pide se le nombre á él para el mismo empleo. Se ha acordado que interin no se toma resolucion definitiva acerca la provision de este, atendida la proximidad de la fiesta del Corpus, siga por ahora desempeñandole el recurrente.

Se ha dado cuenta asimismo de otros tres

Memoriales de los RR. RR. Calderer, Perramon, y Riana.

memoriales de los RR. RR. Calderer, Perramon y Riana, pidiendo la plaza de Domero menor. Se ha acordado, que se tengan presentes el dia de la eleccion, para la cual se señ[ala] el primer Cabildo que se celebre despues de la Octava del Corpus. A los dos que resulten nombrados se les dará desde luego para su gobierno un ejemplar á cada uno del reglamento recientemente formado para estos destinos. Con esta ocasion, siendo ya tiempo de que se ponga en ejecucion [el] de los RR. RR. Beneficiados, se ha acordado, que de él se dé igualmente un ejemplar á cada uno de estos.

Turno de la casa nº. 9 de la calle de la Piedad.

Se ha puesto á turno la casa num. 9 de la calle de la Piedad, vacante por muerte del Iltre. D. Mariano Costa; y despues de haberse leido el orden que en él ocupan los SS. Capitulares, se ha quedado con ella el Sr. D. Bernardo Nuñez por medio de su representante el Sr. Arcediano, habiendole renunciado antes todos los SS. que le precedian en el turno.

Cuestion pendiente con el Sr. Escaler.

Finalmente, habiendose hecho alguna insinuacion acerca la cuestion pendiente con el Sr. Escaler sobre reintegro de cantidades al fondo de culto, se ha acordado dejarlo todo á la conciencia de dicho señor, facilitandole, si así lo desea para su resolucion, el dictamen por escrito dado por la Comision nombrada para este asunto.

Parlamento del dia 13 de junio de 1857.

Presidente Sor. Dean.

Comision para asistir á una Procesion.

A consecuencia de una invitacion de S. E. el Capitan Gral. para que se le acompañe en la Procesion que mañana debe salir de la Iglesia de Sta. Maria, se ha comisionado al efecto á los SS. Cintorer y Domingo, á quienes correspondia por turno.

Miquel Cortés Secr.

SELLO 4º AÑO 1857 20 MS.

Sesion ordinaria del dia 19 de junio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sor. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Fontan.
Costas.	Cintorer.
Posa.	
Polo.	

Peticion de Narciso Puig, sastre.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del sastre Narciso Puig, para que se le nombre sastre del Ilmo. Cabildo. Se ha acordado, que á su tiempo se tenga presente.

Memorial del Sr. Conde de Solterra.

Se ha leido asimismo otro memorial del Iltre. Conde de Solterra, pidiendo una certificacion relativamente al diezmo que él y Cabildo percibian en los pueblos de Argentona y Orrius. Se ha acordado que pase á los SS. Archiveros, y que luego, con arreglo á lo que ellos digan, se libre por secretaria dicha certificacion.

Se aplaza la eleccion de Domeros menores.

Luego al querer tratarse de la eleccion de Domeros menores, se ha notado que faltaban muchos SS. Capitulares, hallados actualmente en la ciudad, pero que no asistian sin embargo á Cabildo, impedidos por ciertas ocupaciones. Se ha acordado aplazar la eleccion para el lunes proximo.

Comision al Sr. Cintorer.

Ultimamente, urgiendo el nombramiento de Apuntadores de coro, se ha comisionado al Sor. Cintorer, para que vea si alguno de los tres ó cuatro Beneficiados de

S. Severo, que residen con bastante asiduidad en la Catedral, quiere cargar con el destino, ofreciendole al efecto la dotacion que le parezca oportuna hasta llegar á cuatro reales diarios.

Miguel Costa, Srio.

Sesion ordinaria del dia 27 de junio de 1837, celebrada en la Sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Azenarro.	Fontan.
Puiguriguer.	Portella.
Serra.	Vintores.
Costas.	Domingo.
Rosa.	
Polo.	
Sagués.	

Memorial del Pbro. Roca Pbro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un memorial del Pbro. Roca, beneficiado de esta Sta. Yglesia, acompañando certificacion de enfermedad y pidiendo permiso para ir á tomar las aguas de Ribas. Concedido.

Eleccion de los RR. Perramon, y Viana, para Domeros menores.

Entrando luego en la eleccion de Domeros menores, se ha comisionado ante todo á los SS. Puiguriguer y Secretario para que con arreglo al articulo 24 del Concordato fueran á recoger los votos de S. E. I. el Sor. Obispo. Al regreso de estos Sres., evacuada ya su comision, ha entrado el Notario, dando fe de que el S. Penitenciario, detenido en casa por razon de enfermedad, cometia su voto al S. Vintores. Y pasandose en seguida á la votacion por escrutinio, constando ella de 19 votos, á saber, los de los catorce Sres. presentes, los cuatro de S. E. I. y el del S.

SELLO 4º AÑO 1837 40 MS.

Penitenciario, ha dado por resultado en la doble eleccion que á la vez se ha hecho, tener 18 el Pbro. Perramon, 16 el Pbro. Viana y 5 el Pbro. Calderer, quedando en consecuencia elegidos los dos primeros. Al comunicarseles este nombramiento, se les prevendrá, que correrán en el cargo á datar del dia 1ro del projimo julio.

Comision para examinar las cuentas de 1836 á 1837. Que estas se den cada año.

El Sr. Pagador ha presentado las cuentas de 1836 á 1837, y se ha acordado, que en atencion á que de los dos SS. Oidores el uno está ausente y el otro enfermo, pasen para su examen á los SS. Puiguriguer y Polo. Con esta ocasion se ha observado que debiendo cesar en lo sucesivo, en virtud de acuerdos anteriores, en tiempos diferentes los tres SS. Capitulares por los cuales esta clase de cuentas deben ser intervenidas, á saber el Administrador, el Pagador y el Interventor, no es ya posible sin tocar gravisimos inconvenientes dar cuentas bienales como hasta aquí, sinó que es preciso que se den cada año; se ha acordado que así se haga efectivamente.

Luego se han tomado los cuatro acuerdos siguientes.

Se nombra una Comision.

Que una Comision compuesta de los SS. Dean, Puiguriguer y Costas proponga el viernes projimo el modo como podrán repartirse entre los RR. Beneficiados los cargos que, con arreglo al respectivo reglamento mandado por S. E. I. el Sor. Obispo, gravitan sobre ellos.

Nombramto. de otra Comision.

Que otra Comision, compuesta de los SS. Dean, Doctoral y Vintores, proponga lo que crea conveniente acerca

la ejecucion del otro Reglamento sobre distribuciones de Coro.

Cambio de los Billetes de calderilla.

Que los S.S. de Hacienda cambien por metalico en el modo que les parezca mas ventajoso los Billetes de Calderilla que existen en caja, dando cuenta al Cabildo despues de haberlo ejecutado.

Que el nombramiento de Apuntador se aplaze para el proximo Cabildo en razon á las dificultades que para hacerlo hoy se han ofrecido.

Miguel Costas Secr.

Sesion ordinaria del dia 26 de junio de 1857, celebrada en la Sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Sanmartí.
Puiguriguer. Vintorer.
Serra.
Costas.
Posa.
Polo.

Recles del Pbro. D. Pedro Tusquets.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un memorial del R. D. Pedro Tusquets Beneficiado de esta Sta. Iglesia, pidiendo permiso para ausentarse por algun tiempo. Concedido por un mes, advirtiendole que deberá estar á lo que se resuelva acerca lucrar ó no esta clase de ausentes las distribuciones de Coro.

Recles del Sor. Posa.

El S. Posa ha manifestado que se proponia usar de recles á contar de la vigilia de S. Pedro por la tarde. Enterado.

Pasandose desde luego á tratar de la ejecucion del Reglamento de los Beneficiados de esta Sta. Iglesia,

Sobre la ejecucion del Reglamento de los Beneficiados.

oido el dictamen de la Comision, se han tomado los acuerdos siguientes.

Que la ejecucion comienze el dia primero del proximo julio.

Que todas las cargas comunes se levanten por rigoroso turno entre todos, á escepcion de las de oir confesiones y Maestro de ceremonias, por exigir entrambas circunstancias especiales; designandose desde luego para la primera á los R.R. Serradas y Casals, siguiendo ademas el R. Molins en el destino de Penitenciario menor, y para la segunda al R. Tusquets. Cuando falte el que esté de turno, le suplirá el que le siga inmediatamente. Para que haya en esta parte todo el orden posible, todos los sabados se fijará en la Sacristía la tabla de turno para la semana proxima, corriendo la ordenacion de esta á cargo del Apuntador de Coro, y fijandose despues de haber sido visado ó inspeccionado por el Presidente del Cabildo. Apuntador seguirá siendolo hasta nueva resolucion el Pbro. Molins. S. Capitular Inspector será el Dignidad de Chantre, y en su defecto el que le supla en la presidencia del Coro. La notificacion de los antecedentes acuerdos se hará á los R.R. Beneficiados por el S. Presidente del Cabildo asociado del S. Secretario, entregandose en el acto á cada uno de aquellos un ejemplar del Reglamento. Miguel Costas Secr.

Parlamento del dia 29 de junio de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Se ha dado cuenta de dos oficios, uno de

Oficios de S. E. I. sobre rogativas y exequias.

S. E. I. el Sor. Obispo para que se le acerque una Comi-
sion con el objeto de tratar de las rogativas encargadas por
el Gobierno al comunicar el estado de embarazo de la Reina
y otro del Escmo. Ayuntamiento relativamente á las exe-
quias que se trata de celebrar para el difunto D. Antonio
Campmany. Se ha acordado que este último pase á la
Comision que entiende ya en este asunto, la cual en su vis-
ta proceda á lo que convenga; y que los S.S. Puiguriguer y
Escaler formen la otra Comision que se acerque á
S. E. I. el Sor. Obispo.

Miguel Cortas Srio

Parlamento del dia 30 de junio de 1857.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Rogativas por el feliz parto de S. M.

La Comision nombrada en sesion de ayer para acercarse
á S. E. I. al efecto de tratar de rogativas ha manifestado ha-
ber llenado ya su cometido, siendo el resultado el siguiente:
Las rogativas se harán mañana, y consistirán en la misa
solemne que se cantará á las once con asistencia de S. E. I. y
de las Autoridades, y en las letanías de los Santos á las o[cho]
te de la noche. En su consecuencia, siendo tambien ma-
ñana dia de cuarenta horas en esta Iglesia, la Prima, co-
mo de costumbre en semejantes dias, se cantará á las seis
de la mañana. Para las demas horas se señala la de las
diez y media. Por la tarde la entrada de Coro será á las
cinco menos cuarto.

Miguel Cortas Srio

Sesion ordinaria del dia 6 de julio de 1857, celebrada en la
sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S.
siguientes.

Pre-

sidente Sr. Dean.

Puig. Yanmartí.
Puiguriguer. Frontan.
Sirilla. Villaronga.
Serra. Vintorer.
Costas.
Sagués.

Entrega de un ejemplar del Reglamento á cada uno de los S.S. Beneficiados.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,
el Sr. Presidente ha manifestado que el dia 27 de junio
último dispuso se reuniesen en la sala Capitular todos
los M.M. Beneficiados de esta Sta. Iglesia, á quienes deta-
lló con todos sus pormenores el acuerdo tomado en la sesion del
dia anterior para la ejecucion del Reglamento peculiar de
ellos, disponiendo que á cada uno se entregase un ejemplar
del mismo, como así se hizo en el acto. Todos se manifes-
taron dispuestos á ejecutarlo desde el dia primero de julio,
sin hacer observacion alguna especial, y si solo indicando
sus deseos de que esta pronta ejecucion no se tomase como
un precedente, que pudiese servir de obstáculo para hacer
presentes los reparos, si es que despues de leido, creyesen opor-
tuno presentarlos.

Memorial de D. Domingo Ventalló.

Luego se ha dado cuenta de un memorial
de D. Domingo Ventalló vecino de Tarrasa, pidiendo se le
dé en emfitensis cierta propiedad del Cabildo; y se ha
acordado que pase á la Comision que entiende en lo relativo
á bienes del Cabildo para que dé su dictamen sobre ello.

Peticion de Antonio Pamies.

Se ha leido otra solicitud de Antonio Pamies y otros para que se les ceda el derecho de tanteo relativamente á otra propiedad, que está en alodio y dominio directo del Cabildo; y se ha resuelto, que pase al S. Doctoral para que en vista de los datos que le faciliten los Archiveros, emita su dictamen.

Preces sobre reduccion de Misas.

Se ha dado cuenta de las Preces sobre reduccion de misas fundadas por N. Font, devueltas por S. E. I. con decreto afirmativo; y se ha acordado que pasen al Archivo.

Solicitud del Rdo. Brunet.

Tomandose en consideracion una solicitud del Rdo. Brunet Beneficiado de esta Sta. Iglesia para ausentarse á titulo de enfermedad, que acredita con la correspondiente certificacion de medico; se le ha concedido el termino de un mes.

Recles del Sr. Magistral.

El S. Magistral ha manifestado que se proponia usar de recles á datar del jueves proximo dia 9 del actual. Enterado.

Acuerdo sobre Recles.

Con esta ocasion se ha resuelto, que cuando á un S. Capitular se le ofrezca ausentarse con tal urgencia que no le sea posible dar aviso anticipado de que se propone usar de recles, bastará que lo avise el dia presente, con tal que la ausencia no pase de un dia.

Jubilacion del Sr. D. Tomás Piquriguer.

Se ha dado cuenta del espediente instruido sobre la solicitud del S. Capitular D. Tomás Piquriguer para que se le declare esento de residencia asi en las horas diurnas como en las nocturnas, en virtud de ser el Antiguo y tener cuarenta y mas años de loable residencia; y resultando de los informes dados por el Archivo y la Secretaria, insertos en el espediente, que las Constituciones de esta Sta. Iglesia dan efectivamente esta esencion, habiendose ademas procedido constantemente con arreglo á ellas

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

en los casos que se han ofrecido; se ha acordado declarar, como desde luego se ha declarado á dicho S. D. Tomás Piquriguer comprendido en las referidas Constituciones, y en su consecuencia que queda esento de residencia tanto en las Horas diurnas como en las nocturnas, lucrando las distribuciones de Coro lo mismo no residiendo que si residiese efectivamente. De este acuerdo se pondrá testimonio en el espediente, y este asi completo se pasará al Archivo.

Oficio de la Rda. Comunidad de S. Severo, sobre Misas penadas.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Rda. Comunidad de S. Severo, relativo á esencion de misas penadas: y se ha acordado, que pase al S. Doctoral, para que examinando los antecedentes que pueda facilitarle el Sor. Archivero, emita su dictamen.

Se han tomado ademas los otros dos acuerdos siguientes.

Limosnas de Misas de la Bolsa Comun.

Que al sacarse de la bolsa comun la limosna para la mitad de las misas que deben ser celebradas por los Beneficiados de S. Severo, se saque igualmente la de la otra mitad que se ha reservado el Cabildo.

Cuenta del Sr. Bacionero, hijo.

Que se paguen al S. Bacionero, hijo, seis duros á que asciende la cuenta de sus trabajos en sacar las copias del Reglamento de Beneficiados, una para cada uno de estos.

Miquel Costa Srio.

Parlamento del dia 8 de julio de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Exequias de D. Antº. Campmañ.

La Comision nombrada para entender en lo relativo á las exequias del literato D. Antonio Campmany, despues

de haber conferenciado con la del Escmo. Ayuntamiento ha propuesto que una Comision del Ilmo. Cabildo, á la hora que se señale, vaya á las Casas Consistoriales para unirse á la Comitiva funebre que debe salir de allí, y que el Cabildo se adelante hasta la puerta principal de la Iglesia para recibirla á su arribo. Así se ha acordado, sirviendose al propio tiempo, que la indicada Comision Capitular sea de dos individuos, y que estos sean los SS. Costas y Polo, que son los que estan de turno en el que se sigue para felicitaciones, obsequios, y otros objetos análogos.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 10 de julio de 1857, celebrada en la Sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Sivilla. Vintorer.
Serra.
Costas.
Polo.
Saqués.

Enfermedad de los SS. Dean, y Domingo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha dado cuenta de dos certificaciones de enfermedad, presentadas por los SS. Dean y Domingo, con el objeto de ausentarse para los efectos medicinales que en las mismas se les prescriben. Se ha acordado lo de costumbre; que puedan ausentarse por un mes, y que si al concluir este termino, conviene todavia á su salud una mayor ausencia, presenten nueva certificacion que así lo acredite. El mes para el S. Domingo comienza á datar del dia siete del actual que es él en que presentó su certificacion y se ausentó.

Visto que con ocasion del Planteamiento del

Necesidad de nombrar un Auxiliar de las Oficinas.

Reglamento de los M.M. Beneficiados de esta Sta. Iglesia, el que hacia de Vice Secretario del Cabildo, que es otro de ellos, ha dejado el destino; se ha tratado del modo de suplir esta falta. La necesidad de nombrar persona que haga los trabajos, que aquel tenia á su cargo, es evidente, y se ha tocado practicamente en los pocos dias que han trascurrido desde que dicho señor ha cesado. Igual necesidad á poca diferencia se ha notado en cuanto al Archivo desde que cesó el eclesiastico que en él hacia de auxiliar de los SS. Archiveros; y pareciendo que una misma persona puede muy comodamente cargar con una y otra clase de trabajos, no debiendo ocuparla juntos mas que dos horas diarias, se ha acordado nombrar á una sola, con el titulo de Auxiliar de las oficinas del Cabildo, y que ella sea eclesiastica por exigirlo así la naturaleza de las ocupaciones á que tiene que dedicarse. Se ha supuesto desde luego que seria inutil buscar quien sirviese el cargo gratuitamente, y se ha considerado oportuno señalarle la dotacion de seis á ocho duros mensuales, comisionandose al Sr. Vintorer Archivero y al Sr. Costas Secretario, para que bajo esta base busquen persona idonea, y la presenten al Cabildo por si mereciere su aprobacion.

Fondo de que debe salir la dotacion del Auxiliar de las oficinas.

Tratandose enseguida del fondo del cual deba salir la dotacion, se han hecho las dos consideraciones siguientes. 1ª Que una gran parte de los trabajos de Secretaria y Archivo son relativos á culto, y que cargando ya el Cabildo gratuitamente con lo principal de todos estos trabajos por medio de los SS. Archiveros, y Secretario, parece muy

puesto en razon, que álomenos la parte restante, que es incomparablemente de mucho menos consideracion, corriese á coste á cargo del fondo de culto.

2ª Que el Cabildo por medio de los SS. Domeros auxiliares que ha nombrado recientemente y cuya dotacion él costea, desempeña la obligacion de dar la Sta. Communion que antes daba otro eclesiastico, á quien se gratificaba con una dotacion de seis duros mensuales, sacandola del fondo de culto, por manera que sin ningun genero de inconveniente podria á este solo titulo sacarse de este fondo dicha cantidad. En su vista se ha acordado, que la dotacion del Auxiliar de que se trata, se saque efectivamente del fondo de culto.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 13 de julio de 1837, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Sivilla.	Villaronga.
Serrad.	Pintores.
Costas.	
Polo.	
Yagués.	

Communicacion de D. Juan de Palau sobre su nombramiento de canónigo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una communicacion del Rdo. D. Juan de Palau, Gobernador eclesiastico de Solsona, participando haberle nombrado S. M. canónigo de esta Sta. Iglesia en reemplazo del S. Nuñez trasladado á la de Toledo. Se ha acordado, que se le conteste felicitandole por su promocion, y ofreciendole las consideraciones del Ilmo. Cabildo.

Sobre la casa ocupada por el S. Nuñez.

Con esta ocasion, el S. Arcipreste ha pedido que ya que el S. Nuñez ha sido trasladado á otra Iglesia, se ponga en turno la casa del Cabildo que este Sr. ocupa. Se ha acordado que, como al Cabildo no le consta que el Sr. Nuñez haya renunciado su canongía de esta ni tampoco tomado posesion de la de Toledo, no le es posible, interin no se verifique alguno de estos estremos, considerar vacante la canongía de aquel, ni vacante tampoco la casa que él posée.

Certificacion de convalecencia del S. Penitenciario.

A nombre del Sr. Penitenciario se ha presentado una certificacion que prueba su estado de convalecencia, el cual, si bien le permite y aun hace muy conveniente el salir de casa, no le permite sin embargo seguir con la residencia. Se ha acordado, que se le considere como convaleciente á los efectos indicados.

Faltas de resid.a de los SS. Benef.s

Se ha tratado del modo de hacer efectiva la detraccion que de sus respectivas dotaciones deba hacerse á los SS. Beneficiados que hayan cometido faltas de residencia; y se ha resuelto, que, con arreglo á las ideas que se han emitido, se estienda por Secretaria un borrador de consulta á S. E. I. el S. Obispo, leyendolo despues en Cabildo para su aprobacion.

Dictamen del Sr. Doctoral sobre la solicitud de Ant.o Pamies.

El S. Doctoral, al devolver la solicitud de Antonio Pamies y otros, que en la sesion del dia seis de este mes se acordó pasarle paraque emitiese su dictamen, lo ha dado, manifestando que consideraba prudente la cesion por esta vez del derecho de tanteo de que en aquella se trata. Se ha acordado hacerla efectivamente, cuidando el mismo S. Doctoral de estender la formula, en la cual deba ser concebida.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 17 de julio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Senmartí.
Puiguriguer. Escaler.
Sivilla. Villaronga.
Serra. Vintorer.
Costas.
Polo.
Sagués.

Cuentas del Sr. Racionero.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha resuelto que las cuentas presentadas por el Sr. Racionero, que dias hace estan sobre la mesa por no haber podido ser examinadas por los S.S. Oidores, á causa de hallarse enfermo el uno y ausente el otro, pasen para su examen á los S.S. Puiguriguer y Polo.

Dictamen de la Comision sobre la ejecucion del Reglamto de Distribuciones de Coro.

La Comision, nombrada en sesion de 22 de junio ultimo para proponer cuanto creyese conveniente acerca la ejecucion del Reglamento de distribuciones de Coro, ha leido un papel de observaciones sobre algunos de los artículos del mismo, de tendencia todas á orillar las dificultades que podia ofrecer su ejecucion, las cuales sometia á la aprobacion del Cabildo, y concluia proponiendo que, orilladas asi todas las dificultades, se pusiese desde luego en practica consultandose al mismo tiempo á S. E. I. el Sr. Obispo el artículo relativo á la asistencia á Cabildos, por si en vista de las razones que se le espondrán consintiere en que en lugar de la pena que impone á los que no asistan, consistiere el estímulo á la asistencia en la

privacion de un lucro que se señale á los asistentes, redactándose así el artículo en el modo con que estaba concebido en el proyecto presentado á S. E. I. El Cabildo ha dado su aprobacion al papel de observaciones, mandando que quede unido al acta de esta sesion; y ha acordado luego en un todo conforme á lo propuesto por la Comision. El Sr. Escaler se ha abstenido de votar, queriendo que así conste en el acta. El S. Costas manifestando iguales deseos, ha dado voto particular reducido á que se ejecute desde luego el Reglamento, tal cual ha sido remitido por S. E. I. el S. Obispo, y que los puntos, sobre los cuales versan las observaciones de la Comision, se consulten á S. E. I., y aun esto mismo sin perjuicio de ejecutarse entretanto en el modo que sea posible.

Recles del Sr. Villaronga.

Concluido este asunto, el S. Villaronga ha manifestado que se proponia usar de recles por tres ó cuatro dias á datar de mañana por la tarde.

Apuntador.

Luego se ha tratado de nombrar Apuntador, y se ha acordado que se cite á Cabildo, segun costumbre, para proceder á él.

Miguel Costas Pro

Sesion ordinaria del dia 20 de julio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Pre

sidente Sr. Dean.

Puig. — Sanmartí.
Puiguriguer. — Bonet.
Sirilla. — Tintorer.
Serra.
Costas.
Polo.
Sagués.

Recles de los RR. Casals é Illa.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de dos solicitudes de los RR. Casals é Illa beneficiado el primero y sacristan menor el segundo de esta Sta. Iglesia, pidiendo permiso para ausentarse por un mes. Concedido.

Ausencia del Sr. Penitenciario.

El S. Penitenciario ha presentado una certificacion de medico, que califica de indispensable su salida al campo durante todo el verano para el restablecimiento de su decaida salud, y ha pedido el permiso para así realizarlo. Concedido.

Nombramiento de Apuntador de Coro.

Con arreglo á lo acordado en la sesion anterior, se ha pasado al nombramiento de Apuntador de Coro, y ha sido nombrado el Pbro. D. Pedro Vivés, á quien por la Comision que trabajó el primer proyecto de distribuciones, compuesta de los S.S. Dean, Puiguriguer y Penitenciario, se darán por escrito las instrucciones.

Luego se han tomado los otros tres acuerdos siguientes:

Sobre la toma de posesion de Beneficios.

Que siempre que se dé posesion de algun beneficio de esta Sta. Iglesia, el Notario que interviene pase á la Administracion diocesana una nota del acto espresando el dia y año, y el nombre del mismo Beneficiado.

oderes en favor del Sr. Doctoral.

Que por el Notario de Cabildo se estiendan á nombre de este poderes especiales en favor del Sr. Doctoral para la firma de la escritura de cesion del derecho de tanteo de que se habló en la sesion del dia trece del corriente. Acto continuo ha sido llamado dicho Notario, el cual en presencia de testigos, llamados tambien al efecto, se ha hecho cargo de esta autorizacion.

Que se cite á Cabildo, para proceder al nombramiento del Auxiliar, acordado en sesion del dia diez del actual.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 22 de julio de 1857, por la mañana.

Presidente S. Dean.

Felicitacion al nuevo Sr. Gobr. civil.

Tomandose en consideracion la llegada del nuevo Gobernador civil, se ha acordado, que vaya á felicitarle á nombre del Cabildo una Comision, la cual se componga de los dos S.S. que están de turno, que son el S. Dean y el S. Sagués.

Comision para asistir á funerales.

Se ha dado cuenta de una esquela de invitacion del Escmo. Sor. Capitan Gral. á los funerales que, por disposicion del mismo se celebran hoy en la Iglesia de S. Miguel. Se ha acordado, que vaya tambien una Comision de dos Capitulares, y que estos sean igualmente los que están de turno, que son los S.S. Arcipreste y Arcediano.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 23 de julio de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Oficio de S. E. sobre Banderas de la Milicia Nacl.

Se ha dado cuenta de un oficio de S. E. el Capitan Gral. en el que dice haber resuelto retirar las Banderas de la estinguida Milicia Nacional depositadas muchos años hace

en esta Sta. Iglesia, para cuyo acto ha dado la oportuna comision á otro de sus subalternos. El Cabildo ha creido que debia limitarse á decir que quedaba enterado porque su conducta en esta parte no podia ni debia ser mas que puramente pasiva. Asi lo ha acordado, añadiendo, que el oficio fuese archivado.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 24 de julio de 1837, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean

Puig.	Arcipreste.
Puigoriguer.	Bonet.
Sivilla.	Villaronga.
Serra.	Cintores.
Costas.	
Polo.	
Sagués.	

Esposicion de los Rdos. Beneficiados de esta Sta. Iglesia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha dado cuenta de una esposicion firmada por los R.R. Molinez, Roca y Casals en el concepto, segun dicen, de comisionados del Cuerpo de Beneficiados de esta Sta. Iglesia, pidiendo que se destine para estos una sacristia con el personal, calices, ornamentos, y lo demas necesario para el ejercicio de su sagrado ministerio, que se destinen igualmente dos ó mas altares, en los cuales puedan ofrecer el augusto sacrificio de la misa, y que se disponga al mismo tiempo, que por los ministros subalternos y dependientes del culto se les guarden las debidas consideraciones. El Cabildo, al hacerse cargo de esta esposicion, no ha podido menos de quedar sorprendido porque cuanto en ella piden los R.R. Beneficiados y

SELLO 4º AÑO 1837 40 Ms.

y mucho mas de lo que piden, lo han tenido realmente siempre á su disposicion, y lo tienen ahora mismo. Hay sacristia en la que pueden revestirse, y se revisten siempre que gustan: hay calices, ornamentos, pan, vino, cera con lo demas necesario para el ejercicio del sagrado ministerio, de lo que pueden usar, y usan libremente siempre que les acomoda: hay Altares con dotacion de su respectivo monacillo, en los cuales pueden celebrar, y celebran cuando bien les parece, el augusto sacrificio de la Misa. Las consideraciones debidas siempre ha deseado el Cabildo que se les guarden por todos absolutamente; y esta es la primera vez que oye, que la conducta de alguno de los dependientes haya podido dar lugar á la mas minima reclamacion en esta parte. En este caso, es bien seguro que cualquiera insinuacion de los interesados hubiera bastado para el pronto remedio. Es tambien muy notable, que los R.R. Beneficiados tomen el nombre de Cuerpo, cuando ni el derecho les da este caracter, ni su organizacion es tampoco la de tal. Esta novedad, sin embargo, puede ser de la mayor gravedad y trascendencia, por cuya razon, el Cabildo considerando que ni facultades tiene para introducirla, ha acordado, que, sin haber lugar á deliberar sobre la esposicion, les sea esta devuelta.

Solicitud de los R.R. Benef.s

Se ha leido un oficio de S.E.I. el Sor. Obispo, acompañando, para que el Cabildo dé su

dictamen sobre ella, otra solicitud de los mismos SS. Beneficiados sobre el Reglamento á ellos recientemente dado por S. E. I. Se ha acordado, que para la correspondiente instruccion del Cabildo pase á una Comision compuesta de los S.S. Arcediano y Puiguriguer, uniendoseles el Sr. Doctoral como miembro que fué de la Comision que entendió en la formacion del proyecto de dicho Reglamento.

Nombramiento de Ausiliar.

Con arreglo á lo acordado en sesion del dia 17 del actual, se ha pasado al nombramiento de Auxiliar de Secretaria, Archivos y demas oficinas de Cabildo; y ha sido nombrado el Pbro. D. Ramon Brosan.

Sobre la casa de la calle de la Libreteria.

Se ha hecho presente, que una de las paredes de la casa Capitular nº. de la calle de la Libreteria amenaza ruina, y que el inquilino ofrece arreglarla á sus gastos, sin pedir mas que la autorizacion ó permiso del Cabildo. Se ha añadido, que alguna otra parte del edificio puede tal vez ofrecer el mismo peligro, y que la causa de todo puede muy facilmente consistir en ciertas obras que se están haciendo en el solar ó edificio contiguo. Se ha acordado, que se ocupen de esto los S.S. Obreros mayores, y que segun su discrecion puedan conceder el permiso que pide el inquilino, y practicar ademas cuanto crean conveniente para la buena conservacion de la casa, en el concepto siempre de que todo ha de hacerse sin dispendio alguno de parte del Cabildo, toda vez que las oficinas de desamortizacion no dejan todavia á este el libre uso de la casa.

Miguel Costa, Srio.

Sesion

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

ordinaria del dia 28 de julio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Arcediano.	Arcipreste.
Puiguriguer.	Villaronga.
Sivilla.	Pintores.
Serra.	
Costas.	
Polo.	
Saguer.	

Ausencia del Sr. Doctoral.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el S. Doctoral ha presentado una certificacion de medico, que prueba la necesidad que tiene de ir á respirar algunos dias los aires de su pais natal, y de tomar baños en el mismo. Enterado.

Miguel Costa, Srio.

Sesion ordinaria del dia 31 de julio de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Villaronga.
Puiguriguer.	Pintores.
Serra.	
Costas.	
Polo.	
Saguer.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha tomado en consideracion la mucha concurrencia de

Invitacion á varios SS. Capitulares p.ª oir confesiones.

fieles á los confesonarios en los dias de mañana y pasado mañana por ser el ultimo el de la fiesta de la Porcinncula; y se ha acordado invitar á los SS. Capitulares Arcipreste, Arcediano, Costas y Sagués, á que estos dias tengan á bien dedicarse á oir confesiones aunque sea en las horas mismas de coro, en el que, haciendolo así se tendrán como presentes, habiendo á este efecto dado tambien su beneplacito el encargado de la Jurisdiccion Diocesana.

Oficio matinal en la Capilla de S. Esteban.

Luego accediendose á los deseos de los Estebes se ha acordado que el dia 3 del proximo agosto se celebre en la Capilla de S. Esteban el oficio matinal de costumbre, pero con sujecion en un todo á lo que se hizo en el año anterior.

Hora de culto solemne.

Se ha acordado asimismo, que la Hora de culto solemne, que se dedica á la Asuncion de la Virgen Santisima en el dia de esta fiesta, se celebre por el mismo estilo que se hizo en el año anterior.

Dictamen de la Comision sobre la pretension de los Benef.s de S. Severo relativa á Misas penales.

Por ultimo, la Comision que debia dar su dictamen sobre la pretension de los R. R. Beneficiados de S. Severo relativa á la celebracion de misas penales, lo ha dado por escrito; y se ha acordado, que quedando él en el acta, se conteste verbalmente á aquellos con arreglo al mismo, que lo dispuesto en el Reglamento relativamente á los Beneficiados del Concordato en nada aumenta ni disminuye los derechos y obligaciones de los Beneficiados de S. Severo; dandoseles esta contestacion por el S. Capitular que ha tenido á su cargo la redaccion del dictamen.

Miguel Costas Arz.

Sesion

Ilmo. Sor.

La Comision encargada por V. S. I. para informar acerca la pretension de los Administradores del Colegio de S. Severo, en la cual piden tome V. S. I. las disposiciones convenientes afin de que sus representados queden relevados del cargo de las Misas penales; no pueden menos de hacer presente la improcedencia de esta demanda.

En efecto. Reconocida hasta ahora por los Administradores del Colegio de S. Severo la obligacion que el mismo Colegio tiene de hacer celebrar las Misas de punto que viene celebrando; la Comision ha creido deberse ocupar solamente de los motivos que alegan en pro de la relevacion de dicho cargo. Dos son las unicas razones que presentan. 1.º El articulo 6.º del nuevo reglamento que S. E. I. ha formado para los Capellanes asistentes, en el que se impone á estos la obligacion de celebrar las Misas de punto que el Cabildo señalare. 2.º El que los Beneficiados del Colegio de S. Severo hace año y medio están celebrando en esta Sta. Iglesia las Misas de punto sin retribucion ni emolumento alguno por parte del Culto ni por parte del Clero.

Frivolos é ineficaces para la relevacion del cargo son los dos pretextos alegados. En cuanto al 1.º no hay mas que leer el articulo 6.º del citado reglamento.

En el, se impone á los Capellanes asistentes la obligacion de celebrar las Misas de punto que el Cabildo setablare; y como V. S. I. no haya señalado hasta ahora á los Capellanes asistentes la celebracion de aquellas que por obligacion vienen de tiempo inmemorial celebrando los demas Beneficiados de esta Sta. Iglesia, es de ahí que estos no se pueden considerar relevados de este servicio. Ni hay motivo para fundar en el reglamento su peticion, pues la obligacion contraida por unos no escluye y es compatible con la obligacion que tenian los otros.

Por lo que toca á la segunda razon que alegan, es preciso fijar bien la atencion en los terminos que lo hacen. Dicen, hace año y medio que están celebrando las Misas de punto en esta Sta. Iglesia sin retribucion ni emolumento alguno por parte del Culto, ni del Clero, lo cual, á uno menos enterado que V. S. I. le daria á entender, que antes de este año y medio cobraban algo del culto ó del clero por la celebracion de estas Misas: mas á V. S. I. le consta bien, que nunca, en ningun tiempo se ha hecho esto, y le consta tambien que las Misas de punto las han celebrado bajo el concepto de Beneficiados de esta Sta. Iglesia, cuyo caracter no han perdido.

Entiende pues la Comision que V. S. I. no debe dar disposicion alguna relativa á este asunto, puesto que ni el nuevo reglamento á que se refieren, ni el no cobrar del culto les libra de la obligacion de celebrar las Misas penales que de tiempo inmemorial vienen celebrando.

SELLO 4º AÑO 1857 40 Mˢ

ordinaria del dia 3 de agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Vintores.

Puiguriguer.

Serra.

Costas.

Polo.

Sagués.

ombramiento l Iltre. D. Juan Palau para nonigo de esta glesia.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un oficio de S. E. I. el Sr. Obispo, en el que transcribe una Real orden de 23 junio ultimo, que nombra al M. I. D. Juan Palau y Soler canónigo de esta Sta. Iglesia en reemplazo de D. Pedro Nuñez promovido á una canongia de la de Toledo. El Cabildo ha quedado enterado, y acordado que se acuse el recibo.

ebaja mensual sus dotaciones los Benef.s por ltas de residencia.

Se ha leido otro oficio tambien de S. E. I., en el que, contestando á la consulta que le dirigió el Cabildo acerca la imposibilidad en que se hallaba de hacer efectiva la rebaja mensual que de sus respectivas dotaciones debiere hacerse á los Beneficiados ó Capellanes asistentes por faltas de residencia en que acaso incurriesen, transcribe la orden que ha pasado al Administrador económico y al Habilitado para que retengan á su disposicion las cantidades á que ascienda la rebaja de cada uno por sus faltas de residencia y culpas en general, segun los Reglamentos y el

resultado de las apuntaciones. El Cabildo ha quedado enterado, acordando al mismo tiempo que se acuse el recibo. El Sr. Arcediano, porque en el acuerdo no se hace mencion de los S.S. Capitulares que incurran en faltas de residencia, á los cuales cree, contra la opinion general del Cabildo, que comprende la orden de S.E.I. del mismo modo que á los Capellanes asistentes, ha protestado contra ello y pedido que así conste en el acta.

Peticion del Pbro. D. Juan Boquet.

Se ha leido una esposicion del Pbro. D. Juan Boquet en la que, apoyado en que tiene mas de cuarenta años de residencia entre esta Iglesia y la antigua Colegiata de Sta. Ana, de la cual fué trasladado á esta, y en ciertas dolencias y achaques, que le ponen en el caso de evitar cuidadosamente todo genero de cansancio, acreditandolo así por medio de certificacion de facultativos; pide que se le declare libre de toda penalidad y fatiga. Se ha acordado, que provisionalmente, é interin acude á S.E.I. para la resolucion general que desea, se le exima de todo lo que pueda cansar su voz, como por ejemplo, el canto, la lectura de Letanias, hacer de Domero y otras cosas parecidas.

Recles del Pbro. D. Tomas Puigurigner y Par.

Asimismo se ha leido un memorial del Pbro. Beneficiado D. Tomás Puigurigner y Par, pidiendo permiso para ausentarse en uso del mes de recles, que á los de su clase concede el Reglamento. Concedido. Sobre este asunto y el anterior se ha abstenido de votar el Sor. Vintorers.

Que á los RR. Benef.s de S. Severo se les dé por escrito el acuerdo sobre Misas penales.

Habiendo manifestado los RR. Beneficiados de S. Severo, al comunicarseles verbalmente el acuerdo tomado en la sesion de 31 del mes anterior, sobre celebracion de misas penales, que deseaban se les diese el acuerdo por escrito, aunque fuese en papel simple

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

y sin formalidad alguna; se ha acordado que así se haga.

Renuncia del Auxiliar de Oficinas.

Se ha hecho presente que el Pbro. D. Ramon Brofau, que habia apetecido el destino de Auxiliar de las oficinas, para el cual se le nombró en sesion de [illegible] de julio proximo pasado, ha manifestado ahora, no convenirle ya semejante empleo. Se ha acordado buscar otro en su lugar.

Sobre las cuentas mensuales de Domeros menores.

El Sr. Archivero ha manifestado la imposibilidad que hasta ahora ha habido, y sigue todavia, de visar él, segun así está prevenido en el Reglamento de Domeros, las partidas de pila y otros documentos que libren estos, por la prontitud y urgencia con que se piden muchas veces por los interesados, por cuya causa le es imposible poner su visto bueno en las cuentas mensuales, que por primera vez acaban de presentar aquellos. Se ha acordado, que interin se discurre medio como ocurrir á aquella imposibilidad, se admitan las cuentas sin el indicado Vº Bº.

Que se cite á Cabildo p.ª el nombramiento de una Comision.

Por ultimo, tomandose en consideracion las voces que circulan acerca desamortizacion, se ha acordado tambien nombrar una Comision, que discurra y proponga si hay alguna gestion que hacer para salvar á todo evento las casas Capitulares, y que para el nombramiento de dicha Comision se cite nominatim á Cabildo.

Miguel Cortas [illegible]

Sesion

estraordinaria del dia 3 de agosto de 1857, celebrada despues del Cabildo espiritual del mismo dia.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Serra.	Escaler.
Costas.	Portella.
Polo.	Villaronga.
Sagués.	Vintorer.

Nombramiento de una Comision.

Siendo el objeto de esta sesion el nombramiento dela Comision acordado en la de anteayer, y habiendo sido convocados nominatim ad hoc todos los S.S. Capitulares, se ha procedido á el desde luego, habiendo resuelto previamente que la Comision fuese de tres individuos. Y han resultado elegidos los S.S. Dean, Puigurigues, y Doctoral.

Miquel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 7 de agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puigurigues.	Arcipreste.
Serra.	Villaronga.
Costas.	Vintorer.
Polo.	
Sagués.	

Comision p.a dar posesion de la dignidad de Chantre al Iltre. D. José Graciós.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se ha dado cuenta de un oficio del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo de 3 del actual, en el que comunica al Cabildo, haberse recibido ya con el oportuno pase del Gobno. las Bulas Pontificias que nombran al Iltre. S. D. José Graciós dignidad de Chantre de esta Sta. Iglesia,

SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

haciendo esta communicacion al efecto de que se dé al interesado la correspondiente posesion. Se ha acordado darsela el lunes proximo, dia diez del actual, por la mañana, comisionando para este acto á los S.S. Vicario gral. y Arcipreste.

Habiendose hecho en nombre del Rdo. Moliner la pregunta de si él, en concepto de Sindico menor tiene obligacion de asistir al acto; se ha resuelto, que no.

Enmienda de una partida de pila.

Se ha leido un memorial de D. Severo Soler, pidiendo la enmienda de una partida de pila y acompañando al efecto testimonio de una providencia del Vicariato general que asi lo prescribe. Se ha acordado, que en atencion á hallarse ausente el Sacristan mayor, pase al S. Puigurigues, para que disponga que se lleve á efecto dicha providencia.

Recles del Sochantre D. Lorenzo Fluviá.

Se ha leido asimismo una solicitud del Sochantre D. Lorenzo Fluviá para que se le conceda ausentarse por un mes luego que haya regresado el otro Sochantre D. Magin Brunet. Concedido.

Pago de las cuentas del Procurad.r Sr. Racionero.

La comision nombrada en la sesion de 17 de julio ultimo para revisar las cuentas presentadas por el Procurador Sr. Racionero, de que en la misma se trata, las ha devuelto, espresando que podian aprobarse, y pagarse en consecuencia el pequeño alcance que resulta en favor del mismo Procurador. Así se ha acordado.

Miquel Costas Srio.

Sesion

Sesion ordinaria del dia 10 de agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S. S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Escalers.
Serra.	Portella.
Costas.	Villaronga.
Polo.	Vintores.
Sagnés.	

El Iltre. D. José Graciós toma posesion de la dignidad de Chantre.

Convocado este Cabildo espresamente para dar al Iltre. D. D. José Graciós posesion de su dignidad de Chantre, se ha pasado desde luego á ello, haciendo el profesion de fé con los demas juramentos de ley, y practicandose luego todas las demas formalidades propias del acto, concluyendo con el osculum pacis.

Hecho esto, y formando ya desde este momento parte del Cabildo el Sr. Graciós, se han tomado los dos acuerdos siguientes.

Que el Sr. Chantre no debe ser examinado de canto. ×

Que dicho Señor, como agraciado por S. S. con la dignidad de Chantre, es decir, con la de la presidencia del coro, no debe ser examinado de canto, como los demas Capitulares, porque debe suponersele practico en el, pudiendo ya por lo mismo entrar desde luego en el ejercicio de todos los derechos y cargos peculiares de su Prebenda. Solo en cuanto al goce de los derechos comunes á todos los S. S. Capitulares deberá esperarse á que cumpla, segun costumbre, los tres dias de noviciado.

Que se felicite al Iltmo. Sr. Obpo de Vich.

Que se felicite por escrito á S. Iltma. el Sr. Obispo de Vich por su presentacion para esta Sta. Iglesia.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S. S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Serra.	Graciós.
Costas.	Villaronga.
Posa.	Vintores.
Polo.	Domingo.
Sagnés.	

Recles del Sr. Arcediano.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 7 y 10 del actual, se ha dado cuenta de un oficio del Sor. Puig, en el cual por tener precision de salir por algunos dias, dice, que se propone usar de recles á datar del dia doce. Enterado.

Enfermedad del Sr. Nuñez.

Se ha leido una certificacion de medico enviada por el S. Nuñez al S. Arcediano, y entregada por este al Secretario, en la cual se dice, que dicho S. Nuñez por razon de la enfermedad que le aqueja tiene necesidad de tomar las aguas minerales. El Cabildo ha quedado enterado, y habiendose preguntado, si se daria orden al Apuntador de coro para que dejase de apuntar las faltas del S. Nuñez; se ha acordado que no, sinó que siguiese apuntandolas para los efectos á que pudiese haber lugar.

Partida de pila.

Se ha leido una solicitud de D. Antonio Jordana, para que se continue en los respectivos registros cierta partida de pila, acompañando al efecto una providencia del Vicariato general que asi lo previene. Se ha acordado,

que pase á los S.S. Domeros mayores, para que así se haga por los menores.

Comunicaciones de los Pbros. D. Gabriel Gomez y D. Juan Pozuelo.

Se han leido dos comunicaciones de los SS. D. Gabriel Gomez Sombillos y D. Juan Proceso Pozuelo, participando haber sido nombrados Beneficiados de esta Sta. Iglesia por S. M., y ofreciendo sus respetos. Se ha acordado que se les conteste cual corresponde.

Sobre el pago de los plomos de la Bolsa Comun.

Por ultimo, se han tomado en consideracion los inconvenientes que ofrece actualmente el pago de los plomos de la Bolsa comun que se dan para los actos de residencia, sobre todo entre los Beneficiados de S. Severo por haber cesado con las nuevas variaciones la persona que desempeñaba este cometido, y no existir fondo alguno del cual pueda crearse una condigna retribucion que haga apetecible. Se ha acordado que el pago se haga tres veces por año, ó sea por cuadrimestres; que el Sr. Protector de la Bolsa comun busque persona que siendo idónea para el cargo, quiera aceptarlo; y que á la que se elija se le dé una libra cat. por cada vez que haga pago, sacandose esta cantidad en partes iguales de lo que del mismo fondo corresponda á los SS. Capitulares.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 17 de Agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Pinguriguer.	Graciós.
Serra.	Escaler.
Costas.	Villaronga.
Posa.	Lintorer.
Polo.	Domingo.
Sagués.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,

7

294

se ha dado cuenta de una solicitud de D. Mateo Ferrer organista de esta Sta. Iglesia, pidiendo permiso para ausentarse por algunos dias, durante los cuales le suplirá su hijo, como de costumbre. Concedido.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Pinguriguer.	Sanmartí.
Serra.	Graciós.
Costas.	Fontan.
Posa.	Villaronga.
Polo.	Domingo.
Sagués.	

Contestacion del Ilmo. Sr. Obispo de Vich á la felicitacion del Cabildo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha leido la contestacion de S.S. Ilma. el Obispo de Vich á la felicitacion, que con fecha 13 del actual, é insiguiendo el acuerdo tomado en la sesion del dia 10 anterior, le dirigió el Cabildo por su nombramiento para esta diócesis. Enterado, y que se archive.

Peticion del Pbro. D. Quirico Aguilar.

Se ha dado cuenta de una solicitud del Pbro. Beneficiado D. Quirico Aguilar, en la que alegando causas de salud, pide permiso para ausentarse por algunos dias. Se ha acordado se le diga, que si lo pide á titulo de falta de salud, debe presentar certificacion de medico que lo acredite, pero que si es por recles, queda concedido para cuando

regrese cualquiera de los otros Beneficiados que actu
mente los estan disfrutando.

Oficio de la Administracion del Hospital de Sta. Cruz.

Se ha leido un oficio de la Administracion
Hospital Provincial de Sta. Cruz, con el cual acom
ña diez y seis ejemplares de la Memoria estadist
del Manicomio del mismo Hospital, correspondiente
año proximo pasado. Se ha acordado que se acuse el
dando las gracias por este obsequio.

Nombramto. de Auxiliar de las Oficinas.

Se ha hecho presente que el Pbro. D. Valen
Feixas aceptaria el cargo de Auxiliar de las Oficin
de Cabildo, y habiendo dado brillantes informes de
dos S.S. Capitulares; se le ha nombrado desde lueg

Encargo pa. pagar los plomos de la Bolsa comun.

El S. Protector de la Bolsa comun ha hecho
sente que en cumplimiento del encargo que el Cabil
tuvo á bien hacerle en la sesion del dia 14 del actua
habia buscado quien quisiese encargarse del pago de pl
mos de residencia en los terminos que en la misma
espresan, pero que todas sus diligencias habian sido in
tiles. En su consecuencia, se ha acordado dar este encarg
al Auxiliar D. Valentin Feixas.

Aprobacion de cuentas del Sor. Pagador.

Conformandose el Cabildo con el dictamen de l
S.S. Oidores de cuentas interinos, ha aprobado las del Paga
correspondientes al año ultimo, esto es, desde mayo de 18
á igual mes de 1856.

Carpintero Armadá del S. C.

En vista de lo dicho por otro de los S.S. Obreros, se
acordado, que al carpintero Armadá, que bajo diferentes
textos difiere desocupar la habitacion que ocupa en la ca
dicha la Canonja, se le diga que si no la desocupa dent
ocho dias, se procederá contra él por via de justicia.

Por ultimo, tomandose en consideracion que



Que se celebren los Cabildos mensuales.

si en otro tiempo, cuando la Iglesia tenia sus propiedades y
vivia de ellas, pudieran ser necesarios dos Cabildos ordinarios
por semana, ahora con la desaparicion de aquellas ha desa
parecido tambien esta necesidad; se ha acordado, que no se ce
lebren mas que dos mensuales, en los dias 1º. y 15 de cada
mes, si fueren dias habiles, y sinó en los mas inmediatos
á ellos que lo fueren. De este acuerdo se dará conocimiento
á S. E. I. el Sor. Obispo, para su aprobacion, en razon de la
novedad que introduce en las Constituciones de esta Sta.
Iglesia.

Vecles del Sr. Vintorer.

El Sr. Presidente ha manifestado que el 18 del ac
tual se le presentó el Sr. Vintorer diciendole que, por conve
nirle asi, se proponia usar de vecles por algunos dias á
datar del 19 siguiente, no pudiendolo decir al Ilmo. Cabildo,
por no haberlo hasta hoy. El Cabildo ha quedado enterado.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 27 de agosto de 1857, por la mañana despues del Oficio.

Presidente Sr. Dean.

Oficio de S. E. I. sobre terna de Rectorias.

Se ha dado cuenta de un oficio de S. E. I. el Sr. Obispo,
en el cual propone la terna para la provision de las dos
Rectorias de Sta. Maria de Martorelles y Sta. Maria de
Llerona, ambas de Patronato del Ilmo. Cabildo. Se ha acor
dado aplazar para otro dia el tratar de eleccion, para que
asi con mayor conocimiento de lo que ha acostumbrado prac
ticarse en casos semejantes, pueda procederse con mayor acierto
á lo que convenga.

Recles del Pbro. D. Salvador Molins.

Se ha leido una solicitud del Pbro. Beneficiado D. Salvador Molins, para que se le conceda permiso para ausentarse por un mes en uso del derecho de recles. Concedido para luego que haya regresado cualquiera de los que actualmente los estan disfrutando.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 1ro de setiembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Graciós.
Serra.	Escaler.
Costas.	Fontan.
Posa.	Villaronga.
Polo.	Domingo.

Solicitud de los Pbros. D. Ramon Roig y D. Juan Sales.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 25 y 27 agosto ultimo, se ha dado cuenta de una solicitud de los Pbros. D. Ramon Roig y D. Juan Sales, reclamando contra la precedencia de los otros dos D. Salvador Molins y D. Francisco Moliner. Se ha acordado pedir á la Autoridad Diocesana testimonio de la Real orden de nombramiento de unos y otros, para en su vista resolver lo que proceda.

Recles del Pbro. D. Ramon Aragones.

Se ha leido una solicitud del Pbro. D. Ramon Aragonés Sacristan menor, para que se le conceda permiso para ausentarse por algunos dias, despues que haya regresado el otro Sacristan. Concedido.

Recles del Pbro. D. Pedro Verradas.

Asimismo se ha leido otro memorial del Pbro. D. Pedro Verradas para ausentarse á titulo de recles. Concedido para cuando regrese otro de los que estan disfrutandolo.

SELLO 4º AÑO 1857 40 Mrs

[...]a persona pia[...] [...]a ofrece costear [...] pila de marmol.

Se ha hecho presente que una persona piadosa, á la que ha llamado muy particularmente la atencion el que sean desiguales y desemejantes las dos pilas que estan á la entrada de la puerta principal de la Iglesia Catedral, siendo la una de piedra marmol y la otra de piedra inferior, ofrece reemplazar la ultima por otra de marmol, de la misma forma que la que quedará, aunque algo diferente en su dibujo. Se ha aceptado el ofrecimiento con las correspondientes muestras de gratitud.

Sobre recles.

Habiendose propuesto por uno de los SS. presentes, que cuando un S. Capitular quiera ausentarse por uno ó dos dias, proponiendose usar de recles, pueda hacerlo sin necesidad de dar aviso ni al Sr. Presidente; se ha acordado, que se esté á lo resuelto.

El Sr. Sagués no puede asistir a la sesion.

La Secretaria ha hecho presente que un momento antes de abrirse la sesion, se le ha presentado el S. Sagués, manifestando que no podia asistir á ella, porque era llamado con urgencia por S. E. I. el Sr. Obispo. Se ha acordado tenerle por escusado.

Recles del Sr. Dean.

El Sr. Dean ha hecho presente que probablemente tomaria recles por unos pocos dias. El Cabildo ha quedado enterado.

Miguel Costas Srio.

Sesion estraordinaria del dia 12 de setiembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Pre

sidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Sivilla.	Graciós.
Costas.	Escaler.
Posa.	Fontan.
Saguès.	Villaronga.
	Vintorer.
	Domingo.

Oficio de S. E. I. sobre la provision de la catedra de Sagrada Escritura.

Se ha abierto la sesion con la lectura de un oficio de S. E. I. el Sr. Obispo, en el que, con motivo de quedar sin Profesor la cátedra de Sagrada Escritura en el Seminario Conciliar por haber sido promovido su ultimo obtentor el Iltre. D. D. José Graciós á la Dignidad de Chantre de esta Sta. Iglesia, se hace cargo de la oportunidad que se presenta para que pueda encargarse de ella el S. Domingo Lectoral, y pide que para el acierto en la resolucion, el Iltmo. Cabildo le auxilie con sus luces. Se ha acordado que pase á una Comision compuesta de los S.S. Dean y Costas, para que examinando detenidamente el asunto, proponga lo que crea conveniente.

Admision de 700 estipendios de Misas.

Habiendose hecho un ofrecimiento de setecientas Misas de limosna cinco reales de vellon; se ha acordado admitirlas. Con este motivo, tomandose en cuenta que la detraccion de seis dineros, que se hace de cada limosna de misas, debe limitarse á las que son de fundacion por las razones particulares que en ellas concurren, sin extenderse á las otras; se ha acordado, que asi con respecto á las setecientas de que se ha hablado, como en general á todas las que no sean de fundacion y entren en lo sucesivo cese dicha detraccion.

Se ha leido el

SELLO 4º AÑO 1857 40 Mrs.

...de turno para presentacion ... Rectorias.

turno para la presentacion de Rectorias de Patronato del Iltmo. Cabildo, y habiendose encontrado corriente, se ha acordado que con respecto á las de Sta. Maria de Martorellas y de Sta. Maria de Llerona, cuya propuesta ó terna hecha por S. E. I. el S. Obispo obra ya en poder del Cabildo, se abra su turno en el inmediato.

...cles de los SS. ...ciós, Escaler, y Saguès.

Los S.S. Chantre, Escaler y Saguès han manifestado que se proponian tomar recles por unos pocos dias. El Cabildo ha quedado enterado.

...fermedad del S. Polo.

A nombre del S. Polo se ha presentado certificacion de enfermo. Se ha acordado reputarlo tal para todos los efectos.

Memoriales de Bdos. Boquet y Sales.

Se han leido dos memoriales de los Beneficiados Boquet y Sales, en solicitud de ausentarse el primero para recles, y el segundo á titulo de enfermo, acompañando al efecto certificacion de medico. Concedido á uno y á otro.

...bre los recles ... los Benefi- ...ados.

Se ha tratado por ultimo de si los recles de los Beneficiados deben ser ó no con perdida de distribuciones de coro. El Cabildo, en vista de las terminantes disposiciones del derecho en esta materia, ha acordado, que deben ser con ella.

Miguel Cortes Srio.

Parlamento del dia 14 de setiembre de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Se ha dado cuenta de las letras de colacion dada

Posesion de un Beneficio al Pbro. D. Juan Pozuelo.

al Pbro. D. Juan Proceso Pozuelo del Beneficio de esta Sta. Yglesia para el cual ha sido nombrado por S. M. En su vista el Cabildo ha comisionado al S. Doctoral para que le dé la posesion con la formalidad de costumbre.

Miguel Cortes Srio.

Sesion ordinaria del dia 16 de setiembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Sirilla.	Escaler.
Serra.	Fontan.
Costas.	Villaronga.
Sagués.	Pintorer.
	Domingo.

Contestacion al oficio de S. E. I. sobre enseñanza de la Sagrada Escritura por el Sr. Lectoral.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 1.º, 12 y 14 del actual, la Comision nombrada en sesion del dia 12 para proponer la contestacion que pudiese darse al oficio de S. E. I. el Sr. Obispo, relativo á enseñanza de la Sagrada Escritura por el Canónigo Lectoral, ha leido la que, despues de haber meditado detenidamente el asunto, le ha parecido mas oportuna, concebida en estos terminos "Escmo. é Ilmo. Sor. = Veniendo en cuenta la asiduidad que de suyo requiere la enseñanza, las obligaciones de que, como Canónigo, no podria prescindir el Sr. Lectoral, por mas que tuviera que cumplir el especial deber de desempeñar la catedra de Sagrada Escritura en el Seminario Conciliar si V. E. I. se lo impone, y varias otras circunstancias que no pueden ocultarse á la penetracion de V. E. I., este Cabildo no se atreveria

á reputar conveniente el que se le imponga esta obligacion, á no ser que V. E. I. mas conocedor de todas las circunstancias creyere que debe imponersele. = Dios guarde á V. E. I. m.s a.s Barcelona 16 de Setiembre de 1857. = Escmo. é Ilmo. Sor. = José Parra y Fernandez Dean. = Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo de Barcelona." El Cabildo lo ha aprobado en todas sus partes.

Presentacion de las Rectorias de Martorellas y Llerona.

Con arreglo á lo acordado en la misma sesion del dia 12, se ha abierto el turno para la presentacion de las dos Rectorias de Sta. Maria de Martorellas y Sta. Maria de Llerona, de las cuales se trató en dicha sesion. Para la primera ha sido presentado por el S. Puiguriguer, por haber cedido de su derecho los que le precedian en el turno, el Rdo. D. Pedro Farnés; y para la segunda por el Sr. Dean, por haber hecho igual renuncia de su derecho los que le precedian en el turno, el Rdo. D. Antonio Fonsalva; siendo uno y otro los que ocupaban el primer lugar en las respectivas ternas presentadas por S. E. I. el Sor. Obispo. El Cabildo dando su completa aprobacion á uno y otro nombramiento, ha acordado que se espida segun costumbre á uno y otro interesado el correspondiente titulo, y que se dé á S. E. I. el S. Obispo la oportuna contestacion.

Reclamacion de precedencia de los Benef.s Roig y Sales.

Veniendose ya á mano la Real orden por la cual fueron nombrados Beneficiados de esta Sta. Yglesia los Pbros. D. Francisco Moliner, D. Salvador Molins, D. Ramon Roig, y D. Juan Sales, y visto que en ella los cuatro están continuados por el mismo orden con el

cual acaba de mencionarseles; se ha acordado no haber lugar á la reclamacion de precedencia propuesta por los dos ultimos contra los dos primeros en la solicitud que fue leida en la sesion del dia 1.ro del corriente

Al margen: Solicitudes de Pbro. Fran.co Moliner, Monge de esta Igl.a, Marques de Castellvell, RR. Domeros men.s, Bartolomé Armadá.

Se han leido las cinco solicitudes siguientes: una del Pbro. Beneficiado D. Francisco Moliner para ausentarse por algunos dias á titulo de su enfermedad de tan conocida — Concedido: otra de uno de los monjes de esta Sta. Iglesia, pidiendo en nombre de varios devotos permiso para celebrar en la Capilla del Sto. Cristo el domingo proximo la fiesta de costumbre — concedido: otra del Iltre. Marqués de Castellvell, pidiendo ciertas noticias relativas á diezmos que el percibia y contribucion que por los mismos pagaba — que pase á los Archiveros para que den las que consten y fueren de dar: otra de los RR. Domeros menores para que se les aumente la dotacion, ó cuando menos se les alivie su trabajo, exonerandoles de la saca de partidas de pila, de matrimonio, y defuncion — que pase á los SS. que entienden en la formacion del reglamento respectivo, para que informen y den su dictamen: otra del carpintero Bartolomé Armadá, para que se le permita seguir ocupando la habitacion que ocupa en la casa La Canonja, mientras no encuentre habitacion á proposito en las inmediaciones de la Catedral — Sobre esta solicitud, como se ha dicho que posteriormente á su fecha, que es de 27 de agosto ultimo, el interesado ha desocupado la habitacion, se ha acordado que pase á los SS. Obreros, para que examinen é informen, á los efectos oportunos, si es así en realidad, y caso que así sea, como el almacen que allí hay podria correr mayor peligro, dispongan lo conveniente para la seguridad del mismo.

Al margen: Aumento de dotacion al Apuntador de coro.

Habiendose hecho presente, que el Apuntador de coro pedia mayor dotacion, y que á no concedersele estaba resuelto á retirarse abrumado por el mucho trabajo que sobre él pesa; se ha acordado darle dos reales diarios mas.

Al margen: Que se toque el órgano en las Vísperas de dia semidoble etc.

A propuesta de un S. Capitular se ha acordado, que en las Visperas de dia semidoble se toque el organo en los mismos actos que se toca en los dobles, y que si la misa mayor fuere de gloria, se toque igualmente en ella, siempre que, consultado el Maestro de Ceremónias, diga que no hay en ello ningun inconveniente.

Al margen: Ornamentos para el Sr. Vintorer.

Por ultimo, el S. Vintorer, con motivo de tener que celebrar en la Iglesia del Buen Suceso el dia de la fiesta de los Dolores de la Virgen Santisima, ha pedido que se le facilitáran los ornamentos y demas de costumbre. — Concedido.

Miguel Cortés [?] Secr.o

Parlamento del dia 22 de Setiembre de 1857.

Presidente Sr. Escaler.

Al margen: Oficio de S.E.I. nombrando Ecónomo de un Benef.o á D. Gabriel Gomez.

Se ha leido un oficio de S.E.I. el Sr. Obispo, en el que dice que constandole oficialmente haber sido agraciado por S.M. el Pbro. D. Gabriel Gomez con un Beneficio de esta Sta. Iglesia, le ha nombrado ecónomo del mismo al efecto de que pueda residirlo desde luego. En su vista, se ha acordado admitirle en su concepto de ecónomo á la residencia, interin recibe la colacion y consiguiente

posesion, debiendo ocupar, en el coro y fuera de él, el mismo lugar que le corresponderia caso de tener estos títulos.

Miguel Cortes [illegible]

Sesion ordinária del dia 1ro de octubre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes:

Presidente Sr. Pinguriguez.

Puig.	Gracios.
Serra.	Escaler.
Costas.	Fontán.
Saguès.	Villaronga.
	Pintores.
	Domingo.

Oficio de S.E.I. encargando la catedra de Sagrada Escritura al Sr. Lectoral. ✕

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un oficio de S.E.I. el S. Obispo en el que participa al Ilmo. Cabildo haber encargado la catedra de Sagrada Escritura al S. Canónigo Lectoral, previniendo al mismo tiempo que se le tenga como presente en el coro por las mañanas, todavez que será en las mañanas que deberá tener su clase. El Cabildo ha quedado enterado.

Oficio del Sr. Lectoral sobre lo mismo.

Se ha leido otro oficio del S. Canonigo Lectoral trasladando una comunicacion igual á la precedente, que él ha recibido de S.E.I., y pidiendo que se le tenga presente en todos los dias lectivos. Se ha acordado que se prevenga al Apuntador de coro, que solo deje de apuntarle falta por las mañanas, como previene S.E.I.

Peticion del monge Fr. Rodriguez

Se ha leido un memorial del monge D. Agustin Rodriguez en nombre de varios devotos, pidiendo

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

permiso para celebrar la fiesta de costumbre el dia 11 del corriente en honor de Ntra. Sra. del Remedio que se venera en la capilla de S. Paciano. Concedido.

...icio de la Administracion de Bienes Nacionales reclamando las llaves de los bajos de la Canonja.

Los S.S. Obreros han leido un oficio, que les ha pasado la Administracion de Bienes Nacionales, para que, á titulo de hallarse incautada de los Bienes de la Iglesia, se le faciliten las llaves de los bajos de la casa La Canonja, al efecto de poderlos inspeccionar. Se ha acordado que los mismos S.S. Obreros, sin tomar el nombre del Ilmo. Cabildo, contesten lo que ellos mismos han insinuado, asaber, que aquellos bajos han servido desde mucho tiempo, y sirven actualmente de almacen ó depósito de los efectos de la Iglesia, y que de ellos por lo mismo jamás se ha incautado el Estado. Con esta ocasion se ha tratado de si se tocaria nada de la forma interior del edificio, y se ha resuelto que no, sinó que se deje en el modo en que está.

Certificacion en favor de los S.S. Marqués de Castellbell y D. Antonio Pujals.

El Sr. Archivero, evacuando la comision que se le hizo en 16 de setiembre ultimo relativamente á los S.S. Marqués de Castellbell y D. Antonio Pujals de que en la misma sesion se trató, ha manifestado que sibien ha podido encontrar algo con respecto al primero de dichos dos señores, pero nada absolutamente con referencia al segundo. Se ha acordado que el Archivo dé certificacion de lo que se ha encontrado.

Sobre Misas de la Bolsa Comun.

Con referencia á las misas de la Bolsa comun, cuya limosna debe ser entregada á la Administra-

cion del Colegio de S. Severo segun el acuerdo Capitular del dia 6 de Julio ultº se ha hecho presente, que dicha Administracion se resiste á dar certificacion de su celebracion despues de haberla efectuado ya; y en su vista se ha acordado que no se le entregue la cantidad correspondiente, á no ser que al recibirla prometan dar al Ilmo. Cabildo el conocimiento que se deja insinuado.

Sobre la proxima venida de los SS. Duques de Montpensier.

Con ocasion de la proxima venida de los SS. Duques de Montpensier, que, como es de suponer, dedicarán una de sus primeras atenciones á la visita de esta Sta. Iglesia, se ha acordado que se tenga prevenida cera como en los dias de mayor solemnidad para lo que pueda convenir, autorizandose al mismo tiempo á los SS. Obreros mayores para que en caso urgente dispongan cuanto crean conveniente.

Escrituras de presentacion pª dos Rectorias.

Despues de esto se ha autorizado al Pbro. D. Valentin Feixas Auxiliar de las oficinas del Ilmo. Cabildo para que en nombre de este firmase las escrituras de presentacion de los Pbros. D. Pedro Farnés y D. Antonio Fonsalva para las dos Rectorias de Sta. Maria de Martorellas y Sta. Maria de Llerona, hecha en sesion de 16 de setiembre ultimo. Acto continuo ha sido llamado el Notario del Ilmo. Cabildo con dos testigos, y se le ha prevenido que en este concepto estendiese dichas escrituras.

Sobre la promocion de S. E. I. al Arzobispado de Tarragona.

Pudiendo llegar de un momento las Bulas de la promocion de nuestro dignisimo Prelado al Arzobispado de Tarragona, se ha nombrado una Comision de los SS. Puiguriguer, Doctoral, Archivero y Costas, para que examinen y digan al Ilmo. Cabildo lo que, al verificarse este caso, convenga ó deba practicarse.

Narciso Puig, sastre de Cabildo.

Por ultimo, tomando en consideracion la solicitud de Narciso Puig leida en sesion de 19 de junio ultimo, se le ha nombrado sastre de Cabildo, como en ella pedia.

Miguel Costas Srio

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Parlamento del dia 13 de octubre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Puiguriguer.

...cio del S. Gobr. ...il mandando desocupen los ...jos de la casa Canonja.

Se ha leido un oficio del Sr. Gobernador civil manifestando haber dispuesto que un dependiente suyo se apoderase de una llave de una pieza interior en los bajos de la Canonja, y previniendo que á la brevedad posible el Cabildo mande sacar los efectos que tiene en dichos bajos, para que queden estos á su libre disposicion. Se ha acordado que con arreglo á las ideas que se han vertido en la discusion la Secretaria asociada con el S. Doctoral estienda la contestacion.

...esion de un Beneficio á D. Gabriel Gomez.

Se ha leido el testimonio de la colacion dada al Pbro. D. Gabriel Gomez Lombillos de uno de los Beneficios de esta Sta. Iglesia. Se ha acordado que se dé á dicho señor la posesion more solito por el S. Capitular deputado al efecto.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 13 de octubre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Escalez.

...declara vacan... la Silla de ...ta Sta. Iglª

Se ha leido un oficio de S. E. I., en el que dice que con arreglo á comunicaciones que acaba de recibir en el momento mismo, de Madrid y de Roma, teniendo estas ultimas el pase del Gobierno de S. M., relativas todas á

su preconizacion como Arzobispo de Tarragona, puede desde luego el Iltmo. Cabildo declarar vacante la Silla de esta Diócesis. Asi se ha hecho efectivamente, nombrando al Iltre. D. Ramon de Ezenarro paraque ejerza la jurisdiccion interinamente, y citando á Cabildo para el lunes, pasado mañana, para tratar lo que convenga acerca el nombramiento de Vicario Capitular, y de todo cuanto sea análogo á este objeto.

Corte, por el cumpleaños de S. M. el Rey.

Se ha leido otro oficio de S. E. el Capitan General avisando que mañana á las 12 del dia recibirá en Corte con ocasion de ser el cumpleaños de S. M. el Rey. Se ha acordado que asistan los dos S.S. Capitulares de turno, que son el S. Chantre y el S. Maestrescuela.

Luego el Cabildo se ha dirigido al Palacio Episcopal para felicitar á S. E. I.

Miguel Costas Secr.

Sesion estraordinaria del dia 5 de octubre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Sevilla

	Sanmartí.
Puig.	Escaler.
Ezenarro.	Graciós.
Serra.	Frontan.
Costas.	Portella.
Polo.	Villaronga.
Sagués.	Vintró.
	Domingo.

Mitra vacante.

Convocado este Cabildo en virtud del acuerdo tomado en el de anteayer para tratar de cuanto concierna al estado de vacante de Mitra, se ha acordado que



Sobre la Mitra vacante.

ante todo debia tomarse posesion del Palacio Episcopal y sus dependencias, comisionandose al Sr. Escaler, como antiguior entre los presentes, para que la tomára con la formalidad de costumbre, acompañado del Sr. Secretario y del Notario de la Curia D. Benito Lafon, por ocupacion del que lo es del Iltmo. Cabildo el S. Jordana, y luego de tomada ofreciera á S. E. I. el Palacio y se lo dejára á su disposicion. Acto contínuo el S. D. Juan Domingo, á invitacion del Cabildo, ha pasado á verse con S. E. I. para darle conocimiento de todo esto, y pedirle si tenia inconveniente alguno en que se ejecutase ahora mismo. Entretanto aprovechandose el intervalo que con esta ocasion debia tener este negocio, se ha leido el borrador de contestacion al oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, sobre el edificio de la Canonja, leido en sesion de anteayer; y habiendose aprobado, se ha resuelto que se le remita. En este estado ha regresado el Sr. D. Juan Domingo, espresando que S. E. I. se habia manifestado muy agradecido á la atencion del Cabildo, y que no tenia inconveniente alguno en que la toma de posesion se verificára en el momento mismo. Inmediatamente ha sido llamado el S. Notario Lafon, y habiendole advertido el S. Presidente el motivo de su llamamiento, ha salido la Comision, precedida del Maestro de Ceremonias, del macero, y demas dependientes de Cabildo, tocandose á su salida la campana Tomasa segun costumbre; entretanto el Cabildo ha quedado en sesion permanente.

Al regreso de la Comision, el S. Escaler

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

ha dado cuenta de quedar ejecutado todo segun los deseos del Illmo. Cabildo, haciendo presente al mismo tiempo el encargo especial que le habia hecho S. E. I. de que manifestase al Cabildo su gratitud por el ofrecimiento que acababa de hacersele, y que él aceptaba con el mayor gusto. El Cabildo ha quedado enterado y manifestado su satisfaccion.

Que la Comision dé mañana su informe sobre elecciones en Sede vacante.

Despues de esto se ha acordado, que la Comision nombrada en sesion de 1º del corriente para que examinando los antecedentes, propusiera lo que debe practicarse sobre elecciones y demas puntos concernientes á Sede vacante dé su informe en sesion de mañana por la mañana.

Que se celebre Cabildo el dia 10, por la mañana.

Por ultimo para la eleccion de Vicario Capitular y demás destinos que tal vez convenga, se ha señalado el sábado proximo dia 10 por la mañana despues del Oficio, para cuyo dia se cita desde luego á los S.S. Capitulares ausentes pero dentro de la Provincia.

Manuel Costa Srio

Sesion estraordinaria del dia 6 de octubre de 1857, celebrada en la Sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Sevilla.

Puig. Sanmartí.
Ozonarro. Graciós.
Serra. Villaronga.
Costas. Vintorer.
Posa. Domingo.
Polo.
Sagnés.

Dictamen de la Comision de elecciones para destinos en Sede vacante.

Con arreglo á lo acordado en sesion de ayer, la Comision que debia dar su dictamen sobre elecciones para destinos en Sede vacante, lo ha dado, reducido á que si bien antes del Concordato el Cabildo nombraba para todos absolutamente los que á consecuencia del estado de vacante quedaban ellos vacantes tambien, procediendo con tal miramiento en este particular que para todos los que eran compatibles con la dignidad del Cabildo nombraba á un señor Capitular; sin embargo atendiendo á lo terminantemente dispuesto en el Concordato, debe ahora limitarse al nombramiento de Vicario Capitular, y Ecónomo, corriendo el de los subalternos todos á cargo de estos dos en su respectivo ramo. Asi se ha acordado.

Bulas del Pontificado de S.E.I.

Luego á propuesta del Sr. Maestrescuela que llevaba este encargo de parte de S.E.I., se ha resuelto que las Bulas del Pontificado que acaba de finir se depositen en el archivo Capitular.

Sellos del mismo Pontificado.

A propuesta igualmente de dicho señor se ha acordado que él mismo recoja, y guarde á disposicion del Illmo. Cabildo los sellos del mismo Pontificado.

Sello menor.

Habiendo advertido un señor Capitular que no se encontraba el sello menor de la Auditoria de Causas Pias en Sede vacante; se ha acordado que se haga otro nuevo.

Oficio del Illmo. Sr. Obispo de Vich participando su preconizacion para esta Sta. Igl.a

Se ha leido un oficio de S. I. el Sr. Obispo de Vich participando al Illmo. Cabildo que en el Consistorio celebrado en Roma el dia 25 de setiembre ultimo, fué el preconizado Obispo de esta Sta. Iglesia, y ofreciendole con este motivo todas sus consideraciones. Se ha acordado que se le conteste felicitandole, y ofreciendole con viva espresion los respetos del Cabildo.

Votacion por cedulas.

Por ultimo se ha acordado que la votacion en su dia para la eleccion de Vicario Capitular se haga por cedulas segun practica de esta Sta. Iglesia, y no por bolas.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 8 de octubre de 1857 por la tarde.

Presidente Sr. Sivilla.

Autorizacion del Sr. Puig al Sr. Chantre para votar en su nombre.

El S. Puig ha hecho presente que tenia que marchar á Tortosa para un sermon, con cuyo objeto se proponia tomar á titulo de recles los dias que necesitase. Con este motivo ha añadido, que autorizaba al S. Chantre para que votara por él asi en la eleccion de Vicario Capitular como en todas las demas que deban hacerse con motivo de la actual vacante; autorizacion que ha aceptado el S. Chantre. El Cabildo ha quedado enterado.

Sobre el Cabildo que debe celebrarse el dia 10 por la mañana.

Luego se ha propuesto que por un S. Capitular si seria conveniente que el Cabildo que ha de celebrarse pasado mañana por la mañana para la eleccion de Vicario Capitular y Ecónomo en sede vacante, se celebrase por la tarde del mismo dia en atencion á que por la mañana S. E. el Capitan General tendrá Corte con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina (Q. D. G.) Se ha acordado que no habia motivo para esta traslacion porque á la hora del Besamanos puede estar concluido el Cabildo.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 9 de octubre por la tarde.

Presidente S. Sivilla.

Que se celebre por la tarde el Cabildo del dia 10.

El Sr. Vintorer ha hecho presente que el Sr. Arcediano al marcharse esta mañana á Tortosa le ha entregado, para que lo leyera en Cabildo, un parte telegrafico

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

fecha del dia 7 del actual en Madrid, en el que el Sr. Nuñez dice que por el correo de aquel dia manda poderes para tomar parte en la votacion sobre elecciones de Vicario Capitular y demás que corresponda en sede vacante; cuyo correo corresponde llegar mañana sabado. En su consecuencia se ha acordado que el Cabildo, que con el indicado objeto debia celebrarse mañana por la mañana, se celebre por la tarde. Contra este acuerdo han protestado para los efectos que puedan tener lugar los S.S. Maestrescuela y D. Juan Domingo.

Miguel Costas Srio

Sesion extraordinaria del dia 10 de octubre de 1857, celebrada en la sala Capitular por la tarde, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Ezenarro.	Sanmartí.
Sivilla.	Gracios.
Serra.	Bonet.
Costas.	Portella.
Posa.	Villaronga.
Polo.	Vintorer.
Sagués.	Domingo.

Eleccion de Vicario Capitular en sede vacante.

Convocado este Cabildo para la eleccion de Vicario Capitular y Ecónomo en sede vacante, segun relacion que aqui presente ha hecho el Pbro. D. Valentin Feixas, se ha tratado desde luego de lo concerniente á ello. Ante todo habiendose hecho observar que el Notario

del Ilmo. Cabildo habia recibido la palabra formal de al-
gunos S.S. Capitulares ausentes por razon de enfermedad
autorizando á otros de los presentes para emitir su voto en
estas elecciones; se le ha hecho entrar, y ha manifestado q.
el S. Dean autorizaba al efecto indicado á D. José Tintor
y los S.S. Escaler y Fontan á D. Juan Domingo. El Ca-
bildo ha quedado enterado y conforme. Luego el S. Portella
ha entregado poderes en debida forma otorgados en su fav.
por D. Pedro Nuñez para el mismo objeto. El Cabildo,
pues de haberse enterado de ellos, ha declarado admisible y
ha admitido realmente la autorizacion del S. Portella. El
Chantre ha manifestado que en la sesion de anteayer f.
él autorizado por el Sr. Arcediano á los mismos fines. Ahi
ha sido reconocido.

Consta pues la votacion de veinte votos, los quince
los quince S.S. presentes, y los cinco de otros tantos ausentes
asaber los S.S. Dean, Arcediano, Escaler, Fontan y Nuñez.
Se ha pasado desde luego á ella por medio de cedulas como es-
taba resuelto, y ha dado por resultado, diez votos al Sr. Ma-
estrescuela, ocho al Sr. Dean, y de los dos restantes uno al
Sr. Puiguriguer, y otro al Sr. Costas. No reuniendo mayo-
ria absoluta ninguno, se ha pasado á nueva votacion por bo-
las entre los dos S.S. que han reunido mayor numero de votos
los S.S. Dean y Maestrescuela, dejando por lo mismo de to-
mar parte en ella estos dos señores, y quedando asi reducida
á diez y ocho votos. El resultado de esta segunda votacion ha
sido tambien diez votos al Sr. Maestrescuela, y ocho al Sr.
Dean, quedando en su consecuencia elegido el primero, por
reunir ya mayoria absoluta toda vez que la votacion no cons-
taba ya mas que de diez y ocho votos.

Por el mismo método

Eleccion de Ecónomo de la Mitra.

de bolas se ha pasado acto continuo á la votacion para la elec-
cion de Ecónomo de la Mitra, y ha sido su resultado un voto
al Sr. Puiguriguer, otro al S. Portella, cinco al S. Villaronga,
dos al S. Serra, diez al S. Polo, y uno al S. Sagués. Faltando
mayoria absoluta, se iba á hacer nueva votacion limitada á
los dos S.S. que han reunido mayor numero de votos, cuando el
S. Polo uno de ellos ha manifestado que su falta de salud, de
todos bien conocida, le imposibilitaba para el desempeño del des-
tino; y ha suplicado se tuviese la bondad de no nombrarle pa-
ra él. Asi se ha acordado, y que la nueva votacion fuese abso-
luta y libre como la primera, como asi se ha ejecutado, dando
por resultado dos votos al S. Chantre, uno al S. Portella, cin-
co al S. Villaronga, ocho al S. Serra, dos al S. Tintorer, y
uno al S. Sagués. Como tampoco ha habido mayoria abso-
luta, se ha pasado á nueva votacion entre los dos S.S. que
han reunido mayor numero de votos, que son los S.S. Serra y
Villaronga, no habiendose antes accedido á la manifestacion
del primero para que no se le cargase con el destino. El re-
sultado ha sido doce votos al S. Serra y seis al S. Villaronga,
quedando en su consecuencia elegido el primero por reunir
mayoria absoluta, puesto que la votacion no ha constado
mas que de diez y ocho votos, por no haber tomado parte en
ella los dos señores citados.

Los S.S. Ezenarro y Serra prestan juramento.

Proclamados Vicario Capitular el S. Maestrescuela D.
Ramon de Ezenarro, y Ecónomo de la Mitra el S. D. José
Serra, los dos han prestado acto continuo el juramento de
cumplir bien y fielmente su respectivo destino, autorizando

el acto el Notario del Illmo. Cabildo que al efecto ha sido llamado.

El S. Serra cede sus emolumentos, que el Cabildo no acepta.

Luego el S. Serra ha manifestado que cedia al Illmo. Cabildo todos los emolumentos personales que tal vez tuviese el destino de ecónomo de la Mitra. El Cabildo dandole las gracias por su generoso desprendimiento, ha considerado que no debia aceptarlo.

Oficio del S. Gobernador civil relativo á la llegada de los Srmos. Duques de Montpensier.

Despues de todo esto se ha leido un oficio del Gobernador de la Provincia, participando la proxima llegada de S.S. A.A. R.R. los Serenisimos Duques de Montpensier, y manifestando que á su arribo seria muy regular, segun asi lo practican en los demas puntos, visitarian la Iglesia Catedral, para dar gracias al todopoderoso. Para el mayor acierto en todo lo que con este motivo convenga practicar, se ha nombrado una Comision compuesta de los S.S. Dean y Suguiguer para que se asiste y entienda con el Sr. Gobernador, y que asi se conteste á este.

Miguel Cortes Srio.

Parlamento del dia 11 de octubre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Toque de campanas al arribo de S.S. A.A. R.R.

Se ha dado cuenta de un oficio del M. I. S. Vicario Capitular en el que dice haber dado orden á todas las Parroquias de la ciudad de tocar las campanas cuando la artilleria de la Plaza salude á S.S. A.A. R.R. los serenisimos Duques de Montpensier su arribo, esperando que el Illmo. Cabildo dispondrá que se haga lo mismo en esta Sta. Iglesia. Asi se ha acordado.

Miguel Cortes Srio.

Parla

mento del dia 12 de octubre de 1857 por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Sobre el edificio la Canonja.

Teniendose presentido que el Gobernador civil de la Provincia se ha dejado caer ciertas indicaciones que manifiestan sus vivos deseos de arreglar el asunto, pendiente sobre el edificio de la Canonja, de un modo satisfactorio para el mismo Cabildo, y sin crearle el mas minimo compromiso; se ha acordado autorizar á la Comision que debe acercarsele para tratar de lo relativo á la proxima venida de S.S. A.A. R.R. los Serenisimos Duques de Montpensier, para que, si les toca, como puede muy bien suceder, este punto, pueda asegurarle que bajo el supuesto que se deja indicado el Cabildo se halla en las mas buenas disposiciones sobre el particular...

Miguel Cortes Srio.

Parlamento del dia 13 de octubre de 1857 por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Sobre la ocupacion de los bajos de la Canonja.

La Comision que debia acercarse al Sr. Gobernador de la Provincia para tratar de lo relativo á la proxima venida de S.S. A.A. R.R. los serenisimos Duques de Montpensier, ha hecho presente que en la entrevista tenida con este objeto dicho señor tocó efectivamente la cuestion relativa al edificio la Canonja, y despues de haber manifestado la urgencia con que se necesitan los bajos del mismo ó una parte de ellos para un cuerpo de Guardias municipales, dijo que estaba dispuesto á retirar todas las comunicaciones que sobre la ocupacion de este local habian mediado, y á limi

tarse á pedir, como pudiera haberlo hecho en cualquiera otro tiempo, y dando por supuesta la propiedad del Cabildo, que se le dejasen los referidos bajos para el objeto espresado y aun esto, solo por mientras no se encontrase otro local mas á proposito. El Cabildo ha manifestado su asentimiento.

Miguel Cortés Secr.

Sesion ordinaria del dia 15 de octubre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Gracios.
Serra.	Villarsonga.
Costas.	Pintorer.
Rosa.	Domingo.
Polo.	

Peticion de Narciso Arbó y Bins.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 1º, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 13 del actual, se ha dado cuenta de un memorial de Narciso Arbó y Bins, en el que pide se le condonen seiscientos cuarenta reales de los nueve mil que gratuitamente se le prestaron en 1851. Se ha acordado que pase al S. Administrador.

Aniversario para el Rey D. Jaime.

Luego se ha acordado que el aniversario que se celebra todos los años para el Rey D. Jaime de Aragon, se celebre igualmente este año more solito.

Oficiar al Gobno. y á las Autorids.

Por ultimo se ha acordado que se oficie al Gobierno, y á las Autoridades y corporaciones de costumbre comunicandoles los nombramientos de Vicario General Capitular, y Ecónomo de la mitra, hechos en sesion del dia 10 del actual.

Miguel Cortés Secr.

Parlamento del dia 15 de octubre de 1857 por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Sr. Gobernd. pide interi- nte los bajos la Canonja.

Se ha leido una atenta comunicacion de S. E. el Gobernador civil, en la que para un objeto urgente de servicio publico pide que se le facilite, interinamente y mientras no encuentre local mas á proposito, parte de los bajos del edificio la Canonja. Se ha acordado contestarle que el Cabildo accede con el mayor gusto á ello, autorizandose al mismo tiempo á la Comision que ha comenzado á correr en este asunto, para que se ponga de acuerdo con dicho señor para la ejecucion de esta medida.

Miguel Cortés Secr.

Parlamento del dia 17 de octubre de 1857 por la tarde.

Presidente S. Dean.

Arribo de SS. AA. RR. los Ssmos. Duques de Montpensier.

La Comision, que debia acercarse á S. E. el Gobernador de la Provincia para tratar de lo relativo á la venida de SS. AA. RR. los serenisimos señores Duques de Montpensier, ha manifestado haberlo cumplido ya; y en vista de lo que ha dicho se ha nombrado una comision de los dos Dignidades de Arcipreste y Maestrescuela, y de los dos canonigos antiguiores que no tengan causa que se lo impida, para que junto con las Comisiones de las demas corporaciones se halle en el muelle en el acto del desembarco de SS. AA. RR., é incorporandose luego con ellos les acompañe á esta Sta. Iglesia. El Cabildo en habitos de coro esperará en la puerta principal, dirigiendose en seguida con ellos al Presbiterio. Se

cantará inmediatamente el Te deum en accion de gracias, y concluido los acompañará otra vez hasta la puerta principal. Una vez despedidos, dejará sus habitos de coro y en coches marchará por el camino mas corto al Real Palacio con el objeto de encontrarse allá al arribo de SS. AA. RR.

Gracia de dros. á los nuevos Parrocos.

Concluido esto, se ha leido un oficio del M. I. S. Vicario Gral. Capitular, en el que dice que conformandose con lo practicado por S. E. I. el ultimo Obispo de la Diócesis habia resuelto hacer gracia de la mitad de los derechos de colacion y posesion á los Curas Parrocos que entraren de nuevo en sus destinos. El Cabildo reconociendo que en esto no debia él tener intervencion alguna, por ser cosa privativa de S. S., ha aplaudido unanimemente sus generosos sentimientos.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 20 de octubre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Informe pedido por el M. I. S. Vic.o Gen.l sobre una solicitud de los B. B. Beneficiados.

Se ha leido un oficio del M. I. S. Vicario Gral. Capitular recordando al Ilmo. Cabildo el informe que se le tiene pedido acerca una solicitud de los B. B. Beneficiados de esta Sta. Iglesia sobre el reglamento provisionado para ellos, motivando este recuerdo una nueva instancia que al efecto han ellos presentado. Acto continuo la Comision á su tiempo nombrada para estender dicho informe, teniendolo ya preparado desde muchos dias, lo ha leido; y habiendo sido aprobado, se ha acordado que se remita con oficio acompañatorio en el que se espresen las justas causas de este retardo.

Se ha leido otro oficio de S. E. el Capitan Gen.l

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

acusando el recibo del en que se participaba el nombramiento de Vicario Gral. Capitular. Enterado.

…icio del Sr. Gob.or sobre bajos la Canonja …signacion de …

Tambien se ha leido otro oficio de S. E. el Gobernador de la Provincia, participando haber nombrado á D. José Maria de Ahumada para la inspeccion del edificio la Canonja, en union con la Comision del Ilmo. Cabildo que entiende en ello. Enterado, y á la Comision, la cual ha manifestado quedar ya esto ejecutado, y claramente designada la parte de los bajos de la izquierda del edificio, de que podia servirse interinamente S. E.

…osicion de los B. B. Beneficia…

Por ultimo se ha leido una esposicion de los B. B. Beneficiados de esta Sta. Iglesia, pidiendo que el Rdo. D. Juan Boguet sea obligado á las cargas del Beneficio en atencion á haber cesado la causa por la cual se le exonero de varias de ellas. Se ha acordado que constando al Ilmo. Cabildo que de este asunto conoce ya la Autoridad Superior diocesana, no puede él tomar la resolucion que se insta.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 28 de octubre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas para feliz alumbramiento de S. M.

Se ha dado cuenta de una comunicacion del M. I. S. Vicario Gral. Capitular, reducida á que habiendo recibido una real orden de rogativas para el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, se habia visto sobre ello con SS. AA. RR. los Serenisimos Señores Duques

de Montpensier, los cuales habian manifestado vivos deseos de asistir á ellas, y que con este objeto les vendria muy bien que se hiciesen el domingo próximo. Se ha acordado que se hagan efectivamente en este dia con la solemnidad de costumbre en casos semejantes, y se ha autorizado al Sr. Dean para todo lo que pudiere ocurrir de particular relativamente á la funcion.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 1º de noviembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Comision de despido de SS. AA. RR.

Habiendose hecho presente que SS. AA. RR. los Serenisimos Señores Duques de Montpensier salian mañana para Madrid, se ha nombrado una Comision compuesta de los SS. Dean, Arcediano, Puiguriguer y Bonet, para que esté en Palacio en la hora de la salida.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 13 de noviembre de 1857, celebrada en la Sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Senmartí.
Puiguriguer.	Bonet.
Sivilla.	Portella.
Costas.	Villaronga.
Polo.	Vintorer.

D. Esteban Verdaguer participa su nombramto de Canónigo de esta Sta. Iglª.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 13, 17, 20, 28 del mes anterior y 1º del actual, se ha dado cuenta de una comunicacion del M. I. D. Esteban Verdaguer canónigo de Tarragona, en la que próximo segun dice el dia en que ha de pertenecer á esta

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Iglesia se ofrece al Cabildo con la mayor espresion. Se ha acordado que se le conteste por el mismo estilo.

Gratificacion al Bayle y al Pertiguero.

Tomandose en consideracion los servicios prestados por el Bayle y el Pertiguero durante la permanencia de SS. AA. RR. los Duques de Montpensier en esta ciudad, se ha resuelto darles una gratificacion pecuniaria á discrecion del Sr. Canónigo antiquior y obrero D. Tomás Puiguriguer.

Comision pª felicitar al Ilmo. Obpo.

Se ha nombrado á los SS. Dean y Penitenciario para que pasen á Vich á felicitar á S. I. el Obispo electo de esta diócesis.

La Comision de despido de SS. AA. RR. da cuenta de haber desempeñado su cometido.

La Comision nombrada para asistir al acto de la despedida de SS. AA. RR. los Serenisimos Duques de Montpensier, ha manifestado, que para llenar mas cumplidamente su cometido, se creyó en el deber, á ejemplo de las otras Corporaciones, de acompañarles hasta el pueblo de Martorell: que fué objeto de particulares atenciones de parte de SS. AA., con encargo especial de que las trasmitiesen al Ilmo. Cabildo; que las recibió tambien muy especiales del Escmo. Ayuntamiento, viendose obligada, á su regreso, por las energicas invitaciones del mismo á ir á apearse en las Casas Consistoriales, en las cuales se le dieron de nuevo las mayores muestras de cordialidad y simpatia. El Cabildo ha quedado enterado, y dado á los SS. de la Comision un voto de gracias.

Luego se ha nombrado una Comision

Reclamacion de ciertas cantidades á la Admnon. diocesana.

compuesta de los S.S. Dean, Doctoral, y Vintorer, para que reclame las cantidades indebidamente entregadas á la Administracion Diocesana, y una vez cobradas haga la oportuna clasificacion de las mismas por los diferentes fondos á que tal vez perteneciesen.

Despues de esto se han tomado los otros acuerdos siguientes.

Secuestrador gral. de rentas de Benefs. vacantes.

Que se haga presente al Sr. Vicario General Capitular la necesidad de que se nombre un secuestrador general de las rentas de Beneficios vacantes.

Sobre dos laudemios.

Que el Sr. Doctoral, segun crea prudente, orille las dificultades que se ofrecen, segun relacion hecha por él mismo, con respecto á dos laudemios, siendo en el uno el abogado D. Juan Coll y Carcasona el interesado, y pretendiendo en el otro los deudores que el laudemio debe ser calificado de laical y no eclesiastico.

Reformacion del terno verde.

Que á discrecion del Sr. Doctoral en su concepto de Sacristan mayor se reforme el terno verde, y se compren cintas para los amitos.

Blandones, en vez de hachas, pa. los funerales.

Que en los funerales se pongan blandones en lugar de hachas, pero teniendose siempre cierto numero de estas prevenido para si alguno las pidiese.

Cabildo pa. el turno de la casa del Sr. Nuñez.

Que se celebre Cabildo mañana para turnar la casa que pertenecia al Canonigo Nuñez.

Pago de dos onzas por reparacion de edificio.

Que se cumpla el acuerdo segun el cual los S.S. Capitulares que obtan en turno de casas, deben pagar dos onzas por reparacion de edificio.

Miguel Costas Srio.

Sesion es-

traordinaria del dia 16 de noviembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Graciós.
Costas.	Bonet.
Posa.	Portella.
Polo.	Villaronga.
Saguer.	Vintorer.

El Sr. Portella opta por la casa nº 8 de la calle de la Piedad.

Se ha presentado ante todo el oficial auxiliar de las oficinas del Ilmo. Cabildo el Pbro. D. Valentin Feixas haciendo lectura de la cedula de convocacion, con arreglo á lo cual, despues de haberse salido dicho señor, se ha puesto en turno la casa numero 8 de la calle de la Piedad, que pertenecio al S. Nuñez, y no habiendola admitido los S.S. precedentes en el turno, ha obtado por ella el Sr. Portella.

Que se abra turno de Capillas vacs.

Luego se ha resuelto á instancia de un Sor. Capitular que otro dia se abra turno de Capillas vacantes.

Aumento de dotacion al auxiliar de las oficinas.

Se ha leido un memorial del Pbro. D. Valentin Feixas auxiliar de las oficinas del Ilmo. Cabildo, pidiendo aumento de dotacion, y se ha acordado que se le aumente de dos duros mensuales, sobre los ocho que tiene señalados.

Recles de los S.S. Graciós y Villaronga.

Los S.S. Graciós y Villaronga han dicho que se proponian usar de recles por algunos dias. Enterado.

Parlamento del dia 12 de noviembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Comision para examinar la colacion dada al Iltre. D. D. Juan de Palau.

Se ha leido el testimonio de la Colacion dada al Iltre. D. D. Juan de Palau, canonigo Doctoral y Vicario Genl. Capitular de Solsona, de la canongia que obtenia en esta Sta. Iglesia el Iltre. S. D. Pedro Nuñez. Se ha acordado que una Comision compuesta de los S.S. Arcediano y Chantre lo examine segun costumbre y haga relacion.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 13 de noviembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Dictamen de la Comision sobre la colacion dada al S. D. D. Juan de Palau.

La Comision nombrada en sesion de ayer para examinar el testimonio de colacion, y hacer relacion despues al Ilmo. Cabildo, la ha hecho; y habiendose suscitado en vista de lo dicho por ella la cuestion de si debia constar oficialmente al Cabildo la toma de posesion por el S. Nuñez de su canongia de la Iglesia de Toledo, antes de darla aqui de la que él ha dejado vacante al S. D. Juan de Palau, se ha acordado que se haga lo de costumbre, y que la misma Comision se acerque al Iltre. Sr. Vicario Genl. Capitular para hacer las averiguaciones oportunas.

La Comisn. nombrada pa. ir á felicitar al Ilmo. Sr. Obispo electo da cuenta de haber desempeñado su cometido.

Los S.S. que debian ir á Vich para felicitar á S. I. el Sr. Obispo de aquella diócesis, preconizado para esta, han manifestado haberlo verificado ya, habiendo sido recibidos por S. I. con las mayores muestras de benevolencia y cordial afecto, con encargo de trasmitirlas al Ilmo. Cabildo, el cual ha quedado enterado con satisfaccion, dando á los S.S. Comisionados un voto de gracias.

La Comision nombrada en sesion del dia 3 del

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

...eparto nominal ... fondos libres en... los S.S. Capitu... actuales.

actual para reclamar de la Administracion Diocesana ciertas cantidades indebidamente entregadas, y luego clasificarlas, ha hecho presente tener ya arreglada esta clasificacion; y resultando haberlas pertenecientes á fondos libres, se ha acordado que hoy mismo se haga, segun practica antigua, el reparto nominal de ellas entre los S.S. Capitulares actuales.

...clamacion de la Comunidad de ...dro sobre pen... de un censal.

Por ultimo habiendose hecho presente que la Rda. Comunidad de S. Pedro de esta ciudad reclamaba la pension de cierto censal que gravitaba sobre las rentas de esta Iglesia, se ha acordado que se pague hasta el dia en que las oficinas de desamortizacion se incautaron de dichas rentas.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 13 de noviembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

...e mañana ... de posesion ... Sr. de Palau.

La Comision que debia acercarse al S. Vicario Genl. Capitular para orillar las dificultades que se habian ofrecido á la Comision para emitir su dictamen acerca la posesion pedida por el Iltre. D. Juan de Palau de la Canongia que habia obtenido el S. D. Pedro Nuñez, ha manifestado haber recibido de boca de S. S. la seguridad de que le constaba que este señor habia efectivamente tomado posesion de la suya de Toledo. En su consecuencia se ha acordado que al S. de Palau se le dé posesion mañana despues del oficio con la formalidad de costumbre.

Miguel Cortas Srio.

Sesion estraordinaria del dia 14 de noviembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Sirilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costas.	Villaronga.
Posa.	Vintorer.
Polo.	
Sagués.	

El Sr. de Palau toma posesion.

Convocado este Cabildo para dar posesion de Canongia al Iltre. S.D. Juan de Palau, este señor ha hecho ante todo la profesion de fe y prestado los demas juramentos de ley, acompañandole en seguida los S.S. Arcediano y Chantre á tomar posesion de la silla del Coro, dando luego el osculo á los S.S. Capitulares, y practicandose luego despues todo lo demas de costumbre.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Graciós.
Puiguriguer.	Villaronga.
Serra.	Vintorer.
Costas.	Palau.
Posa.	
Polo.	
Sagués.	

Leidas y aprobadas

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Obras necesarias la casa del difto. Mariano Costa.

las actas de los dias 3, 4, 12, 13, y 14 del actual, se ha acordado, que á los sucesores del difunto D. Mariano Costa, Canonigo que fué de esta Iglesia, no se les exija casa alguna á titulo de obras necesarias en la casa que él habitó, en razon á ser muy poco lo que hay que hacer en ella, y á que el difunto hizo en la misma varias mejoras.

Turno de tres Capillas.

Luego se han puesto á turno por su orden las Capillas de S. Paciano, de Ntra. Sra. del Rosario, y de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo; habiendose quedado con la primera el S. Polo, con la segunda el Sr. Sagués, y con la tercera el Sr. Graciós, por no haberlas aceptado los S.S. que les precedian en el turno.

Ornamentos al S. Sagués.

El Sr. Sagués con ocasion de tener que oficiar en la Iglesia de la Enseñanza el dia de la Presentacion, ha pedido que se le faciliten los ornamentos y demas que se acostumbra en casos semejantes. Concedido.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 19 de Noviembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Oficio de D. Agustin de Torres sobre su cesacion en el Gobierno civil.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. D. Agustin de Torres Valderrama, en el que participa su cesacion en el destino de Gobernador civil de la Provincia, da al Cabildo las gracias por la cooperacion que en él ha encontrado mientras ha permanecido en el cargo, y se le ofrece con la mayor espresion. Se ha acor

dado contestarle con igual delicadeza y atencion, y que al mismo tiempo una Comision compuesta de los SS. Dean y Puiguriguer vaya á ofrecerle las consideraciones y respetos del Cabildo.

Peticion del P. Ramon Ferrer.

Tomandose en consideracion una instancia del P. Ramon Ferrer, se ha acordado librarle por Secretaria una certificacion del tiempo que estuvo encargado de la Capilla de S. Olegario, y de la exactitud con que llenó el cargo.

Que se preparen los antecedentes sobre recepcion de nuevo Obispo.

Por ultimo se ha acordado que Archivo y Secretaria tengan preparados los antecedentes sobre recepcion de nuevo Obispo, para que los SS. Capitulares que gusten puedan enterarse de ellos.

Miguel Cortas Srio

Parlamento del dia 23 de Noviembre de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Comision del Escmo. Ayuntº para que se cante un Te Deum.

Habiendose hecho presente que una Comision del Escmo. Ayuntamiento se habia acercado al Sr. Presidente con el objeto de que se cante un Te Deum solemne cuando se reciba el aviso oficial de un feliz alumbramiento de la Reina (Q. D. G.); se ha acordado que los SS. Obreros mayores, como de costumbre, se entiendan con dicha Comision en todo lo relativo á esta materia.

Cuadros de la sacristia

Un señor Capitular en nombre de un pintor pariente suyo ha manifestado los deseos de este de copiar los cuadros de los cuatro milagros que hay en la sacristia, y ha pedido al efecto el oportuno permiso, dando la seguridad de que los cuadros serán tratados con todo el cuidado posible. Concedido.

Miguel Cortas Srio

Parlamento del dia 26 de Noviembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Felicitacion al nuevo Gobernador civil.

Con motivo de la llegada del nuevo Gobernador civil se ha comisionado á los SS. Dean y Puiguriguer para que vayan á felicitarle en nombre del Cabildo.

Comision para recibir al nuevo Sr. Obispo.

Estando ya proximo el dia en que S. I. el Sr. Obispo haga su primera entrada en la Ciudad, se ha nombrado una Comision compuesta de los SS. Dean y Penitenciario, para que segun costumbre salga á recibirle en el punto que considere mas á proposito. Se ha nombrado ademas al Sr. Serra para que disponga lo relativo al alojamiento y demas que es costumbre darle antes de su entrada en la ciudad.

Miguel Cortas Srio

Parlamento del dia 29 de Noviembre de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Sobre el Te Deum por el parto de S. M.

Se han leido dos oficios, uno del Sr. Vicario General Capitular, transcribiendo otro del Sr. Alcalde Corregidor, en el que se dice que el Escmo. Ayuntamiento ha acordado que se cante hoy en esta Sta. Iglesia á la una de la tarde un solemne Te Deum en accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. (Q. D. G.); y otro del mismo Sr. Alcalde Corregidor comunicando directamente este mismo acuerdo, pero con la variacion de fijar para la funcion la hora de las doce. Esta variedad y

los terminos en general en que se halla redactada la comunicacion, han motivado el que adhiriendose el Cabildo á una indicacion hecha por el Sr. Presidente le comisionára á él mismo para que se acercase al Escmo. Ayuntamiento al efecto de orillar todas las dificultades.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí
Puiguriguer.	Gracios.
Sivilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costas.	Portella.
Rosa.	Palau.
Sagués.	

Memorial del Sr. Conde de Solterra.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 19, 23, 26, y 29 del ultimo noviembre, se ha dado cuenta de una esposicion del Sr. Conde de Solterra pidiendo una certificacion relativamente á diezmos. Se ha acordado que pase al archivo, y que se le de de lo que constare y fuere de dar.

Gracia concedida á Tecla Gran.

Luego se ha acordado á propuesta de un Sr. Capitular, que á Tecla Gran, que por razon de los laudemios, hecha gracia de la mitad, debe todavia la cantidad de 12 tt, 13 s, 4 d., se le haga á causa de su pobreza una gracia mucho mayor aun á discrecion del Sr. Administrador.

Se ha leido una solicitud del

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS.

Solicitud del Sr. Chantre.

Sr. Chantre para que su antigüedad en el Cuerpo se cuente no desde el dia de la posesion sinó del de su nombramiento. Se ha acordado que el Sr. Doctoral dé sobre ella su dictamen por escrito.

Fiesta de la Purísima Concepcion.

Ha entrado una Comision de la Cofradia de la Purisima Concepcion, y su Presidente el Iltre D. D. Antonio Sagués ha manifestado que venia á poner en conocimiento del Cabildo, que la Cofradia se proponia celebrar el martes proximo la fiesta de su titular con la solemnidad de costumbre, y ha pedido la cooperacion del Iltmo. Cabildo. El Sr. Presidente se la ha ofrecido desde luego en los terminos mas espresivos, y en seguida la Comision se ha retirado.

Gastos de Sacristía.

Se ha hecho presente una cuenta de gastos de Sacristia, presentada por el sucesor del difunto D. D. Mariano Costa, otro de los Sacristanes mayores cuando murió. Se ha acordado que pase á los Oidores de cuentas.

Peticion del Sr. Marqués de Paredes.

El Sr. Administrador ha manifestado que el Sr. Marqués de Paredes ofrecia pagar las cuatro pensiones de censo que esta debiendo de 52 tt una, si se le hacia alguna gracia. Se ha acordado, que estando toda esta renta sujeta á fundaciones, al Cabildo no le cabian facultades para acceder á la demanda.

Reclamaciones de faltas de residencia.

Por indicacion del Sr. Chantre se ha resuelto que las reclamaciones de los interesados sobre faltas de residencia que les hayan sido apuntadas, deberán proponerse á la salida del Coro por la mañana en los tres dias

no festivos inmediatos al en que el Apuntador haya presentado sus notas, que es el dia tres de cada mes.

Comision á los SS. Obreros y Sacristanes.

Por ultimo en vista de lo dicho por el Sr. Doctoral, en su concepto de Sacristan Mayor se ha acordado que sobre construccion de un armario para los ornamentos, de relicarios, y recomposicion de Incensarios los SS. Obreros en union con los SS. Sacristanes vean que es lo que convenga hacerse, y lo propongan en Cabildo.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 4 de diciembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Letras de Colacion dada al Iltre. D. Esteban Verdaguer.

Se ha leido el testimonio de Colacion dada al Iltre. D. Esteban Verdaguer de la canongia vacante en esta Sta. Iglesia por haber pasado á la de Tarragona el Iltre. D.D. Juan Domingo Calvo. Se ha acordado que pase á los SS. Graciós y Sagués para que lo examinen.

Quedando tambien vacante la casa n.º 7 de la calle del Paradis, que obtenia el referido D.D. Juan Domingo Calvo, se ha acordado que se cite á Cabildo para mañana al efecto de abrir turno sobre ella.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 4 de diciembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion á dicho Sor.

En vista de lo dicho por la Comision á la que se han pasado esta mañana las letras de Colacion presentadas por el Iltre. D. Esteban Verdaguer,

se ha acordado que se dé á este la posesion de su canongia mañana, al salir del Coro por la mañana.

Miguel Cortas Srio.

Sesion estraordinaria del dia 5 de diciembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Sirilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costas.	Fontan.
Rosa.	Villaronga.
Polo.	Vintoré.
Sagués.	Palau.

Al Iltre. D. Esteban Verdaguer una posesion.

Convocado este Cabildo para dar posesion de su canongia al Iltre. D. Esteban Verdaguer, y poner en turno la casa n.º 7 de la calle del Paradis, ha entrado el vice secretario manifestando haber sido convocados individualmente todos los SS. Capitulares para los espresados objetos. Luego han salido los dos SS. Comisionados Graciós y Sagués, volviendo á entrar inmediatamente acompañando al nuevo Sor. Canónigo, el cual acto continuo ha hecho la profesion de fe y prestado los juramentos de ley y costumbre, hallandose presente para dar fe del acto el Notario del Ilmo.

Cabildo con dos testigos. Los dos SS. Comisionados le han acompañado enseguida al Coro, y dado alli posesion de su silla. A su regreso ha dado el osculo de paz á todos y practicado todo lo demas de costumbre.

Turno de la casa n.º 7 de la calle del Paradis.

Concluido esto, se ha puesto á turno la casa n.º 7 de la calle del Paradis, y se ha quedado con ella el Sr. Sanmartí por no haberla aceptado los SS. que le preceden en el turno, quedando á cargo de los SS. Obreros el darle la posesion de la misma lo mas pronto posible.

Sobre el feliz parto de S. M.

Al concluirse el Cabildo, se ha propuesto si se felicitaria á S. M. la Reina por su feliz alumbramiento, y se ha acordado que se examine lo que se ha hecho en casos semejantes, para ejecutarse ahora lo mismo.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 5 de Diciembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Dean.

El nuevo Sr. Obispo participa su viage á Granollers.

El Sr. Presidente ha leido una carta de S. Illma. el Sr. Obispo preconizado, en la que dice que teniendo aviso de que sus Bulas deben llegarle uno de estos dias, se proponia bajar á Granollers el siete, pasado mañana, desde donde se hallaria mas en disposicion de arreglar todo lo relativo á su entrada en la ciudad, despues de haber tomado posesion de la silla. En su vista se ha acordado que el Sr. Serra pase á Granollers el mismo dia siete para ofrecer á S. I. en nombre del Cabildo alojamiento digno, y todo cuanto pueda convenirle.

Miguel Costas Srio

Parla-

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

lamento del dia 6 de Diciembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Invitacion á las Autoridades para que se sirvan asistir á la fiesta de la Inmaculada Concepcion.

El Sr. Presidente ha manifestado habersele acercado un momento antes el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia participandole, que segun un parte telegrafico que acababa de recibir, era la voluntad de S. M. la Reina, que la proxima fiesta de la Inmaculada Concepcion se celebre con la mayor solemnidad posible, y con asistencia de las Autoridades. El Cabildo que tiene hechos todos los preparativos para dar á la celebracion de la fiesta una magestad y pompa, capaz de llenar los deseos de S. M., ha acordado, para dejar estos mas cumplidos y satisfechos, excitar la religiosidad de las principales Autoridades para que se dignen asistir á esta funcion religiosa, seguidas de todos aquellos de sus respectivos subalternos de que crean oportuno asociarse.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 11 de Diciembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Llegada de S. Illma. á la casa torre Mas de Porta.

El Sr. Presidente ha puesto en conocimiento del Cabildo por encargo del Sr. Dean como individuo de la Comision para el recibimiento del S. Obispo fuera de la ciudad, que S. Illma. desde ayer se hallaba en la casa torre Mas de Porta, que la Comision respectiva habia pedido á este efecto al dueño de ella, y que este habia facilitado con la mayor generosidad.

Bulas de S. Ilma.

Tambien ha dicho que las Bulas para S. Ilma. habian llegado en el dia de ayer. El Cabildo ha quedado enterado con satisfaccion de uno y otro estremo.

Real orden sobre accion de gracias por el feliz parto de S. M.

Se ha leido un oficio del M. I. S. Vicario G.l Capitular transcribiendo una Real orden que encarga se tributen acciones de gracias al Todopoderoso por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) y previene que las contestaciones que den á la comunicacion asi el Cabildo como las demas personas á quienes incumba darlas, se remitan originales á Madrid. Se ha acordado que estiendan la del Cabildo los dos S.S. Capitulares mas antiguos de él, expresando en ella que el Cabildo ha cumplido ya con este deber sagrado.

Enmienda de una partida de pila.

Por ultimo se ha dado cuenta de una solicitud para que se enmiende cierta partida de nacimiento, acompañando un decreto del M. I. S. Vicario G.l Capitular, que asi lo dispone efectivamente. Se ha acordado que pase á los S.S. Sacristanes mayores para que dispongan la ejecucion de dicha enmienda.

Miguel Cortes Srio.

Parlamento del dia 14 de diciembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Escaler.

Entierro del Pbro. D. Roman Aramendia.

Con motivo de tener lugar mañana el entierro del Pbro. D. Roman Aramendia, antiguo Beneficiado de esta Sta. Iglesia, se ha acordado, que la hora de entrada á Coro para Prima sea á las ocho; que concluida Prima se cante el oficio de entierro, y que concluido este, se haga acto continuo todo lo que sea de la funcion del dia.

Miguel Cortes Srio.

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS.

Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Sirilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costas.	Portella.
Rosa.	Villaronga.
Sagués.	Tintorer.
	Palau.
	Verdaguer.

El Sr. Dean presenta las Bulas y poderes del Ilmo. Sr. Obispo.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 1, 4, 5, 6, y 14 del actual, el Sr. Dean ha hecho presente que con arreglo al aviso anticipado que habia hecho dar á todos los S.S. Capitulares, cumplió con el grato encargo de presentar los poderes que S. I. el S. Obispo se habia dignado otorgarle para la toma de posesion de la Sede, al efecto de que este acto por acuerdo del Cabildo se ejecute lo mas pronto posible. Y dejando sobre la mesa las Bulas junto con la referida escritura de poderes, se ha retirado, entrando á ocupar la silla de la Presidencia, en su concepto de S. Capitular antiguior, el S. D. Tomas Puiguriguer.

Comision p.a el examen de d.hos documentos.

Acto continuo para el examen de estos documentos se ha nombrado una Comision compuesta de los S.S. Penitenciario y Doctoral, los cuales

inmediatamente se han retirado á otro lugar á llenar su cometido. Entretanto el Cabildo ha tomado los cuatro acuerdos siguientes.

D. José Callís pide un Beneficio.

Que una solicitud de D. José Callís, sobre presentacion del Beneficio 2.º de S. Miguel fundado en la Iglesia parroquial de S. Celoni, pase á los SS. Archiveros para que digan si el Patronato es efectivamente Cabildo.

Espediente sobre irreverencias en la Iglesia.

Que un espediente mandado por el Iltre. Sor. Vicario Genl. Capitular, sobre irreverencias que se cometen en la Iglesia en el acto de los bautizos, pase á los SS. Puiguriguer y Sagués, para que propongan lo que crean conveniente.

Aceptacion de 240 Misas, á 10 rs.

Que se aceptan con gratitud 240 Misas de limosna 10 rs, que un S. Capitular ha puesto á disposicion del Cabildo.

Que se nombre un Archivero.

Que se nombre cuanto antes, convocandose Cabildo ad hoc, un Archivero en lugar de D. Juan Domingo, que lo era.

El Sr. dean toma posesion de la Sede, en nombre del Ilmo. Sor. Palau.

En este estado han entrado los SS. Penitenciario y Doctoral, dando cuenta de su cometido; y adhiriendose el Cabildo á lo manifestado por ellos, ha acordado, que se dé desde luego al Sr. dean en representacion del Ilmo. Sor. D. D. Antonio Palau y Termens posesion de la Sede, comisionando para darsela á los SS. Arcipreste y Escaler, que acto continuo han salido á buscar al S. Dean; y volviendo luego á entrar con él, y tras ellos el Notario con dos testigos; el Sr. dean ha hecho la profesion de fé, y prestado despues de ella el juramento de guardar los estatutos y constituciones especiales de esta Sta. Iglesia,

pero esto con la salvedad "in quantum non opponantur novissimæ disciplinæ, et juribus dignitatis Episcopalis."

Mientras esto se hacia ha entrado el Sr. Maestrescuela á quien se habia dado aviso del acuerdo de posesion. La Comision para dar esta ha salido luego acompañando al S. dean, y seguida del Notario y los dos testigos para practicar los actos posesorios de costumbre.

Aprobacion de cuentas de D. Mariano Costa.

El Cabildo aprovechando este intervalo, ha aprobado, conformandose con el dictamen de la Comision respectiva, las cuentas de sacristia presentadas por el sucesor del difunto D. D. Mariano Costa en la sesion del dia 1.º del actual; y ha acordado enseguida que los laudemios cobrados en estos ultimos años queden todavia en deposito como hasta aquí.

Laudemios en deposito.

El Sor. dean gracias al Cabildo etc.

Tomado este acuerdo, ha regresado la Comision de posesion ejecutados ya todos los actos posesorios de costumbre; y ocupando de nuevo la silla de la Presidencia el Sr. Dean, ha dado al Cabildo las gracias por las simpatias y buenos deseos que con esta ocasion ha manifestado hacia S. I. el S. Obispo, contestandole luego el S. Puiguriguer en su concepto de antiguior, manifestando la satisfaccion que ha tenido el Cabildo en que se le haya presentado esta ocasion de poder asi acreditarlo, y pidiendo al S. Dean que asi se sirva manifestarlo á S. Ilma; con lo que se levantó la sesion.

Miguel Costas Secr.

Parlamento del dia 17 de Diciembre de 1857, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Primera entrada del Ilmo. Sr. Obpo. en la ciudad.

El Sr. Presidente ha puesto en conocimiento del Cabildo que el S. Obispo habia resuelto hacer su primera entrada en la ciudad mañana á las doce, dandose cuenta en seguida de una comunicacion del S. Provisor, en la que trascribe el oficio de S. Ilma. en el que así lo dispone. En su consecuencia se ha acordado que la Comision de obsequios se presente con anticipacion á la casa habitacion de S. Ilma. en el pueblo de Horta, para desde allí venir ya acompañandole: que salgan á recibirseles á la mitad del camino el Sr. Puiguriguer y demas SS. Capitulares que se han ofrecido unirsele; y que el Cabildo en habitos de Coro le reciba á la puerta principal de la Yglesia.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 19 de Diciembre de 1857.

Presidente Sr. Dean.

Entrada solemne de S. S. Ilma. en la Yglesia.

Se ha leido una comunicacion de S. I. el Sr. Obispo participando su resolucion de que su recepcion solemne en la Yglesia tenga lugar mañana, si no hay inconveniente. Se ha acordado contestarle no haberlo absolutamente, é indicando como hora la mas oportuna la de las once y media. El Preste en la funcion será el S. Dean.

Luego se han tomado los tres acuerdos siguientes.

Se nombra una Comision de SS. Capit.s

Que segun costumbre una comision de cuatro SS. Capitulares visite hoy mismo á S. I. el Sor. Obispo, para informarse del estado de su salud. Para esta Comision han sido nombrados las dos primeras dignidades SS. Dean y Arcipreste, y los dos canónigos

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

mas antiguos entre los presentes, que son los SS. Puiguriguer y Penitenciario.

[...] de SS. Capit.s vayan á buscar á S. Ilma.

Que por esta vez y en razon de la solemnidad del acto, sean cuatro los SS. Capitulares que mañana vayan á buscar á S. Ilma. el S. Obispo.

Modificacion de la formula del juramento, que presta el nuevo Sr. Obispo.

Que la formula del juramento que presta S. Ilma. de guardar los estatutos y constituciones de esta Sta. Yglesia se modifique en los terminos siguientes: "¿Juras Constitutiones, Statuta et laudabiles consuetudines hujus Sanctæ Ecclesiæ Cathedralis tenere et observare in quantum ultimæ conventioni inter Sanctissimum Dominum Pium nonum Summum Pontificem et Majestatem suam Elisabeth secundam, Hispaniarum Reginam Catholicam, non opponantur?"

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 22 de diciembre de 1857, por la tarde.

Presidente Sr. Escales.

Capones.

Habiendose entregado al Sr. Administrador para el Cabildo catorce capones, se ha acordado que se compren otros seis, y que se entregue uno á cada Sor. Capitular.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 23 de diciembre de 1857, por la mañana

Presidente Sr. Dean.

Se han tomado ante todo los acuerdos siguientes

Hora de empezar la Kalenda etc.

Que mañana la Kalenda se cante á las siete y media: que para Tercia y demas de la funcion se entre á las nueve y media: que por las mismas razones, asi como el año ultimo en el dia de Navidad no hubo Misa del Gallo, tampoco la haya en el presente: que la iglesia en dicho dia no se abra hasta las siete: y que se comienze Prima á las ocho y media.

Que el S. Arcipᵉ. pueda alquilar su casa á un Eclesiastico.

Que se permita al Sr. Arcipreste alquilar su casa á un Eclesiastico cualquiera, todavez que segun se ha manifestado no encuentra Capitular alguno que quiera habitarla, pero de ningun modo á un seglar.

Memorial de la heredera del Sochantre Sitjes.

Que pase á los SS. Puiguriguer y Penitenciario para que informen, un memorial de Dª Josefa Bau[illegible] en el que pide que se le pague la mensualidad de Noviembre y prorata de la de Octubre del año 1843, correspondientes al difunto sochantre D. Domingo Sitjes, de quien se titula heredera.

Que un monje avise al Capitʳ. Domero.

Que siempre que un Sr. Capitular deba hacer de Domero sea uno de los monjes quien avise al que está de turno, y él mismo le ponga la capa.

Turno pª presentacion de Benefs.

Despues de estos acuerdos se ha leido el turno para la presentacion de beneficios de patronato del Cabildo, y ha sido aprobado.

Que la 2ª entrada de S. E. Ilmª. se continue en el libro.

Por ultimo habiendose hecho presente que en el libro de entradas de los SS. Obispos no está continuada todavia la segunda del Escmo. el Ilmo. Sr.

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

D. Jose Domingo Costa y Borrás actualmente Arzobispo de Tarragona, se ha acordado que se la continue en él por el mismo estilo que las otras.

Miguel Cortas Srio.

Parlamento del dia 28 de diciembre de 1857.

Presidente S. Dean.

Contestacion al oficio sobre el feliz parto de S. M.

La Comision nombrada para estender la contestacion al oficio del S. Vicario Genl. Capitular de 13 del actual, relativo al feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) la ha leido y ha sido aprobada.

Dictamen de la Comision sobre irreverencias en bautizos.

La otra nombrada para dar su dictamen acerca el modo de cortar los abusos que se cometen en los bautizos por los concurrentes, lo ha emitido, y en su vista se ha acordado que los dias de fiesta los bautizos se comienzen á las dos y media de la tarde: que continue el auxilio de los dos municipales que facilita el Sr. Corregidor; y que si esto no basta todavia, se vea si la Pila bautismal podria colocarse en los Claustros.

Miguel Cortas Srio.

Año 1857

Cabildos espirituales.

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Saumarti.
Sirilla.	Villaronga.
Serra.	Pintores.
Costas.	

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han tomado los acuerdos siguientes:

Trecenario de Sta. Eulalia. Que el trecenario de Sta. Eulalia se celebre por las mañanas, diciendose en la capilla de la Santa las dos misas de once y media y de doce.

Encargo al S. Escaler. Que se diga al S. Escaler, que siempre que en el Coro sea el antiguior de los SS. Capitulares presentes, desempeñe los cargos y atribuciones, que á esta cualidad son inherentes segun practica ó constitucion de esta Sta. Iglesia.

Archivero interino. Que durante la enfermedad del S. Costa, el Sr. Serra le sustituya en su destino de Archivero.

Miguel Cortas Srio.

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Serra. Villaronga.
Costas. Vintorer.

Peticion del Beneficiado Sr. Molins.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han hecho presentes los deseos del Beneficiado Sr. Molins, de que, por su trabajo en la distribucion y pago de plomos en los aniversarios que se celebran todavia á cargo de la Bolsa Comun, se le dé una gratificacion cualquiera ya que no puede darsele lo que anteriormente se le daba de dicha Bolsa, por hallarse ahora alcanzada y endeudada. Se ha acordado que por esto mismo, no existiendo ya fondos de que disponer, y siendo por otra parte muy poco lo que por el respecto indicado tiene que hacer el Sr. Molins, que no se confunda con el destino de Apuntador de Coro, que es ya carga de su Beneficio, que no ha lugar á lo que pide.

Sobre el Proyecto de distribuciones.

El Sr. Presidente ha propuesto, que toda vez que el Proyecto de distribuciones se halla aprobado en sus diferentes artículos desde antes del dia primero de este mes y año, se declare que rige ya desde dicho dia. Se ha acordado, que no rija sino desde el dia en que aprobado definitivamente en su totalidad así lo acuerde el Cabildo. El Sr. Presidente ha votado en sentido contrario, conforme en un todo á la proposicion por él hecha, pidiendo que así conste en actas.

SELLO 4º AÑO 1857 40 MS

Se han tomado ademas los tres acuerdos siguientes.

Llaves del Archivo.

Que el Sr. Dean tenga la bondad de hablar de nuevo al Sr. Gobernador civil sobre la devolucion de las llaves del Archivo en razon á no haber este Sor. contestado aun al oficio que sobre el particular se le pasó.

Comision cometida de los SS. Doctoral y Vintorer.

Que á la Comision que tiene el Sr. Doctoral de informar al Cabildo acerca los derechos ya de Parroquialidad ya de Patronato que tiene en varios Curatos, se agregue el Sr. Vintorer.

[…]ta al macero.

Que al Macero se le dé la libra de costumbre por la Misa de Navidad del ultimo año.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer. Sanmartí.
Sivilla. Fontan.
Serra.
Costas.
Rosa.
Polo.
Sagués.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior,

se han tomado los tres acuerdos siguientes:

Que cierta Comision active sus gestiones.

Que la Comision nombrada para extender el borrador de la communicacion que se habia acordado elevar á S. E. I. el Sr. Obispo cuando se hallaba en Cartagena, relativamente á la cuestion suscitada entre los SS. Dignidades y Canonigos sobre presidencia de Cabildo y otras prerogativas, se presente ahora á S. E. sobre este mismo objeto, sin necesidad de consultar de nuevo al Cabildo si así lo cree oportuno, y no lo deje de mano hasta que sobre él haya recaido resolucion definitiva.

Aviso á los domeros menores.

Que el Sr. Piguriguer en su concepto de Protector de la Capilla de S. Olegario diga á los domeros menores que de media en media hora den por las mañanas la Santa Communion, desempeñando este servicio por riguroso turno entre sí.

Que los Sochantres midan bien el tiempo en el canto del Credo.

Que los Sochantres en el canto del Credo procuren medir bien el tiempo de modo que el celebrante y asistentes tengan el suficiente para sentarse comodamente antes del Incarnatus, y que si esto no obstante, alguna vez se hallare este tan inmediato, que debieren precipitar el paso para llegar á su asiento antes que comenzare, se detengan en el Altar hasta que esté concluido.

Miguel Costas Srio.

Sesion

Sesion ordinaria del dia 3 de Agosto de 1857, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig.	Sanmartí.
Serra.	Escaler.
Costas.	Portella.
Poló.	Villaronga.
Sagués.	Vintorer.

Que se cite á Cabildo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha acordado que se cite á Cabildo para proceder al nombramiento de un sacristan mayor en lugar del difunto D. Mariano Costa.

Miguel Costas Srio.

Año 1858.

Sesion ordinaria del dia 7 de Enero de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Graciós.
Serra.	Bonet.
Costas.	Portella.
Posa.	Villaronga.
Sagués.	Pintorer.
	Verdaguer.

Nombramiento Examinad.s sindales.

Se ha leido un oficio de S. Ilma. el S. Obispo manifestando hallarse autorizado por la Santa Sede para nombrar examinadores sindales de consensu Capituli, y acompañando la lista de ellos. El Cabildo ha manifestado desde luego la mas completa conformidad, y acordado que asi se conteste á S. Ilma.

Recles del Sr. de Ezenarro.

Se ha dado cuenta de una comunicacion del Sr. de Ezenarro dignidad de Maestrescuela en la que pone en conocimiento del Cabildo tomar recles desde el dia 1ro del mes actual. Enterado.

Publicacion de la Sta. Bula de Cruzada.

Se ha leido un oficio del S. Administrador diocesano de fecha 4 del actual, acompañando tres ejemplares de las Bulas de Cruzada para el presente año, y pidiendo señalamiento de dia y hora para su publicacion. Despues de haber sido examinados por los SS.

Dean y Puigurigues, comisionados al efecto, se ha acordado que su publicacion se haga con la solemnidad de costumbre el domingo proximo dia 10, á las diez de la mañana.

Memorial de Jaime Catarinen.

Se ha leido un memorial de Jaime Catarinen en el que pide una gracia extraordinaria por cierto laudemio. En vista de las causas especiales que alega se ha dejado todo á la discrecion del Sr. Cabrerador, autorizandole para que haga toda la gracia que le parezca oportuna.

Dictamen del S. Doctoral sobre la solicitud del S. Chantre.

El S. Doctoral en cumplimiento de lo acordado en sesion de 8 de Diciembre ultimo, ha leido su dictamen sobre la solicitud del S. Chantre para que su antiguedad en la Corporacion se cuente, no desde el dia de la posesion, sinó desde el de su nombramiento. Se ha acordado que quede sobre la mesa por si algun S. Capitular quiere tomar mas detenido conocimiento de su contenido.

Memorial de N. Arbós.

El mismo Sr. Doctoral ha dado cuenta de la solicitud de N. Arbós sobre condonacion de la cantidad de dos onzas, la cual se le habia pasado para su dictamen, y en vista de este se ha acordado no haber lugar á la condonacion.

Eleccion de Archivero, Sacristan y Oidors de cuentas.

Ha entrado el Vice Secretario, y manifestado que habia citado á todos los SS. Capitulares para la eleccion en el dia de hoy de Archivero, Sacristan, y Oidors de cuentas, conforme al acuerdo del dia 16 de Diciembre ultimo. En su consecuencia se ha pasado desde luego á dicha eleccion, y han quedado elegidos Archivero S. Antonio Sagués, Sacristan Sr.



SUMARIO DE LAS FACULTADES, INDULGENCIAS, Y GRACIAS QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE (QUE ACTUALMENTE GOBIERNA LA IGLESIA) SE DIGNÓ CONCEDER POR LA BULA DE LA SANTA CRUZADA

para todos los fieles que estando en los Reinos de España, y demas dominios sujetos á S. M. C., á ellos, le tomaren dando la limosna por Nos tasada, espedido para el año de mil ochocientos cincuenta y ocho.





Hace ya mucho tiempo, cuando los pueblos inficles molestaban con cruel ... Príncipes y Naciones Católicas, y aun á la misma Italia, y con sus armas ponian en graves peligros las diversas regiones de Europa, con riesgo de la fé y de las almas, nuest... Reyes obtuvieron Letras Apostólicas de la Santa Sede, por las cuales se concedian muchas gracias espirituales y temporales durante algunos años á los que partiesen de los ... España para pelear contra los infieles, ó acudiesen á aquellas espediciones militares con particular auxilio, contribuyendo con alguna cantidad para los gastos á semejantes fines. El mismo Indulto, con algunas adicciones ó declaraciones, ha sido prorogado posteriormente muchas veces por los Romanos Pontifices, y aun tambien una vez por Nuestro Santísimo Padre Pio IX; y como casi haya cesado la necesidad de hacer aquella guerra por haberse cambiado la naturaleza de los tiempos, las últimas concesiones ó prórogas de este Indulto, ... con el objeto de que las limosnas recaudadas para este fin, si no se destinaban á las referidas guerras, se invirtiesen en otros usos piadosos; y habiéndose pedido á Su ... nombre de S. M. Católica la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II la prorogacion del Indulto, y que las sumas que se recauden con este fin, se destinen á los gastos del Culto Divino ... de las Iglesias de España, que en la pasada calamidad han sufrido tan graves daños en sus rentas y obvenciones; Ntro. Smo. Padre, oyendo benignamente los deseos laudables, accedió á ellos, y se dignó espedir sus Letras Apostólicas, dadas en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, valederas por el tiempo de doce años contados desde el dia de su publicacion, concediendo las gracias, favores y privilegios que á continuacion se expresan, y cuya ejecucion nos está cometida. Y por tanto NOS JUAN JOSÉ, por la ... divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de ... Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Ntra. Sra., Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y *Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada*, y demas gracias pontificias en todos los dominios de S. ... fin de hacerlas conocer á los fieles para que puedan aprovecharse de tan precioso tesoro y segun lo prevenido por S. ... las reducimos á Sumario en la forma siguiente:

Primeramente: á la Reina Nuestra Señora que con cuidado y diligencia continua vela por la propagacion de nuestra Santa Fé Católica, el esplendor del culto y el decoro de los templos; y á todos los fieles estantes en todo el territorio Español, ó que vengan á él dentro del año, contado desde el dia de la publicacion de esta Bula, y contribuyan á los santos fines con sus limosnas, tomando este Sumario, les concede Su Santidad la misma indulgencia plenaria que se ha acostumbrado conceder á los que iban á la conquista de la Tierra Santa, y en el año del Jubileo; si contritos de sus pecados los confesaren de boca y recibiesen el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, ó no pudiendo confesarlos lo desearen de veras, con tal que estos hubiesen confesado dentro del tiempo que la Iglesia prescribe á todos los fieles, y no lo hubieren descuidado confiados en esta concesion.

Item, á los arriba citados se les concede que aun en tiempo de entredicho (como no hayan dado causa á él ni estado de su parte que no se levante), y teniendo facultad para ello del Comisario General, aun una hora antes de amanecer y otra despues de medio dia, puedan dentro del mismo año celebrar, si fueren Presbíteros ó hacer celebrar misas, y los otros divinos oficios en su presencia y la de sus familias, domésticos y parientes, cerradas las puertas, sin toque de campanas, excluidos los excomulgados y especialmente entredichos; y recibir la Eucaristía y demas Sacramentos (salvo en el dia de Pascua) tanto en las Iglesias, donde por otra parte fuere permitida de cualquier modo la celebracion de los oficios divinos durante el entredicho, como en Oratorio privado deputado solamente para el culto divino visitado antes, y señalado por el Ordinario, y que puedan asistir á los divinos oficios en tiempo de entredicho, siendo de su cargo, siempre que usaren de él para lo mencionado, rogar á Dios por la prosperidad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, estirpacion de las heregías, propagacion de la Fé Católica, y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. Asimismo el que puedan ser sepultados sus cuerpos en el referido tiempo de entredicho con moderada pompa funeral como no hayan muerto excomulgados.

Item, que durante el dicho año de la publicacion, y ... espresado territorio Español (pero no fuera de él) ... carnes por consejo de ambos médicos espiritual y ... exigiese la necesidad ó la débil salud del cuerpo, ... causa, en los tiempos de ayuno de todo el año, aun ... Cuaresma, y en los mismos por su arbitrio, huevos y ... manera que se entienda satisfacer el ayuno los que ..., como en lo demas guarden la forma de él. En cuyo ... prenden los Religiosos de cualquier órden militar, pero ... de él, los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Prelados ... personas eclesiásticas regulares y los presbíteros seculares ... que sean de edad de sesenta años; y fuera del tiempo ... drán usar todos ellos del mismo Indulto en cuanto ... y lacticinios.

Item, á los fieles que contribuyan con sus limosnas ... forma, y que para implorar el divino ausilio por los ... presados, ayunaren voluntariamente en los dias no ..., ó estando legitimamente impedidos de ayunar, hicieren ... piadosa al arbitrio de su Confesor ó Párroco, y rogaren por aquellos fines, cuantas veces lo hicieren, tantas se ... quince años y quince cuarentenas de indulgencias y ... que por lo menos estén contritos, y ademas se les ... de todas las oraciones, limosnas y otras piadosas obras ... dia que ayunaren, se hagan y practiquen en toda la ...

Item, los que devotamente visitaren durante el mismo ... uno de los dias de las Estaciones de Roma cinco Iglesias ó ... en defecto de ellos cinco veces un altar (y las Religiosas ... Orden ó Estatuto regular, y las mugeres y niñas que ... Monasterios ó Conservatorios, si no tuvieren Iglesias ... capillas designadas por sus legítimos superiores) rogando ... los espresados fines, conseguirán todas y cada una de ... cias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias ... hallan concedidas á las iglesias de dentro y fuera de ... Roma. Igualmente podrán elevar á indulgencias plenarias ... ciales concedidas por las Estaciones de Roma, los mencionados fieles cristianos que hicieren la sobredicha visita, despues de haber recibido los Santos Sacramentos de confesion y comunion en los dias de Estacion: y para que tambien puedan aplicar esta misma indulgencia plenaria á manera de sufragio por las benditas almas del Purgatorio en los dias señalados al pie de este Sumario.

Para que los referidos fieles puedan participar mas fácilmente de las indulgencias sobredichas se les concede que dos veces, una en la vida y otra en el articulo de la muerte, puedan elegir por Confesor á cualquiera presbítero secular ó regular que esté aprobado por el Ordinario, y recibir de él en el fuero de la conciencia, la absolucion de cualesquiera pecados y censuras reservados y reservadas á *cualquiera Ordinario*, y tambien á la Silla Apostólica (escepto el crímen de *heregía*, y en cuanto á los Eclesiásticos esceptuada tambien la censura de que trata la Constitucion de Benedicto XIV, *Sacramentum Pœnitentiæ*) imponiéndoles siempre penitencias saludables, segun lo pidan la gravedad y naturaleza de las culpas y con tal que si fuere necesaria satisfaccion, la dén por sí mismos ó por sus herederos ú otros en caso de impedimento. Podrán tambien serles conmutados por el mismo Confesor, en otras obras piadosas y algun socorro, para que el Comisario General lo invierta en los sobredichos piadosos fines de la concesion, los votos simples que hubieren hecho, escepto el Ultramarino, el de Castidad y el de Religion.

Item, se concede asimismo que en cada un año se puedan tomar dos sumarios de dicha Bula, dando por cada uno la limosna tasada y el que así lo hiciere podrá gozar dos veces dentro del año todas las indulgencias, gracias y privilegios que arriba se espresan.

Y á Nos el Comisario General, concede tambien Su Santidad la facultad de poder dispensar sobre la irregularidad con aquellos, que ligados con censuras eclesiásticas, hayan celebrado misa y otros oficios divinos (no habiéndolo hecho en desprecio de la potestad de las Llaves) ó por otra parte se hubiesen mezclado en cosas divinas, y sobre cualquiera otra irregularidad proveniente de delito, con tal que no se haya permanecido pertinazmente en la irregularidad por espacio de seis meses, y esceptuadas siempre las irregularidades provenientes de homicidio, simonía, apostasía, heregía ó mala recepcion de órdenes, ó de cualquiera otro delito que haya producido escándalo en el pueblo; imponiendo á los dispensados la limosna conveniente para invertirla en los referidos piadosos fines contenidos en esta concesion, y lo demas que debe imponérseles segun derecho.

Tambien que podamos revalidar los títulos de los Beneficios recibidos bajo la misma irregularidad, y determinar la composicion sobre los frutos percibidos entretanto, la cual se haya de aplicar á los mencionados piadosos fines de la concesion, esceptuando de esta gracia las Dignidades de cualquiera género, los canonicatos de las Catedrales ó Iglesias mayores, y los Beneficios con cura aneja de almas.

Asimismo para que podamos permitir á las personas nobles ó calificadas, que puedan celebrar misas por sí mismos si fueren presbíteros, una hora antes de amanecer y una hora despues de medio dia, ó hacer celebrar por otros, estando presentes las mismas personas.

Ademas para que podamos admitir composicion congruente á los eclesiásticos que están obligados á la restitucion de los frutos por omision del rezo de las horas canónicas en el modo y forma que espresa el respectivo Sumario de Composicion.

Tambien para que podamos dispensar sobre el impedimento oculto de afinidad proveniente de cópula ilícita, imponiendo alguna limosna para los indicados fines á aquellos que al menos uno haya contraido de buena fé el matrimonio, para que renovado secretamente el consentimiento, puedan revalidarlo en el fuero de la conciencia, y despues lícitamente permanecer en él, y que podamos tambien dispensar para pedir el débito á aquellos que contragesen esta afinidad despues de haber contraido el matrimonio.

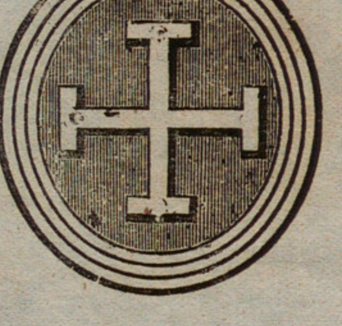
Finalmente para que solo en el fuero de la conciencia podamos determinar la competente composicion sobre lo injustamente habido en el modo y forma que prescribe el citado Sumario de Composicion.

Y para que tenga efecto lo contenido en las referidas Letras Apostólicas, y puedan los fieles aprovecharse de las gracias que en ellas se conceden, Su Santidad deroga las reglas, constituciones, disposiciones y cualesquiera decretos que sean contrarios á la ejecucion de las mismas.

Y declaramos que los que quieran gozar de sus indulgencias y gracias han de tomar este Sumario de ellas, impreso, sellado y firmado de nuestro sello y nombre, para que no puedan errar acerca de las gracias que ... ..., ni otros usurpárselas, y que cada uno pueda mostrar con qué facultad ....

Y por cuanto vos ... ...isteis con la limosna de tres reales de vellon, que es la que en virtud de la autoridad Apostólica hemos tasado, y recibisteis este Sumario (en el que pondreis ó hareis poner vuestro nombre) declaramos, que se os concede y podeis usar y gozar de todas las referidas indulgencias, facultades y gracias en la forma sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Sumario de los dias de las Estaciones de Roma, en los cuales por concesion de Su Santidad ganan indulgencia plenaria ... habiendo tomado esta Bula, visitaren devotamente cinco Iglesias ó altares, ó en defecto de ellos, uno cinco veces, rogando á Dios por la union y concordia entre los Príncipes cristianos y por los fines de la Iglesia; y asimismo ... que haciendo la misma visita, se saca ánima del Purgatorio, en virtud de igual indulgencia plenaria.



DIAS EN QUE SE PUEDE GANAR INDULGENCIA PLENARIA.

En cada una de las cuatro Dominicas de Adviento.
El Miércoles, Viérnes y Sábado de las cuatro Témporas del año.
En los tres dias de las Rogaciones de Mayo.
En la Vigilia y dia de la Nat. del Señor, y en cada una de sus tres misas.
En los dias de San Estéban, San Juan Evangelista, y los Santos Inocentes.
En el dia de la Circuncision del Señor, y en el de la Epifanía.
En las Dominicas de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.
En todos los dias ... Cuaresma.
En los ocho primeros dias desde Pascua de Resurreccion.
En la fiesta de S...
En el dia de la ... del Señor.
En la Vigilia y ... Pentecostés.
En los seis dias ... de Pentecostés.

DIAS EN QUE SE PUEDE SACAR ANIMA DEL PURGATORIO.

La Dominica de Septuagésima.
El Mártes despues de la Dominica primera de Cuaresma.
El Sábado despues de la Dominica segunda de Cuaresma.
Las Dominicas tercera y cuarta de Cuaresma.
El Viérnes y Sábado despues de la Dominica quinta de ella.
El Miércoles de la octava de Pascua de Resurreccion.
El Juéves y Sábado de la octava de Pentecostés.

Juan Josef Card. Bonel y Orbe
Arzobpo. Toledo



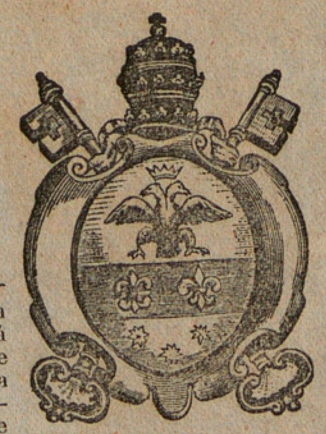
Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Composicion: cuatro reales

MDCCCLVIII.

y diez y ocho mrs. de vellon.





SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, QUE EN FAVOR DE LOS FIELES estantes en los Reinos de España é islas á ellos adyacentes, se dignó conceder Nuestro Santísimo Padre Pio IX, que felizmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, para que puedan lograr composicion sobre cosas y cantidades que sean obligados á restituir, sujetas á la disposicion de Su Santidad, ayudando, con las sumas que se recauden, á los gastos del Culto Divino y socorro de las Iglesias de España, para el año de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Queriendo el Vicario de Cristo proveer á la quietud de las conciencias de los fieles, afligidas con la pesada carga que las oprime, de restituir bienes y cosas agenas, y que de esta misma disposicion resulte beneficio á la Religion Católica, invirtiendo las sumas que se recauden en el sostenimiento del Culto Divino y socorro de las Iglesias, se dignó Su Santidad conceder por el espresado Breve, á NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos los Dominios de S. M., que podamos componer á los tales deudores de bienes y cosas agenas, y libertarles de su restitucion en los casos y forma siguiente:

Sobre los frutos que deben restituir los Eclesiásticos, poseedores de beneficios simples, solamente que, no tengan aneja cura de almas, ni exijan residencia personal, por la omision del rezo de las horas canónicas, de suerte que la cantidad de la composicion se dé por mitad á las Iglesias, ú otros lugares, por cuya razon se debieron rezar dichas horas canónicas, y la otra mitad para los fines piadosos á que se destinen por la citada Bula.

Sobre lo hurtado ó injustamente adquirido, si despues de las debidas diligencias no se hallaren las personas, á quienes se hubiere de hacer la restitucion, prestando juramento los deudores de haber practicado dichas diligencias, y con tal que los mismos no hayan hurtado ó adquirido en confianza y bajo la esperanza de esta Composicion.

En su consecuencia, usando de la expresada facultad Apostólica, hemos tenido por bien y queremos que, cualquiera persona de las arriba dichas, que tomando este Sumario, diere la limosna que mas adelante se señala para los santos fines de la concesion, sea libre de restituir lo que debiere por cualquiera de las referidas causas hasta en la cantidad de dos mil maravedís, con declaracion de que, quien se haya de componer sobre lo que deba restituir por omision de las horas canónicas, haya de dar otra tanta limosna abajo señalada á la Iglesia ó lugar, por cuya razon estuvo obligado al rezo de ellas. Y si mas montare lo que asi estuviere debiendo, cuantas veces tomare este Sumario y diere la referida limosna, tantas sea compuesto á razon de dos mil maravedís de dicha moneda por cada uno, con tal que la composicion no esceda de cien mil maravedís; porque de ahí arriba deberá recurrir precisamente á Nos, para que proveamos sobre ella, y con calidad de que los tales deudores no hayan habido en confianza de esta concesion las cantidades ó cosas sobre que se han de componer. Y por cuanto vos

disteis para los espresados santos fines la limosna de cuatro reales y diez y ocho maravedís de vellon, y habeis recibido esta Bula (de la cual habeis de usar en manera que ningun otro pueda intentar aprovecharse de ella, ni se cause perjuicio de otro modo á la Santa Cruzada), quedais libre y absuelto de restituir lo que debiérais en la forma y con las calidades arriba dichas hasta la suma de dos mil maravedís de dicha moneda, sobre los cuales os concedemos esta composicion, que mandamos dar impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello acostumbrado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

Lacticinios de **MDCCCLVIII.** cuarta clase.





SUMARIO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, POR LA CUAL SE DIGNÓ conceder nuestro Santísimo Padre Pio IX, (que actualmente gobierna la Iglesia) á los Eclesiásticos de los Reinos de España el uso de huevos y lacticinios en tiempo de Cuaresma, para el año de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Al mismo tiempo, que la Santa Sede vela con infatigable solicitud por el bien de la Iglesia Católica, ejercita su gran benignidad con los hijos de ella, particularmente con los que de su parte cooperan á la consecucion de tan importante objeto. Así la Santidad de Pio IX se dignó con este designio conceder, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, la facultad de comer huevos y lacticinios en todo el tiempo de Cuaresma, (esceptuada la Semana Santa) á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos, Prelados inferiores y Presbíteros seculares y regulares, que estuvieren en estos Reinos de España, y tomando este Sumario, contribuyeren á los fines espresados en la Bula de la Santa Cruzada, con la limosna que señalaremos. Y por tanto, NOS JUAN JOSE, por la misericordia divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., usando de la facultad Apostólica que nos está concedida, hemos tasado lo que cada uno de los espresados Eclesiásticos debe dar para gozar de este Indulto, en esta forma:

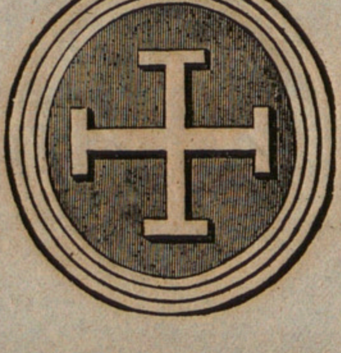
El Patriarca, Primado, Arzobispo, Obispo y Prelado inferior, veinte y siete reales de vellon.

DE LOS PRESBÍTEROS.

El que tenga Dignidad ó Canonicato en Iglesia Catedral ó Colegial, si tiene de renta mas de doce mil reales anuales, nueve reales de vellon.

El de la misma clase y cualquier otro Eclesiástico, cuya renta no pase de doce mil rs. ni baje de trescientos ducados anuales, cuatro rs. y diez y ocho mrs. de vn.

Todos los demas Eclesiásticos seculares y regulares, cuya renta no esceda de trescientos ducados anuales, dos reales de vellon.



En consecuencia de lo cual declaramos que cada uno de los arriba dichos, tomando este Sumario, y contribuyendo con la limosna que respectivamente va señalada, y no de otra suerte, puedan comer huevos y lacticinios dentro de estos Reinos en tiempo de Cuaresma (escepto la Semana Santa) del año que se ha de contar desde la próxima publicacion de esta dicha Bula en cada uno de sus lugares.

Y por cuanto vos

tomásteis este Sumario, dando para dichos fines, dos reales de vellon, os es permitida dicha facultad. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.



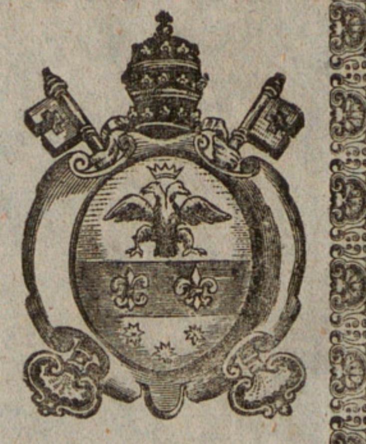
Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo

Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

MDCCCLVIII.



BULA DE INDULGENCIA PLENARIA, QUE NUESTRO SANTISIMO PADRE PIO IX, que actualmente gobierna la Iglesia, por su Breve dado en Gaeta á once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, *y declaracion posterior del mismo prévia consulta*, se dignó conceder con la calidad de que aproveche por modo de sufragio á las almas del Purgatorio, para el año de mil ochocientos cincuenta y ocho.

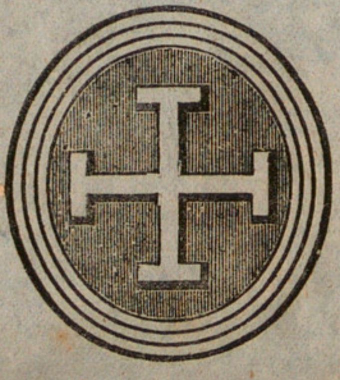


Santo es y saludable socorrer con sufragios á los difuntos, como nos lo enseña la Divina Escritura; y quien por este medio procura el alivio de las acervas penas que padecen en el Purgatorio, no solo trata el negocio de las almas de él, sino tambien el de la suya propia: porque ayudándolas á la mas breve consecucion del eterno descanso y la suma felicidad de reinar con Dios, justamente debe esperar de su Divina Magestad la recompensa, mediante la especial intercesion de las mismas almas, que como agradecidas, no dejarán de interponerla en favor de los que las socorrieron, cuando por sí no podian facilitarse la entrada en la Patria Celestial, si no por medio de padecer. Queriendo, pues, Su Santidad con ánimo piadoso inflamar en los fieles este ejercicio de caridad, tan propio de nuestra sagrada Religion, y que vaya creciendo el fervor en su práctica, se dignó conceder indulgencia plenaria por modo de sufragio al alma del Purgatorio por quien tomare esta Bula cualquiera de los fieles estantes en estos Reinos, dando para los fines expresados por Nuestro Santísimo Padre, en el referido Breve, la limosna tasada por NOS JUAN JOSÉ, por la misericordia divina del título de Santa María de la Paz de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal BONEL y ORBE, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan Mayor de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, Pro-Capellan mayor honorario y Confesor de la Reina nuestra Señora, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Cárlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, y Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada y demas gracias pontificias en todos sus dominios.

Y por cuanto vos

disteis tres reales de vellon, que es lo por Nos tasado para el expresado fin, y en favor del alma de

y recibísteis esta Bula, la es otorgada la indulgencia plenaria sobredicha. Dado en Madrid á primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.



Juan Josef Cardenal Bonel y Orbe
Arzobispo de Toledo



Madrid: Imp. de la Santa Cruzada.

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

Polo, Oidores de cuentas Sr. Palau.

Miguel Costas Srio.

[Se]sion ordinaria del dia 13 de Enero de 1858, celebrada en la [Sa]la Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente S. Dean.

Puigurriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Escaler.
Costas.	Fontan.
Saqués.	Portella.
	Villaronga.
	Cintorer.
	Verdaguer.

[J]osé Callís [a]graciado con [el] Beneficio [de] S. Celoni.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 16, 17, 19, 22, 23, y 28 de Diciembre ultimo, y 7 del actual, se ha leido el turno para la presentacion del Beneficio 2º. de S. Miguel fundado en la iglesia parroquial de S. Celoni, con arreglo al aviso anticipadamente dado á los SS. Capitulares en cedula de convocacion; y obteniendo en él el primer lugar el Sr. Escaler, este Sor. ha hecho uso de su derecho, presentando para el Beneficio al Pbro. D. José Callís. Aprobada desde luego la presentacion por el Ilmo. Cabildo, ha entrado, habiendo sido llamado al efecto, el Notario Sr. Jordana con dos testigos para la formacion de la correspondiente escritura.

Se ha

Solicitud del sochantre D. Lorenzo Flusiá.

dado cuenta de una solicitud del sochantre D. Lorenzo Flusiá paraque la dotacion mensual de quince duros de que disfruta se le aumente hasta diez y ocho. Se ha acordado que se tomará resolucion sobre ella otro dia, previa citacion de los SS. Capitulares ad hoc.

Memorial del Sr. Escaler.

Se ha leido un memorial del Sr. Escaler, pidiendo que se le declare esento de residencia en atencion á contar cuarenta años cumplidos de residencia en esta iglesia, parte como Beneficiado, y parte como Canónigo. Se ha acordado que pase á los SS. Doctoral Archivero y Secretario, para que informen sobre ello.

Luego se han tomado los otros cinco acuerdos siguientes.

Donativo al dendor de cierto laudemio.

Que no se haga la gracia estraordinaria que el interesado ha pedido con respecto á cierto laudemio que va á devengarse, para no introducir novedades que despues podrian citarse á ejemplo; pero sí que en atencion á las circunstancias especiales del caso, se haga un donativo al dendor á discrecion del S. Administrador, despues que haya pagado.

Obras necesarias en una casa Capitular.

Que sin necesidad de esperar á que el Sr. D. Juan Domingo entregue la cantidad que debe por razon de obras necesarias en la casa capitular que poseyó, se hagan estas desde luego.

Pago de derechos de opcion de casa.

Que el Sr. Arcipreste pague los derechos de opcion de casa por la que ha optado nº. 7 de la calle del Paradis.

Mitad de los mismos drchos.

Que el Sr. Villaronga por la que ocupa en la misma calle no pague sinó la mitad de los referidos derechos en razon de las causas especiales que se han alegado.

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Mˢ.

Derechos de entrada de los RR. Beneficiados.

Que los RR. Beneficiados que no han satisfecho todavia los derechos que se llaman de entrada los paguen al igual que lo han hecho los demas.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 19 de Enero de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Oficio del Escmo. Ayuntamto. sobre la fiesta de S. Sebasthian.

Se ha leido una communicacion de S. E. el Ayuntamiento invitando al Cabildo para la funcion religiosa que debe celebrarse mañana en la antigua iglesia de S. Miguel en honor del glorioso martir San Sebasthian. Se ha acordado contestarle que se asistirá supuesto que él asista tambien.

Otro sobre una Misa solemne por el feliz natalicio del Principe de Asturias.

Se ha leido otra communicacion del mismo Escmo. Ayuntamiento paraque pasado mañana á las once se celebre en la Catedral con asistencia de las Autoridades una Misa solemne en accion de gracias por el feliz natalicio del Principe de Asturias. Se ha acordado contestarle manifestandole la mas completa conformidad con sus deseos, comisionando al mismo tiempo á los SS. Obreros mayores paraque sobre esto se pongan de acuerdo con los del Escmo. Ayuntamto.

Jubileo en Santiago.

Se ha dado cuenta de una communicacion del Ilmo. Cabildo de la Iglesia de Santiago acompañando un ejemplar de la publicacion del jubileo plenisimo que tiene lugar este año en aquella iglesia.

Se ha acordado que el ejemplar se fije desde luego en el lugar acostumbrado para conocimiento de los fieles, y que se dé á aquel Cabildo la oportuna contestacion.

Enfermedad de un Domero menor.

En atencion á que uno de los dos Domeros menores está enfermo, se ha acordado que auxilie entretanto al otro el R. D. Valentin Feipas.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 1º de Febrero de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Sanmartí.
Sivilla.	Graciós.
Costas.	Bonet.
Sagués.	Portella.
	Villaronga.
	Vintorers.
	Verdaguer.

Solicitud del sochantre Flusiá sobre aumento de dotacion.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 13 y 19 de Enero ultimo, el vice secretario ha entrado, y hecho relacion de haber citado para el dia de hoy á todos los SS. Capitulares para tratar de la solicitud del sochantre D. Lorenzo Flusiá sobre aumento de dotacion, pendiente todavia de resolucion, dandoles á leer la cedula de convocacion que al efecto se le habia dado, y de la cual hace entrega en la mesa. Con arreglo á esto se ha votado sobre dicha solicitud, y ha sido denegada.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Posesion de un Beneficio á D. Antº Rin.

Se ha leido un memorial del Pbro. D. Antonio Rin pidiendo la posesion de un Beneficio de los de S. Severo, en virtud del testimonio de colacion que acompaña. Se ha acordado que se le dé segun costumbre por el S. Capitular Protector de Aniversarios comunes.

Luego se han tomado los otros acuerdos siguientes.

Faltas de residencia de los SS. Capitul.s

Que al satisfacerse la mensualidad de Enero se deduzca y retenga de la de los SS. Capitulares lo que corresponde por faltas de residencia, por las cuales se hallan aun en descubierto.

Faltas de residencia de los SS. Beneficiados. Se nombra una Comision.

Que con respecto á los SS. Beneficiados, atendida la modificacion que se dice ha tenido el modo de hacer efectiva semejante retencion antes establecida, una Comision compuesta de los SS. Dean y Penitenciario se acerque á S. I. el Sor. Obispo para averiguar lo que haya sobre el particular y esponga lo que en su vista crea procedente.

Funeraria Canonical.

Que á titulo de funeraria Canonical cada S. Capitular pague un duro todos los años á este fondo.

Sobre lo que se adeuda de rentas de la Iglesia.

Que una Comision compuesta de los SS. Archiveros, Administrador, y S. Puiguriguer prepare los trabajos necesarios para poner en claro lo que se adeude de rentas de la Iglesia, para que con mayor acierto pueda resolverse lo que proceda cuando se ejecute la devolucion de los bienes de la Iglesia.

Sobre comprar un terno negro.

Que en atencion á que el terno negro es inservible, se haga uno bueno, de valor de mil á mil quinientos duros, quedando comisionado el Sr. Doctoral, en su concepto de Administrador y Sacristan mayor á la vez, para tomar los datos y conocimientos necesarios, y proporcerlos luego al Cabildo para la resolucion que proceda.

Misales p.ª la Capilla de Sta. Eulalia.

Que se compren misales para la Capilla de Sta. Eulalia, y se dore la copa del caliz de la misma, ahora inservible.

Lamparas de la propia Capilla.

Que durante el proximo trecenario dedicado á esta Santa, ardan todas las lamparas de la Capilla.

Cotas p.ª los monacillos.

Que se hagan nuevas cotas para los monacillos.

Obras en la Sacristia.

Que para la colocacion y custodia de las Reliquias y ornamentos se hagan en la Sacristia las obras y mejoras que ha propuesto la Comision que al efecto se nombró en sesion de 8.º de Diciembre ultimo.

Miguel Costas Srio.

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. sig.s

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Bonet.
Sivilla.	Portella.
Costas.	Villaronga.
Sagués.	Vintorer.
	de Palau.
	Verdaguer.

Leida y aprobada el acta del dia 1.º

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Enmienda de una partida de pila.

del actual, se ha dado cuenta de una solicitud para la enmienda de cierta partida de pila en virtud de providencia, que se acompaña, dada por el Vicario General. Se ha acordado que pase á los SS. Sacristanes mayores, para que dispongan que asi se ejecute.

Certificados á favor de la Baronesa de Rocafort y del Ayuntam.to de Villanueva y Geltrú.

Se ha dado cuenta igualmente de otras dos solicitudes de la Iltre. Baronesa de Rocafort, y del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú, para que se les libre una certificacion de lo pagado por ellos á titulo de subsidio. Se ha acordado que la Secretaria, en vista de los datos que le facilite el Archivo, la dé de lo que conste y fuere de dar.

Obras de reparacion en la casa de Arbó.

Habiendose hecho presente que interin no se hacen ciertas obras de reparacion en la casa de Arbó, que el Ilmo. Cabildo tiene en secuestro, y cuyo importe es de unos ocho duros, los inquilinos no quieren pagar sus respectivos alquileres; se ha acordado que se hagan sin demora, adelantandose el importe por el Cabildo á titulo de reintegro.

Derechos de entrada y funeraria de los RR. Benef.s

En vista de que los SS. Beneficiados á quienes á tenor de lo acordado en sesion de 15 de Enero ultimo se ha excitado al pago de los derechos de entrada, que todavia están adeudando, han contestado que los de posesion los entregarian desde luego sin restriccion alguna, pero los de funeraria solo á titulo de deposito con derecho á su recobro

si ellos pasaban á otra Iglesia; se ha acordado que solo se cobren los de posesion, haciéndose caso omiso de los de funeraria, sin mas que indicar á los interesados que se les harán en su caso los funerales de costumbre si entregan la cantidad correspondiente, pero no si no la entregan; y que para evitar en lo sucesivo semejantes cuestiones, no se dé posesion á ningun nuevo Beneficiado que no satisfaga unos y otros gastos, como es de ley y costumbre. Para la clasificacion de unos y otros gastos que ahora debe hacerse con respecto á los Beneficiados en cuestion, se ha acordado que los SS. Administrador y Archiveros informen al Ilmo. Cabildo otro dia.

Luego se han tomado los otros acuerdos siguientes.

Derechos de Curia en la ultima vacante.

Que el Sr. Administrador aproveche una ocasion en que venga á esta ciudad el Sr. D. Ramon de Ezenarro, para hablarle de los derechos ó ingresos de Curia en tiempo de la ultima vacante.

Reglamento de distribuciones de Coro.

Que la Comision que á su tiempo hizo observaciones sobre el reglamento de distribuciones de Coro consulte en nombre del Cabildo con S. I. el Sr. Obispo los puntos que en vista de ellas quedan pendientes de resolucion.

Misa pro benefactoribus.

Que el dia en que S. I. el Sr. Obispo celebre de Pontifical, el Capitular que esté de semana celebre su misa pro benefactoribus como deberia haberlo hecho caso de haber celebrado el Oficio, toda vez que no puede hacerlo S. Ilma.;

y que las que se hayan tal vez omitido en lo pasado se celebren ahora.

Decretos de la Congregacion de Ritus.

Que el Maestro de ceremonias facilite dos decretos que tiene de la S. Congregacion de Ritus, el uno relativo á lo que acaba de decirse en el precedente acuerdo, y el otro sobre prohibicion de celebrar misa matinal en el dia de la fiesta de Sta. Eulalia, para sacar copia de ellos y archivarla.

Tablas de algunos Pontificados.

Que por el escribano de Cabildo y á espensas de este se formen las tablas de algunos Pontificados de esta Sta. Iglesia que se ha dicho faltaban.

Servicio de Confesonarios.

Que el S. Penitenciario queda autorizado para arreglar, poniendose de acuerdo con S. I. el Sr. Obispo, todo lo relativo al servicio de Confesonarios y de distribucion de la Sta. Comunion durante la proxima cuaresma.

Memorial de D. N. Font.

Que una solicitud de D. N. Font sobre laudemios pase al Sr. Administrador para que informe y emita su dictamen.

Examen de canto.

En este Cabildo han sido examinados y aprobados de canto los SS. D. Juan de Palau, y D. Esteban Verdaguer.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 18 de febrero de 1858.

Presidente Sr. Puiguriguer.

El Sr. Chantre ha pedido se le faciliten los

Ornamentos al Sr. Chantre.	ornamentos y demas de costumbre por tener que celebrar misa solemne en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Angeles. Concedido more solito.
Servicio de la Capilla de S. Olegario, en el tiempo cuadragesimal.	El Sr. Penitenciario en desempeño de la comision que se le hizo en sesion de 13 del actual ha propuesto ser muy conveniente que este año durante el tiempo cuadragesimal, á ejemplo de lo que se practicó en el proximo pasado, se encargue á un sacerdote, que podrá ser el mismo del año anterior, el dar la santa Communion cada cuarto de hora; y que á mas de los SS. Capitulares y dos SS. Domeros que se dedican al Confesonario se nombre tambien para el mismo cargo á otro sacerdote que podrá ser el Rdo. D. Narciso Cragol, en atencion á que uno de los SS. Domeros tiene que distraherse mucho en la saca de partidas y otros objetos que le se confiados. Todo esto ha merecido desde luego la mas amplia aprobacion.

Miguel Costas Sno.

Parlamento del dia 21 de febrero de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Comision p.a dar el pésame al Il.mo S. Obispo.	Se ha nombrado una Comision compuesta de los SS. Dean y Puiguriguer paraque en nombre del Cabildo pase á dar el pésame á S. S. Ilma. el Obispo con motivo de la muerte de su S. Padre acaecida esta madrugada.

Miguel Costas Sno.

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 M.s

Parlamento del dia 27 de febrero de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Terno negro p.a S. S. Ilma.	Con motivo de celebrar de Pontifical el Sr. Obispo en los funerales que para su difunto padre tendrán lugar pasado mañana en la iglesia del Pino, se ha acordado poner á disposicion de S. S. Ilma. el terno negro mejor, y demas necesario para dicha funcion.

Miguel Costas Sno.

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer.	Graciós.
Sivilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costas.	Portella.
Rosa.	Villaronga.
Sagués.	Vintorer.
	Verdaguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se han tomado los acuerdos siguientes.

Peticion de Maria Parés.	Que no ha lugar á una solicitud, de que se ha dado cuenta, de Maria Parés, paraque se le conceda una gracia extraordinaria por razon

de cierto laudemio.

13 Misas por mes á cada Sr. Capit.r — Que en atencion á las pocas Misas que quedan ya para distribuir, no se den á cada S. Capitular a datar del proximo Mayo mas que quince por mes.

Misas de la Bolsa comun. — Que con respecto á las mil y pico que de la Bolsa Comun hay para los Beneficiados de S. Severo, se diga á estos si quieren aceptarlas mediante recibo de la cantidad que al efecto se les entregue, advirtiendoles que de no hacerlo, las hara celebrar el Cabildo.

Procuradores de cobranza. — Que para que pueda contestarse prontamente y cual corresponde á las muchas preguntas que se hacen por los respectivos interesados sobre censos y laudemios adeudados, los dos Procuradores de cobranza un dia cada semana, aquel que ellos mismos una vez por todas designen, esten en las oficinas del Illmo. Cabildo, durante las horas que esta ella abierta.

Sobre lo que adeudan los RR. Beneficiados por faltas de residencia. — Que en atencion á que no se han entregado todavia por los RR. Beneficiados de esta Sta. Iglesia al Pagador de Cabildo las cantidades en que estan en descubierto por razon de faltas de residencia, sin embargo de haber dicho S.S.I. el Sr. Obispo que les pasaria un oficio con este objeto; la Comision que ha comenzado á entender en este asunto se vea de nuevo sobre el con S.S.I.

Sobre recles del Sr. Maestrescuela. — Que el Sr. Doctoral emita su dictamen acerca si el Maestrescuela D. Ramon de Ozenarro ha podido disfrutar de recles durante los meses

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

de enero y febrero como se propuso, en atencion á que durante ellos y ahora mismo desempeña el destino de Vicario general en el Arzobispado de Tarragona.

Oficio al Sr. de Ozenarro. — Que se oficie al mismo Sr. de Ozenarro sobre los derechos ó ingresos de Curia durante la ultima Sede vacante.

Monumento pª la semana Santa. — Que el Monumento, en la proxima Semana Santa, se coloque en el Altar mayor por el mismo estilo y con la misma iluminacion que en el año proximo pasado.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 9 de marzo de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Traslacion de los restos de D. Migl. Prat. — Se ha acordado que en atencion á que urge la traslacion de los restos del difunto D. Miguel Prat del lugar en que están depositados á la sepultura propia del Illmo. Cabildo, se haga mañana mismo, celebrandosele en el acto mismo una misa en la Capilla del Cementerio, y asistiendo en representacion del Cabildo los SS. Serra y Sagués.

Miguel Costas Srio

Sesion estraordinaria del dia 10 de Marzo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puiguriguer. Bonet.
Sirilla. Portella.
Villaronga.
Vintorer.
Verdaguer.

Queda desestimada cierta pretension del Sr. Chantre.

Con arreglo á la cedula de convocacion, de la cual el vice secretario ha entrado á hacer lectura, se ha tratado de la pretension del Sr. Chantre, reducida á que su antigüedad en la Corporacion se cuente no desde el dia en que tomó posesion de su Dignidad sinó desde el de su nombramiento: y vistos los dos escritos presentados por dicho señor, y el dictamen contrario á los mismos emitido por el Sr. Doctoral, el Cabildo ha acordado que debe desestimarse esta pretension, y que continuen rigiendo sobre el particular las terminantes constituciones de esta Sta. Iglesia, segun vienen observandose constantemente desde tiempo inmemorial.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

Puig. Bonet.
Puiguriguer. Portella.
Sirilla. Villaronga.
Serra. Vintorer.
Costas.
Posa.
Polo.
Sagués.

Posesion de un Benef.º de San Severo á D. José Felin.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 8, 9, y 10 del actual, se ha dado cuenta de una solicitud del Pbro. D. José Felin para que se le dé posesion de un Beneficio de los de S. Severo, á cuyo fin acompaña el correspondiente testimonio de Colacion, y ademas el titulo de Licenciado en sagrada Teologia, para que se le dé silla en la parte superior del Coro. Asi se ha acordado, comisionando para darle la posesion more solito al Sr. Capitular Protector de Aniversarios comunes.

Permiso p.ª ausentarse al Sr. Ribé.

Se ha concedido al sochantre Pbro. Ribé que pueda ausentarse por algunos dias en razon de la enfermedad que le aqueja, encargandole que haga todo esfuerzo para hallarse aquí de regreso el sabado de Ramos.

Fiesta de S. José.

Se ha dado á los Prohombres del gremio de carpinteros el permiso que por escrito han pedido

de celebrar en su dia la fiesta del glorioso S. José en la Capilla de los claustros de esta Sta. Iglesia.

Bandejas en las puertas de la Iglesia.

En vista de lo que se ha hecho presente en nombre de la Junta de Damas de Caridad, se ha acordado que el Sr. Dean, siempre que estas Señoras presenten la oportuna demanda por escrito, pueda autorizarlas para que en los dias de Jueves y Viernes Santo proximos, pongan en cada una de las puertas de la Iglesia una mesa con bandeja al efecto de recoger limosnas, pudiendo conceder igual gracia á las de Casa de Maternidad caso que tambien la pidan como es de prever, pero á condicion de que unas y otras deban tener su respectiva bandeja en una misma mesa.

Oficio de S. S. I. sobre el proyecto de formar un Reglamento.

Se ha dado cuenta de un oficio de S. S. Ilmâ el Obispo, en el que manifiesta su resolucion de formar un Reglamento para esta Sta. Iglesia, á cuyo efecto, para el mayor acierto en la operacion se ha asociado á los SS. Dean y Puiguriguer, y propone que el Cabildo por su parte coopere á esta obra nombrando una Comision de su seno que se asocie á ella. El Cabildo ha acordado que ante todo una Comision compuesta de los SS. Dean Puiguriguer, Doctoral y Costas, se vea personalmente con S. S. Ilmâ.

Oficio á D. Ramon de Ezenarro.

Se ha leido el borrador de la comunicacion que en sesion de 9 del actual se acordó dirigir á D. Ramon de Ezenarro sobre ingresos de Curia en tiempo de la ultima sede vacante, y ha sido aprobado.

Rebaja de un laudemio á Mª Parés.

Se ha dado cuenta de una nueva solicitud de Maria Parés, sobre rebaja estraordinaria de cierto laudemio. Se ha acordado que pase al S. Doctoral para que haga lo que le parezca prudente en vista de las circunstancias especiales que presenta el caso.

Miguel Costas Srio.

Parlamento del dia 18 de Marzo de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Contestacion al oficio de S. S. I. sobre el proyecto de formar un Reglamento.

La Comision nombrada en sesion de anteayer para hablar á S. S. Ilmâ. el Obispo sobre el proyecto de formar un Reglamento para esta Sta. Iglesia ha hecho presente que despues de haber meditado detenidamente sobre su cometido, le habia parecido que los deseos del Ilmô. Cabildo podian quedar mas cumplidamente satisfechos, si se consignaran por escrito en la contestacion que desde luego se diese al oficio de S. S. Ilmâ.; y que con este objeto habia formulado un proyecto de contestacion. Se ha leido este; y habiendose encontrado conforme, se ha acordado que asi se remita. Como en la contestacion se dice quedar nombrada ya la Comision Capitular á los efectos que decia el oficio de S. S. I., se ha nombrado para componerla á los SS. Penitenciario y Doctoral.

Luego se han tomado

los otros dos acuerdos siguientes.

Reparto de fondos libres.

Que el dinero que existe procedente de laudemios y censos junto con el que haya de fondos libres se reparta segun costumbre.

Recomposicion de libros parroquiales.

Que el libro de Bautismos se mande recoser, y que igual operacion se practique en todos los demas que convenga á discrecion de los Sacristanes mayores.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 22 de Marzo de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Rogativas por el Pbro. D. Magin Brunet.

Habiendose hecho presente que el Beneficiado sochantre D. Magin Brunet estaba enfermo de gravedad, y viaticado ya, se ha acordado que se hagan rogativas para él, pero desde el Coro mismo.

Miguel Costas Srio

X

Parlamento del dia 23 de Marzo de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Muerte de D. Magin Brunet.

Se ha puesto en conocimiento del Cabildo la muerte del sochantre D. Magin Brunet, y en su consecuencia se ha acordado, que en el Responso que segun costumbre se cante esta tarde en la casa del difunto presida el Sr. Capitular Protector de la Maunna, y que asi se observe siempre en todos los casos de igual naturaleza: que el entierro se haga mañana,

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

y con este objeto la entrada á Coro sea á las ocho de la mañana en punto, cantandose inmediatamente las Horas, concluidas las cuales se dirá el oficio de difuntos corpore presenti: las letanias y misa conventual se dirán despues.

Procesion.

Despues de esto tomandose en consideracion los inconvenientes que se tocaron en la ultima Procesion, se ha acordado que en lo sucesivo no asista Comision alguna del Illmo. Cabildo aunque medie invitacion.

Estrado en la Iglesia para las Autoridades.

Ultimamente se ha acordado que cuando las Autoridades asistan á las funciones de esta Sta. Iglesia, no se ponga estrado mas que á los Escmos. Sres. Capitan general y Gobernador civil; esperando el Cabildo, que al efecto de que puedan colocarse con tiempo, estas Autoridades tendrán la bondad de avisar oportunamente si asistirán ó nó. De este acuerdo se les dará desde luego conocimiento, quedando con este cargo el Sr. Dean.

X

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 5 de Abril de 1858.

Presidente Sr. Dean.

Recles del Sr. Dean.

El Sr. Dean ha puesto en conocimiento del Cabildo que se proponia tomar recles tal vez por todos los dos meses á que pueden estenderse; y con

esta ocasion ha manifestado que siendo él uno de los Administradores del Hospital de Sta. Cruz podria ser conveniente que por mientras durare su larga ausencia se nombrase á otro Sr. Capitular para que en concepto de interino tomase parte en aquella administracion. Asi lo ha reconocido el Cabildo, y ha acordado que mañana cite á uno extraordinario para proceder á dicho nombramiento.

Poderes al Sr. Portella pª votar en nombre del S. Dean.

Tambien ha manifestado el mismo Sr. Dean que para todas las elecciones de oficio que deban hacerse durante su ausencia autorizaba al Sr. Portella para emitir voto en su nombre.

Multa de 10 rs. al sochantre.

Finalmente ha hecho presente, haber multado en 10 rs. al Sochantre Fluviá, y habiendo esplicado las razones que ha tenido para hacerlo el Cabildo ha aprobado la disposicion tomada por el Sr. Dean.

Sesion extraordinaria del dia 6 de Abril de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Sivilla.	Sanmartí.
Costas.	Fontan.
Polo.	Portella.
Sagués.	Villaronga.
	Cintorer.
	Verdaguer.

Convocado este Cabildo especialmente

Admor. intº del Hospital.

para la eleccion de un Administrador interino del Santo Hospital durante la ausencia del Sr. Dean que lo es en propiedad, con arreglo á lo acordado en sesion de ayer, se ha procedido desde luego á ello, y ha quedado elegido el Sr. Penitenciario.

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Sivilla.	Sanmartí.
Serra.	Bonet.
Costas.	Portella.
Polo.	Cintorer.
Sagués.	

Memorial del Sr. Chantre al Ilmo. Sr. Obispo.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 16, 18, 22, 23, de Marzo ultimo, y de 5 y 6 del actual, se ha dado cuenta de una esposicion del S. Chantre á S.S.I. el Obispo sobre derechos de antiguedad, con un decreto marginal de este para que el Cabildo informe sobre ella. Se ha acordado remitir el dictamen emitido acerca este particular por el Sr. Doctoral cuando conoció de él el Cabildo, y que el mismo Sr. Doctoral se tome el trabajo de ponerlo á manera de informe.

Oficio del Ilmo. Sr. Obpo. sobre una solicitud de los Benef.s

Se ha leido un oficio de S. S. I. el Obispo en el que manifestando que tiene que informar, previa audiencia del Cabildo, acerca una solicitud de los RR. Beneficiados de esta Sta. Iglesia sobre uso de roclés, pide que se le diga lo que se ofrezca y parezca. Se ha acordado que los SS. Doctoral y Costas estiendan el proyecto de contestacion.

Certificado al Sr. Marqués de Ayerbe.

A instancia del Procurador del Sor. Marqués de Ayerbe se ha acordado librar certificacion de lo que este Señor pagó á su tiempo por razon de Subsidio Eclesiastico.

Nominacion de Oficios.

Siendo hoy el dia designado para la eleccion de oficios, se ha pasado á ella, y á este fin ha sido llamado por el Sr. Presidente el Notario del Ilmo. Cabildo, quien segun costumbre ha entregado la lista de los que deben ser provehidos. El Sr. Presidente ha propuesto que los SS. que quisieren usar de la prerogativa, vigente en esta Sta. Iglesia, de no ser reelegidos para los destinos en los cuales cesan, lo manifiesten. Asi lo han hecho los SS. Doctoral, Cintorer y Costas, el primero en su concepto de Administrador, el segundo en el de Archivero, y el tercero en el de Secretario. La eleccion se ha hecho enseguida y ha dado el resultado siguiente.

Admor. del Hospital de Sta. Cruz por acabamiento del Sr. Villaronga

S. Dean — Sr. Bonet.



S. Arcediano — Admor. de la Pia Almoina por acabamiento del Sr. Puiguriguer

Sr. Escaler.

S. Puiguriguer — Obrero Mayor por acabamiento del Sr. Escaler

Sr. de Palau.

Sacristan Mayor por acabamiento del Sr. Sivilla y muerte del Sr. Costa

Sr. Sivilla por dos años.

Sr. Verdaguer por un año.

S. Polo — Admor. de Infantes huerfanos por acabamiento del Sr. Cintorer

El mismo Señor.

Oidor de cuentas por acabamiento del Sr. Bonet y traslado del Sr. Nuñez

Sr. Costas.

Sr. Posa.

Archivero Mayor por acabamiento del Sr. Cintorer y traslado del Sr. Domingo

Sr. Costas por dos años.

Sr. Sagués por un año.

Protector de Sta. Eulalia por acabamiento del Sr. Portella

Sr. Villaronga.

Duch Sacramental por acabamiento del Sr. Sanmartí

El mismo Sor.

Secretario Capitular por acabamiento del Sr. Costas

Sr. Graciós.

Protector de Sta. Lucia por acabamiento del Sr. de Ezenarro

Sr. Serra.

Adjunto de S. S. Ilmã. por acabamiento del Sr. Dean

El mismo Señor.

Admor. de Hacienda por acabamiento del Sr. Sivilla

Sr. Portella.

Interventor por acabamiento del Sr. Vintores

El mismo Señor.

Misas de fundacion p.ª las de 9 y 12 horas.

Concluido esto, se ha acordado que de las pocas misas de fundacion que quedan para distribuir se reserve el numero necesario al efecto de que durante un año quede asegurada la celebracion de la que se dice á la hora de las nueve; y que todas las fundadas de limosna 13 ℔ se guarden para la de doce.

Que cese el estipendio p.ª los SS. asistentes al Altar.

Se ha acordado asimismo que á los SS. Capitulares Asistentes al Altar no se les dé de aquí adelante estipendio alguno considerando este servicio como carga de la Prebenda: que esto no obstante al celebrante por razon de la penalidad se le continue por ahora la gratificacion hasta ahora usada pero sacandola de fondos libres: y que por el tiempo que así esta, como la que se daba á aquellos, se han sacado del fondo de Culto,

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

se examine lo que bajo los otros conceptos que se han indicado, como son gastos de representacion y decoro del Cabildo y espedicion de negocios, acredita el Cabildo de dicho fondo, y haciendose la debida liquidacion en el modo que sea posible, se ponga en lugar oportuno testimonio de esta.

Parlamento del dia 13 de Abril de 1858.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Comision p.ª visitar á los SS. Obispos.

Con ocasion de reunirse en esta ciudad para la consagracion de los SS. Obispos electos de Vich y Menorca, estos dos Señores y los Asistentes de Gerona y Urgel, se ha acordado que una Comision del Cabildo vaya á ofrecer sus respetos á los cuatro, debiendo verificarlo los dos SS. Capitulares de turno que son los SS. Polo y de Palau.

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Pinguriguez.

Sivilla. Escalés.
Costas. Bonet.
Poló. Portella.
Sagués. Vintorez.

Certificacion en favor del Duque de Almenara Alta.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 12 y 13 del actual, se ha dado cuenta de una solicitud del Procurador del Duque de Almenara Alta para que se le libre una certificacion de lo que á su tiempo satisfizo su Pral. por razon de subsidio eclesiastico. Se ha acordado que se le dé de lo que constare y fuere de dar.

El Sr. Escalés es declarado libre de Maitines.

La Comision nombrada para emitir su dictamen acerca la solicitud del Sr. Escalés para que se le declare esento de residencia, lo ha leido, reducido á que puede declararsele libre de Maitines, pero no de lo demas. Asi se ha acordado, y habiendo el interesado pedido testimonio del dictamen y de su aprobacion, se ha acordado que se le dé.

Luego se han tomado los otros dos acuerdos siguientes.

400 r.s para las misiones de Sierra Leona.

Que al Sr. Vicario General de las misiones de Sierra Leona etc. que se halla en esta ciudad recogiendo limosnas para estas, y ha hecho su demanda al Cabildo por conducto del Sr. Presidente, se le den de fondos libres cuatrocientos reales.

Traslacion de los restos mortales del Sr. Costa.

Que los restos del difunto Sr. Costa, que se hallan todavia en deposito por no haber permitido las leyes funerarias que en el dia de su entierro fuese abierta la sepultura propia del Ilmo. Cabildo, sean trasladados á ella al concluir el año de dicho entierro, que será el dia 30 del actual, comisionandose para asistir al acto á los SS. Arcediano, albacea del difunto, y al Sr. Canonigo Magistral.

Parlamento del dia 23 de Abril de 1858.

Presidente Sr. Pinguriguez.

Memorial del Pbro. D. Franco. Sallent.

Se ha leido un memorial del Pbro. D. Francisco Sallent pidiendo el Beneficio 5º de Nª Señora fundado en la iglesia parroquial de Villafranca; pero resultando del mismo memorial que vacó en mes de julio, que es de la Corona, se ha acordado que asi se diga al recurrente.

Visita de los Ilmos. Obispos de Gerona y Urgel.

El Sr. Presidente ha manifestado que los SS. Obispos de Gerona y Seo de Urgel habian estado en su casa, volviendo la visita que el Ilmo. Cabildo les habia hecho á su arribo en esta ciudad. Enterado.

Contestacion á un oficio del Ilmo. S. Obispo.

La Comision nombrada en sesion de 12 del actual para proponer la contestacion que conviniere darse al oficio de S.S.I. el Obispo de 6 del actual,

relativo á la solicitud elevada á Su Santidad por los RR. Beneficiados sobre uso de dos meses de recles y sin descuento en su dotacion, fundandose en que asi se lo concede el derecho ó la costumbre, ha hecho presente que lo que podia contestarse era que ni derecho ni costumbre han existido ni existen en esta santa iglesia que les dé dos meses de recles y mucho menos sin descuento. Así se ha acordado.

Recles de los SS. Portella y Cintorer. — Los SS. Portella y Cintorer han dicho que se proponian usar de recles por algunos dias. Enterado.

Se han tomado ademas los tres acuerdos siguientes.

Cabildos Pascuales. — Que el primer Cabildo ordinario que se celebre en el proximo mes de mayo sea él en que se abran los Cabildos Pascuales celebrandose, al comenzarse, la misa de Espiritu Santo como siempre, pero dandose por ella la limosna de doce reales.

Libros de archivo. — Que los libros de archivo que por razon de las circunstancias estaban fuera de su respectivo lugar, se vuelvan á él, dandose á los monjes tanto por el trabajo de ahora como por el que han empleado en otras ocasiones con este motivo, una competente gratificacion.

Compra de dos calderillas. — Que el Sr. Sacristan mayor mande comprar á su discrecion dos calderillas que ha dicho ser indispensables para los ofertorios en las misas de funerales.

Parlamento del dia 24 de Abril de 1858.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Funcion de Rogativas. — Se ha puesto en conocimiento del Cabildo que el Escmo. Ayuntamiento asistiria mañana á la funcion de Rogativas, y despues de haberse acordado que se iria en procesion al Sto. Hospital como de costumbre, se ha resuelto que las Horas sean mañana rezadas, empezandose á las ocho en punto.

Parlamento del dia 3 de Mayo de 1858.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Oficio del Escmo. Ayuntamiento sobre rogativas. — Se ha leido un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad para que se hagan rogativas publicas para obtenerse el beneficio de la lluvia, y se ha acordado contestarle que el Cabildo tomará en ellas la parte de costumbre, á cuyo efecto se ha nombrado á los tres. obreros D. Tomas de Puiguriguer y D. Juan de Salan, para que sobre el particular se pongan de acuerdo con los Comisionados que á su vez tiene nombrados el Ayuntamiento.

Proposicion del Sr. Posa. — El S. Posa ha propuesto que se turne la casa que ha dejado de habitar el Sr. de Ezenarro, y se ha acordado que de esto se trate en el Cabildo de mañana.

Miguel Cortas Srio.

Sesion ordinaria del dia 4 de Mayo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Puiguriguer.

Sirilla. Sanmartí.
Costas. Bonet.
Polo.
Sagués.

Cabildos Pascuales.

Ante todo se ha celebrado la misa de Espiritu Santo con asistencia de los SS. Capitulares en habitos de coro, y concluida ha entrado el Notario de Cabildo, y leido la parte acostumbrada de las Constituciones de esta santa iglesia. Luego, hecha la declaracion por el Sr. Presidente de quedar abiertos los Cabildos Pascuales, se han tomado los acuerdos siguientes.

Recles del Bño. D. Gabriel Gomez.

Uno concediendo al Beneficiado D. Gabriel Gomez permiso para ausentarse por un mes en atencion á la grave enfermedad, que, segun la esposicion del mismo que se ha leido, aqueja á un hermano suyo.

Solicitud de los RR. Domeros menores.

Otro mandando que una solicitud de los Domeros menores los RR. Viana y Perramon sobre aumento de dotacion pase á los SS. Puiguriguer, Penitenciario y Doctoral paraque tomando en consideracion las entradas que tenga la iglesia por razon de Bautismos, partidas de los mismos, y de defunciones, como y tambien la parte de emolumentos que por cualquiera de estos conceptos perciban los mismos, propongan lo que crean conveniente.

SELLO 4° AÑO 1858 40 Ms.

Retribucion al R. Mallafé.

Otro disponiendo que al R. Mallafé se le dé la misma retribucion que se le dió el año pasado por el encargo que asi como en aquel ha desempeñado igualmente en este de dar la santa Comunion durante el tiempo Pascual.

Celebracion de un Cabildo semanal.

Otro previniendo que por ahora y hasta nueva providencia se celebre un Cabildo cada semana, en el primer dia no impedido de ella, y que con respecto á los SS. Capitulares que no asistan se haga efectiva la perdida de aquella parte de distribuciones que previene el Reglamento de estas vigente.

Mocion hecha por el S. Posa.

Otro para que el Archivo informe acerca la mocion hecha en sesion de ayer por el S. Posa sobre turno de la casa que ha dejado de habitar el Sr. de Ezenarro.

Recles del Sr. Verdaguer.

El Sr. Presidente ha manifestado que el Sr. Verdaguer le habia dicho que conviniéndole ausentarse por algunos dias se proponia usar de recles durante los mismos. El Cabildo ha quedado enterado.

Miguel Costas Srio

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Puiguriguer.

Puig.	Sanmartí.
Sivilla.	Escaler.
Serra.	Bonet.
Costas.	Fontan.
Posa.	Vintorer.
Polo.	Verdaguer.
Sagués.	

Renitencia de los RR. Beneficiados p.a hacer de Asistentes en el Oficio de Rogativas.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el S. Presidente ha puesto en conocimiento del Cabildo que los RR. Beneficiados se negaron en los dos ultimos dias de Rogativas de este mes, á servir de Asistentes en el oficio que celebra otro de los RR. Domeros menores, apoyandose en que solo debian hacerlo, en su concepto, cuando oficie un Sr. Capitular, ó uno de ellos mismos; y que habiendo sido inutiles cuantas reflexiones les hizo paraque desistieran de su intento, se vió en el caso para evitar una publicidad, de disponer que hiciesen de Asistentes el vicesecretario de Cabildo y el Contador de Coro, sin embargo de no pertenecer á la iglesia. En su vista se ha acordado, que los SS. Capitulares que tomaron parte en la confeccion del Reglamento de Beneficiados emitan otro dia su dictamen sobre el particular.

Sobre la casa que ha desocupado el Sr. de Ezenarro.

El Archivero evacuando la comision que se le hizo en la sesion anterior, acerca la mocion del Sr. Posa paraque se pusiera á turno la casa que el Sr. Maestrescuela ha dejado de habitar, ha leido una constitucion de esta santa iglesia, segun la cual el Sr. Capitular que se ausente de la ciudad sin dejar en ella familia y parte de sus cosas, debe dejar la casa á otro S. Capitular que resida y no la tenga, y caso que asi no lo haga dentro de un mes, puedan hacerlo el S. Obispo y Cabildo. Con esta ocasion un Sr. Capitular ha llamado la atencion del Cabildo acerca la posibilidad de que el Sr. Maestrescuela no hubiere satisfecho todavia el trimestre de contribucion ultimamente vencido, haciendo notar las graves consecuencias que, caso de ser así, podria esto tener en las actuales circunstancias. Atendido todo, se ha acordado, que si la contribucion no ha sido todavia satisfecha, la satisfagan los SS. Obreros por cuenta de dicho señor, tomando su importe de la dotacion del mismo; y que si al cumplirse el mes á contar desde el dia que la casa ha quedado inhabitada, no ha sido cedida por él á un Sr. Capitular como previene la constitucion antes citada, el Cabildo por su parte ejecute esto inmediatamente.

Miquel Costas Srio

SELLO 4.º AÑO 1858 40 M.s

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Sivilla	SS. Sanmartí
Serra.	Graciós.
Costas.	Escaler.
Posa.	Bonet.
Polo.	Fontan.
Sagués.	Villaronga.
	Vintorer.
	Verdaguer.

Medalla en memoria del natalicio del Principe de Asturias.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion del dia 14 del corriente, se ha dado cuenta de una comunicacion del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad con la que ha remitido una de las medallas mandadas acuñar por él mismo al objeto de perpetuar el natalicio del Principe de Asturias; y se ha acordado que se guardase la medalla en el Archivo y que se conteste al Ayuntamiento dandole las mas espresivas gracias.

Espediente sobre una casa de la Tapineria.

Se ha leido una comunicacion del Gobernador civil en la que se previene, que dentro el termino de quince dias se hagan por escrito las objeciones que el Ilmo. Cabildo estime convenientes en el espediente promovido en virtud de la denuncia de una casa, que él mismo posée en la calle de la Tapineria de esta ciudad, y se ha acordado que se le conteste pidiendole el espediente de su referencia.



Curso de la procesion del Corpus.

Se ha hecho presente el curso, que en el presente año haria la procesion del Corpus, segun habian convenido los SS. Obreros mayores junto con los comisionados del Ayuntamiento, con alguna pequeña modificacion respecto de los años anteriores, y se ha aprobado por parte del Cabildo, debiendose tambien presentarse á la aprobacion del Prelado.

Picapedreros.

Por parte del Sr. Penitenciario se ha manifestado la molestia que causaban algunos pica pedreros que se habian colocado muy cerca de su casa, y tambien de la de otro Sr. Capitular, que tenia un hermano enfermo de gravedad, y se ha acordado que se pida al Ayuntamiento, que mande retirarlos de aquel lugar.

Sobre el derecho de fadiga en el Circo olimpico.

Se ha leido enseguida una comunicacion del Sr. Gobernador civil, en la que transcribiendo otra del director general de propiedades y derechos del Estado pide que á la brevedad posible se le remitan los titulos en virtud de los cuales corresponde al Cabildo el derecho de fadiga en el terreno que hoy ocupa el Circo olimpico de esta ciudad, y se ha acordado, que el Sr. Doctoral se entienda con el Escribano del Cabildo al objeto de estender certificacion de lo que se pide para remitirla al Sr. Gobernador civil.

Borrador de Edicto á la plaza de So-chantre.

Se ha leido un borrador de edicto llamando á concurso para la plaza de So-chantre de esta santa iglesia á la cual está unido un Beneficio de los

del ultimo Concordato, y se ha acordado, que en el mismo se añada la clausula, de que si llegase á imposibilitarse el agraciado, debiese sujetarse á lo que la Superioridad disponga para tales casos, y en su defecto á lo que el Prelado con el Cabildo acordaren.

Recles de los SS. Sivilla y Villaronga.

El Sr. Doctoral y tambien el Sr. Villaronga han propuesto que usarian algunos dias de recle, y ha quedado enterado el Cabildo.

Observacion sobre ciertas cuentas de aceyte y hostias.

Uno de los SS. Capitulares ha hecho algunas observaciones con motivo de unas cuentas, que se le habian presentado, resultando de ellas, que en este año habia subido mucho mas que en los años anteriores el importe de aceyte y hostias, y despues de haberse manifestado, que esto podia provenir de la diferencia de precio en un año respecto de otro, se ha acordado, que en lo succesivo procure á enmendarse en lo posible por parte de aquel á quien corresponda.

Miguel Costas Srio

Parlamento del dia 19 de Mayo de 1858.

Presidente Sr. Pinguriguer.

Felicitacion al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.

Se ha acordado que todo el Cabildo pasara personalmente á felicitar al Sr. Obispo con motivo de haber sido agraciado por S. M. con la gran Cruz de Carlos 3º.

Casa del Sr. de Ezenarro.

Se ha hecho presente, que el Sr. Ezenarro habia mandado las llaves de la casa que ocupaba propia del Cabildo, y que cedia los dias que faltaban para completar el mes desde el dia del desocupo, y se ha acordado que segun previenen las constituciones de esta santa iglesia, se ofrezca por turno al Capitular que no la tenga, y que á este fin se reuna Cabildo estraordi-

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

nario convocado ad hoc para pasado mañana.

Aclaraciones dadas por el S. Serra sobre cuentas.

El Sr. Serra ha dado algunas aclaraciones relativamente á la diferencia que uno de los SS. Capitulares habia hallado en las cuentas de este año en comparacion de los años anteriores, y ha pedido que se le relevase del cargo de dar targetas á los dependientes del Cabildo para la compra de aceyte y demás, y se ha acordado, que se trate este asunto en Cabildo ordinario.

Miguel Costas Srio

Sesion estraordinaria del dia 21 de Mayo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Pinguriguer.

SS. Serra. Costas. Posa. Polo. Sagués.

SS. Sanmartí. Graciós. Escaler. Bonet. Fontan. Villaronga. Vintoret. Verdaguer.

Leida la cita, y habiendose manifestado que todos los SS. Capitulares habian sido invitados, se ha pasado á ofrecer la casa del Sr. Ezenarro á

Casa del Sr. de Azenarro.

los Capitulares á quienes corresponde segun previenen las constituciones de esta santa iglesia, y no habiendola admitido, se ha acordado, que pasára á ocuparla interinamente el Sor. Magistral sin perder el turno, en que actualmente se halla. Habiendose despues ofrecido la vacante, que dejaba dicho Sor. Magistral al Sor. Costas; el Sr. Chantre, pedida venia al Cabildo, hizo la protesta siguiente: que en atencion á la solicitud que tiene pendiente ante el Prelado sobre reclamacion de antigüedad y de la que ya tiene conocimiento el Ilmo. Cabildo, protestaba de todos los actos del mismo, que tendiesen á prejuzgar dicha cuestion y que se reservaba reclamar ante el Superior competente de todos los perjuicios que se le irrogasen. No obstante la anterior protesta, se ha ofrecido por turno á los Capitulares, que no obtienen casa, y no habiendola tampoco admitido; se ha acordado, que por ahora ocupase las dos el Sr. Magistral, viniendo á su cargo el pagar la contribucion de una y de otra.

Protesta del Sr. Chantre.

Miguel Cortés Srio.

Parlamento del dia 22 de Mayo de 1858.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Muerte del Pbro. d. Martin Casals.

Se ha hecho presente que habia fallecido d. Martin Casals Pbro. Beneficiado de esta santa iglesia, y se ha acordado, que hoy por la tarde se le canten los responsos de costumbre y que mañana con motivo de la solemnidad de Pentecostes, que celebra la Iglesia, se haga la procesion del entierro y se cante la misa de cuerpo presente á las siete y tres cuartos.

José Gracia, Srio.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Parlamento del dia 24 de Mayo de 1858.

Presidente Sr. Puiguriguer.

Visita al Sr. Duque de Sajonia.

Se ha acordado, que con motivo de hallarse en esta ciudad S. A. R. el Sor. Duque de Sajonia, pase á felicitarle en nombre del Cabildo una comision compuesta de un Dignidad y de tres canonigos mas antiguos, y á este fin se han nombrado el Sor. Arcipreste, y los SS. Puiguriguer, Bonet y Sivilla; pero posteriormente se ha sabido, que no recibia dicho Sor. Duque, por marcharse hoy mismo, y por guardar un riguroso incognito.

José Gracia, Srio.

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS.	Puig.	SS.	Sanmartí.
	Sivilla.		Graciós.
	Serra.		Bonet.
	Costas.		Portella.
	Rosa.		Villaronga.
	Sagués.		Vintorer.
			Verdaguer.

Leidas y aprobadas las actas de los dias 17, 19, 21, 22, y 24 del actual, se ha dado cuenta de una solicitud de D. Antonio Salt Pbro. y de D. Pablo Solá cle-

Memorial de dos Benefic.^s de S. Pedro.

rigo Beneficiados de S. Pedro de esta ciudad, en la que piden les sean satisfechas las pensiones de 25 ℔, que annualmente debe prestar á cada uno la tabla de la Obra de esta santa iglesia, y que desde el año 1854 se les están adeudando: y se ha acordado, que pase al Sr. Doctoral y á los SS. Archiveros para que informen.

Solicitud del Duque de Medina celi.

Ygualmente se ha dado cuenta de una solicitud de D. José Ubach, Admor. principal del Exmo. Duque de Medina celi, en la que pide, que se le libre certificacion de la parte alicuota, que del diezmo pertenecia á dicho Exmo. Duque en S. Quintin y en Santa Maria de Mediona, si asi apareciere de los documentos del Archivo de esta santa iglesia, ó bien de la imposibilidad de hacerlo, si en el Archivo no hubiere los datos necesarios; y se ha acordado, que por los Sres. Archiveros junto con el S. Capbrevador se expida certificacion de lo que constare y fuere de dar.

Comision p.a ir á visitar á SS. MM. en Valencia.

Se ha hecho presente que el Sr. Obispo habia indicado deseos, de que el Cabildo tomase parte en la comision, que el Esemo. Ayuntamiento junto con las mas distinguidas corporaciones de esta ciudad habian resuelto enviar á Valencia al objeto de felicitar á SS. MM. en su procsima llegada á dicha capital: y se ha acordado, que no solo por deferencia al Prelado sino tambien en obsequio de la buena harmonia que reina entre ambos Cabildos se nombre una comision compuesta de un Dignidad y de un Canonigo; verificada la rotacion han quedado elegidos el Sr. Arcediano y el Sr. Canonigo antiquior. El Sr. Doctoral

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Sobre la compra del terno negro.

como á Sacristan mayor, ha dado cuenta de algunas gestiones, que habia practicado en cumplimiento del encargo que se le habia hecho para la confeccion de un terno negro para esta santa iglesia, y con este motivo ha presentado algunas muestras de ropa, de dibujos de galones, de casulla etc.; con un presupuesto detallado de su total importe, y se ha acordado, que se mande bordar una parte del dibujo, que se escojió para los galones al objeto de ver mejor el efecto que producen, y que se vea cual de los bordadores de mas nota de esta ciudad se comprometa á cumplir la parte de su trabajo con mas baratura á la par que bondad solidez y perfeccion.

Que se proceda á limpiar las paredes de la Catedral.

Ygualmente se ha acordado, que luego se proceda á limpiar las paredes tanto por la parte interior como por la esterior de esta sta. iglesia, y que con este motivo se haga un reconocimiento para ver si en alguna parte hay peligro del desplome de alguna piedra.

Jose Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes.

sidente Sr. Bonet.

S.S. Sivilla. Serra. Polo. Sagués. S.S. Graciós. Escaler. Fontan. Vintorer. Verdaguer.

Cuenta del Procur. Sr. Puigurigues. Leidas y aprobadas las actas de la sesion del dia 26 del actual, se ha presentado una cuenta del Procurador D. Jayme Puigurigues, y se ha acordado, que el Sr. Doctoral con los SS. Oidores de cuentas despues de haberla examinado digan si esta conforme.

Partidas de funeraria canonical. Por parte de un Sr. Capitular se ha hecho presente, que en los libros de cuentas no se hallaban continuadas algunas partidas pertenecientes á la funeraria canonical, que de hecho habian satisfecho algunos SS. Capitulares, entre otras las de los SS. Serra, Vintorer, Costas, de Pallau; y se ha acordado, que el escribano manifieste las hojas de las cuentas presentadas al Sr. Administrador, y particularmente las referentes á los tres trimestres del año 1854, y primero del 55.

José Graciós, Secret.º

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Pre-

sidente Sr. Puigurigues.

S.S. Sivilla. Costás. Sagués. S.S. Sanmartí. Graciós. Escaler. Bonet. Fontan. Portella. Villaronga. Vintorer. Verdaguer.

Parte telegrafico de Valencia. Leidas y aprobadas las actas de la sesion del dia 31 del ppº. se ha dado cuenta de un oficio del Gobernador civil, en el que transcribe el parte telegrafico relativo á la recepcion por SS. MM. en Valencia de la Comision de Barcelona encargada de felicitarles; enterado.

Reseña de la acogida hecha por SS. MM. á la Comision del Cabildo. Con este motivo uno de los SS. Comisionados por el Illmo. Cabildo ha hecho una detallada reseña de la honrosa acogida, con que fueron recibidos por SS. MM. añadiendo los deseos, que les animaban de visitar á esta ciudad por el otoño ó bien por la proxima primavera; enterado, y se ha acordado que se den las gracias á los dos SS. Capitulares de la Comision por la manera noble y digna con que desempeñaron su cometido.

Memorial de José Safont. Se ha dado cuenta de una solicitud del apoderado de D. José Safont, en la que pide se le libre certificacion de las cantidades pagadas en el decenio de

1827 á 1836 por subsidio eclesiastico; y se ha acordado, que por los SS. Cabrevadores y Archiveros se le espida de lo que constare y fuere de dar.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes:

Pedestal de las pilas de agua bendita.

Que por los SS. Obreros de acuerdo con el Arquitecto se mande quitar el pedestal de las pilas del agua bendita, que se hallan inmediatas á la puerta principal de esta santa iglesia.

Bordon sobre el arco de las Capillas.

Que con intervencion de los mismos se arregle el bordon, que forma la pared, y que se halla sobre el arco de algunas de las capillas.

Dos casullas pª el altar de las almas.

Que el Sr. Sacristan mayor cuide, de que con la economia posible se hagan dos casullas para el altar llamado de las almas.

Lienzo blanco de Cuaresma.

Que el lienzo blanco que se pone frente el altar mayor durante la cuaresma, se mande á las Hermanas de Infantes huerfanos, para que digan, si admite aun la composicion.

Venta de los granos de Llussá.

Que el Sr. Administrador autorize en nombre del Cabildo al Cura Parroco de Llussá, para que venda los granos de pertenencia de aquel y mande el dinero.

José Graciós Secrio.

Sesion ordinaria del dia 14 de junio de 1838, celebrada en la sala Capitular despues del oficio, estando presentes los SS. siguientes: Pre-

sidente Sr. Puiguriguer.

SS. Sivilla. Serra. Costas. Posa. Polo. Sagués. Sanmartí. Graciós. Escaler. Bonet. Fontan. Portella. Villaronga. Pintorer. Verdaguer.

Cuentas del Sr. Pagador.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion del dia diez del actual, el Sr. Serra ha presentado sus cuentas junto con los documentos justificativos, y se ha acordado que pasen á los SS. Oidores de cuentas, paraque las examinen segun costumbre.

Cuentas del Sr. Racionero.

Lo mismo se ha acordado con respecto á las cuentas, que tambien ha presentado el Sr. Racionero.

El Sr. Polo se ausenta por enfermo.

Se ha leido una certificacion de medico, que ha presentado el Sr. Polo, y con la que acredita, que para alivio de sus dolencias le conviene tomar los aires libres del campo en el rigor del verano. Concedido.

Ausencia del Sr. Bonet por el mismo motivo.

El Sr. Sivilla le sustituye en la Admon del Sto Hospital.

Igualmente se ha concedido al Sr. Penitenciario, que pase á tomar las aguas y baños de la Puda, mediante la certificacion de medico, que ha dicho presentaria. Con este motivo y durante la ausencia de dicho Sor. en su concepto de Administrador del Sto. Hospital se

ha nombrado substituto al Sr. Doctoral.

Certificado de residencia al Sor. Escaler.

El Sr. Escaler ha pedido certificacion del tiempo de su residencia en esta Sta. iglesia, y se ha acordado, que se le expida por Secretaria.

Pedestales de las pilas de agua bendita.

Asimismo á propuesta de un Sr. Capitular se ha acordado, que se suspenda el quitar los pedestales inmediatos á las pilas de agua bendita de la puerta mayor, hasta que el Arquitecto haya presentado por escrito su informe junto con el presupuesto, y haya este merecido la aprobacion del Ilmo. Cabildo.

Sobre varios laudemios atrasados.

El Sr. Doctoral ha hecho presente que se le habia acercado un caballero en calidad de comprador de una casa bajo el dominio directo de este Cabildo, y que le habia manifestado que de la indicada casa habia varios laudemios atrasados, y si en el caso de resistirse á pagarlos el vendedor, tendria inconveniente este Cabildo en reclamarlos judicialmente; y se ha acordado que el Sr. Doctoral lo arregle del mejor modo posible sin hacer reclamacion alguna formal.

José Gració Secrio.

Parlamento del dia 15 de junio de 1858, por la tarde.

Presidente Sr. Puigurigner.

Testimonio de colacion del Ilt. Dr. D. Pablo Palau de la dignidad de Maestrescuela.

Se ha dado cuenta del testimonio de la toma de posesion del Sr. Ezenarro agraciado por S. M. con la Dignidad de Tesorero de la santa iglesia Metropolitana de Tarragona, y del testimonio de colacion del Iltre. Dr. D. Pablo Palau de la dignidad de Maestrescuela de esta santa iglesia; y se

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

ha acordado, que pasen á los SS. Arcipreste y D. Esteban Verdaguer para que los examinen.

Citacion á Cabildo.

Quedando por este motivo vacante la casa que ocupaba el Sr. Ezenarro, se ha acordado, que se cite á Cabildo para mañana al efecto de abrir turno sobre ella.

Que se conteste una comunicn. al Sr. Ezenarro.

Por ultimo, se ha dado cuenta de una comunicacion del Sr. Ezenarro en que participa á este Cabildo su toma de posesion y le da las gracias por los favores que le ha dispensado durante el tiempo de su permanencia en dicha corporacion; enterado, y que se le conteste.

José Gració Secrio.

Sesion estraordinaria del dia 16 de junio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Puigurigner.

SS.	Sivilla.	SS.	Sanmartí.
	Serra.		Gració.
	Costas.		Escaler.
	Polo.		Bonet.
	Sagués.		Fontan.
			Portella.
			Villaronga.
			Tintorer.
			Verdaguer.

Convocado este Cabildo para oir la relacion de los SS. Comisionados para el examen de los documentos

Que mañana se dé posesion al S. Maestrescuela D. Pablo Palau.

presentados por el Iltre. Dr. D. Pablo Palau y Vermens y por promocion del Sr. Ezenarro, turnar la casa vacante, como tambien sus resultas; ha entrado el vicesecretario manifestando haber sido convocados individualmente todos los SS. Capitulares para los espresados objetos, y que el Sr. Lectoral le habia encargado hiciera presente al Ilmo. Cabildo que él optaba por la resulta del Sr. Fontan, en caso que no la admitiese el S. Costas. Luego los SS. Comisionados han hecho presente que examinados detenidamente los testimonios de posesion del Sr. Ezenarro, de colacion del Sr. D. Pablo Palau junto con la Real Cedula de nombramiento y prorogas que habia tenido, que obra en el expediente instruido en esta curia eclesiastica, lo habian hallado todo muy conforme, y en consecuencia se ha acordado que mañana despues de la misa mayor se le dé posesion de la Dignidad de Maestrescuela de esta Sta. Iglesia more solito.

El Sr. Fontan opta por la casa nº 3 de la calle de Sta. Lucia; y el Sr. Costas por la de nº 6 de la c.e del Obispo.

Luego se ha puesto á turno la casa nº 3 de la calle de Sta. Lucia que ocupaba el Sr. Ezenarro, y ha optado por ella el Sr. Fontan, por no haberla aceptado los SS. que le precedian. Inmediatamente se ha turnado la casa nº 6 de la calle del Obispo que deja vacante el Sr. Fontan, y se ha quedado con ella el Sr. Costas, por no haberla admitido los SS. que le precedian. Con este motivo el Sr. Chantre obtenida primero la venia del Ilmo. Cabildo ha renovado la misma protesta que obra en las actas de la sesion del dia 25 de Mayo ultimo.

Protesta del Sr. Chantre.

A propuesta del Sr. Doctoral se ha

acordado que se turnára la capilla que ocupaba el Sr. Ezenarro, asi como la del Sr. Calvo vacante por su promocion á una Canongia de Tarragona, reservandose el verificarlo para la sesion ordinaria siguiente.

José Graciós Secrio.

Sesion estraordinaria del dia 17 de junio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig.	SS. Sanmartí.
Sivilla.	Graciós.
Serra.	Escaler.
Polo.	Bonet.
Sagués.	Fontan.
	Portella.
	Pintores.
	de Palau.
	Verdaguer.

El Sr. D. Pablo Palau toma posesion de la Dignidad de Maestrescuela.

Convocado este Cabildo para dar posesion de la Dignidad de Maestre-escuela al Iltre. Dr. D. Pablo Palau y Vermens, ha entrado el vice-secretario manifestando haber sido convocados individualmente al efecto todos los SS. Capitulares. Luego han salido los dos SS. Comisionados Sanmartí y Verdaguer, volviendo á entrar inmediatamente acompañando al

nuevo Sr. Maestrescuela, el cual acto continuo ha hecho la profesion de fe, y prestado los juramentos de ley y costumbre hallandose presente para dar fe del acto el Notario del Ilmo. Cabildo con dos testigos. Los dos SS. Comisionados lo han acompañado enseguida al Coro, y dadole alli posesion de su silla. A su regreso ha tomado tambien posesion de su silla en la sala Capitular, ha dado el osculo de paz á todos, y practicado todo lo demas de costumbre.

Que se conteste al oficio del Sr. Gobor. civil, en que dice no poder facilitar cierto espediente.

Interin tomaba posesion de su silla el agraciado, se ha dado cuenta de una communicacion del Sor. Gobernador civil, en la que manifiesta las razones por las que no puede facilitar el expediente que se le habia pedido relativo á una casa propia del Ilmo. Cabildo y sita en la calle de la Tapineria de esta ciudad, y concluido el acto de la toma de posesion, se ha acordado que pase á los SS. de la Comision que tiene nombrada el Ilmo. Cabildo para que contesten del modo que les parezca mas procedente atendidas las formas con que viene redactada dicha communicacion.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 21 de junio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Pre-

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

sidente Sr. Dean.

SS. Pinos.	SS. Sanmartí.
Palau.	Graciós.
Puiguriguer.	Escaler.
Serra.	Pontau.
Costas.	Villaronga.
Poso.	Vintoré.
Sagués.	Verdaguer.

Que en la redaccion de las actas se nombren los SS. Capitulares con el apellido propio.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones de los dias 14, 15, 16 y 17 del actual; se ha acordado que en la redaccion de las mismas los SS. Capitulares se nombren en lo sucesivo con el apellido propio, y no con el del oficio que obtengan.

Solicitud de D. José Roca Pbro. p.a ausentarse por enfermo.

Se ha dado cuenta tambien de una solicitud de D. José Roca, Beneficiado, en la que pide permiso para tomar las aguas de la Font santa, y con la que acompaña certificacion de medico, que asi le conviene para alivio de sus dolencias; concedido por un mes, y concluido este, que presente nueva solicitud en caso que necesite prórroga.

Otra del Bdo. D. Miguel Ballester en el mismo sentido.

En los mismos terminos se ha concedido al Beneficiado D. Miguel Ballester, que por iguales motivos ha presentado solicitud y certificacion de facultativo.

El Sr. Puiguriguer en su concepto de Obrero mayor ha indicado alguno de los inconvenientes que ofrece el colocar las cortinas en las puertas del

Cortinas en el cancel.

cancel de esta iglesia; y se ha acordado que se abra el cancel, que se haga una cortina nueva, y que se ponga en el mismo lugar, en que estaba antes de colocarse aquel.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes.

Sillas del coro.

Que no obstante la estacion del verano no se haga innmutacion alguna en orden á las respectivas sillas, que ocupan los SS. Capitulares en el coro durante la celebracion de los divinos oficios.

Recomposicion de un incensario.

Que de los dos incensarios que sirven asi como se ha arreglado ya el uno, se mande tambien arreglar el otro.

Cita á Cabildo pª. el turno de Capillas vacantes.

Que cuando se hayan de turnar las capillas vacantes, se convoque ad hoc individualmente.

Funeraria canonical del Sr. Costas.

Que el Sr. Administrador, que lo era en el tiempo de la toma de posesion del Sr. Costas, se vea con el Escribano, y procure arreglar la falta, que se nota en las cuentas, de la partida de dicho Sr. Costas perteneciente á la funeraria canonical.

Certificado al Domero menor.

Que espida por Secretaria certificacion al Pbro. D. José Perramon de haber sido nombrado Domero menor de esta sta. iglesia.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 26 de junio de 1858, por la mañana.

Presidente el Sr. Dean.

Se han tomado los acuerdos siguientes.

Felicitacion al nuevo S. Gobor. civil.

Que en nombre del Cabildo se pase á felicitar al Escmo. Sor. Gobernador civil por su nombramiento para dicho cargo, y por su feliz arribo á esta ciudad, y al efecto han sido nombrados los SS. Dean y canónigo antiquior.



Comision perpetua pª. felicitar á las nuevas Autoridades.

Que en lo succesivo siempre que se haya de felicitar á las Autoridades con motivo de su nombramiento, ó bien á algun personage de alta categoria, que se halle de paso en esta ciudad, lo verifique una comision compuesta del Dignidad preferente y del canonigo antiquior.

Impresion de los Edictos pª. la plaza de Sochantre.

Que con algunas ligeras modificaciones añadidas por el Escmo. Sr. Obispo se manden imprimir y fijar los edictos llamando á concurso para la plaza de Sochantre vacante en esta sta. iglesia.

Recles del Sr. Portella.

Uno de los SS. Capitulares en nombre del Sor. Portella ha manifestado, que este usaria de recles por tres ó cuatro dias empezando esta tarde; enterado.

Contestacion al nuevo Sr. Gobr. civil.

Por ultimo, se ha leido una comunicacion del Escmo. Sor. Gobernador civil de fecha de 26 del corriente, con la que participa á este Cabildo haberse encargado en dicha fecha del mando de esta provincia; enterado, y que se le conteste en terminos finos y atentos.

José Gracios, Secrio.

Se

Sesion ordinaria del dia 28 de junio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS.	Puig.	SS.	Sanmartí.
	Palau.		Graciós.
	Puiguriguer.		Escaler.
	Sivilla.		Fontan.
	Serra.		Villaronga.
	Costas.		Vintorer.
	Poso.		Verdaguer.
	Sagués.		

Solicitud de tres vecinos de esta sobre cesion de drô. de fadiga.

Leidas y aprobadas las actas de 21 y 26 del actual; se ha dado cuenta de una solicitud de tres vecinos de esta ciudad, en la que piden una nueva concesion del derecho de fadiga del establecimiento otorgado por el Ilmô. Cabildo a favor de D. Valentin Esparó y Vidal, ó bien la ratificacion del mismo mediante la venia del Exmô. diocesano, y se ha acordado que pase al Sr. Sivilla para que informe.

Recles del Sr. Fontan.

El Sor. Fontan ha hecho presente, que usaria de recles por cinco ó seis dias; enterado.

Informe del Arquitecto sobre quitar cierto poyo.

Se ha leido el informe del arquitecto Sr. Mestres, relativo á la desaparicion del escalon ó poyo, que existe al pie de cada una de las columnas laterales del vestibulo correspondiente á la puerta principal de esta santa iglesia; y se ha acordado que no se quite dicho escalon ó poyo.

Igualmente se han tomado los acuerdos siguientes.

[R]ecomposicion [de]l empedrado.

Que en el empedrado que hay detras de esta iglesia por la parte de las calles de la Piedad y del Paradis se hagan solo las pequeñas recomposiciones necesarias, como son asegurar alguna piedra que se mueva, ó bien poner otra en lugar de la que se hubiese quitado.

[O]bligaciones de los [SS.] Ezenarro y Cal[vo] relativas á [la]s casas que [oc]uparon.

Que de las cantidades que haya pertenecientes á los SS. Ezenarro y Calvo se retenga la parte necesaria para cubrir las obligaciones que pesan sobre los mismos por razon de las casas del Ilmô. Cabildo, que ocuparon, y que si aquellas no bastan, se les escriba por los SS. Obreros.

José Graciós, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 5 de julio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS.	Puig.	SS.	Sanmartí.
	Palau.		Graciós.
	Puiguriguer.		Escaler.
	Sivilla.		Villaronga.
	Serra.		Vintorer.
	Costas.		Verdaguer.
	Sagués.		

[E]l Sr. Puig se au[se]nta por enfer[meda]d.

Leidas y aprobadas las actas del dia 28 del ppdo.; se ha dado cuenta de una certificacion de medico, que ha presentado el Sr. Puig, y con la que acredita, que para el alivio de sus dolencias necesita tomar aguas

sulfurosas, y ámas las de Ribas; enterado.

Oficio del Sr. Posa sobre su ausencia.

Se ha leido despues una comunicacion del Sr. Posa, con la que participa que iba á pasar algunos dias de retiro en la casa Mision de Vich, y que despues aprovecharia los feriados, que, segun él dice, concede el derecho al canonigo, que carga con el trabajo de enseñar sagrada escritura; y se ha acordado, que se escriba al Sr. Posa bajo que concepto se ha marchado, para que el Cabildo pueda resolver lo que juzgue mas procedente.

Turno de las Capillas de S. Estevan, y de los Stos. Felipe y Santiago.

Mientras se leia el acta de la sesion anterior, ha entrado el vice secretario, y ha manifestado, que habia convocado individualmente á todos los SS. Capitulares, al objeto de turnar las capillas vacantes y sus resultas. Se ha leido despues el turno, y habiendolo hallado conforme todos los SS. asistentes, se procedió á turnar la capilla de S. Estevan vacante por promocion del Sr. D. Domingo Calvo, y optó por ella el Sor. Palau, Maestrescuela, por no haberla admitido los SS. que le precedian. Acto continuo se procedió á turnar la de S. Felipe y Santiago, y tambien por no haberla admitido los SS. que le precedian, optó por ella el Sr. Gracios.

Capillas, cuyas sacristias no estan ocupadas.

En cuanto á las demas capillas, cuyas sacristias no se hallan ocupadas por los SS. Capitulares, se ha acordado, que se oigan por los SS. Obreros junto con el Sr. Sivilla los representantes de los gremios á los cuales aquellas pertenecian.

El Sr. Sivilla, al emitir su dictamen acerca la solicitud de los SS. D. Isidro Pou, D. Antonio Pamies, y D. Antonio Juliá, ha manifestado, que no creia necesaria la ratificacion por parte del Cabildo, ni



Dictamen del Sr. Sivilla sobre la ratificacion de la concesion del derecho de fadiga, que piden tres vecinos de esta.

tampoco la aprobacion del Ordinario diocesano, como ellos piden, de la cesion del derecho de fadiga que el año pasado se les otorgó sobre cierto terreno de esta ciudad, para usarlo en el establecimiento perpetuo otorgado por D. Laureano Ballester á favor de D. Valentin Esparó y Vidal. Sin embargo, asi como entonces se les concedió por una sola vez y como unico medio para declinar un gravisimo perjuicio, y tal vez la ruina de dichos tres interesados y sus respectivas familias; asi tambien ahora puede en su concepto impulsado por los indicados motivos acceder á su demanda, y suplicar al Prelado diocesano que contribuyendo por su parte á esta buena obra, se sirva interponer su superior conformidad y aprobacion. Se ha acordado, que, si bien el Cabildo no suele hacer tales concesiones y no cree que sea necesaria la aprobacion del Ordinario diocesano, sin embargo sin que sirva de precedente, se haga en los terminos espresados por el Sr. Sivilla.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 12 de julio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Pre

Sidente Sr. Dean.

SS. Palau. Puigurriguer. Sivilla. Serra. Costas. Sagués.

SS. Sanmartí. Graciós. Fontan. Villaronga. Cintórer. Verdaguer.

Solicitud del P. Illa sacristan menor.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del sacristan menor P. Leon Illa en que pide permiso p.a ir á tomar baños, dejando para suplirle al monge Agustin Rodriguez. Concedido por un mes, con la condicion de dejar por suplente al otro sacristan P. Aragonés en lo que sea compatible, y al monge Agustin en lo que no pueda desempeñar dicho Aragonés.

Otra del sochantre Ribé.

El sochantre Ribé pide permiso para salir de la ciudad al efecto de curarse de la enfermedad que le aqueja. Concedido.

Recles del Sr. Sivilla.

El S. Sivilla hace presente usará unos dias de recles. Concedido.

Id. del Sor. Graciós.

El S. Graciós hace presente usará recles por algunos dias. Enterado.

Id. del S. Villaronga.

El Sr. Villaronga hace tambien presente usará de recles y manifiesta pasará á la Corte. Enterado.

Despido del ult.o Gob.r civil.

Se da cuenta de una comunicacion del Sor. Valderrama, ultimo Gobernador de Provincia, en la que se despide. Enterado, y conste que la Comision fué ya á despedirse de dicho Señor.

El Sr. Sivilla hace presente en nombre de Arbó, que habiendo este Sor. devuelto ya los 3000 r.s que

Apoca en favor de Arbó.

el Ilmo. Cabildo le prestó y de los que firmó debitorio, sea este cancelado, firmandole la correspondiente ápoca. Se acuerda como lo pide, constando la devolucion total de dicha cantidad.

Que no ha lugar recles durante la Octava del Corpus.

El Sr. Chantre hace presente, que el Apuntador ha anotado como falta al Sr. Puig los dias 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del mes ppdo., cuyas faltas el Sr. Arcediano pretende sean contadas por recles. Pregunta pues el Sor. Graciós si en la Octava del Corpus pueden usarse recles. Vista la prohibicion del derecho, conforme á la cual se ha negado á todos los Capitulares el uso de recles en los referidos dias; se declara no tener lugar los recles en dicha Octava, y que se descuenten como falta dichos dias al Sr. Puig, y á cuantos tengan pretension semejante.

Aprobacion del presupuesto p.a terno negro.

El Sr. Sivilla como Sacristan mayor y encargado de lo referente al terno negro que el Cabildo desea tener; presenta nuevamente las muestras, dibujos y presupuestos. Y se acuerda, que se haga tal como se presenta, procurando averiguar del modo que su celo le dicte, si podrá obtenerse alguna rebaja en el presupuesto.

José Graciós, Secre.o

Sesion ordinaria del dia 19 de julio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. — SS. Sanmartí.
Puiguriguer. — Escalés.
Sivilla. — Verdaguer.
Serra.
Costas.
Sagués.

Solicitud de dos Beneficiados de S. Pedro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de la solicitud de dos Beneficiados de S. Pedro sobre el cobro de algunos creditos contra la obra de esta iglesia, y se ha acordado, se les diga que no acreditando mejor su derecho, no se puede acceder á su pretension.

Que se abra la Capilla de S. Bernardino.

El Sr. Puiguriguer ha hecho presente haber tenido con el Sr. Sivilla alguna entrevista con los actuales individuos del gremio de esparteros, que ocupan la capilla de S. Bernardino de esta Sta. iglesia y la repugnancia que han manifestado en permitir el uso de ella á alguno de los SS. Capitulares. En vista de lo que el Ilmo. Cabildo ha resuelto que los Sres. Obreros manden abrirla, hacer una llave nueva, todo en presencia del Escribano que levante auto y forme inventario de lo que alli se encuentre, quedando todo en poder del Ilmo. Cabildo para entregarlo á quien corresponda.

Recles del Sr. Sivilla

El Sr. Sivilla ha manifestado se saldria, ahora que el tiempo ha mejorado, para tomar algunos baños,

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

conforme lo tenia ya manifestado en los Cabildos pasados.

Escritura en favor de tres vecinos de esta ciudad sobre el dº. de fadiga.

Se ha llamado al Escribano Jordana para que instado por los interesados D. Ysidro Pou, D. Antonio Pamies, y D. Antonio Juliá, les haga la escritura de concesion del derecho de fadiga que estos habian solicitado del Ilmo. Cabildo, haciendose mencion del oficio que se habia dirigido al efecto al Sr. Gobernador Eclesiastico y la contestacion del mismo, con fecha de 13 del actual.

José Gracia, Secrº.

Sesion ordinaria del dia 27 de julio de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. — SS. Sanmartí.
Puiguriguer. — Escalés.
Serra. — Cintores.
Costas. — Verdaguer.
Sagués.

Porque se estienden las partidas de bautismo en idioma catalan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un oficio de S. E. I. el S. Obispo en el que para contestar á una comunicacion que le ha dirigido S. E. el Regente de la Real Audiencia, pide se le digan los motivos en que pueda fundarse la prac-

tica todavia vigente de darse en idioma catalan las partidas de bautismo que se libran por los Domeros de esta santa iglesia. Se ha comisionado al Sr. Puiguriguer para que tomando los datos que crea conducentes informe al Cabildo sobre este particular.

Oficio de S. E. I. pidiendo informe sobre una solicitud de los Beneficiados de S. Severo.

Se ha leido otro oficio de S. E. I. acompañando una esposicion de los RR. Beneficiados de S. Severo sobre esencion de misas de punto, para que el Ilmo. Cabildo informe acerca de ella. Se ha leido asimismo dicha esposicion, y se ha acordado, que los SS. Puiguriguer y Vintorer formulen sobre ello su pensamiento, y lo propongan con urgencia al Cabildo para la resolucion que proceda.

Los SS. Palau y Graciós se ausentan por causa de salud.

El Sr. Maestrescuela, apoyado en dictamen de medico, que ha dicho presentaria por escrito, ha manifestado que se proponia salir por algunos dias por causa de salud. Una certificacion tambien de medico con el mismo objeto se ha presentado á nombre del Sr. Chantre. El Cabildo ha quedado enterado, deseando el mas completo restablecimiento á uno y otro de los dos interesados.

Memorial del Dr. Vusquets pª ausentarse.

Se ha leido una solicitud del Maestro de ceremonias, documentada con certificacion de medico, pidiendo permiso para ausentarse por causa de salud. Concedido por un mes, con obligacion en el interesado de renovar su solicitud con tiempo, si su ausencia debiere prorogarse mas allá.

Peticion de D. Ygnº Vila.

Se ha dado cuenta de un memorial de D. Ygnacio Vila en nombre de los consortes D. Victoriano y Dª

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Ana Castells pidiendo una gracia estraordinaria por razon de cierto laudemio. Se ha acordado que pase al Sr. Cabrerador, para que proponga lo que crea procedente.

Reparacion del pequeño coro. X

El Sr. Puiguriguer ha manifestado que habiendo el arquitecto del Ilmo. Cabildo examinado por disposicion suya el pequeño coro, es de dictamen, que son indispensables ciertas reparaciones, sin las cuales podria muy facilmente suceder una desgracia. Se ha acordado, que se hagan dichas reparaciones.

Jose Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 2 de agosto de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS.	Puig.	SS.	Sanmartí.
	Puiguriguer.		Fontan.
	Yirilla.		Portella.
	Serra.		Vintorer.
	Costas.		Verdaguer.
	Sagués.		

Leida y aprobada el acta anterior, se ha dado cuenta de lo que sigue:

Peticion del Bdo. Aguilar.

El Bdo. Aguilar ha presentado solicitud para quedar exonerado de la Misa de punto, presentando certificacion del medico. Que se le concede por dos meses.

Contestacion al oficio de S.E.Y. sobre la pretension de los Beneficiados de S. Severo.

Los SS. Puigurigner y Vintorer presentan su contestacion, ú opinion para responder al oficio de S.E.Y. sobre la pretension de los R.R. Beneficiados de esta sta. iglesia agregados al Colegio de S. Severo, para escusarse de la celebracion de Misas de punto en esta sta. iglesia. Se ha aprobado con alguna pequeña enmienda.

El Sr. Escaler, se ausenta por causa de salud.

El Sr. Dean, á nombre del Sr. Escaler, dice que este, con motivo de repararse de sus dolencias, pasará á tomar las aguas de la Puda; y presenta el certificado del facultativo. Enterado, y concedido.

Queja del Regte. de la Audiencia sobre partidas de bautismo.

La comision encargada de informar sobre la queja del Sr. Regente de esta Audiencia porque se escriben las partidas de Bautizos en catalan, ha informado y el Ilmo. Cabildo se ha conformado con el parecer de la comision.

Recles del Sr. Verdaguer.

El Sor. Verdaguer dice le conviene pasar al Ampurdan por algunos dias, y pide recles. Conforme.

Matinal pa. los Esteves.

La cofradia de los Esteves por medio del Sr. Sivilla ha pedido celebrar su Matinal con adelanto de la limosna, en los terminos de los años anteriores. Como se pide.

Gracia de laudemio afavor de D. Victoriano y Da. Ana Castells.

El Sr. Sivilla ha hecho presente la pretension de D. Ignacio Vila en nombre de los SS. D. Victoriano y Da. Ana Castells sobre una mayor gracia de laudemio: y habiendo insinuado el mismo Sr. Doctoral que era de parecer se les concediese la mitad, y la quinta parte de la otra mitad de gracia; pues que ya alguna vez se ha hecho, el Cabildo se ha conformado.

Jose Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 9 de agosto de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS.	SS.
Sivilla.	Sanmarti.
Serra.	Fontan.
Costas.	Portella.
Saqués.	Vintorer.

Reliquia del Bto. Oriol.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior; el Sr. Sanmarti que tiene la capilla del B. Oriol, ha pedido al Ilmo. Cabildo el poderse incorporar de una reliquia del mismo Santo, afin de que no vaya como despreciada por aqui y por alla; y que él la colocará en el propio altar, habiendo obtenido del Sr. Vicario General y Gobernador de la Diócesis el permiso para que pueda ser colocada de modo que se le pueda dar culto publico, apesar de haberse estraviado la Auténtica de la Curia Romana. Concedido; y queda en su poder el documento, para ponerlo junto con la Reliquia, cuyo cuidado queda ahora á su cargo, y despues al de sus succesores en la capilla.

Pregunta del Sr. Magistral.

El Sr. Magistral D. Antonio Fontan ha preguntado, si habia lugar á usar de Recles; pues que le convenia, y no sabia como estaba respecto del numero que permiten los estatutos. Y no habiendosele dado contestacion satisfactoria, pues que respecto de

algun Sr. Capitular no se sabe si su ausencia del coro es por Recles ó por enfermedad, se ha tomado la afirmativa; diciendo no obstante que esperaria hasta haber pasado la festividad proxima de la Asuncion.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 10 de agosto de 1858, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Oposiciones á la Sochantria.

En atencion á que se acerca el tiempo de las oposiciones, que se han de verificar en presencia del Ilmo. Cabildo, para el beneficio de Sochantre de esta Iglesia, segun los edictos prefijados para este objeto, se ha pasado á nombrar censores, que son el Sochantre mas antiguo D. Ramon Roig Pbro., D. Mateo Ferrer organista y primer maestro de capilla, y su segundo D. José Marraco, todos de la misma Sta. Iglesia; pero siempre en la suposicion que merezca la aprobacion de S.E.I. A cuyo fin ha sido nombrado el Sr. Dean para apersonarse con S.E.I. apesar de estar fuera de la ciudad, en el pueblo de S. Baudilio de Llobregat; juzgando ser este el medio mas aproposito para soltar las dificultades que puedan ofrecerse, lo que no podria hacerse enviandole un oficio, por mas estudiado que fuese. Y tambien se ha nombrado una comision compuesta del Sr. Dean y del Sr. Chantre, por razon de su dignidad; y supuesto que actualmente está ausente, que sea en su lugar el Sr. Puiguriguer como antiquior, y el Sr. Sivilla, para que se entiendan con los cen-



sores ya nombrados ó los que talvez designare el Sr. Obispo, afin de preparar los trabajos el modo y forma de las oposiciones; evitando de esta manera el que haya de reunirse inoportunamente el Cabildo.

Recles del Sr. Sivilla.

El Sr. Sivilla ha manifestado la necesidad que tenia de ir á acompañar á su Sr. hermano enfermo; y se ha resuelto, que por lo que toca al Cabildo pueda disfrutar de Recles, aunque tal vez esté completado el numero de los ausentes, que permiten los Estatutos; por ser caso extraordinario é imprescindible.

Limosna al Alfollador en su enfermedad.

El Sr. Serra ha manifestado haber recibido del Alfollador de esta Sta. Iglesia, que está gravemente enfermo y ya de mucho tiempo, una esquela, pidiendo al Ilmo. Cabildo un socorro pecuniario para alivio de sus necesidades. Y se ha resuelto darle de bienes libres 10 rs. vn. diarios durante el mes de agosto.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 12 de agosto de 1858, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Preces del Sr. Pozuelo.

Se leyó un oficio de S.E.I., enviado desde S. Baudilio de Llobregat, relativo á la pretension del Sr. Pozuelo Beneficiado de esta Sta. Iglesia, que habia acudido á Roma, solicitando la facultad de poder seguir el curso de Jurisprudencia, y espresando el oficio que habia venido del Emo. Sr. Cardenal al Obispo para que in-

formara au dito Capitulo. En vista de lo que, y para contestar oportunamente han sido nombrados comisionados al efecto el Sr. Dean y el Sr. Sirilla para que, reunidos los datos que consten en el archivo, y segun está prevenido en el derecho digan lo que les parezca sobre la contestacion que debe darse á S. E. I.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 14 de agosto de 1858, por la mañana.

Presidente Sr. Dean.

Turno p.ª la misa conventual.

Se ha hecho presente, que habiendo el Sacristan menor convidado por turno á los SS. Capitulares, ninguno habia querido encargarse de la celebracion de la misa conventual en la proxima semana. Un Sr. Capitular ha manifestado que á él nada se le habia dicho, y desde luego se ha ofrecido á tomar el turno. Se ha acordado, que se citase individualmente á los SS. Capitulares para resolver sobre el particular en la sesion ordinaria siguiente.

Recles del Sr. Pontan.

El Sr. Magistral ha manifestado que usaria de Recles por algunos dias; enterado.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 16 de agosto de 1858, celebrada en la sala Capitular, despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes

Presidente Sr. Dean.

SS. Puiguriguer. Serra. Costas. Sagués.

SS. Sanmartí. Graciós. Portella. Vintores.

Delacion del Vicesecretario.

Convocado el Ilmo. Cabildo para resolver lo conveniente respecto al modo como en lo sucesivo se ha de llenar la obligacion, que incumbe á los SS. Capitulares de celebrar las misas conventuales; ha entrado el Vicesecretario, y ha manifestado, que dichos SS. habian sido invitados individualmente al espresado objeto.

Designacion de censores p.ª los ejercicios de oposicion.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores; se ha leido la contestacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en la que se sirve manifestar su conformidad con lo propuesto por el Cabildo acerca la designacion de censores para los ejercicios de oposicion previos á la provision del Beneficio de Sochantre vacante en esta Sta. Iglesia, pudiendose proceder á dichos ejercicios el dia que el Ilmo. Cabildo lo estime conveniente. Se ha acordado que estos se verifiquen mañana por la mañana, despues de la celebracion de los divinos oficios, en el coro de esta Sta. Iglesia.

Observacion q.e hace el Sr. Dean.

Con este motivo el Sr. Dean ha hecho presente, que por la dificultad que ofrecian los caminos no habia podido cumplir personalmente el encargo que le

habia hecho el Ilmo. Cabildo, relativo al anterior asunto, pero que lo habia suplido por medio de una comunicacion, cuya contestacion se acababa de leer; enterado.

Sobre las preces del Sr. Pozuelo.

La comision nombrada para informar al Exmo. Ylmo. Sor. Obispo acerca los estremos relativos á la solicitud del Sr. Pozuelo, Beneficiado de esta Sta. Iglesia, de que se ha hecho merito en la sesion anterior, ha leido su informe, y despues de una breve discusion ha sido aprobado en todas sus partes.

Ausencia del Sr. Dean por causa de salud.

Se ha leido una certificacion de Medico, con la que se acredita convenir al Sr. Dean tomar baños termales para lograr algun alivio en los dolores reumaticos que le aquejan:

Memorial del Br. Moliner.

Igualmente otra, con la que se declara, que el Beneficiado D. Francisco Moliner ha de salir á respirar los aires del campo para alivio de sus dolencias; concedido, deseando á ambos Señores el perfecto restablecimiento de su salud.

Necesidad de recomponer el cimborio de esta Iglesia.

El Sr. Piquriguer, como Obrero mayor, ha manifestado con varias razones, que era sumamente necesario el recomponer el cimborio de esta Sta. Iglesia; pero en atencion á que no hay dinero, se ha acordado, que por ahora no se haga dicha recomposicion.

Que se celebre la Misa conventual por turno riguroso.

Ultimamente, en orden al objeto principal de la presente sesion, se ha acordado, que la celebracion de la misa conventual vaya por turno riguroso, y que sea obligatorio á cada Capitular el levantar por si ó por otro la semana cuando le toque.

Que el Sr. Piquriguer siga desempeñando

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

...l Sr. Piquriguer ...eda exento del ...rno de la misa ...nventual.

su oficio de Subdiaconil propio de su Canongia, que obtuvo con mucha anterioridad al ultimo Concordato, y que por lo mismo esté exento del turno de misas conventuales.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 19 de agosto de 1858 en la sala Capitular.

Presidente Sr. Dean.

...ue se remita á ...E. Ilma. la ...nsura de los ...xaminadores ...e canto etc.

Se ha leido la censura que han dado los Examinadores nombrados para los ejercicios de oposicion al Beneficio de esta Sta. Iglesia, al cual va unido el oficio de Sochantre, y se ha acordado, que se eleve al Sr. Obispo junto con un estracto de los meritos de cada uno de los opositores, para que en su vista haga uso del derecho que le asiste en la provision de dicho Beneficio.

...so de sillas en ...z de bancos pa. ...n funeral.

Igualmente se ha acordado, que en el funeral, que se ha de celebrar el sabado proximo, se permita á los interesados poner sillas en lugar de bancos en la capilla de S. Olegario, corriendo de su cuenta los gastos que con este motivo ocurran.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 23 de agosto de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S.S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

S.S. Puig. Serra. Sagués. S.S. Sanmartí. Graciós. Portella. Vintorer.

El Sr. Dean queda exento del turno de conventuales.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores; se acordó, que el Sr. Dean quedara tambien exento del turno de misas conventuales, y que en ausencia ó enfermedad de este el Dignidad mas inmediato celebrara la misa mayor en las solemnes festividades.

Que se cite á Cabildo para nombrar cierta Comision.

Igualmente se acordó, que se convocara al Ilmo. Cabildo al objeto de nombrar una Comision que se apersonara con el Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo afin de que se sirviera declarar, si la presidencia del Cabildo en ausencia ó enfermedad del Sr. Dean corresponde al Dignidad que le sigue, ó al Canonigo antiguior.

Comunicacion del Sr. Posa, Lectoral, y contestacion á la misma.

Se ha leido una comunicacion del Sr. Posa, Lectoral, en la que manifiesta haber elevado una consulta á la sagrada congregacion del Concilio para que se sirva declarar, si mientras siga enseñando sagrada escritura en el seminario Conciliar, podrá lucrar las distribuciones corales sin residir durante los tres meses de vacaciones, que se conceden á todos los Catedraticos de dicho Seminario; y se ha acordado que se le conteste, que mientras

no haya obtenido dicha declaracion, y luego que tenga concluidos los dos meses de recles, que las Constituciones y practica de esta Sta. Iglesia conceden á los Capitulares de la misma, no podrá lucrar las distribuciones corales, siguiendo ausente de la residencia.

Recles del Sr. Arcediano.

El Sr. Puig, Arcediano, ha hecho presente, que con motivo de tener que predicar en Manresa, usaria de recles por algunos dias; enterado.

Se nombra una Comision para el asunto de las misas á cargo de la Cofradia de la Pma. Concepcion.

El Sr. Sagués, presidente de la Cofradia de la inmaculada Concepcion establecida en esta Sta. Iglesia ha manifestado en nombre de la junta, que con motivo de faltar las rentas cesaria la celebracion de las dos misas que en los dias festivos y en horas determinadas tenia lugar en esta Sta. Iglesia; y se ha acordado, que se nombrara una Comision, que examinara este asunto, siendo al efecto elegidos los S.S. Dean y Vintorer, y que entretanto por conducto del mismo Sr. presidente de dha. Cofradia se pidiera á los S.S. de la Junta, que por todos los medios que estuviesen á su alcance, procurasen la continuacion de dichas misas, hasta que el Cabildo hubiese tomado providencia sobre el particular.

Recles del Sr. Organista.

En vista de solicitud se ha concedido al Sr. Organista permiso para salir al campo por el tiempo de un mes.

Proroga de permiso al B. Boca.

Igualmente por el tiempo de un mes se ha concedido prórroga al Beneficiado Bdo. Boca, ofreciendo el Sr. Arcediano presentar por el interesado certificacion de medico, que ya obraba en su poder, y con la que acredita

que así le conviene para mejor alivio de sus dolencias.

Memorial del Bº Puigurriguer Benefº

El Bdo. Beneficiado Puigurriguer ha presentado solicitud junto con el testimonio de facultativo al efecto de ausentarse de esta ciudad por motivo de su perdida salud; y segun costumbre se le ha concedido el tiempo de un mes, debiendo presentar nueva certificacion en caso que necesitare de prórroga.

Recles del Sr. Graciós.

Por ultimo el Sr. Graciós ha manifestado que le convenia usar de recles por dos ó tres dias; enterado.

José Graciós, Secrio.

Parlamento del dia 27 de agosto de 1858, por la tarde

Presidente Sr. Puigurriguer.

Nombramiento del B. d. Juan Ribé pª la Sochantría.

Se ha leido una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sr. Obispo, en la que se sirve participar al Ilmo. Cabildo haber nombrado al Pbro. D. Juan Ribé para obtener el Beneficio vacante en esta Sta. Iglesia, al que está unido el oficio de Sochantre; enterado.

Que mañana se dé posesion á D. Juan Ribé del Beneficio de Sochantre.

Igualmente se ha dado cuenta de una solicitud del Pbro. D. Juan Ribé, en la que pide al Ilmo. Cabildo que, habiendo sido agraciado por el Escmo. Sr. Obispo con el Beneficio de Sochantre de esta Sta. Iglesia, y habiendo obtenido del mismo la canonica colacion, se sirva disponer lo conveniente afin de que, previas las formalidades de costumbre, se le dé la canonica posesion del mismo. Y se ha acordado, que despues de haber satisfecho el interesado los derechos correspondientes, se le dé en el dia de mañana la posesion de dicho Beneficio del modo que se acostumbra con los demas de su clase.

Por—

ultimo, en virtud de solicitud se ha concedido tambien al Sr. Ribé poder completar fuera de esta ciudad los dias que le faltaban para el mes de recreo que anteriormente se le habia concedido.

José Graciós, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 30 de Agosto de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puigurriguer. Sirilla. Costas. Sagriés. SS. Graciós. Cintores.

Memorial del Sochantre Pluviá.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores; se ha dado cuenta de una solicitud del Sochantre Pluviá, en la que pide un mes de descanso, y se ha acordado, que lo disfrute luego que el Sochantre Ribé haya completado los dias que le faltaban para el mes, que anteriormente se le habia concedido.

Oficio de la Administracion diocesana.

Igualmente se ha leido una comunicacion de la Administracion diocesana, en la que transcribiendo lo que habia recibido del Gefe del departamento de liquidacion de la direccion general de la Deuda publica por conducto del Sr. Gobernador civil, se piden algunos datos necesarios para completar

la instruccion del espediente relativo á la indemnizacion de los diezmos, que percibian en Abrera el Sr. Marques de Castellvell, y D. Antonio Sayol y Grous; y se ha acordado que se conteste conforme á lo que conste en el Archivo, y fuere de dar.

Solicitud de Asbó.

Asimismo se ha hecho presente una solicitud de D. Narciso Asbó, en la que pide al Ilmo. Cabildo se sirva disponer lo conveniente al objeto de terraplenar una pieza de tierra de su propiedad, y se ha acordado, que pase á los SS. Doctoral y Administrador, para que informen.

El Sr. Tintorer se ausenta por causa de salud.

El Sr. Tintorer ha manifestado, que le conviene tomar las aguas de la Puda, y que al efecto presentaria certificacion de medico; concedido, deseandole el completo restablecimiento de su salud.

Que los tres ultimos Capitulares hagan de Asistentes.

Por ultimo, se ha acordado, que los tres Capitulares mas modernos junto con el Sr. Puiguriguer diaconen y subdiaconen por turno en las misas conventuales de los dias solemnes.

José Gració, Secrio.

Parlamento del dia 5 de Setiembre de 1858.

Presidente Sr. Escaler.

Muerte del Bdo. Franco. Moliner.

Se ha puesto en conocimiento del Cabildo la muerte del Penitenciario menor D. Francisco Moliner y en su consecuencia se ha acordado, que esta tarde se cante el Responso de costumbre en la casa del difunto, presidiendo el Sr. Capitular Protector de la Manna, y que el entierro se haga mañana des-

pues del rezo de las Horas menores y Letanias.

José Gració, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 7 de Setiembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Sivilla.

SS. Costas. SS. Gració.
Sagués. Portella.

Solicitud del R. Aguilar.

Leidas y aprobadas las actas de las sesiones anteriores, se ha dado cuenta de una solicitud del Rdo. Aguilar, en la que pide permiso para tomar los aires del campo afin de aliviarse en sus dolencias, y se ha acordado, que presentando certificacion de facultativo, se le concede por el tiempo de un mes.

Memoriales de R.R. Boquet, y Aragonés.

Igualmente en virtud de solicitud se ha concedido por igual tiempo permiso para ausentarse á los R. R. D. Juan Boquet Benefo. y D. Ramon Aragonés Sacristan menor.

Carta del R. Parroco de Llussá.

Se ha leido una carta del Rdo. Parroco de Llussá en la que consulta al Ilmo. Cabildo, si como encargado del Comisionado de Hacienda podrá el año que sigue colectar los granos del manso Casanova pudiendo de este modo percibir el Cabildo la mitad de dichos frutos y la otra mitad la Real Hacienda;

y se ha acordado, que no siendo este un negocio urgente, se le conteste que á su tiempo y en vista de las circunstancias se le dirá lo que parezca mas conveniente.

José Gració, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 13 de setiembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Sivilla.

SS. Palau. SS. Gracios.
Serra.
Costas.
Posa.
Sagnés.

Edicto del Sr. Gobernador de Madrid.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de un Edicto firmado por el Sr. Gobernador civil de Madrid llamando á concurso de oposicion para tres plazas de penitenciarios menores vacantes en el Hospital general de la corte, y se ha acordado, que habiéndose recibido por conducto del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo se fije en el lugar de costumbre.

Informe sobre preces del Sr. Lectoral.

Se ha leido una comunicacion del Sr. Gobernador eclesiastico, con la que se acompañan las preces del Sr. Lectoral remitidas de Roma paraque el Ilmo. Cabildo informe _in scriptis_ acerca los estremos de las mismas; y se ha acordado, que se nombre una Comision, que las examine, y presente despues su dictamen al Cabildo; y al efecto fueron

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

nombrados el Sr. Sivilla y el Sr. Costas.

Fiesta del Sto. Cristo.

Se ha hecho presente una solicitud del sacristan menor, en la que pide al Cabildo el correspondiente permiso para celebrar en la dominica proxima la fiesta llamada del Sto. Cristo; enterado y concedido como en los años anteriores.

Memoriales de los RR. Roig y Molins.

En virtud de solicitud acompañada de certificacion de facultativo se ha concedido permiso para salir al campo por el tiempo de un mes á los Beneficiados D. Ramon Roig y D. Salvador Molins, debiendo presentar nueva solicitud en caso que necesitasen de prorroga para alivio de sus dolencias.

Recles del Sr. Escaler.

Un Sr. Capitular ha manifestado en nombre del Sr. Escaler, que este se proponia tomar algunos dias de recles, con motivo de visitar á un hermano que tenia enfermo; enterado.

José Gració, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 20 de Setiembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. SS. Bonet.
Sivilla. Portella.
Serra. Villaronga.
Costas. Verdaguer.
Sagnés.

Leidas y aprobadas que fueron las

Sobre la suspension de la celebracion de las misas de 8 y 8 ½ en el altar de la Pmā. Concepcion.

actas de la sesion anterior; el Sr. Dean, comisionado con D. José Pintorez para cerciorarse é informar del tanto de obligacion que pudiera tener la Cofradía de la Purisima Concepcion de hacer celebrar todas los dias de precepto la Misa á la hora de las ocho, y ocho y media de la mañana en esta Sta. Iglesia y Altar del propio nombre, por cuanto habia manifestado verbalmente al Cabildo el Sr. Presidente de la misma que no podia continuar haciendola celebrar por la falta de medios que venia experimentando de algun tiempo á esta parte, dijo: que sibien es verdad que la indicada Cofradía contrajo dicha obligacion al firmar una Concordia con el Cabildo, que ha leido, tambien lo es que se estipuló en la misma, que en el caso de faltarle los medios necesarios pudiera dejar de hacerla celebrar, manifestando verbalmente al Cabildo dicha falta, sin necesidad de probarla, conforme lo practicó el actual Sr. Presidente que lo es el D. D. Antonio Sagués, canonigo á larez de esta Sta. Iglesia. Y el Cabildo acordó en su vista, que se hiciera relacion de todo al M. Y. S. Gobernador Ecto. para los fines y efectos que puedan ser convenientes; y que al proponer á S. S. la suspension de la Misa de ocho y ocho y media que venian á cargo de la Cofradía de la Purisima Concepcion, se le manifieste tambien la proxima suspension que será necesario hacer de la Misa de Doce en Sta. Eulalia por falta de recursos.

Enseguida el Sr. Doctoral,

Informe sobre las preces del S. Lectoral.

comisionado con D. Miguel Costas para informar al Sr. Gobernador Ecto. que lo habia pedido al Cabildo mediante oficio, acompañando al propio tiempo unas preces, que sobre su residencia ha dirigido á Su Santidad el Sr. Lectoral con motivo de estar leyendo Escritura Sagrada en el Seminario Conciliar de esta ciudad, leyó el dictamen formulado por ambos; y habiendo sido aprobado por el Cabildo, se acordó acto continuo, se remitiera in scriptis, con devolucion de las preces, conforme lo habia pedido, al indicado S. Gobernador Ecto. añadiendo en el, que el Sr. Lectoral no lee mas que una vez al dia por la mañana.

Recles del S. Serra.

Luego D. José Serra hizo presente, que deseaba usar del derecho de recles por unos dias, y el Cabildo quedó enterado.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 27 de Setiembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los S. S. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

S. S. Palau.
Sivilla.
Serra.
Costas.
Sagués.

S. S. Sanmartí.
Verdaguer.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior;

Celebracion de 4 Misas en el altar de las Animas.

se ha propuesto, que segun disposicion del difunto Sr. Canonigo D. Miguel de Prat debian celebrarse cuatro Misas de limosna 8 r.s v.n cada una en el altar de las Animas y en el propio dia de S. Miguel, debiendose al efecto convidar á los SS. Capitulares que asistan á las Visperas de la vigilia. Y despues de algunas observaciones, se ha resuelto, que convide el Apuntador en aquella hora á los que estén presentes.

Pia Almoyna.

Por un Sr. Capitular se ha propuesto: si deberia procederse á las diligencias oportunas para recoger las cedulas ó titulos para la indemnizacion de los bienes enagenados, pertenecientes á la Pia Almoyna? Y se ha nombrado una Comision compuesta del Sr. Penitenciario y el Sr. Doctoral, para que lo tratasen y viesen lo que seria mas conveniente para proponerlo despues á la deliberacion del Ilmo. Cabildo.

Noticia de los Parrocos difuntos.

Habiendo fallecido el Rdo. Moliner, Penitenciario menor, por cuyo medio se tenia noticia de los Parrocos difuntos, se procurará adquirirla por medio de la Secretaria de Camara.

José Graciós Srio.

Sesion ordinaria del dia 1. de Octubre de 1858, celebrada en la sala Capitular, despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau.	SS. Escaler.
Sivilla.	Bonet.
Serra.	Villaronga.
Costas.	Vintores.
Posa.	Verdaguer.
Polo.	
Sagués.	

Se leyó, y fué aprobada el

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

acta de la sesion anterior.

Besamanos por los dias de S. M. el Rey.

Siendo hoy dia de besamanos por ser los dias del Rey, el Excmo. Sr. Capitan Gral. ha pasado esquela de convite al Ilmo. Cabildo. Y como haya habido varias dudas y contestaciones sobre quienes de los SS. Capitulares habian ido la ultima vez, y quienes deberian ir ahora, se ha resuelto, que se estableciese turno riguroso, que deberá llevarse por Secretaria, y que supla despues el turno, si alguno por ausencia, por enfermedad, ó por otra legitima causa no lo cumple cuando le tocare. Y por esta vez se ha creido que tocaba á los SS. D. José Graciós y D. Pablo Palau, y han sido convidados para desempeñar la comision.

Solicitud del Rdo. Ramon Casades para que se le dé posesion de un Beneficio del Concordato.

El Rdo. D. Ramon Casades ha presentado solicitud, acompañada de las letras de colacion dada por el M. Y. S. Vic.o Gen.l y Gobernador de la Diocesis D. Juan de Palau, pidiendo se le diese posesion del Beneficio de esta Sta. Iglesia vacante por traslacion del Rdo. D. Gabriel Gomez, otro de los Beneficiados del Concordato, á Zaragoza, y se ha acordado, que, solutis solvendis, y no antes por ningun motivo, pasase el Sr. Administrador á darle posesion en nombre del Ilmo. Cabildo. Y no pudiendo el Sr. Admor. por estar enfermo, se ha dado la comision al Sor. D. José Serra.

El Rdo. D. Quirico Aguilar ha presentado segunda solicitud para ser exonerado del turno

Peticion del R. Aguilar sobre Misas penales.

de Misas penales, habiendo espirado el plazo de los dos meses que le habia concedido el Ilmo. Cabildo en la primera, diciendole que despues se resolveria definitivamente lo que se juzgase conveniente. Y para tomar esta resolucion, se ha hecho comision al Sr. Doctoral, para que examinadas las cosas, se sirva informar lo que bien le pareciere, para resolver con equidad.

Fiesta de la Virgen del Remedio.

Algunos devotos de la Virgen Sma. bajo el titulo del Remedio que se venera en el altar de S. Paciano de esta Iglesia han presentado solicitud para que se les permita celebrar la fiesta por la mañana y tarde del Domingo proximo, 10 del corriente. Y se ha resuelto, que se les permite celebrar la dicha fiesta more solito.

Aprobacion de las cuentas de D. Jaime Puiguriguers.

El Sr. D. Jaime Puiguriguers ha presentado sus cuentas, y examinadas ya por los SS. Oidores de cuentas del Ilmo. Cabildo, y halladas conformes, se pasen al Contador para que satisfaga del pago.

Pia Almoyna.

La Comision nombrada para informar sobre si seria ó no conveniente recoger del Gobierno los titulos correspondientes por la redencion de censos pertenecientes á la Pia Almoyna, ha manifestado su parecer de que por ahora no conviene hacer gestion alguna. Y el Ilmo. Cabildo se ha conformado con el parecer de la Comision de que nada se haga.

Habiendose suscitado algunas dudas sobre lo que toca á ciertas fundaciones y á la Pia almoyna,

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

se ha nombrado una Comision compuesta de los SS. Penitenciario y Doctoral para que, examinada detenidamente la cosa, informen al Ilmo. Cabildo para tomar resolucion.

Cuentas del Sr. Pagador.

Aprobadas por el Ilmo. Cabildo las cuentas que ha presentado el Sr. Serra, se ha acordado, que se ponga el correspondiente finiquito al pie de las mismas.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 5 de Octubre de 1858, en la sala Capitular.
Presidente el Sr. Dean.

Solicitud del Bdo. Pozuelo.

Se ha hecho presente una solicitud del Bdo. Pozuelo, Beneficiado del Concordato, suplicando al Ilmo. Cabildo: que, interin se espera la resolucion definitiva de Roma sobre su pretension de poder continuar la carrera de los estudios, sin perder las distribuciones por razon de los actos en que le será del todo imposible asistir al coro, por ser incompatible con las horas de clase, conforme lo tenia manifestado en su primera, que informada por el mismo Cabildo, fué remitida al Sto. Padre, se le conceda esta gracia. Y el Ilmo. Cabildo juzgando muy razonable su peticion, y conforme á las Constituciones que rigen en esta Sta. Igla., ha resuelto, que se le conceda interinamente, y con entera sujecion á lo que venga resuelto definitivamente de Roma.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Palau. Sivilla. Serra. Costas. Posa.

SS. Sanmartí. Graciós. Escaler. Bonet. Villaronga. Vintorer. Verdaguer.

Cuestaciones y mesas en la Catedral.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, el Sr. Presidente ha llamado la atencion del Ilmo. Cabildo acerca la mesa que se hallaba colocada en medio de esta Sta. Iglesia en el dia de ayer con motivo de la funcion religiosa que se dedicaba á Nª. Srª. del Remedio; y se ha acordado, que en adelante no se permita hacer cuestacion alguna en esta Sta. Iglesia, ni poner mesa por cualquier motivo que sea, sin espresa autorizacion del Ilmo. Cabildo.

Oracion latina.

Igualmente se ha acordado que á la hora y dia de costumbre el Sr. Lectoral recite la oracion inaugural.

Muerte del Iltre. D. Antº Portella.

Habiendo ocurrido á las seis de esta mañana el fallecimiento del Iltre. D. Antonio Portella (Q. E. P. D.) se ha acordado, que esta tarde despues de Laudes se pase á cantarle en su casa el responso de costumbre, y que mañana despues de Nona se le celebren los funerales de cuerpo presente, pasando á su casa para acompañar el cadaver hasta la Iglesia, si se hubiere obtenido el correspondiente permiso del Sr. Alcalde Corregidor.

Turno para acompañar los cadaveres al cementerio.

Con este motivo se ha acordado igualmente, que debiendo dos SS. Capitulares acompañar el cadaver hasta el cementerio, se siga en adelante un turno riguroso, que será el mismo que él de Besamanos, formandose por Secretaria una hoja suelta, en la que consten tambien las variaciones, que haya sufrido por ausencia ó enfermedad de alguno de los SS. Capitulares.

Receles de los SS. Graciós y Sagués.

El Sr. Graciós ha manifestado, que tanto él como el Sr. Sagués usarian de receles por algunos dias; enterado.

Pleytos con Arbó.

El Sr. Doctoral ha hecho presente, que por parte del Abogado del Sr. Arbó se le habia presentado alguna proposicion al objeto de terminar los pleytos, que este tiene pendientes con el Ilmo. Cabildo, y se ha acordado, que se nombre una Comision con facultad de ultimar este negocio, y al efecto fueron nombrados con el Sr. Doctoral los Sres. Vintorer y Costas.

El Sr. Vintorer ha manifestado, que presen-

12 Rosas. — taria, pues que obraba ya en su poder, una solicitud de los interesados de la Sra. de Sans, relativa á las doce rosas, que todos los años recibia del Iltmo. Cabildo; y se ha acordado, que pase á los SS. Archiveros, para que informen en vista de los datos, que obran en el archivo.

José Gracia Secrio.

Parlamento del dia 16 de Octubre, de 1858, despues del Oficio.
Presidente Sr. Dean.

Que se cite á Cabildo para turnar la casa y capilla del difto. Sr. Portella y nombrar Administrador.

El Sr. Presidente manifiesta haber citado á Parlamento á instancia de dos SS. Capitulares para proponer sean puestas en turno la casa de la plaza de la Piedad nº 8 y la capilla de San Gregorio, vacantes por fallecimiento del Iltre. Sr. D. Antonio Portella; y se acuerda, que asi se haga el lunes proximo, citando ad hoc ante diem.

Un Sr. Capitular hace presente, que el difunto Sr. Portella desempeñaba el cargo de Administrador de todo lo perteneciente al Cabildo; por lo que propone, que en la cita para el turno de casa y capilla se comprenda el nombramiento de Administrador del Cabildo. Asi se acuerda.

José Gracia Secrio.

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1858, celebrada en la sala Capitular, despues del Oficio estando presentes

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

los SS. siguientes:

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig. Palau. Sivilla. Serra. Costas. Posa. Polo. Sagués.

SS. Sanmartí. Escaler. Bonet. Fontan. Villaronga. Vintores. Verdaguer.

Nombramiento de D. Esteban Verdaguer para el cargo de Administrador.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, bien que con dos ligeras modificaciones, la una sobre el poner mesas en la Iglesia, y la otra sobre el turno de acompañar los cadaveres de los SS. Capitulares al cementerio; se procedió á la eleccion de Administrador del Iltmo. Cabildo para reemplazar al difunto Sr. Portella, que lo era antes. Y habiendose suscitado la cuestion de si seria secreta por medio de bolas, ó si se haria la eleccion viva voce por aclamacion; se resolvio á instancia de algun Sor. Capitular, que se hiciese por votos secretos: y á pluralidad de votos quedó elegido el Sr. D. Esteban Verdaguer.

El Sr. Posa opta por la casa nº 8 de la calle de la Piedad.

Se ha pasado luego á turnar la casa de la calle ó plaza de la Piedad nº 8, que ocupaba el Sr. Portella, y se quedó con ella el Sr. D. Andrés Posa, Canonigo Lectoral, que tenia el numº 8,

no habiendo optado por ella ninguno de los SS. Capitulares que le precedian; y no obstante la protesta del Sr. Arcediano en nombre del Sr. Chantre que no estaba presente, diciendo que esperaba tener dentro de poco tiempo resuelta la cuestion que ahora está pendiente.

Turno de Capillas.

Asimismo se procedió á turnar la Capilla de S. Gregorio que ocupaba el mismo Sr. Portella, y se quedó con ella el Sr. D. Ramon Polo. El Sr. D. Antonio Sagués se quedó con la de S. Paciano, que tenia el Sr. Polo. El Sr. Maestrescuela D. Pablo Palau optó por la de la Virgen del Rosario, que dejaba el Sr. Sagués. Y el Sr. D. Juan de Palau se quedó con la de S. Esteban, que dejaba el Sr. Maestrescuela.

1000 Misas á 6 rs. vn.

Se ha propuesto por los SS. Albaceas del difunto Sr. Portella si el Ilmo. Cabildo tendria á bien de aceptar y encargarse de la celebracion de mil misas rezadas de limosna seis reales vellon cada una por el alma de dicho difunto? Y se resolvió, que se aceptan, y gracias.

Que de cierto deposito se paguen los gastos de vidrios y demas reparaciones necesarias en las casas Capitulares.

Ha propuesto un Sr. Capitular, que de un deposito que hay existente perteneciente á casas Capitulares podrian pagarse en adelante los gastos de vidrios y demas cosas necesarias que hayan de hacerse en las dichas casas cuando ha de pasar á ocuparla de nuevo algun Sr. Capitular, afin de que este no haya de satisfacerlo á su antecesor ó á sus encargados, estando esto ya prevenido asi, como lo esta en nuestras Constituciones. Y se resolvió, que asi se haga; estendiendose esta resolucion Capitular

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

hasta á los SS. que actualmente acreditan haberlo satisfecho á sus antecesores, y que podrian reclamarlo despues á sus sucesores. Pero con aquella rebaja que se estime conveniente por razon del tiempo que ya se habrán utilizado y las cosas se habrán deteriorado. Y que en adelante nadie pueda llevarse nada absolutamente de las mejoras que tal vez hubiere hecho en la casa.

José Graciós Secrio.

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig.	SS. Sammartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Serra.	Escaler.
Costas.	Bonet.
Polo.	Fontan.
Sagués.	Villaronga.
	Cintorer.
	Verdaguer.

Aumento de dotacion al Sochantre Fluvià.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de la solicitud, que ha presentado el Sochantre Lorenzo Fluvià, en la que pide se le aumente la retribucion, que por dicho cargo percibe, y se ha acordado, que provisionalmente se

le aumente hasta la cantidad de diez y ocho duros mensuales.

Ygualmente se han tomado los acuerdos siguientes.

Compra de cera. Que se compre la cera necesaria para la iluminacion del Monumento como en el año pasado.

Cancel. Que los SS. encargados por el difunto D.r Felipe Beltran (q. e. p. d.) de la construccion del cancel que ha de colocarse en una de las puertas laterales de esta Sta. Yglesia den cuenta al Ilmo. Cabildo del resultado de las gestiones que han practicado para la colocacion del mismo.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 31 de Octubre de 1858.

Presidente Sr. Dean.

S. E. Y. quiere celebrar de Pontifical. El Sr. Presidente ha manifestado la resolucion de S. E. Y. de celebrar de Pontifical en la mañana siguiente festividad de todos los Santos; y los deseos que le animan, de que el Oficio se cante con la solemnidad correspondiente. Quedó acordado, que se den las disposiciones al efecto, y que el Oficio se cante á dos coros con organo y fagote more solito.

Aniversario p.a el Rey D. Jaime. Los SS. Archiveros hicieron memoria del aniversario que hasta ahora se ha cantado cada año el dia tres de ~~Noviembre~~ en sufragio del insigne benefactor de esta Yglesia D. Jaime S.o Rey de Aragon. Quedó acordado, que se continue por este año, sin distribucion.

José Gracios, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 3 de noviembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puigurriguer. Sivilla. Serra. Costas. Sagnés.

SS. Gracios. Bonet. Vintores.

Oficio de S. E. Y. sobre cierta solicitud de algunos Beneficiados. Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha leido una comunicacion del Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo, en la que pide el dictamen del Ilmo. Cabildo acerca una solicitud que le han presentado algunos Beneficiados, reclamando sobre la incompatibilidad de sus oficios propios con los comunes de Domeros y Asistentes al altar, y se ha acordado nombrar una comision que examinando detenidamente este asunto dé cuenta al Cabildo de lo que estime conducente contestar á S. E. Ilma. y al efecto fueron elegidos los SS. Dean y Penitenciario.

Cuentas de D. Ant.o Portella Almoyna. Por parte de los SS. Albaceas del M. Y. D. Antonio Portella (q. e. p. d.) se han presentado las cuentas de lo que este habia percibido en calidad de Administrador del Ilmo. Cabildo, y se ha acordado que pasen á los SS. Oidores de cuentas, para que las examinen y digan si están conformes.

Ygualmente

Rosas. se ha acordado que se libre certificacion á los interesados de Dª Catalina Sans de lo que conste en el Archivo acerca unas porciones llamadas Rosas que dicha Srª. percibia del Ilmo. Cabildo.

Recles del Sr. Sivilla. Finalmente el Sr. Doctoral ha manifestado q. usaria de recles por algunos dias; enterado.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 8 de noviembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Piguriguer.

SS. Palau.	SS. Sanmartí.
Serra.	Graciós.
Costas.	Pontan.
Polo.	Villaronga.
Sagués.	Pintorer.
	Verdaguer.

Se permite al Sr. Serra alquilar su casa á un Eclesiastico. Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, el Sr. Serra ha hecho presente al Ilmo. Cabildo, que no siendo bastante la casa capitular que le tocó por turno para contener con la decencia regular las personas, que forman su familia, se le permita alquilarla á un Sr. Eclesiastico, no encontrando ningun Capitular, que la quiera ocupar; y se ha acordado acceder á su peticion en atencion á que obra ya un precedente de igual naturaleza.

Sustentor. El Sr. Chantre ha manifestado, que si parecia bien al Ilmo. Cabildo, se sirviese nombrar un Sus-

tentor, que junto con el llevase la capa en las procesiones, y en los demas actos de costumbre, y se ha acordado, que interin se forma el arreglo de que se está ocupando una Comision nombrada al efecto, el mismo Chantre pase á convidar por turno á un Capitular, para que haga las veces de Sustentor.

Reclamacion de los Beneficiados de S. Pedro. Por parte de la Comunidad de Beneficiados de S. Pedro se ha presentado una nota de una pension de censal y otra de censo que ha de satisfacer á dicha Comunidad el Ilmo. Cabildo, y se ha acordado, que pase á los SS. Archiveros para que formen la correspondiente liquidacion en vista de lo que el Cabildo acredita tambien de la misma Comunidad y den cuenta de su resultado.

Cuentas de D. Antº Portella Admor. Los SS. Revisores de cuentas han manifestado hallar corrientes las presentadas por los SS. Albaceas del difunto D. Antonio Portella (q. e. p. d.) en calidad de Administrador del Ilmo. Cabildo, y se ha acordado aprobarlas, poniendo á continuacion de las mismas la definicion de costumbre.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 11 de noviembre de 1858.

Presidente Sr. Piguriguer.

Carta de D. Luis Barbarin. Se ha leido una comunicacion de D. Luis Barbarin, en que participa al Ilmo. Cabildo haber

sido agraciado por S. M. con la Canongia vacante en esta Sta. Iglesia por fallecimiento del Iltre. D. Antonio Portella (q. e. p. d.); enterado y que se le conteste.

José Graciós Secrio.

Sesion ordinaria del dia 15 de noviembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig.	SS. Sanmartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Serra.	Bonet.
Costas.	Villaronga.
Polo.	Cintores.
	Verdaguer.

Que se cite á Cabildo estraordinario.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, á propuesta de un Sr. Capitular se acordó convocar á cabildo estraordinario para resolver lo que debia informarse á S. E. I. sobre la incompatibilidad de oficios, cuya declaracion le habian reclamado los Beneficiados Sochantres y Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia.

José Graciós Secrio.

Sesion estraordinaria del dia 16 de noviembre de 1858, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Pre-

sidente Sr. Dean.

SS. Puig.	SS. Sanmartí.
Puiguriguer.	Graciós.
Costas.	Bonet.
Polo.	Fontan.
	Villaronga.
	Cintores.
	Verdaguer.

Contestacion al oficio de S. E. I. sobre la reclamacion de los Sochantres y Maestro de ceremonias.

Convocado el Iltmo. Cabildo para acordar el informe que debia remitirse al Excmo. Sor. Obispo sobre la incompatibilidad de los oficios de Sochantre y Maestro de ceremonias con los de Domeros y ministros asistentes al altar, ha manifestado el Sr. Vice secretario que al efecto habian sido invitados individualmente todos los SS. Capitulares. El Sr. Presidente como individuo de la Comision leyó el dictamen, que la misma habia redactado despues de haber meditado muy detenidamente el asunto, y se autorizó á dicho Sr. Presidente para que con el Sr. Secretario redactasen la contestacion en la manera acordada por el Iltmo. Cabildo, los que creyeron cumplir su cometido, haciendolo en los terminos siguientes: Excmo. é Iltmo. Sor. = Aunque este Cabildo no ha creido que hubiera incompatibilidad en el desempeño de las cargas particulares que por razon de su oficio respectivo corresponden á los Sochantres y Maestro de ceremonias de esta Sta. Iglesia y la obligacion de

capitular, diaconar y subdiaconar, como á todos los beneficiados, no ha dejado de advertir los inconvenientes que en su ejercicio ha ofrecido el levantamiento de unas y otras por aquellos. Pero como el relevar á los referidos beneficiados de oficio de las indicadas obligaciones comunes, ha de ofrecer tambien inconvenientes no menos importantes, el Cabildo ha acordado manifestarlo asi á V. E. I. para que con su proverbial prudencia y en uso de su autoridad disponga sobre el particular lo que estime ser mas conveniente. = Dios guarde á V. E. I. m. a. Barcelona 17 de Noviembre de 1858. Escmo. é Ilmo. Sor. = José Parra y Hernandez Dean. = José Gracios Chantre Serio. = Escmo. é Ilmo. Sor. Obispo de esta Diócesis.

José Gracios Secret.

Parlamento del dia 17 de noviembre de 1858, en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Oficio de S. E. I. sobre ejercicios espirituales del Clero.

Se ha dado cuenta de una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo, en la que manifiesta los deseos que le animan de que el Ilmo. Cabildo asista á los ejercicios espirituales para el clero, que en dos tandas van á tener lugar en la Iglesia de S. Felipe de esta ciudad, y se acordó que en la primera tanda podrian asistir dos dignidades y ocho canonigos mas antiguos, verificandolo los restantes en la segunda, y que así se participara a S. E. Ilma.

Desordenes, en los Bautizos.

Uno de los SS. Capitulares llamó la atencion del Ilmo. Cabildo sobre los desordenes que con frecuencia

se cometen en esta Sta. Iglesia, particularmente en las tardes de los domingos, con motivo de los bautizos; y se acordó para contenerlos en lo posible, que en dichos dias la Iglesia se abriera á las dos, y que á las dos y media empezaran los bautizos, y á mas que los SS. Obreros pidiesen al Sor. Alcalde Corregidor que tuviera la bondad de mandar dos municipales para hacer guardar el decoro correspondiente.

José Gracios Secret.

Sesion ordinaria del dia 22 de noviembre de 1858, celebrada en la sala Capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Puig. Sevilla. Costas. Polo. Sagnés.

SS. Sanmartí. Gracios. Escaler. Verdaguer.

Solicitud del Sr. Maestrescuela.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha dado cuenta de una solicitud del Sr. Maestrescuela, acompañada de una certificacion de medico, con la que acredita convenirle para la curacion de sus dolencias tomar los baños termales de Caldes; concedido more solito.

Se ha hecho presente, que en el

Papeletas pª los Bautizos.

domingo ppdo. se habia cometido algun desacato en esta Sta. Yglesia con motivo de haberse despedido á los bautizos, cuyos interesados no estaban provistos de la correspondiente papeleta de la Municipalidad; y se ha acordado, que por parte del Sr. Presidente se advierta á los SS. Domeros, que suministren dichas papeletas de las que guardan en su poder, en caso de faltarles á los interesados.

Comision para hablar á S.E.I. sobre los ejercicios espirituales.

El Sor. Doctoral ha manifestado, que en la Encíclica de Clemente XI de 1710, en que se dispensa de la residencia á los Canonigos y demas personas eclesiasticas adscritas al servicio del coro, que se ejercitan espiritualmente, se espresa, que estos ejercicios deben durar diez dias, estando los que los hagan de dia y de noche en la casa designada al efecto por el Ordinario, y se exceptuan, sin embargo de ser tan piadoso y laudable el objeto, el tiempo de adviento, él de cuaresma y las fiestas mas solemnes. Y como en los ejercicios espirituales, que acaba de disponer el Excmo. e Ilmo. Sor. Obispo, no se observa en cuanto á la duracion y local lo prescrito por dicho Sumo Pontifice, y se señala tiempo de adviento para hacerlos la segunda tanda, ha llamado sobre el particular la atencion del Ilmo. Cabildo en descargo de su conciencia, acatando cuanto debe la referida disposicion del Excmo. e Ilmo. Prelado, y aplaudiendo el celo con que ha sido dictada. En vista de lo espuesto y despues de alguna discusion se ha acordado, que una Comision compuesta del Sr. Presidente y del Sr. Doctoral se apersonara con S.E.I. al objeto de manifestarle,

^permanencia en el



que no estrañara, el que especialmente en la segunda tanda de los ejercicios espirituales los Capitulares que se propusiesen asistir, lo verificasen por mañana y tarde en las horas libres de la asistencia al coro.

Jose Gracios Secrio.

Parlamento del dia 25 de noviembre de 1858, en la Sacristia.

Presidente Sr. Puiguriguer.

La Comision que debia apersonarse con S.E.I. declara haber desempeñado su cometido.

Los Señores de la Comision nombrada al objeto de que se ha hecho merito en la sesion ordinaria anterior han hecho presente haber cumplido su cometido, y que S.E.I. habia quedado enterado, manifestando que le habia sido preciso aprovechar estos dias por motivo de hallarse de paso en esta ciudad los PP. Misioneros, que se han dignado encargarse de la direccion de dichos ejercicios; enterado.

Jose Gracios Secrio.

Sesion ordinaria del dia 29 de noviembre de 1858, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Puiguriguer.

SS. Puig.	SS. Gracios.
Sivella.	Bonet.
Serra.	Fontan.
Polo.	Vintorer.
Sagues.	

Leidas

Fiesta de la Purisima Concepcion. y aprobadas las actas de la sesion anterior, se ha llamado á los SS. Mayorales, que á nombre de la Cofradia de la Purisima Concepcion, venian á convidar al Ilmo. Cabildo para que se sirva concurrir á la celebracion de tan solemne fiesta, como ha acostumbrado en los demas años. El Presidente de la Cofradia hizo la peticion: el Presidente del Ilmo. Cabildo contestó: y habiendo aquel dado las gracias, se retiró la Comision.

Peticion de los Benef.s de S. Pedro sobre atraso de pensiones. Luego se ha leido un escrito presentado por la Comunidad de Beneficiados de S. Pedro acerca un atraso de pensiones, que, en su concepto, le está adeudando el Ilmo. Cabildo, y se ha acordado, que pase á los SS. Archiveros, para que en vista de los antecedentes, que obren en el Archivo, formulen su dictamen, y den cuenta despues al Ilmo. Cabildo.

Que se cancele la fianza de D. Jaime Massagner. Igualmente se ha acordado, conforme el parecer del S. Doctoral y de los SS. Archiveros, que se cancele la fianza presentada por el difunto D. D. Jayme Massagner como Procurador del Ilmo. Cabildo, pero con la espresa salvedad de quedar responsables sus herederos con la generalidad de los bienes de su causante de lo que tal vez resultare contra este en tiempo habil.

Pia almoyna. Se ha hecho presente, que en el diario de avisos de hoy se llamaba á los interesados de la Pia almoyna de esta Sta. Iglesia al objeto de

examinar la liquidacion de los censos y censales redimidos pertenecientes á la misma; y se ha acordado, que pase á la Comision ya nombrada para que medite detenidamente este asunto, y dé cuenta despues al Ilmo. Cabildo de su dictamen.

Que se oficie al encargado de la Estadistica. Por ultimo se ha acordado, que por Secretaria se pase una comunicacion al oficial encargado de la Estadistica, en la que se espresen los nombres de algunos SS. Capitulares, que ocupan actualmente las casas del Ilmo. Cabildo, al objeto de que se enmienden las equivocaciones que se notan en las papeletas de contribuciones.

Jose Gracia, Srio.

Parlamento del dia 30 de noviembre de 1858, en la sala capitular.

Presidente el S. Dean.

Oficio de S.E.I. sobre la solicitud del Maestro de ceremonias y de los Sochantres, y de los Benef.s de S. Severo. Se ha leido una comunicacion del Escmo. Sor. Obispo en la que se sirve participar al Ilmo. Cabildo, que en calidad de por ahora ha tenido á bien relevar al Maestro de ceremonias y á los Sochantres del cargo de capitular, diaconar y subdiaconar, debiendo desempeñarlo los demas Beneficiados, que no tienen oficio particular; y asimismo exonerar á los Beneficiados del Colegio de S. Severo de la

celebracion de dos misas, de las tres que venian levantando en esta Sta. Iglesia en los dias que no son de precepto; enterado, y que se le conteste manifestandole la conformidad del Cabildo á los dos extremos, que abraza dicha communicacion.

Se nombra una Comision. Con este motivo se ha acordado nombrar una Comision, que se ocupe en meditar detenidamente el modo con que pueda llenarse el vacío, que va á quedar en orden á la celebracion de misas de punto, y que despues dé cuenta al Cabildo de su dictamen. Al efecto fueron nombrados los SS. Dean, Pinguirignes, y Doctoral.

José Gracia, Secrio.

Parlamento del dia 1º de diciembre de 1858, en la sacristia.

Presidente el Sr. Dean.

Funerales del Ilmõ. S. Gil Esteve. El Sr. Presidente ha hecho presente al Ilmõ. Cabildo de parte de S. E. I., que al dia siguiente celebraria de Pontifical en los funerales del Escmo. é Ilmõ. Sr. Dr. D. Gil Esteve, Obispo que era de Tortosa, en la parroquial Iglesia de los SS. Justo y Pastor, de donde habia sido Beneficiado; y por lo mismo esperaba que el Ilmõ. Cabildo dispondria lo conveniente. El Cabildo quedó enterado, y creyó que los SS. Acompañantes ó Presbíteros Asistentes debian ser nombrados por el Sr. Obispo y que en cuanto á Diácono y Subdiácono sirviesen los mismos que están de semana en la

Sta. Iglesia. Pero el Sr. Obispo llamó al Maestro de ceremonias y le encargó convidar á otros que no eran los que estaban de turno.

José Gracia, Secrio.

Sesion ordinaria del dia 6 de diciembre de 1858, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente el Sr. Dean.

SS. Pinz. — SS. Escaler.
Pinguirignes. — Bonet.
Sivilla. — Villaronga.
Polo. — Vintores.
Yagues.

Comision al Sr. Doctoral. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Sr. Presidente ha manifestado, que convendria determinar si es obligatorio al Ilmõ. Cabildo señalar los SS. Capitulares que han de diaconar y subdiaconar cuando el Sor. Obispo celebra de pontifical fuera de esta Sta. Iglesia, ó bien si es peculiar de dicho Sor. Obispo designar al indicado objeto á los Capitulares de su gusto. Con este motivo el Sr. Doctoral insinuó haber visto alguna cosa sobre este particular; bien que no lo tenia muy presente. Y en vista de esto, se hizo comision al

mismo Sr. Doctoral, afin de que tuviese la bondad de examinar bien lo que habia insinuado, para acabarlo de resolver en el Cabildo siguiente.

Noveno y Escusado.

Se trató de la contestacion que debia darse al oficio del Sr. Administrador de Hacienda publica relativo al Noveno y Escusado: y como los Archiveros, que estaban encargados de buscar datos, no hayan podido recoger los suficientes todavia; se resolvió que los mismos en union del Secretario los procurasen recoger para el Cabildo inmediato.

Habilitado del Clero.

Se leyó un oficio de S.S.I. relativo á que D. Jaime Cerdá continuase en el cargo de habilitado del clero, que venia desempeñando: y se resolvió contestar que el Cabildo se conforma, y no tiene en ello el menor inconveniente.

Vidrios de las casas capitulares.

El Sr. Puiguriguer ha presentado un estado de los vidrios de las casas de los SS. Capitulares; y se resolvió lo que ya estaba resuelto de antes: que se indemnizase á los que habian costeado algunos de su bolsillo. Y que en adelante siempre seria á cargo del que dejase la casa ó por muerte, ó por opcion, el dejarla corriente de vidrios; á cuyo fin los SS. Obreros tendrán un inventario. Y por lo que toca al mismo Sr. Puiguriguer que dice tener en su casa algunos espejos en vez de vidrios, se ha resuelto que el Cabildo no los estimará sinó como vidrios: y por lo mismo, en el caso de no convenirse con el que haya de entrar á ocupar la casa, podrá llevarselos el dueño: pues que esto no se cuenta como inmueble y fijo.

José Gracioso Secrio.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Parlamento del dia 10 de diciembre de 1858, por la mañana en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Letras de colacion de D. Luis Barbarin.

Se leyeron las letras de colacion de D. Luis Barbarin nombrado canonigo de esta Sta. Iglesia, y trasladado de la de Gerona, y se acordó segun costumbre nombrar una comision para que las examinara junto con los demas antecedentes y diera despues cuenta al Illmo. Cabildo; al efecto fueron elegidos los SS. Sirilla y Sagués.

José Gracioso Secrio.

Parlamento del dia 10 de diciembre de 1858, por la tarde en la sacristia.

Presidente Sr. Dean.

Que mañana se dé posesion de su canongia á D. Luis Barbarin.

El Sr. Presidente ha manifestado que los SSes. de la Comision, de que se ha hecho merito en el Parlamento anterior, estaban dispuestos á emitir su dictamen en cumplimiento del encargo que se les habia confiado; y desde luego dichos Señores han hecho presente que, habiendo examinado los documentos del M. Iltre. Sr. D. Luis Barbarin, no hallaban inconveniente, en que se le diera posesion. Acto continuo se acordó darsela en el dia de mañana despues de la misa conventual.

Comision p.ª asistir á la consagracion del Sōr. Obispo de Canarias.

Igualmente se ha leido una comunicacion del Sōr. Obispo preconizado de Canarias, invitando al Illmō. Cabildo, para que se sirviese asistir á la ceremonia de su consagracion, que debia verificarse el domingo proecsimo, y se acordó, que fuera una Comision, siguiendo el turno de besamanos, y por esta vez tocó á los SS. Posa y Poló. Con motivo de dicha ceremonia el Sr. Doctoral como Sacristan mayor ha manifestado, que por parte de dicho Sōr. Obispo se le habian pedido ornamentos, taburetes y demas efectos de la Sacristia, concedido.

Jose Gracios. Secrio.

Sesion extraordinaria del dia 11 de diciembre de 1858, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Posa.
Sagués.

SS. Sammartí.
Graciós.
Escaler.
Bonet.
Fontan.
Villaronga.
Pintorer.
de Palau.

El M. Y. S. D. Luis Barbarin toma posesion

Convocado el Illmō. Cabildo para dar posesion de su canongia al Iltre. Sr. D. Luis Barbarin han salido los dos SS. Comisionados Sivilla y Sagués, volviendo á entrar inmediatamente acompañando al nuevo Sōr. Canonigo, el cual acto continuo ha hecho la profesion de fe, y prestado los juramentos de ley y costumbre, hallandose presente para dar fe del acto el Notario del Illmō. Cabildo con dos testigos. Los dos SS. Comisionados lo han acompañado enseguida al coro, y dadole allí posesion de su silla. A su regreso ha tomado tambien posesion de su silla en la sala capitular, ha dado el osculo de paz á todos y practicado todo lo demas de costumbre.

Jose Gracios. Secrio.

Sesion ordinaria del dia 13 de diciembre de 1858, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Puig.
Puiguriguer.
Sivilla.
Serra.
Sagués.

SS. Sammartí.
Graciós.
Escaler.
Bonet.
Villaronga.
Pintorer.
Barbarin.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior, el Sr. Presidente ha hecho presente; que

Libros parroquiales.

habiendo el Escmo. Sr. Obispo mandado confeccionar, conforme está prevenido, los libros parroquiales, que han de servir para los Curatos de esta Diocesis, le habia indicado que por el mismo impresor podria el Ilmo. Cabildo, si no hallaba inconveniente, proporcionarse los que necesitare para el servicio de esta Sta. Iglesia; y se acordó que se aceptara el ofrecimiento de S. E. I. pasandole al efecto las notas correspondientes en orden al numero y tamaño de los libros.

Sobre la celebracion de la conventual en la capilla de Sta. Eulalia.

El Sr. Penitenciario, como comisionado por el Ilmo. Cabildo para el arreglo general de lo tocante al culto de esta Sta. Iglesia ha propuesto, que con los demas SS. Capitulares de la Comision opinaba que la celebracion de pontifical se verificase como está prevenido en el ritual romano; y que con la mayoria de la misma era de parecer, que nada se innovase en orden á la celebracion de la conventual en la capilla de Sta. Eulalia durante el rezo de las horas menores en los dias en que haya de cantarse aniversario, en atencion á que esta practica que viene siguiendose de muchos años está fundada entre otras razones en decretos de Santa Visita; y deseando saber como opinaba el Ilmo. Cabildo sobre el particular, se admitió la idea indicada por la Comision en orden á los puntos propuestos.

José Gracios, Secrio.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Sesion ordinaria del dia 20 de diciembre de 1858, celebrada en la sala capitular despues del Oficio, estando presentes los SS. siguientes.

Presidente Sr. Dean.

SS. Pinguriguez. SS. Gracios.
Sagues. Fontan.
Cintores.

Atrasos del Noveno y Escusado.

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior; se leyó la contestacion que podia darse á la comunicacion que con fecha 1º del actual dirigió á este Cabildo el Administrador principal de Hacienda publica de esta provincia, y en la que pedia las noticias conducentes para liquidar los atrasos del Noveno y Escusado de los años 1813 y 1816, y aprobada en todas sus partes, se acordó que se remitiera por Secretaria.

Hora de los divinos oficios.

Ygualmente se acordó, que se consultara con el Sor. Obispo, si en el presente año y en el dia de Navidad se abriria la Iglesia y se celebrarian los divinos oficios á la misma hora, que el año anterior.

Felicitacion al Sr. Obispo de Canarias.

Por ultimo se acordó, que por la Comision nombrada se felicitara de parte del Cabildo al Ilmo. Sor. Obispo de Canarias con motivo de su consagracion.

José Gracios, Secrio.

Parlamento del dia 23 de diciembre de 1858, en la sala capitular.

Presidente Sr. Dean.

Capones. Habiendose entregado al Sr. Administrador para el Cabildo catorce capones, se ha acordado que se compren otros seis, y que se entregue uno á cada Sor. capitular.

Horas de la Calenda, etc. Ygualmente se ha acordado, que mañana la Calenda se cante á las siete y media; que para las otras horas menores y conventual se entre á las nueve y media: que por las mismas razones así como el año anterior en el dia de Navidad no hubo misa del Gallo, tampoco la haya en el presente: que la Iglesia en dicho dia no se abra hasta las siete, y que se comienze prima á las ocho y media.

José Gracia, Secrio

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.